

VICENTE SOTA BARROS  
DIPUTADO

## **Téngase presente**

Esta Labor Parlamentaria ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información seleccionada desde los Diarios de Sesiones y del Sistema de Tramitación de Proyectos de Ley (SIL).

Se incluyen las intervenciones producidas en sala y las mociones del parlamentario a partir del año 1990, ordenadas cronológicamente.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice desde el cual se puede navegar directamente al texto completo de la intervención.

## INDICE

### **1.- Legislatura 319, Sesión 15 de 02 de Mayo de 1990**

1.1. SISTEMA TRIBUTARIO.- REFORMA. PROYECTO. - 1

### **2.- Legislatura 320, Sesión 8 de 19 de Junio de 1990**

2.1. PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL QUE CREA LA OFICINA NACIONAL DE RETORNO. - 1

2.2. ERECCION DE MONUMENTO A LA MEMORIA DEL EX VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC. ANTECEDENTES: - 1

### **3.- Legislatura 320, Sesión 12 de 03 de Julio de 1990**

3.1. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION, EN LO RELATIVO A VIVIENDAS ECONOMICAS (II). - 1

### **4.- Legislatura 320, Sesión 18 de 25 de Julio de 1990**

4.1. MOCION BOLETIN N 108-06 9.- FACULTA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA DESIGNAR ALCALDES EN LAS COMUNAS QUE INDICA. - 1

### **5.- Legislatura 320, Sesión 19 de 31 de Julio de 1990**

5.1. PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER. - 1

### **6.- Legislatura 320, Sesión 23 de 08 de Agosto de 1990**

6.1. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LA 'CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS'. - 1

### **7.- Legislatura 320, Sesión 24 de 09 de Agosto de 1990**

7.1. MODIFICACION DE LA LEY N 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA. CONCLUSION DEL PRIMER TRÁMITE REGLAMENTARIO. - 1

### **8.- Legislatura 320, Sesión 26 de 22 de Agosto de 1990**

8.1. PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE DEUDORES HIPOTECARIOS (II) - 1

**9.- Legislatura 320, Sesión 29 de 04 de Septiembre de 1990**

9.1. PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE LA MEDALLA DE HONOR, EN GRADO DE GRAN MERITO, DENOMINADO 'CONGRESO NACIONAL'. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**10.- Legislatura 320, Sesión 30 de 05 de Septiembre de 1990**

10.1. PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES DE ENAP Y ENAMI - 1

**11.- Legislatura 320, Sesión 31 de 06 de Septiembre de 1990**

11.1. PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE MUNICIPALIDADES. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**12.- Legislatura 320, Sesión 33 de 12 de Septiembre de 1990**

12.1. RECHAZO A ACTUACIONES DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO. - 1

**13.- Legislatura 321, Sesión 7 de 18 de Octubre de 1990**

13.1. CONTRATO DE TRABAJO TÉRMINO. ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.- NORMAS. PROYECTO. - 1

**14.- Legislatura 321, Sesión 8 de 30 de Octubre de 1990**

14.1. AUTORIZACION DE EJERCICIO PROFESIONAL A CHILENOS TITULADOS Y GRADUADOS EN EL EXTRANJERO. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

14.2. AUTORIZACION DE EJERCICIO PROFESIONAL A CHILENOS TITULADOS Y GRADUADOS EN EL EXTRANJERO. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 2

**15.- Legislatura 321, Sesión 11 de 08 de Noviembre de 1990**

15.1. REAJUSTE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PUBLICO. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**16.- Legislatura 321, Sesión 14 de 16 de Noviembre de 1990**

16.1. LEY DE PRESUPUESTOS. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**17.- Legislatura 321, Sesión 15 de 27 de Noviembre de 1990**

17.1. LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1991. PROPOSICION DE LA COMISION MIXTA. - 1

**18.- Legislatura 321, Sesión 18 de 06 de Diciembre de 1990**

18.1. AUMENTO DE CAPITAL DE TELEVISION NACIONAL Y DE RADIO NACIONAL. PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL (Continuación). - 1

**19.- Legislatura 321, Sesión 20 de 13 de Diciembre de 1990**

19.1. MODIFICACION DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY NII 591, DE 1982, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL - 1

**20.- Legislatura 321, Sesión 22 de 18 de Diciembre de 1990**

20.1. REPLICA A r DECLARACIONES FORMULADAS POR MIEMBRO DE LA EX JUNTA DE GOBIERNO. - 1

**21.- Legislatura 321, Sesión 29 de 15 de Enero de 1991**

21.1. EXCLUSION DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA APLICACION DE NORMA SOBRE LIMITACION DE DOTACION DE PERSONAL. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**22.- Legislatura 321, Sesión 30 de 17 de Enero de 1991**

22.1. OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A ADQUIRENTES DE PREDIOS AFECTOS A LA REFORMA AGRARIA Y MODIFICACION DE TEXTOS LEGALES SOBRE LA MATERIA. PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL (Continuación). - 1

22.2. PODER COMPRADOR ESTATAL DE VEHICULOS DE LOCOMOCION COLECTIV A. TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**23.- Legislatura 321, Sesión 33 de 24 de Enero de 1991**

23.1. CONVENIO DE P ARIS PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**24.- Legislatura 321, Sesión 40 de 21 de Marzo de 1991**

24.1. NORMAS SOBRE ORGANIZACIONES SINDICALES Y NEGOCIACION COLECTIVA. SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**25.- Legislatura 321, Sesión 42 de 03 de Abril de 1991**

25.1. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL TRATADO GENERAL DE COOPERACION y AMISTAD ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL REINO DE ESPAÑA. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

25.2. NORMAS SOBRE FOMENTO DE OBRAS DE RIEGO EN ZONAS AFECTADAS POR SISMOS O CATASTROFES. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**26.- Legislatura 321, Sesión 43 de 09 de Abril de 1991**

26.1. REGIONES AFECTADAS POR SEQUIA.- - 1

26.2. PROBLEMAS DE LA SEQUIA. - 1

26.3. SEQUIA EN EL PAÍS.- MEDIDAS DIVERSAS - 1

**27.- Legislatura 321, Sesión 52 de 07 de Mayo de 1991**

27.1. AUTORIZACION DE EJERCICIO PROFESIONAL A CHILENOS TITULADOS Y GRADUADOS DURANTE EL EXILIO. TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**28.- Legislatura 321, Sesión 53 de 09 de Mayo de 1991**

28.1. REGULARIZACION DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS. - 1

28.2. CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

28.3. CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 2

**29.- Legislatura 321, Sesión 56 de 15 de Mayo de 1991**

29.1. ENCICLICA RERUM NOVARUM.- CENTENARIO. - 1

**30.- Legislatura 321, Sesión 57 de 16 de Mayo de 1991**

30.1. OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A ADQUIRENTES DE PRE- DIOS DE LA REFORMA AGRARIA Y MODIFICACION DE DIVERSOS TEXTOS LEGALES. INFORME COMPLEMENTARIO. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**31.- Legislatura 322, Sesión 5 de 06 de Junio de 1991**

31.1. CONCESION DE FRANQUICIAS ADUANERAS A EXILIADOS POLITICOS RETORNADOS y MODIFICACION DEL ARANCEL ADUANERO. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**32.- Legislatura 322, Sesión 13 de 02 de Julio de 1991**

32.1. HOMENAJE EN MEMORIA DE MONSEÑOR MANUEL LARRAIN ERRAZURIZ, EX OBISPO DE TALCA. - 1

**33.- Legislatura 322, Sesión 23 de 23 de Julio de 1991**

33.1. MODIFICACION DEL DECRETO LEY N° 294, DE 1984, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**34.- Legislatura 322, Sesión 25 de 25 de Julio de 1991**

34.1. PLAN DE PAGO DE DEUDAS POR PERMISOS MUNICIPALES DE COMERCIANTES DET ALLIST AS Y AMBULANTES. - 1

**35.- Legislatura 322, Sesión 33 de 22 de Agosto de 1991**

35.1. AUMENTO DE DOTACION DE PERSONAL DE GENDARMERIA. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**36.- Legislatura 322, Sesión 38 de 10 de Septiembre de 1991**

36.1. INTEGRACION DE COMISION ESPECIAL DE PRESUPUESTOS. - 1

**37.- Legislatura 322, Sesión 39 de 11 de Septiembre de 1991**

37.1. APROBACION DEL ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, SOBRE FUNCIONAMIENTO, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE ESTA ORGANIZACIÓN EN CHILE. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

37.2. OTORGAMIENTO POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL DE CERTIFICADOS DE NACIMIENTO A PETICION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

37.3. MODIFICACION DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 18.989, ORGANICA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**38.- Legislatura 323, Sesión 7 de 03 de Octubre de 1991**

38.1. MODIFICACION DE LA LEY N° 17.336, SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**39.- Legislatura 323, Sesión 10 de 17 de Octubre de 1991**

39.1. MODIFICACIONES A LA LEY N° 18.297, ORGANICA DE LA EMPRESA NACIONAL DE AERONAUTICA. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. OFICIO. - 1

**40.- Legislatura 323, Sesión 12 de 23 de Octubre de 1991**

40.1. MODIFICACION DE NORMATIVA SOBRE PREMIOS NACIONALES. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**41.- Legislatura 323, Sesión 14 de 23 de Octubre de 1991**

41.1. INFORME SOBRE LEGISLACION RELATIVA AL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. - 1

**42.- Legislatura 323, Sesión 16 de 05 de Noviembre de 1991**

42.1. REPLICA A ALUSION PERSONAL. APLICACION DEL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO. - 1

**43.- Legislatura 323, Sesión 18 de 06 de Noviembre de 1991**

43.1. INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA POBREZA EN CHILE. - 1

43.2. INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA POBREZA EN CHILE. - 2

43.3. INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA POBREZA EN CHILE. - 3

**44.- Legislatura 323, Sesión 20 de 13 de Noviembre de 1991**

44.1. PROHIBICION DE INGRESO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE DESECHOS PROVENIENTES DE TERCEROS PAISES. PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL (continuación). - 1

44.2. PROHIBICION DE INGRESO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE DESECHOS PROVENIENTES DE TERCEROS PAISES. PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL (continuación). - 2

**45.- Legislatura 323, Sesión 25 de 21 de Noviembre de 1991**

45.1. REAJUSTE DEL SECTOR PÚBLICO. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**46.- Legislatura 323, Sesión 26 de 22 de Noviembre de 1991**

46.1. LEY DE PRESUPUESTOS DE LA NACION DE 1992. - 1

46.2. LEY DE PRESUPUESTOS DE LA NACION DE 1992. - 2



**47.- Legislatura 323, Sesión 32 de 11 de Diciembre de 1991**

47.1. BUSES RETIRADOS DE CIRCULACIÓN.- COMERCIALIZACIÓN.- LEY Nº 19.040.- - 1

**48.- Legislatura 323, Sesión 41 de 14 de Enero de 1992**

48.1. HOMENAJE EN MEMORIA DE DON RADOMIRO TOMIC ROMERO. - 1

**49.- Legislatura 323, Sesión 50 de 29 de Enero de 1992**

49.1. MODIFICACION DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 94, DE 1960, SOBRE ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO Y TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA EMPRESA. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**50.- Legislatura 323, Sesión 53 de 11 de Marzo de 1992**

50.1. Moción de los Diputados señores Felipe Valenzuela, Héctor Olivares, Juan Pablo Letelier, Nicanor Araya, Vladislav Kuzmich, Carlos Montes, Carlos Smok, Vicente Sota y Octavio Jara. MODIFICA LA LEY, Nº 18.703, SOBRE ADOCIÓN DE MENORES (boletín Nº 623-7) - 1

50.2. PROBLEMA DEL COLERA EN CHILE. - 1

**51.- Legislatura 323, Sesión 61 de 02 de Abril de 1992**

51.1. CONVENIO CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

**52.- Legislatura 323, Sesión 74 de 13 de Mayo de 1992**

52.1. REAJUSTE DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL. Primer trámite constitucional. - 1

**53.- Legislatura 323, Sesión 75 de 14 de Mayo de 1992**

53.1. FONDO PARA CAPACITACION Y FORMACION SINDICAL. Primer trámite constitucional. - 1

**54.- Legislatura 324, Sesión 2 de 02 de Junio de 1992**

54.1. MODIFICACION DEL ARTICULO 163 DEL CODIGO DE MINERIA. Tercer trámite constitucional. - 1

**55.- Legislatura 324, Sesión 6 de 09 de Junio de 1992**

55.1. REAJUSTE DE ASIGNACIONES FAMILIAR Y MATERNAL Y DEL SUBSIDIO UNICO FAMILIAR. Primer trámite constitucional. - 1

**56.- Legislatura 324, Sesión 10 de 17 de Junio de 1992**

56.1. ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA DE TURISMO ENTRE CHILE Y FRANCIA. Primer trámite constitucional. - 1

**57.- Legislatura 324, Sesión 11 de 30 de Junio de 1992**

57.1. MODIFICACION DEL ARTICULO 54 DEL DECRETO SUPREMO N° 294, DE 1984, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, EN LO RELATIVO A INFRACCIONES SOBRE PESOS MAXIMOS DE VEHICULOS DE CARGA, Y DE OTRAS LEYES. Segundo trámite constitucional. - 1

**58.- Legislatura 324, Sesión 25 de 05 de Agosto de 1992**

58.1. INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE SITUACION PLANTEADA POR LA PERMANENCIA DEL SEÑOR ERICH HONECKER EN LA EMBAJADA CHILENA EN MOSCU - 1

58.2. SITUACION PLANTEADA POR LA PERMANENCIA DEL SEÑOR ERICH HONECKER EN LA EMBAJADA CHILENA EN MOSCU. Proyecto de acuerdo. - 1

**59.- Legislatura 324, Sesión 26 de 06 de Agosto de 1992**

59.1. MODIFICACION DE LA LEY N 19.129, SOBRE SUBSIDIO A LA INDUSTRIA DEL CARBON. Primer trámite constitucional. - 1

59.2. MODIFICACION DE LA LEY N 19.129, SOBRE SUBSIDIO A LA INDUSTRIA DEL CARBON. Primer trámite constitucional. - 2

**60.- Legislatura 324, Sesión 29 de 12 de Agosto de 1992**

60.1. HOMENAJE EN MEMORIA DEL PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA. Proyecto de acuerdo. - 1

60.2. HOGAR DE CRISTO.- PERSONAS DETERMINADAS. PENSIÓN ASISTENCIAL Y SUBSIDIO FAMILIAR. - 1

60.3. Moción de los Diputados señores Jorge Pizarro, Urrutia, Valenzuela, Sota, Chadwick y Roberto Muñoz. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE EL 18 DE AGOSTO DE CADA AÑO SE DENOMINARA 'DIA DE LA SOLIDARIDAD', COMO HOMENAJE EN MEMORIA DEL SACERDOTE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA S.J. (boletín 768-04) Oficio NQ 880 Valparaíso, 12 de agosto de 1992. - 1

**61.- Legislatura 324, Sesión 33 de 20 de Agosto de 1992**

61.1. Moción de los señores Sota, Estévez, Longueira, Coloma, Guzmán, Huepe, Ortiz, Recondo y Elgueta. DISPONE ERIGIR DOS MONUMENTOS EN MEMORIA DEL PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA S. J., UNO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, COMUNA DE ESTACION CENTRAL y OTRO EN LA CIUDAD DE VIÑA DEL MAR (boletín N° 779- 04). - 1

61.2. Moción de la señora Adriana Muñoz y de los señores Sergio Jara, Hugo Rodríguez, Letelier, Ortega, Acuña, Tohá, Olivares, Naranjo y Sota. REGULA LOS CONTRA TOS DE EXPORTACION y TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS (boletín N° 780-01). - 1

## **62.- Legislatura 324, Sesión 35 de 02 de Septiembre de 1992**

62.1. MODIFICACION DE LA LEY N° 17.336, SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL. Tercer trámite constitucional. - 1

## **63.- Legislatura 325, Sesión 11 de 28 de Octubre de 1992**

63.1. Moción de los Diputados señores Aguiló, Naranjo, Elgueta, Sota, Andrés Aylwin, Bosselin y Campos. MODIFICA EL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR EN RELACION CON LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES MILITARES (boletín N° 841-07). - 1

## **64.- Legislatura 325, Sesión 16 de 05 de Noviembre de 1992**

64.1. REBAJA DE DIVIDENDOS POR CREDITOS HIPOTECARIOS DE LA EX ANAP. Primer trámite constitucional. - 1

## **65.- Legislatura 325, Sesión 19 de 12 de Noviembre de 1992**

65.1. AUTORIZACION AL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA LOS FINES QUE INDICA. Tercer trámite constitucional. - 1

## **66.- Legislatura 325, Sesión 21 de 18 de Noviembre de 1992**

66.1. LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 1

66.2. LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 2

66.3. LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 3

66.4. LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 4

66.5. LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 5

66.6. LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 6

66.7. LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 7

66.8. LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 8

66.9. LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 9

**67.- Legislatura 325, Sesión 22 de 19 de Noviembre de 1992**

67.1. FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA. Primer trámite constitucional. -- 1

**68.- Legislatura 325, Sesión 23 de 24 de Noviembre de 1992**

68.1. FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 1

**69.- Legislatura 325, Sesión 28 de 09 de Diciembre de 1992**

69.1. BENEFICIOS POR GRACIA A PERSONAS EXONERADAS. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 1

69.2. BENEFICIOS POR GRACIA A PERSONAS EXONERADAS. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 2

69.3. BENEFICIOS POR GRACIA A PERSONAS EXONERADAS. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 3

**70.- Legislatura 325, Sesión 29 de 10 de Diciembre de 1992**

70.1. AUTORIZACION AL FISCO PARA ASUMIR OBLIGACIONES PENDIENTES DE LA EX ASOCIACION NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMO. Primer trámite constitucional. Preferencia para el despacho del proyecto. - 1

**71.- Legislatura 325, Sesión 33 de 22 de Diciembre de 1992**

71.1. DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES.- ESTABLECE NORMAS. - 1

**72.- Legislatura 325, Sesión 40 de 13 de Enero de 1993**

72.1. NORMATIVA SOBRE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA. Primer trámite constitucional. - 1

**73.- Legislatura 325, Sesión 43 de 20 de Enero de 1993**

73.1. NUEVO PLAZO A CORPORACION NACIONAL DE REPARACION Y RECONCILIACION PARA RECIBIR ANTECEDENTES SOBRE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS. (Primer trámite constitucional). - 1

**74.- Legislatura 325, Sesión 58 de 31 de Marzo de 1993**

74.1. READECUACION DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Primer trámite constitucional.

- 1

74.2. READECUACION DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Primer trámite constitucional.

- 2

**75.- Legislatura 325, Sesión 62 de 13 de Abril de 1993**

75.1. READECUACION DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Primer trámite constitucional.

- 1

75.2. READECUACION DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Primer trámite constitucional.

- 2

75.3. READECUACION DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Primer trámite constitucional.

- 3

75.4. NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCION DEL TRABAJO. Primer trámite constitucional. - 1

**76.- Legislatura 325, Sesión 67 de 21 de Abril de 1993**

76.1. MODIFICACION DEL CODIGO CIVIL EN MATERIA DE REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Y DE OTROS CUERPOS LEGALES. Primer trámite constitucional. - 1

**77.- Legislatura 325, Sesión 76 de 19 de Mayo de 1993**

77.1. DISPONE ERIGIR DOS MONUMENTOS EN MEMORIA DEL EDUCADOR DON CLAUDIO MATTE PEREZ (boletín ~ 994-04). - 1

**78.- Legislatura 326, Sesión 27 de 11 de Agosto de 1993**

78.1. NORMAS SOBRE CERTIFICACION DE CALIDAD DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS DE EXPORTACION. Segundo trámite constitucional. Aplicación del artículo 108 del Reglamento. - 1

78.2. MODIFICACION DEL DFL N° 164, DE 1991, SOBRE CONCESION DE OBRAS PUBLICAS. Segundo trámite constitucional. -

1

78.3. MODIFICACION DEL DFL N° 164, DE 1991, SOBRE CONCESION DE OBRAS PUBLICAS. Segundo trámite constitucional. -  
2

**79.- Legislatura 326, Sesión 29 de 17 de Agosto de 1993**

79.1. DESIGNACION DE MINISTROS DE CORTES. Primer trámite constitucional. - 1

**80.- Legislatura 327, Sesión 7 de 13 de Octubre de 1993**

80.1. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (DIGEDER).-- 1

80.2. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (DIGEDER).-- 2

**81.- Legislatura 327, Sesión 9 de 19 de Octubre de 1993**

81.1. PRESUPUESTO.- NACIONAL, AÑO 1994.-- 1

**82.- Legislatura 327, Sesión 15 de 10 de Noviembre de 1993**

82.1. OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE.- INVERSIÓN PRIVADA. FOMENTO. LEY N° 18.450. MODIFICACIÓN. - 1

**83.- Legislatura 327, Sesión 19 de 23 de Noviembre de 1993**

83.1. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- INTEGRACIÓN SOCIAL.-- 1

**84.- Legislatura 327, Sesión 30 de 18 de Enero de 1994**

84.1. BANCO CENTRAL.- OBLIGACIONES SUBORDINADAS.- LEY GENERAL DE BANCOS Y OTRAS NORMAS LEGALES.-- 1

**85.- Legislatura 327, Sesión 32 de 20 de Enero de 1994**

85.1. CORPORACIÓN DEL COBRE (CODELCO).- D.L. N° 1.350, AÑO 1976. MODIFICACIÓN. - 1

85.2. CORPORACIÓN DEL COBRE (CODELCO).- D.L. N° 1.350, AÑO 1976. MODIFICACIÓN. - 2

**86.- Legislatura 327, Sesión 33 de 25 de Enero de 1994**

86.1. MERCADO DE VALORES.- LEY N° 18.045. MODIFICACION.-- 1

**87.- Legislatura 327, Sesión 35 de 13 de Febrero de 1994**

87.1. CORPORACIÓN DEL COBRE (CODELCO).- OPERACIONES DE FUTURO. ANALISIS. DEBATE.-- 1

87.2. CORPORACIÓN DEL COBRE (CODELCO).- OPERACIONES DE FUTURO. ANALISIS. DEBATE.- - 2

**88.- Legislatura 328, Sesión 0 de 11 de Marzo de 1994**

88.1. OBJETO DE LA SESION - 1

**89.- Legislatura 328, Sesión 3 de 22 de Marzo de 1994**

89.1. MODIFICACION DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN CUANTO AL CONTROL DE LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCION. Primer Trámite constitucional. - 1

**90.- Legislatura 328, Sesión 19 de 10 de Mayo de 1994**

90.1. MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SEGUEL, AGUILÓ, CERONI, GARCÍA (DON RENÉ), HERNÁNDEZ, MUÑOZ, ORTIZ, SALAS Y SOTA. PROPINA LEGAL DE 10% SOBRE EL CONSUMO (BOLETÍN N 1190-13). - 1

**91.- Legislatura 329, Sesión 6 de 08 de Junio de 1994**

91.1. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 1

91.2. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 2

91.3. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 3

91.4. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 4

91.5. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 5

91.6. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 6

91.7. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 7

91.8. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 8

**92.- Legislatura 329, Sesión 14 de 22 de Junio de 1994**

92.1. NEGOCIACIONES DE CHILE CON MERCOSUR y CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE TRATADO DE LIBRE COMERCIO. - 1

92.2. NEGOCIACIONES DE CHILE CON MERCOSUR y CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE TRATADO DE LIBRE COMERCIO. - 2

**93.- Legislatura 329, Sesión 19 de 12 de Julio de 1994**

93.1. CONCESIÓN, POR GRACIA, DE NACIONALIDAD CHILENA A LOS RELIGIOSOS BALDO SAN TILUCHERINI y JOSSE VAN DER REST EMSÉN, y A ANACLETO ANGELINI FABBRI. Segundo trámite constitucional. - 1

**94.- Legislatura 329, Sesión 24 de 21 de Julio de 1994**

94.1. CREACIÓN DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO. Primer trámite constitucional. CREACIÓN DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS. Primer trámite constitucional. - 1

94.2. CREACIÓN DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO. Primer trámite constitucional. CREACIÓN DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS. Primer trámite constitucional. - 2

**95.- Legislatura 329, Sesión 29 de 11 de Agosto de 1994**

95.1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N 19.302, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES. Primer trámite constitucional. Acuerdo de los Comités. - 1

95.2. AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS PARA PENSIONADOS. Primer trámite constitucional. - 1

**96.- Legislatura 329, Sesión 35 de 01 de Septiembre de 1994**

96.1. AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS PARA EL SECTOR PÚBLICO. Primer trámite constitucional. - 1

**97.- Legislatura 329, Sesión 36 de 06 de Septiembre de 1994**

97.1. PROTECCIÓN DE LA MADRE ESCOLAR O ESTUDIANTE EMBARAZADA. Primer trámite constitucional. - 1

**98.- Legislatura 330, Sesión 10 de 03 de Noviembre de 1994**



98.1. PROYECTOS DE ACUERDO. CREACION DE COMISION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA SEPTIMA REGION. -  
1

98.2. ELECCION DE PRESIDENTE DE LA CORPORACION. - 1

98.3. ELECCION DE PRESIDENTE DE LA CORPORACION. - 2

### **99.- Legislatura 330, Sesión 27 de 20 de Diciembre de 1994**

99.1. PRESENTACION DEL PROYECTO DE ACUERDO PARA LA SOLUCION DE LA SITUACION DIVERSA DEL SECTOR AGRICOLA. - 1

### **100.- Legislatura 330, Sesión 36 de 12 de Enero de 1995**

100.1. MODIFICACIONES A LOS CÓDIGOS DE JUSTICIA FAMILIAR Y DE PROCEDIMIENTO PENAL Y LA LEY OREGANICA DE GENDARMERIA DE CHILE. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 1

100.2. MODIFICACIONES A LOS CÓDIGOS DE JUSTICIA FAMILIAR Y DE PROCEDIMIENTO PENAL Y LA LEY OREGANICA DE GENDARMERIA DE CHILE. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 2

100.3. MODIFICACIONES A LOS CÓDIGOS DE JUSTICIA FAMILIAR Y DE PROCEDIMIENTO PENAL Y LA LEY OREGANICA DE GENDARMERIA DE CHILE. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 3

100.4. MODIFICACIONES A LOS CÓDIGOS DE JUSTICIA FAMILIAR Y DE PROCEDIMIENTO PENAL Y LA LEY OREGANICA DE GENDARMERIA DE CHILE. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 4

### **101.- Legislatura 330, Sesión 42 de 02 de Marzo de 1995**

101.1. MOCION DEL DIPUTADO SEÑOR VICENTE SOTA. DISPONE QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SENADO RINDAN CUENTA PÚBLICA ANUAL RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LA CONSTTUCION Y LAS LEYES. (boletín n° 1519-07) - 1

### **102.- Legislatura 330, Sesión 44 de 07 de Marzo de 1995**

102.1. MODIFICA LA LEY N 18.290, PARA EQUIPAR EL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE CONDUCEN VEHÍCULOS MOTORIZADOS BAJO LOS EFECTOS DE LAS DROGAS Y BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL. (boletín N 1530-15). - 1

### **103.- Legislatura 330, Sesión 52 de 25 de Marzo de 1995**

103.1. ENAJENACIÓN DE BIENES COMUNES PROVENIENTES DE LA REFORMA AGRARIA. Informe de Comisión Mixta - 1

**104.- Legislatura 330, Sesión 53 de 04 de Abril de 1995**

104.1. Moción de los Diputados señores Sota, Bombal, y Prokurica. REFORMA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA ESTABLECER EL SEGUIMIENTO DE LAS LEYES APROBADAS (boletín N° 1520-16) - 1

**105.- Legislatura 330, Sesión 64 de 02 de Mayo de 1995**

105.1. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL AERÓDROMO DE LA SERENA. Primer trámite constitucional. Postergación de su tratamiento. - 1

**106.- Legislatura 330, Sesión 68 de 09 de Mayo de 1995**

106.1. MODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE BANCOS Y PAGO DE LA OBLIGACIÓN SUBORDINADA. Tercer trámite constitucional. - 1

**107.- Legislatura 331, Sesión 4 de 01 de Junio de 1995**

107.1. INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS DE LA CORPORACIÓN. Acuerdo para celebrar sesión especial. - 1

**108.- Legislatura 331, Sesión 6 de 07 de Junio de 1995**

108.1. ESTABLECE BENEFICIOS EN FAVOR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE (BOLETÍN N 1623.,06). - 1

**109.- Legislatura 331, Sesión 9 de 14 de Junio de 1995**

109.1. CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE CHILE Y SUECIA. Primer trámite constitucional. - 1

**110.- Legislatura 331, Sesión 12 de 22 de Junio de 1995**

110.1. MODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS. Primer trámite constitucional (Continuación). - 1

**111.- Legislatura 331, Sesión 21 de 20 de Julio de 1995**

111.1. SISTEMA DE PRESTACIONES DE SALUD PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.(Continuación) Oficio. - 1

**112.- Legislatura 331, Sesión 26 de 09 de Agosto de 1995**

112.1. IV CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER, BEIJING.- - 1

**113.- Legislatura 331, Sesión 27 de 10 de Agosto de 1995**

113.1. APOYO A LAS FUNCIONES MUNICIPALES DE COMUNAS DE BAJOS INGRESOS. Segundo trámite constitucional. - 1

**114.- Legislatura 331, Sesión 30 de 22 de Agosto de 1995**

114.1. MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ERRÁZURIZ, MONTES, SOTA, VÍCTOR PÉREZ Y KUSCHEL. PROHÍBE A NOTARIOS AUTORIZAR CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE VIVIENDAS SERVIU, SIN ESTAR CANCELAS. (BOLETÍN N 1677-14). - 1

**115.- Legislatura 331, Sesión 38 de 13 de Septiembre de 1995**

115.1. MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR NAVARRO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS SEÑORES ULLOA, MUÑOZ, PALMA (DON ANDRÉS), GALILEA, SILVA, SOTO, TOHÁ, PÉREZ (DON VÍCTOR) Y PÉREZ (DON ANÍBAL). MODIFICA EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 13, DE LA LEY N° 19.296, QUE ESTABLECIÓ NORMAS SOBRE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. (BOLETÍN N° 1702-06) - 1

**116.- Legislatura 332, Sesión 2 de 04 de Octubre de 1995**

116.1. INCORPORACIÓN DEL DEPORTISTA AMATEUR EN LEGISLACIÓN SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO. - 1

**117.- Legislatura 332, Sesión 11 de 25 de Octubre de 1995**

117.1. PROYECTO DE LEY GENERAL DE CAMINOS. - 1

**118.- Legislatura 332, Sesión 18 de 16 de Noviembre de 1995**

118.1. REAJUSTE PARA EL SECTOR PÚBLICO. Primer trámite constitucional. - 1

**119.- Legislatura 332, Sesión 19 de 21 de Noviembre de 1995**

119.1. REAJUSTE PARA EL SECTOR PÚBLICO. Primer trámite constitucional. - 1

119.2. REAJUSTE PARA EL SECTOR PÚBLICO. Primer trámite constitucional. - 2

**120.- Legislatura 332, Sesión 23 de 22 de Noviembre de 1995**

120.1. CAMBIO DE NOMBRE DEL AERÓDROMO DE LA SERENA. Primer trámite constitucional - 1

120.2. CAMBIO DE NOMBRE DEL AERÓDROMO DE LA SERENA. Primer trámite constitucional - 2

**121.- Legislatura 332, Sesión 35 de 13 de Diciembre de 1995**

121.1. MEJORAMIENTO REMUNERACIONAL AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA. Primer trámite constitucional. - 1

**122.- Legislatura 332, Sesión 38 de 04 de Enero de 1996**

122.1. CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIALES EN LA FUERZA AÉREA DE CHILE. Primer trámite constitucional. - 1

**123.- Legislatura 332, Sesión 43 de 17 de Enero de 1996**

123.1. HOMENAJE EN MEMORIA DE FRANÇOIS MITTERRAND. - 1

**124.- Legislatura 332, Sesión 47 de 24 de Enero de 1996**

124.1. RESPETO AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO A PORTADOR DE VIH. - 1

**125.- Legislatura 332, Sesión 51 de 07 de Marzo de 1996**

125.1. SOLICITUD DE ANTECEDENTES SOBRE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AERONAVES. - 1

**126.- Legislatura 332, Sesión 55 de 19 de Marzo de 1996**

126.1. ABOLICIÓN DEL TRABAJO DE LOS MENORES DE QUINCE AÑOS. Primer trámite constitucional. (Continuación) - 1

**127.- Legislatura 332, Sesión 58 de 21 de Marzo de 1996**

127.1. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS POR LA EMPRESA GASCO, DE CONCEPCIÓN. - 1

127.2. OFICIO - 1

**128.- Legislatura 332, Sesión 67 de 18 de Abril de 1996**

128.1. NORMAS SOBRE ADOPCIÓN DE MENORES. Primer trámite constitucional (Continuación). - 1

**129.- Legislatura 332, Sesión 68 de 30 de Abril de 1996**

129.1. CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA. - 1

**130.- Legislatura 332, Sesión 70 de 07 de Mayo de 1996**

130.1. ESFUERZOS DE GOBIERNOS DE CHILE Y ARGENTINA POR ESCLARECER EL ASESINATO DEL GENERAL CARLOS PRATS Y DE SU CÓNYUGE. - 1

**131.- Legislatura 332, Sesión 76 de 16 de Mayo de 1996**

131.1. PETICIÓN DE ANTECEDENTES RELACIONADOS CON ASESINATO DEL GENERAL CARLOS PRATS Y DE SU CÓNYUGE. - 1

**132.- Legislatura 333, Sesión 1 de 22 de Mayo de 1996**

132.1. CONVENIO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE CHILE Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS. - 1

**133.- Legislatura 333, Sesión 8 de 18 de Junio de 1996**

133.1. ERECCIÓN DE MONUMENTO A MARIO RECORDÓN BURNIER. Primer trámite constitucional. - 1

133.2. CREACIÓN DE LA COMUNA DE HUALPENCILLO. Segundo trámite constitucional. Integración de Comisión Mixta. - 1

**134.- Legislatura 333, Sesión 11 de 02 de Julio de 1996**

134.1. ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y RUMANIA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES. Primer trámite constitucional. - 1

**135.- Legislatura 333, Sesión 12 de 03 de Junio de 1996**

135.1. EXENCIÓN DEL IVA A LOS LIBROS. - 1

**136.- Legislatura 333, Sesión 15 de 10 de Julio de 1996**

136.1. NORMAS SOBRE PROBIDAD EN LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (Continuación). - 1

**137.- Legislatura 333, Sesión 17 de 16 de Julio de 1996**

137.1. MODIFICACIÓN DE NORMAS SOBRE TIPIFICACIÓN DE CARNE BOVINA. - 1

**138.- Legislatura 333, Sesión 21 de 31 de Julio de 1996**

138.1. HOMENAJE AL EX PARLAMENTARIO DON RAFAEL AGUSTÍN GUMUCIO VIVES. - 1

**139.- Legislatura 333, Sesión 25 de 08 de Agosto de 1996**

139.1. ESCALAFÓN DE SERVICIO RELIGIOSO DE LA ARMADA. Tercer trámite constitucional. - 1

**140.- Legislatura 333, Sesión 36 de 12 de Septiembre de 1996**

140.1. MEDIDAS EN FAVOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - 1

**141.- Legislatura 334, Sesión 5 de 08 de Octubre de 1996**

141.1. MODIFICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE. Primer trámite constitucional. (Votación). - 1

**142.- Legislatura 334, Sesión 6 de 09 de Octubre de 1996**

142.1. TRATADO BILATERAL EN FAVOR DE CHILENOS RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. - 1

**143.- Legislatura 334, Sesión 8 de 16 de Octubre de 1996**

143.1. MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE. Primer trámite constitucional. - 1

**144.- Legislatura 334, Sesión 16 de 13 de Noviembre de 1996**

144.1. ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE CHILE Y EL GOBIERNO DE FLANDES. Primer trámite constitucional. - 1

144.2. ACUERDO ENTRE CHILE Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS PARA AUTORIZAR A FAMILIARES DEL PERSONAL DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DESEMPEÑAR ACTIVIDADES REMUNERADAS. Segundo trámite constitucional. - 1

**145.- Legislatura 334, Sesión 19 de 20 de Noviembre de 1996**

145.1. PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA 1997. Primer trámite constitucional. - 1

**146.- Legislatura 334, Sesión 40 de 16 de Enero de 1997**

146.1. REPRESENTACIÓN POR HECHOS ACAECIDOS EN ESTADIO NACIONAL DE LIMA, PERÚ. Suspensión de votación. - 1

**147.- Legislatura 334, Sesión 44 de 23 de Enero de 1997**

147.1. NUEVA LEY DE MATRIMONIO CIVIL. Primer trámite constitucional. - 1

**148.- Legislatura 334, Sesión 65 de 30 de Abril de 1997**

148.1. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA MODIFICAR EL ESTATUTO Y LAS PLANTAS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Primer trámite constitucional. - 1

148.2. Prevención de la infección causada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana. (boletín N° 2020-11) - 1

**149.- Legislatura 334, Sesión 66 de 06 de Mayo de 1997**

149.1. RESPALDO A CAMPAÑA CONTRA EL SIDA. - 1

**150.- Legislatura 334, Sesión 72 de 20 de Mayo de 1997**

150.1. TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN AMBIENTAL Y LABORAL ENTRE CHILE Y CANADÁ. Primer trámite constitucional. - 1

**151.- Legislatura 334, Sesión 339 de 15 de Enero de 1997**

151.1. ANTEPROYECTO SOBRE BASES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA. Proyecto de acuerdo. - 1

**152.- Legislatura 335, Sesión 3 de 03 de Junio de 1997**

152.1. REPATRIACIÓN DE RESTOS DE DON FRANCISCO BILBAO BARQUÍN. - 1

**153.- Legislatura 335, Sesión 14 de 02 de Julio de 1997**

153.1. COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE APLICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE CHILE Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA. - 1

153.2. DESIGNACIÓN DE MINISTRO EN VISITA POR EL CASO "OPERACIÓN ALBANIA". - 1

**154.- Legislatura 335, Sesión 17 de 09 de Julio de 1997**

154.1. DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ECONÓMICAS. - 1

154.2. REGULACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL. - 1

**155.- Legislatura 335, Sesión 19 de 15 de Julio de 1997**

155.1. MONUMENTOS EN MEMORIA DEL EDUCADOR DON CLAUDIO MATTE PÉREZ. Primer trámite constitucional. - 1

**156.- Legislatura 335, Sesión 21 de 16 de Julio de 1997**

156.1. NORMAS SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA. Tercer trámite constitucional. Designación de Comisión Mixta. - 1

**157.- Legislatura 335, Sesión 50 de 11 de Marzo de 1997**

157.1. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA MODIFICAR EL ESTATUTO Y LAS PLANTAS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Primer trámite constitucional. - 1

157.2. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA MODIFICAR EL ESTATUTO Y LAS PLANTAS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Primer trámite constitucional. - 2

157.3. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA MODIFICAR EL ESTATUTO Y LAS PLANTAS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Primer trámite constitucional. - 3

157.4. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA MODIFICAR EL ESTATUTO Y LAS PLANTAS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Primer trámite constitucional. - 4

**158.- Legislatura 336, Sesión 7 de 14 de Octubre de 1997**

158.1. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL VERTEDERO DE LEPANTO. - 1

**159.- Legislatura 336, Sesión 13 de 05 de Noviembre de 1997**

159.1. ACUERDO ENTRE CHILE Y FRANCIA SOBRE READMISIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN IRREGULAR. Primer trámite constitucional. - 1

**160.- Legislatura 336, Sesión 21 de 06 de Enero de 1998**

160.1. CONVENIO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE CHILE Y NORUEGA. Primer trámite constitucional. - 1

**161.- Legislatura 336, Sesión 31 de 03 de Marzo de 1998**

161.1. CONSTITUCIÓN DEL DOMINIO EN ISLA DE PASCUA EN FAVOR DE LA COMUNIDAD RAPA NUI. Segundo trámite constitucional. (Continuación). - 1



## Legislatura 319, Sesión 15 de 02 de Mayo de 1990

### Participación en proyecto de ley

#### SISTEMA TRIBUTARIO.- REFORMA. PROYECTO. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, en la sesión especial celebrada por la Cámara el jueves de la semana pasada, el señor Ministro de Hacienda expuso sobre la situación presupuestaria y las perspectivas económicas del país en el presente año. Después de diversas consideraciones, precisó que el Presupuesto de la Nación de 1990, se dispone de unos 380 millones de dólares menos que los proyectados por el Gobierno anterior. Partiendo de esta base, habló de "una estrecha situación presupuestaria" y explicó que las soluciones del problema social deberán ser graduales para evitar rebotes inflacionarios. Sostuvo, además, que una economía moderna y de éxito debe "invertir fuertemente en las personas"; pero, para ello -dijo- hay que disponer de recursos y de eso se trata. Esto es, se trata de aprobar una ley de reforma tributaria, con el objeto de dotar al fisco de los recursos que se necesitan para enfrentar el problema social. Y, entonces, la primera pregunta que surge es ¿por qué esos 380 millones de dólares no están disponibles en la caja fiscal que nos lega el pasado Gobierno? ¿Qué se hicieron los fondos acumulados durante la gestión económica del Gobierno autoritario? Algunas respuestas a esas preguntas, señor Presidente, son realmente desoladoras. En primer lugar, parte importante del haber fiscal ha servido para amortizar una inmensa deuda externa, que alcanzó a los 19 mil millones de dólares y que ha significado al país una sangría anual promedio del orden de los 1.500 millones de dólares. En seguida, el fisco tuvo que hacerse cargo de la enorme deuda de 7 mil millones de dólares que contrajo el Banco Central para evitar el colapso de la banca privada y de ciertos -grupos económicos. Esa deuda asciende todavía a más de 6.000 millones de dólares. Y luego, para finalizar este muestrario de mal manejo, por decir lo menos, de los fondos del erario, debemos mencionar las pérdidas sufridas por el fisco en el proceso de privatización de las empresas públicas. Hace pocos días, en la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo la Cámara, el Ministro Vicepresidente de CORFO explicaba que las ventas de empresas públicas a particulares habían significado una pérdida, para el erario de 1.000 millones de dólares. En resumen, cuando el Ministro de Hacienda nos está solicitando recursos por sólo 350 millones de dólares para el presente año, y de aproximadamente 600 millones de dólares para cada uno de los tres siguientes, ¿cómo no pensar que estas cantidades apenas representan una fracción de los montos indicados anteriormente y de los cuales hoy día no puede echar mano la caja fiscal? Felizmente, como contrapartida, el país tiene otras disponibilidades. En efecto, como se ha reconocido por el propio Ministro de Hacienda, la economía chilena está en mejores condiciones que la de otros países vecinos. La orientación de la política económica del régimen pasado generó oportunidades para que las grandes empresas obtuvieran cuantiosas utilidades. Un estudio reciente mostraba que la rentabilidad sobre el capital y reservas de un importante grupo de sociedades anónimas pasó, de ser negativa, en 1985, a casi el 15 por ciento en 1986; a 20 por ciento en 1987; y más, en 1988 y en 1989. Como reflejo de la rentabilidad del capital, el índice de precios de las acciones se ha más que triplicado en un trienio. Simultáneamente, el aprendizaje de nuevas tecnologías provenientes del exterior y la libre

competencia, han traído como resultado mejoras efectivas en la productividad y en la calidad de los productos finales. Es innegable - y yo me complazco en reconocerlo- que la empresa privada chilena es hoy más eficiente que hace 20 años. Siendo ésta pues, la situación actual el sector privado, las imposiciones tributarias que lo afectan, contenidas en el proyecto que discutamos, representan una contribución moderada de ese segmento al esfuerzo social que el país demanda. En dirección contraria al progreso de las empresas, señor Presidente, se ha impuesto una política salarial que mantiene el poder adquisitivo de los trabajadores por debajo de los niveles alcanzados en 1970. Además, el gasto público social ha sufrido una fuerte rebaja, sobre todo en salud y en educación, sectores que reclamen urgentemente una mejoría. A esta altura de mi razonamiento, no quisiera trabar con los Diputados de los bancos del frente una suerte de "guerrilla de las estadísticas" para demostrar que existe una situación social insostenible, caracterizada por elevados índices de necesidad. Sin embargo, me parece indispensable recordar que bajo el régimen militar la tasa promedio de desempleo fue de 15 por ciento, y que, no obstante la mejoría real de ese indicador en los últimos años, una encuesta PET, para 1989, demuestra que el 30 por ciento de los ocupados lo están en la llamada "economía informal"; es decir, esos trabajadores no cuentan con ningún sistema previsional o de salud que los acoja en una pérdida temporal o permanente de su capacidad laboral. En cuanto al ingreso mínimo legal, es bueno recordar, señor Presidente, que éste era casi un 40 por ciento inferior, en 1989, en términos reales, al de 1978. En este cuadro, la situación de aflicción es generalizada. Según la citada encuesta PET, la indigencia en el Gran Santiago afecta a cerca de 2 millones de personas. Respecto de vivienda, cualesquiera que sean los cálculos, ellos revelan un déficit habitacional no inferior a 800 mil, Y necesidades anuales, por aumento vegetativo de la población y por reposición, debido a la obsolescencia, de otras 100 mil. Otros ítem reveladores son los siguientes y es conveniente que la Cámara los recuerde hoy día: Debido al congelamiento de la asignación familiar, desde 1985, los 552 pesos actuales por carga representan un 35 por ciento del valor real que tenía en 1981. El poder adquisitivo del subsidio único familiar, para los sectores de extrema pobreza, ha caído a la mitad entre 1981 y 1989. El reajuste de las pensiones se ha suspendido desde 1985. En fin, acortemos la lista de las impostergables demandas sociales y repitamos, una y otra vez, que un desarrollo económico sostenido requiere de la inversión de las personas. El financiamiento de programas que ayuden a la gente a superar en forma permanente situaciones de marginalidad, aumentará la productividad de la economía chilena. Señor Presidente, una amplia mayoría de chilenos optó, en las pasadas elecciones, por una política económica que busque dar prioridad a la solución de los problemas sociales y que promueva un crecimiento estable y equitativo. Esto es la oportunidad de asegurar ambos objetivos. Ante este desafío, ¿cuál ha sido la respuesta del país? Es preciso reconocer, señor Presidente, la expresión de distintas reacciones por parte de los actores sociales y políticos: Los trabajadores y empresarios, en general, concuerdan con las disposiciones del proyecto y lo refuerzan logrando un consenso que no vacilo en calificar de histórico, para reajustar el salario mínimo y las asignaciones. Los partidos de la " Concertación respaldan decididamente la iniciativa del Ejecutivo y han concurrido a perfeccionarla. En los partidos de la Oposición, las opiniones han estado divididas. Debe reconocerse, en primer término, el apoyo del Partido Renovación Nacional a las medidas básicas de la reforma. Como es lógico, en sus filas hay discrepancias en la apreciación de las disposiciones del proyecto; pero, en su conjunto, manifiestan la decisión de hacerlo avanzar para contribuir a su rápido despacho por el Parlamento. Otra ha sido la actitud del Partido de la Unión Demócrata Independiente que, como aquí se ha

escuchado, votará en contra del proyecto. Estimamos que la oposición de 'este partido es contradictoria. Por un lado, sus dirigentes aceptan que la situación social de vastos sectores de la población necesita una urgente mejoría; y, por otro, niegan sus votos cuando se procura la solución inmediata de la cuestión social. Creemos que esta flagrante contradicción obliga a ese partido a proponer soluciones de reemplazo de aquéllas que se niegan a aprobar. Si no lo hace, caerá en un renuncio inexcusable, y sus propias huestes poblacionales y el país entero le cobrarán la palabra. Señor Presidente, estamos próximos a aprobar en general, tal vez en el día de mañana, un proyecto de ley de extraordinaria importancia para el futuro del país y, sobre todo, para hacer justicia a los más pobres de nuestros compatriotas. Miradas las cosas con sentido de Patria, no se trata ahora del éxito de este Gobierno, sino que del éxito de Chile. Al concurrir a la aprobación de esta importantísima ley, no puedo menos que pensar en los fundamentos éticos del ideario cristiano en las materias económico- sociales que lo inspiran. He estado hojeando los libros de Maritain, de Mounier, de Lebreton; los escritos de Leighton, de Frei y de Tomić; los de Andrés Aylwin, de Julio Silva, de Jacques Chonchol y de Rodrigo Ambrosio. En todos ellos, el hilo conductor de su pensamiento, que también es el mío, es la visión de una economía al servicio del hombre, para contribuir de manera eficaz a la construcción de un mundo más justo. Porque me siento identificado con esos mismos anhelos, y porque represento a vastos sectores de hombres y mujeres de la ciudad y del campo, a quienes ofrecemos una democracia con igualdad de oportunidad para todos, votaré favorablemente esta reforma tributaria. Igualmente lo harán los Diputados del Partido por la Democracia, del Partido Socialista, de la Izquierda Cristiana y del Partido Humanista. Participaremos así, junto con el Gobierno que hemos contribuido a elegir, y como nos lo pide el Ministro Foxley, en la hermosa responsabilidad de comenzar en nuestro país la construcción de una economía dinámica y justa. Sólo resta reiterar la invitación que él hace a todos los chilenos para que cada uno asuma su parte en esta tarea. He dicho

## Legislatura 320, Sesión 8 de 19 de Junio de 1990

### Participación en proyecto de ley

#### PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL QUE CREA LA OFICINA NACIONAL DE RETORNO. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA - Señor Presidente, los Diputados tienen sobre sus pupitres el informe necesariamente breve de la Comisión de Hacienda, puesto que, como le corresponde a ésta, sólo discutió los asuntos atinentes a sus funciones propias. Por eso, se limitó a estudiar y votar los artículos 4 , 7 , 8 , 9 y 1 transitorio, los que, en general, tienen relación con el financiamiento del proyecto y con la planta del personal que deberá servir en la Oficina de Retorno. El Artículo 4 , por ejemplo, tiene que ver con la Jefatura Superior de la Oficina. Fue objeto de una indicación que se explica por sí misma y que los señores Diputados tienen en el informe. La formuló el Ejecutivo. El Artículo 7 se refiere al patrimonio de la Oficina; el artículo 8 fija la planta; el artículo 9 dice relación con el personal y con las disposiciones que, en materia de remuneraciones, deben respetarse en la constitución de la Oficina. Luego, el artículo 1 transitorio tiene atinencia con el gasto fiscal que irrogará el cumplimiento de esta ley durante 1990. Quiero agregar, para conocimiento de los señores Diputados, algunas cifras que nos proporcionó el Ministro en la Comisión, para que se vea cuán modesta es esta iniciativa. Se ha dicho por la Diputada Informante de la Comisión de Derechos Humanos que se estima, más o menos, en 150 mil el número de los exiliados que, actualmente, no pueden volver a la Patria. La Oficina tendrá un modestísimo presupuesto, del orden de los 84 millones de pesos, para su funcionamiento, y contará solamente con 19 personas para trabajar en las funciones descritas en el proyecto. Se espera, y son datos fidedignos del Ministro, recibir una cooperación internacional del orden de los 9 millones de dólares, en el próximo año, para la realización de los programas que se ha propuesto la Oficina. Pero, como se ve, el presupuesto propio y, por tanto, de cargo del Fisco chileno, es apenas de 84 millones de pesos. Por eso, en el informe puede leerse que el gasto total anual, en moneda nacional, alcanza apenas al 3 por ciento de lo que será el gasto total de la Oficina, por cuanto, repito, se contará con la cooperación internacional. Quiero agregar, para mayor conocimiento de los Diputados que, de aprobarse, como espero, la planta de la Oficina estará compuesta por un Director, un Subdirector, un Jefe de Operaciones, una persona dedicada al Centro de Acogida de los Retornados, 4 Asistentes Sociales, una persona relacionadora, abogados que se dedicarán a estudiar los problemas jurídicos, un técnico en computación dos digitadores, un recepcionista de casos, y 2 auxiliares. Como se ve, la planta es extraordinariamente reducida. Tal vez, pueda interesarles a los señores Diputados saber cuáles son los programas de la Oficina de Retorno para el próximo año. Con un presupuesto de 9 millones de dólares, provenientes de la solidaridad internacional, espera gastar 5 millones y medio en programas de inserción laboral de los exiliados que retornen a Chile; 2,3 millones en programas de generación de empleos productivos, y 1,3 millones en programas de capacitación. Creo, señor Presidente, que es todo lo que puedo decir. Terminaré haciendo mención solamente a que, en la Comisión de Hacienda, el Diputado señor Ringeling formuló una indicación, la cual, según ha dicho, renovará aquí en la Sala, y que dice relación con un

monto máximo, que él propicia, en el sentido de que la Oficina no puede gastar más allá de 30 mil unidades de fomento, expresadas en moneda nacional. Quiero repetir que el presupuesto total es de 9 millones de dólares. Es todo lo que puedo informar a la Honorable Cámara, señor Presidente, sin perjuicio, obviamente, de intervenir más adelante en el debate. El señor SOTA.- Señor Presidente, creo que las expresiones del señor Ringeling son laudables. El ha presentado y defendido una indicación en la Comisión y tiene perfecto derecho a hacer lo mismo en la Sala. Sin embargo, la ha retirado. Tal vez, los argumentos dados han hecho mella en él. En todo caso, antes de entrar en el fondo del asunto, quiero reconocer su gesto. Señor Ringeling, acabo de consultar al señor Ministro, quien me ha dicho que, efectivamente, considera superflua la indicación. De todas maneras, agradecemos su gesto. Señor Presidente, quiero entrar en el fondo del proyecto. El señor SOTA.- Señor Presidente le puedo asegurar, bajo la fe de mi palabra, que no he querido hacer ninguna ironía y que acojo absolutamente, con gran espíritu de reconocimiento, su gesto. De manera que pido al señor Ringeling que reconozca mi espontaneidad y sinceridad en lo que acabo de decir. El señor RIGELING.- Correcto. El señor SOTA.- No hay ninguna clase de ironía en lo que acabo de decir. Señor Presidente, en cuanto al fondo del asunto tres Senadores y 11 Diputados de las bancadas del Partido por la Democracia del Partido Socialista, de la Izquierda Cristiana y del Partido Humanista sufrieron la pena del exilio. También dirigentes y militares de nuestros partidos del MAPU, del Partido Comunista, de la Democracia Cristiana. Independientes y representantes de otros grupos de la Izquierda chilena fueron condenados a la migración forzosa. Podemos decir, pues, que asumimos con propiedad la voz de no menos de 150 mil chilenos y chilenas que hoy reclaman la posibilidad de volver a la Patria después de 17 años de su obligada ausencia. Con todo, es más fácil hablar del exilio y de sus características que de precisar las difíciles condiciones para lograr el retorno de los chilenos a su suelo natal. Podemos afirmar que todo Chile está sensibilizado con la cruel injusticia que significó expulsar a miles y miles de compatriotas, sin posibilidad de volver a su tierra durante, prácticamente, todo el período del gobierno militar. Además todo Chile sabe que tal injusticia contradice la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, la cual establece que toda persona tiene derecho a la residencia en el territorio de un Estado y a salir de cualquier país, incluso del propio y de regresar a él. Es reconfortante comprobar, señor Presidente, que en todo Chile se compadece a los exiliados, y se comprende el sufrimiento de quienes tuvieron que partir de un día para otro, dejándolo todo atrás: su casa, sus bienes, su familia. Fue frecuente la muerte de los padres de muchos exiliados hay casos en esta bancada - quienes no pudieron acompañarlos en sus últimos momentos, ni siquiera asistir a sus funerales, porque les fue negada la entrada al país. Pero no todo en el exilio fue amargura; también éste tiene aspectos positivos. Por de pronto, hubo solidaridad internacional y se acogió con brazos más que generosos a nuestros compatriotas en todo el mundo. En América Latina y en América del Norte, en Europa Occidental y del Este en los países escandinavos, en la Unión Soviética, en muchos países de Oriente y de África, los chilenos encontraron un hogar donde rehacer el propio. Este es el momento y el lugar para agradecer a los gobiernos, y también a las iglesias y a las organizaciones de cooperación, las inolvidables muestras de humanidad que dispensaron a nuestros hermanos del éxodo involuntario. Por su parte, para responder al afecto caluroso de esos pueblos y entidades, el exilio chileno se organizó y dio lo mejor de sí en demostraciones culturales, de investigación académica y de participación en la vida laboral y en la actividad económica de los países que los acogieron. Entre las primeras, las muestras culturales, cómo no recordar a los conjuntos musicales Quilapayún,

Inti-Illimani, Illapu y otros que llevaron el nombre de Chile a decenas y cientos de miles de personas en las más distintas latitudes del orbe. Y respecto de las compañías de teatro chileno, estoy pensando en el teatro de Oscar Castro; en Francia, en los festivales famosos de Avignon; y en Inglaterra, en el Festival de Edimburgo. También están los escritores del exilio, como Isabel Allende, Antonio Skarmeta, Ariel Dorfman. Existieron revistas de circulación internacional, como "Chile América", en cuya dirección participaba quien es hoy día el Presidente de nuestra Cámara, don José Antonio Viera- Gallo; y también don Bernardo Leighton y el antiguo Diputado don Julio Silva Solar. La revista "Araucaria de Chile", la dirigía Volodia Teitelboim. Asimismo, estaban las publicaciones del Instituto para el Nuevo Chile, con sede en Holanda; y el "ILET", con sede en Méjico; el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, de París, dirigido por Jacques Chonchol; y los chilenos profesando en las Universidades de Estados Unidos y de Canadá, de Viena y de Bucarest, de Argel y de Madagascar. Junto a esas demostraciones del arte y de la intelectualidad, miles y miles de obreros y empleados chilenos hacían prueba de destreza y de habilidad profesional para ganarse la vida, sin desmerecer en absoluto en los países en los cuales trabajaban. Es oportuno señalar que el sentido de organización, que parece distintivo del ser chileno, movió a los exiliados a organizarse en cada región del país donde estaban. y en ese afán estuvieron acompañados por la presencia eficiente de la Pastoral del Exilio, dirigida por el obispo Monseñor Tomás González. Puedo testimoniar la actividad alegre, tesonera y eficaz que, por encargo de esa Pastoral, realizó en los últimos años un conocido nuestro, el Padre Pierre Dubois. Como se recordará, el Padre Dubois, después de 23 años de acción sacerdotal en Chile, y siendo cura en la población La Victoria, de Santiago, fue expulsado del país en 1986. Este hombre indomable se dio a la tarea, entre otras, de contribuir a preparar, desde el extranjero, la vuelta a la Patria de quienes pudieron hacerlo, porque éste es el asunto vital, señor Presidente, que plantea el retorno. No temo ser desmentido si digo que todos los chilenos expatriados quieren volver a su Patria. Pero, como se comprenderá, la decisión de hacerlo sólo es posible cuando, después de tantos años de ausencia, se tiene la razonable expectativa de poder continuar aquí, en su tierra, una vida normal, en un hogar decente, con un trabajo estable y en condiciones que aseguren a la familia una vida digna. Ellos no piden, ni nosotros pudimos para ellos ningún privilegio especial. Están muy conscientes de que quienes sufrieron, dentro de Chile, el rigor de los años pasados no pueden estar en una posición de menoscabo respecto de los que quieren reintegrarse a la comunidad nacional. Pero hay situaciones específicas que los exiliados deben pesar antes de su regreso definitivo. Hay quienes se han visto privados de la nacionalidad chilena, como consecuencia de su residencia fuera de su Patria. Hay quienes deben pensar en los trámites de residencia para sus cónyuges extranjeros y para sus hijos nacidos en el exterior durante ese tiempo. Ellos necesitan ingresar sus enseres domésticos e instrumentos de trabajo, sin tener que soportar pesadas cargas aduaneras. Deben pensar en el reconocimiento y en la continuidad de los estudios., de cualquier nivel, efectuados en el exterior. Quieren, con toda razón, el reconocimiento de los grados académicos y de los títulos profesionales obtenidos. Necesitan saber si existe la posibilidad de transferir a Chile algunos beneficios de la previsión social que tenían en los países en los cuales fueron acogidos. En fin, los exiliados de hoy saben lo que desconocían hace dos años: que su Patria, felizmente, marcha hacia la democracia, y que las autoridades que hoy gobiernan los miran con fraternal confianza y amistad. Es ésta una importante razón para explicar una nueva disposición en el ánimo de los ausentes, la que incentivará sus deseos de volver al país. Por otro lado es efectivo que aquí, en Chile, han estado funcionando grupos y

entidades que han alentado el derecho de los exiliados a vivir en la Patria y han colaborado en programas especiales para los que ya dieron ese paso. Así, no podemos olvidar los aportes realizados por el Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas; la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas Evangélicas (FASIC), el World University Service (WUS); la Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE); el Comité Pro Retorno de Exiliados y la Vicaría de la Solidaridad, entre otros. Pero, agradeciendo en todo lo que vale la cooperación internacional que se presta a nuestro país - estamos ciertos de que ella continuará - se hace indispensable que el Estado de Chile, sociedad jurídicamente organizada que se han dado los chilenos (no hablo del Gobierno, sino, repito, del Estado de Chile, en representación de toda la comunidad), se responsabilice y se haga cargo de esta deuda con las víctimas de la expatriación obligada. Señor Ministro, la creación de la Oficina de Retorno es una respuesta modesta, a mi juicio, a esa responsabilidad nacional. Señor Presidente, me siento muy vinculado a esta iniciativa. Poco después de haber sido elegido Diputado por el Distrito N 31, de Melipilla y Talagante, me dirigí a Francia, país donde, con mi familia, viví 13 años de exilio. Allí recorrí diversas regiones y visité numerosos grupos de chilenos que se organizaban para regresar. Me sentí interpretado por sus legítimos derechos, y vislumbré la creación de esta Oficina Pro Retorno. A mi regreso, pude comprobar que mis ideas sobre el tema coincidían con la de los encargados por el Gobierno para enfrentar este dramático asunto. Me siento, pues, satisfecho de haber coparticipado en la iniciativa legal que nos ocupa. Fruto de las experiencias y de las esperanzas de personas vinculadas a la defensa de los derechos humanos es el resultado de este mensaje. Pero debemos reconocer, especialmente, la preocupación del propio Presidente Aylwin, de su Ministro de Justicia, don Francisco Cumplido, e igualmente la eficiencia que al servicio de esas ideas pusieron los asesores especiales del Ministro, abogados señores Jaime Esponda y Humberto Lagos. Señor Presidente, nuestros gobernantes - como nosotros, parlamentarios del Congreso Nacional - han escuchado la pregunta bíblica: "¿Dónde está tu hermano?" Y ellos, como nosotros, se han negado a responder: "¿Acaso soy yo guarda de mi hermano?". Porque todos nosotros, parlamentarios chilenos, hoy nos sentimos solidarios con la suerte de miles de hermanos, ausentes de la Patria, estamos creando los medios para reintegrarlos a la familia nacional. Sí, porque cada uno de nosotros está sintiendo que es guarda de su hermano. He dicho. El señor SOTA.- El Diputado señor Cardemil ya me había prevenido que haría esa consulta. En verdad, él conoce bien el tema sobre el cual está hablando. Yo no le podría decir que son exactamente los mismos beneficios concedidos en la legislación a la que él ha hecho mención, sino que esta Oficina, en el cumplimiento de sus objetivos, trataría de impulsar las medidas conducentes. De tal manera que la Oficina no se compromete - aquí estoy consultando la opinión del señor Ministro - con ninguna medida especial, por cuanto oportunamente estudiará aquéllas tendientes a otorgar facilidades arancelarias para la internación de enseres domésticos, etcétera. Por eso, señor Presidente, siendo muy válida la consulta del Diputado señor Cardemil, él debe tener en cuenta que la Oficina, según el enunciado de sus propósitos, tenderá, indudablemente, a proceder en la forma establecida en esa disposición legal, adicionándola, ¿por qué no?, con otras medidas legales que incluso se consideren más beneficiosas para los exiliados que aquéllas a las cuales él hacía referencia. Gracias.

## **Mociones Presentadas**

## **ERECCION DE MONUMENTO A LA MEMORIA DEL EX VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC. ANTECEDENTES: - 1**

**[Volver al Índice]**

Desde la perspectiva que inexorablemente nos da el tiempo, es posible recordar con cariño al amigo, camarada y padre ejemplar. Las actuales generaciones probablemente no sepan más de él que de la historia misma, pero este país a Dios gracias está hecho por nobles hombres que amaron su patria por sobre todas las cosas, incluso hasta ser víctimas del odio y la mentira sistemática. Edmundo Pérez Zujovic, nació el 11 de mayo de 1912. Realizó sus estudios en el Liceo San Luis de Antofagasta ya muy temprana edad, por la muerte inesperada de su progenitor, tuvo que abandonar la idea de ingresar a la Universidad, para darle oportunidad a sus hermanos menores, lo que le obligó a laborar como obrero baldosero en plena juventud. Aprendió del esfuerzo, la constancia y el empuje de la gente del norte. Fue Ministro de Obras Públicas, luego ocupó la cartera de Economía, por último Ministro del Interior y Vicepresidente de la República. Vivió para servir y no servirse del país. Jamás rehuyó su importante rol de jefe de Gabinete, ni menos en aquellos tristes sucesos en que sus subordinados erraban. Su rasgo más distintivo fue la lealtad. De ello pudieron estar seguros cuantos lo conocieron y sirvieron a la Nación bajo a sus órdenes. Un empresario de éxito, de intachable conducta, mantuvo sus principios cristianos en el 'complejo mundo de los negocios, su inmensa vocación, la construcción, su pasión envolvente de emprender nuevas actividades productivas que permitieran dar trabajo y oportunidades a tantos compatriotas, con sueldos dignos y contratos justos, beneficiando el desarrollo de una región inhóspita pero riquísima, la tierra nortina que amó más que ninguna. No fue entonces coincidencia que las mayores obras que realizó su empresa estuvieran en Antofagasta, contándose entre ellas el puerto, especialmente la población "La Gran Vía", que perpetuó la memoria de esa ciudad. También el conjunto habitacional "Las Siete Hermanas", en Valparaíso, refleja su permanente preocupación por los pobladores y el déficit habitacional. Muchos conocieron de su bondad, como de sus oportunos y sabios consejos los que se amalgamaron con la historia misma del país. Pero su don material no agotaba su capacidad de dar; así en múltiples ocasiones se convirtió en el paño de lágrimas en momentos difíciles y de derrotas electorales. Disciplinado militante demócrata cristiano, excepto sus hijos, esposa y familia le ocupaban más cariño Y tiempo que su partido, al que sirvió con extrema generosidad. Por los motivos antes señalados y de conformidad a lo dispuesto en el número 5 del artículo 60 de la Constitución Política de la República, vengo en presentar el siguiente proyecto de ley

**PROYECTO DE LEY:** Artículo 1 . \_ Autorízase la erección de un monumento en la ciudad de Santiago y otro en la ciudad de Antofagasta, en memoria del ex Vicepresidente de la República de Chile, don EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC. Artículo 2 . \_ Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 18 de la ley número 17.288, el Presidente de la República dictará un reglamento para la aplicación de la presente ley, en el que se designará una comisión que estará encargada de determinar las bases, requisitos y condiciones de ambos monumentos que resulten aprobados en un concurso público y todas las demás cuestiones pertinentes a su ubicación y mantenimiento. Artículo 3 . \_ Los monumentos a que se refiere el artículo 10 de la presente ley, serán financiados por erogaciones particulares, las que serán depositadas en una cuenta especial del Banco del Estado de Chile, contra la cual sólo podrán girar, conjuntamente, el Presidente y el Tesorero de la Comisión a que alude el artículo anterior.





## **Legislatura 320, Sesión 12 de 03 de Julio de 1990**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION, EN LO RELATIVO A VIVIENDAS ECONOMICAS (II). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LOYOLA (Secretario),.- Indicación de la señora Cristi y de los señores Hurtado, Gareía, don René; Estévez, Sotomayor, Bombal, Urrutia, Fantuzzi, Taladriz, Vilches, Valcarce, señora Prochelle, Señores Rodríguez, don Claudio; Coloma, García, don José; Navarrete, Rorvath, Leay, Rodríguez, don Alfonso; Mekis, Morales, don Jorge; Munizaga, Alamos, Ringeling, Kuschel, Cantero, Caminondo, Pérez, don Juan Alberto; Longton, Ulloa, Chadwick, Espina, Faulbaum, Sota, Pérez, don Ramón, y Bartolucci, don Francisco; para reemplazar el encabezamiento del artículo 1 por el siguiente: "Los edificios ya construidos que sean alterados o reparados, para consultar en ellos la creación de viviendas de una superficie edificada no superior a 140 metros cuadrados y no inferior a 45 metros cuadrados por unidad de vivienda".

## Legislatura 320, Sesión 18 de 25 de Julio de 1990

### Mociones Presentadas

#### **MOCION BOLETIN N 108-06 9.- FACULTA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA DESIGNAR ALCALDES EN LAS COMUNAS QUE INDICA. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

I.- IDEA MATRIZ Ante los problemas que provoca en el proceso de democratización del país la falta de representatividad de gran parte de los alcaldes, se propone facultar al Presidente de la República para designar alcaldes de su exclusiva confianza en un conjunto de comunas, en tanto no se realicen las reformas a la Constitución y a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que permitan la elección democrática de las autoridades locales.

II- ANTECEDENTES

1.- El proceso de democratización del país se ve objetivamente obstaculizado por la subsistencia de un gran número de alcaldes designados por el régimen anterior, que no cuentan con representatividad respecto de los ciudadanos de las respectivas comunas. Las comunidades locales, en la mayoría de los casos, no se sienten interpretadas por estas autoridades, desconfían de sus decisiones, y no cuentan con mecanismos para expresar sus preferencias, propuestas y aportes.

2.- El trámite legislativo de la reforma constitucional sobre administración comunal, y de las reformas a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como los plazos establecidos para convocar a elecciones, indican que las comunas no contarán con autoridades elegidas democráticamente, a lo menos, en los próximos doce meses.

3.- La sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Proyecto de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades - publicada en el Diario Oficial del 11 de marzo de 1988 - establece que el artículo 48, inciso segundo, versa sobre materias propias de ley ordinaria o común. En efecto, el citado fallo señala: "3.- Que, en cambio, los artículos . . .48, inciso segundo, . . . versan sobre materias propias de ley ordinaria o común, razón por la cual el Tribunal debe abstenerse de ejercer control de su constitucionalidad;" "6.- Que, igualmente, el artículo A8 inciso segundo, del proyecto, que determina aquellas comunas en que la designación de alcalde corresponderá al Presidente de la República, es una norma que pertenece al dominio de la ley ordinaria o común, conforme a lo prescrito en el artículo 108, inciso segundo, de la Carta Fundamental. En esta disposición, sin duda, la Constitución empleó, con rigor, la expresión "ley", a fin de dar mayor flexibilidad al legislador para eventuales modificaciones . . . "

4.- La necesidad de facultar al Presidente de la República para designar alcaldes de su exclusiva confianza en comunas que cumplen la función administrativa de cabeceras de Región o Provincia, y en otras cuya población es mayor a 40.000 habitantes, de acuerdo a la proyección censal del Instituto Nacional de Estadísticas a junio de 1989. Esto, en la práctica significa que, sin perjuicio de lo dispuesto en el actual inciso segundo del artículo 48 de la ley N 18.695, las comunas cabecera de Región que se verán favorecidas por esta reforma son: Iquique, Copiapó, La Serena, Rancagua y Talea. Del mismo modo, las siguientes comunas cabecera de Provincia que no se encuentran contenidas en el caso anterior: Putre, Tocopilla, Calama, Chañaral, Vallenar, Coquimbo, Ovalle, Illapel, La Ligua, Los Andes, San Felipe, Pichilemu, Curicó, Linares, Cauquenes, Chillán, Los Ángeles, Lebu, Angol, Valdivia, Osorno, Castro, Chaitén, Puerto Aisén, Chile Chico, Cochrane, Puerto Natales, Porvenir, Navarino, Colina, Puente Alto, San Bernardo,

Melipilla, y Talagante. y por último, las comunas con más de 40.000 habitantes, que no se encuentran incluidas en los anteriores casos: Calera, San Carlos, Buin, Lota, Tomé, Villa Alemana, San Miguel, Coronel, Peñaflores, La Reina, La Cisterna, Quilpué, Providencia, Quinta Normal, San Joaquín, Lo Prado, La Granja, San Ramón, Pudahuel, Macul, Renca, Estación Central, La Pintana, Maipú, Cerro Navia, Peñalolén y Constitución. 5.- Consecuentemente con lo anterior, y considerando que el país está dividido en 335 comunas que están administradas por 325 municipios no comunas no cuentan con su propio Municipio) y que el actual artículo 48 establece que le corresponde al Presidente de la República designar 15 alcaldes que administran 20 comunas, el presente proyecto faculta al Presidente de la República para designar 70 alcaldes adicionales, que administran 74 Comunas. En consecuencia, la aprobación del proyecto significa que el Presidente en total estaría en condiciones de designar alcaldes en 85 Municipios que administran 94 comunas. Por su parte, las comunas que quedarían con autoridades designadas por el régimen anterior son 241. 6.- Por último, es necesario precisar que la presente reforma entrega al Presidente de la República la facultad de designar alcaldes de su confianza en las comunas mencionadas, quedando a su criterio el ejercicio de esta atribución. En mérito de lo expuesto, se propone el siguiente PROYECTO DE LEY: Artículo Único: Modifíquese el artículo 48 de la Ley N 18.695 en los siguientes términos: 1.- Se introduce el siguiente inciso tercero: "El Presidente de la República tiene la facultad de designar alcaldes de su exclusiva confianza en las comunas no incluidas en el inciso anterior, que son cabecera de Región y/o de Provincia, y en aquellas con una población de más de 40.000 habitantes de acuerdo con la proyección censal del Instituto Nacional de Estadísticas a junio de 1989." 2.- El actual inciso tercero pasa a ser inciso cuarto.(Fdo.): Carlos Montes C., Diputado.

## **Legislatura 320, Sesión 19 de 31 de Julio de 1990**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, yo había solicitado una interrupción -como ha sido siempre en la tradición parlamentaria, por lo demás- a la Diputada señora Cristi, a través de Su Señoría, y, por supuesto, no con el ánimo de interrumpirla sin razón ni de molestarla, sino porque, como ella sabe, bien en las Comisiones de Investigación de la Pobreza y otras, hemos realizado, un trabajo conjunto y tiene conocimiento de lo que pensamos ella y yo. Pero como la Honorable colega, con mucha frecuencia, habla del peligro de politización de la Secretaría Nacional de la Mujer, quiero recordarle que este organismo, que funcionó bajo el régimen que ella apoyó, tuvo como última Secretaria a la señora Eliana Trabucco de Hall, quien, al iniciar sus funciones, decía: "Estoy plena mente convencida de que las mujeres de Chile defenderemos el legado histórico hondamente arraigado en nuestra manera de ser, lo que se verá en el próximo plebiscito." Agregó que "la mujer chilena sabe qué destino quiere, y su participación es imperativa para hacér realidad nuestra victoria al dar un "sí" en la consulta cívica." y luego añadía: "Al evocar la década de los 70, acuden los recuerdos de aquella sensación de perderlo todo, de las artimañas utilizadas para lograr el quebrantamiento de la moral, sembrar odios, para luego sumirnos en el sometimiento de ideologías intrínsecamente perversas". Sin embargo, aseveró, textualmente, "la mujer chilena sabe qué destino quiere, y su participación es imperativa para hacer realidad nuestra victoria al dar un "sí" en el plebiscito". Fuera de equivocarse ... El señor GARCIA (don René).- ¡Para que en su Gobierno no se cometan los mismos errores! -Risas en la Sala. -Hablan varios señores Diputados a la vez. -Aplausos en la Sala. -Suenan los timbres silenciadores. El señor SOTA.- ... la señora Trabucco, con sus predicciones, estaba demostrando que pertenecía y dirigía una Secretaría Nacional de la Mujer bastante politizada. Sin embargo, señor Presidente, al hacer uso de la palabra, quería más bien referirme a algunos aspectos que dicen relación con el proyecto. Después del hermoso y fundamentado discurso de la colega Laura Rodríguez, es poco lo que nos queda por agregar a los Diputados de estas bancas. Sin embargo, como el informe de la Comisión y, repetidamente, en los discursos de algunos parlamentarios, se ha hecho presente que los antecedentes generales del proyecto hay que remontarlos a 1969, 1972 y 1976, yo, que tengo un recuerdo histórico -tal vez bien explicable de lo que ha sido el trabajo de muchas mujeres antes de esa fecha, quiero que, para la historia fidedigna de la ley, quede constancia de lo que diré a continuación. Después del movimiento social de los años 38 y del triunfo del Frente Popular, las mujeres de Izquierda se organizaron en el Movimiento de Emancipación de las Mujeres de Chile, MEMCH. y hay que recordar a justo título aquí el trabajo incansable, en pro de los derechos de la mujer, de Olga Poblete y de Elena Caffarena. Luego, las mujeres de los partidos de Izquierda -y esto escúchenlo bien los parlamentarios de Derecha; no lo digo con soberbia, pero hay que restituir la verdad histórica- fueron precursoras en el trabajo por los derechos de la mujer. y quiero recordar aquí a una distinguida parlamentaria radical, a Adriana Olgún de Baltra, que fue la autora del proyecto de ley que dio voto a la mujer en Chile. Y luego, a Julieta Campusano, a Laura Allende, a Carmen Lazo y a María Maluenda.

Como antecedente de lo que aquí se está proponiendo, también debemos recordar el trabajo infatigable de la Iglesia Católica en la formación de los Centros de Madres. Y quiero recordar aquí a quien fuera infatigable apóstol, en Santiago, de la formación de los Centros de Madres: al padre Agustín del Corro. y luego, en los años 60, mujeres de inspiración cristiana tuvieron un papel preponderante en la organización de la mujer para hacer valer sus derechos. Hay que recordar los nombres de Irene Frei, de Wilna Saavedra -y por qué no vaya recordar- de Carmen Gloria Aguayo. Es bueno que esta memoria histórica quede en Acta para que las nuevas generaciones de mujeres, que están ahora a justo título logrando cristalizar sus deseos, rindan también un recuerdo a quienes las precedieron en este trabajo. Recordando lo que nos expresaba Laura Rodríguez, quiero decir que, ciertamente, muchos de los Diputados aquí presentes, y yo entre ellos, debemos nuestro sitio en el Parlamento a las mujeres de nuestra circunscripción. Y las de la mía me oyeron hablar de la protección a la maternidad. Quisiera que la señora Directora, aquí presente, tomara nota de que algunos Diputados quisiéramos ver en la labor del SERNAM algunos trabajos de este tipo: hacer respetar la ley de salas cunas, aumentar los jardines infantiles; y, luego, para ayudar a las madres que están solas a cargo de sus hijos, crear los tribunales de la familia, establecer el pago de las pensiones de alimentos a través de un organismo estatal, declarar la igualdad de derechos de todos los hijos, naturales, legítimos e ilegítimos. Y, en seguida, para las temporeras, para la mujer trabajadora del campo chileno, contrato, previsión y condiciones de trabajo dignas de un ser humano; protección contra los peligros de los insecticidas y productos tóxicos. Para las que viven allegadas, ampliar los programas de viviendas sociales. Para las mujeres víctimas de maltratos y de violencia doméstica, una legislación adecuada para protegerlas. Para los Centros de Madres, devolverles su autonomía e independencia; apoyarlas con capacitación y establecer una red de comercialización de sus productos. Igual cosa para los talleres y otras organizaciones de las mujeres en las poblaciones, como son las ollas comunes. Podrían transformarse, por ejemplo, en casinos populares, y subvencionarlos para que sigan funcionando mientras sea necesario asegurar la comida a los más pobres. Señor Presidente, deseo terminar mis palabras diciendo a mi amigo de largas jornadas, el Ministro Secretario General de Gobierno, El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Ruego al Diputado señor Sota dirigirse a la Mesa. -Risas en la Sala El señor SOTA.- Señor Presidente, ruego a usted que se dirija al señor Ministro Secretario General de Gobierno, para decirle cómo quisiera que en lugar de él -no creo que lo tome a mal, señor Presidente, porque me conoce- hubiera una mujer del Gobierno del Presidente señor Aylwin hablándonos aquí de la creación - Hablan varios señores Diputados a la vez. El señor SOTA.- de un Ministerio de los Derechos de la Mujer. No estoy satisfecho, señor Presidente, con que, en definitiva, estemos en los mismos términos del último gobierno militar, creando una Secretaría de la Mujer, con rango ministerial, es cierto, pero subordinada al Secretario General de Gobierno. En consecuencia, lucharé por ello y tengo títulos para hacerlo. Debe recordar que el señor Presidente de la Cámara, a quien me estoy dirigiendo, redactó el proyecto de ley de creación del Ministerio de la Familia, en 1972, con ayuda del entonces Ministro del Interior, don Carlos Briones. Sabe el señor Presidente de la Cámara que me siento, ajusto título, coautor de ese proyecto de ley. -Hablan varios señores Diputados a la vez. El señor SOTA.- Pues bien, con esos títulos digo al actual Gobierno que somos muchos los parlamentarios que hubiéramos preferido -sin desconocer las importantes funciones que la Secretaría General de Gobierno cumple en relación con la mujer- la creación, por ley, de un Ministerio de la condición femenina. Es ése un deseo que, espero, se concrete en el futuro Gobierno, que,

indudablemente, tendrá que ser continuador de la ... El señor ULLOA.- Pero no socialista. El señor SOTA.- ... democracia .. He dicho.

## **Legislatura 320, Sesión 23 de 08 de Agosto de 1990**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LA 'CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS'. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Pido la palabra. El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Hay un orden para hacer uso de la palabra. Sólo podría hacerlo si le conceden una interrupción. El señor SOTA.- Señor Presidente, considero extraordinariamente graves las declaraciones del Diputado señor Chadwick, las cuales restan todo valor constitucional al Pacto que estamos aprobando. Yo le rogaría al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, aquí presente, que nos diera a conocer la opinión del Gobierno respecto de las expresiones vertidas por el señor Chadwick.



## **Legislatura 320, Sesión 24 de 09 de Agosto de 1990**

### **Debate en sala**

#### **MODIFICACION DE LA LEY N 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA. CONCLUSION DEL PRIMER TRÁMITE REGLAMENTARIO. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Pido la palabra. El señor VIERA GALLO (Presidente).Tiene la palabra el Diputado señor Sota. El señor SOTA.- Deseo calmar las inquietudes del Honorable Diputado Melero, diciéndole, que su correligionario y compañero de bancada, el Presidente de la Comisión de Hacienda, don Pablo Longueira, admitió a votación esta indicación sin ningún reparo; fue aprobada en la Comisión por mayoría de votos y ninguno de los Diputados presentes hizo alusión alguna a la posibilidad de inconstitucionalidad que teme el Diputado Melero. Eso quería decir. El señor SOTA.-A mayor abundamiento, le quiero decir al Diputado Melero que no fue rechazado este artículo 8 en la Comisión de Hacienda. La explicación válida es la que se acaba de dar el colega Huenchumilla.

## Legislatura 320, Sesión 26 de 22 de Agosto de 1990

### Debate en sala

#### PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE DEUDORES HIPOTECARIOS (II) - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Huenchumilla. El señor SOTA.- Es muy breve. El señor DUPRE (Vicepresidente).- Si el Diputado señor Huenchumilla le concede una interrupción, no habría inconveniente. El señor HUENCHUMILLA.- Señor Presidente, me han solicitado interrupciones los Diputados señores Estévez y Sota, las que concedo con todo gusto. El señor DUPRE (Vicepresidente).Tiene la palabra el Diputado señor Sota. El señor SOTA.- Señor Presidente, elite debate ha sido tan extraordinariamente importante que yo me pregunto: ¿Es posible que sea reproducido públicamente en la prensa? ¿Qué hay de la edición de los debates de la Cámara en la prensa nacional? Si no hay contratos ya establecidos -y Su Señoría creo que puede informarme al respecto-, ¿es posible que algunas sesiones como ésta, por ejemplo, sean editadas en los diarios? El señor DUPRE (Vicepresidente).Aunque no es parte del debate, señor Diputado, quiero informarle que la Comisión de Régimen Interno efectivamente acordó que, a contar del 1 de septiembre, se deben publicar las sesiones de la Cámara. De modo que esta sesión será publicada en el momento oportuno. El señor SOTA.- ¿Y en qué diario?El señor DUPRE (Vicepresidente).- Perdón, a contar del 1 de septiembre se publicarán las sesiones.El señor SOTA.- ¿Esta? ¿En qué diario, señor Presidente? Si hubiera acuerdo unánime de la Cámara, esta sesión se podría editar en alguna prensa nacional. El señor DUPRE (Vicepresidente).Respecto de su sugerencia, señor Diputado, la Mesa se compromete a considerarla en la sesión de la Comisión de Régimen Interno del próximo martes. El señor SOTA.- Por supuesto, incluyendo los discursos que todavía faltan por pronunciarse y, desde luego, el del señor Ministro.

## Legislatura 320, Sesión 29 de 04 de Septiembre de 1990

### Debate en sala

#### **PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE LA MEDALLA DE HONOR, EN GRADO DE GRAN MERITO, DENOMINADO 'CONGRESO NACIONAL'. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

Respecto de las indicaciones rechazadas en el artículo 1 Q, hubo tres: de los señores Sota, Letelier y Palma, don Andrés; de los señores Urrutia y Leay, y de la señora Rodríguez y los señores Aguiló y Naranjo; en el 3º, se rechazaron dos: de los señores Urrutia y Leal y de la señora Rodríguez y los señores Naranjo y Aguiló. El artículo 49 fue objeto de dos, y, como dije, finalmente se acogió la proposición para suprimirlo. Respecto del artículo transitorio, hubo una sola indicación, la que, como expuse anteriormente, fue acogida en forma unánime. El proyecto quedó de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Institúyese la medalla de honor, en grado de Gran Mérito, "CONGRESO NACIONAL". Dicha distinción se otorgará cada 4 años a la persona o institución que se haya destacado en acciones concretas y relevantes de servicio al país, como consecuencia de las cuales se haya perfeccionado la institucionalidad nacional. "Este premio no podrá recaer en ningún parlamentario en ejercicio. "Artículo 2º.- El premio consistirá en una medalla de oro de 18 quilates, de cinco centímetros de diámetro y cinco milímetros de espesor, que llevará grabada por una de sus caras el escudo nacional y por la otra la fachada del Congreso Nacional. Será entregada en sesión solemne del Congreso Pleno, especialmente citado para la ocasión. "Artículo 3 .- Esta medalla será otorgada previo acuerdo de los 2/3 de los Senadores y Diputados en ejercicio, a proposición de una Comisión integrada por las siguientes personas, y por mayoría. "a) El Presidente del Senado; "b) El Presidente de la Cámara de Diputados, y "c) Un Diputado y un Senador por cada Comité parlamentario. "Artículo 4º.- Dicha Comisión deberá dictar el reglamento por el cual se regirá, dentro de 90 días desde su publicación. "Artículo transitorio.- El otorgamiento de la primera medalla instituida se hará al inicio del primer período de legislatura ordinaria, después de publicada la presente ley". El señor DUPRE.- (Vicepresidente). Señor Elizalde, conforme al nuevo Reglamento, hay que votar las indicaciones rechazadas por la Comisión correspondientes a cada uno de los artículos. En votación la primera indicación, formulada por los señores Sota, Letelier y Palma, don Andrés, para sustituir el término "cada cuatro años" por "anualmente". Fue rechazada por mayoría de votos. Esto es sin discusión. Si le parece a la Sala, se rechazará.

## Legislatura 320, Sesión 30 de 05 de Septiembre de 1990

### Participación en proyecto de ley

#### **PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES DE ENAP Y ENAMI - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, como este proyecto se aprobó por unanimidad en la Comisión de Minería y Energía, y por unanimidad también, en general, en la Comisión de Hacienda, será muy breve para referirme a un asunto relacionado lateralmente con él, Hemos visto, en el informe, cuál es la conformación del directorio de la Empresa Nacional de Minería; lo mismo está consignado para la conformación del directorio de ENAP. Nos parece que en la integración de ambos directorios hay un vacío. Saben los señores Diputados que en el directorio de CODELCO hay una representación de los trabajadores. En ENAP, señores Diputados solamente hay una representación indirecta, puesto que el Presidente de la República puede designar tres directores de su propia iniciativa. Normalmente, los Presidentes de la República han integrado a un trabajador por ese medio. Algunos Diputados que habíamos presentado una indicación, queríamos que en el futuro, en la conformación tanto del directorio de ENAMI como en el de ENAP se considere la representación de los trabajadores. Por razones de brevedad en el despacho de esta iniciativa, no hemos presentado la indicación con los Diputados señores Nicanor Araya, Jorge Pizarro, Arancibia, Montes y Seguel. Como el Partido Renovación Nacional, con el objeto de apurar el despacho de esta iniciativa, retiró una indicación, también hemos querido hacer lo propio con la nuestra, con el mismo objetivo de acelerar la aprobación del proyecto en esta Cámara. Sin embargo, señor Presidente, queremos pedir que se oficie al Ministro de Minería a fin de que, en la discusión de esta iniciativa en el Senado, haga suya una indicación, que es la que nosotros hubiéramos querido presentar, para que en el directorio de ENAMI se contemple la presencia de dos directores designados por los sindicatos de los trabajadores de ENAMI y para que en la integración del directorio de ENAP se consideren también dos trabajadores designados por la Federación de Trabajadores del Petróleo. Hago presente a mis colegas Diputados que, en ambos directorios, hay sendos representantes de los empresarios, lo que nos parece perfectamente legítimo. Fueron designados en la ENAP por la Sociedad Nacional de Minería y por la Sociedad de Fomento Fabril, y en la ENAMI, por la Sociedad Nacional de Minería. Solicitamos el envío de este oficio al señor Ministro de Minería, para que, cuando antes, pueda hacer llegar -si lo tiene a bien- esta indicación al Senado de la República.

## Legislatura 320, Sesión 31 de 06 de Septiembre de 1990

### Debate en sala

#### PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE MUNICIPALIDADES. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

De los señores Víctor Manuel Rebolledo, Armando Arancibia, Jorge Schaulsohn, Carlos Montes, Laura Rodríguez, Vicente Sota y Juan Pablo Letelier: 1) Para sustituir en el inciso primero del artículo 107 la expresión "y por el consejo comunal respectivo" por la frase "por el consejo municipal y demás órganos de participación que la ley orgánica constitucional de municipalidades establezca". 2) Para reemplazar el artículo 110 por el siguiente: "Artículo 110.- La ley orgánica constitucional de municipalidades regulará mecanismos de participación de la comunidad local socialmente organizada en los municipios" 3) Para sustituir el artículo 114 por el siguiente: "Artículo 114.- La ley establecerá las causales de cesación en los cargos de alcalde y de miembro del consejo municipal". 4) Para sustituir el inciso primero de la disposición trigésimo primer a que se agrega, por el siguiente: "Mientras no se proceda a la elección de los alcaldes y concejales municipales, los actuales alcaldes y consejo de desarrollo comunal continuarán en el desempeño de sus funciones de conformidad con la legislación vigente". De los señores Sergio Elgueta, Baldemar Carrasco y Víctor Reyes, para agregar, al inciso segundo del artículo 107 de la Constitución Política, suprimiéndose el punto aparte y reemplazándolo por una coma, la siguiente frase: "velar para que el derecho de sus habitantes a vivir en un medio libre de contaminación no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza"

## **Legislatura 320, Sesión 33 de 12 de Septiembre de 1990**

### **Debate en sala**

#### **RECHAZO A ACTUACIONES DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, en nuestro país, el mes de septiembre e s t á cargado de fechas simbólicas. Al correr de los años, desde la independencia nacional, se acumulan en él los recuerdos de acontecimientos que desatan emociones y pasiones, alegrías y penas. Pareciera s e r que la semana recién pasada se hubiera convertido en una apretada y dramática constatación de este destino.El señor SOTA.- En efecto, los días 4, 7 Y 11 de este mes nos han dejado a todos, a unos y a otros, distintamente impactados y, espero, sumidos en intensa reflexión sobre los hechos que evocan. Sin embargo, tengo la evidencia de que las interpretaciones de los unos distan sideralmente de las de los otros. Ese es el claro convencimiento que me asiste, después de vivir con angustia los desacuerdos nacionales que hemos protagonizado últimamente. Ellos se han prolongado por las diferencias de fondo que hemos demostrado en un semestre de vida parlamentaria, en donde un diálogo de sordos ha sido frecuentemente la característica del debate político en esta Cámara. Confieso señor Presidente, que es muy difícil ser imparcial en las apreciaciones que emito. Pero tengo -también- la clara percepción de los antagonismos que se expresan. Por un lado, veo a quienes han hecho un enorme esfuerzo por superar los traumas del pasado, reconociendo errores y adoptando actitudes de sana convivencia nacional. ¿Quién que juzgue a la Izquierda que representamos dejará de admitir que hemos hecho nuestra honesta autocrítica, hasta el punto de aceptar la conducción del Gobierno de que formamos parte, por quien fuera uno de nuestros más decididos adversarios políticos de ayer? En cambio, observo enfrente una enorme dificultad para abrirse a interpretaciones menos dogmáticas de la dolorosa historia de los años recientes. Escucho, una y otra vez, que el Gobierno de la Unidad Popular nos arrastraba de liberadamente a una guerra civil, para intentar imponer un régimen marxista; que la progresiva conformación de un ejército paralelo de extremistas armados ilegalmente, unida a la siembra sistemática del odio en el corazón de cada chileno, eran los principales elementos que ese Gobierno había escogido para sus propósitos totalitarios y fratricidas; que el Estado de Derecho había sido sobre pasado y quebrantado, según lo declararon solemnemente la Cámara de Diputados, la Corte Suprema y la Contraloría General de la República. En fin, y por último, que si hoy nos alegramos del restablecimiento de nuestra democracia es porque hubo el 11 de Septiembre de 1973. En suma, hay una acción política presente que se inspira en esa explicación maniquea de la historia y que consagra, para realizarse en el futuro, una división irreconciliable entre los chilenos. En esta equivocada definición programática, es donde entra el general Pinochet como pieza maestra de la estrategia de la desunión nacional. En este marco de referencia, asigno gravedad al nuevo exabrupto del Comandante en Jefe de l Ejército. No me detendré en la consideración otros ya lo han hecho-del absurdo episodio que acaba de provocar el general Pinochet y que ha motivado la realización de la sesión de esta mañana. Es su protagonismo recurrente al servicio de la estrategia de ruptura lo que hace más condenable esta nueva aparición suya en la escena política. En forma primaria, lo que él quiso expresar ahora es su condena a la idea del ciudadano soldado; su

insistencia ciega en la formación militar según el prototipo prusiano; su rechazo al Ejército en democracia y su fidelidad a la milicia que propicio el Estado totalitario. Pero, insisto: la gravedad de su actuación extra profesional no está sólo en sus dichos, sino también en sus hechos, porque este oficial general, que ejerció el poder supremo con las mayores facultades y con la más larga duración que conozca la historia patria, no se resigna a perder el poder político y, lo que es peor, ni siquiera guarda las apariencias en su afán por recuperarlo. Desgraciadamente, parte de su táctica es la de involucrar al Ejército de Chile en su conjunto como pieza de apoyo para sus intenciones. En este peligroso intento, toma partido contra la decisión del Presidente de la República de crear la "Comisión Verdad y Reconciliación"; intenta soslayar su dependencia jerárquica de Ministro de Defensa; discrimina políticamente a los parlamentarios para cursar invitaciones a la Academia de Guerra; ocupa importantes espacios de la prensa y de la televisión en entrevistas en las que juega en la cuerda floja de la cuasi infracción de los deberes de su cargo. Como su necesidad de mantener la presencia pública de sus posiciones políticas es alta, se lanza en una empresa editorial para entregar el relato de sus memorias de hombre público y de soldado. No ha escuchado las voces de prudencia que le solicitaban postergar ese empeño hasta después de obtener el retiro de las filas. No ha vacilado en imprimir páginas que contienen graves ofensas a los partidarios del Gobierno que lo designó en su puesto de Comandante en Jefe del Ejército. En fin, él no está solo en su campaña de promoción política. La persona más cercana a su afectos y a sus ideas esclarece, en largas entrevistas, la argumentación ideológica partidista del esposo, sin faltar siquiera al aguijón de rigor para referirse al Presidente Aylwin "Un Presidente que aparentemente es tan democrático, ha resultado un dictador", dice ella. En resumen, hay toda una puesta en escena para contrabalancear el poder y la figura del Presidente constitucional de Chile. Eso es grave. De continuar por ese camino, Pinochet contribuirá a minar la estabilidad constitucional. ¿Es eso lo que pretende el General Pinochet? En el plano inclinado de su censurable proceder, por el sólo capítulo del lamentable incidente del Rotary Club, el General Pinochet, a mi juicio, no ha comprometido gravemente el honor o la seguridad de la nación. Consecuencia por esa sola causal no hay base para una acusación constitucional contra el Comandante en Jefe del Ejército. No obstante, esta mañana hemos solicitado al Presidente de la República que haga saber al General Pinochet nuestro rechazo a sus excesos en el hablar y en el escribir y, sobre todo, en sus intentos de usar al Ejército para que cohoneste su estrategia de vuelta al poder. Si la Junta de Gobierno del régimen pasado no hubiese legislado abusivamente para permitir sólo la formulación de acusaciones constitucionales con motivo de actos realizados a contar del 11 de marzo de 1990, otra hubiese sido nuestra actitud. Es decir, desde el comienzo de la presente legislatura y por motivos gravísimos, habríamos iniciado el juicio constitucional contra el General Pinochet. Porque no descansaremos hasta que la justicia toque a todos los que, junto con el, llámense Contreras, Espinoza, Arellano, Forestier, Gordon } Sinclair, compartan responsabilidades morales o directas en horribles violaciones de los derechos de las personas. Señor Presidente, que se dé por notificado el General Pinochet: no aceptaremos que él ni ningún otro general falte a su juramento de obediencia a la Constitución y a las leyes de la República. He dicho.

## Legislatura 321, Sesión 7 de 18 de Octubre de 1990

### Debate en sala

#### CONTRATO DE TRABAJO TÉRMINO. ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.- NORMAS. PROYECTO. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Artículo 10.- Indicación.- De la señora Rodríguez, doña Laura, y de los señores Cardemil, don Gustavo; Aguiló, don Sergio; Naranjo, don Jaime; Araya, don Nicanor; Montes, don Carlos; Seguel, don Rodolfo; Sota, don Vicente; Devaud, don Mario, y Palestro, don Mario: Para reemplazar, en el inciso primero, la expresión "veinte por ciento" por "veinticinco por ciento". Para sustituir, en el inciso primero, el punto seguido por un punto y coma, y agregar, a continuación, la siguiente frase: "o la reincorporación al trabajo, a elección del trabajador". Para agregar, al inicio del inciso segundo, la frase siguiente: "Sin perjuicio del porcentaje señalado en el inciso anterior, que se establece como mínimo,". Artículo 13.- Indicación De la señora Rodríguez, doña Laura, y de los señores Cardemil, don Gustavo; Aguiló, don Sergio; Naranjo, don Jaime; Araya, don Nicanor; Montes, don Carlos; Seguel, don Rodolfo; Sota, don Vicente; Devaud, don. Mario, y Palestro, don Mario: Para reemplazar, en el inciso primero, la expresión "20%" por "25%". Para agregar en el inciso primero, entre la conjunción "y" la frase "hasta en un 50% en el caso de los números 1 y 5.", las palabras "sobre este porcentaje",. Artículo 22 De la señora Rodríguez, doña Laura, y de los señores Cardemil, don Gustavo; Aguiló, don Sergio; Naranjo, don Jaime; Araya, don Nicanor; Montes, don Carlos; Seguel, don Rodolfo; Sota, don Vicente; Devaud, don Mario, y Palestro, don Mario, para reemplazar la coma siguiente a las palabras "Diario Oficial" por un punto, y eliminar la oración "con excepción de las letras a) y b) del inciso final del artículo 59 que entrará en vigor el 1º de enero de 1991". Indicación.- Artículo 3º transitorio De la señora Rodríguez, doña Laura, y de los señores Cardemil, don Gustavo; Aguiló, don Sergio; Nararijo, don Jaime; Araya, don Nicanor; Montes, don Carlos; Seguel, don Rodolfo; Sota, don Vicente; Devaud, don Mario, y Palestro, don Mario, para suprimirlo. Indicación.- Artículo 5º transitorio De la señora Rodríguez, doña Laura, y de los señores Cardemil, don Gustavo; Aguiló, don Sergio; Naranjo, don Jaime; Araya, don Nicanor; Montes, don Carlos; Seguel, don Rodolfo; Sota, don Vicente; Devaud, don Mano, y Palestro, don Mano, para suprimir las palabras "convenidos o" y "convinieron o". Indicación.- Artículo 6º transitorio De la señora Rodríguez, doña Laura, y de los señores Cardemil, don Gustavo; Aguiló, don Sergio; Naranjo, don Jaime; Araya, don Nicanor; Montes, don Carlos; Seguel, don Rodolfo; Sota, don Vicente; Devaud, don Mario, y Palestro, don Mario, para reemplazarlo por el siguiente: "Las indemnizaciones por desahucio que, durante la tramitación de esta ley, se hubiere pagado o corresponda pagar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Código del Trabajo debe ajustarse en cuanto a su monto, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1º de la presente ley. Para tal efecto, los trabajadores cuyo contrato haya terminado por desahucio del empleador, a contar de la fecha de inicio del trámite legislativo antes indicado, dispondrán de un plazo de 60 días hábiles desde la vigencia de esta ley, para reclamar las diferencias a que tengan derecho en virtud de lo establecido en este artículo". "Esta norma no se aplicará tratándose de indemnizaciones que consten en finiquito debidamente suscritos ni cuando hayan sido ordenadas en cumplimiento de sentencias ejecutorias".





## Legislatura 321, Sesión 8 de 30 de Octubre de 1990

### Participación en proyecto de ley

#### **AUTORIZACION DE EJERCICIO PROFESIONAL A CHILENOS TITULADOS Y GRADUADOS EN EL EXTRANJERO. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor. SOTA.- Señor Presidente, cuando en la pasada Legislatura Ordinaria aprobamos el mensaje del Ejecutivo, que creaba la Oficina del Retorno, no hacíamos sino iniciar el pago de una deuda con los chilenos que habían sido obligados a vivir fuera del país. Hoy día, este proyecto de ley, en esa misma línea, trata de rendir justicia a quienes, viviendo en países de los cinco continentes, tuvieron que estudiar en el extranjero, los cuales, al regresar a su patria, han encontrado cerradas las posibilidades de ejercer en ella las profesiones que adquirieron en tierras lejanas. Yo viví el exilio, y sé que fue duro para los chilenos no sólo tener que ganarse la vida, sino que tratar, de superarse para, algún día, volver a la patria, traer un bagaje cultural y profesional que les permitiera hacer un aporte a su país. Desde que retorné a Chile, en 1985, he estado en permanente contacto con estos profesionales jóvenes, por lo que hoy día, antes que referirme al proyecto de ley, que ya ha sido analizado por otros Diputados, quisiera representar la voz de estos profesionales chilenos retornados del exilio nada mejor para hacerlo que sintetizar algunos de los conceptos contenidos en una carta abierta que la Agrupación de Profesionales Chilenos Graduados en el Exterior hace llegar por mi intermedio a esta Cámara. Esta. Comunicación dice en sus acápites principales: "El 31 de marzo del presente año se constituyó en Chile la Agrupación de Profesionales Graduados en el exterior, organización que reúne a los universitarios titulados fuera de nuestro país en los últimos 17 años, y que se ha trazado, como objetivo fundamental, la inserción plena de sus miembros en la patria, en la etapa democrática que inicia nuestro país. "El periodo excepción que se instauró en Chile en 1973, lanzó al exilio a miles de Chilenos, muchos de ellos realizaron estudios universitarios en los países que los acogieron." Allí obtuvieron los correspondientes títulos y diplomas, en virtud de tratados, convenios o acuerdos bilaterales o multilaterales, suscritos por distintos gobiernos chilenos con países latinoamericanos y europeos. "Muchos de estos chilenos se encontraban realizando estudios en el extranjero el 11 de septiembre de 1973. Desde mediados de los años 80, algunos de estos profesionales retornaron al país y lograron, gracias al apoyo y asesoría jurídica de la Vicaría de la Solidaridad y de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, la habilitación de sus títulos profesionales, amparados por los citados tratados hasta esa fecha vigentes y actualmente, se encuentran colegiados y ejerciendo. "El régimen militar, ante la inminencia del retorno de otros profesionales, denunció los referidos tratados, creando la difícil situación que enfrentamos hoy, lo que en la práctica significa la negación del derecho al trabajo en nuestro propio país. Paralelamente, se negó el ingreso a Chile de otros profesionales graduados en el exterior. "Hasta hoy, la Agrupación de Profesionales Graduados en el Exterior está integrada por egresados con toda su documentación debidamente legalizada en casi todas las disciplinas universitarias. Un porcentaje importante de nuestros afiliados tiene varios años de ejercicio profesional en sus países de exilio: ocho años o más. Muchos de ellos han realizado estudios de postgrado y obtenido los

títulos correspondientes. En un 85 por ciento han constituido sus familias, con un promedio de tres cargas familiares. Su situación económica -y esto me consta señor Presidente- es extremadamente difícil. Baste señalar que el 83 por ciento de ellos viven como allegados, aquí en su patria". Ahora bien, en consideración a que nuestro país está recomenzando una convivencia democrática, ellos no piden en este instante la validación de sus títulos, sino la habilitación para poder trabajar en su patria. "Chile, felizmente hoy día" -continúa esta nota, "puede recibir a un alto número de profesionales, a diferencia de otros países del Tercer Mundo, donde se observa una migración precisamente en sentido inverso". Por último, señor Presidente, los profesionales graduados en el exterior dicen que consideran que su reinserción en la sociedad y la de sus familiares, pasa indispensablemente por la habilitación de los títulos y diplomas que han obtenido fuera de Chile, mediante la aprobación de esta ley. Terminan diciendo: "Con la certeza de que nuestras demandas son consecuentes con los enunciados de justicia, reconciliación nacional, reparación de daños y respeto a los Derechos Humanos, solicitamos a las autoridades de Gobierno, parlamentarios, partidos políticos, colegios profesionales, la adopción de las medidas que sean necesarias para poner fin a la injusta discriminación que nos afecta". Firman don Javier Ricardo Navarro, médico; don Guillermo González, médico; don José Cerda, arquitecto; don Carlos Díaz, psicólogo; doña Beatriz Orrego, odontóloga; don Enrique Zamorano, ingeniero, y don Miguel Orrego, ingeniero agrónomo. Quiero dar a conocer, aunque sea en forma muy breve, un informe estadístico sobre los profesionales chilenos graduados en el extranjero, para que la Cámara sepa y conste en sus actas, cómo esos chilenos contribuyen con un generoso aporte a las necesidades de profesionales en nuestra Patria. Esta agrupación está formada por cerca de 700 chilenos. La distribución por profesiones es, la siguiente: 210 médicos, 140 sicólogos, 112 arquitectos, 63 ingenieros civiles, 63 ingenieros agrónomos, 42 economistas, 14 profesores, 14 odontólogos y 63 de otras profesiones. Para información de la Cámara, me permitiré corregir un dato contenido en la página 6 del informe de la Comisión de educación. Estos profesionales, que viven en Chile, no se encuentran en un 20, sino en un 70 por ciento desempleados. Están cesantes. El 20 por ciento trabaja en ocupaciones distintas de aquellas para las cuales están habilitados profesionalmente. Finalmente debo decir señor Presidente, que con este proyecto de ley, honra Chile honra la acogida y la solidaridad con que acogieron a los profesionales que estudiamos en Chile los países que recibieron a los exiliados. Soy testigo de que los profesionales chilenos pudimos trabajar en los países de acogida. Médicos, profesores y periodistas chilenos tuvieron la ocasión de ejercer sus profesiones sin cortapisas en el extranjero. Esperamos que esta iniciativa, que seguramente será aprobada por toda la Cámara, haga justicia a estos profesionales esforzados, que solo quieren colaborar con la Patria, con los profesionales chilenos que viven en ella y con el proceso de reconstrucción democrática. He dicho.

## **Participación en proyecto de ley**

### **AUTORIZACION DE EJERCICIO PROFESIONAL A CHILENOS TITULADOS Y GRADUADOS EN EL EXTRANJERO. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 2**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA. -Muchas gracias, señor Diputado. Señor Presidente, estoy cierto de que no es el propósito del Honorable colega dificultar la inserción profesional y ciudadana de los exiliados en Chile, pero sin duda las indicaciones que está proponiendo en nombre de su partido van a postergar este objetivo, ya que, de ser aprobadas, introducirán muchas dificultades al proceso de habilitación profesional, que se sumarán a los largos años que llevan en Chile estos profesionales- desde 1980- sin poder ejercer sus profesiones, prolongando mucho más esta situación. Sólo quiero llamar la atención de nuestro Honorable colega, sobre el título del proyecto de ley que nos preocupa: autoriza el ejercicio profesional a chilenos que obtuvieron grados y títulos. No es una iniciativa para validar títulos; este proyecto de ley podría haber sido muy bien despachado por la Comisión de Trabajo de la Honorable Cámara. Se trata únicamente de facilitar la inserción laboral de los chilenos titulados en el extranjero. Crea que las exigencias que propone el Honorable Diputado señor Morales tendrían que ser incluidas en este proyecto de ley, cuando se trate de validar diplomas o certificados académicos, que no es el caso de esta iniciativa. Esta consideración a la necesidad extrema de orden económico en que se encuentran estos 700 profesionales, me permito pedir al Partido Renovación Nacional el que milita el Diputado señor Morales que retire esas indicaciones; porque, de otra manera, el proyecto tendrá que volver a Comisión, retardándose enormemente su despacho. -Muchas gracias, señor Presidente.

## **Legislatura 321, Sesión 11 de 08 de Noviembre de 1990**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **REAJUSTE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PUBLICO. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, solicito una interrupción.El señor SOTA.- Señor Presidente, sólo para pedir al Diputado informante, antes de que termine su exposición, que explique a la Sala cómo afecta y no afecta este reajuste al personal de las corporaciones educacionales y de salud de las municipalidades.El señor SOT A.- Pido la palabra, señor Presidente.El señor SOTA.- Solamente para complementar la completa exposición que nos ha hecho el Diputado señor Cerda en el sentido de que debe dejarse constancia de que los personales que trabajan en las corporaciones municipales de Educación y de Salud, van a recibir un aguinaldo; son acreedores al aguinaldo que establece la ley.

## **Legislatura 321, Sesión 14 de 16 de Noviembre de 1990**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **LEY DE PRESUPUESTOS. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA. - Señor Presidente, este proyecto de Ley de Presupuestos del sector público para 1991 constituye una elocuente expresión financiera de las prioridades sociales contenidas en el programa de Gobierno. En él se privilegia la asignación de recursos fiscales para los sectores de educación, de salud, de vivienda, para el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para el Fondo Único de Prestaciones Familiares y para las pensiones mínimas y asistenciales financiadas en parte importante, por los mayores ingresos estables provenientes de la reforma tributaria. Señor Presidente, he preparado un cuadro de distribución del gasto fiscal por áreas de afinidad funcional, que ojala pudiera incluirse junto a mi intervención. En este cuadro se aprecia que el área social captará el 27.2 por ciento del total de los recursos fiscales de este año, que distribuye un 12.5 por ciento para educación, un 4.5 por ciento para salud, un 3.3 por ciento para vivienda y un 6.9 por ciento para los otros gastos sociales a que he hecho mención. Sin embargo, es necesario recalcar que el presupuesto fiscal, como tal, adolece de rigideces estructurales, algunas de ellas heredadas de la administración anterior, que reducen considerablemente los márgenes de reasignación de recursos, con lo cual se limitan fuertemente las posibilidades de atender, en las magnitudes requeridas, el pago de la deuda social. ¿Cuáles son esas rigideces? La primera es el servicio de la deuda pública. El Gobierno anterior dejó una herencia al Fisco, derivada de la crisis financiera de los años 1982-1983, que, al 31 de diciembre de 1989, ascendía a 7 mil 500 millones de dólares, suma que el Estado debe servir anualmente al Banco Central. Esta deuda se originó por el subsidio otorgado a la banca privada, a los sectores productivos privados y a los deudores en dólares. Sólo en el pago de intereses, por este concepto -Sus Señorías lo pueden ver en la Ley de Presupuestos que tienen a la mano- hay una carga anual para el Fisco superior a los 750 millones de dólares. Dicha cifra equipara la totalidad del presupuesto fiscal asignado este año al Ministerio de Educación y supera el total de los recursos anuales provenientes de la Ley de Reforma Tributaria. La segunda, sin considerar el gasto fiscal previsional de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, que no se incorporaron al nuevo sistema previsional, es que el Fisco debe asumir con recursos propios el pago de las pensiones del sector civil, cuyo monto ascenderá, en 1991, a la suma de 1.032 millones de dólares. Por cierto que el gasto se hace en moneda nacional; pero lo he reducido a dólares, porque las cifras resultan más fáciles de retener. Este gasto obligado del Fisco no tiene contra partida de financiamiento con ingresos de trabajadores activos, y equivale, en previsión social, a la suma de los presupuestos de educación y de salud. La tercera la constituye el gasto fiscal en Defensa Nacional. El Presupuesto fiscal debe financiar el gasto de esta partida y suplir, además, los déficit generados por las cajas de previsión de las instituciones de la Defensa Nacional y de las Fuerzas de Carabineros. El aporte del Fisco a la Defensa Nacional, para 1991, expresado en dólares, es de 556 millones. Y el aporte anual para los gastos de previsión de los uniformados, de 429 millones, cifras que sumadas a los recursos proveniente de la Ley Reservada del Cobre, no consultados en el Presupuesto, estimados en 330 millones de dólares,

totalizan un gasto fiscal para el presupuesto de las Fuerzas Armadas ascendente a 1.315 millones de dólares. Es decir, más del doble de lo asignado en conjunto a los Ministerios de Agricultura, de Economía, de Obras Públicas, de Transportes y Telecomunicaciones y de Minería. Todos estos Ministerios, multiplicados por dos, equivalen al gasto fiscal en Defensa Nacional. El señor SOTA. - La suma de las tres rigideces presupuestarias expuestas asciende a 2.074 millones de dólares. Es decir, representa el 30 por ciento de l Presupuesto Fiscal para 1991. Si se considera que cerca del 70 por ciento del resto está comprometido en gastos de personal, la libertad de acción del Gobierno queda limitada apenas al 20 por ciento de los recursos del Presupuesto para atender las necesidades operacionales del Estado en los diversos Ministerios. Dada las fuertes restricciones presupuestarias derivadas de las rigideces estructurales analizadas, cabría considerar seriamente la posibilidad de reestudiar la ley reservada del cobre, que obliga a traspasar a las Fuerzas Armadas el 10 por ciento de las ventas totales del cobre y de sus subproductos. Cabe recordar que la primitiva ley N° 13.196, dictada durante el Gobierno del Presidente Ibáñez, permitía disponer sólo de un 15 por ciento de la mitad de los tributos del cobre, lo que significó rendimientos anuales de hasta 70 millones de dólares, y no de 330 millones como en la actualidad. Una reforma, en este sentido, permitiría liberar recursos por más de 250 millones de dólares al año, es decir, casi la mitad del rendimiento anual de la reforma tributaria. Idénticos esfuerzos habrá que hacer para aligerar la pesada carga que recae sobre el Fisco en materia de previsión social y de deuda pública. Sólo así será posible materializar el propósito del Supremo Gobierno de convertir al Estado en factor de desarrollo económico, sin descuidar sus deberes de promotor de la equidad y de la justicia social. Por último, unas palabras sobre las limitaciones del Congreso Nacional en materia de presupuestos. Ellas quedan precisadas en el artículo 64, de la Constitución que expresa: El Congreso Nacional no podrá aumentar ni disminuir la estimación de los ingresos; sólo podrá reducir los gastos contenidos en el proyecto de Ley de Presupuestos, salvo los que estén establecidos por ley permanente". Estas limitaciones sirven de complemento a las contenidas en el artículo 62 de la Ley Fundamental, que consagran la iniciativa presidencial en proyectos de ley relacionados con la administración financiera o presupuestaria del Estado. Señor Presidente, nos proponemos trabajar conjuntamente con los numerosos parlamentarios que coinciden en promover un cambio en el régimen político actual, para instaurar uno de corte semiparlamentario o semipresidencial - como quiera llamársele-, en donde la influencia del Congreso Nacional en materias presupuestarias se haga sentir debidamente. Ello permitirá que las regiones y las provincias, representadas por los parlamentarios, accedan con justicia a la distribución de los ingresos fiscales. He dicho. El señor SOTA.- Señor Presidente, esta indicación debe situarse en el contexto del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional. Al respecto, brevemente quiero recordar a esta Cámara las cifras de ese presupuesto, aun cuando en mi intervención de la mañana, a raíz de la explicación del presupuesto general, ya dije algo sobre la materia. Y lo repito ahora: El presupuesto de Defensa Nacional, consultado en el proyecto de ley que nos ocupa, alcanza a la suma de 1.315 millones de dólares, incluyendo -debo decirlo- la ley reservada del cobre que no figura en el Presupuesto. Para tomar conciencia de lo que significa esta cifra, me he permitido hacer un cuadro en el cual figura una relación entre los gastos de Defensa Nacional y algunos componentes del gasto social. Son los siguientes: el Presupuesto de Defensa, más la previsión, equivale a una y media veces el Presupuesto del país en educación nacional; a 4,16 veces el presupuesto en salud, que beneficia a 8 millones de pacientes; a 5,6 veces el Presupuesto en viviendas, en circunstancias de que en el país hay un déficit no discutido de un

millón de unidades. Por otra parte, en gastos de previsión, el Presupuesto Nacional consulta para el sector civil de la población 1.032 millones de dólares; pero como los pensionados son 1 millón 244 mil, el gasto per cápita mensual del Fisco alcanza solamente a 24 mil 900 pesos por persona. En cambio, si bien el gasto total anual que el Fisco debe - hacer en materia de previsión de Carabineros y de Fuerzas Armadas es reducido en relación con el anterior, no es menos cierto que beneficia a 40 mil pensionados de Carabineros y a 66 mil de las Fuerzas Armadas. El gasto per cápita mensual del Fisco en los pensionados de Carabineros es de 121.500 pesos – compárase con el de 24 mil 900 para el personal civil-, y de 121.200 pesos para el personal uniformado. Por último, la ley reservada de cobre -varias leyes reservadas; me refiero a la vigente - destina el 10 por ciento de las ventas brutas, además de los subproductos como oro, plata y molibdeno, al presupuesto de las Fuerzas Armadas, con un rendimiento anuales timado para este año de 330 millones de dólares. ¿Cuáles son las equivalencias de esta cifra? Podrían repartirse 2 millones 200 mil raciones diarias de almuerzo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Sin embargo, hoy en día se deben entregar si alguien no me desmiente - alrededor de 600 mil raciones diarias. ¡Dos millones doscientos mil raciones podríamos distribuir con esos fondos! Además, podríamos cubrir 120 mil subsidios habitacional es por año, cifra que interesa, lógicamente, a los 300 mil allegados de este país. Luego, haciendo equivalencias, con esta suma se podría duplicar la subvención educacional básica y media. Esto interesa a los profesores, pues se les podrían duplicar sus remuneraciones. En este contexto, y con el fin de que el país conozca el esfuerzo que hace el Estado para financiar el gasto de sus Fuerzas Armadas, he presentado una indicación que tiende a reducir en 0,05 por ciento el presupuesto de Defensa Nacional. En otras palabras, el 2,4 por ciento el gasto en personal de la Subsecretaría de Guerra "es decir del Ejército. Paso ahora de lleno a defender esta indicación. Señor Presidente, debo decir que ésta no es una indicación del Diputado Sota solamente, como Su Señoría me la pidió para estudiar su admisibilidad, y el texto era el único de que disponía, no pudieron firmarla varios Diputados de la Democracia Cristiana, de estas bancas, del Partido Radical y de la Social Democracia. Pero, moralmente, sé que la firma está expresada. De manera que la indicación, que debo explicar desde su origen, se funda en lo siguiente: primero, el Gobierno ha presentado, dentro del Presupuesto que discutimos, las siguientes cifras: en 1990, la Central Nacional de Informaciones disponía, en el presupuesto del Ejército, 1.492 millones de pesos, para remuneraciones de más o menos 1.200 empleados civiles; para los demás gastos, de 882 millones de pesos, y para gastos en moneda extranjera, de 3 millones 200 mil dólares. Eso, como dije, en el presupuesto de 1990. En el Presupuesto que nos ocupa, el Gobierno propone reducir las dos primeras sumas a 1.268 millones 200 mil pesos y a 424 millones, respectivamente, que corresponden a gastos de personal y otros. Además, sugiere eliminar la tercera suma; es decir, el gasto en moneda extranjera. De esta forma, el personal quedaría reducido en 168 personas, lo que daría un total aproximado de 900 personas. Señor Presidente, voy a repetir algunos de los argumentos que se dieron esta mañana, dado que la sesión fue secreta y a mí me interesa que el país sepa los fundamentos por los cuales estamos pidiendo esta reducción de gastos de la ex CNI. Me permitiré repetir las argumentaciones, aunque sea en forma breve. Antes de hacerlo, debo decir que frente a las exposiciones de esta mañana del Presidente de la Cámara y del Diputado señor Huenchumilla, para sostener la admisibilidad de la indicación, toda argumentación de tipo jurídico que yo pueda hacer parecerá débil. Rindo homenaje a la versación jurídica con que ellos trataron el tema. El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Recuerdo a Su Señoría que el contenido de lo que se dijo esta mañana



forma parte de una sesión secreta. El señor SOTA.- Pero el contenido de lo que yo voy a decir no es secreto. Por el contrario. El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Se lo recuerdo solamente respecto, de lo de la mañana. El señor SOTA.- Señor Presidente, me va a perdonar que le contradiga. Lo que usted señaló como secreto fue una referencia que no estará contenida en mi discurso. De manera que no me censure de antemano. El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Es sólo un recordatorio. El señor SOTA.- Señor Presidente, he lamentado públicamente que la sesión de esta mañana haya sido secreta. Pero, en fin, usted verá que en el contenido de mi argumentación no hay nada secreto. Se sabe que el personal de ese organismo, que durante el gobierno anterior dependía del Ministerio del Interior, fue transferido al Ejército en virtud de la Ley N° 18.914, que analizó usted esta mañana, señor Presidente. Esta ley no es secreta y designa los escalafones en extinción. Esto hay que leerlo en la propia ley, porque así dice textualmente: "En extinción". Esos escalafones encasillarán al personal de la ex CNI. Esta ley, según todas las opiniones de los juristas a quienes he consultado, no es permanente, sino claramente de efectos temporales. Por lo tanto, los efectos de esta ley de gastos presupuestarios duran mientras no se extinga el escalafón, y se habrán dado cuenta muy bien ... 3 El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Si me permite, señor Diputado, usted ha citado la ley N° 18.914, que es secreta. El señor SOTA.- No, señor Presidente. El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Esa es la ley secreta. El señor SOTA.- Señor Presidente, la tengo en mi poder, y en ninguna parte dice que es una ley secreta. El señor VIERA-GALLO (Presidente).- En todo caso, esta interrupción no se le imputará a su tiempo. El señor SOTA.- Perdóneme, señor Presidente, quiero ser honesto. Tiene un timbre absolutamente ilegible. Felizmente, tiene buena vista el Diputado Estévez, y me lo acaba de leer a la distancia. El señor VIERA-GALLO (Presidente).- La Ley N° 18.943, que disuelve a la CNI, no es secreta; la N° 18.914, a la cual el señor Diputado ha hecho referencia, es secreta. Por lo tanto, no se podría referir a ella. El señor SOTA.- En fin, como en la época democrática el Diario Oficial daba cuenta de las leyes de la República, y aquí, en un gran título, que Su Señoría leerá desde allá, dice "Diario Oficial", creí que no era ley secreta. De buena fe, así lo he sostenido. Pero esta ley -usted lo dijo esta mañana - no tiene efectos permanentes. La ley N° 18.943 no es secreta. Determinó la disolución de la CNI y fue dictada, prácticamente, un mes después de la anterior. El señor ESTEVEZ.- ¿Me permite una interrupción? El señor SOTA.- Como no. El señor ESTEVEZ.- Sólo para recalcar lo insólito de que primero haya una ley secreta que vacíe completamente a un organismo, y después una ley pública que disuelva algo que ya no tiene nada. Gracias, señor Diputado. El señor SOTA.- Muchas contradicciones se pueden encontrar en la legislación de los últimos años. Ahora acudo al artículo 64 de la Constitución Política, que dispone: "El Congreso Nacional no podrá aumentar ni disminuirla estimación de los ingresos; sólo podrá reducir los gastos contenidos en el proyecto de Ley de Presupuestos, salvo los que estén establecidos por ley permanente", sobre la base de esta expresión: "Sólo podrá reducir los gastos contenidos en el proyecto de Ley de Presupuestos", y pensando el apoyo suyo, del Diputado Huenchumilla y de otros notables juristas, y en que no se trata de una ley permanente aquella que estableció las remuneraciones del ex personal del CNI, presentado esa indicación, ya declarada -felizmente - admisible. En este instante defiendo su validez para que contemos, ojala con una inmensa mayoría parlamentaria cuando llegue el momento de votarla. Por último, señor Presidente, deseo decir algo de lo cual no se ha insistido suficientemente. En el Título VI de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, relativo al régimen presupuestario, en el artículo pertinente, se señala que el presupuesto de las Fuerzas Armadas estará integrado por los

recursos económicos que disponga la Ley de Presupuestos de la Nación - la que estamos discutiendo como aporte fiscal e ingresos propios en moneda nacional o extranjera, y por todos aquellos otros recursos provenientes de otras leyes vigentes a la dictación de la citada ley. Si bien nosotros, espero, contaremos todo recurso propio al presupuesto de las Fuerzas Armadas para pagar a los ex agentes de la CNI, de todas maneras el Ejército dispone de fondos propios para pagar cualquier gasto. En este sentido, no sólo el Senador Lavandero pidió anteayer al Serviu, y a otras instituciones del Estado, información sobre las numerosas propiedades traspasadas al Ejército, sino que en esta Cámara, para citar sólo un ejemplo, el Diputado señor Felipe Valenzuela nos explicaba que en su provincia de Antofagasta el Ejército dispone de 65 mil hectáreas de terreno, parte de las cuales vendió a la Sociedad del Litio. El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Terminó su tiempo, señor Diputado, puede hacer una síntesis. El señor SOTA.- Quiero decir que si el Ejército quiere remunerar a ese personal o a otro, dispone de fondos propios para hacerlo. Y, termino con lo siguiente. Usted y los parlamentarios han observado que con porfía, insistencia y tenacidad he estado defendiendo estas indicaciones. Creo que ellas tienen un sólido fundamento moral: responden a un clamor de la opinión pública, la cual pide una sanción ejemplar a la nefasta organización que se transformó en sucesora directa de la abominable Dina. Pido, pues, que junto con la aprobación de estas indicaciones, pronunciemos un voto de castigo para los restos de una organización - la ex CNI - que no merece contar, aunque sea subrepticamente, con recursos que pertenecen a todos los chilenos. He dicho, señor Presidente. El señor SOTA. - Señor Presidente, entiendo perfectamente la molestia que reflejan las palabras de la señora Diputada. Me las explico. Ella se siente extraordinariamente vinculada, y con orgullo, a una institución de la Defensa Nacional. Pero una cosa es que ella reaccione con pasión ante mis palabras y otra que las califique de irresponsables. Le digo con mucha serenidad a la señora Matthei que no son irresponsables. Tal vez la señora Diputada no escuchó el inicio de mi discurso, cuando expresé que situaría en un contexto la indicación presentada. Repetí varias veces que me interesa que el país tomara conciencia -dije textualmente - del "inmenso esfuerzo presupuestario que el Estado hace para financiar el gasto de sus Fuerzas Armadas". Reitero, no he querido que esta indicación aparezca en el vacío, sino en un contexto. Ahora, en lo que queda de este período parlamentario, podremos discutir en este Congreso Nacional lo que será el Presupuesto futuro de las Fuerzas Armadas. Le ruego a la señora Matthei que entienda la disposición de alguien que, después de haber pasado situaciones muy difíciles y de haber sufrido tratamientos muy injustos de parte de gente de las Fuerzas Armadas, ha guardado, sin embargo, serenidad para tratar el tema. La acompaño en sus deseos de modificar el sistema previsional de Carabineros y de las Fuerzas Armadas. Pero de ninguna manera puedo aceptar que se tilden mis palabras de arbitrarias, ni mucho menos de irresponsables. Le agradezco enormemente esta interrupción. Creo que pronto se dará cuenta de que procedo en éste y en otros temas con la responsabilidad que me caracteriza.

## Legislatura 321, Sesión 15 de 27 de Noviembre de 1990

### Participación en proyecto de ley

#### LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1991. PROPOSICION DE LA COMISION MIXTA. - 1

[\[Volver al Indice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, culmina ahora un largo proceso en que los Diputados de estas bancas, primero en la Comisión Especial de Presupuestos y luego aquí, en la Sala, hemos estado defendiendo una posición, esencialmente testimonial. Hemos querido responder al clamor de la opinión pública, negando a la ex CNI todo financiamiento con recursos provenientes del presupuesto fiscal; hemos argumentado con la Constitución en la mano, con algunas leyes calificadas de secretas; hemos contado con la versación jurídica del Presidente de la Cámara y del Diputado señor Francisco Huenchurnilla, especialista en cuestiones constitucionales. Es decir, además de las razones de tipo moral existentes para fundamentar nuestra indicación de reducción de gastos de la CNI, nos respaldan argumentos constitucionales y legales. Esta mañana se ha reunido la Comisión Mixta para dirimir la discrepancia que se produjo entre el Senado y la Cámara de Diputados en el proyecto de Ley de Presupuestos por la renovación de una indicación del Ejecutivo, relacionada con el financiamiento para ex funcionarios civiles de la CNI, y que el texto de la Cámara negaba, como consecuencia de la indicación que presentamos en su oportunidad. Los Diputados de estas bancas, del Partido Socialista, del Partido por la Democracia, de la Izquierda Cristiana y del Partido Humanista, que, reitero, defendíamos una posición, hemos recibido en la Comisión Mixta una votación adversa de 20 votos contra 5, lo que significa que se optó por el criterio del Senado. Pues bien, a pesar de ello, seguiremos manteniendo nuestra posición. Hay una discrepancia con el Ejecutivo; pero en un régimen democrático es explicable que partidos que lealmente forman parte del Gobierno expresen en el Congreso, en determinadas circunstancias, una opinión distinta a la del Ejecutivo. Estimamos que no es tan grave la diferencia; por eso, nadie puede decir en esta Cámara o fuera de ella, que actuamos en forma desleal con el Gobierno al cual apoyamos. Nosotros queremos reducir, en forma drástica el presupuesto asignado para remuneraciones de los 1.119 funcionarios de la ex CNI, actualmente reconociendo filas en el Ejército y el Ejecutivo disminuye este año apenas en un 15 por ciento los efectivos de la CNI. Estamos seguros de que el Ejecutivo, acogiendo el clamor de quienes instalaron en La Moneda al Presidente de la República y de los electores a quienes representamos en esta Cámara, oirá nuestras voces y en el Presupuesto del año próximo reducirá de una manera definitiva el presupuesto para este personal. El Ejecutivo señala que esta reducción del gasto de la CNI! afectaría a gastos variables, entre otros, algunos relativos al Hospital Militar ya otras entidades, lo que lógicamente no está en nuestro ánimo. Rechazamos la interpretación del Ejecutivo, y, asilados en el artículo 64 de la Constitución de 1980, hemos dicho que, como Congreso, estamos facultados para reducir los gastos, sean fijos o variables. Insistimos en nuestra interpretación y expresamos la más viva seguridad de que en el Presupuesto del próximo año los funcionarios de la CNI se vean privados -como un voto de sanción, como lo he dicho anteriormente- de toda remuneración proveniente de las arcas fiscales. He dicho.

## **Legislatura 321, Sesión 18 de 06 de Diciembre de 1990**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **AUMENTO DE CAPITAL DE TELEVISION NACIONAL Y DE RADIO NACIONAL. PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL (Continuación). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Agradezco la interrupción que, por intermedio del señor, Presidente, me concede el Honorable colega, Es solamente para recordar al Diputado señor Mekis que no hay inconsecuencia entre los dichos y los actos del señor Ministro Secretario General de Gobierno, al presentar con suma urgencia este proyecto. Tuve la oportunidad de asistir, a propósito de la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos de 1991, a la sesión del Senado donde los representantes del Partido Renovación Nacional solicitaron al señor Ministro eliminar una indicación enviada por el Ejecutivo, en el mismo sentido del proyecto que ahora estarnos considerando. Fue el Senador señor Romero, acompañado del Senador señor Cantuarias, quien solicitó al Ministro enviar el proyecto que hoy discutimos. No 10 hacernos, en consecuencia por una "aviesa" intención del señor Ministro en orden a tramitar proyectos con suma urgencia para que sean tratados en forma indebida. Recuerdo esto al señor Mekis, porque seguramente él no estaba en antecedentes de ello y, al enterarse por mi intermedio, es capaz de retirar aquellas expresiones que estaba aventurando respecto de intenciones "aviesas" del señor Secretario de Estado mencionado. He dicho.

## **Legislatura 321, Sesión 20 de 13 de Diciembre de 1990**

### **Debate en sala**

#### **MODIFICACION DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY NII 591, DE 1982, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, este proyecto demuestra que el Ministerio de Obras Públicas está dirigido con sentido moderno y no podemos menos que felicitamos por ello. Voy a formular solamente una pregunta al 'señor Ministro, en relación con las concesiones a inversionistas extranjeros de que habla el proyecto. Me gustaría saber, puesto que las modalidades que se contemplan en' este proyecto han sido puestas en práctica en otros países, si existe alguna clase de salvaguardia para los inversionistas y profesionales nacionales. Antes que el señor Ministro responda esta consulta, quisiera formular una sugerencia a la Comisión de Obras Públicas. No veo consultadas las opiniones del Instituto ni del Colegio de Ingenieros de Chile en la discusión de este proyecto, aun cuando he escuchado que la Cámara Chilena de la Construcción ha trabajado este proyecto conjuntamente con los especialistas del Ministerio. Sería conveniente que en el futuro, para el tratamiento de estos proyectos en nuestra Cámara, se invitara a los representantes de esas entidades, sobre todo cuando están en juego el trabajo y la libre iniciativa de profesionales y de industrias chilenas. Le rogaría, señor Presidente, que con su venia, el señor Ministro pudiera contestar la consulta que he formulado. El señor SOTA- Señor Presidente, tienen preferencia los señores Ministros en el uso de la palabra.

## Legislatura 321, Sesión 22 de 18 de Diciembre de 1990

### Debate en sala

#### REPLICA A r DECLARACIONES FORMULADAS POR MIEMBRO DE LA EX JUNTA DE GOBIERNO.

- 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, el Almirante en retiro y miembro de la ex Junta de Gobierno, don José Toribio Merino, en declaraciones a la prensa, no desmentidas hasta ahora, ha descalificado al Diputado señor Jaime Estévez y a mí, por opiniones que emitiéramos la semana pasada en esta Corporación. Habitado como estaba el señor Merino o formular periódicamente extravagantes comentarios sobre personas o hechos de actualidad, ha reincidido esta vez con la poca fortuna a que nos tenía acostumbrados. Por mi parte, ejerciendo un legítimo derecho de fiscalización, he denunciado desde mi inicio en las tareas parlamentarias, los crímenes y demás delitos contra los derechos humanos cometidos durante el régimen del General Pinochet y del cual el señor Merino fue gestor y alto dignatario. Con particular constancia he continuado ejerciendo mi deber de Diputado y persiguiendo, asimismo, las responsabilidades del personal civil adscrito al Ejército, proveniente de la CNI, una de la instituciones más nefastas del gobierno autoritario. Ha sido a propósito de la sucesión reiterada de graves hechos que comprometen a altos jefes militares y a funcionarios de la ex CNI, que hice las afirmaciones que provocaron la absurda reacción del señor Merino. En efecto, el Comandante en jefe del Ejército es el responsable de que su institución, baluarte de la nación, mantenga y acreciente su prestigio ante la ciudadanía. La cadena de lamentables sucesos que conoce el país y que se repiten día a día, afectan gravemente a esa responsabilidad y piden la satisfacción correspondiente. Al demandar que el general Pinochet renuncie a la Comandancia en Jefe del Ejército, no estoy sólo exigiendo un acto de reparación, sino que representando el clamor de quienes quieren trabajar por la paz y la reconciliación, sabiendo que ellas sólo serán posibles cuando el principal cuerpo armado de la República, en las palabras de un propio General de esa institución, sea depurado de los elementos que atentan contra su honrosa tradición. Señor Presidente, la reacción del señor Merino es desatinada. Él no puede descalificar a Diputados que están ejerciendo un derecho; tampoco podrá hacerlo cuando en poco tiempo más se revelen al país las atrocidades cometidas durante el gobierno en el cual él desempeñó altas funciones. Entonces, como ahora, nos constituiremos en guardianes de la memoria de Chile y nadie nos hará callar. Está de por medio el dolor de miles y miles de víctimas indefensas y está de por medio el honor de quienes hemos aceptado el sagrado deber de ser sus intransigentes defensores. He dicho.

## **Legislatura 321, Sesión 29 de 15 de Enero de 1991**

### **Debate en sala**

#### **EXCLUSION DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA APLICACION DE NORMA SOBRE LIMITACION DE DOTACION DE PERSONAL. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LOYOLA (Secretario accidental).- Indicación de las señoras Matthei, doña Evelyn, y Cristi, doña María Angélica, y de los señores Carrasco; Pérez, don Víctor; Sabag, Sota y Estévez, para reemplazar el proyecto, por el siguiente: Artículo único.- La limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9 de la ley N 18.834 no será aplicable al Servicio Nacional de Menores, por el plazo de seis meses, a contar de la fecha de la presente ley, en los casos en que el Servicio deba asumir la administración de un establecimiento, sea en forma directa, sea en forma provisional, en virtud de cualquiera de las causales contempladas en su Ley Orgánica o en su Reglamento". "La contratación adicional de personal destinado a atender el establecimiento deberá ser debidamente autorizado por la Dirección de Presupuesto". "Este personal no constituirá dotación del Servicio y el gasto que demande su contratación será financiado con redistribución de fondos de su presupuesto". "Lo dispuesto en este artículo regirá a contar del 12 de enero de 1991".

## **Legislatura 321, Sesión 30 de 17 de Enero de 1991**

### **Debate en sala**

#### **OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A ADQUIRENTES DE PREDIOS AFECTOS A LA REFORMA AGRARIA Y MODIFICACION DE TEXTOS LEGALES SOBRE LA MATERIA. PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL (Continuación). - 1**

[\[Volver al Indice\]](#)

De los Diputados señores Sota, Aylwin, don Andrés; Montes, Naranjo, y Matta, para agregar el siguiente artículo 10 nuevo: Artículo 10. Los bienes adjudicados por el fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, se destinarán a un Fondo Nacional de Tierras. Dicho Fondo tendrá como propósito reparar las irregularidades producidas en la asignación de tierras en virtud del Decreto Ley 208. El Ministerio de Agricultura dictará, dentro del plazo de 90 días desde la vigencia de esta Ley, un Reglamento en el que se establezca el procedimiento a través del cual los dirigentes sindicales afectados por el Decreto Ley antes señalado, podrán optar a la adjudicación de dichos bienes.

### **Debate en sala**

#### **PODER COMPRADOR ESTATAL DE VEHICULOS DE LOCOMOCION COLECTIV A. TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Indice\]](#)

El señor SOTA.- Quiero hacerle una consulta al señor Ministro. El señor SOTA.- Señor Presidente, tengo entendido que los vehículos de locomoción colectiva de los años 1970 a 1973 que están circulando en Santiago serían objeto del canje a que se refiere el artículo 4 según ha dicho el señor Ministro. Yo represento a provincias que pertenecen a la Región Metropolitana, pero que tienen microbuses que no circulan en la ciudad de Santiago. Entiendo -esa es la consulta- que las máquinas de los distintos rurales que yo represento podrán ser objeto de canje con las que se retiran de la circulación en la ciudad de Santiago, y que podrán continuar circulando en los caminos de Melipilla y Talagante, por ejemplo.



## **Legislatura 321, Sesión 33 de 24 de Enero de 1991**

### **Debate en sala**

#### **CONVENIO DE PARÍS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, quiero consultar al Diputado informante de la Comisión de Economía si se escuchó la opinión de la Sociedad de Fomento Fabril sobre este proyecto. El señor SOTA.- La respuesta del Diputado señor Cerda pone de relieve, entonces, que las organizaciones competentes han hecho presente su urgencia para el despacho de este proyecto de acuerdo. Quiero solamente agregar una noticia que viene a dar razones en el mismo sentido. En la prensa de hoy he leído que el gobierno norteamericano aduce como razón de la demora que tiene la admisión de Chile al Servicio Generalizado de Preferencia, SGP, el que no haya aprobado todavía el Convenio de París para la protección de la propiedad industrial. En consecuencia, añadimos un motivo más para aprobar este proyecto de acuerdo. He dicho.

## **Legislatura 321, Sesión 40 de 21 de Marzo de 1991**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **NORMAS SOBRE ORGANIZACIONES SINDICALES Y NEGOCIACION COLECTIVA. SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Muchas gracias, señor Presidente. Quiero formular una consulta al señor Ministro. No sé si podrá contestarla de inmediato, porque hago uso de una interrupción. La Diputada doña Adriana Muñoz y el Diputado señor Olivares se han referido a las insuficiencias del proyecto en discusión, en cuanto a la cobertura legal de los trabajadores de temporada. Como somos varios los Diputados que representamos a regiones en que la población campesina es importante, quiero preguntar al señor Ministro si el Ministerio a su cargo ha hecho algún estudio sobre estas deficiencias. Ojalá nos informe sobre el particular, porque no se le escapará que ya pasó una temporada y los temporeros permanecen desprotegidos legalmente y, en consecuencia, estamos en mora con ellos.

## **Legislatura 321, Sesión 42 de 03 de Abril de 1991**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL TRATADO GENERAL DE COOPERACION y AMISTAD ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL REINO DE ESPAÑA. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.-Señor Presidente, quiero dar cuenta a la Sala de una consulta que formulé al Ministro subrogante de Relaciones Exteriores en el seno de la Comisión de Hacienda y de la consiguiente respuesta. Se trata de un asunto que interesa especialmente a los exiliados. Consulté al señor Ministro si el Tratado en discusión consideraba la posibilidad de que los exiliados en España pudieran retomar a Chile sus fondos previsionales. La respuesta fue absolutamente favorable a mis inquietudes, pues, taxativamente, el Ministro contestó que una disposición semejante estaba contenida dentro del articulado del Tratado. A mayor abundamiento, agregó que idénticas gestiones se realizaban ante países de la Comunidad Europea y que ya se había obtenido un acuerdo favorable en este sentido con la República de Alemania. Creo que interesa a la Sala saber que estos Tratados implican, a veces, como en este caso, disposiciones que favorecen también a los chilenos que han tenido una vida dura en el extranjero. En todo caso, creo que es indispensable que conozcamos -no lo tenemos en nuestras manos-el Tratado. Sería conveniente que la Secretaría nos hiciera llegar el texto del mismo. He dicho.

### **Debate en sala**

#### **NORMAS SOBRE FOMENTO DE OBRAS DE RIEGO EN ZONAS AFECTADAS POR SISMOS O CATASTROFES. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, los Diputados de estas bancas aprobaremos el proyecto, puesto que tiende a paliar los efectos de la desastrosa sequía que azota a numerosas provincias del país. Sin embargo, quiero llamar la atención de la Honorable Cámara sobre una mala redacción -quiero creerlo así-, del informe de la Comisión de Obras Públicas, que al referirse a las ideas fundamentales o matrices del proyecto, dice textualmente: "El objetivo fundamental del proyecto es establecer las normas necesarias para resolver el grave problema de sequía que afecta a la provincia de Limarí, ubicada en la Cuarta Región del país". Es indudable que el texto no corresponde a lo que aprobaremos, porque el proyecto pretende ser una normativa permanente y general para todo Chile. Los señores Diputados están informados, a través de una carta-circular del señor Director del Indap, que 49 comunas de 15 provincias del país han sido declaradas zonas de catástrofe. Sólo con el objeto de que sus nombres queden en la versión, me permitiré mencionarlas. Están declaradas zonas de catástrofe comunas

de las provincias de Huasco, Elqui, Liman, Choapa, Petorca, Valparaíso, San Felipe, Quillota, San Antonio, Cardenal Caro, Chacabuco, Melipilla, Copiapó, Curicó y Talca. En total, 15 provincias y 49 comunas, entre las cuales hay tres del distrito que represento, afectadas en forma muy grave: San Pedro, Alhué y Curacaví. Es necesario, entonces, que quede consignado en la versión el hecho de que el informe de la Comisión de Obras Públicas incurrió en un error, al equivocarse el objetivo fundamental del proyecto. Como acordamos realizar una sesión especial el martes próximo para tratar el problema de la sequía, no nos extenderemos, por ahora, en el asunto. Sólo agregaremos que el proyecto de ley, a pesar de ser positivo porque aumenta las posibilidades de bonificación a obras de riego que benefician a predios individuales o sometidos a la jurisdicción de organizaciones de regantes, es, sin embargo, incompleto, puesto que no considera como medida de fomento, por ejemplo, una que encontramos muy atinente y que tiene relación con el subsidio estatal al consumo de energía eléctrica de los regantes que utilicen el riego mecánico. Sobre esto hablaremos en la sesión del martes próximo, señor Presidente, y por eso repito que, sin más, los Diputados de estas bancas vamos a votar favorablemente el proyecto en discusión. He dicho. El señor SOTA.- Señor Presidente, debo reconocer mi error y presentar las excusas por ello al Diputado Latorre. En la lista de la Comisión Nacional de sequía que contiene las comunas declaradas como zonas de catástrofe, efectivamente se considera a las comunas de Lojol y Pumanque, que corresponden a la provincia de Colchagua, que él representa. Le ofrezco mis excusas; pero, en todo caso, el error ha servido para recalcar que estas zonas también se encuentran en esta situación tan desmedrada.

## **Legislatura 321, Sesión 43 de 09 de Abril de 1991**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **REGIONES AFECTADAS POR SEQUIA.- - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LOYOLA (Secretario accidental.- Proyecto de acuerdo de los señores Naranjo, Arancibia, Rodríguez, Claudio; Sota, Tohá, Aguiló, Campos, Latorre, Rojos, Correa, Jara, don Sergio; Munizaga, Longton, Melero, Recondo, Masferrer y Rodríguez, don Alfonso. "Oficiése al Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, a fin de que el Ejecutivo envíe al Parlamento un proyecto de ley que exima a los productores de las regiones afectadas por la sequía, del pago de las contribuciones, siempre y cuando justifiquen la reinversión de estos recursos en obras de riego y en mejoramiento de las existentes en las comunas declaradas zonas de catástrofe".

### **Debate en sala**

#### **PROBLEMAS DE LA SEQUIA. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, el Diputado señor Jorge Molina, quien no se encuentra en la Sala por haber tenido que asistir a la sesión de la Comisión de Legislación y Justicia, habló con el Director de la Comisión Nacional de Sequía, en este mismo sentido, pidiéndole que explique cuáles son las líneas especiales de crédito que se consultan para paliar sus efectos. En consecuencia, me permito recordarles que el Diputado señor Molina también está interesado en las explicaciones que, sobre el particular, nos entregue el señor Ortega. El señor SOTA.- Señor Presidente, para abordar este tema, de extrema importancia en el resultado económico del país, cosa que nos afecta a todos, es indispensable describir la situación actual del riego en Chile. Me parece que la mejor manera de hacerlo consiste en remitente a un trabajo que sobre la materia ha preparado el ingeniero Gustavo Arriagada, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego. Dice el ingeniero Arriagada: "El millón de hectáreas bajo riego alcanzado para 1914 -nótese la fecha- se transforma en los años 1970 en 1.100.000 hectáreas." Es decir, en 55 años en Chile se está regando un 10 por ciento más de lo que se regaba en la fecha inicial que acabo de señalar. "Existen adicionalmente -prosigue el ingeniero Amagada- 700 mil hectáreas con riego insuficiente y un secano de 3 millones 300 mil hectáreas, de las cuales 700 mil se estiman potencialmente regabies. Con ello -finaliza el ingeniero Arriagada- se está regando prácticamente el 44 por ciento del total teórico en el país". Y termina con una sentencia que debiera hacernos meditar a todos, por tratarse de un problema nacional que sobrepasa el límite de los partidos políticos. Dice el ingeniero Arriagada: "En los últimos 20 años -yo diría en los 23 últimos años- se ha mantenido inalterable esta cifra del

44 por ciento del total teórico de regadío". Esto es lamentable y realmente constituye un desafío no sólo para el Gobierno, sino para el país. Varios señores Diputados han recordado que las últimas obras de regadío prácticamente se inauguraron entre los años 1967 y 1968: los embalses Paloma, El Yeso y el de Digua, en Linares. Esto nos debe hacer pensar -felizmente el señor Ministro ha sido muy categórico en la materia que el Gobierno tiene una responsabilidad enorme en el estudio y realización de un plan nacional de riego que consulte obras de la envergadura de las que se construyeron en aquellas épocas. Hay un aspecto que no ha tenido una expresión pública importante, ni yo he apreciado así en las exposiciones tan completas que han hecho, los señores Ministros. Dice relación al regadío mecánico. En Chile existe un mapa hidrogeológica, preparado por la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, de manera que la existencia de las napas subterráneas está en conocimiento de todos los ingenieros especialistas en la materia y, en especial, de los del Ministerio de Obras Públicas. Pero, en realidad, en Chile funcionan solamente 3.500 pozos profundos, que no riegan más allá de 100 mil hectáreas. Existe una inmensa cantidad de norias, pero no tenemos la cifra de regadío que ellas podrían abarcar en las distintas regiones del país. Lo que sí podemos decir es que este regadío mecánico apenas consume el 3 por mil del total del consumo eléctrico del país; es decir, el equivalente a 50 millones de kilovatios-hora, en circunstancias de que el consumo nacional alcanza a 14 mil millones de kilovatios-hora. Ahora que el señor Ministro se encuentra en la Sala, aprovecho de hacer presente que hay una pérdida en las líneas del orden de 2 mil millones de kilovatios-hora al año. De manera que si esto es mejorado, supone el equivalente de más de alguna central hidroeléctrica en construcción. ¿A dónde voy, señor Presidente? El regadío mecánico, en la mayoría de los casos se hace con bombas accionadas por motores eléctricos. Debo señalar que de los 3.500 pozos existentes en el país, solamente 20 se encuentran en las comunas de Alhué y San Pedro, que represento en esta Cámara, los que consumen alrededor de 3 mil kilovatios mensuales, con un valor de 16 pesos la unidad. Las norias de los pequeños propietarios y campesinos consumen a razón de 33 pesos el kilovatio-hora, debido a las diversas tarifas de las compañías eléctricas. Es decir, hay una relación de 1 a 2. Señor Presidente, por su intermedio voy a pedir que se envíe un oficio al señor Ministro de Economía, a fin de ver la posibilidad de estudiar un subsidio estatal al consumo de energía eléctrica en obras de regadío mecánico. En el capítulo relativo a las grandes obras de regadío, que ha sido tratado con detención por el señor Ministro, se ha hablado de los proyectos actualizados de Pencahue, Laja-Diguillín, del embalse de Convento Viejo, del río Huasco, todos muy interesantes. No se han mencionado, pero sé que existen, los proyectos actualizados del canal Linares, de la cuenca del río Itata, del embalse del río Claro y del embalse de Los Angeles. No pido que el señor Ministro me responda inmediatamente, pero le voy a dirigir un oficio a él y al Ministro de Economía, con el objeto de informarme sobre el estudio y evaluación actual del canal Santiago-Peñuelas, llamado el canal de la prosperidad. En este oficio sé que me acompañan los señores Akin Soto y Sergio Velasco, Diputados por Casablanca, y el Diputado Gustavo Cardemil, por Viña del Mar, dadas las razones que he expuesto. El canal, cuyo proyecto fue informado favorablemente en mayo de 1972 por el Ministerio de Obras Públicas, se inició durante la Administración del Presidente Allende. En toda la extensión del valle de Curacaví -como sabe bien el señor Ministro de Obras Públicas-, está hecho el rasgo correspondiente. El canal, que usaría las aguas del río Maipo, está destinado a abastecer de agua potable a Valparaíso y Viña del Mar y a regar 27.600 hectáreas de Curacaví y Casablanca. Según el informe de la época, daría origen a alrededor de 5 mil nuevas ocupaciones. Este proyecto resulta más

económico que cualquiera de las alternativas que se plantean y captan recursos hídricos del río Aconcagua. Estoy leyendo el informe favorable de la época de los organismos correspondientes del Ministerio de Obras Públicas. Por supuesto, no pido una respuesta inmediata al señor Ministro de Obras Públicas; pero, sí, que se considere dentro de los proyectos actualizados, pues tendrá una importancia extraordinaria para todas las comunas que acabo de mencionar. Por último, el Diputado por Cachapoal, don Juan Pablo Letelier, me ha pedido que solicite que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, para que dé a conocer el estado de desarrollo de dos obras de regadío en la provincia que representa: el canal Idahue, en la comuna de Coltauco, y el Tranque, en El Rincón de San Francisco de Mostazal. Por último, debo dar testimonio de las obras emprendidas por el Gobierno en la zona que represento, especialmente de las realizadas a través del Indap, que han sido extraordinariamente eficientes. Lo demuestra la satisfacción de los campesinos de las zonas pobres que represento: San Pedro, Alhué y Curacaví, que expresan, por mi intermedio, su agradecimiento al señor Ministro del ramo. Es todo lo que tengo que decir.

## Debate en sala

### SEQUIA EN EL PAÍS.- MEDIDAS DIVERSAS - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

Se ha presentado un proyecto de acuerdo de los Diputados señores Jara, don Sergio; Pizarro, don Jorge; Sota, Rojas, Devaud, Smok, Ortega y Ortiz. El señor Secretario le dará lectura. El señor LOYOLA (Secretario accidental).- "Dada la situación de sequía que afecta a gran parte del territorio nacional; a la exposición de la situación que ha hecho el Ministerio de Agricultura, y a la alternativa de un impacto económico-social inevitable para el año agrícola 1991- 1992, se propone: . "Continuar con el trabajo de la Comisión Nacional para la Sequía aun cuando el año 1991 sea normal desde el punto de vista pluviométrico, para lo cual se deben destinar los recursos necesarios; "Valorar el inicio de obras de riego, grandes, medianas y menores en todo el territorio de la Nación; "Proponer una política y programa nacional para el uso de las aguas, priorizando, dentro de sus líneas, la explotación de las aguas subterráneas tanto de agua de bebida como para riego. Para esto debería usarse el Directorio de Pozos Profundos elaborado por CORFO-CIREN; "Implementar todas las medidas necesarias que signifiquen un alivio en los compromisos financieros de los damnificados por sequía, como, por ejemplo, pago de impuestos, contribuciones, cuotas, tierras u otras; "Estudiar y proponer posibles mejoras al Código de Aguas y Ley de Fomento al Riego, y "Estudiar y proponer mecanismos de declaración de zonas de catástrofe en forma más real que por comunas".

## **Legislatura 321, Sesión 52 de 07 de Mayo de 1991**

### **Debate en sala**

#### **AUTORIZACION DE EJERCICIO PROFESIONAL A CHILENOS TITULADOS Y GRADUADOS DURANTE EL EXILIO. TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, más bien es para fundar mi no voto, no obstante estar absolutamente de acuerdo con la justicia del proyecto de ley que nos ocupa. Desgraciadamente, en virtud del artículo 143 de nuestro Reglamento, no puedo votar, porque eventualmente varios de mis hijos pueden ser favorecidos con este proyecto. Por lo tanto, anuncio que, muy a mi pesar, no podré participar en esta votación



## **Legislatura 321, Sesión 53 de 09 de Mayo de 1991**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **REGULARIZACION DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS. - 1**

**[Volver al Índice]**

El señor COLOMA (Vicepresidente). El señor Prosecretario dará lectura al segundo proyecto de acuerdo. El señor ZUÑIGA (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo de los señores Montes, Estévez, Devaud, Arancibia, Sota, Jara, don Octavio; Elizalde, Smok, Soto y Olivares. "Considerando: "1.- Que en el país existen alrededor de 1.100 cooperativas de viviendas, con aproximadamente 66.000 socios. De éstas, 550 cooperativas se encuentran en diversas situaciones de irregularidad. "2.- Que las irregularidades detectadas en las cooperativas de viviendas surgen de largos años de desamparo por insuficiencias legales y, en muchos casos, por mala administración o falta de transparencia en su manejo. "3.- Que la política del actual Gobierno para los deudores hipotecarios ha estado orientada, en una primera etapa, a ofrecer oportunidades para regularizar los pagos de quienes se encuentren en mora, con el objeto de evitar remates. Es así como la ley N 19.003 Y los beneficios adicionales otorgados por el Banco del Estado de Chile permitirán a alrededor de 30.000 deudores normalizar su situación. "4.- Que mientras esta política se encuentra en proceso de implementación, el pasado 30 de abril el Banco del Estado, junto a otros acreedores, puso en remate 41 casas de la ex Cooperativa Casacoop de la Villa Alameda 3, de La Florida, sin dar oportunidad a los socios para regularizar su situación. La iniciativa de los propios socios, con el apoyo de la Fedhach, permitió que 26 de ellos se adjudicaran su propiedad en los tribunales y no perdieran la vivienda. "5.- Que esta Honorable Cámara acordó unánimemente, el día 18 de abril del presente año, oficiar a los señores Ministros de Economía y de Vivienda para que implementen un programa especial de apoyo a la regularización y saneamiento de las Cooperativas de Viviendas. "Por todo lo anterior, los parlamentarios que suscriben vienen en solicitar el acuerdo de esta Honorable Cámara de Diputados, a fin de: "a) Oficiar al señor Ministro de Hacienda para que adopte las medidas necesarias para asegurar que los Bancos ofrezcan reales garantías de regularización a los socios de cooperativas de viviendas, de modo que no se repita la situación de la Villa Alameda 3."b) Oficiar al señor Ministro de Economía para que el Departamento de Cooperativas envíe los siguientes antecedentes sobre las cooperativas de vivienda: "Nómina total de las cooperativas de viviendas actualmente existentes en el país, con indicación del número de socios que integran cada una de ellas. "Nómina de cooperativas de viviendas con declaración de quiebra o en proceso de ella y de aquellas que presentan otro tipo de irregularidades. Nómina de cooperativas de viviendas originadas con préstamos de la ex Asociación Nacional de Ahorro y Préstamos.

### **Debate en sala**

**CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRIMER TRÁMITE**

**CONSTITUCIONAL. - 1**[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, en realidad, no me referiré exactamente al texto del tratado. Me interesa saber qué ocurrirá después de las reuniones efectuadas entre representantes de los Gobiernos de Chile y de México. Sobre todo, saber -y me dirijo al Diputado informante- en qué estado de preparación está el tratado comercial entre Chile y México, porque en la Comisión de Hacienda estamos tratando el proyecto sobre el estatuto automotor y allí han surgido muchas dudas sobre una política de subsidio muy especial que el Gobierno de México aplica a las exportaciones de automóviles. No sé si alguno de los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores está en condiciones de informarme.

**Debate en sala****CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 2**[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, a riesgo de expresar una opinión ingrata sobre la forma como se presentan los informes de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los convenios de cooperación entre Chile y países de América Latina, quiero hacer una reflexión. Estos informes realmente no añaden nada nuevo a lo que quisiéramos saber acerca de la importancia que para Chile - y por supuesto, para la otra parte contratante también- tienen estos tratados. Indudablemente, si este tratado se presenta a nuestra aprobación es porque merece ser aprobado; pero ¿cuáles son sus efectos? Comprendo que la Comisión de Relaciones Exteriores haya tenido que lamentar la ausencia de su Presidente, y, en este instante, del Diputado informante en propiedad, pero, de todas maneras, desde hace tiempo vengo observando que tales informes se limitan a decir que, como los tratados son convenientes, debemos aprobarlos. El informe me parece demasiado modesto, en circunstancias de que debiéramos aprovechar las luces de los Diputados miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores para saber cuáles serán los efectos positivos que estos instrumentos tendrán para nuestro país, sobre todo en función, como es el caso de estos tres tratados, de la integración latinoamericana. He dicho.

## Legislatura 321, Sesión 56 de 15 de Mayo de 1991

### Debate en sala

#### ENCICLICA RERUM NOVARUM.- CENTENARIO. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor Sota.- Señor Presidente, no temo equivocarme si digo que ésta es la primera vez que el parlamento chileno es convocado especialmente para debatir sobre un documento emanado de la Santa Sede. Esta circunstancia hace adquirir a este acto un verdadero y nuevo relieve histórico. En efecto, en el siglo pasado, las Cámaras chilenas fueron escenarios de enconados debates sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado o sobre leyes que afectaban la conciencia de creyente y no creyentes. Vivos están los recuerdos del ultramontano partido conservador convertido en adalid de la Iglesia Católica luchando en contra del matrimonio civil, de los cementerios laicos y defendiendo a ultranza la enseñanza privada y confesional. En el campo opuesto resuenan todavía los acentos de Lastarria y de Barros Arana, enarbolando con pasión de libres pensadores las banderas del viejo partido radical. Podría agregarse, para que la remembranza sea completa quien mas de una ocasión, el delegado papal tomo partido, enervando las pasiones de los contrincantes. Pero, con todo, en el transcurso de los años, serenados los espíritus, la separación de la Iglesia y del Estado, consagrada en 1925, vino a inaugurar una era de pacífico entendimiento entre los poderes civiles y religiosos. Es en este cuadro que, en 1931, llegan a Chile los ecos de la Encíclica Quadragésimo Anno De Pío XI, celebrando los cuarenta años de la dictación del inmortal documento de León XIII, la “Rerum Novarum”. Huelga decir que la primera no hacía sino confirmar la doctrina sobre la cuestión obrera, que es la médula de la segunda. Recuerda la validez de las denuncias Leonianas sobre la situación de opresión en que se encontraban las masas obreras de todo el mundo, explotadas por un régimen inhumano. Chile no era la excepción, y las condenaciones y llamados de alerta de León XIII, si bien casi desconocidas en el país podrían haberse aplicado a la naciente sociedad industrial nacional. Citemos las frases de fuego del Papa León XIII. Refiriendo al proletariado dice: “esos hombres, de ínfima clase, que sin merecerlo se halla la mayor parte de ellos en una condición desgraciada y calamitosa”. Denuncia lo que llama “cuestión social”, diciendo que “los obreros han quedado solos e indefensos frente a la inhumanidad de sus patrones y a la desenfrenada codicia de sus competidores”. Expresa que “los ricos y patrones tienen a los obreros como esclavos”. Declara ser partidario del “Derecho de los trabajadores a sindicalizarse”, y de “la lucha por la justicia del movimiento obrero”. Habla de los “deberes del Estado para promover o defender el bien del obrero, en general”. Ataca con vigor las soluciones propuestas por los comunistas de su época, a las que trata de “injustas, subversivas y perjudiciales para los obreros”. Propone “conciliar entre si y unir a ricos y proletarios mediante nuevas relaciones entre el capital y el trabajo, basadas en la justicia”. Define que “El derecho de propiedad privada es lícito y, aún necesario, pero, en cuanto al uso de las cosas, no deben considerarse propias sino comunes”. Esta última definición es considerada una pieza maestra en la doctrina social de la Iglesia, y así fue difundida en todo el mundo por hombres imbuidos de sentido de justicia. Esas ideas también se hacían carne en un reducido grupo de chilenos, dispuesto a dar un testimonio que contrastaba con el silencio de la jerarquía Católica de la época. Entre los

precursores, debe mencionarse al jesuita Fernando Vives Solar, desterrado dos veces de Chile por su irreductible acción de difusión de la Rerum Novarum; al presbítero Oscar Larson y al jesuita Jorge Fernando Pradel. Mas tarde, se agregarían monseñor Manuel Larraín y el Padre Alberto Hurtado. Por su parte, en la asociación nacional de estudiantes Católicos, Anec, se formaba un pléyade de jóvenes que aspiraban a proyectar en la sociedad civil, y bajo su responsabilidad, las orientaciones de la doctrina social cristiana. Bernardo Leighton, Rafael Agustín Gumucio, Manuel Antonio Carretón, Eduardo Frei, Ignacio Pama, Jaime Eyzaguirre, Radomiro Tomic y Jorge Rogers, eran los líderes de esa juventud idealista. Transcurrido el tiempo, la mayoría de ellos se volcaría en la acción pública y en 1936, darían nacimiento a la Falange Nacional que, desligada del confesional partido conservador, en el que habían nacido, consagrarían la libertad de los Católicos para actuar en política. Así es como la generación que recibió el ejemplo falangista de Leighton, desarrollo, con posterioridad, su motivación Cristiano-social en diversos campos partidistas: En el partido Demócrata Cristiano, en la Izquierda Cristiana, en el Partido Socialista y, mas recientemente, en el partido por la Democracia. Los herederos de esa hermosa tradición hemos tratado, cada uno en su hogar partidario, de ser fieles a nuestra vocación original. Señor Presidente. En líneas generales he querido situar el contexto chileno en que se recibió la enseñanza de la “Rerum Novarum”, para penetrar desde esta perspectiva al documento “Centesimus Annus”, emitido por Juan Pablo II en conmemoración del Centésimo aniversario de la primera. Esa visión me permitirá indagar en las novedades que el actual papa nos propone, después de recordar insistentemente las cosas nuevas, de que habló su predecesor, y de las que he hecho una apretada síntesis en la primera parte de mi intervención. La Carta de Juan Pablo no tiene significación solamente para los cristianos. El nos dice que durante cien años la Iglesia no ha cesado de dar a conocer documentos sobre las grandes cuestiones sociales de innegable repercusión política, que interpelan también a los no creyentes. Su encíclica adquiere especial relieve porque el autor tiene una proyección pública de carácter mundial. No en vano a sido un hombre clave en el proceso de democratización de los países comunistas de Europa oriental, y, digámoslo también; de nuestro propio país. El Papa hace una larga y meditada relectura de la “Rerum Novarum”, recordando que es un texto sobre la terrible condición en que el proceso naciente de industrialización había reducido a grandes multitudes. Recuerda la doctrina de su predecesor sobre la propiedad privada, la que defiende; pero no como un derecho absoluto, sino subordinado al destino universal de los bienes humanos. Hace una profunda reflexión sobre la situación que vive el mundo moderno, con especial referencia lo sucedido en el este Europeo en 1989, y a la agobiante pobreza del tercer mundo- dice el Papa- “cargado por el peso de la deuda externa”. Saluda con satisfacción la caída en América Latina, Asia y Africa, durante los años 80 de algunos regímenes dictatoriales y opresores. En otros caso, señala el Papa, comienza un camino de transición difícil pero fecundo, hacia formas políticas mas justas y de mayor participación. Se pronuncia a favor de la economía de mercados, pero alerta de que existen numerosas necesidades humanas que no tienen salida en el mercado. A la cuestión de saber si el capitalismo puede ser un modelo valido para los ex países comunistas y los del tercer mundo, opina que la respuesta es positiva, siempre y cuando se trate de un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción de la libre creatividad humana en el sector de la economía; pero agrega: “la respuesta es absolutamente negativa si se trata de un sistema en el cual la libertad en el ámbito económico no esta encuadrada en un sólido contexto que la ponga al servicio de la

libertad humana integral". Califica de inaceptable la afirmación de que la derrota de los socialismos reales deje al capitalismo como único modelo de organización económica. Expresa que no es su rol el de proponer un modelo económico determinado; pero sugiere, como orientación alternativa al capitalismo una sociedad basada en el trabajo libre en la empresa y en la participación donde el Mercado sea controlado por las fuerzas sociales y por el Estado. Se refiere latamente a la, que llama "una ecología humana", fundada en la familia que rechaza el aborto. Alude a una sana teoría del Estado, recordando el principio del Estado de derecho constituido por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el cual la ley es soberana y no la voluntad arbitraria de los hombres. Declara que la Iglesia aprecia el sistema de la democracia participativa que garantiza a los gobernados la posibilidad de elegir y controlar a sus gobernantes, la que solo es posible en un Estado de Derecho y sobre la base de una recta concepción de la persona humana. En el último capítulo de la Encíclica, el Papa, recurriendo una vez más a la "Rerum Novarum", insiste en la preocupación de la Iglesia por el hombre; el hombre histórico, real y concreto. Propone que el amor por el hombre y, en primer lugar, por el pobre, en el que la Iglesia vea a Cristo, se concrete en la promoción de la Justicia. Finaliza aludiendo a la vocación de la Iglesia de acompañar al hombre hacia su destino. Reitera que en el umbral del nuevo siglo, la Iglesia será fiel a su misión. Al terminar mi intervención, quiero volver a mi enfoque inicial, situado en el contexto nacional, para expresar dos reflexiones: La primera, es que no se puede negar el aporte que la Iglesia Chilena, especialmente en las últimas décadas, ha hecho en la promoción de la justicia social. Pero, no es menos cierto, que, con mucha anterioridad y desde principios del siglo, hombres y mujeres que no se inspiraron en el Evangelio, trabajaron incansablemente por la defensa y progreso de la clase obrera. Concretamente, en nuestro país, los partidos y organizaciones sociales de la izquierda, inspirados en principios racionalistas o marxistas, estuvieron a la vanguardia del proletariado. A ellos, es cierto, se sumaron desde los años 40 importantes contingentes de pensamiento socialcristiano. Extrapolando esta referencia al escenario mundial, la Encíclica "Centessimus Annus" habría podido verificar hoy el fracaso de los "socialismos reales"; pero la justicia histórica reclamaría al menos, alguna referencia al innegable papel que el movimiento obrero mundial, dirigido desde sus orígenes por comunistas y socialistas, ha tenido en la ascensión del proletariado. A este respecto, no puedo menos que evocar el pensamiento de Berdaieff, apostrofando en Francia a los creyentes, que al término de la segunda guerra mundial alentaban campañas anticomunistas. Decía Berdaieff: "El comunismo existe, porque los cristianos no cumplimos a tiempo con el deber evangélico de defender a los más pobres". Y la segunda reflexión: la carta de su Santidad Juan Pablo, que es eminentemente positiva, se cierra con dos afirmaciones: una, de apoyo decidido a la democracia, y otra, de compromiso irrenunciable con el hombre de nuestro tiempo. Señor Presidente, me siento absolutamente interpretado por las palabras de la más alta autoridad espiritual, y encuentro en ellas la síntesis magistral del pensamiento que quiero que inspire al partido en que milito. El partido por la democracia existe para profundizar y extender la democracia chilena y para acompañar a hombres y mujeres, especialmente a los más pobres, en su camino hacia la justicia. He dicho

## Legislatura 321, Sesión 57 de 16 de Mayo de 1991

### Participación en proyecto de ley

#### **OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A ADQUIRENTES DE PRE-' DIOS DE LA REFORMA AGRARIA Y MODIFICACION DE DIVERSOS TEXTOS LEGALES. INFORME COMPLEMENTARIO. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, he pedido la palabra a raíz de la intervención del Honorable colega señor Melero. Aprecio enormemente en él la versión con que trata todos los temas relacionados con la agricultura. Por 10 demás, es su especialidad. Pero entre los argumentos que ha dado el profesor de Derecho y Ministro de Agricultura, don Juan Agustín Figueroa, en favor de la admisibilidad de la indicación; y los argumentos que da el ingeniero agrónomo Diputado señor Melero, indudablemente me quedo con los del primero, aunque sólo sea por una razón de autoridad. Lamento que en esta ocasión los argumentos del Diputado Melero se vean respaldados por la autoridad tan reconocida en materias de orden jurídico de nuestro colega señor Huenchumilla; pero, por esta vez, también estaré en contra de mi querido amigo. Lo que sí echo mucho de menos en la intervención del Diputado Melero, es un mayor énfasis en la justificación ética y política de esta indicación, porque, si bien en la última parte de su intervención hizo una referencia a que el fondo de la indicación puede ser legítimo, me hacía falta en su intervención, porque conozco su inquietud de orden social, así como la de muchos de su bancada, una propuesta en el sentido de sumarse a la inquietud de los Diputados de estas bancas para que sea corregida esta situación de injusticia extraordinaria que ha perjudicado, como se ha dicho aquí, a más de 5 mil personas afectas al proceso de reforma agraria. No hay duda de que el señor Ministro conoce nuestras inquietudes al respecto. En mis viajes por el país, he constatado -por lo menos en las provincias que represento-, en cada una de las concentraciones campesinas, que ésta es una sentida aspiración de justicia. Es posible en un próximo proyecto de ley, por el cual, según entiendo, se propondrá al Parlamento la creación de un Fondo Nacional de Tierras, venga una disposición que pueda hacer justicia a estos campesinos que participaron en un proceso histórico. Termino manifestando que no faltará la ocasión -porque todavía no la ha habido en esta Cámara, y lo digo a propósito de algunas alusiones que repetidamente hacen los Diputados de las bancadas de enfrente al proceso de reforma agraria para efectuar algún día, ojalá en sesión especial, un proceso desapasionado, pero justo de lo que fue la reforma agraria, que permitió -Diputado señor Galilea, me refiero a los señalado por usted; y también me dirijo al Diputado señor Melerola parcelación de los predios y, en consecuencia, la discusión de este proyecto de ley. He dicho. El señor SOTA.- Señor Presidente, en mi intervención, aludí a lo escuchado acerca de un proyecto de ley, en preparación, sobre la creación del Fondo Nacional de Tierras. La indicación, rechazada y declarada inadmisibles en la Comisión de Agricultura, pedía al Ministro del ramo que, dentro de un plazo de 90 días, se dictara un reglamento sobre la administración de ese Fondo. Le ruego, señor Ministro, aunque sé que sus ocupaciones son excesivas, que el proyecto de ley que prepara sobre la materia no demore más allá de 90 días en llegar al Parlamento. El señor DUPRE (Vicepresidente).Diputado señor Sota, eso no es "casi", sino que está

absolutamente fuera de Reglamento. El señor SOTA.- No siempre tenemos la ocasión de contar con la presencia de los ministros. Le rogaría al señor Ministro acoger esta proposición, que si no es antirreglamentaria es .... El señor SOTA.- Es antirreglamentario que la Mesa le fije al Ministro los términos de su intervención.

## **Legislatura 322, Sesión 5 de 06 de Junio de 1991**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **CONCESION DE FRANQUICIAS ADUANERAS A EXILIADOS POLITICOS RETORNADOS y MODIFICACION DEL ARANCEL ADUANERO. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, cuando se debatió en esta Sala el proyecto que creaba la Oficina de Retorno, tuve ocasión de señalar que once Diputados y cinco Senadores de esta bancada padecieron las penas del exilio. Como fui uno de los parlamentarios que sufrió esa condición injusta, no quisiera participar en la defensa, en justicia, de las disposiciones de este proyecto. Más bien, haré dos breves reflexiones. Primero, reconocer nominalmente en las personas de la Diputada señora Evelyn Matthei y del Diputado señor Longueira, la actitud de generosidad que desplegaron para representar a los Diputados de las bancadas de Gobierno durante el estudio de este proyecto de ley. Como lo ha mencionado el señor Diputado informante, todos los parlamentarios de Gobierno nos abstuvimos de participar en la discusión correspondiente, delegando en los representantes de la UDI y de Renovación Nacional dicho análisis. Es un gesto que merece ser recalcado. Por eso, me hago un deber en reconocerlo públicamente. La segunda reflexión se relaciona con las posibilidades reales del retorno, las cuales se encuentran extraordinariamente vinculadas con el funcionamiento de la Oficina de Retorno. Hemos conversado con varias personas que reciben reclamos sobre la atención que dicha Oficina les prodiga, y nos hemos dado cuenta de que los mismos son justificados, en la medida en que ella no cuenta con el presupuesto suficiente para atender las demandas de miles de compatriotas que desean regresar a Chile. En atención a lo expuesto, el Diputado señor Letelier y quien les habla solicitamos que se envíe un oficio a S.E. el Presidente de la República para que requiera los antecedentes necesarios a la Oficina de Retorno, a fin de que ella, a la vez, por su intermedio, nos haga llegar un presupuesto de los gastos necesarios para acoger las demandas de los retornados, cuyas peticiones no son satisfechas en este instante. Señor Presidente, le concedo una interrupción al Diputado señor Letelier.



## Legislatura 322, Sesión 13 de 02 de Julio de 1991

### Participaciones en Homenajes

#### **HOMENAJE EN MEMORIA DE MONSEÑOR MANUEL LARRAIN ERRAZURIZ, EX OBISPO DE TALCA. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA (de pie).- Señor Presidente, hablo en nombre del Comité del Partido Humanista, Partido Socialista y Partido por la Democracia, y, en especial representación del Diputado de estas bancas por la provincia de Talca, don Sergio Aguiló. La Cámara de Diputados de Chile interrumpe hoy su trabajo legislativo para recordar, al cumplirse 25 años de su muerte, a don Manuel Larraín Errázuriz, Prorector de la Universidad Católica de Chile, Asesor Nacional de la Juventud Católica, Obispo de Talca y fundador y Presidente de la Conferencia Episcopal Latinoamericana, Celam. En este intervalo solemne, recurro al Cardenal don Raúl Silva Henríquez para decir con él que, al hacer memoria de don Manuel Larraín, pocas veces la palabra "recordar" se aproximará tanto a su significado primero: "guardar en el corazón". Es así como muchos Diputados de esta Honorable Corporación recordaremos al querido pastor: lo guardaremos con íntimo afecto en nuestros corazones. ¿Qué carisma usó este hombre superior para convertimos en sus fieles seguidores? Repitiendo nuevamente lo expresado por el Cardenal Silva Henríquez, diremos que utilizó el más excelente de todos, el carisma del amor. Amó a su Iglesia y se entregó por ella. La amó en el Papa Pablo VI, que fue su amigo y sostén en los duros días de su avanzada acción pastoral. La amó en la fraternidad, a veces difícil, del Colegio Obispa. La amó en sus sacerdotes y religiosas. La amó en los hombres y mujeres que participaron con él en su misión evangelizadora. La amó, especialmente, en los preferidos de Cristo, en los pobres, cuyos dolores excitaron en su corazón de pastor un inagotable caudal de justicia y de solidaridad. La amó en el pasado de su auténtica tradición. La amó en el presente con sus grandezas y miserias. La amó en su futuro, contribuyendo poderosamente a anticipar su nuevo rostro. La amplitud de sus talentos no le impidió, sin embargo, privilegiar algunos aspectos de su apostolado. El mismo los enumera en el documento de gran elevación espiritual que es su testamento pastoral. "Estos han sido mis tres grandes ideales -dice-: la liturgia, la acción católica y la doctrina social de la Iglesia. Os dejo como legado el continuar esta tarea". En la prosecución de esos afanes, es Obispo que lucha por la independencia y autonomía de la Iglesia frente a cualquiera ideología, contribuyendo a liberarla del monopolio de cualquier partido político. Continúa, así, la obra de su ilustre pariente, el Arzobispo don Crescente Errázuriz, y pone en práctica las instrucciones sobre la acción política de los católicos chilenos, emanados del Cardenal Eugenio Pacelli, más tarde Papa Pío XII. En una época en que una falange de juventudes, inspiradas en principios social- cristianos, iniciaba un proyecto político distinto del que representaban fuerzas católicas conservadoras, un alto representante de la jerarquía episcopal pronunció condenas en contra del naciente movimiento. Monseñor Larraín defendió el derecho de los innovadores a seguir llamándose hijos de la Iglesia, y obtuvo la aprobación del entonces Arzobispo de Santiago, don José María Caro. Corriendo el tiempo, el contradictor de antaño tendría el paradójico privilegio de hacer la homilía en homenaje a don Manuel el día de su entierro, en la Catedral de Talca. Monseñor

Larraín es profeta que anuncia tiempos nuevos y prepara a los cristianos para asumir su rol. Las enseñanzas de sus profesores de la Universidad Gregoriana de Roma, la íntima amistad -desde niños- con Alberto Hurtado y el contacto con la palabra de Dios y con su pueblo, hacen madurar en él la conciencia del problema social. Al abordar ese grave asunto, da orientaciones doctrinales en todo lo que atañe a la dimensión moral y humana de la justicia social. De ello dan fe sus escritos, entre los que destacamos "El cristiano frente al mundo moderno", "Acción Católica y realidades modernas" y "redención proletaria". Su última carta pastoral es sobre el desarrollo, del cual dependen -dice él- el éxito o el fracaso de América Latina. Ella mereció ser citada por Pablo VI en su Encíclica "Populorum Progressio". La influencia que ejerció en él ese otro apóstol magnífico que fue el Padre Hurtado, queda patente en la veneración que revelan sus palabras al despedir al amigo difunto: "Ser testimonio -dice Monseñor Larraín- de una doctrina, no ceder ni ante el temor ni ante el halago, no claudicar en una posición. muchas veces incomprendida, no desviar esa misma doctrina de la dirección rectilínea que debe seguir, no es cosa fácil; y para ello se requiere de esa fortaleza que nace de la convicción profunda, de esa serenidad que sale de Dios, pero que sabe, al mismo tiempo, que sólo Dios hace justicia; de esa visión de eternidad que da a los hombres y problemas su verdadero valor". Y termina: "Ese es el legado que el Padre Hurtado nos deja y la huella que trataremos de seguir". y por seguir esa huella, don Manuel ejerce un trabajo social en defensa de los derechos de los trabajadores; apoya la primera huelga campesina del país, en Maligna, dentro de su diócesis, y urge la responsabilidad de los que tienen la riqueza, el saber y el poder. Da el ejemplo de la reforma agraria, como medio de integrar a los campesinos al desarrollo, y reparte las tierras del fundo Los Silos, de propiedad de su obispado de Talca. Al señalar en su discurso, en junio de 1962, la importancia de ese hecho, dijo: "Hoy se termina en esta propiedad el sistema de inquilinaje. Hoy comienza una forma de trabajo más conforme con las necesidades actuales. Hoy se abre a un grupo de campesinos la posibilidad de ser propietarios agrícolas. Hoy se está dando un paso más para hacer realidad las enseñanzas de Cristo y las doctrinas sociales de la Iglesia. En esta propiedad pequeña -termina- y con un grupo pequeño, hoy comienza algo grande para el futuro de Chile.". ASÍ, con modestia, pero con decisión, hace avanzar su ideal de construcción de la paz social en Chile, a través de una justicia real y de una vivencia consecuente con la fe cristiana. Señor Presidente, un testimonio personal se impone a quien tuvo el privilegio de recibir de cerca las enseñanzas y el ejemplo de don Manuel. El recuerdo de "guardar en el corazón" se hace más vivo cuando regreso a los años de vacaciones de universitario, ayudando a don Manuel en las misiones de verano, en Curepto y en la costa de la provincia de Talca. La sonrisa ancha, los ojos vivísimos, la palabra que salía fácil de su boca, sencilla, para evangelizar a los campesinos de esos apartados lugares. Lo estoy viendo enfundado en su manta, en el hermoso coche de cuatro caballos que corrían raudos por las carinas de Licantén para pasar la balsa del Mataquito y llegar a la capilla de Depún. Me quedo pensando en su hermosa alma penetrada por el amor a sus semejantes y que se queda con nosotros para siempre. Así como él recordó a su amigo entrañable, también lo recordamos nosotros: "El Señor nos lo dio, el Señor nos lo quitó. Como al Señor le plugo, así fue hecho. Sea bendito el nombre del Señor.". He dicho.

## **Legislatura 322, Sesión 23 de 23 de Julio de 1991**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **MODIFICACION DEL DECRETO LEY N° 294, DE 1984, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, expreso mi apoyo a este proyecto, por todas las razones que ya se han dado. Sin embargo, y por segunda vez formularé una observación a la Comisión y, en este caso, al Diputado informante. En ocasiones anteriores, durante la discusión de proyectos semejantes, he pedido que la Comisión correspondiente cite a los representantes de los organismos profesionales, como el Colegio de Ingenieros, el Instituto de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos y la Cámara de la Construcción. En el informe se dice que asistió el Director de la Cámara Chilena de la Construcción, pero tratándose de un proyecto relacionado fundamentalmente con la práctica de la profesión de ingeniero me parece básico invitar y escuchar a las directivas de los colegios profesionales. Como al parecer no sucedió así, me gustaría oír la opinión del Diputado informante.

## **Legislatura 322, Sesión 25 de 25 de Julio de 1991**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **PLAN DE PAGO DE DEUDAS POR PERMISOS MUNICIPALES DE COMERCIANTES DETALLISTAS Y AMBULANTES. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Corresponde tratar los proyectos de acuerdo, hasta por veinte minutos. El señor Secretario dará lectura al primero. El señor LOYOLA (Secretario).- De los señores Naranjo, Aguiló, Martínez, don Juan; señora Rodríguez, doña Laura; señores Tohá, Latorre, Sota, Escalona, Letelier, Arancibia, Devaud y Ortega, "Considerando: "1º.- Que numerosos pequeños comerciantes detallistas y aquellos que desarrollan el comercio en la vía pública, esto es, el que se ejerce en calles, aceras, plazas y demás sitios públicos y lugares destinados al tránsito público, en forma ambulante o estacionada, se encuentran actualmente atrasados en el pago de sus permisos municipales o sus patentes comerciales, según corresponda, que los habilita para desarrollar su actividad comercial. "2º.- Que esta situación no les permitirá postular a la renovación de estos permisos o patentes durante el presente año. "3 -Que dichos negocios constituyen para estos pequeños comerciantes su única fuente de ingresos económicos, por lo cual, de no obtener una pronta solución, esto provocará el cierre de los negocios, afectando gravemente las condiciones de vida del grupo familiar. "4 .-Que esta situación también afectará a los consumidores de los productos que ellos venden en los diversos lugares donde estos pequeños comerciantes desarrollan su actividad comercial. "Por tal motivo, venimos en solicitar a esta Honorable Cámara que se apruebe el siguiente: PROYECTO DE ACUERDO "Que se solicite al señor Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, que instruya a los Ministros de Hacienda, de Economía y del Interior, para que implementen un plan que permita la condonación o el otorgamiento de facilidades para el pago de las deudas que por permisos municipales o patentes comerciales, según sea el caso, tengan pendientes con las municipalidades los pequeños comerciantes detallistas y quienes desarrollan el comercio en la vía pública en forma ambulante o estacionada."

## **Legislatura 322, Sesión 33 de 22 de Agosto de 1991**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **AUMENTO DE DOTACION DE PERSONAL DE GENDARMERIA. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, la crisis del sistema carcelario resulta evidente para la ciudadanía. En la semana recién pasada, una fuga de doce reos desde la Cárcel Pública volvió a mostrar lo inadecuado de dicho establecimiento, que, como se anunció, será reemplazado por otro en Colina. La antigüedad de los edificios se percibe en las repetidas fugas, exitosas o frustradas. Las condiciones de hacinamiento generan reacciones expresadas en motines o incendios. Las insuficientes condiciones laborales y las bajas remuneraciones del personal de Gendarmería afloran y se manifestaron, incluso, en un movimiento ilegal de suspensión de actividades verificado a principios de este año. La Cámara de Diputados formó una Comisión investigadora que emitirá un diagnóstico, elaborado con la participación de todos los sectores políticos, y respaldará la acción del Ejecutivo. Obviamente, cualquier posibilidad de mejorar la situación carcelaria significa un fuerte incremento del gasto público en ese sector. Sin embargo, para la eficacia de dicha política, es claro que se debe priorizar y atacar el problema en aquellos nudos que den soluciones de fondo y, además, se traduzcan en medidas perceptibles. Una de las principales causas de las deterioradas condiciones de trabajo del personal es la escasez de funcionarios en la planta de vigilantes en proporción a la población penal. En efecto, esta última oscila actualmente en alrededor de 23 mil reclusos a los que deben sumarse otros 21 mil en tratamiento en el medio libre, que también demandan personal, aunque sea en menor escala. La planta actual, como lo ha dicho el Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, es de 4.922 funcionarios. Eso determina sobrecarga de trabajo y de turnos, lo que imposibilita absolutamente el desarrollo de tareas rehabilitadoras. Por ello, el Gobierno dispuso aumentar la planta de vigilantes penitenciarios en 500 plazas y la de técnicos en 14 plazas. Al ampliar las mencionadas plantas, el proyecto de ley modifica el estatuto del personal de Gendarmería de Chile. Lo anterior se efectúa en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para 1991 como aquí se ha recordado, aprobada por el Congreso, que contemplaba los fondos para ese efecto y, también, para los gastos de equipamiento y de operación del nuevo personal. Hay que destacar que éste deberá cumplir un período de seis meses de adiestramiento en la Escuela de Gendarmería antes de integrarse a las unidades penales. Respecto del aumento de la planta de técnicos en 14 plazas, hay que hacer notar que corresponden a igual número de maestros instructores que laboran en los talleres fiscales y en los centros de educación y trabajo de Gendarmería de Chile. Según varios dictámenes de la Contraloría, dicho personal no puede estar contratado en forma independiente, como ocurre en la actualidad, y debe incorporarse a la dotación de la institución mediante una disposición legal. Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de la Corporación, la Comisión de Hacienda se ocupó particularmente de los artículos 1, 2, 4 Y 5 del proyecto. Por el 1, se modifica, en la forma que indica, la Planta del Personal de Vigilantes Penitenciarios. Por

la letra a), se sustituyen los escalafones. Por la letra b), se reemplaza el total general de “4.922 por 5.422” A este respecto, el Ejecutivo formuló una indicación que reemplaza, en la letra b), los guarismos ya señalados. La Comisión aprobó por unanimidad la indicación y el artículo. Por el artículo 2 se crean, como ya se dijo, los 14 cargos en la Planta de Técnicos. También este artículo se aprobó en forma unánime. Por el artículo 42 se dispone que, en relación con el encasillamiento de los maestros instructores, dicha medida no podrá significar disminución de remuneraciones, cambio de sistema previsional o pérdida de cualquier derecho, pagándose las diferencias resultantes por planilla suplementaria, cuando fuere procedente, y aplicándose el reajuste que se indica. Finalmente, por el artículo 52 se indica que el gasto que irrogue la aplicación de la presente ley durante 1991, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Servicio de Gendarmería de Chile. La Comisión aprobó por unanimidad todos los artículos. Por lo tanto, al igual que el informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, solicito que este proyecto sea despachado por unanimidad. He dicho.

## **Legislatura 322, Sesión 38 de 10 de Septiembre de 1991**

### **Debate en sala**

#### **INTEGRACION DE COMISION ESPECIAL DE PRESUPUESTOS. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

Los Diputados integrantes de esta Comisión son los señores Pablo Longueira, Francisco Huenchumilla, Claudio Huepe, Andrés Palma, Gustavo Ramírez, Evelyn Matthei, Eugenio Munizaga, Federico Ringeling, Alfonso Rodríguez, Armando Arancibia, Jaime Estévez, Vicente Sota y Mario Devaud. Si le parece a la Sala, así se acordará.

## Legislatura 322, Sesión 39 de 11 de Septiembre de 1991

### Debate en sala

#### **APROBACION DEL ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, SOBRE FUNCIONAMIENTO, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE ESTA ORGANIZACIÓN EN CHILE. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, en virtud de la Ley Orgánica Constitucional y del Reglamento de la Cámara tengo que dar el informe de la Comisión de Hacienda. Pero antes de hacerlo, quiero recordar a esta Cámara que la OIM, en cooperación con organizaciones no gubernamentales y extranjeras, ha impulsado en Chile un vasto programa de retomo, de reinstalación y de reinserción laboral para chilenos exiliados retomados, que contempla asistencia técnica y financiamiento para el montaje de microempresas, en la cual han encontrado empleo, como se lee en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, 627 personas retornadas del exilio. Quería hacer este alcance previamente y así dar un testimonio de la importancia que tuvo desde sus inicios y que está teniendo ahora esta organización internacional en Chile, como ha quedado consignado en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores. La Comisión de Hacienda debió estudiar y someter a votación los artículos '7 , 8 , 12, 13, 14 Y 15 del acuerdo internacional en trámite. El artículo 'J2 establece que la OIM, sus bienes e ingresos estarán exentos de toda forma de impuesto directo y de derechos de aduana, en la misma forma que se establece para otras instituciones internacionales residentes en Chile. El artículo 82 señala que la OIM gozará en Chile, en lo que respecta a sus comunicaciones oficiales, de un trato que no podrá ser menos favorable que el que el Gobierno acuerde con cualquier otro gobierno. El artículo 12 expresa que el Director General y el Director General Adjunto de la OIM gozarán, en Chile, de los privilegios, inmunidades, exenciones y demás facilidades que se conceden a los enviados diplomáticos. El artículo 13 contempla que los miembros del personal de la OIM, sin distinción de nacionalidad, tendrán los privilegios que se expresan en el informe que los Honorables Diputados tienen a la vista. Por otra parte, el artículo 14 establece que los miembros del personal de la OIM que no sean de nacionalidad chilena gozarán también de otros privilegios y que son los que se consignan en el informe en referencia. Finalmente, el artículo 15 dispone que el Gobierno de Chile concederá al Jefe y los demás funcionarios superiores permanentes de la Misión de la OIM, nombrados por el Director General, privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades que se conceden a los agentes diplomáticos de conformidad con el derecho y los usos internacionales. Debo informar que este proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda y es lo que pedimos que también haga esta Cámara. He dicho.

### Debate en sala



**OTORGAMIENTO POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL DE CERTIFICADOS DE NACIMIENTO A PETICION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Muchas gracias, colega. Simplemente quiero subrayar la necesidad de que la modernización que la actual Directora del Servicio de Registro Civil ha iniciado en las oficinas de Santiago se amplíe a la red de oficinas a lo largo de todo Chile, especialmente a las comunas rurales. Sé que ella está preocupada de modernizar el Servicio, pero este proyecto tan interesante que nos ocupa sólo tendrá aplicación eficiente si su modernización también se hace efectiva en las provincias. No me cabe la menor duda de que en el Presupuesto de la Nación, que se discutirá próximamente, tendremos muy en cuenta las necesidades del Servicio para procurar la modernización a que hago referencia y que, indudablemente, es costosa. Muchas gracias, señor Schaulsohn.

**Debate en sala****MODIFICACION DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 18.989, ORGANICA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, el señor Diputado se contradice con el informe, que señala que los colegas de la minoría concordaron con las argumentaciones de la Contraloría y se opusieron a la aprobación del artículo, pues, de aprobarse la modificación propuesta, el Mideplan se convertiría en un supra-ministerio. La proposición del señor Schaulsohn, de no votar hoy el proyecto, porque no están presentes en la Sala los partidos de Oposición, encuentra asidero en el rechazo que éstos fundamentaron. He dicho.

## **Legislatura 323, Sesión 7 de 03 de Octubre de 1991**

### **Debate en sala**

#### **MODIFICACION DE LA LEY N 17.336, SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, los trece Diputados de la Comisión de Hacienda, que formamos parte de la Comisión Mixta de Presupuestos, debemos retirarnos para integrar ésta y comenzar su trabajo a las 16 horas. Hago la observación para que, ojalá, votemos el proyecto antes de esta hora, porque tenemos el mayor interés en participar en su votación. Por otra parte, comunico que la Comisión de Hacienda no tuvo necesidad de ver el proyecto, puesto que se retiraron las indicaciones que ella debía tratar, razón de sobra para que se vote cuanto antes.

## **Legislatura 323, Sesión 10 de 17 de Octubre de 1991**

### **Debate en sala**

#### **MODIFICACIONES A LA LEY Nº 18.297, ORGANICA DE LA EMPRESA NACIONAL DE AERONAUTICA. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. OFICIO. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, advierto que, a propósito de lo que dije denantes en relación con el Banco del Estado, la Cámara de Diputados no tiene poder de fiscalización sobre las sociedades autónomas. Por eso, solicito que, en mi nombre, se dirija oficio a la Superintendencia correspondiente para que nos informe sobre el balance y el estado de situación de esta empresa autónoma del Estado. Formulo esta petición porque el señor Diputado infon11ante no ha podido entregarnos información acerca de cuál es el capital de Enaer.

## **Legislatura 323, Sesión 12 de 23 de Octubre de 1991**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **MODIFICACION DE NORMATIVA SOBRE PREMIOS NACIONALES. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA- Señor Presidente, el Ministerio de Educación está estudiando un conjunto armónico de propuestas que tienden a proteger y a estimular la creación intelectual. En este contexto, se inscriben los proyectos sobre propiedad intelectual, fomento del libro, calificación cinematográfica y el que estamos informando. Los cuatro aspectos más relevantes del proyecto de ley son los siguientes: En virtud del artículo 1º, se crean los siguientes Premios Nacionales -me vaya permitir leerlos, puesto que el señor Diputado informante de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología, Deportes y Recreación no lo hizo-: de Literatura; de Periodismo y Ciencias de la Comunicación; de Ciencias Exactas; de Ciencias Naturales y Ecológicas; de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas; de Historia; de Ciencias de la Educación; de Artes Plásticas; de Artes Musicales; de Artes de la Representación y Audiovisuales, y de Humanidades, Ciencias Sociales y de Derechos Humanos. En primer lugar, estos galardones se concederán como reconocimiento de la obra de chilenos y extranjeros residentes, por su excelencia, creatividad, aporte a la cultura nacional y al desarrollo de esos campos y áreas del saber y de las artes. En segundo lugar, el proyecto establece la composición de los jurados y contempla mecanismos de integración que aseguren, al mismo tiempo, la idoneidad, especialización e independencia de sus miembros. En tercer lugar, en sus artículos 15 al 19, el proyecto determina el procedimiento para la concesión de los premios. Por último, en el artículo 20, se especifica el contenido del premio, al cual ya ha hecho referencia el señor Diputado informante de la Comisión de Educación. La Comisión de Hacienda conoció y aprobó por unanimidad los artículos 1º, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26. Los señores Diputados tienen el informe en su poder y no es menester explicar cada uno de ellos en detalle, porque se explican por sí mismos. He dicho.

## **Legislatura 323, Sesión 14 de 23 de Octubre de 1991**

### **Debate en sala**

#### **INFORME SOBRE LEGISLACION RELATIVA AL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA- Señor Presidente, el Ministro de Economía y sus asesores notarán que a esta hora tan inadecuada para realizar la sesión estamos en la Sala sólo los representantes de provincias. Aunque soy Diputado por la Región Metropolitana, represento a las provincias de Talagante y Melipilla, que tienen los mismos graves problemas señalados por los Diputados que han intervenido, todos los cuales están representando a sus respectivas provincias. Digo esto, porque a partir de la comuna de Peña flor, en las localidades de Padre Hurtado, de Malloco, continuando con las de Talagante, Isla de Maipo, hasta llegar a Melipilla, la falta de alcantarillado es extraordinariamente grave. Por eso, y dado el escaso tiempo de que dispongo, me voy a limitar solamente a pedir que se envíe un oficio, en mi nombre, al Ministro Vicepresidente de la Corfo, para saber si existe el plan de Emos en el desarrollo de obras de alcantarillado en las provincias que represento, y si existe un plan de desarrollo de agua potable en los sectores rurales de las mismas provincias. He dicho.

## Legislatura 323, Sesión 16 de 05 de Noviembre de 1991

### Debate en sala

#### REPLICA A ALUSION PERSONAL. APLICACION DEL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO. - 1

[\[Volver al Indice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, aunque parezca paradójico, debo recurrir a la disposición que me franquea el Reglamento para vindicarme de alusiones que podrían dañar mi reputación y corrección de procedimientos, emitidas por un Ministro del Gobierno que apoyo, por un Ministro de mi Gobierno. Como saben los Honorables Diputados, en tanto miembro de la Comisión de Hacienda de la Cámara, formo parte de la Comisión Especial que estudia el proyecto de Ley de Presupuestos de la Nación para 1992. Dentro de esta última, integré la segunda Subcomisión, que ha considerado, entre otras, la partida N° 11, relativa al Ministerio de Defensa. Al iniciarse el estudio de ésta, hice presente al Ministro del ramo mi disposición de tratar el tema en forma que el Parlamento y la opinión pública pudieran conocer, de modo transparente, tanto la magnitud como la composición del gasto bélico nacional. Consecuente con este afán, hice varias consultas al Ministro, admitiendo que la necesaria complejidad de ello obligaba a conceder un plazo para dar respuestas. Sugerí el 9 de noviembre para recibirlas, pensando en poder transmitir las a la Comisión Especial, que a partir de ese día recibiría el informe de las Subcomisiones. Mis preguntas iban dirigidas a requerir informaciones sobre plantas y remuneraciones en cada una de las tres ramas de las Fuerzas Armadas; sobre uso, durante los cinco últimos años, de los recursos provenientes del 10 por ciento de las ventas del cobre; sobre existencia y destino de los gastos reservados en que pueden incurrir las comandancias en jefe institucionales, y sobre el estado de situación, en los últimos tres años, de las fábricas militares Famae, Asmar y Enaer. El señor Ministro dio una rápida explicación sobre algunos de los asuntos planteados y no se refirió, en mi presencia, a mi consulta sobre los gastos reservados. Al final de la sesión correspondiente, expresé al Presidente y al Secretario de la Subcomisión que enviaría, a través de la Cámara, como lo haré hoy mismo, un oficio al Ministro, reiterando mis consultas y sugiriéndole señalar en sus respuestas cuales antecedentes deberían considerarse como reservados. Hago presente a la Honorable Cámara que la partida de gastos reservados de las comandancias en jefe no puede ser inferior a lo que aparece en la Ley de Presupuestos de 1989. Esta es una cuestión reglada por la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto, esta situación es pública. Tanto es así, que el decreto supremo que fija el piso de la asignación apareció en la prensa de 1989, y la corrección monetaria desde entonces la haría subir para la Comandancia en Jefe del Ejército a un monto aproximado a los 3 millones de dólares para 1992. Al hacer pública esta cifra, expliqué que ella aparecía en un memorando preparado por el comité asesor de los parlamentarios de la Concertación en materias de defensa nacional, y que ella había sido calculada de la manera ya dicha. A mayor abundamiento, sostengo que tan conocida por el país puede ser esta suma, que el propio Comandante en Jefe del Ejército, al ser consultado sobre ella, no la ha desmentido. Sólo ha explicado, como es lógico, que el monto es de administración de la Comandancia en Jefe; no para el uso del señor Comandante en Jefe. Por su parte, el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire don Ramón Vega, por iniciativa propia, ha manifestado públicamente

que el gasto, aproximado de su Comandancia debe estimarse en cerca de 700 mil dólares para 1992. En la prensa de hoy, el Presidente de la Comisión Especial que estudia la Ley de Presupuestos, Senador demócratacristiano don Jorge Lavandero, expresa que los gastos reservados del Comandante en Jefe del Ejército alcanzarían a los 2.400.000 dólares y que idénticos gastos para el Jefe de la Armada serían de sólo 296 mil dólares para los mismos fines de 1992. Reitero, por tanto, que sin conocer en la Subcomisión ningún antecedente relacionado con el tema, no he podido repetirlo ni pública ni privadamente. Sólo lo conoceré cuando el señor Ministro responda a mi oficio, y entonces, también la Cámara deberá atenerse a las obligaciones de reserva dispuesta en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Ahora bien, consultado el señor Ministro el día 31 de octubre pasado respecto de la cifra dada a conocer por mí, me ha aludido, sin nombrarme, haciendo severos comentarios sobre el deber de reserva a que están obligados los congresales. Atribuyo la reacción del Ministro a un lamentable malentendido, porque él sabía tan bien como yo de dónde obtuve el monto que publiqué y mal podría haber pensado que lo conocí en la Subcomisión, cuando señala que la cantidad a que me referí no corresponde a la realidad. Como sea, pienso que el trato de un Ministro a un miembro de la Cámara de Diputados debe ser prudente, evitando reprimendas innecesarias. Esta conducta resultaría más fácil de ser practicada en caso de tratarse de un parlamentario que es miembro de la coalición de Gobierno, a la que el Ministro también pertenece. Por último, don Patricio Rojas debe respetar el testimonio de honestidad que he dado en toda mi vida pública, y que no es corta. No puede lanzar las municiones de contenido ético contra personas que no las necesitan. Por mi parte, puedo decir que seguiremos tratando los temas de la Defensa Nacional con seriedad y con prudencia, e informaremos a la opinión pública con la amplitud necesaria, guardando las debidas reservas que requiere la seguridad nacional. He dicho.

## **Legislatura 323, Sesión 18 de 06 de Noviembre de 1991**

### **Debate en sala**

#### **INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA POBREZA EN CHILE. - 1**

[\[Volver al Indice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, debemos agradecer al Diputado don Carlos Montes su participación en la iniciativa de formar una Comisión Investigadora de la Pobreza en Chile, con el objeto de estudiar documentadamente este asunto y señalar las recomendaciones correspondientes. También conviene apreciar -y lo digo con mucha lealtad y convencimiento-, la labor que los Diputados de la Oposición han tenido en el trabajo de esa Comisión. No concuerdo, eso sí, con las expresiones que aquí se han dado, en el sentido de que el trabajo de esa Comisión sería una especie de fracaso. Para mí fue una actividad extraordinariamente apasionante y todos los que participamos en ella concurrimos con lo mejor de nuestro espíritu. B trabajo está revelado en el serio documento con sus anexos. Este voluminoso informe de la Comisión viene a ser conocido diez meses después de su preparación. A la postre el informe ha corrido la suerte de quienes son el objeto de su estudio. Igual que ellos, ha tenido que esperar para que se les haga justicia. Como sea todos estamos contestes en que enfrentamos una emergencia de carácter nacional y, como tal, debe ser enfrentada superando los marcos partidistas. El Presidente de la República no ha cesado de referirse a ella, instando a superarla con equidad mediante el crecimiento económico y el Ministro de Planificación ha expresado que la pobreza en el país es un escándalo moral. En parecidos términos se han manifestado caracterizados representantes de la vida pública, incluyendo en primer término, al Presidente de la Conferencia Episcopal, Obispo don Carlos González. ASÍ, pues, no se trata de agotar el debate en las cifras del informe de la Comisión, que cuantifican las dramáticas carencias que aquejan a millones de nuestros compatriotas. Con todo, las estadísticas citadas por ese documento han sido sobrepasadas .por otras más recientes emanadas de Mideplan, que resultan de la encuesta Casen y que han sido citadas aquí por otros señores Diputados. Señor Presidente, por su intermedio, ruego a mis colegas que, no obstante lo avanzado de la hora, nos escuchemos con un poco de paciencia. Digo que las cifras de la encuesta Casen ya han sido reveladas en esta Sala; pero, en último término, lo que nos debe importar es el resumen de ellas: que en los tres años transcurridos desde 1987 a 1990 la pobreza ha sido reducida en 300 mil personas, lo cual significa que a ese ritmo demoraríamos 17 años en superar el problema. Yeso no puede contentar ni satisfacer, indudablemente, a quienes estamos estudiando este problema. Para lograr este resultado, se ha efectuado un gasto, que preferimos llamar "inversión social", de 400 millones de dólares, en 1990, cifra que se verá incrementada en un 9 por ciento en el Presupuesto de este año, que discutiremos próximamente en esta Sala. Ello forma parte de un esfuerzo de tipo asistencial que trata de focalizar los aportes de recursos fiscales a los sectores más desfavorecidos. Sin embargo, la solución definitiva sólo podrá encontrarse en el incremento de la riqueza nacional y en su equitativa distribución. Este último es el punto álgido de la cuestión, y para lograrlo es indispensable la formulación de un plan de desarrollo nacional que cuente con el respaldo de todo el país. Lo primero que debe reafirmarse es que el Ministerio de Planificación y Cooperación es el llamado a estructurar dicho plan, en virtud de la ley que le dio nacimiento. Mideplan debe



colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas de desarrollo nacional. En el artículo 2º, letra d, de dicha ley se expresa que "corresponderá especialmente al Ministerio proponer anualmente al Presidente de la República un plan global e integrado para enfrentar los problemas de pobreza y desempleo". Pues bien, la formulación de este plan global y su traducción concreta en programas sectoriales y regionales es lo que procede preparar a la brevedad. Para agilizar esta acción no debe comenzarse desde cero. Existe un punto de partida valiosísimo. Se trata del completo estudio del CEO, Centro de Estudios para el Desarrollo, denominado "Es posible reducir la pobreza". Los proyectos específicos que allí se evalúan pueden constituir el comienzo de la instalación de actividades productivas de variado orden, a lo largo de todo Chile. Para este objeto, he obtenido la colaboración del destacado profesional que tuvo a su cargo la investigación relativa al empleo, en el estudio del CED ya mencionado. El ingeniero Juan Carlos Sáez, Presidente del Consejo de Especialidades de Ingeniería Industrial del Colegio de Ingenieros de Chile, ha conseguido el valioso acuerdo de este Colegio para que, en unión con Mideplan, se pueda poner en práctica un conjunto de propuestas autosustentables, capaces de contribuir efectivamente al desarrollo económico. Esta iniciativa ha encontrado acogida en el señor Ministro de Planificación y Cooperación, quien ha expresado que está dispuesto a estudiar un convenio de cooperación con el grupo del Colegio de Ingenieros que dirige el señor Sáez. El fundamento de esta propuesta está bien expuesto por quienes la propician: "Existe un excesivo énfasis en los aspectos macroeconómicos: niveles de salarios mínimos, subsidios sectoriales y sus respectivos impactos en el gasto público, en la inflación y en el desempleo global, no necesariamente el de los más pobres. Olvidamos comúnmente que son los aspectos micro económicos los que, dentro de un contexto macro económico coherente y apoyado, darán permanencia en el tiempo al proceso gradual de superación de la pobreza, carencia de financiamiento y tecnología, ausencia de canales de distribución de productos, etcétera".

## Debate en sala

### INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA POBREZA EN CHILE. - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Perdón, señor Presidente, eso no es así. Su Señoría no estaba en la Sala, y no escuchó al Presidente ... El señor SOTA.- Estaba en la Sala, pero no escuchó que por asentimiento del Comité Radical estoy haciendo uso de su tiempo. El señor SOTA.- Si ha terminado el tiempo, rogaría que se tuviera conmigo la misma consideración que con el Diputado señor Orpis. Acabamos de votar la posibilidad de prorrogarle el tiempo, en el entendido de que contaríamos con dos o tres minutos para terminar nuestras exposiciones.

## Debate en sala

**INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA POBREZA EN CHILE. - 3**

**[Volver al Indice]**

El señor SOTA.- Muchas gracias. Agradezco especialmente a la señora Cristi que haya retirado su oposición. Decía que a fin de producir proyectos reales para proponerlos al Ministerio de Planificación y Cooperación, nos parece adecuado el Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes que promueve Mideplan, puesto que está sugiriendo atender a un total de cien mil jóvenes en cuatro años: 15 mil en 1991 y 28 mil en cada uno de los tres años siguientes. Llamarnos la atención sobre la necesidad de velar con antelación por la creación de puestos de trabajo u ocupaciones equivalentes. De otro modo, se producirá la frustración de quienes hayan recibido una calificación laboral y no tengan dónde desarrollarla para ganarse la vida. Un modo de contribuir eficazmente a lograr resultados de justicia social sería propiciar la creación de un Centro de Encuentro Nacional en torno a propuestas de proyectos concretos. Se trataría de organizar una verdadera Corporación para el Desarrollo Nacional, llamando a integrarse a ella a representantes de los ámbitos políticos y empresarial, de trabajadores, de las iglesias; en fin, de las entidades que sientan aquella vocación. En ese sentido, hacemos nuestro el llamado que, con idénticos propósitos, ha formulado el Senador don Sebastián Piñera y otros parlamentarios de la Oposición, y nos disponemos a unir esfuerzos. Acogemos la angustiada voz del Presidente de la Conferencia Episcopal, don Carlos González, y valoramos altamente su disposición a participar, como lo ha expresado, en el propósito enunciado. Finalmente, creemos que la Cámara de Diputados no ha agotado su deber para con los pobres de Chile al producir un informe como que el hoy día se discute. Creemos que un Plan Nacional de Desarrollo debería estar encuadrado en una ley marco que fijara las grandes orientaciones para ese fin, donde se expresara el consenso de la nación sobre su futuro. La citada ley debería incluir, al menos, normas programáticas sobre objetivos de desarrollo destinados a crear capacidad productiva para satisfacer la demanda interna, y disposiciones relativas a objetivos de exportación y de reinserción activa de Chile en los mercados de América Latina y, en general, del mundo. La ley marco se apoyaría en disposiciones de la Constitución Política y de la ley que creó el Ministerio de Planificación y Cooperación. Señor Presidente, la ausencia de voluntad política, y no la falta de recursos financieros, es con frecuencia la causa verdadera del abandono en que se encuentran inmensos sectores de la sociedad. Existe un enorme potencial para reestructurar los presupuestos nacionales y la ayuda internacional en favor del desarrollo humano. La optimización del gasto fiscal debiera llevarnos a la reasignación de recursos con propósitos productivos, y tal ha sido el sentido de nuestro empeño para reducir el gasto militar. Insistimos en que la superación de la dramática situación en que se debaten decenas de miles de nuestros compatriotas estriba tanto en una demostración de compromiso político como en la obtención de los recursos correspondientes. Si logramos movilizar las voluntades políticas para que entren en acción todas las capacidades realizadoras de la nación, la línea de la pobreza podrá ser quebrada definitivamente antes de que termine el siglo. En ese objetivo está comprometido nuestro honor de demócratas, porque la democracia política sólo adquiere sentido cuando es capaz de traducirse en una democracia económica. He dicho.

## **Legislatura 323, Sesión 20 de 13 de Noviembre de 1991**

### **Debate en sala**

#### **PROHIBICION DE INGRESO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE DESECHOS PROVENIENTES DE TERCEROS PAISES. PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL (continuación). - 1**

[\[Volver al Indice\]](#)

El señor SOTA.- Le solicito una interrupción al colega para referirme a una materia que va en el mismo sentido de 10 planteado por el señor Latorre.

### **Debate en sala**

#### **PROHIBICION DE INGRESO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE DESECHOS PROVENIENTES DE TERCEROS PAISES. PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL (continuación). - 2**

[\[Volver al Indice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, abundando en la preocupación de mi doblemente colega el señor Latorre -Diputado e ingeniero-, quiero acotarle al Diputado Martínez, por su intermedio, en vista de las inquietudes expresadas por los representantes de Codelco y de otras empresas nacionales, las cuales constan en el informe, que, al parecer, de acuerdo con el texto del proyecto, la única instancia que elaborará la lista de los desechos y podrá resolver las apelaciones correspondientes es el Ministerio de Salud. Desde el punto de vista de los industriales, es indudable que les gustaría tener una instancia más amplia que considerara el punto de vista de las empresas en estas apelaciones. Al respecto, le pregunto al colega Martínez si los autores del proyecto no han considerado la posibilidad de ampliar esta disposición, en el sentido de que no sea solamente la instancia del Ministerio de Salud, sino también otras, por ejemplo, el Ministerio de Economía o la Corporación de Fomento, las que resuelvan sobre una materia tan delicada que tiene que ver con el progreso de algunas ramas de la industria nacional, como bien lo ha señalado el colega Latorre. Esa es mi consulta, señor Presidente.

## **Legislatura 323, Sesión 25 de 21 de Noviembre de 1991**

### **Debate en sala**

#### **REAJUSTE DEL SECTOR PÚBLICO. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LOYOLA (Secretario).- Indicación de los señores Estévez, Martínez, don Juan; Sota, Arancibia y Letelier, para agregar en el inciso primero del artículo 4º, a continuación de "1979", la siguiente frase: y que tengan pensiones inferiores a 120 mil pesos mensuales".

## **Legislatura 323, Sesión 26 de 22 de Noviembre de 1991**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **LEY DE PRESUPUESTOS DE LA NACION DE 1992. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, me alegro de intervenir después de haber escuchado al Ministro de Defensa porque él ha reafirmado la postura, ciertamente conocida, del Gobierno, en el sentido de no recurrir jamás a los organismos extra-policiales que dejaron tan triste memoria en el gobierno pasado. La indicación que defenderé tiene que ver precisamente con la sucesora de la Dina, la CNI. Hablo en representación de la bancada de los Partidos Por la Democracia, Socialista y Humanista. La indicación es prácticamente igual a la que presenté al proyecto de ley de Presupuestos de la Nación del año pasado y está inspirada en los mismos motivos de justicia. Ella no obedece a ningún cálculo político-partidista, y así lo han entendido todos los sectores de esta Honorable Corporación. Como recordarán los Honorables Diputados, al debatirse el Presupuesto de la Nación para 1991, informamos que 1.114 ex funcionarios civiles de la CNI habían sido traspasados al Ejército al disolverse aquella. En esa oportunidad, formulamos una indicación que, a la postre, no fue aprobada, para que el total de ese personal fuese licenciado. Por su parte, el Ejecutivo decidió reducir en 120 plazas aquel contingente. Existen pues, en la actualidad 990 ex agentes civiles de la CNI en el Ejército. El señor Ministro de Defensa ha anunciado su propósito de disminuir esa cifra en aproximadamente 300 más, con lo que la actual dotación de ese origen quedaría reducida a 690 personas. Pues bien, nuestra indicación tiende a sacar de las filas a esos 690 funcionarios, al eliminar del actual presupuesto de la Subsecretaría de Guerra, en el rubro gastos del personal, la suma de 1.109.675.000 pesos, que es la cantidad exacta que demanda el financiamiento para el próximo año de esas 690 personas. Aclaro que esta reducción que proponemos equivale apenas al 0,017 por ciento, repito, al 0,017 por ciento de los 63.807.915.000 pesos previstos para los gastos del personal del Ejército de Chile. Quiero subrayar enfáticamente que hacemos un distinguo entre la actividad política de ex agentes terroristas de una agencia de Estado, y el desempeño profesional de los soldados, marinos y aviadores de las Fuerzas Armadas de Chile. Hubiéramos preferido mil veces arreglar por otro medio la situación anómala que significa la presencia de empleados civiles de la ex CNI en las filas del Ejército. Una ley patrocinada por el Ejecutivo habría podido intentar la exoneración inmediata de esos funcionarios. Comprendemos que la falta de una mayoría segura en el Senado de la República ha desalentado al Gobierno de presentar tal iniciativa. Por otra parte, no queremos mezclar el turbio asunto de la ex CNI con las cuestiones propias de una política de defensa, uno de cuyos corolarios es el presupuesto de las instituciones castrenses. A este respecto, estamos tratando de obtener una respuesta del Ministerio del ramo en cuestiones que deben conocer el Parlamento y el país. A pesar de no ser ésta la ocasión de insistir en el terna, anunciamos nuestra decisión de pedir una sesión especial de esta Honorable Cámara para que, con la presencia del Ministro de Defensa, podamos iniciar un proceso de comunicación que es insoslayable en el Chile democrático de hoy y de mañana. Aunque sea de paso, diremos que las respuestas que el señor Ministro ha dado a cuestiones muy relevantes del gasto bélico chileno, que le hemos formulado por oficio, nos parecen inadecuadas. Pero ya

veremos esto en la sesión que estamos solicitando y cuya fecha próxima espero que podamos acordar con el señor Ministro. A las razones que amparan la admisibilidad de nuestra iniciativa, queremos añadir una de legitimidad, cuyos efectos trascienden el caso que nos ocupa. La pretendida ley N 18.914, que traspa el personal civil de la ex CNI al Ejército, es una de las llamadas leyes secretas. Según el informe en derecho del profesor don Roberto Garretón, corroborado por prestigiosos abogados, las "leyes secretas" no existen. Estos juristas dicen que la publicidad es condición de existencia de la ley, y que una ley secreta implica un contrasentido. La ex Ministra de Justicia y de Educación, doña Mónica Madariaga, reafirma tal concepto, al sostener que resulta obvio que el Estado junto con consagrar el principio de la inexcusabilidad del conocimiento de la ley, contrae la obligación de poner al alcance de los súbditos los preceptos, con el fin de que éstos puedan conocerlos. Por la tesis de que la publicación es esencial a la ley, se pronuncian, entre otros, el tratadista Claro Solar y el ex Vicerrector de la Universidad Católica de Chile, el recordado profesor don Francisco Vives Estévez. Definida la ley como declaración de la voluntad soberana del pueblo, no puede entenderse que se oculte a ese mismo pueblo cuya voluntad expresa. En suma, una norma secreta no es ni puede ser declaración de la voluntad soberana del pueblo; es decir, no es ni puede ser ley. Así pues, los efectos administrativos del remedo de ley N 18.914, pueden ser corregidos por la vía de suprimir el financiamiento del gasto del personal transferido ilegalmente al Ejército. Esta proposición aparece tanto más justificada, cuanto que el año pasado, al discutirse esta misma partida, se aprobó por la unanimidad del Congreso Nacional una glosa en virtud de la cual el personal del Ejército no podrá, con cargo a sus recursos presupuestarios, realizar funciones de seguridad interior. Por otra parte, nos sentimos confirmados en nuestra decisión de hace un año. Dijimos que desconfiábamos de los ex funcionarios de la CN! y que no merecían cobijarse en las filas del Ejército de Chile. Este año, un órgano de prensa, el diario "La Época", ha denunciado y demostrado que esos elementos realizaban faenas de espionaje político en el Partido Socialista y en el Partido Por la Democracia. No podemos aceptar tales actividades, y queremos desvincular absolutamente al Ejército de cualquiera responsabilidad futura en la repetición de actos de esa naturaleza. Queremos que las Fuerzas Armadas sean respetadas y que el país las considere como el pueblo en armas, pero para ello es indispensable distinguirlas de quienes no merecen llevar el uniforme. Finalmente, debo consignar que hemos recibido la sugerencia de retirar nuestra indicación. Comprendemos que ella no es totalmente compartida por el Ministro del ramo de nuestro Gobierno. Apreciamos el esfuerzo que él hace para resolver gradualmente una situación conflictiva, provocada por disposiciones adoptadas por el régimen anterior sólo días antes de la asunción al poder del Presidente Aylwin. El señor Ministro deberá entender que representamos muy directamente a quienes fueron víctimas de los crímenes de la ex DINA y de su sucesora, la ex CNI!. Entre los parlamentarios de esta bancada ...

## **Participación en proyecto de ley**

### **LEY DE PRESUPUESTOS DE LA NACION DE 1992. - 2**

**[\[Volver al Índice\]](#)**

El señor SOTA.- ... hay quienes sufrirán durante toda la vida el legado de dolor que les dejó la central terrorista del Estado dictatorial. Nosotros no podemos faltar a quienes nos eligieron para que, en su nombre, intentáramos buscar la verdad y exigir la justicia. Tal como lo hicimos hace un año, y con mayores razones aún que justifican nuestra posición de hoy, exhortamos a votar favorablemente la misma indicación que en ese entonces fue compartida por la mayoría de esta Cámara. En todo caso, sabemos que la opinión pública interpretará nuestra actuación como un gesto de indestructible valor moral. Y la verdadera democracia será moral o no será democracia. He dicho.

## **Legislatura 323, Sesión 32 de 11 de Diciembre de 1991**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **BUSES RETIRADOS DE CIRCULACIÓN.- COMERCIALIZACIÓN.- LEY N° 19.040.- - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor Sota.- Señor Presidente, sólo para hacerle, por su intermedio, algunas consultas al señor Ministro. Es extraordinariamente importante que estos buses puedan ser usados en las comunas rurales. Sabemos que se trata de eliminar la contaminación ambiental en Santiago. Felizmente, en las zonas rurales esa polución se diluye, y en ellas estos vehículos son necesarios. Pero en el artículo se establece que la Dirección de Aprovechamiento del Estado, podrá vender, e incluso, exportarlos. Deseo solicitar al señor Ministro que nos precise si el propósito es hacer un negocio para el Fisco, lo cual sería perfectamente justificado, ¿cuál criterio tendrá primera prioridad: exportarlos o destinarlos a zonas rurales?. Enseguida, en algunas comunas de las provincias que represento se me ha consultado si alguno de estos buses podrían utilizarse como vehículos de carga, haciendo las modificaciones del caso en su estructura. ¿Es eso posible o el Ministerio lo objetará? Por ejemplo, los pequeños agricultores de las zonas de San Pedro y Alhué, están interesados en ellos para transportar sus productos- no hasta Santiago, de manera que no habría contaminación- hasta los centro de venta de las ciudades de Melipilla y de Talagante. ¿Es posible convertir esos buses en camiones de carga?. Señor Presidente, por su intermedio, formulo esas dos consultas, al señor Ministro, quien, sin duda, tendrá la bondad de responderlas.



## Legislatura 323, Sesión 41 de 14 de Enero de 1992

### Debate en sala

#### HOMENAJE EN MEMORIA DE DON RADOMIRO TOMIC ROMERO. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA (de pie).- Señor Presidente, "aquí el valle de lágrimas concluye; las sombras que lo envuelven se disipan, más allá está la luz, la luz' eterna. Nuestra sed de alcanzarla es infinita.". Bajo el mármol de la cripta del Cementerio General de Santiago, en que están grabados esos versos de Barros Méndez, que recuerdan el efímero paso del hombre por la tierra y su vocación de eternidad, despedimos, con íntima pena, los restos mortales de Radomiro Tomic, nuestro muy querido amigo y hermano de ideales. Como prólogo de la ceremonia fúnebre, escuchamos, en un gesto conmovedor, la voz del hijo mayor, dirigida hacia la serena hermosura de la que representaba la mayor gloria de su padre sobre la tierra: la mujer de todas las horas. El hijo resumió el legado del padre, que une a nueve hermanos, como nueve escudos que los guardarán celosamente, en señal de fidelidad permanente. En el sitio en que la liturgia republicana se ejercita para honrar la memoria de los ciudadanos ilustres, el Presidente de la República, los Presidentes de ambas ramas del Congreso Nacional y representantes del Partido Demócrata Cristiano interpretaron a muchos de los que querían expresar su duelo. Pero es en el seno de esta Cámara y en el Senado donde ha debido completarse el homenaje a quien excedió los límites de la pertenencia a un partido político determinado. Tomic, movido por una ilimitada pasión patriótica, encamó ideas y proyectos que encontraron resonancia en vastos sectores ciudadanos, que hoy, por intermedio de sus representantes hacen oír sus voces en esta Sala. Yo levanto la mía, en nombre de los Diputados de los Partidos Humanista, Socialista y Por la Democracia. Estamos aquí algunos de los que tuvimos el privilegio inmenso de vivir por años junto a este hombre excepcional y podemos dar testimonio de su vida transparente y de sus enseñanzas perdurables. El torrente de su pasión por la justicia surgía de las fuentes del Evangelio. Cristiano arrebatado por la inspiración de las bienaventuranzas y modelado en la disciplina de la educación ignaciana, fue poeta y soldado de su causa. Con sus camaradas fundadores de la Falange Nacional, Leighton, Carretón, Frei, Palma, todos formados en la Asociación Nacional de Estudiantes Católicos, entendió que ser cristiano es ser hombre para otros. Volcó con ellos, de este modo, sus tremendas capacidades en la tarea política de construir un partido nutrido en las enseñanzas sociales de la Iglesia. Junto a sus compañeros, rescató de los baúles polvorientos del Arzobispado de Santiago, entonces, las olvidadas encíclicas sobre la cuestión obrera; y como alguien lo ha recordado, se anticipó a teólogos y pastores en proclamar los contenidos de "Rerum Novarum" y "Quadragesimo Anno". ¡Cuán justiciero habría sido que este reconocimiento hubiera sido pronunciado por las más altas jerarquías, con ocasión de la despedida postrera a este fidelísimo hijo de la Iglesia! Como sea, los jóvenes de los años cincuenta habíamos oído repetir de sus labios el llamado de Pío XI: "La política es la forma más alta de la caridad, del amor a Dios en el servicio al prójimo, después del estado religioso mismo". Por ello, estimulados también por el ejemplo de nuestro líder, fundamos la Falange Universitaria, la de la generación de Ignacio Alvarado, de Andrés Aylwin, de Irureta, de Alberto Jerez, de Julio Silva, de Chonchol. y surgió, por primera vez en Chile, un vigorosa tercera fuerza juvenil.

Habíamos iniciado nuestros encuentros en la propia casa de Tomic, donde realizábamos semanalmente círculos de estudio y de formación. Encontrábamos ahí, además, el afecto de un hogar capaz de integrarnos en una verdadera familia fraternal. Durante varios años, recorrimos el país de uno a otro extremo, insistiendo en las exigencias que el propio Tomic nos proponía como tareas fundamentales, justificativas de nuestro accionar. La primera, dar forma a un imperativo histórico moral: recuperar la confianza de los pobres en una dirección política de inspiración cristiana. La segunda, sustituir el desorden capitalista por un nuevo sistema de institución y por un régimen económico-social que hicieran participantes a las grandes mayorías nacionales. La tercera, una tarea internacional suprema: hacer realidad la integración económica, social y, eventualmente, política de América Latina. Pero fue él uno de los más prominentes jefes de la victoria que esas ideas iban ganando paulatinamente en el corazón de los chilenos. Inició su ímproba misión en la provincia de Tarapacá, que lo hizo su Diputado en 1941. A la tierra del salitre tuve el honor, como joven ingeniero, de ser invitado por él a continuar durante varios años su apostolado político en la querida pampa iquiqueña. Allí también tuve la alegría de poder contribuir, diez años más tarde, a su elección como Senador por Tarapacá y Antofagasta. Suyo fue el liderazgo en sucesivas campañas exitosas en su partido hasta culminar, después de 27 años de iniciada la primera hora, con la instalación en la Presidencia de la República de Eduardo Frei Montalva, su camarada de toda la vida. Este triunfo, sin embargo, obtenido con la votación de los partidos de la Derecha -huérfanos de candidatos en un momento decisivo- no pudo repetirse en 1970. No obstante todas las enormes realizaciones del sexenio demócratacristiano, el partido de Tomic fue derrotado. Una reflexión desconsoladora para sus partidarios llevaba a comprobar que después de seis años de gobierno demócratacristiano, la Derecha en Chile había obtenido la más alta votación de su historia. Era el resultado, en parte determinante, de la estrategia del camino propio que habían impulsado quienes en ese instante encabezaban su partido y que el candidato Tomic no compartía ni quería asumir. Tampoco lo compartíamos quienes, con el Senador Rafael Agustín Gumucio, a la sazón Presidente del Partido Demócrata Cristiano, nos habíamos pronunciado por la necesidad de ampliar hacia la izquierda el apoyo a las reformas propiciadas por nuestro Gobierno de la época y a su virtual continuación en el poder. Lamentablemente se ejercieron las más altas influencias para impedir que continuáramos dirigiendo el partido e, incluso, para que pudiéramos aspirar a dirigirlo en el futuro. Ello determinó nuestra imposibilidad de permanecer en él. Así fue como, fuera ya de sus filas, muchos de los que nos considerábamos herederos espirituales de Tomic participamos también en su derrota. Producido el triunfo electoral de Allende, Tomic insistió en la que había sido su propuesta programática y de gobierno y propició el reconocimiento de la primera mayoría para su ratificación por el Congreso Pleno. Intentó, asimismo, desde el inicio, buscar un acuerdo con el Presidente Allende, sin la existencia del cual predecía que el régimen constitucional iría al desastre. En los organismos regulares de su partido, actuó persistentemente en el mismo sentido, y en un Ampliado Nacional, de julio de 1971, reclamaba que "sin Gobierno conjunto de la Unidad Popular y de la Democracia Cristiana no hay gobierno posible". No tuvo éxito en sus renovados empeños. Después vino la vorágine. Con frases de fuego, describió proféticamente, en octubre de 1972, las consecuencias previsibles del desastre que se veía venir. Decía: Digámoslo brutalmente: si los acontecimientos llegaran a forzar la ruptura institucional, no habrá en Chile, no podría haber, ni Constitución, ni libertades democráticas, ni Congreso Nacional, ni elecciones, ni acusaciones constitucionales, ni fiscalización parlamentaria, ni diarios, ni radios, ni televisión libres para informar, ni marchas de adhesión o de protesta, ni

tornas, ni retomas, ni algaradas en las calles para denostar al Gobierno o apoyarlo, ni organización sindical independiente, ni huelgas, ni conquistas sociales consagradas por las leyes. Todo tendría que ser aventado por la necesidad de imponer al país la unidad del orden y la disciplina bajo un puño de hierro.". "No se desgarró -decía él- impunemente a un pueblo en dos mitades hostiles; y nadie espere, abatir por la fuerza a una de las dos mitades, confiando retornar después a la política como antes y a los negocios como antes.". y vino el drama. Apenas producido, conjuntamente con Leighton, Palma y un puñado de dirigentes de la Democracia Cristiana -entre los cuales estaban los actuales Diputados Claudio Huepe, Andrés Aylwin y Baldemar Carrasco-, firmó una declaración pública condenando categóricamente el derrocamiento del Presidente constitucional de Chile. En ella se estampaba, además, que "la falta de rectificación que, en definitiva, nos llevó a la tragedia, es responsabilidad de todos, Gobierno y Oposición, porque el deber de mantener una democracia no puede ser eludido por nadie.". Tomic no eludió su responsabilidad y la enfrentó desde el primer día de la debacle en la continua búsqueda del retorno a la normalidad; larga tarea en la que, dentro y fuera de Chile, dentro y fuera de su Partido, consumió lo mejor de su poder de convencimiento. Allí están sus mensajes a personeros de todas las posiciones y dignidades, instando a retomar la práctica democrática. Señor Presidente, este anunciador de destinos asimiló hasta la médula lo mejor de las influencias a que estuvo sometido en su inquieto itinerario terrenal. Por su cercanía espiritual con los pensadores que hicieron la nación norteamericana, aprendió -según su propia confesión- que "el potencial de gravitación de un hombre público en la modulación del presente y del futuro de su pueblo está en el grado en que disponga de la capacidad para hacer, para pensar y para soñar.". Las perdurabilidad de la obra y de los esfuerzos de Tomic se resume en dos hechos principales: su contribución decisiva a la creación de su Partido Demócrata cristiano y a dotarlo de un cuerpo de doctrina y de un programa de acción, y luego, su autoría mayor, de ser la voz más importante que haya existido en Chile en la fijación de una política chilena del cobre, incluyendo su nacionalización y la defensa de sus mercados. La permanencia de su capacidad para pensar quedará fijada, según su propia descripción, en un legado escrito de más de cinco mil páginas. La perennidad de su capacidad para soñar está fijada por su declarada inspiración en la sentencia del profeta Isaías: "Dónde no hay visión, perece el pueblo". Su visión soñadora fue la edificación de una sociedad penetrada por el amor y la justicia. Quiso incitar a los jóvenes a la construcción de nuevas catedrales, a la entrada de las cuales un alabardero anunciara la entrada de los pobres diciendo: "Aquí viene Jesucristo". El acompañó esta visión con la cercanía espiritual de Gabriela Mistral y de Pablo Neruda. Con la primera, ayudándola no sólo en la designación del Premio Nobel, sino además en su soledad existencial y para liberarla "del cansancio del cielo de estaño y del cansancio del cielo de añil". con el poeta, para compartir con él su entusiasmo cósmico por el norte de Chile, su norte mineral y generoso: "Salitre harina de la luna llena, cereal de la pampa calcinada, polvo de estrella hundido en tierra oscura". También con el poeta, para entregar su vida, que ahora recordamos con emoción, en un acto de ofrenda permanente y que nos acompañará siempre. "Aquí tenéis, como un montón de espadas, mi corazón dispuesto a la batalla". He dicho.

## **Legislatura 323, Sesión 50 de 29 de Enero de 1992**

### **Debate en sala**

#### **MODIFICACION DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 94, DE 1960, SOBRE ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO Y TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA EMPRESA. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

En la Comisión de Hacienda, los Diputados señores Huenchumilla, Ortiz, Sabag, Sota, Soto y quien habla, presentamos indicación para reemplazar la expresión "como máximo" por "a lo menos", con el fin de que Ferrocarriles pueda tener una participación minoritaria, pero también mayoritaria en las empresas que constituya. Esto es fundamental, porque la ley es una norma genérica y si establece un máximo significa que nunca tendrá una participación mayoritaria, aun cuando inversionistas privados estuvieran dispuestos a aportar una parte minoritaria. En este sentido, el máximo constituye una limitación absurda.

## Legislatura 323, Sesión 53 de 11 de Marzo de 1992

### Mociones Presentadas

**Moción de los Diputados señores Felipe Valenzuela, Héctor Olivares, Juan Pablo Letelier, Nicanor Araya, Vladislav Kuzmich, Carlos Montes, Carlos Smok, Vicente Sota y Octavio Jara. MODIFICA LA LEY, N° 18.703, SOBRE ADOPCION DE MENORES (boletín N° 623-7) - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

"En la actualidad notamos en nuestro país un incremento de las adopciones nacionales y de las internacionales. - En el ámbito internacional, Chile ocupa en estos momentos el segundo lugar después de Colombia como país exportador de niños para ser adoptados en el extranjero. Ello se estableció en Abril de 1991, en Quito, durante la Convención Preparatoria para la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, donde se abordó a nivel mundial la adopción internacional y el tráfico de niños.- Las cifras más exactas las tiene el Ministerio de Justicia a través de los informes que envía el Servicio de Registro Civil. Durante 1988 hubo 200 autorizaciones dadas de menores al extranjero con fines de adopción; en 1989, 673; en 1990, 664; Y hasta junio de 1991 aproximadamente cerca de 300.- Las cifras mencionadas corresponden a los menores que han salido en forma absolutamente legal, o sea, a través de los tribunales de menores que hay en todo el país. Sin embargo, el procedimiento puede ser perfectamente antiético, involucrando a un buen número de personas y a importantes sumas de dinero. Todo esto sin transgredir la ley vigente.- Por estas razones es que se proponen las siguientes modificaciones: 1.- Priorizar como mejor opción la de los adoptantes chilenos en relación a los extranjeros. Esto se encuentra conforme con lo dispuesto en la Convención de los Derechos del Niño ratificada por nuestro país, que establece que la adopción procederá sólo cuando -no haya adoptantes nacionales.2.- Uniformar el criterio con que los tribunales resuelven las adopciones, mediante la consulta de la resolución que autoriza la salida de un menor para ser adoptado en el extranjero, cuando esta no sea apelada, oyendo al Ministerio Público.- Esto se debe a que entre los jueces existe disparidad de criterios. Hay tribunales de menores que no dejan salir ningún niño con fines de adopción por un principio de nacionalidad. En el otro extremo están los permisivos. Por ejemplo, hay tres tribunales de menores capitalinos que acaparan el 90 por ciento de las tramitaciones que se realizan en Santiago, las que constituyen un porcentaje importante del total del país. Existe también la postura intermedia, que otorga autorizaciones para casos muy específicos como menores enfermos o mayores de 4 años, grupo que tiene menos posibilidades de una adopción nacional.- 3.- Establecer como obligatorio el informe del Servicio Nacional de Menores sobre la conveniencia que la salida y adopción representen para el menor. En dicho informe se deberá, además, acreditar que no existen matrimonios nacionales interesados en adoptar al menor. A nivel nacional cobra interés el hecho de las adopciones realizadas por personas que han cambiado de sexo. Tal situación repugna al hecho de poder otorgar al menor una familia debidamente constituida, ya que en gran medida no dan las garantías para asegurarle su formación e integridad síquica, pues es sabido que la etapa que precede al cambio de sexo es la homosexualidad, la cual siempre está envuelta de aptitudes contrarias a la moral y las buenas costumbres. Es por esto que se propone una prohibición de adopción por parte de las

personas que se encuentran en esta situación, con el objeto de que una vez y para siempre se termine con la posibilidad, de la cual disponen, para satisfacer sus deseos de maternidad.- De acuerdo a lo expuesto se propone el siguiente PROYECTO DE LEY: Artículo Unico.- Modifíquense las siguientes disposiciones de la ley 18.703: 1.- Agréguese como inciso 4º del artículo 1º, la siguiente disposición: "Es ilícita, y por lo tanto prohibida, la adopción cuando el adoptante hubiere cambiado de sexo". 2.- Sustitúyase el artículo 40º por el siguiente: Artículo 40.- "El juez sólo podrá autorizar la salida de menores para ser adoptados en el extranjero, respecto de aquellos cuya edad sea inferior a 18 años, que se encuentren en caso de orfandad de padre y madre, sean de filiación desconocida o se encuentren abandonados, y siempre que no exista algún matrimonio nacional interesado en adoptar al menor, durante el plazo de un año.". "Para los efectos de este Título se entiende por matrimonio nacional aquel en el cual uno de los cónyuges, a lo menos, es de nacionalidad chilena o tengan ascendientes o descendientes en primer grado de consanguinidad de dicha nacionalidad." "La autorización, a que se refiere el inciso primero, no procederá en caso alguno cuando hayan de recaer en solicitudes presentadas por matrimonios en el cual uno de los cónyuges haya cambio de sexo". "Cuando la resolución que autoriza la salida de un menor para ser adoptado en el extranjero no sea apelada, deberá elevarse en consulta al tribunal superior, y si él estima dudosa la legalidad del fallo consultado, retendrá el conocimiento del negocio y procederá como si en realidad se hubiera interpuesto oportunamente apelación, oyendo al Ministerio Público. En caso contrario, aprobará la sentencia".- "Previa a la resolución el juez deberá hacer la declaración de abandono en el caso que proceda y con los requisitos establecidos en el Título III de esta ley".- 3.- Sustitúyase el inciso 2º del artículo 42, por la siguiente disposición: "Igualmente el Servido deberá emitir su opinión al tribunal sobre la conveniencia que la salida Y adopción representen para el menor. En dicho informe se deberá acreditar, además, que no hay matrimonio nacional interesado en la adopción del menor, durante el plazo de un año.".

## Debate en sala

### PROBLEMA DEL COLERA EN CHILE. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- ¿Me permite, señor Ministro? El señor SOTA.- Señor Presidente, como lo señala el señor Ministro, el cambio de cultivos es extraordinariamente importante en las cercanías de Santiago. En las áreas rurales próximas a Santiago hay 15 mil hectáreas regadas con aguas servidas. Estos son datos del Presidente de la Comisión de Descontaminación Ambiental de Santiago. En las cercanías de Santiago y en las provincias que represento -Curacaví, María Pinto y buena parte de la comuna de Peñaflor-, las tierras están regadas con aguas servidas. No ha habido allí ningún cambio en los cultivos ¿Qué sugiere cultivar el Ministerio, en estas tierras, en lugar de hortalizar? Los chacareros de María Pinto están regando con aguas del canal de Las Mercedes, que, como usted bien sabe, es prácticamente tributario del Zanjón de la Aguada, y venden actualmente sus hortalizas en Valparaíso. Como no tienen otra manera de ganarse la vida, ¿a qué otro cultivo podrían destinar sus tierras? El señor SOTA.- Señor Presidente, es muy digna de reconocimiento la iniciativa de varios señores Diputados, en especial de

nuestros colegas médicos, los doctores Francisco Bayo, Carlos Smok e Isidoro Tohá, de proponer la realización de esta sesión especial para tratar lo relacionado con el brote de cólera que amenaza al país. La propuesta de nuestros estimados colegas constituye una demostración de cómo debe ser tratado este grave asunto por nuestra Corporación. A propósito de una parte de la intervención de nuestro estimado colega Melero, me atrevo a decir que ésta es una situación que debe ser encarada con espíritu público, sin sesgo de intencionalidad partidista. En este espíritu intervengo en representación de una región del país donde el flagelo se ha presentado más activo, cual es la Región Metropolitana, concretamente las provincias de Melipilla y Talagante. De treinta y cuatro casos que se han producido en Chile en lo que va corrido del año, once han sido detectados en la provincia de Melipilla. El otro centro de actividad de la enfermedad se radica en la Primera Región, pero no me cabe duda de que su origen y consecuencias serán analizados por parlamentarios de esa zona. De cualquier modo, es toda la población del país la afectada, y por ello el Estado, servidor del bien común, debe actuar con prontitud y eficacia. Para situar el problema, recordemos que el microorganismo o bacilo vibrión cólera que produce la enfermedad se transmite principalmente por la contaminación del agua potable y de las aguas de riego de hortalizas y frutas que crecen a ras de tierra. Esta constatación lleva a proponer los remedios conducentes, pero antes tratemos de dimensionar el problema. En la actualidad, todas las situaciones están referidas a lo que sucede en el mundo. En el tema que nos ocupa, tratemos, por lo menos, de situar la intensidad del mal en nuestro continente, en América Latina. Tengo aquí una información que recoge las cifras estadísticas de casos vigentes a febrero de este año. Cito los más importantes: En México, 2.931 casos; en Guatemala, 4.798; en El Salvador, 3.058; en Costa Rica, 1; en Panamá, 1.447; en Colombia, 13.499; en Ecuador, 52.350; en Perú, 358.247; en Bolivia, 1.250; en Chile -ya lo he dicho-, 34; en Venezuela, 146; y en Brasil, 1.966. . La relativa menor importancia de la enfermedad en nuestro país, en comparación con los demás del continente, no puede ser motivo para que descuidemos la peligrosidad de su expansión entre nosotros. Aquí ya fue recordado que en el siglo pasado, entre 1886 y 1888, una gran epidemia de cólera azotó a Chile, y los fallecimientos se calculan en cerca de 40 mil. Hoy en día es poco probable que tengamos una epidemia de la magnitud de la peruana; pero, en todo caso, es indispensable prevenir el peligro de que ello ocurra. Ello es más urgente si se consideran algunas realidades como las siguientes (datos emanados de la Superintendencia de Servicios Sanitarios del Ministerio de Obras Públicas). En Chile hay 204 servicios de descargas de aguas servidas en hoyas hidrográficas, de los cuales 175 no tienen tratamiento y sólo 29 cuentan con él. El volumen de residuos o desechos que se descargan anualmente asciende a la inmensa cifra de 639 millones de metros cúbicos, de los cuales un 20 por ciento es descargado en el mar y el resto en los ríos. Ahora bien, refiriéndonos a la Región Metropolitana, la ciudad de Santiago genera un caudal de aguas servidas del orden de 10 metros cúbicos por segundo, y las proyecciones son de 19 metros cúbicos por segundo en el año 2.010, y de 23 metros cúbicos por segundo en el año 2.020. Estas aguas son descargadas especialmente en el Zanjón de la Aguada, el río Mapocho, y una parte pequeña en el río Maipo. Las aguas servidas de Santiago están regando una superficie del orden de 56 mil hectáreas cultivadas, de las cuales cerca de 15 mil están dedicadas al cultivo de hortalizas. Al mencionar estas cifras, valoro las que nos ha entregado el señor Ministro de Agricultura, "junto con señalar cómo se han recuperado algunas de esas miles de hectáreas para ver con certeza que actualmente se riegan con aguas puras. El ingeniero Arriagada da a conocer otros datos sobre las enfermedades entéricas que se están transmitiendo por el consumo de hortalizas en la

región de Santiago. Y agrega: "Si se suman los gastos en hospitales, en médicos y en medicamentos, se llega a cifras del orden de los 20 millones de dólares anuales debido al no tratamiento de las aguas servidas de Santiago.". ¡Veinte millones de dólares por año! "El valor presente de este costo, en un plazo de unos 25 ó 30 años, significará una cifra cercana a los 250 millones de dólares, sólo en tratar directamente la enfermedad y considerando el tiempo productivo de la persona que la padece.". Como se ha señalado, un asunto que no puede esquivarse es la utilización de aguas contaminadas con fines de riego en el sector exportador de productos hortofrutícolas. El dumping que se podría hacer-contrala exportación de frutas y hortalizas chilenas, si se demuestra que son regadas con aguas servidas, podría ser gravísimo. Recordemos sólo que' en el caso de las uvas envenenadas las pérdidas para el país se situaron entre 200 y 300 millones de dólares. Así, pues, señor Ministro de Obras Públicas, urge la construcción de plantas de tratamiento de las aguas servidas de Santiago. Sabemos que Emos ha diseñado un plan estratégico de saneamiento completo. Hace poco, la señora Gerenta General de Emos, doña Raquel Alfaro, informaba que ese plan supone la construcción de cinco plantas de tratamiento con un valor unitario cercano a los 100 millones de dólares cada una, es decir 500 millones de dólares para el plan completo. Por su parte, el Ministerio de Obras Públicas ha estudiado este urgente asunto, y esperamos que el señor Ministro del ramo, si lo tiene a bien, nos dé a conocer el detalle de éste plan, explicándonos cuáles son las fuentes seguras de financiamiento y cuáles serían eventualmente los créditos internacionales necesarios, sean del BID, del 'Banco Mundial, de otras agencias similares. Como hemos dicho, otra causa de transmisión de la enfermedad se debe a la falta de agua potable. En la Región Metropolitana, esto afecta a muchos sectores rurales, especialmente en las Provincias de Melipilla y Talagante. Desde el año pasado, vengo interviniendo en la Cámara sobre este asunto, especialmente en la sesión del 23 de octubre de 1991, y a través de oficios reiterados a los Ministerios de Salud, de Obras Públicas y de Agricultura. ¿Cuáles son los resultados de lo que el Gobierno está haciendo en este campo, al tenor de las respuestas a los oficios. Emos responde que ha formulado un programa tentativo para ser realizado entre los años 1992 y 1994, que considera proyectos en 27 localidades de las provincias de Talagante y Melipilla. Todavía no se me ha entregado el cálculo de financiamiento, pero mis estimaciones para este año son de aproximadamente 300 millones de pesos. El señor Intendente de Santiago ha expresado recientemente que se destinarán 200 millones para la puesta en marcha de proyectos de emergencia en las zonas cercanas a Santiago. Pero -entiendo- esta suma no está afectada a los proyectos de Emos, sino más bien a la construcción de redes de agua potable con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. En efecto, a este Fondo postulan, para su financiamiento, trece proyectos de construcción o ampliación de redes de agua potable rural en las provincias de Melipilla y Talagante, por un total de 320 millones de pesos. En suma, estamos afirmando que un programa inmediato de agua potable rural para las provincias más afectadas por el cólera debe ser del orden de los 600 millones de pesos. He hecho presente esta demanda al señor Ministro de Hacienda, quien ha solicitado al Director de Presupuestos un estudio de repriorización del presupuesto de Emos para agua potable rural en la Región Metropolitana. Esta repartición dispone de 394 millones de pesos para toda la región. De modo que, de todas maneras, habrá que suplementar su presupuesto para este año. Por su parte, la Subgerencia de Empresas Sanitarias de Corfo este año dispone de un presupuesto de 3.200 millones de pesos para agua potable rural. También el Ministerio de Hacienda espera un estudio de repriorización de la inversión para definir una postura ante mi demanda ya señalada, osea como fuere, el peligro



que estamos viviendo induce a prevenir hoy para no tener que lamentarnos mañana. Estamos seguros de que el señor Ministro de Salud está demandando al Gobierno las medidas financieras y de todo orden para erradicar del país las causas originarias del cólera. El acaba de asistir a una reunión cumbre de los Ministros de Salud de Sudamérica, en donde se ha considerado que la epidemia de cólera es un desafío global para la región. En este contexto, si es necesario, habrá mayores posibilidades de obtener financiamiento internacional. Que sepa el señor Ministro que lo apoyaremos decididamente en sus demandas, que son también las nuestras. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha establecido el Índice de Desarrollo Humano para comparar los niveles de éste en los diferentes países. Este nuevo índice combina tres elementos: la esperanza de vida, la alfabetización y el grado de satisfacción de las necesidades elementales. En resumen, es un indicador de la calidad material de vida. Chile, lo digo con verdadera satisfacción, de acuerdo con este índice ocupa el número 24 entre todas las naciones del orbe, en empate con Checoslovaquia. A ese nivel hemos llegado después de una historia nacional cargada de sentido social. Mucho nos queda por hacer en el campo de la salud para merecer el calificativo de país moderno. No obstante, digamos que el cólera, que ha sido llamado la enfermedad de la pobreza, merece que hagamos esfuerzos incesantes por terminar con una y con otra. Sólo así podremos decir a nuestro pueblo que hemos alcanzado un alto grado de desarrollo humano. He dicho.

## **Legislatura 323, Sesión 61 de 02 de Abril de 1992**

### **Debate en sala**

#### **CONVENIO CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA. PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, en conformidad con la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, deben ser informados por la Comisión de Hacienda los artículos 8º, 15 Y 16 del Acuerdo Básico en trámite, debido a la incidencia presupuestaria o financiera que pueden tener para el Estado las exenciones tributarias y arancelarias que se establecen en ellos. En general, las exenciones y privilegios de carácter tributario y arancelario que se otorgan en el acuerdo en discusión constituyen una eventualidad de menores ingresos fiscales difícil de cuantificar, puesto que dependerán de la frecuencia con que se recurra a ellas. El artículo 8º establece que el Instituto, así como sus haberes, ingresos y otros bienes, estarán exentos de toda contribución directa. Se excepcionan las contribuciones que constituyan remuneración por servicios públicos o aquellos impuestos que normalmente se encuentren incluidos en los precios de las mercaderías o servicios. Igualmente, estarán exentos de derechos de aduana y de todo otro impuesto, tasa o contribución los artículos, incluidos los vehículos, que exporte o importe para su uso oficial. Asimismo, el Instituto estará exento de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones, respecto de la importación y exportación de sus publicaciones. El artículo 15 establece que los funcionarios profesionales del Instituto que no sean de nacionalidad chilena, serán asimilados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a las categorías diplomáticas correspondientes y gozarán de las franquicias aduaneras especificadas en las partidas pertinentes del Arancel Aduanero, siempre que su desempeño en Chile sea superior a un año. El artículo 16 establece que el personal del Instituto o aquél a que se refiere el artículo 15, gozará de inmunidad contra todo procedimiento administrativo o judicial respecto de los actos que ejecute y de las expresiones orales o escritas que emita en el desempeño del cargo. También se establece una exención respecto de todo tipo de impuestos y contribuciones sobre sueldos y emolumentos. Sometido a votación este Acuerdo en la Comisión de Hacienda, fue aprobado por unanimidad y solicitamos que la cámara refrende este consenso con igual criterio. He dicho

## **Legislatura 323, Sesión 74 de 13 de Mayo de 1992**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **REAJUSTE DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA- ¿Me permite? El señor SOTA- Señor Presidente tal como expresaba el colega Letelier, es necesario saber las posibilidades de fiscalización de que dispone la Dirección del Trabajo en este caso; ya que, he constatado, personalmente, lo que denunciaba el Diputado señor Letelier. En numerosos supermercados, he visto a muchachos, ciertamente menores de 18 años, que no cuentan ni siquiera con contratos de trabajo y lo único que perciben es la propina que les da el cliente. En el estudio de la Ley de Presupuestos del próximo año deberíamos preocuparnos de entregarle mayores recursos a la Dirección del Trabajo, para que la inspección sea más eficiente. Es conveniente que el señor Ministro nos informe si se han dispuesto algunas medidas para que la fiscalización sea eficaz y a los trabajadores menores de 18 años se les pague, realmente, lo indicado en el inciso segundo del artículo 1 Q del proyecto de ley que discutimos. Por otra parte, nos parece muy bien que uno de los criterios para la fijación de reajuste sea el aumento de la productividad en las empresas, que si no me equivoco, para el año que se considera sería de 3 a 4 por ciento. Al respecto, quiero saber si el ministerio tiene alguna manera de calcular qué parte de ese porcentaje reciben los trabajadores; porque podría resultar que el aumento de la productividad pasara prácticamente completo a los empresarios y, si bien es digno de celebrarse el reajuste otorgado, tal vez sea inferior al que debería establecerse si el traspaso fuera efectivo. He dicho.

## **Legislatura 323, Sesión 75 de 14 de Mayo de 1992**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **FONDO PARA CAPACITACION Y FORMACION SINDICAL. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, en cumplimiento de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso y en atención a que el proyecto en debate tiene relación con materias presupuestarias y financieras del Estado, me cumple informar como miembro de la Comisión de Hacienda Esta iniciativa, cuya importancia ha destacado el Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, supone un gasto de 240 millones de pesos, contemplados en el Presupuesto nacional, para dar formación a 12 mil trabajadores. La Comisión de Trabajo estimó que la de Hacienda debía estudiar solamente los artículos 2º, 11 Y transitorio. A su vez, ésta, invocando las facultades que le otorga el Reglamento, consideró que el artículo 11º no era materia de su competencia, pero que sí lo eran los artículos 1º Y 12, que paso a explicar inmediatamente. Por el artículo 1º se crea un Fondo para la Capacitación y Formación Sindical, cuya única finalidad será financiar las actividades que enuncia. El artículo 2º dispone que el Fondo operará con los recursos que anualmente le asigne la Ley de Presupuestos, y que será administrado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence. El artículo 12º prescribe que el fondo establecido por este proyecto de ley tendrá una duración de cuatro años. El artículo transitorio señala que el mayor gasto, que irrogue la aplicación de la ley durante 1992, será financiado con transferencias desde el ítem presupuestario Tesoro Público, Operaciones Complementarias, por un valor de 240 millones de pesos. Es cuanto corresponde informar a la Comisión de Hacienda. El señor SOTA.- Señor Presidente, no insistiré en la importancia de este proyecto, sino, más bien, aprovecharé la presencia, por segundo día consecutivo en esta Sala del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social. Quiero recordar que ayer, durante la discusión de otro proyecto de ley relacionado con su Cartera, tan importante como éste, varios Diputados le hicimos consultas, las que, tal vez por falta de tiempo, no respondió. Como es muy beneficioso que en el Parlamento se planteen inquietudes a los Ministros de Estado, ruego al señor Ministro que, ya que no pudo contestarnos nos envíe por escrito las respuestas, porque nos servirán para tener un mejor conocimiento del proyecto de ley que aprobamos ayer. Muchas gracias, Diputado señor Araya, por la interrupción que me concedió. He dicho.

## **Legislatura 324, Sesión 2 de 02 de Junio de 1992**

### **Debate en sala**

#### **MODIFICACION DEL ARTICULO163 DEL CODICO DE MINERIA. Tercer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, el Senado ha agregado un artículo transitorio relativo a la vigencia de la ley. La verdades que los municipios favorecidos con la aplicación de esta ley en tramitación y que esperan aprovechar el producido por estas patentes, se van a ver perjudicados, en el segundo semestre de este año, en cuanto a su recaudación El Diputado señor Gajardo me aclara que existe un compromiso con el Ministerio de Hacienda, para que el producto de las patentes del segundo semestre de 1992 pueda ser entregado este mismo año a las comunas correspondientes. Hago presente esto para la historia fidedigna de la ley, a fin de que no se estime que ésta entrará a producir sus efectos sólo a partir del 1 de enero de 1993, que es la fecha de entrada en vigencia que se establece en el artículo transitorio.

## **Legislatura 324, Sesión 6 de 09 de Junio de 1992**

### **Debate en sala**

#### **REAJUSTE DE ASIGNACIONES FAMILIAR Y MATERNAL Y DEL SUBSIDIO UNICO FAMILIAR. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, Diputados de mi bancada, que pertenecen a la Comisión de Trabajo, se van a referir in extenso al proyecto. Ahora, sólo quiero abordar un asunto y formular la consulta pertinente al señor Ministro del Trabajo subrogan te para que, ojalá en el curso de su intervención, pueda responderla. Se trata de lo siguiente. La asignación familiar de 1.550 pesos es una cantidad reducida, pero tomando en cuenta que el Estado paga más de 4 millones por ese concepto, el monto total es considerable, ya que representa una inversión de 8 mil millones de pesos al año. Pero, aun cuando es reducida la suma que percibe la familia por asignación familiar, implica una entrada importante para los trabajadores de bajos ingresos y para la clase media de este país. En consecuencia, deseo plantear al señor Ministro, ya que la Constitución no nos permite formular la indicación correspondiente para que prospere en esta Cámara, que se establezca una progresión de la asignación familiar en relación con el número de hijos. Esta no es una idea original, por cuanto existe en la legislación de países europeos. La propuesta al señor Ministro, quien indudablemente deberá actuar de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, es que, a partir del segundo hijo, se incremente la asignación familiar en un 30 por ciento del valor respecto de la primera. He calculado, tomando en cuenta que la familia chilena tiene un promedio de 2,2 hijos, que el mayor costo para el Estado de la propuesta que estoy haciendo es del orden de los 2.200 millones de pesos al año. Dejo planteada esta proposición al señor Ministro para que sea considerada en una futura oportunidad, pues una idea de este tipo beneficiaría a las familias proletarias, que precisamente reciben ese nombre por el número de hijos que tienen. He dicho.

## **Legislatura 324, Sesión 10 de 17 de Junio de 1992**

### **Debate en sala**

#### **ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA DE TURISMO ENTRE CHILE Y FRANCIA. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, acaba de constituirse en la Cámara el Grupo Parlamentario Binacional Franco Chileno, cuyos integrantes me han hecho el honor de elegirme presidente. Este Acuerdo sobre intercambio de relaciones turísticas entre Chile y Francia es seguramente el primero de otros que acercarán a nuestros dos países, continuando así una larga y honrosa tradición de amistad y cultural. Quiero expresar mi mayor apoyo a su aprobación. He dicho.

## **Legislatura 324, Sesión 11 de 30 de Junio de 1992**

### **Debate en sala**

**MODIFICACION DEL ARTICULO 54 DEL DECRETO SUPREMO N° 294, DE 1984, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, EN LO RELATIVO A INFRACCIONES SOBRE PESOS MAXIMOS DE VEHICULOS DE CARGA, Y DE OTRAS LEYES. Segundo trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Pido la palabra. El señor SOTA.- Señor Presidente, recuerdo que cuando se discutió el Presupuesto de la Nación de este año, en la partida de Obras Públicas se destinó una cantidad para la adquisición y puesta en servicio de plantas de pesaje móviles. Esto es particularmente importante para los caminos de la provincia que represento, especialmente para el llamado "Camino de la fruta", que une a la Sexta Región con Melipilla, María Pinto y Curacaví, porque este camino, de reciente construcción, está siendo destruido por camiones que no observan las normas de tonelaje máximo. La pregunta es la siguiente: ¿en qué estado está la adquisición e instalación de plantas de pesaje, y si se considera alguna para estos caminos de la provincia que represento que, como dije, están siendo destruidos?...



## **Legislatura 324, Sesión 25 de 05 de Agosto de 1992**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE SITUACION PLANTEADA POR LA PERMANENCIA DEL SEÑOR ERICH HONECKER EN LA EMBAJADA CHILENA EN MOSCU - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, tanto Su Señoría como el señor Ministro saben -porque se lo he expresado en varias ocasiones- que me opongo a que este tema sea considerado en sesión secreta. La razón es clara: el país debe saber todo lo que ha sucedido aquí. Este Parlamento es una tribuna pública que sirve para que el país sepa lo que ha sucedido. En ningún país del mundo ni en ningún Parlamento democrático se pide sesión secreta para informarlo de situaciones como las que estamos discutiendo. Si el señor Ministro debe dar a conocer algún antecedente, pido que lo haga en sesión pública.

### **Debate en sala**

#### **SITUACION PLANTEADA POR LA PERMANENCIA DEL SEÑOR ERICH HONECKER EN LA EMBAJADA CHILENA EN MOSCU. Proyecto de acuerdo. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LOYOLA (Secretario).- De los señores Dupré, Pizarro, don Jorge; Valenzuela, Rocha, Sota, Huenchumilla, Ortiz, Cardemil, Gajardo, Acuña, Matta, Salas y Campos: "Teniendo presente: "1.- Que es objetivo prioritario de la política exterior del Gobierno el pleno acatamiento de los principios del derecho internacional y el fiel cumplimiento de los tratados y compromisos que obligan a Chile; "2.- Que la acción política del Gobierno ha permitido una nueva y renovada presencia de Chile en la Comunidad Internacional; "3.- Que se ha suscitado una controversia de opiniones a raíz de la protección que el Gobierno chileno brindó a E. Honecker durante varios meses, en la Embajada Chilena en la República Rusa; "4.- Que el problema planteado, por su complejidad, era un caso inédito en la vida internacional, teniendo en cuenta que se trataba de un ex Jefe de Estado desaparecido que se encontraba en el territorio de otro Estado también fenecido: "La Honorable Cámara de Diputados se hace un deber en declarar lo siguiente: "1.- Reafirmar las orientaciones de la política exterior seguida por el Gobierno del Presidente Patricio Aylwin; "2.- Declarar que el pleno respeto del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 13, al cual el Gobierno de Chile se ha atenido en el caso Honecker, supone la posibilidad del afectado de recurrir a una instancia imparcial para hacer valer las razones que lo asistan; "3.- Estimar que el caso Honecker se encuentra concluido para Chile, no obstante la diversidad de opiniones que se han suscitado sobre el tema."

## **Legislatura 324, Sesión 26 de 06 de Agosto de 1992**

### **Participación en proyecto de ley**

**MODIFICACION DE LA LEY N 19.129, SOBRE SUBSIDIO A LA INDUSTRIA DEL CARBON. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Indice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, es difícil aceptar la proposición de Su Señoría, porque se trata de una indicación del Ejecutivo por la cual retira dos de sus artículos y no veo cómo la Comisión de hacienda puede tratarla. Hay que atenerse exclusivamente a lo que ha sucedido. En consecuencia, no creo que el proyecto deba volver a la Comisión de Hacienda, puesto que ya lo estudió en su totalidad. Ahora procede que la Sala se pronuncie en general y no lo dilatemos más.

### **Participación en proyecto de ley**

**MODIFICACION DE LA LEY N 19.129, SOBRE SUBSIDIO A LA INDUSTRIA DEL CARBON. Primer trámite constitucional. - 2**

[\[Volver al Indice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, en virtud de la Constitución Política que nos rige y de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, no tenemos, lamentablemente, facultad para reponer en la Comisión de Hacienda las indicaciones del Ejecutivo y no veo a qué conduciría la sesión.

## Legislatura 324, Sesión 29 de 12 de Agosto de 1992

### Proyectos de Acuerdo Presentados

#### HOMENAJE EN MEMORIA DEL PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA. Proyecto de acuerdo. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA (de pie).- Señor Presidente, hablo en nombre de los Diputados del Partido por la Democracia. Un gran compromiso con las lecciones del Evangelio sería el mejor homenaje que al Padre Hurtado pudiera rendirse un sentido recogimiento donde alberga una íntima emoción fuera también el deseo del alumno y del amigo entrañable. Y, sin embargo, como lo señalara Monseñor Manuel Larraín -hace cuarenta años- en su oración fúnebre para despedir los restos mortales del Padre, "Hay que decir en palabras lo que murmuran las lágrimas; hay que concretar en reglas de vida 10 que proclamaban sus obras". Y añadía: "Si calláramos, las piedras hablarían. Si silenciáramos su lección, desconoceríamos el tiempo de una gran visita de Dios a nuestra Patria.". Ello, no obstante, ¡qué limitadas resultan nuestras expresiones para describir la fascinante figura humana de Alberto Hurtado! ¿Cómo transmitir la penetrante claridad de sus ojos llenos de pureza? ¿Cómo dar a conocer su hermoso rostro viril, terso y serio? ¿Cómo reeditar su voz potente invitándonos a los jóvenes del Colegio San Ignacio a preguntarnos: ¿Qué ha hecho Cristo por mí? ¿Qué he hecho yo por Cristo? ¿Qué debo hacer yo por Cristo? ¿Cómo comunicar la pasión enardecida de su corazón lleno de amor por los pobres? ¿De qué figura valerse para hacer saber la exigencia que hacía a los ricos para cumplir con las normas de la justicia, antes que con los dones de la caridad? Y para explicar la razón sobrenatural que inspira la vida del santo varón, nada más apropiada que aplicarle a él la misma advocación que San Pablo adoptó para sí: apóstol de Jesucristo. Ciertamente, ésa es la mejor definición de un hombre que fue un testimonio vivo del mensaje evangélico y que, por lo mismo, anunció y propuso las respuestas a los problemas y desafíos de su tiempo. Por eso, hay también en él las características de un gran profeta. Profeta que hizo resonar, "oportuna e inoportunamente", la palabra exigente del Decálogo y, con arrobadora dulzura, la poesía excelsa del Sermón de la Montaña. Profeta, porque encarnó en su prédica y en sus obras un urgente llamado a la sociedad chilena de ser auténtica en la práctica del sentido cristiano de la fraternidad. ¿Es Chile un país católico?, se preguntó en su libro que lleva ese título, provocando escándalo en unos y la necesidad de indispensables rectificaciones, en otros. ¿Es posible -se dijo- que cuatro mil niños misérrimos pululen por las calles de Santiago y no encuentren albergue sino bajo los puentes del Mapocho o en los quicios de las puertas, extrayendo su alimento de los tarros basureros puestos afuera de las casas? Y el Hogar de Cristo de la calle Bernal del Mercado surgió como la justa respuesta a su clamor. Allí se juntaron los ahorros de los trabajadores, las colectas de los colegios, las coronas de caridad, los alimentos enviados por los agricultores y hasta las joyas de quienes entendieron que sus bienes superfluos merecían transformarse en techo, en cama y en el sustento de los desposeídos. Así también la Fundación de Viviendas emprendió la indispensable tarea de dar un hogar a los indigentes. Más de 300 mil casas y mediaguas han salido de los talleres de la calle Chorrillos, convirtiendo a esa obra en la más eficiente de su género en América Latina.

¿Están formados los cristianos -se preguntó- en la responsabilidad de 'actuar en una sociedad en profunda transformación que exige de ellos la presencia en el mundo del trabajo? y su obra "Humanismo Social" respondió a esa interrogante, fijando los principios para una acción consecuente. Además, la fundación de la revista "Mensaje" recogió el rico bagaje intelectual que el Padre traía de sus contactos adquiridos en Lovaina, en Madrid y en Roma; de las lecciones aprendidas del Cardenal Suhar, del abate Pierre, de los curas-obreros de la Misión de París y de sus relaciones con los editores de "Etudes" y de "Esprit". Así, la publicación jesuita se convirtió -a justo título- en el mensaje cristiano para el mundo de hoy. Pero, tal vez, donde su acción de sembrador de ideales se reveló con mayor intensidad, fue en su influencia en la juventud de la época. En 1941 era designado asesor de los jóvenes de la Acción Católica de Chile. A quienes lo conocíamos no podía extrañarnos que su llamado fuera fulgurante. Con exageración propia de León Bloy y de Van Ginneken nos proponía una conducta: "Es héroe aquel que siempre tiene un sí ante la vida, el que la provoca, el que se atreve, el que con una sonrisa heroica va al encuentro de las miserias y los peligros y que, por lo mismo, encanta y arrastra a los demás a su seguimiento.". Su influencia creció en la medida en que la Acción Católica de Jóvenes llegaba a ocupar un lugar ostensible en la vida nacional. A través de Chile entero, la juventud siguió la ruta de su timonel, y en su Asesor Nacional vio a su jefe. En cuatro años de trabajo denodado, una generación quedó marcada por su impronta, mientras que otros, cediendo a tradiciones arcaicas, quedaban conturbados por el innovador. Porque se trataba precisamente de innovar, su influencia se sumó a la que venía desde el Padre Vives, de Fernández Pradel y Martín Rucker, para producir claridad en las relaciones entre la Iglesia y el viejo y confesional Partido Conservador. En este aspecto, Alberto Hurtado no hizo sino apoyar las disposiciones de las más altas jerarquías, comunicadas a Chile en 1934 por el entonces Cardenal Pacelli, que establecían que "los católicos no estaban obligados a afiliarse a un partido político determinado ni, incluso, a partido político alguno.". Alberto Hurtado no buscó, de ninguna manera, confundir su apostolado religioso con alguna clase de intervención político-partidista. Pero lo que no podía evitar era que los jóvenes aprendieran en "Rerum Novarum", en "Quadragesimo Anno" y en las cartas pastorales de las iglesias del Viejo Mundo, su deber de ciudadanos cristianos. Como tales podían usar de sus derechos cívicos para participar en la "gran política", o sea, en la colaboración al bien común, subordinando a éste los intereses particulares para asegurar la prosperidad pública. Lamentablemente, en el juicio de algunos dirigentes laicos y religiosos cristalizó la idea de que el Padre Hurtado no era funcional a una disciplinada formación de la Juventud Católica. A mediados de noviembre de 1944, la Comisión Episcopal aceptó la renuncia del Padre Hurtado. No bastaron la defensa del Obispo de Talea, Monseñor Manuel Larrain, ni la del Decano de Teología de la Universidad Católica de Chile, Padre Gustavo Weigel, ni del Provincial jesuita, el recordado Padre Alvaro Lavín. Como sea, la respuesta de los jóvenes fue de lealtad con la Iglesia, pero sus corazones alimentaron la decisión de hacer prevalecer en la sociedad civil las enseñanzas adquiridas. Así fue como muchos de ellos -incluso algunos estamos hoy en esta Sala-, constituidos en falanges de estudiantes y trabajadores, nos propusimos realizar una política vitalmente cristiana. Preconizamos, entonces, como primera tarea, el mejoramiento de la suerte de los proletarios cuyo desgraciado destino aparecía como una consecuencia del liberalismo decimonónico inspirador de las clases dirigentes del Chile de entonces. Señor Presidente, por sobre las contingencias que dividen a los hombres están los supremos anhelos del bien y de la bondad, que son capaces de confundir a la humanidad en un abrazo fraterno. A esos espirituales destinos quiso llamarnos Alberto Hurtado

y asegurarnos que el "pobre es Cristo". Decía: "Yo sostengo que cada pobre, cada vago, cada mendigo es Cristo en persona, que carga su cruz. Y, como a Cristo, debemos amarlo y ampararlo.". Fiel a este pensamiento, toda su vida -la de sus escritos, la de formación de la juventud y la de creación de sus perdurables obras de promoción humana- es la de un santo de su siglo. y hasta hoy, cuatro décadas después de su muerte, la unanimidad nacional se mantiene para juzgar que practicó la virtud cristiana en el grado heroico que caracteriza a los bienaventurados. Para honrar en forma perdurable su memoria, siete Diputados, ex alumnos ignacianos, hemos redactado una moción para elevar un monumento que lo recuerde en forma perenne. Propondremos que él se sitúe cerca del sitio en que se bendicirá su nombre de manera imperecedera: el Hogar de Cristo. Además, varios Diputados de la Quinta Región han sugerido perpetuar su efigie en la ciudad de Viña del Mar, cuna del siervo de Dios. Señor Presidente, al musitar una oración en este recinto solemne donde, de tiempo en tiempo, los representantes del pueblo rendimos homenaje a los valores superiores de la comunidad nacional, quiero repetir la que el propio Padre Hurtado nos enseñó. En ella está sintetizada toda la espiritualidad de San Ignacio, que fuera forjadora de la suya: "Tomad, Señor, y recibid toda mi libertad, mi memoria, mi entendimiento y toda mi voluntad. Todo lo que tengo y poseo, de ti, Señor, lo he recibido. A ti, Señor, lo torno. Dame tu amor y gracia, que esto sólo me basta.". He dicho.

## Proyectos de Acuerdo Presentados

### **HOGAR DE CRISTO.- PERSONAS DETERMINADAS. PENSIÓN ASISTENCIAL Y SUBSIDIO FAMILIAR. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LOYOLA (Secretario).- Proyecto de acuerdo de la señora Cristi, doña María Angélica; y de los señores Ribera, Prokuriça, Naranjo, Kuschel, Elgueta, Ulloa, Correa, Urrutia, Campos, Sota, Rocha, Faulbaum y Bombal. "Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República dar las mayores facilidades al Hogar de Cristo para que se tramite y asigne pensión asistencial a los ancianos pobres que aún no la reciben, así como también a las madres que no perciben el subsidio familiar por sus cargas y cuya situación socio económica sea también precaria."

## Mociones Presentadas

**Moción de los Diputados señores Jorge Pizarro, Urrutia, Valenzuela, Sota, Chadwick y Roberto Muñoz. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE EL 18 DE AGOSTO DE CADA AÑO SE DENOMINARA 'DÍA DE LA SOLIDARIDAD', COMO HOMENAJE EN MEMORIA DEL SACERDOTE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA S.J. (boletín 768-04) Oficio NQ 880 Valparaíso, 12 de agosto de 1992. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

Con motivo de la Moción que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente PROYECTO DE LEY: "Artículo único.- Instituyese el día 18 de agosto de cada año, que se denominará "Día de la Solidaridad", como homenaje en memoria del Sacerdote Alberto Hurtado Cruchaga S.J. En ese día, se fomentará en todo el país el desarrollo de acciones de solidaridad con los más necesitados.". Dios guarde a V.E.

## Legislatura 324, Sesión 33 de 20 de Agosto de 1992

### Mociones Presentadas

**Moción de los señores Sota, Estévez, Longueira, Coloma, Guzmán, Huepe, Ortiz, Recondo y Elgueta. DISPONE ERIGIR DOS MONUMENTOS EN MEMORIA DEL PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA S. J., UNO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, COMUNA DE ESTACION CENTRAL Y OTRO EN LA CIUDAD DE VIÑA DEL MAR (boletín N° 779- 04). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

"Vistos 1° Lo dispuesto en el Artículo 60 N° S, de la Constitución Política de la República, que establece dentro del dominio máximo legal la "regulación de los honores públicos a los grandes servidores". 2° Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. 3° Lo dispuesto en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados. CONSIDERANDO: 1° Que el Padre Alberto Hurtado Cruchaga S.J. durante toda su vida demostró una especial vocación de servicio hacia los más desposeídos de nuestra sociedad, la que se tradujo en una serie de obras en beneficio directo de éstos., como lo son la creación del Hogar de Cristo, que desarrolla hasta el día de hoy una fecunda labor de amparo y promoción de los más pobres -de nuestro país y la Fundación de la Vivienda, a través de la cual se emprendió la tarea de dar un hogar a los indigentes, mediante la construcción de más de trescientas mil casas, con lo cual se convirtió en una de las instituciones más eficientes de su género en América Latina. 2° Que la labor del Padre Hurtado se extendió también a la formación de los jóvenes de su época, destacando su labor como académico en el Colegio San Ignacio y como asesor nacional de la Acción Católica de Jóvenes, formando de este modo, en sus nobles postulados, a varias generaciones de chilenos. 3° Que la labor pastoral del Padre Hurtado ha excedido con creces los lindes de lo religioso y ha permeado hasta el día de hoy toda la sociedad civil chilena, que reconoce en él no sólo a un ejemplar Siervo de Dios sino también a un destacado promotor social. POR LO ANTERIOR, los Diputados que suscriben, vienen en presentar el siguiente: PROYECTO DE LEY Artículo 1°.- Dispónese la erección de dos monumentos en la memoria del Sacerdote Jesuita Alberto Hurtado Cruchaga. Uno se erigirá en la Región Metropolitana, Comuna de Estación Central, en las cercanías del local del Hogar de Cristo allí ubicado y otro en la V Región, Comuna de Viña del Mar. La ubicación definitiva será acordada entre la Comisión a que se refiere el Artículo 3° y los respectivos Concejos Municipales y el Consejo de Monumentos Nacionales. Artículo 2°.- Créase un Fondo destinado al financiamiento de los monumentos, el que estará integrado por los siguientes recursos: a) Los obtenidos mediante la realización de un máximo de tres colectas públicas de carácter nacional las que se efectuarán en las fechas que determine la Comisión a que se refiere el artículo siguiente. b) Las donaciones de personas naturales y jurídicas. c) Cualesquiera otros recursos transferidos a título gratuito por personas naturales o jurídicas. Artículo 3°.- La administración del Fondo y la ejecución de las obras necesarias para la erección de los monumentos, incluyendo los llamados a concurso público de proyectos, determinando las bases y condiciones, corresponderá a una Comisión Especial, la que estará integrada por siete miembros del honorem, designados de la siguiente forma: a) Un representante designado por el Ministerio de Educación, quien la presidirá y representará. b) Dos representantes designados por el Provincial de la Compañía de Jesús en Chile. c) Dos Diputados

designados por la H. Cámara en una sola votación. d) Dos Senadores designados por el H. Senado en una sola votación.

## Mociones Presentadas

**Moción de la señora Adriana Muñoz y de los señores Sergio Jara, Hugo Rodríguez, Letelier, Ortega, Acuña, Tohá, Olivares, Naranjo y Sota. REGULA LOS CONTRA TOS DE EXPORTACION Y TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS (boletín N° 780-01). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

"Vistos: El artículo 60, N° 2 de la Constitución Política de la República de Chile. CONSIDERANDO: 1.- Que la actividad hortofrutícola tiene una importancia relevante para el país. 2.- Que es urgente generar relaciones más transparentes entre los agentes productores de los rubros hortofrutícolas y los agentes exportadores y de la agro-industria. 3.- Que es de justicia corregir la desigual distribución de los riesgos existentes en esta actividad productiva-comercial, los cuales, en la actualidad, recaen casi exclusivamente sobre los productores. 4.- Que es necesario avanzar en la construcción de un nuevo marco legal, que permita impulsar una nueva etapa de desarrollo de la actividad hortofrutícola de exportación y transformación en nuestro país, que garantice tanto los intereses de los productores, como la mantención y conquista de nuevos mercados para nuestros productores hortofrutícolas de exportación. POR TANTO, los Diputados abajo firmantes, venimos en presentar el siguiente: Artículo 1°.- Sin perjuicio de los acuerdos que estipulen las partes, los contratos de exportación y transformación de productos hortofrutícolas se sujetarán a las siguientes normas: a) El contrato deberá constar por escrito, debiendo quedar, a lo menos, un ejemplar del mismo en poder de cada parte. En caso contrario, se tendrán como ciertas las obligaciones que el productor, o quien haga sus veces, declare como tales, sin perjuicio de prueba en contrario. b) En los casos en que se haya designado árbitro para la solución de las controversias, las partes podrán, hasta el momento de la notificación de la constitución del compromiso, recurrir a los tribunales ordinarios de justicia competentes según las reglas generales, para el nombramiento de otro árbitro, con las mismas atribuciones que el primitivamente designado. c) Cualquiera que sea la denominación o calificación jurídica del contrato que hagan las partes o terceros, se entenderá siempre que éste es una comisión mercantil que conlleva la obligación de rendir cuenta, a menos que de su texto se desprenda en forma inequívoca que es una compraventa a firme, cuyo precio no está sujeto a variaciones, salvo las provenientes del tipo de cambio o de las fluctuaciones de los índices de precios. d) Las liquidaciones deberán presentarse a más tardar 90 días después del embarque de los productos y ellas deberán realizarse en los formularios y con los antecedentes que fije la Comisión Preventiva Central creada por el Decreto Ley N° 211, de 1973, la que actuará de oficio o a petición de parte, cuantas veces lo estime conveniente. e) Los productores, o quienes hagan sus veces, no podrán quedar adeudando al exportador una suma superior al monto de los adelantos que de éste hubieren recibido, más sus correspondientes reajustes e intereses. Quedan exceptuadas de esta norma la comisión del exportador y los saldos adeudados por obligaciones contraídas en temporadas anteriores. Artículo 2°.- Los derechos que otorga esta ley son irrenunciables.





## **Legislatura 324, Sesión 35 de 02 de Septiembre de 1992**

### **Debate en sala**

#### **MODIFICACION DE LA LEY N° 17.336, SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL. Tercer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, "lo mejor es enemigo de lo bueno", y no concordamos con las razones expuestas por el Honorable colega Palma, don Andrés; más bien, aceptamos las de los Diputados señores Chadwick y Urrutia. Como queremos que este proyecto sea aprobado cuanto antes, sin pasar por una comisión mixta, anunciamos los votos favorables del Partido por la Democracia y del Partido Socialista. He dicho.

## Legislatura 325, Sesión 11 de 28 de Octubre de 1992

### Mociones Presentadas

**Moción de los Diputados señores Aguiló, Naranjo, Elgueta, Sota, Andrés Aylwin, Bosselin y Campos. MODIFICA EL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR EN RELACION CON LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES MILITARES (boletín N° 841-07). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

“Vistos: 1.- La Constitución Política del Estado artículo 5°. 2.- El Código de Justicia Militar artículos 1 °, 3°, 5° Y 9°. Considerando: 1.- Que las denominadas Leyes Cumplido han tenido como objetivo fundamental garantizar en mejor forma los derechos de las personas y adecuar nuestra legislación al nuevo texto del artículo N° 5 de la Constitución Política de la República que dispone l/que es un deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, los que se encuentran garantizados tanto por la Constitución como por los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes". 2.- Que es imprescindible garantizar el pleno respeto y adecuación de nuestra legislación a los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y vigentes, que la Reforma Constitucional de 1989 elevó a rango Constitucional, referentes a la defensa jurídica, el debido proceso y las bases constitucionales del Derecho Penal. 3.- Que una de las materias centrales para garantizar el derecho de las personas, que proponían las denominadas Leyes Cumplido era reducir la competencia de los tribunales militares de manera sustancial. Llegando al punto de disponer que en los casos de delitos conexos en que hubieren participado civiles y militares, tendrían competencia para conocer de ellos los tribunales ordinarios. Se trataba de reponer un principio básico de todo sistema jurídico democrático: igualdad ante la ley y, en consecuencia, restringir la competencia de los tribunales militares al conocimiento y juzgamiento de delitos castrenses. En su oportunidad, consideraciones de orden político impidieron que finalmente se aprobaran las normas a fin de hacer posible la vigencia plena del principio antes citado. 4.- Que la experiencia ha demostrado, especialmente en las causas sobre derechos humanos, que la extensión de la justicia militar a las causas en que aparezcan involucrados militares que hayan participado en delitos comunes, ha servido sólo para garantizar privilegios para los miembros de las Fuerzas Armadas. Asimismo, por esta vía se ha obstaculizado el accionar eficaz e independiente de los tribunales ordinarios de justicia. 5.- Que este privilegio para las Fuerzas Armadas en virtud del fuero militar no tiene relación con la naturaleza, estructura y misión que se asigna a las Fuerzas Armadas y de Orden en la Constitución Política, y se aparta claramente de las normas y principios internacionales y la doctrina sobre ámbitos de competencia de la justicia militar. 6.- Por otra parte, la extensión impropia de la competencia de la justicia militar para conocer y juzgar de los delitos militares cometidos por civiles, cuestiona gravemente principios procesales básicos del debido proceso, entre otros, la imparcialidad del tribunal; y la garantía constitucional de igualdad ante la ley y aún más, en un marco democrático no se puede aceptar que la justicia militar por esta vía se convierta en un poder sancionador y fiscalizador del accionar de los civiles. 7.- Que se requiere restaurar y dar plena vigencia a las garantías constitucionales de igualdad ante la ley y la justicia de todos los chilenos. 8.- Que en virtud

de lo anterior proponemos reducir la competencia de la justicia militar, entregando al conocimiento de los tribunales militares los delitos del Código de Justicia Militar cometidos por militares y que los delitos calificados de comunes cometidos por éstos, como asimismo los delitos militares cometidos por civiles, sean conocidos y juzgados por los tribunales ordinarios. Los Diputados abajo firmantes venimos en presentar el siguiente proyecto de ley. PROYECTO DE LEY: Artículo Único: Introdúcense las siguientes modificaciones al Código de Justicia Militar: N° 1.- Agrégase un inciso segundo al artículo primero, cuyo texto es el siguiente: "Los Tribunales Ordinarios serán competentes para conocer y juzgar de las causas civiles y criminales que contempla el presente Código en que tengan responsabilidad o hayan participado individuos no militares". N° 2.- Agrégase al artículo 3° N° 2 la siguiente frase "que contempla este Código" a continuación de la palabra servicio: N° 3.- Se sustituye inciso 1° artículo 3° por el siguiente: Los Tribunales Militares de la República tienen jurisdicción sobre los militares chilenos y extranjeros, para juzgar todos los asuntos de la jurisdicción militar que sobrevengan en el territorio nacional. N° 4.- A) Derógase el N° 3 del artículo 5°. b) Se sustituye el N° 1 por el siguiente Art. 5° "De las causas por delitos militares cometidas por militares y de las que otras leyes le asignen. N° 5.- Se sustituye el Art. N° 9 por el siguiente texto: "Serán juzgados por los Tribunales Ordinarios, los militares que cometieren delitos comunes" .

## **Legislatura 325, Sesión 16 de 05 de Noviembre de 1992**

### **Debate en sala**

#### **REBAJA DE DIVIDENDOS POR CREDITOS HIPOTECARIOS DE LA EX ANAP. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LOYOLA (Secretario).- Indicación de los señores Montes, Jara, don Octavio; Pérez, don Juan Alberto; Caraball, doña Eliana; Elizalde, Letelier, Sota, Ortiz, Kuschel y Cristi, doña María Angélica, para reemplazar en el artículo 1º del proyecto la frase "al 30 de noviembre de 1992", por "dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de esta ley".

## **Legislatura 325, Sesión 19 de 12 de Noviembre de 1992**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **AUTORIZACION AL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA LOS FINES QUE INDICA. Tercer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, el proyecto en discusión establece la posibilidad de que unas 20 comunas apartadas instalen sistemas de recepción satelital de televisión. Sin duda, ello satisface la necesidad de los habitantes de esas comunas de recibir las informaciones que entrega este vital medio de comunicación social. Sin embargo, hay otras comunas y localidades que no se benefician con este proyecto. Cito el caso de las comunas de Alhué y San Pedro, que represento en esta Cámara, en donde ninguno de los canales de televisión es recibido en forma correcta. Hice presente este hecho en la discusión del proyecto en la Comisión de Hacienda, y se me indicó que la única manera de resolver la situación es recabar del Consejo Nacional de Televisión una licitación de los medios técnicos necesarios para que la televisión sea recibida en forma adecuada en las comunas que acabo de mencionar. No me cabe duda de que la misma situación debe afectar a muchas otras comunas del país. Por eso, solicito que se oficie, en mi nombre y en el de mi Comité, al Consejo Nacional de Televisión, a fin de que adopte las medidas técnicas necesarias para que la televisión llegue a las comunas indicadas.

## **Legislatura 325, Sesión 21 de 18 de Noviembre de 1992**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, en ausencia, por razones fundadas, del Diputado señor Ringeling, que había sido designado como Diputado informante, procederé a relatar el informe de la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos. Como los señores Diputados lo tienen en su poder, solamente resaltaré los aspectos más sobresalientes de cada Partida que figura en el informe: 01, Presidencia de la República; 04, Contraloría General de la República; 11, Ministerio de Defensa Nacional; 20, Ministerio Secretaría General de Gobierno, y 22, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. La Subcomisión fue presidida por el Honorable Senador don Jaime Gazinuri, e integrada por los Senadores don Arturo Frei y don Sergio Onofre Jarpa, y por los Diputados señores Federico Ringeling y quien habla. Secretario de la Comisión fue don César Berguño Benavente, Secretario de la Comisión de Hacienda del Senado. La Partida 01, Presidencia de la República, consulta ingresos ascendentes a 2.370.088.000 pesos, constituidos básicamente por aporte fiscal. El presupuesto en moneda extranjera de la Presidencia de la República, que es de 756.000 dólares, refleja austeridad, ya que se mantienen niveles similares, en monedas del mismo valor, al de 1992. Ante una consulta del Diputado señor Ringeling, se informó que el costo de los viajes al exterior que hace el Jefe del Estado, están contemplados en la Partida' del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que en el Presupuesto en dólares de la Presidencia de la República, sólo figuran bienes y servicios, como gastos de comitiva y algunas adquisiciones que es necesario hacer en el extranjero .. La Segunda Subcomisión, después de analizar los antecedentes, aprobó por unanimidad y sin modificaciones esta Parte de la Presidencia de la República. La Partida 04, Contraloría General de la República, consulta ingresos por 5.154.073.000 pesos. Esta repartición no consulta gastos en moneda extranjera. La Comisión acordó por unanimidad enviar oficio al Ministro de Hacienda para que suplemente el Presupuesto en 52.000 dólares, para la fiscalización que la Contraloría hace en el exterior de misiones de las Fuerzas Armadas, de la Corfo, del servicio exterior y otras. La Segunda Subcomisión también aprobó por unanimidad esta Partida, sin enmiendas, en general y en particular. A continuación, paso a informar la Partida NQ 11, Ministerio de Defensa Nacional, que incluye al Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros de Chile e Investigaciones, y a los servicios autónomos y descentralizados que dependen de él. El presupuesto de las Fuerzas Armadas, teniendo en cuenta que se denominan como tales sólo al Ejército, a la Armada y a la Fuerza Aérea, ha tenido una evolución, entre 1989 y 1993, de 197.865.240.000 a 208.210.907.000 de pesos, lo cual indica un aumento, en moneda real, del 5,23 por ciento. Los señores Diputados pueden ver las variaciones en pesos del aporte fiscal a las distintas ramas de las Fuerzas Armadas en los cuadros muy gráficos que aparecen en el informe y que me ahorran mayores explicaciones. En todo caso, es interesante destacar el cuadro correspondiente al presupuesto de las Fuerzas Armadas en relación con el Producto Geográfico Bruto, es decir, con la riqueza de la nación. El informe señala que el presupuesto de 1991 para sus tres ramas alcanzó -según cifras entregadas por el

Ministro de Defensa- al 2,28 por ciento del PGB, porcentaje que bajará a 2,04 en 1993. Aunque no figura en el informe, hice presente al señor Ministro que sus cifras no coinciden con las de otros estudios que incluyen la previsión de las Fuerzas Armadas como parte proporcional del gasto que debe ser hecho por el Fisco, y que hacen montar el gasto de su presupuesto al 3,3 por ciento del Producto Geográfico Bruto. El señor Ministro hizo algunas comparaciones entre el presupuesto bélico de la nación y el gasto fiscal en educación, vivienda, salud y previsión. En todo caso, aunque no citó todos los guarismos, ellos se aproximan a los siguientes: el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo consume el 4,99 -casi el 5 por ciento- del Presupuesto nacional; el Ministerio de Salud, el 5,9; el Ministerio de Educación, el 13,2 y el Ministerio de Defensa, el 10,6. Hay que hacer la salvedad de que las áreas reservadas del cobre no están incluidas en este monto, el cual se refiere solamente al Presupuesto Nacional. El criterio aplicado por el señor Ministro para explicar las cifras de este presupuesto fue el de continuidad operativa, manteniendo el actual nivel de fuerza y otorgando especial opción al entrenamiento, a la educación y a la capacidad de disuasión y de defensa del país. Más adelante el informe hace referencia a mi observación respecto de la comparación que fluye del gasto fiscal efectuado en las tres ramas de las Fuerzas Armadas. Manifesté que existen desbalances notorios, puesto que el Presupuesto consulta el 42 por ciento del gasto para el Ejército, el 38 para la Armada y sólo el 20 para la Fuerza Aérea, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que, de manera bastante mecánica, debe reproducirse año tras año, en virtud de las disposiciones llamadas del "piso", estipuladas en ella. También hice alusión -debería constar en el informe- a los gastos comparativos efectuados en otros países de América Latina respecto de las Fuerzas Armadas. De acuerdo con informes de la Cepal, nuestro país ocupa el cuarto lugar en América Latina por concepto de gastos militares. Los porcentajes van desde el 7,4 por ciento, en el caso de Cuba, hasta el 0,0 por ciento, en el de Costa Rica. En el intervalo figuran Perú, con 6,5; El Salvador, con 3,5; Chile con 3,3; Argentina con 1,5; Venezuela, con 1,6; Colombia, con 1,0 y Brasil con 0,9 por ciento del PGB. En seguida, el Ministro hizo referencia a los presupuestos específicos de la Subsecretaría de Guerra, es decir, del Ejército, de la Aviación y de la Armada. Las cifras aparecen en el informe que los señores . Diputados tienen en su poder, de tal manera que no es necesario repetir las. En todo caso, hay una cifra muy importante que deben retener los señores Diputados: el 65,5 por ciento del Presupuesto del Ejército se gasta en personal, cifra que el propio Comandante en jefe, en una clase magistral, reconoció que era muy alta y que podría reducirse. El Ministro de Defensa también coincidió en que ese ítem podría reducirse para hacer mayores inversiones en gastos operacionales. Como en el informe también figura una relación del aporte fiscal desde 1989 hasta 1993 en cada una de las tres ramas, no repetiré las cifras. Antes de terminar la discusión del presupuesto de la Subsecretaría de Guerra, volví a presentar en la Subcomisión una indicación para rebajar los gastos del personal del Ejército que afecta a los ex funcionarios de la CNI, la que no obstante ser declarada admisible, no fue aprobada. Por la afirmativa votaron el Senador Gazmuri y el que habla; y por la negativa, los Senadores Jarpa, Frei y el Diputado Ringeling.

## **Participación en proyecto de ley**

### **LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 2**



**[Volver al Índice]**

El señor SOTA.- Señor Presidente, en realidad ésta es la partida más importante; los señores Diputados podrán consultar las restantes en el informe. En todo caso, tanto en lo relativo al presupuesto del Ejército como al de las otras ramas de las Fuerzas Armadas, este año hubo un caudal de información muy superior al del pasado, lo cual se refleja en las cifras contenidas en el informe. El gasto de la Armada en personal-repito las cifras más importantes, en comparación con el 65,5 por ciento del Presupuesto del Ejército- sólo alcanza al 50,3 por ciento de su presupuesto, y el de la Fuerza Aérea, el 51,9 por ciento. Hay una reiteración del Diputado que habla, en el sentido de que el Presupuesto de la Fuerza Aérea 'aparece desequilibrado y en desventaja frente al de las otras ramas de las Fuerzas Armadas. A continuación, el Ministro y sus asesores nos dieron a conocer los presupuestos de Carabineros e Investigaciones. El de Carabineros ha subido desde 1989, en términos reales, en 30 por ciento. De las 4.400 nuevas plazas autorizadas por el proyecto de ley aprobado por el Congreso, ya están en servicio activo 3.300 carabineros, y 1.100 lo harán a fines de 1993. Hay una relación muy importante sobre los gastos que viene realizando Carabineros en equipos especializados, tales como helicópteros, vehículos patrulleros, buses, furgones, "jeeps", equipos de telecomunicaciones, etcétera, que justifican este mayor gasto del 30 por ciento. No sucede lo mismo con el presupuesto de Investigaciones, que no tuvo un aumento tan espectacular como el de Carabineros, pero hay un notable incremento del aporte fiscal, reflejado en las cifras del informe. En todo caso, hay un aspecto muy importante de recalcar: la mayor efectividad que denota la acción de Investigaciones en lo que respecta al esclarecimiento de los delitos investigados. Dicha efectividad, medida en porcentajes, va desde el 44 por ciento, en 1990, al 48, en 1991, y sube al 50 en el primer semestre de este año. Cuando dicho esclarecimiento se refiere a homicidios, la efectividad de Investigaciones es realmente espectacular, pues va desde el 86 por ciento, en 1990, hasta, prácticamente, el ciento por ciento, en 1992. Hay otras reparticiones de menor importancia, como la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa, dependiente de la Dirección General de Movilización y del Ministerio. Pero es muy importante, por la cuantía de los recursos asignados, la Dirección General de Deportes y Recreación. Aquí me permito hacer una referencia que puede interesar especialmente a los parlamentarios de la Quinta Región, puesto que la Digeder no la considera en da es que en ella no hay terrenos fiscales donde ejercitar tales inversiones. Es un asunto que dejo abierto a la consulta que los parlamentarios de la Quinta Región quieran hacer de manera directa a la Digeder. El Instituto Geográfico Militar, por su parte, dio cuenta de la disminución de sus entradas debido a la presentación de un recurso de protección en su contra, para impedirle editar algunas obras que contribuían al financiamiento suyo. En todo caso, ahí están las cifras de la inversión y operación, que suben a más de dos millones de dólares. El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada también dio cuenta muy completa de su acción; igualmente la Dirección de Aeronáutica Civil, en donde la explicación se fundó en las importantes inversiones en la construcción y ampliación de la segunda etapa del aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, que ustedes encontrarán en el informe.

## **Participación en proyecto de ley**

### **LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 3**

[\[Volver al Indice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, por lo menos, déjeme mencionar los títulos que faltan. El señor LOYOLA (Secretario).- De la señora Maluenda y de los señores Sota, Montes, Muñoz Barra, Valenzuela, Seguel, Schaulsohn, Jara, don Octavio; Martínez, don Juan, y Bosselin, para reducir en la Partida 11, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 21, Gastos en Personal, la cantidad de 1.309.417 miles de pesos. El señor SOTA.- Señor Presidente, yo corregí 1a primera indicación, y el señor Secretario acaba de leer bien, en el sentido de que en la primera, en la presentada en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, proponía la reducción del aporte fiscal y, al formular la segunda me dí cuenta que eso además era un error, que lo que hay que reducir es el gasto, y entonces corregir la indicación. Esta indicación, como lo podrá certificar el señor Secretario, dice: Redúzcase en el siguiente monto el gasto, de tal manera que son distintas, no son las mismas indicaciones.

### **Participación en proyecto de ley**

#### **LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 4**

[\[Volver al Indice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, antes de entrar al fondo de la cuestión, quiero decir que la discusión que nos ha ocupado tenía una entidad tal que ha justificado bien el debate que se ha producido. Tanto la Diputada señora Maluenda, como los Diputados señores Espina y Letelier han bregado por los fueros de esta Cámara. De manera que es perfectamente explicable la pasión que han puesto en esa defensa. El señor SOTA.- También podría autorizarse el ingreso del de Marina y de Aviación.

### **Participación en proyecto de ley**

#### **LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 5**

[\[Volver al Indice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, decía que estimo que la entidad del problema que nos preocupa era tal que bien se justificaba la pasión que se puso en algunos momentos en la defensa de lo que se creía eran las prerrogativas del Parlamento. En todo caso, ya una vez zanjada la situación, tengo que reconocer que la duda planteada por el Diputado señor Schaulsohn, efectivamente tenía asidero. Lo que sí lamento es que, sin previo concierto, haya planteado esas dudas, en circunstancias de que Su Señoría había firmado la indicación presentada; y sobre todo, teniendo en cuenta que soy el jefe del Comité del Partido por la Democracia. Pero esto se resuelve muy fácilmente y, en vista de la situación producida, renuncio públicamente a mi

cargo de jefe de la bancada del Partido por la Democracia. Señor Presidente, la indicación que hemos presentado los Diputados del Partido por la Democracia conjuntamente con los. Comités del Partido Socialista, el Comité de la Democracia Cristiana, Honorable Diputado don Rodolfo Seguel; Diputado señor Bosselin, del mismo Partido; el Comité de la Social Democracia y Partido Radical, Honorable Diputado don Roberto Muñoz Barra, y de otros Diputados, tiene por objeto, al igual que en años anteriores, eliminar del Presupuesto del Ejército el financiamiento del personal civil de la ex CNI, que le fuera traspasado a fines de 1989. Como se recordará, dicho personal alcanzaba a 1.114 funcionarios en ese año; actualmente, es de 962 ex agentes. De modo que en tres años se ha reducido en 152 personas. A este ritmo, la llamada "Planta en extinción de la ex CNI" tomaría 18 años en ser reducida totalmente. Además, debo mencionar que en sesión de esta Cámara de 22 de noviembre del año pasado el Ministro de Defensa hizo un anuncio que cito textualmente: " ... y en 1992 se propone una reducción que representaría un 30 por ciento del presupuesto de esa partida, relativa a personal de la ex CNI" Dicho de otro modo, el señor Ministro se proponía reducir en 300 el número de esas personas en 1992. ¿Qué ha sucedido realmente? El único dato fidedigno de que disponemos es el dado por el General señor Ballerino, que señala que 13 funcionarios, y no 300, saldrán de las filas en este año por jubilación u otras causas provisionales. A mayor abundamiento, el señor Ministro ha explicado que en este año deberían salir 400, y no 300, como se anunció el año pasado. De tal manera que, después de la salida de esas 400 personas, restarían 562 hombres de la ex CNI en el Ejército. Pero la realidad es que estamos a mediados de noviembre y no hemos sabido que haya salido de la planta de la ex CNI ni uno solo más allá de los 13, según dio cuenta el General señor Ballerino. Así las cosas, reclamo para esta Cámara el ejercicio de su facultad constitucional para reducir el presupuesto que estamos impugnando y eliminar el total de los 962 ex agentes de la ex CNI. En las discusiones anteriores y en este instante ha quedado establecida la admisibilidad de esta indicación, pero preferimos insistir en su legitimidad. No repetiré los fundamentos éticos en que se basa. El Informe Rettig, en forma indesmentida, ha dejado establecida la responsabilidad de los integrantes de la ex CNI en los más horribles crímenes políticos cometidos durante el régimen pasado. En un momento particularmente sensible al recuerdo de los fundamentos morales de la acción política, la opinión pública nos pide consecuencia entre lo que se piensa y lo que se hace. Más allá de los Partidos de la Concertación por la Democracia, son muchos los que piden integridad a miembros del Poder Judicial, jueces y ministros de cortes. La inmensa mayoría exige veracidad a los altos jefes del Ejército, para terminar con todo asomo de duda respecto de la participación de esa institución en acciones de seguridad interior; pero también somos muchos los que no queremos aceptar la autolimitación de la Cámara fiscalizadora en las funciones que le son propias: los episodios de los cheques del hijo del Comandante en Jefe del Ejército, ...

## **Participación en proyecto de ley**

### **LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 6**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- .... del espionaje a los partidos políticos, del contrabando de armas a Croacia, han mostrado una Cámara que no ha logrado que los organismos correspondientes apliquen sanciones a los culpables. El señor SOTA.- Estamos pidiendo actuar en el mismo sentido en que lo solicita el Ministro de Defensa, pero por propia iniciativa y asegurando la efectividad de la reducción propuesta. Es decir, se trata de disminuir el gasto en personal de la Subsecretaría de Guerra con mención expresa del personal de la ex CNI. Esta es un señal directa, explícita y reiterada al Comandante en Jefe para que proceda en la forma que se pide -interpretando el sentir mayoritario del país- la Honorable Cámara. La indicación se inscribe, además, en el marco aceptado por las altas autoridades del Ministerio de Defensa y del Ejército, de reducir el gasto en personal de la institución, que alcanza al 65,5 por ciento de su presupuesto fiscal. El año pasado, con motivo de esta misma discusión, dije que nuestra propuesta respondía a un gesto moral y que la democracia misma debe serlo o no será democracia. Hoy día, gracias al creciente apoyo de parlamentarios de toda la Concertación esperamos que este gesto se transforme en un acto de afirmación de la autonomía de esta Honorable Corporación, y repitamos la ,votación de hace dos años, cuando -quiero recordarlo- la indicación fue aceptada y aprobada por la Sala. Sin perjuicio del apoyo solidario que brindamos a nuestro Gobierno, repetimos que esta Cámara o se dignifica con la certeza de sus propias decisiones, o cede a la razón del Estado invocada, incluso, por algunos parlamentarios. La hora es propicia para dar señales de autoridad a quienes son reacios a aceptarla; pero la autoridad se gana con el ejercicio ineludible de la representación del pueblo que 'ostentamos limpiamente. Ello es especialmente necesario cuando sectores del Ejército están utilizando sus medios para influir en los acontecimientos políticos, actuación que es una reminiscencia de lo que la CNI -que deseamos sancionar con esta indicación- efectuó durante el gobierno pasado con completo amparo legal. Por la justicia y la verdad, deben quedar fuera del Ejército de Chile quienes no merecen vestir su uniforme. He dicho.

## **Participación en proyecto de ley**

### **LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 7**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, me voy a referir a esta indicación porque aquí se han emitido juicios tanto por el señor Ministro como por algunos señores Diputados, que requieren una respuesta. Voy a tratar de tener los pies en la tierra, cosa que probablemente resulta más difícil para quienes fuimos formados en la escuela idealista de la Falange Nacional que para algunos jóvenes abogados, casi siempre brillantes, que no solamente existen en la Democracia Cristiana, sino también en otros partidos, incluyendo el mío. Es probable que me cueste más tener los pies en la tierra que a ellos. Además, trataré de adecuarme entre lo que se puede y lo que se debe, teniendo presente que a veces los partidos o las juventudes, que son muy exigentes con este principio a que se ha referido el Diputado señor Gutenberg Martínez, por practicarlos, pierden las elecciones en las Universidades de Chile y en la Católica, porque los ...

## Participación en proyecto de ley

### LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 8

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Sí; de todas maneras, el señor Presidente me escucha. Decía que los jóvenes prefieren muchas veces seguir aquel hermoso principio de los jóvenes de la revolución del año 68: "Seamos realistas: pidamos lo imposible". En fin, son acotaciones a algunos principios de política general que nos ha querido recordar el Diputado señor Gutenberg Martínez. Señor Presidente, el señor Ministro no me ha corregido respecto de la cifra de 152 funcionarios de la ex CNI que habían salido hasta este año. Citó la cifra de 150, y la mía es de 152, somos perfectamente coincidentes Pero hay una diferencia. Hasta el día 5 de este mes -aquí tengo el informe de la Subcomisión que estudió el presupuesto de Defensa- el señor Ministro, cuando habló de la salida de 400 funcionarios más, lo hizo en futuro, y dice el texto: "En el presente año de 1992, lo harán 400 más, con lo cual permanecerán en servicio activo un total de 562". Si entre el 5 de noviembre y hoy 18, han salido 400 más, me felicito. Ciertamente, quedará constancia en las versiones y en las actas de esta Corporación. De manera que hace solamente dos semanas que han salido 400 efectivos de la ex CNI. ¿Por qué hablé de trece al dirigirme al Diputado señor Martínez? Porque en el atrio del Senado, después de haberse entrevistado con su Presidente después que el señor Ministro había hablado de que saldrían 300 este año, el General Ballerino dijo: "No, señor, saldrán 13". Y hasta el día de hoy, el señor Ministro no ha contradicho al General Ballerino. Entonces, se explicará el Diputado señor Gutenberg Martínez por qué hablé de 13 y por qué no de 400. Porque es la primera vez que el señor Ministro afirma -por cierto que le creo- que, desde hace quince días, han salido 400 miembros de la ex CNI. Me felicito por haber insistido durante tanto tiempo en la salida de ese personal, con lo cual se prueba que los debates que hemos tenido en esta Cámara durante dos años, han surtido efecto. Además, el señor Ministro nos ha dicho algo claro: que no es facultad del Ejecutivo la salida del personal de la ex CNI, sino del Comandante en Jefe del Ejército. De tal manera que tengo que creer -y lo felicito que él ha llegado a un acuerdo para la salida de estos 400 funcionarios. Lo que me duele es que no lo haya sido para la salida de los 992. Reconozco que es más fácil decirlo que hacerlo. Cuando formulé esta indicación hubo opiniones de algunos señores Diputados en el sentido de que era ineficaz, pero yo tuve presente que como a gastos variables de personal se asignan 4.898 millones de pesos en el presupuesto del Ejército, cuando la indicación se refiere sólo a 1.309 millones, hay la posibilidad de rebajar esa cantidad, Honorable señor Campos, de gastos de personal y no de gastos del Hospital Militar, como se ha dicho aquí en forma liviana. Y así lo solicitamos al Comandante en Jefe -y así lo dije en mi discurso-, puesto que él debe decidir la salida de este personal, por supuesto, en concordancia con el Ministro de Defensa. A los Honorables Diputados señores Longueira, Gutenberg Martínez y a todos los que han alegado que ésta es una indicación inconducente, les digo que es absolutamente conducente y que puede hacerse la reducción con cargo a los gastos en personal. Allá verá el Comandante en Jefe cómo batirse con la rebaja que hemos propuesto. Señor Presidente, aquí se ha hablado de que es necesario respetar una política de defensa, que no es simple de elaborar.

## Participación en proyecto de ley

### LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 1993. - 9

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Terminaré con este rubro solamente recordando al señor Ministro que en el debate del año pasado sobre este mismo tema él se comprometió a que tuviéramos una reunión en la Cámara para debatir la política de defensa del Gobierno chileno. A él le consta que he hecho todos los esfuerzos para que viniera a esta Cámara a explicarla. Tengo los oficios que he enviado, pidiendo que se me responda sobre aspectos muy esenciales. Estoy de acuerdo con el Diputado señor Gutenberg Martínez en que la formulación de una política de defensa es delicada, pero no la hemos escuchado jamás del señor Ministro del ramo, y yo invito una vez más para que tengamos la discusión pertinente, porque el debate del presupuesto militar no es sino un corolario de la política de defensa. Señor Presidente, votaré favorablemente la indicación formulada por el Diputado señor Arancibia, acompañado de otros colegas. Explicé algunas cifras cuando actué como Diputado informante de la Subcomisión Mixta de presupuestos que se encargó de la Partida de Defensa. He estado preconizando permanentemente una reducción del gasto militar; y, como lo recordé esta mañana, incluso el Comandante en Jefe del Ejército opina que el 65,5 por ciento del presupuesto militar en gastos de personal es extraordinariamente elevado y hay que rebajarlo. Esta indicación apunta a rebajar, en gastos de personal, una cantidad en dólares, por 10 que estoy de acuerdo con ella. Aprovecho de decir que estoy absolutamente en contra de una indicación parecida que felizmente no se presentó aquí pero yo hice notar en la Comisión Especial Mixta, que otros Diputados de la Concertación formularon para rebajar el presupuesto en dólares de la Armada y de la Aviación, por estimar que en esos dos casos no se justificaría tal rebaja, pero sí en el caso del Ejército, y con el abono del reconocimiento de sus más altas autoridades, estoy de acuerdo con la indicación formulada. He dicho.

## **Legislatura 325, Sesión 22 de 19 de Noviembre de 1992**

### **Debate en sala**

#### **FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA. Primer trámite constitucional. – - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

La Comisión acordó modificar las siguientes disposiciones: a) El artículo 3º para sustituir sus números 1 al 13 por los siguientes: Artículo 3º.- Los recursos del Fondo se destinarán al financiamiento, total o parcial, de las acciones y proyectos referidos a: "1.- La creación o reforzamiento de los hábitos de lectura en la sociedad en general. "2.- La difusión y promoción del libro y la lectura, y de los derechos de autor y de edición, a través de medios de comunicación social u otros medios que cumplan los fines señalados."3.- La promoción y desarrollo en las exportaciones de libros chilenos, a través de ProChile, o cualquier otro organismo público o privado, que cumpla con tales fines. "4.- La organización de ferias locales, regionales y nacionales del libro, estables o itinerantes. "5.- La organización de eventos Y cursos de capacitación vinculados al trabajo editorial y bibliotecológico en todos sus niveles. "6.- Proyectos de cooperación internacional en el campo del libro y de la lectura. "7.-. El desarrollo de sistemas integrados de información sobre el libro, la lectura y el derecho de autor. "8.- La adquisición de libros por parte de personas jurídicas públicas o privadas, carentes de recursos para la formación o mantención de bibliotecas, siempre que la adquisición no supere el 20% de una misma edición." La Comisión aprobó por unanimidad esta indicación sustitutiva de todos los numerales de este artículo, propuesta en el seno de la Comisión de Hacienda por los Diputados señores Huepe, Longueira, Palma, don Andrés; Ramírez, Sabag y Sota, quienes estimaron demasiado amplios sus alcances, por considerar que expresaba, con mejor redacción y en forma más propia, condensada y sistemática, los objetivos previstos para la inversión de los recursos del Fondo. La modificación obedeció a una indicación formulada en la Comisión de Hacienda por los Diputados señores Huepe, Longueira, Andrés Palma, Ramírez, Sabag Y Sota, para elevar las multas impuestas a los infractores. La Comisión, estimando apropiado elevar la sanción pecuniaria para evitar que una multa pequeña tornara inocua la infracción de una norma legal ante los' beneficios que puede reportar una conducta ilícita, aprobó esta indicación por unanimidad. Indicaciones declaradas inadmisibles. En virtud de la facultad concedida por el número 16 del artículo 236 del Reglamento, el Presidente de la Comisión, contando además con el acuerdo mayoritario de la misma, procedió a declarar inadmisibles la siguiente indicación: De los Diputados señores Sota y Viera Gallo, formulada en la Comisión de Hacienda, para agregar un artículo 11 bis del siguiente tenor: "Artículo 11 bis.- Los editores, distribuidores y librerías tendrán derecho a recuperar el impuesto al valor agregado establecido por el decreto ley N° 1.606 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, que se les hubiere recargado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados directamente a la edición, distribución y venta directa al público de libros. "Para los efectos previstos en el inciso anterior, el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos abrirá un Registro Público en el que deberán estar inscritas las personas naturales y jurídicas que deseen acogerse al sistema de devolución de Impuesto al Valor Agregado, las que acreditarán ante dicho Servicio el ejercicio del giro correspondiente. "La procedencia del impuesto a recuperar y el cálculo del crédito fiscal correspondiente se realizará en base a

las facturas y demás documentos que acrediten la destinación de los bienes en forma directa a la edición, distribución y venta de libros. La venta de los libros no estará afectada al Impuesto al Valor Agregado.". Esta proposición se estimó inconstitucional porque tanto la imposición o supresión de impuestos, como el establecimiento de exenciones, son materias de la competencia exclusiva del Presidente de la República y, en consecuencia, vulnera lo dispuesto en el artículo 62, inciso cuarto, N° 1 de la Carta Fundamental. De los Diputados señores Ortiz, Palma, don Andrés y Sota, para agregar los siguientes numerales: "10.- La creación literaria mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulo a los creadores.". "11.- La investigación referida al libro, la lectura y su promoción.". Puesto en votación el artículo 3° con las indicaciones precedentes, me aprobado por unanimidad. La Comisión aprobó por unanimidad el artículo 4°, relacionado con la integración del Consejo Nacional del Libro, con la indicación siguiente: De los Diputados señores Ortiz y Sota, para agregar, reemplazando las letras "b) a la ,h)" por las letras "c) a la O", la siguiente letra: "b) Un representante del Presidente de la República.". Además, en el inciso quinto corresponde reemplazar las letras "d) a la O" por las letras "e) a la i, por razones formales. En el artículo 11 la Comisión tuvo presente que los "consignatarios" -término agregado en la Comisión técnica- no cuentan con inventarios para propósitos tributarios, ya que tienen un título precario sobre los libros que poseen. El Diputado señor Sota manifestó su agrado por el reconocimiento que los representantes del Ejecutivo han hecho respecto de los recursos estimados en el proyecto de Ley de Presupuestos para ser destinados al Fondo del Libro, y se reiteraron los argumentos sobre la admisibilidad e inadmisibilidad de la indicación que lo sustenta. Al respecto, prácticamente todos los Diputados presentes dimos a conocer nuestros puntos de vista. En la Comisión de Hacienda se recordó que el tema fue motivo de discusión en la Sala y que en agosto del año pasado se había presentado un proyecto de acuerdo patrocinado por el Diputado señor Muñoz Barra, quien les habla y otros 7 u 8 parlamentarios que adhirieron a nuestra moción, para solicitar al Presidente de la República y al Ministro de Hacienda que hicieran los estudios pertinentes para derogar el NA a los libros; se señaló que en aquella oportunidad se había declarado inadmisibile. En ese momento estaba presidiendo la Comisión de Hacienda el Diputado señor Devaud, en calidad de Presidente accidental, quien declaró inadmisibile la indicación que tiene que ver con la derogación del NA al libro. Puesto en votación el artículo 14, fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes. Lo mismo ocurrió con el artículo 17. El artículo 32 transitorio dice relación con el requisito de dejar constancia del "Número Internacional de Identificación" en todo libro impreso en el país; pero la Comisión estuvo de acuerdo en hacerlo exigible en forma paulatina, por las dificultades prácticas que significa el hecho de que muchos textos no lo tienen. El experto en el tema, don Arturo Navarro, asesor del Ministerio de Educación, nos informó que se trata de una exigencia internacional y las editoriales y librerías deben poner la sigla ISBN. Los Diputados Devaud, Ortiz, Palma, don Andrés; Ramírez y Sota formularon la siguiente indicación, que se aprobó por unanimidad: "Artículo 32.- Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 'J2 regirá a contar de un año desde la fecha de la publicación de esta ley.". Da mayor tiempo para cumplir estas exigencias. Quiero dejar constancia de que fue rechazada la indicación de los Diputados García, don José, y Rodríguez, don José Alfonso, para agregar en el artículo 42 una letra j), del siguiente tenor: "j) Un representante de cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, designado por el respectivo Seremi". Asimismo, en uso de las atribuciones del Presidente accidental de la Comisión de Hacienda, fue declarada inadmisibile la indicación de los Diputados señores Viera-Gallo, don José Antonio, y Sota, don



Vicente, para agregar el siguiente artículo: 11 Artículo 11 bis.- Los editores, distribuidores y librerías tendrán derecho a recuperar el impuesto al valor agregado establecido por el decreto ley N 1.606 ,sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, que se les hubiere recargado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados directamente a la edición, distribución y venta directa al público de libros. . "Para los efectos previstos en el inciso anterior el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos abrirá un Registro Público en el que deberán estar inscritas las personas naturales y jurídicas que deseen acogerse al sistema de devolución de impuesto al valor agregado, las que acreditarán ante dicho Servicio el ejercicio del giro correspondiente. "La procedencia del impuesto a recuperar y el cálculo del crédito fiscal correspondiente se realizará en base a las facturas y demás documentos que acrediten la destinación de los bienes en forma directa a la edición, distribución y venta de libros. "La venta de los libros no estará afectada al Impuesto al Valor Agregado.". En tres o cuatro frases, quiero resumir el espíritu de los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda sobre esta indicación, que significa derogar el IVA a los libros. Todos los Diputados asistentes que consideraron que era una buena señal, un buen paso, ya que el gran objetivo de los parlamentarios que estamos preocupados de temas tan importantes como el fomento del libro y la lectura, es llegar a la derogación del IVA; pero que haya una legislación que evite que esos dineros lleguen a los bolsillos de algunas personas y permita que los libros bajen en un 18 por ciento, a lo menos especialmente para los sectores de menos ingresos del país. . Es todo cuanto puedo informar, en reemplazo del Diputado señor Andrés Palma. He dicho.

## Legislatura 325, Sesión 23 de 24 de Noviembre de 1992

### Debate en sala

#### FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, quiero recordar a la Honorable Cámara que este proyecto estuvo en estudio en la Comisión de Educación desde noviembre de 1991. Sus miembros podrán explicar por qué demoró tanto la tramitación. Pero yo puedo indicar una razón. Muchos señores parlamentarios estuvieron insatisfechos porque desde esa fecha el Ejecutivo nunca incluyó en el artículo 2º el monto de los recursos del Fondo Nacional del Libro. Fue así como esta insatisfacción se concretó en una indicación que formulamos con el Presidente de la Cámara, Diputado señor José Antonio Viera-Gallo. Debo recordar que con ella retomábamos las ideas expresadas en la Sala y en la Comisión de Educación, entre otros, por los Honorables Diputados señores Ortiz y Muñoz Barra. De manera que, justo en el momento en que se discute el artículo 2º, destaco que la indicación suscrita por el Presidente de la Cámara y por el Diputado que habla tenía por objeto suprimir el NA del libro, el cual, argumentamos, significaba para el Fisco una recaudación del orden de los mil trescientos millones de pesos al año, rebaja que suponíamos redundaría en beneficio de los compradores de libros. Sus autores dijimos siempre que si esto no era aceptado por el Ejecutivo, por lo menos exigíamos la fijación de un monto para este Fondo, el cual, a nuestro juicio, no debía ser inferior a la recaudación del NA. Felizmente, en la última discusión de este proyecto en la Comisión de Hacienda, el 11 de noviembre recién pasado, por primera vez nos impusimos que en la Ley de Presupuestos se consultaba la cantidad de 670 millones de pesos para constituir el Fondo Nacional del Libro. Además, supimos de lo expuesto por el Honorable Diputado señor Ortiz, en el sentido de que el próximo año el Ministerio de Educación seguirá comprando libros por una cantidad cercana a los 130 millones de pesos. Asimismo, fuimos informados por el representante del Ministerio de Hacienda que la supresión de impuestos o tributos considerada como aporte fiscal a este fondo de promoción del libro y la cultura, representa alrededor de 500 millones de pesos. Señor Presidente, votaremos favorablemente el artículo 2º conscientes de que con nuestra indicación, los esfuerzos de los señores Diputados que mencioné y nuestros votos favorables al proyecto de acuerdo que se presentó en la Cámara para suprimir el NA del libro, hemos logrado, por fin, que para este año se conozcan los recursos con que contará este Fondo del Libro. He dicho.

## **Legislatura 325, Sesión 28 de 09 de Diciembre de 1992**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **BENEFICIOS POR GRACIA A PERSONAS EXONERADAS. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, es cierto que la indicación aditiva del Ejecutivo al artículo 3º incluye a algunos personales, como, por ejemplo, a los de las universidades del Estado y del Banco Central de Chile. Pero esta iniciativa no corrige la injusticia que hemos hecho presente en varias oportunidades al señor Ministro, tanto en la Comisión como en la Sala, respecto de la exclusión de miles de personas que fueron exoneradas, calidad que podría conformarse perfectamente con aquéllas descritas en algunos artículos del proyecto. Lamento que la última indicación del Ejecutivo, referente a trabajadores del área social -como se llamó en su tiempo sea más restrictiva que su proyecto primitivo, el cual definía de una manera tan amplia a los ex trabajadores de las empresas privadas intervenidas, ya que permitía, por ejemplo en el distrito que represento, incluir a los personales de Bata, de Catecu y de Soinca. En efecto, la indicación sustitutiva del Ejecutivo define de manera tan estricta el concepto de empresas intervenidas, que los personales mencionados ahora quedan fuera, en circunstancias de que estaban incluidos en el proyecto anterior. Cito a este efecto el testimonio de la Diputada informante, señora Adriana Muñoz, y del Diputado señor Víctor Manuel Rebolledo, quienes formularon indicación precisamente para que los referidos personales fueran incluidos. Ambos quedaron con el convencimiento -el cual me transmitieron- de que esos personales de las industrias (limitadas estaban comprendidas en este proyecto de ley. ¿Qué" sucede, señor Presidente? Debo repetirlo una vez más: las empresas que he mencionado no fueron intervenidas de acuerdo con la definición de la indicación del Ejecutivo; pero en ellas, y , por bando militar, se exoneró a personas con nombres y apellidos. He insistido varias veces en que tengo en la mano la copia del bando militar con la nómina de los trabajadores exonerados de Bata, de Catecu y de Soinca; de manera que aunque la empresa no fue intervenida en el sentido, que define la indicación, no hay duda de que hubo exoneración por motivos políticos. Por su intermedio, señor Presidente, pido al señor Ministro que en el Senado se corrija esta manifiesta injusticia, que afecta a no más de un centenar de trabajadores. Si el señor Ministro tuviera alguna noticia favorable que yo pueda dar a esos personales, le rogaría que me la hiciera saber. Señor Presidente, cuando el señor Ministro intervenga, le ruego -insisto que se refiera a este terna, porque, desgraciadamente, no tengo una respuesta definida del Ministerio de este sentido. He dicho.

### **Participación en proyecto de ley**

#### **BENEFICIOS POR GRACIA A PERSONAS EXONERADAS. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 2**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor VIERA-GALLO (Presidente).- Rechazada la indicación. Corresponde votar la indicación de los Diputados señores Huenchumilla y Sota. El señor LOYOLA (Secretario).- Indicación para intercalar en el inciso segundo, entre las expresiones "empresas privadas intervenidas" y "Autoridad Pública", lo siguiente: "por cualquier causa,", y para agregar, sustituyendo el punto final (.) por una coma (,), lo siguiente: "por motivos políticos".

## **Participación en proyecto de ley**

### **BENEFICIOS POR GRACIA A PERSONAS EXONERADAS. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 3**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Coincido absolutamente con lo que ha expuesto el Honorable colega; pero deseo agregar un antecedente muy grave: Cuando discutimos aquí el presupuesto de las Fuerzas Armadas, el señor Ministro de Defensa anunció la salida de 400 empleados civiles de la ex CNI. . He consultado, por oficio, en qué condiciones salieron esos 400 miembros de la ex CNI, pero el señor Ministro no me ha contestado. El dijo en la Sala que era imposible que el Ejecutivo dispusiera la exoneración de ellos sin que mediara la voluntad expresa del Comandante en Jefe. y yo pregunto: ¿El Comandante en Jefe, el General Pinochet, va a permitir que salgan 400 de sus hombres de mayor confianza sin imponer condiciones? Puedo afirmar responsablemente en esta Cámara que si salieron esos 400 funcionarios de la ex CNI, lo hicieron en condiciones especiales. Sin embargo, aquellos militares democráticos, que fueron leales a un gobierno constitucional, no sólo no han tenido ninguna indemnización -como muy bien lo ha denunciado el Diputado señor Rojo-, sino que padecen en este instante la pena de ni siquiera poder regresar a sus cuarteles y de no haber conseguido, de parte del Gobierno democrático, la solución del injusto problema que sufren hasta el día de hoy. Señor Presidente, por su intermedio agradezco al Diputado señor Rojo la interrupción que me ha concedido. He dicho.

## **Legislatura 325, Sesión 29 de 10 de Diciembre de 1992**

### **Debate en sala**

**AUTORIZACION AL FISCO PARA ASUMIR OBLIGACIONES PENDIENTES DE LA EX ASOCIACION NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMO. Primer trámite constitucional. Preferencia para el despacho del proyecto. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- ¿Me permite, señor Diputado? El señor SOTA.- Le agradezco la interrupción, señor Diputado y celebro mucho que el Ejecutivo haya apoyado sus propuestas. Así me pareció entenderle y eso me causó un poco de hilaridad, porque, en verdad, el Gobierno ha enviado al Parlamento -y a Su Señoría le consta- varios proyectos que tienden a remediar esta situación tan injusta que han vivido los deudores habitacionales. En todo caso, hay que reconocer el apoyo que su partido está prestando al proyecto.

## **Legislatura 325, Sesión 33 de 22 de Diciembre de 1992**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES.- ESTABLECE NORMAS. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor Sota.- Señor Presidente, después del lato informe del señor Diputado informante de la Comisión de Economía, haré un breve relato sobre la discusión del Proyecto en la Comisión de Hacienda. La Comisión de Economía había dispuesto que la de Hacienda solo estudiara el inciso final del artículo 20 del proyecto, pero esta última haciendo uso de sus facultades reglamentarias, determinó incluir, además, los artículos 53, 54, 57, 59, 61 y 62. El artículo 20 sanciona con las multas que señala las infracciones al proyecto de ley en informe. La discusión en la Comisión de Hacienda se centró en analizar la conveniencia de establecer un mecanismo distinto del usado generalmente en esta materia, cual es incorporar el producto de esas multas a los recursos generales de la nación. Los Diputados señores Longueira y Sabag formularon indicación para apoyar esa disposición general. Así, el último inciso del artículo en discusión, consagra: “el total de lo que se recaude por concepto de multas será destinado al servicio nacional de consumidor, organismo que las aplicará a programas de educación e información en materias vinculadas al consumo”. La indicación de los Diputados Sabag y Longueira fue rechazada por cuatro votos a favor y cinco en contra. El artículo fue aprobado en sus incisos primero a cierto de forma unánime. El artículo 54 dispone que los consumidores y proveedores gozarán, del privilegio de pobreza en los litigios que se señalan en la ley, siempre que la transacción correspondiente no exceda las diez UTM. Varios señores diputados formularon indicación que fue aprobada, para trasladar el inciso segundo del artículo 54 al artículo 63, agregando una letra g) que es prácticamente del mismo tenor que el inciso suprimido. Esta indicación fue aprobada por 6 votos a favor uno en contra y una abstención. El artículo 57 señala que el servicio nacional del consumidor es funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente con personalidad jurídica y patrimonio propio. Ese artículo fue aprobado por unanimidad. En la discusión del artículo 59, especialmente el Diputado señor José García, objeto que entre las funciones del servicio nacional del consumidor estuviere la de realizar investigaciones que, en su opinión, debería realizar servicios privados. En todo caso, la letra f) fue la única discutida del artículo. Fue aprobado por 6 votos a favor y 2 en contra. En el artículo 61 se establecen diversas atribuciones especiales del Director Nacional del Sernac. En el artículo 62 se mencionan los recursos y aportes que constituirán el patrimonio del Servicio Nacional del Consumidor mediante una indicación del Diputado señor Palma, por razones de mera concordancia con el artículo 20, se agregó una letra h), según la cual las multas que e recauden por aplicación de la ley formaran parte de los recursos que constituyen el patrimonio Servicio Nacional del Consumidor. Es todo cuanto puedo informar a esta honorable Cámara.

## Legislatura 325, Sesión 40 de 13 de Enero de 1993

### Participación en proyecto de ley

#### **NORMATIVA SOBRE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, uno de los desafíos prioritarios del Gobierno, es reducir el déficit habitacional del país, que supera las 800 mil viviendas. Sin embargo, ni el aumento significativo en las tasas de construcción anual experimentado en los últimos años, que se sitúa entre 80 y 90 mil viviendas, permite reducir esta falencia endémica en el país, generada por la formación de nuevas familias que demandan hogar -vale decir, los matrimonios anuales- y, además, por el deterioro de las viviendas existentes. Ya se necesita construir anualmente 80 mil viviendas. Hay que felicitar al Ministerio de la Vivienda y congratularse porque este año, por primera vez en la historia del país, se construyen cerca de 103 mil viviendas, lo cual, al ritmo actual, impedirá un aumento del déficit habitacional en Chile. Aunque son muchos los márgenes previsibles para un mayor gasto fiscal en ésta y otras áreas, no será posible satisfacer la necesidad expuesta, a menos que se canalicen importantes recursos de la inversión privada hacia la construcción de viviendas. Esta es una de las novedades del proyecto, puesto que persigue ampliar los actuales sistemas de subsidio habitacional a través del otorgamiento de un subsidio estatal periódico, que permita a los beneficiarios incrementar su ahorro para ser destinado, en una primera etapa, al arriendo en condiciones de mercado de la vivienda, a la cual accederá como propietario en un plazo razonable, estimado de 12 ó 15 años, hasta un máximo de 20 años. El sistema de subsidio, inaugurado en 1978, contó con la confianza de sólo 65 familias en ese año, dato que es importante que la Cámara conozca. Hoy se otorgan más de 90 mil subsidios, cifra que habla del aporte fiscal a la construcción de vivienda y al subsiguiente término del déficit habitacional en Chile. ¿Cuáles serán los sectores beneficiados por este proyecto? Está dirigido especialmente a aquéllos de clase media, de bajos sueldos, comerciantes, comisionistas que no pueden reunir a lo menos el 25 por ciento del valor de la vivienda como pie, requisito exigido hoy por los bancos para conceder préstamos hipotecarios. Este proyecto beneficiará, además a empleados del Estado, sean de las Fuerzas Armadas, del Servicio Nacional de Salud, del Poder Judicial, que en razón de sus funciones deben trasladarse a distintos lugares del territorio, puesto que permite que quienes ingresan al sistema varíen su lugar de residencia y sigan afectos al mismo. Uno de los objetivos que busca el proyecto -según nos explicó el Ministro en relación con una gran metrópoli como Santiago- es canalizar recursos financieros hacia proyectos de renovación urbana, ya que los arriendos en el centro de Santiago, a valores razonables, podrían interesar a un grupo social importante en una etapa de transición hacia la vivienda definitiva. En la Comisión, además, se hizo presente la importancia de este proyecto respecto del abaratamiento del valor de los arrendamientos de viviendas en las regiones del país. A modo de ejemplo, se citó que, en este instante, en Iquique, por ejemplo, un departamento para un empleado de categoría mediana cuesta 180 mil pesos mensuales, suma extraordinariamente alta. Muchos de los Diputados presentes, representantes de distintas regiones, dijeron también que,

efectivamente, en sus provincias, los actuales arriendos son sumamente caros. La Comisión solicitó al señor Ministro estudiar la posibilidad de incorporar en este sistema a los deudores hipotecarios de viviendas, y hubo juicios respecto de que deben evitarse los plazos excesivamente largos en el pago de las deudas, puesto que eso perjudica, indudablemente, a los deudores. Asimismo, se estimó que en el proyecto hay cláusulas que aparecen como inflexibles. La Comisión de la Vivienda asignó a la Comisión de Hacienda el estudio de los artículos 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51. Sin embargo, ésta consideró que el artículo 50 no cae dentro de su competencia. Lo hago presente, porque muchas veces en la Sala se reclama de que la Comisión de Hacienda invade materias de otras Comisiones, que no son de su competencia. En todo caso, en el artículo 43 se establecen las características del subsidio: ha de expresarse en unidades de fomento, pagarse en cuotas periódicas y -como he dicho- con un máximo de 240 cuotas; es decir, un máximo de 20 años de deuda. A este propósito, el señor Ministro nos dijo que este año se otorgarán cinco mil subsidios de este tipo, y estima que esto pudiera incrementarse hasta llegar a treinta mil. ' El artículo 45 prescribe que "el precio de compraventa de la vivienda no podrá ser superior a los valores máximos vigentes para las viviendas del Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional ... "; es decir, las viviendas no podrán ser de un valor superior a las 2 mil UF; aproximadamente, a los 19 millones de pesos. El artículo 46 regula la cesión de los derechos derivados del contrato de arrendamiento. Es una de las novedades del proyecto. Los que pertenezcan al sistema de subsidios pueden ceder sus derechos en las condiciones previstas en la iniciativa. El artículo 47 establece que si el beneficiario de subsidio incurre en incumplimiento de los aportes que debe hacer, la sociedad inmobiliaria está obligada a demandarlo judicialmente. En el inciso tercero de este artículo se establecen normas para recuperar, por el Serviu respectivo, con cargo a los fondos existentes en la cuenta, las cuotas del subsidio habitacional. El artículo 48 consigna la inembargabilidad e imposibilidad de los fondos de ser objeto de medidas precautorias. El artículo 49 previene que "el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo creará y mantendrá un registro nacional público de los beneficiarios de todos los subsidios habitacionales que otorgan el Estado y las municipalidades.". Como he dicho, el artículo 50 no se discutió, de manera que la Comisión no se pronuncia sobre él. El artículo 51 dispone que "la Ley de Presupuestos del Sector Público establecerá la cantidad de subsidios que podrán otorgarse, anualmente, para los efectos previstos en esta ley". Ciertamente, en la Ley de Presupuestos de este año está consultada la suma correspondiente para solventar el pago, por lo menos, de estos cinco mil subsidios que he mencionado. Todos los artículos que he comentado fueron votados por unanimidad en la Comisión. Por las razones expuestas, y otras que figuran en el informe escrito, pido también la unanimidad de la Cámara para aprobar cuanto antes este proyecto que, además de su novedad, permitirá aumentar, notablemente, en Chile la construcción de viviendas con sentido social. He dicho.



## **Legislatura 325, Sesión 43 de 20 de Enero de 1993**

### **Participación en proyecto de ley**

**NUEVO PLAZO A CORPORACION NACIONAL DE REPARACION Y RECONCILIACION PARA RECIBIR ANTECEDENTES SOBRE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS. (Primer trámite constitucional). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, los Diputados del Partido por la Democracia, ciertamente, aprobaremos esta proposición, cuya finalidad es evitar situaciones de marginación en los beneficios reparatorios que ha otorgado la ley N° 19.123. Además, nos parece indispensable que se extienda el plazo hasta el 30 de octubre de 1993 para que el Consejo de la Corporación pueda calificar los casos que se le presenten. Queremos expresar nuestra satisfacción por el hecho de que la unanimidad de la Comisión, vale decir, también los Diputados de la Oposición, estuvo conteste en estimar que era de toda justicia la prórroga propuesta. He dicho.

## **Legislatura 325, Sesión 58 de 31 de Marzo de 1993**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **READECUACION DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, los Diputados del Partido por la Democracia vamos a aprobar este proyecto que, junto con realzar la importancia de la labor de los funcionarios de Impuestos Internos, mejora su ubicación relativa al considerar factores de conocimiento, eficiencia y responsabilidad. Sin embargo, hay un número importante de ellos exonerados durante el pasado régimen que no han podido reincorporarse, a pesar de haberlo solicitado repetidamente. En relación con el artículo 22, mediante el cual se crean 120 cargos, grado 14, en la planta de fiscalizadores, hago presente que 80 de esos funcionarios cumplirían con los requisitos para ingresar a dicho grado. Por ello, voy a presentar indicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, de la ley N2 19.041, que dice: "Para proveer los cargos que se creen y las vacantes que se produzcan por la aplicación del artículo 92, de la presente ley, podrán postular en igualdad de condiciones y siempre que cumplan con los requisitos establecidos para los respectivos cargos, los funcionarios de planta que hayan sido exonerados de los Servicios de Impuestos Internos, Nacional de Aduanas y de Tesorerías, en virtud de haber sido declarados interinos en sus cargos de planta y sin haber mediado sumario administrativo o calificación de mérito deficiente u otro procedimiento regular que justificase tal medida. Apelando a este artículo 10, de la ley N2 19.041, formulé indicación para que los funcionarios exonerados del Servicio de Impuestos Internos puedan postular a los cargos a que se refiere el artículo 2º, en las funciones de planta y en conformidad con el inciso tercero del artículo 12 transitorio de esta iniciativa de ley, que dice: "Para encasillar al personal, el Director del Servicio de Impuestos Internos, por resolución fundada, podrá eximir del requisito de título exigido para el desempeño de determinados cargos. Asimismo, podrá dejar cargos vacantes en los distintos grados." Quiero hacer hincapié en la justicia de la indicación que estoy presentando, y espero que el Director de Impuestos Internos proceda en consecuencia. He dicho.

### **Participación en proyecto de ley**

#### **READECUACION DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Primer trámite constitucional. - 2**

[\[Volver al Índice\]](#)

El proyecto fue objeto de la siguiente indicación: Al artículo 2º - Del señor Sota para agregar el siguiente inciso segundo: "Los funcionarios exonerados del Servicio de Impuestos Internos a que se refiere el artículo 10, de la ley N2 19.041, podrán postular

a los cargos a que se refiere el inciso anterior en igualdad de condiciones con los funcionarios de planta y de conformidad al inciso tercero del artículo 12 transitorio de esta ley."

## **Legislatura 325, Sesión 62 de 13 de Abril de 1993**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **READECUACION DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, el objetivo del proyecto es modificar la estructura de las plantas del personal del Servicio de Impuestos Internos. Para ello crea y suprime diversos cargos en las plantas de directivos, de profesionales, de fiscalizadores, de administrativos y de auxiliares, y permite a los funcionarios acceder a mejores grados, según su calificación técnica. Por otra parte, se readecuan los requisitos correspondientes a las plantas de directivos y profesionales. Como se recordará -estamos en el segundo trámite reglamentario-, la idea matriz es realzar la importancia de la labor que cumplen los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, pues a igualdad de funciones, sus remuneraciones están muy por debajo de las del sector privado. Se trata de mejorar su situación de acuerdo con los requisitos que se les exigen para ocupar los cargos, pues, como es de conocimiento de los señores Diputados, no pueden desempeñar sus actividades profesionales en el sector privado; asimismo, se pretende mejorar su ubicación relativa en las respectivas plantas, considerando factores de conocimientos, eficiencia y responsabilidad. En este segundo informe, la Sala deberá considerar los artículos 2º y 1º transitorio, los únicos que fueron objeto de indicaciones. La indicación al artículo 2º formulada por los Diputados Devaud y el que habla, tiende a permitir que la provisión de los cargos consultados en él también se efectúe con funcionarios exonerados. Dice así: "La provisión de estos cargos -se refiere a 120 cargos grado 14, se hará por concurso y podrán postular en igualdad de condiciones los funcionarios exonerados del Servicio de Impuestos Internos a que se refiere el artículo 10, de la ley Nº 19.041." Como pueden apreciar los señores Diputados, no se trata de priorizar ni de introducir ninguna clase de prerrogativas especiales para los exonerados del Servicio de Impuestos Internos, sino de colocarlos en igualdad de condiciones para acceder a los puestos correspondientes respecto de quienes opten a ellos. El Diputado señor Orpis también formuló indicaciones al artículo 1º transitorio, de las cuales se dará cuenta oportunamente. Estos son los únicos dos asuntos que motivan este informe y, en razón del necesario mejoramiento que requieren los funcionarios de dicho Servicio, solicitamos que la Cámara proceda a aprobarlo por unanimidad, tal como fue despachado con la sola excepción del artículo 1º transitorio, por la Comisión de Hacienda. He dicho.

### **Participación en proyecto de ley**

#### **READECUACION DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Primer trámite constitucional. - 2**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, con todo gusto accederé a lo solicitado por el Diputado señor Carda. Es efectivo lo que él señala. La ley N° 19.041, de 11 de febrero de 1991 -fecha de su publicación en el Diario Oficial-, establece que los exonerados del Servicio podrán postular en igualdad de condiciones en la provisión de cargos. Sin embargo, quiero llamar la atención del señor Diputado en el sentido de que -tres meses después de dictada esa ley- el decreto con fuerza de ley N° 6, de 10 de abril de 1991, publicado en el Diario Oficial del 16 de mayo del mismo año, establece en su número 3, letra b), que para optar a los cargos en cuestión se requiere estar en posesión del título de contador general y ocupar, a la fecha de publicación de la ley N° 19.041, un cargo de fiscalizador en calidad de titular en el Servicio de Impuestos Internos. De tal manera que este decreto ley se contradice con las disposiciones de la citada ley, por lo que la indicación que hemos formulado con el Diputado señor Devaud tiende a restituir el efecto de dicha ley. He dicho.

## **Participación en proyecto de ley**

### **READECUACION DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Primer trámite constitucional. - 3**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor HAMUY (Vicepresidente). Tiene la palabra el Diputado señor Sota. El señor SOTA.- Señor Presidente, la discrecionalidad que el artículo transitorio otorga al Director del Servicio para .encasillar al personal en los cargos que se crean, siempre que se cumplan las exigencias que se expresan en el proyecto, es una condición que ha sido aceptada por los funcionarios, según nos explicaron las propias federaciones y asociaciones de empleados y de fiscalizadores de Impuestos Internos. Se trata de que el Director del Servicio tenga esa facultad, al igual que cada uno de los directores de los servicios cuyas plantas hemos estudiado en la Cámara, ya que todas esas normativas contienen artículos transitorios que la otorgan. Por ello, aprobaremos el proyecto tal como está redactado, y, en consecuencia, rechazaremos la indicación del Diputado señor Orpis.

## **Participación en proyecto de ley**

### **NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCION DEL TRABAJO. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, paso a informar sobre la incidencia, en los fondos fiscales, de este proyecto de ley. El costo total de la planta propuesta es de 3.300 millones de pesos al año, lo que implica un mayor gasto del 16,56 por ciento respecto de su valor actual, vale decir, 477 millones de pesos anuales. Ello no significa un aumento de la dotación de la Dirección del Trabajo, la que se mantiene en los mismos 1.088 funcionarios; sólo se amplía el número de cargos de planta. La Dirección de Presupuestos completó la información financiera del proyecto, precisando que los nuevos cargos creados tienen un costo anual de 262 millones de pesos. También comunicó que en la actual Ley de Presupuestos se otorgaron recursos, para este objetivo, por la suma de 176 millones de pesos, por lo que el costo neto del artículo 8° -lo que es importante retener para la aprobación de este proyecto- sólo alcanza a 85.924.800 pesos anuales. Además, también se considera un 5 por ciento adicional equivalente a 4 millones de pesos, destinado a cubrir diferencias de remuneraciones provenientes de asignaciones de zona, trabajos extraordinarios, suplencias, etcétera. Lo anterior supone un costo neto, en moneda de 1993, equivalente a 90.221.040 pesos anuales, por solventar una vez que entre en vigencia el referido artículo. Llamo la atención sobre la necesidad de aprobar esta disposición, que crea 80 cargos en la planta de fiscalizadores de la Dirección del Trabajo, distribuidos en los grados que indica, artículo extraordinariamente importante por la escasez de funcionarios que realizan tareas de fiscalización. He dicho.

## **Legislatura 325, Sesión 67 de 21 de Abril de 1993**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **MODIFICACION DEL CODIGO CIVIL EN MATERIA DE REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Y DE OTROS CUERPOS LEGALES. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor LOYOLA (Secretario).- "Introdúcense los siguientes numerales 3) y 4) al artículo 31 del proyecto: "3) Incorpórase el artículo 911, actualmente existente como inciso primero y segundo del artículo 10 manteniéndose el actual artículo 10 como inciso tercero, y "4) Agrégase el siguiente nuevo artículo 911: "En la oportunidad en que quienes quisieren contraer matrimonio se presentaren en el Servicio de Registro Civil e Identificación expresando dicha voluntad, deberá entregárseles información verbal y escrita respecto de los distintos regímenes patrimoniales del matrimonio. Lo mismo se aplicará respecto de la inscripción señalada en el artículo 4º numeral 3º de la ley Nº 4.808, sobre Registro Civil". La indicación es de los Diputados señores Martínez, don Juan; Alessandri, Estévez, de la señora Muñoz, doña Adriana; de los señores Palestro, Arancibia, de la señora Maluenda, de los señores Aguiló, Montes, Olivares, Sota, Letelier, Aylwin, Yunge, de la señora Caraball, de los señores Ortiz, Cardemil, Valenzuela, Salas, de la señora Prochelle, de los señores Longton, Vilches, Sotomayor, Taladriz, Prokurica, Urrutia, Mekis, Ringeling, de la señora Cristi, de los señores Bombal, Guzmán, Kuschel, Cantero, Cornejo, Rocha, Faulbaum y Tohá.

## Legislatura 325, Sesión 76 de 19 de Mayo de 1993

### Mociones Presentadas

#### **DISPONE ERIGIR DOS MONUMENTOS EN MEMORIA DEL EDUCADOR DON CLAUDIO MATTE PEREZ (boletín ~ 994-04). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

"Vistos: 1º Lo dispuesto en el Art. 60 N° 5 de la Constitución Política de la República, que establece dentro del dominio máximo legal la "regulación de los honores públicos a los grandes servidores". 2º Lo establecido por la ley N° 18.918 orgánica constitucional del Congreso Nacional. 3º Lo dispuesto por el Reglamento de la H. Cámara. Considerando: 1º Que es una antigua tradición patria rendir público homenaje a los grandes servidores de la Nación mediante la erección de monumentos que los destacan y recuerdan. 2º Que la vida y obra de don Claudio Matte Pérez, ilustre educador, filántropo, parlamentario, rector y ministro de Estado, amerita que se le rinda un digno homenaje que perpetúe su memoria. 3º Que fue un verdadero innovador en las ciencias pedagógicas, siendo su "Silabario" texto obligado para la enseñanza de las primeras letras del idioma castellano, habiéndose impreso a la fecha más de treinta ediciones, con un tiraje de 11 millones de ejemplares. El silabario permitió la alfabetización de vastos sectores de nuestra población, particularmente de los sectores más pobres y derivados culturalmente. 4º Que su labor al servicio de la educación de nuestro pueblo también se manifestó en su quehacer de fundador y directivo de la Sociedad de Instrucción Primaria, a la que se le debe la construcción de una decena de establecimientos de enseñanza básica. 5º Que en su calidad de Diputado por la provincia de Llanquihue y luego como Director general de educación primaria y Ministro de Educación Pública, realizó importantes aportes al diseño y ejecución de modernas políticas públicas en el área educacional. Ellas importaron dar un impulso definitivo a la masificación de la enseñanza primaria y la consecuente promoción social y cultural de nuestro pueblo. Por lo anterior, el Diputado que suscribe, somete a consideración de la H. Cámara el siguiente . PROYECTO DE LEY: Artículo 1º Dispónese la erección de dos monumentos en la memoria del educador don Claudia Matte Pérez. 'Los monumentos se ubicarán, uno en la comuna de Santiago y otro en la comuna de María Pinto. Los emplazamientos definitivos serán determinados por la Comisión a que se refiere el artículo 3º con acuerdo del consejo de monumentos nacionales, oyendo previamente a los respectivos concejos comunales. Artículo 2º Créase un fondo destinado al financiamiento de los monumentos, el que estará -integrado por los siguientes recursos: a) Los obtenidos mediante la realización de un máximo de tres colectas públicas de carácter nacional, las que se efectuarán en las fechas que determine la Comisión a que se refiere el artículo siguiente; b) Las donaciones de personas naturales y jurídicas; c) Cualesquiera otros recursos transferidos a título gratuito por personas naturales o jurídicas. Artículo 3º La administración del fondo y la ejecución de las obras necesarias para la erección de los monumentos, incluyendo los llamados a concurso público de proyecto, determinando las bases y condiciones, corresponderá a una comisión especial, la que estará integrada por siete miembros ad honorem, designados de la siguiente forma: a) Dos representantes designados por el Ministro de Educación, uno de los cuales la presidirá y representará legalmente ante las autoridades administrativas, judiciales y parlamentarias y ante



toda persona natural o jurídica; b) Dos Diputados designados por la H. Cámara en una sola votación; c) Dos Senadores designados por el H. Senado en una sola votación; d) Un profesor designado por el Colegio de Profesores de Chile A.G.

## **Legislatura 326, Sesión 27 de 11 de Agosto de 1993**

### **Participación en proyecto de ley**

**NORMAS SOBRE CERTIFICACION DE CALIDAD DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS DE EXPORTACION. Segundo trámite constitucional. Aplicación del artículo 108 del Reglamento. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Pido la palabra. El señor SOTA.- Le pido al Diputado informante, o a cualquier miembro de la Comisión que estudió este proyecto, que me diga si actualmente existe algún organismo privado de certificación de calidad de productos hortofrutícolas.

### **Participación en proyecto de ley**

**MODIFICACION DEL DFL N° 164, DE 1991, SOBRE CONCESION DE OBRAS PUBLICAS. Segundo trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?. El señor SOTA.- Señor Presidente, en la enumeración de los proyectos en estudio a que hizo referencia el Diputado señor Sabag, no advertí el de la ruta llamada "autopista", a mi juicio impropia, entre Santiago y San Antonio. Quiero consultar al señor Diputado si esta ruta está en ese listado.

### **Participación en proyecto de ley**

**MODIFICACION DEL DFL N° 164, DE 1991, SOBRE CONCESION DE OBRAS PUBLICAS. Segundo trámite constitucional. - 2**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Más que una pregunta, es una aseveración. El pasado lunes, tuvimos una reunión en la Gobernación de Melipilla con todas las autoridades de Vialidad de la región y de la provincia. De las explicaciones dadas se desprende que esta llamada "autopista" entre Santiago y San Antonio deja absolutamente cerrada la entrada y la salida a El Monte, a Pomaire y a todo el cajón de Mallarauco, lo que es inaceptable. En consecuencia, solicito -no sé si es posible pedirlo en este mismo acto- que se envíen a la Cámara los antecedentes de ese proyecto, antes de que el Ministerio decida sobre la materia.

## **Legislatura 326, Sesión 29 de 17 de Agosto de 1993**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **DESIGNACION DE MINISTROS DE CORTES. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, como Diputado informante de la Comisión de Hacienda me corresponde relatar a esta Honorable Cámara la incidencia del mayor gasto fiscal del proyecto en discusión. La creación de quince cargos de ministros suplentes de cortes de apelaciones irroga, en 1993, un gasto mensual de 15.240.000 pesos, el que se financiará con transferencias al Poder Judicial de recursos del ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida Tesoro Público del presupuesto vigente. Es decir, cada ministro suplente designado conforme a las normas consultadas en el presente proyecto, percibirá en la práctica una remuneración de un millón de pesos al mes durante el desempeño de sus funciones en el presente año. Es lo que puedo informar a la Honorable Cámara respecto del mayor gasto fiscal que irroga el proyecto. He dicho.

## **Legislatura 327, Sesión 7 de 13 de Octubre de 1993**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (DIGEDER).- - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor Sota.- Señor Presidente, analizaré el informe rendido por la Comisión Especial Investigadora de la Dirección General de Deportes y Recreación con el ánimo de haber comprobado que sus integrantes cumplieron cabalmente con su deber. Sin embargo, lamento mucho que el Honorable señor Bayo exprese aquí críticas sobre el contenido del informe, las cuales no le escuche en la Comisión.

### **Participación en proyecto de ley**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (DIGEDER).- - 2**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor Sota.- Señor Presidente, quiero decir en el breve tiempo que me resta, que comparto las expresiones que, por lo demás, he sostenido también en el seno de la Comisión Mixta de Presupuestos, en el sentido de que la Digeder debiera depender del Ministerio de Educación. No se ve razón alguna para continuar con el contrasentido de situarla en las dependencias del Ministerio de Defensa. Asimismo, expreso mi satisfacción por el cometido de la Comisión; y digo que, una vez más, los representantes de la Concertación en el parlamento, no reuhyen, sino que, muy por el contrario, aceptan como un deber de legisladores enfrentar la fiscalización del propio Gobierno que representan en esta Cámara, y están dispuestos a acoger toda conclusión que emane de una legítima Comisión Investigadora, como es aquella que hemos formado para analizar las posibles irregularidades cometidas en el seno de la Digeder. He dicho.

## Legislatura 327, Sesión 9 de 19 de Octubre de 1993

### Debate en sala

#### PRESUPUESTO.- NACIONAL, AÑO 1994.- - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor Sota.- Señora Presidenta, uno hubiera querido ver al Diputado señor Ringeling defendiendo mejores causas que la de ahora. En todo caso, quisiera decirles que no se trata de una postura majadera, sin de ser consecuente con lo que se piensa. Durante cuatro años he estado acompañado por quienes también quieren ser consecuentes en que el personal que perteneció a la ex CNI no sea remunerado con fondos fiscales. Deseo encuadrar la indicación en un tema que es amplio. En la reforma Constitucional se dijo que era válida la adopción de posturas testimoniales en determinadas circunstancias políticas. Es exactamente lo que he tenido durante cuatro años: una postura testimonial, pensando en que las fuerzas Armadas, tienen un presupuesto excesivo en relación con el gasto social. Esta aseveración se funda en que la ley orgánica de las Fuerzas Armadas dispone que bajo determinado piso no puede reducir su presupuesto. Entonces, no queda otra postura que la del testimonio, y en insistir en que el presupuesto es excesivo respecto de necesidades prioritarias del país. Quiero reiterar, además, algo que ya he dicho: no es efectivo, que el aporte fiscal en educación, por primera vez, en este Gobierno, sea superior al de la Defensa. No es así, el aporte fiscal en defensa es de 521 mil millones y el de Educación es de 504 mil millones de pesos. En todo caso, sirvan estas cifras para justificar lo que el señor Ringeling debería respetar como una actitud consecuente de un Diputado que ha querido defender una oposición perfectamente justificable. La indicación que firmamos con el Diputado señor Estévez, que representa el sentir de estas bancadas, intenta suprimir del presupuesto del personal de la Subsecretaría de Guerra una cantidad equivalente a 550 millones de pesos. En el curso de la discusión en la Subcomisión correspondiente preguntamos cual sería el monto del gasto que irroga al Estado la existencia del personal civil de la ex CNI, y el señor Ministro nos ha dicho que no puede hacer un cálculo definitivo, porque es una planta en extinción y sus integrantes están saliendo permanentemente, a tal punto que cree que este año habrá 188 personas en proceso de retiro. De todas maneras, el Ministro de Defensa ha estimado que si estas 119 personas de la ex CNI quedarán en funciones el próximo año, estas irrogarían al erario un gasto de 31 millones de pesos mensuales. Hice los cálculos porque el Ministro no pudo dármelos, y he llegado a la conclusión de que en 550 millones de pesos disminuiría el aporte fiscal correspondiente al resto del personal de la CNI que queda en el Ejército. Eso justifica la presentación de esta indicación. Finalmente quiero insistir, en que el gasto irroga al erario la permanencia del personal de la ex CNI, no es permanente sino decreciente, por cuanto es una planta en extinción de tal manera que la indicación es perfectamente válida, sobre todo si se tiene en cuenta que el ítem "Gastos en Personal" consulta 79.500 millones de pesos y que la rebaja es de solamente 550 millones de pesos. Si algunos señores Diputados estuviesen contestes con el Diputado Ringeling, en cuánto a que el propósito de la indicación es rebajar los gastos variables, debo informar que ellos son del orden de los 2 mil millones de pesos para el ítem Gastos en Personal, cantidad suficiente que permite rebajar esa suma. Por último quienes presentamos esa indicación, al terminar nuestro mandato

parlamentario, siendo esta la última ocasión en que nos corresponde discutir el Presupuesto de la Nación, queremos dar testimonio en el sentido de que no vistan el uniforme del Ejército chileno quienes han pertenecido a una asociación terrorista.  
He dicho

## **Legislatura 327, Sesión 15 de 10 de Noviembre de 1993**

### **Participación en proyecto de ley**

**OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE.- INVERSIÓN PRIVADA. FOMENTO. LEY Nº 18.450. MODIFICACIÓN.  
- 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

Los Diputados señores Arancibia, Huele, Rojos y Sota formularon la siguiente indicación, aprobada también por unanimidad: "Artículo cuarto. Facúltase a la Comisión Nacional de Riego para publicitar, por los medios que estime apropiados y con recursos propios, los proyectos que sean beneficiados por esta ley." Señor Presidente es cuanto puedo informar y solitito que la Sala apruebe el proyecto de ley, pues tiene trascendental importancia para las pequeñas obras de riego del país. Son miles y miles las hectáreas beneficiadas con la ley Nº 18.450 sobre fomento al riego. He dicho.

## **Legislatura 327, Sesión 19 de 23 de Noviembre de 1993**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- INTEGRACIÓN SOCIAL.- - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor Sota.- Señor Presidente, con gran satisfacción estamos discutiendo el proyecto enviado por el Gobierno, que no es sino el reconocimiento de la obligación del estado en la prevención de la discapacidad y en la rehabilitación de las personas afectadas por ella, circunstancia que en la Comisión de Salud dio lugar a un informe jurídico presentado por el Ministro de Planificación, don Sergio Molina. Quiero destacar, en forma muy breve, la participación de la unión de padres y amigos de deficientes mentales, Unpade, que en el seno de la Comisión, en una comunicación escrita, manifestó que la familia, la escuela, el trabajo y la ciudad son los escenarios naturales en los cuales el individuo crece y se desarrolla en toda su dimensión. Hago presente que se encuentra en las tribunas una delegación del Unpade de Melipilla, presidida por don Eduardo Cuevas, organización que con su presencia quiere dar un testimonio de la preocupación que ha tenido en la preparación y despacho del proyecto. La comunicación del Undape, prosigue diciendo a la Comisión que para un Chileno o Chilena portador de algún tipo de discapacidad, "atributo que sólo lo hace diferente al resto de sus pares", estos escenarios y espacios ya descritos- o sea la familia, la escuela, el trabajo y la ciudad- son de crecimiento y desarrollo personal, pero no siempre se encuentran a su alcance, y muchas veces son insuficientes, están vedados, o simplemente no existen para ellos. Parece necesario y urgente la normalización integración de estas personas para su crecimiento personal y para que constituyan una carga social, sino un facto de progreso, desafío que debe comprometer a la familia, a la sociedad y al Estado. Por estas razones y las contenidas en los informes de nuestros honorables colegas, los Diputados del Partido por la Democracia votaremos favorablemente, con gran satisfacción y sentido, de responsabilidad, el proyecto de ley. He dicho.-



## **Legislatura 327, Sesión 30 de 18 de Enero de 1994**

### **Debate en sala**

#### **BANCO CENTRAL.- OBLIGACIONES SUBORDINADAS.- LEY GENERAL DE BANCOS Y OTRAS NORMAS LEGALES.- - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor Sota.- Señor Presidente, solicito, por su intermedio, la unanimidad de la Sala para enviar un oficio al Presidente del Banco Central que contenga las observaciones del Diputado señor Montes relacionados con la flexibilidad con que el Banco Central debe tratar a los deudores hipotecarios, teniendo en cuenta, además, que la unanimidad de la Cámara la ha pedido en repetidas oportunidades a las autoridades correspondientes. He dicho.

## **Legislatura 327, Sesión 32 de 20 de Enero de 1994**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **CORPORACIÓN DEL COBRE (CODELCO).- D.L. N° 1.350, AÑO 1976. MODIFICACIÓN. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor Sota.- Señor Presidente, no encuentro en el informe la indicación a que se refiere el Diputado don Sergio Pizarro, que respondería las inquietudes del Diputado señor Prokurica. El señor Sota.- Señor Presidente, quiero que el Diputado Sergio Pizarro aclare si la indicación fue aprobada lo que significaría que el proyecto a sido modificado y el artículo correspondiente no sería el que aparece en el informe. El señor Sota.- Señor Presidente, los Diputados del Partido por la Democracia, vamos a votar a favor del Proyecto, sobre todo después de las explicaciones que dio el honorable Diputado señor Sergio Pizarro para resolver las dudas del Diputado señor Prokurica. Las suyas y las entregadas por el Diputado informante y por el Diputado señor Gajardo, constituyen motivos mas que suficientes para aprobar rápidamente la iniciativa. Los Diputados que somos ingenieros hay varios en la Corporación no tenemos inconveniente en aceptar la modificación signada con el número dos, que consiste en sustituir la expresión "ingeniero civil" por "profesional de los señalados en las letras f) y g) del inciso tercero del artículo 52 de la ley N° 18.962". esto se refiere a que el directorio también podrá estar integrado por ingenieros comerciales. Por estas razones reitero, votaremos favorablemente el proyecto. He dicho.

### **Participación en proyecto de ley**

#### **CORPORACIÓN DEL COBRE (CODELCO).- D.L. N° 1.350, AÑO 1976. MODIFICACIÓN. - 2**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor Sota.- señor Presidente, tal vez éste no es el momento de hacerlo, pero quiero refutar la aseveración del Honorable Diputado señor Vilches, de que Codelco ha sido mal administrada durante estos cuatro años. Hay pruebas fundadas sobre su recuperación, desde el punto de vista de la administración. Desgraciadamente, el actual precio del cobre origina que esta inmensa empresa exhiba resultados financieros inesperados. Pero, pido al Diputado señor Vilches que analicemos la gestión de dicha empresa en una futura sesión de la corporación, y creo que el coincidirá conmigo en todos los esfuerzos realizados sabe que son muy duros para enderezar su gravísima situación por la que ha pasado, que, en mucho se debe a un déficit de arrastre que pesa sobre la mejor administración de la compañía. Señor Presidente quise hacer esta salvedad para que no quedar flotando en el ambiente la afirmación del Honorable Diputado señor Vilches. He dicho.

## Legislatura 327, Sesión 33 de 25 de Enero de 1994

### Participación en proyecto de ley

#### MERCADO DE VALORES.- LEY N° 18.045. MODIFICACION.- - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor Sota.- Señora Presidenta, la preparación de este proyecto ha tomado tres años a los técnicos del Ministerio de Hacienda, y la iniciativa ingreso a la Cámara hace mas de un año. Estaos, pues, culminando un trabajo extraordinario. La importancia de su aprobación se deduce de lo dicho por la Diputada señora Matthei y por los otros señores Diputados que me han antecedido en el uso de la palabra. Solo insistiré, brevemente, en la importancia de uno de los aspectos de este proyecto- que modifica la normativa de cinco cuerpos legales del área económica, puesto que se refiere al mercado de valores, al sistema de fondos de pensiones, a las compañías de seguros, a los fondos mutuos y a la inversión: el cambio que acordó el Senado respecto del límite máximo que fija el Banco Central para las inversiones de los fondos de pensiones en el exterior. En la Cámara se estableció, que en el Banco Central podía fijar el límite máximo entre 0 y 12 por ciento del fondo; y en el Senado, como parte del acuerdo político logrado en los últimos días, el rango queda entre tres y 12 por ciento, y se irá modificando anualmente, y aumentando en uno por ciento anual el piso, de modo que en cuatro años mas quedará entre el 6 y el 12 por ciento. Este fue un punto de gran discusión que pudo hacer fracasar el proyecto en el senado ya que confluían opiniones distintas entre los Senadores del Gobierno y de Oposición felizmente se logró un acuerdo. A la fecha, el fondo de pensiones del sistema provisional acumula aproximadamente unos 15 millones de dólares. El la actualidad el Banco Central fijó en un 3 por ciento el límite máximo de este fondo de inversiones en el exterior, pero lo invertido no supera el uno por ciento. El senador señor Jaime Gazmuri, en su intervención en el Senado, dijo que en definitiva son los trabajadores los que podrán obtener mejores pensiones si una proporción de los fondos se invierte en instrumentos de empresas muy solventes de países desarrollados, y bien diversificados, con lo cual se cautelan plenamente los derechos de los imponentes. Estoy plenamente de acuerdo con su opinión. Efectivamente, en este capítulo, relativo a las inversiones, el proyecto apunta a modernizar las normas del área económica, y es altamente reconfortante ver que los sectores de Gobierno y de Oposición se unen cuando se trata de aprobar una iniciativa que ciertamente incidirá en el mejoramiento de la economía y en una posibilidad mejor de vida para los más pobres. He dicho.

## **Legislatura 327, Sesión 35 de 13 de Febrero de 1994**

### **Debate en sala**

#### **CORPORACIÓN DEL COBRE (CODELCO).- OPERACIONES DE FUTURO. ANALISIS. DEBATE.- - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor Sota.- Señor Presidente, en los pocos minutos de que dispone nuestro comité, daré a conocer las razones por las cuales los Diputados del PPD, aprobaremos la formación de esta comisión especial investigadora en los mismos términos del acuerdo de los Comités, a cuyo texto dio lectura la Presidencia al inicio de la Sesión. El Partido de la Democracia ha tenido especial preocupación por la modernización de Codelco, conciente como esta de la necesidad de modificar su inmanejable estructura actual. Para ello, calificados personeros nuestro, han propuestos las impostergables reformas que deben aplicarse, mucha de las cuales se han incorporado al programa del segundo Gobierno de la Concertación. Tenemos, pues, autoridad suficiente para integrar la Comisión que investigará a fondo lo sucedido en la corporación el cobre. Por su parte, el Gobierno y la propia empresa ya han dado pasos importantes en procura de conocer la verdad de lo ocurrido, y el poder judicial y la Contraloría General de la República aportarán, asimismo, los resultados de sus respectivas intervenciones. Es de hacer notar que el denunciado Presidente Ejecutivo, don Alejandro Noemí, ha tenido el gesto moral de reconocer su cuota de responsabilidad en el penoso asunto, y el nuevo Presidente Ejecutivo interino, don Jorge Rodríguez Grossi, ha completado y profundizado las decisiones de su antecesor y estamos seguros de que actuará con energía para normalizar cuanto antes la situación de la Corporación y entregarla a su sucesor. Queremos pensar que este lamentable suceso no puede dar pie a un aprovechamiento que pretenda obtener ventajas de tipo político. Digo esto, porque un Diputado electo de la Oposición, conocido como el Subsecretario que no supo dar a tiempo las noticias que le eran adversas en el cómputo del plebiscito, ha anunciado acusaciones Constitucionales contra los Ministros de Minería y Hacienda. Se ha hecho eco también otro Diputado de su sector, reelegido con el deseo de presentar un nuevo estilo, y que, sin embargo, se adhiere a las insostenibles posiciones de su futuro colega. Otro Diputado, también opositor, nuestro estimado colega señor Masferrer, ha demostrado desconocer las prácticas democráticas, y pide para la minoría la presidencia de la Comisión Investigadora que estamos a punto de designar. Para llamar a la medida a quienes desean allegar agua a su molino partidista, queremos recordarles que esta empresa "elefantiásica" que es Codelco, con todos los defectos de lo desproporcionado es obra del Gobierno Militar. En efecto, el Decreto ley N° 1.350, que crea la Corporación Nacional de Cobre de Chile, fue publicado en el Diario Oficial del 28 de febrero de 1976, y todos los considerandos que allí se citan, para fundamentar el Decreto, concurren en estimar que es conveniente fundir en una sola empresa todas aquellas que fueron nacionalizadas en 1971. Sin embargo, reconozcamos que esa medida, adoptada por la Junta Militar, solo fue puesta en práctica después de oír el Consejo de los Ministros Civiles de la Dictadura. El penoso incidente que motiva el objeto de esta sesión es, precisamente, un buen fundamento para pensar en la desconcentración de Codelco y en que las empresas originales vuelvan a revivir y a ser administradas en forma absolutamente descentralizada. Una gestión centrada en la competitividad, que revierta la tendencia alcista de los costos de producción, que

consulte relaciones con los trabajadores, que produzca una efectiva integración, que impulse una política de inversiones que corresponda a un plan estratégico de desarrollo, que no este obligada a entregar el diez por ciento de sus ventas como aporte a las Fuerzas Armadas, podrá satisfacer las exigencias de éxito que hoy reclama todo Chile a los máximos dirigentes de Codelco y al próximo Gobierno de la Concertación. Ahora bien, mirando al futuro con renovado optimismo, confiamos en los resultados beneficiosos de una futura y racional explotación de la gran Minería del Cobre y pensamos que el negro presente que vive Codelco puede servir como punto de partida para proponer los cambios institucionales necesarios. Señor Presidente, la vida de las Instituciones, como de las personas, está poblada de paradojas. Codelco y alguno de sus dirigentes no escapan a la regla. Justo el sábado 22 de enero recién pasado, cuando el Presidente Ejecutivo, señor Noemí, se reunía con los gerentes de comercialización y ventas para conocer los dramáticos alcances de las irregularidades y fallas confesadas en la víspera por el Jefe del Departamento de Mercados de Futuro, uno de los mas importantes diarios del país, "El Mercurio", destacaba en un suplemento especial que en el Codelco de los nuevos tiempos el equipo directivo había cumplido un buen trabajo. En seguida, la periodista especializada detallaba siete medidas, a lo menos, de la administración de Codelco que la hacía merecedora al reconocimiento textual de que las cosas se han hecho bien. El señor Sota.- Es lastimoso que un excelente trabajo en las faenas productivas, donde los trabajadores han logrado un contrato colectivo por tres años,, se vea desprestigiado, de golpe, por una pérdida millonaria que no se encuentra explicación razonable y que no se excluye la mancha delictual. Así, pues apoyamos la creación de una Comisión investigadora para conocer las responsabilidades de los directores y de los ejecutivos de la Corporación, y para proponer las medidas de una sana administración que asegure al país los beneficios a que tiene derecho a esperar de ella. He dicho.

## Debate en sala

### **CORPORACIÓN DEL COBRE (CODELCO).- OPERACIONES DE FUTURO. ANALISIS. DEBATE.- - 2**

**[Volver al Indice]**

Se ha pedido a la Mesa que la Comisión Investigadora quede integrada por los siguientes señores Diputados.- Juan Carlos Latorre, Claudio Huepe, Sergio Elgueta, Sergio Pizarro, Baldo Prokurica, Carlos Vilches, Raúl Urrutia, Fedrico Mekis, Felipe Valenzuela, Armando Arancibia, Carlos Bombal, Juan Masferrer, Vicente Sota y Jaime Rocha.-Si le parece a la Sala, así se acordará

## **Legislatura 328, Sesión 0 de 11 de Marzo de 1994**

### **Debate en sala**

#### **OBJETO DE LA SESION - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

Tigrésimo Primer Distrito Don Juan Antonio Coloma Correa y Don Vicente Sota Barros.

## **Legislatura 328, Sesión 3 de 22 de Marzo de 1994**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **MODIFICACION DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN CUANTO AL CONTROL DE LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCION. Primer Trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El proyecto pasa a Comisión para su segundo informe -Las indicaciones formuladas al proyecto son las siguientes: Al artículo único. N° 2 De los señores Ceroni y Sota para sustituir, en el inciso primero del artículo 18, la frase "que hubiere" por "a quien se le hubiere".

## Legislatura 328, Sesión 19 de 10 de Mayo de 1994

### Mociones Presentadas

**MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SEGUEL, AGUILÓ, CERONI, GARCÍA (DON RENÉ), HERNÁNDEZ, MUÑOZ, ORTIZ, SALAS Y SOTA. PROPINA LEGAL DE 10% SOBRE EL CONSUMO (BOLETÍN N 1190-13). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

"1.- Que en nuestro país existen alrededor de 150.000 personas que laboran como garzones y camareros, los cuales en su inmensa mayoría perciben como remuneración sólo el ingreso mínimo legal y que, por las características de pequeñas empresas que habitualmente presentan los empleadores que contratan estos servicios, resulta extraordinariamente difícil el ejercicio del derecho a sindicalización y negociación colectiva como instrumentos jurídicos laborales para mejorar sus condiciones de trabajo y remuneraciones. 2.- Que por la Ley 18.018 del 14 de agosto de 1981 se puso término a un beneficio económico característico de este tipo de trabajos, denominada propina legal, consistente en un 10% de recargo a la cuenta de consumo en establecimientos de restaurant, hoteles, clubes y otros similares, que eran distribuidos entre el conjunto de trabajadores de cada establecimiento según reglamento. 3.- Que el beneficio económico antes indicado fue establecido el año 1942 por la Ley 7.388 durante el Gobierno del Presidente Don Juan Antonio Ríos, estando vigente por casi 40 años. Existe en la inmensa mayoría de los países, constituyendo nuestro país actualmente una excepción en el concierto mundial, particularmente latinoamericano. Sin embargo, y a pesar de su derogación el año 1981, el beneficio de la propina a estos trabajadores sigue siendo percibido como legítimo y justo por el conjunto de la población. En efecto, por una parte se ha constituido en una práctica habitual el otorgamiento voluntario por parte del consumidor el otorgar una propina equivalente al 10% de la cuenta del consumo; y por otra, existe una disposición positiva del empresario de este rubro a que se legisle sobre esta materia. 4.- Que el beneficio señalado técnicamente no constituye remuneración toda vez que no es contraprestación en dinero que no pague el empleador, sino que es pagado por el consumidor o cliente, por lo cual es procedente la presentación de Moción Parlamentaria sobre esta materia. 5.- Porque es imprescindible restituir la calidad de derecho a la propina del 10% que se contemplaba en la legislación hasta la dictación de la Ley 18.018, Y dignificar la calidad de este beneficio económico, constituyéndolo en un derecho y no en una mera actitud dadivosa del consumidor, presentamos para su discusión y aprobación el siguiente: PROYECTO DE LEY Artículo primero: En los establecimientos que expendan artículos alimenticios y bebidas alcohólicas para ser consumidas en esos locales, y en que los clientes sean atendidos por garzones o camareras, como ser, hoteles, restaurantes, bares, clubes, fuente de soda, confiterías, casinos, coches-comedores de ferrocarriles, barcos de turismo que surque aguas nacionales, y otros similares, deberá agregársele a la cuenta de consumo, un diez por ciento (10% adicional, de cargo del cliente). Artículo segundo: El monto total de este porcentaje, será repartido entre los garzones y camareras, cajeros y cocineras, en la forma y proporciones que determine el reglamento de la presente Ley. Artículo tercero: Queda prohibido al personal a que se refiere esta Ley, recibir del público otra remuneración adicional o propina que no sea la



establecida en el artículo primero. Artículo cuarto: Los propietarios de los establecimientos respectivos deberán velar por el cumplimiento de estas disposiciones, y los Inspectores del Trabajo fiscalizarán su aplicación.

## **Legislatura 329, Sesión 6 de 08 de Junio de 1994**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, con verdadera indignación, el país conoció, a fines de enero de este año, la noticia del grave escándalo financiero producido en la más importante empresa del país, la Corporación Nacional del Cobre, Codelco Chile. Ese mismo estado de ánimo fue el que prevaleció, primero, en la Comisión de Minería de esta Corporación, presidida por nuestro Honorable colega, Diputado señor Masferrer, y luego, en la Cámara en pleno, para aprobar, el 13 de febrero, un proyecto de acuerdo que creó una Comisión Especial Investigadora de las irregularidades cometidas, la cual debería "formular las sugerencias que estime oportunas para que Codelco pueda cumplir en plenitud con la misión que le señala la ley y evitar, de ese modo, la repetición de hechos como los que han dado origen a este proyecto de acuerdo" y, si lo estimara oportuno, entregar un informe preliminar sobre el desarrollo de su trabajo antes del 11 de marzo. Asimismo, la Corporación acordó que la Comisión Especial estuviera integrada por los siguientes señores Diputados: Arancibia, Bombal, Elgueta, H uepe, Latorre, Masferrer, Mekis, Pizarra, don Sergio; Prokurica, Rocha, Sota, Urrutia, don Raúl; Valenzuela y Vilches. Con motivo de aproximarse el término del período legislativo 1990-1994, surgieron opiniones discrepantes sobre la procedencia de que el mandato de una Comisión Especial excediere el período legislativo en que fue creada. Consultada sobre la materia, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia emitió, por unanimidad, un informe afirmativo, en el sentido -cito- "de que las comisiones especiales, incluidas las especiales investigadoras, que no hubieran cumplido con el cometido asignado, o cuyo plazo de vigencia -si se le hubiera fijado uno- no estuviere vencido, pueden continuar funcionando en el período legislativo siguiente a aquél en que fueron creadas, sin perjuicio de los acuerdos que pueden adoptarse para poner término a sus funciones." Iniciado el nuevo período legislativo, la Cámara de Diputados, con fecha 16 de marzo de 1994, acordó integrar dicha Comisión con los siguientes señores Diputados: Ávila, Bombal, Cantero, Elgueta, Gajardo, Latorre, Masferrer, Palma, don Andrés; Pérez, don Aníbal; Prokurica, Sota, Urrutia, don Raúl; Valenzuela y Vilches, don Carlos. El Comité de Renovación Nacional acordó reemplazar al Diputado don Carlos Cantero por el Diputado señor Alberto Cardemil. Vuestra Comisión, así conformada, se constituyó el 16 de marzo de 1994 y procedió a elegir, por mayoría de votos, al Diputado señor Felipe Valenzuela Herrera como su Presidente. Debo decir que en el inicio del trabajo de esta Comisión, el Presidente elegido en aquella oportunidad fue el Diputado señor Juan Carlos Latorre. En esta nueva etapa de la Comisión, la Cámara de Diputados acordó fijarle un plazo de funcionamiento de 30 días, contados desde la nueva fecha de constitución. Señor Presidente, después de esta introducción y antes de explicar el resultado del trabajo de la Comisión, relatando los hechos que le dieron origen y las conclusiones a que ella arribó, me parece indispensable proceder según el esquema siguiente: En el capítulo II reseñaré la labor de la Comisión; en el III citaré las disposiciones que conforman el régimen legal de la Corporación Nacional

del Cobre; en el IV, mostraré la estructura organizacional de Code1co; en el V, informaré sobre las normas generales establecidas por el Directorio para operaciones de futuros; en el VI, recordaré los hechos motivo de la investigación realizada por la Comisión, hablaré del Comité Coordinador de Mercados de Futuros, y del informe del entonces Presidente Ejecutivo, don Alejandro Noemi. En un capítulo VII, citaré los acápites principales del informe preliminar de la Contraloría General de la República, que se emitió a solicitud del Presidente de la República. En el capítulo VIII, resumiré los testimonios personales más importantes rendidos ante la Comisión. Luego, explicaré la denuncia sobre existencia de una red oculta de comercialización de cobre y de negocios incompatibles por parte de algunos ejecutivos de Codelco, denuncia formulada en el seno de la Comisión por uno de sus Diputados integrantes. En los dos últimos capítulos, leeré completos los memorandos con las consideraciones que sirven de base a las conclusiones y a las proposiciones rechazadas por la Comisión, y haré lo mismo con las consideraciones que sirven de base a las conclusiones y a las proposiciones aprobadas por la Comisión. Sigo, entonces, con este capítulo II de reseña de la labor de la Comisión. La Comisión celebró 25 sesiones, con un funcionamiento de 160 horas en total, es decir, un promedio de duración por sesión de 6,5 horas aproximadamente. Además de los 14 miembros de la Comisión ya nombrados, 36 Diputados no integrantes asistieron, con mayor o menor dedicación, a los trabajos de la Comisión. Cincuenta y nueve personas invitadas comparecieron y sólo una se excusó de hacerlo. Todos los nombres figuran en el informe: Ministros de Minería y de Hacienda, especialmente; Subsecretario de Hacienda de la época; Presidente y altos ejecutivos del Banco Central de Chile; todos los miembros, uno por uno, del Directorio de Codelco-Chile; el Presidente Ejecutivo de Codelco; los Vicepresidentes y funcionarios intermedios de las áreas más relacionadas con los hechos investigados, y dirigentes de la Federación de Trabajadores del Cobre y de la Asociación Nacional de Supervisores del Cobre. Asistieron, además, por propia iniciativa, varios empresarios que se sintieron afectados por denuncias hechas por un miembro de la Comisión, según se explicará más adelante. La Comisión -siguiendo con la reseña de su trabajo- solicitó y decepcionó un total de 82 documentos, entre los cuales 68 eran de Codelco. No recibió 21 antecedentes pedidos y la razón de ello consta en el informe. A continuación, informaré de las disposiciones que conforman el régimen legal de Codelco. Al respecto quiero llamar la atención de los señores Diputados sobre este capítulo, porque es muy importante para comprender bien las invocaciones que de las disposiciones legales que rigen Codelco hacen en sus conclusiones finales los sectores políticos representados en la Comisión. Régimen legal de la Corporación. Su naturaleza jurídica. Codelco es la continuadora legal y sucesora de las empresas privadas afectadas por el proceso de nacionalización que se llevó a cabo de acuerdo con la disposición decimoséptima transitoria de la Constitución de 1925, agregada por la ley N 17.450, de 16 de julio de 1971. La Constitución de 1980 mantuvo este trato especial en su norma tercera transitoria. Esta circunstancia, unida al origen constitucional de la normativa por la que se rige, otorga a esta empresa características especialísimas que la distinguen de las demás entidades públicas creadas por ley e impiden asimilarla a alguna de las categorías en que tradicionalmente se agrupa a estas últimas. Por esta razón, el artículo 25 del decreto ley N 1.350 la excluye, salvo expresa mención, de toda referencia genérica que respecto de tales entidades se contenga en la legislación existente o que se dicte respecto de las mismas. Decreto ley N 1.350, de 1976. Este texto legal es el que creó la Corporación Nacional del Cobre de Chile, estableció variadas normas sobre su funcionamiento y constituye su ley orgánica. El Título I, aparte de crear la Corporación, fijó su objeto social.

En efecto, el artículo 3 señala que el objeto principal de Codelco es ejercer los derechos que adquirió el Estado en las empresas de la Gran Minería del Cobre y de la Compañía Minera Andina, con ocasión de la nacionalización, correspondiéndole en especial continuar la explotación de los yacimientos -incluidas sus faenas, establecimientos y servicios anexos-, así como también las demás actividades que en sus diferentes letras se especifican. El Título III estableció la dirección superior y la administración de la empresa. El artículo 7 radica la dirección superior y administración de la empresa en el Directorio y en su Presidente Ejecutivo, en la forma que disponen los artículos 9 y 10. El artículo 8 determina la composición del Directorio, el que está integrado por: a) El Ministro de Minería, quien lo presidirá; b) El Ministro de Hacienda; c) Tres directores designados por el Presidente de la República, de los cuales uno deberá ser Oficial General o Superior, en servicio activo, de las Fuerzas Armadas o Carabineros de Chile, y otro ingeniero civil; d) Un representante de la Confederación de Trabajadores del Cobre, y e) Un representante de la Asociación Nacional de Supervisores del Cobre. El artículo 9 preceptúa que el Directorio tendrá la conducción superior y la supervigilancia de la marcha de la empresa. Para estos efectos, la ley le otorga las siguientes atribuciones, y voy a citar las más importantes: "a) Fijar sus políticas generales y las de cada una de las Divisiones Operativas, de acuerdo con los planes y programas generales aprobados por el Gobierno; "c) Señalar las normas generales para la venta, exportación, embarque, consignación y, en general, la comercialización del cobre, minerales, productos y subproductos, en concordancia con las disposiciones generales que dicte el Gobierno; "f) Contratar la auditoría externa que deberá certificar los balances de léls Divisiones y el de la Empresa; "h) Proponer al Ministerio de Minería las modificaciones de los Estatutos de la Empresa, para su aprobación en la forma indicada en el artículo 11: "j) Informar al Banco Central, a más tardar el día 1 de septiembre de cada año, de la estimación global anual y anticipada de los gastos en moneda extranjera y de las exportaciones que realizará la Empresa en el año siguiente. El artículo 10 se refiere a las atribuciones del Presidente Ejecutivo. Dice que será nombrado por el Directorio y permanecerá en el cargo mientras cuente con su confianza. Debo aclarar que el Presidente Ejecutivo de la Empresa no pertenece al Directorio, si bien es nombrado por éste, el cual tiene incluso la facultad de destituirlo. Al Presidente Ejecutivo le corresponde, en especial ejecutar los acuerdos del Directorio; administrar la Empresa, sin perjuicio de las facultades del Directorio; vender, exportar, transportar, embarcar, consignar y, en general, comercializar el cobre; delegar parcialmente el ejercicio de sus funciones, otorgando los poderes necesarios. Debe detectarse muy en especial -dice el informe- que las facultades de administración que el Presidente Ejecutivo delega en el área de ventas emanan directamente de la ley y no constituyen, a su vez, una delegación de facultades del Directorio, como ocurre en las sociedades anónimas. Entre las disposiciones legales, debo mencionar el decreto supremo N 146, de 1991, del Ministerio de Minería. Este cuerpo estatutario, que aprobó el texto refundido de los estatutos de la Corporación Nacional del Cobre, norma las facultades, derechos y obligaciones, especialmente del Directorio y del Presidente Ejecutivo, dispuestos en su Ley Orgánica, decreto ley N 1.350, de 1976. Es preciso indicar también que la Corporación Nacional del Cobre, es fiscalizada por la Comisión Chilena del Cobre, Cochilco, cuyas facultades fiscalizadoras él parecen en el título II del decreto con fuerza de ley N 1, de 1987, del Ministerio de Minería, que fijó el texto refundido del decreto ley N 1.349, de 1976, que creó la Comisión Chilena del Cobre, Cochilco. El título II del mencionado cuerpo legal habla del sistema de fiscalización de Cochilco. Su artículo 11 dice: "En el ejercicio de sus facultades, la Comisión ejercerá la fiscalización directa de las empresas

del Estado productoras de cobre y de sus subproductos o en que el Estado tenga participación mayoritaria, para lo cual podrá revisar sus balances, como asimismo los antecedentes que han servido para su confección; conocer los procedimientos de control interno de las empresas; revisar sus contratos de venta, de agencias y de adquisición; realizar análisis financieros y auditorías globales y de operaciones específicas; revisar los informes de las auditorías externas que contratan las empresas y demás que le encomiende este decreto ley." Por su parte, el artículo 12 dispone: La Comisión Chilena del Cobre quedará sujeta a la plena fiscalización de la Contraloría General de la República." Agrega: La Contraloría General fiscalizará, a través de la Comisión, a todas las sociedades colectivas de Estado." El inciso cuarto del mismo artículo señala: "no obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, el Contralor General de la República podrá, cuando circunstancias especiales así lo aconsejen, disponer que la Contraloría asuma transitoriamente y en plenitud, todas o algunas de sus facultades de fiscalización o de las que corresponden a la Comisión ... ". En la página 68 del informe aparece un cuadro que refleja el organigrama de Codelco. Me parece importante que los señores Diputados conozcan su estructura organizacional. En dicho cuadro se puede observar que el Directorio es la cabeza directiva de Code1co. De él depende el Presidente Ejecutivo que, repito, no pertenece al Directorio. Luego, interesa analizar las dependencias en la línea del Presidente Ejecutivo, sobre todo de aquellas áreas relacionadas específicamente con el asunto que nos ocupa. Ellas son la Vicepresidencia de Comercialización, de la cual depende la Gerencia de Ventas. Aunque no figura en el cuadro, luego viene la Subgerencia de Ven tas, de la cual depende el Departamento de Mercados de Futuro. Debo repetir que en la fecha de los sucesos que investigarnos el Presidente Ejecutivo era don Alejandro Noemi; el Vicepresidente de Comercialización, don Gonzalo Trivel1i; el Gerente de Ventas, don Owen Guerrini; el Subgerente de Ventas, don Carlos Derpsch, y el Jefe del Departamento de Mercados de Futuro, don Juan Pablo Dávila. Es necesario entrar ahora al tema de las operaciones de futuro y a las normas generales establecidas por el Directorio de Code1co para esas operaciones. ¿Qué son los mercados de futuros? Nuestro informe resume bien el tema al decir que los mercados de futuro son aquellos en los cuales se transan contratos de compra y venta de productos, instrumentos financieros, monedas extranjeras, en donde las partes involucradas en la transacción adquieren el compromiso de entregar y recibir respectivamente, en una fecha predeterminada, cierta cantidad de bienes. En un contrato de futuro se deben definir con claridad los siguientes aspectos: -Bien sobre el que se contrata que, en el caso que nos ocupa, es cobre fino en forma de cátodos de 99.99 por ciento de ley. -Cantidad de contratos que se negocia. -Fecha en que se liquidará la operación. -Precio. -Garantía exigida a los participantes. En la situación en estudio, los participantes son, por una parte, Codelco y, por la otra, el llamado "broker"; es decir, un intermediario que actúa en las bolsas metaleras y que realiza transacciones en nombre propio o de los clientes. Las operaciones en los mercados de futuros se pueden clasificar, en términos generales, como sigue: A) Operaciones de cobertura o con respaldo de cobre físico. B) Operaciones sin cobertura de cobre físico o especulativas. Las operaciones de mercado de futuros de Codelco corresponden a las que se conoce como de "cobertura". Según el informe, están normalmente asociadas a contratos de venta de producción física y tienen por objeto protegerse de las variaciones de precio. Estas operaciones se vienen realizando desde 1983, mediante acuerdos de los directorios de Codelco que han existido desde esa fecha. Las operaciones de futuros sin cobertura de cobre físico o de carácter especulativo, no son propias o exclusivas de un productor, sino que pueden ser realizadas por cualquier agente del

mercado, ya que no están respaldadas ni tienen como contraparte una transacción de cobre físico. La racionalidad de estas operaciones consiste en obtener ganancia sobre la base del supuesto de que el precio del cobre va a subir, en cuyo caso se realiza una compra al contado, que luego se vende a la fecha de cierre del contrato. Si se espera que el cobre va a bajar, la transacción se ejecuta en sentido contrario. Si el precio fluctúa contrariamente a lo esperado, se obtiene como resultado una pérdida en la operación. ¿Cuál es la filosofía detrás de cada una de estas modalidades? Primero, las de cobertura o con respaldo de cobre físico, corresponden a la política de Codelco de asegurarse una rentabilidad precalculada. Para este efecto, conocido el precio del costo de producción se decide vender a un precio fijo, que incluye una utilidad determinada, a una fecha determinada. Mediante este procedimiento, Codelco se asegura un cierto margen que estima satisfactorio. Llegada la fecha de maduración del contrato correspondiente, lo peor que puede sucederle a Codelco es que el precio real del cobre sea superior al pactado, en cuyo caso habrá dejado de ganar ese plus, pero, en todo caso, no correrá el riesgo de ver su producto depreciado a un nivel inferior al que estima necesario para obtener una utilidad dada. En esta forma, se disminuye la incertidumbre respecto de los precios y las fluctuaciones en los niveles de ingresos. Paso ahora a explicar las normas generales establecidas por el Directorio para estas operaciones de futuro. En sesión de fecha 7 de mayo de 1990, el Directorio de Codelco acordó las siguientes normas generales en relación con la materia en informe: "Acuerdo N 4. En materia de ventas y comercialización, se tenderá a maximizar el retorno por ventas, privilegiando las ventas a consumidores finales; diversificar las ventas en el nivel mundial, en concordancia con la magnitud de cada mercado como consumidor e importador. "Disminuir la incertidumbre respecto de los precios y las fluctuaciones en los niveles de ingresos, efectuando ventas a precio fijo, operaciones en bolsas de metales y mediante otros mecanismos conducentes a este objetivo. "Mantener un nivel adecuado para los gastos de ventas y costos financieros, mediante una eficiente operación de los sistemas de programación, transportes, facturación y cobranzas. "Mantener una posición de líder en lo que respecta a la oportunidad y seguridad de entrega ya la calidad de los productos." Estas normas generales, que en lo relativo a operaciones de futuro sólo se refieren a operaciones con respaldo de producción física, no han sido modificadas y se encuentran vigentes. El Directorio, en la misma sesión, ratificó la organización interna y el manual de funciones, mediante el cual el Presidente Ejecutivo delegó atribuciones en el Vicepresidente de Comercialización y en el Gerente de Ventas en lo referente a la ejecución de 11 operaciones de flexibilización comercial, tales como las de mercado de futuro, opciones y otras." Debo explicar a los señores Diputados que las opciones no son otra cosa que un derecho a comprar o vender cobre sin obligación, a un precio establecido y en una fecha futura. Ahora explicaré cómo se realizaron las acciones que condujeron a los hechos de nuestra investigación en el Departamento de Mercados de Futuro. La gestión de las operaciones de futuro -dice el informe- del área de comercialización se encontraba a cargo del Departamento de Mercados de Futuro, cuyo jefe era el señor Juan Pablo Dávila, dependiente del Subgerente de Ventas, don Carlos Derpsch, quien, a su vez, dependía del Gerente de Ventas, don Owen Guerrini. El Vicepresidente del área, con atribuciones delegadas por el Presidente Ejecutivo, era don Gonzalo Trivelli. Sin perjuicio de las atribuciones de los superiores jerárquicos del señor Dávila como Jefe del Departamento de Mercados de Futuro, en el mes de septiembre de 1990 el ex Presidente Ejecutivo, señor Alejandro Noemi, resolvió reactivar el funcionamiento de un Comité de Mercados de Futuros, proveniente de la administración anterior, el cual no estaba integrado formalmente en la estructura

organizacional de la Empresa. Como se señaló precedentemente, el Directorio de la Empresa, en su sesión de fecha 7 de mayo de 1990, en lo referente a operaciones de futuro, acordó realizar operaciones de flexibilización de la política comercial y de fijación de precios a producciones futuras. No obstante los límites fijados en el acuerdo, el ex Presidente Ejecutivo, señor Noemi, autorizó la realización de operaciones sin respaldo físico.

## Participación en proyecto de ley

### INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, continuando con el informe, los acuerdos del Comité de Mercados de Futuro de fechas 30 de octubre de 1990 y 24 de junio y 13 de agosto de 1992, se refirieron concretamente a operaciones de futuro calificadas como de carácter especulativo, sólo en lo relativo al cobre. El Comité debía sesionar, a lo menos, cada tres meses, y su objetivo principal era velar por la pronta implementación de las políticas de mercados de futuro. La última sesión fue la del 13 de agosto de 1992. El acuerdo que el Comité de Mercados de Futuro adoptó el 30 de octubre de 1990 es el siguiente: "Para las operaciones en cobre, se autorizó efectuar compras y ventas de futuro en las bolsas de metales de Londres y Nueva York, a un plazo no superior a 15 meses y por un volumen máximo de 10.000 toneladas métricas de fino, considerando que el máximo "market exposure" -se traduce como "riesgo en el mercado" - que generen estas operaciones, no podrá exceder diariamente de 2.000.000 de dólares y que, en caso que lo excediere, deberán cerrarse automáticamente las posiciones hasta el nivel mencionado.". Durante la vigencia de este acuerdo, no se efectuaron operaciones sin respaldo físico. El 24 de junio de 1992, se substituyó el acuerdo anterior por uno que limita el tonelaje a 10.000 toneladas métricas y la exposición diaria a no más de 500.000 dólares. En sesión de fecha 13 de agosto de 1992, el Comité de Mercados de Futuro acordó lo siguiente: "Operaciones de "trading" en cobre. "Se autoriza al Departamento de Mercados de Futuro para mantener una posición neta abierta, larga o corta, de hasta 20.000 toneladas métricas de fino, cuyo "market exposure" (exposición de mercado) diario no podrá exceder de 1.000.000 de dólares en contra de la Corporación. El "market exposure" deberá ser calculado sin considerar el resultado de operaciones previamente cerradas. Estas operaciones deberán efectuarse considerando el "stop-loss orders" (órdenes de paralización de pérdidas) automáticas, a fin de garantizar que las variaciones adversas de precio no superen el "market exposure" autorizado." Una relación más pormenorizada de los hechos que dieron origen a las pérdidas investigadas, puede encontrarse en las páginas 8 a 12 del informe. Cambié el orden para explicar en la Sala algunos antecedentes que hacen más comprensibles los hechos investigados. Las gravísimas fallas producidas en la operación y control de las transacciones especulativas, condujeron al desastre que ha motivado nuestra investigación. Las irregularidades detectadas por el propio ex Presidente Ejecutivo, señor Noemi, en su informe al Directorio de 4 de febrero del presente año y que la Comisión corrobora; son las siguientes: a) El operador ignoró total, premeditada y sistemáticamente -como lo ha confesado-, las

limitantes y restricciones con que debía actuar. b) Falta de control operativo y de supervisión de las acciones diarias del Departamento de Mercado de Futuro por parte de las instancias superiores, concretamente de la Subgerencia y la Gerencia de Ventas y, en última instancia, de la Vicepresidencia de Comercialización. c) No se usó el canal de la Contabilidad para conciliar el estado de la posición de operaciones de futuro directamente con los "brokers". d) El sistema computacional, tanto en lo que es el equipamiento como el "software", que se encargó a firmas asesoras externas para respaldar estas operaciones, no estaba operativo porque no tenía toda la información necesaria para que funcionara. Esto, junto con la falta de supervisión, permitió que el operador actuara usando básicamente su computador personal (que no está en red), su fax personal y la línea telefónica a través de la cual realizaba las operaciones. e) Ni los auditores internos ni los auditores externos advirtieron sobre las fallas en los sistemas de control interno. Al término de la primera valoración de las pérdidas hechas por Codelco, ellas ascendían a 206.761.363 millones de dólares, considerando la cotización del precio del cobre en la Bolsa de Londres al 3 de febrero de 1994. Aquí debo hacer un alcance muy importante. Sobre esta cifra, debo decir que circuló otra notablemente superior, debido a una información proporcionada por el Diputado señor Felipe Valenzuela, quien no la entregó al Secretario de la Comisión. El señor Secretario, ministro de fe, me asegura que él no recibió ninguna comunicación oficial de Codelco ni de ninguna otra fuente que haga referencia a otra cifra distinta de la que él estampó en la página 12 del informe. En la página 129 del informe, se ofrece una lista de los "brokers", agentes intermediarios con los que opera Codelco. A continuación, cito algunos capítulos de los acápite principales del informe preliminar de la Contraloría General de la República, hecho a solicitud del Presidente de la República de la época, don Patricio Aylwin .. Este "Informe de la Auditoría de Operaciones de Mercados de Futuro en Codelco" fue elaborado por la Comisión investigadora de la Contraloría General y se refirió en detalle a las deficiencias en el control interno de las operaciones de mercados de futuros. Este informe es del 18 de febrero del presente año y denuncia acciones contenidas en los siguientes capítulos: 1) Concentración de funciones en el jefe del Departamento de Mercados de Futuro. 2) Falta de supervisión de las operaciones del Departamento de Mercados de Futuro por parte de los niveles jerárquicos inmediatos, con indicación de cada una de las personas que constituían esa jerarquía. 3) Utilización de una planilla electrónica inadecuada para el nivel y naturaleza de las operaciones realizadas por el Departamento de Mercados de Futuro. 4) Incumplimiento de la política de la Corporación en cuanto a operaciones de mercados de futuro. Vulneración de las normas del Comité de Mercados de Futuro por parte del Jefe de Departamento de Mercados de Futuro. 5) Forma de acción de la Gerencia de Contraloría de la empresa. La Contraloría General de la República termina diciendo, en resumen, que la Gerencia de Contraloría de Codelco no cumplió debidamente con su rol contralor en los aspectos financieros establecidos en la normativa vigente de la Corporación en cuanto a las operaciones de mercado de futuro. A continuación, haré un resumen de las exposiciones hechas -tratando de conservar un orden cronológico- por las personas invitadas a la Comisión, que aportaron las informaciones más relevantes para el objeto de nuestra investigación. Don Alejandro Noemi Callejas expuso, en su calidad de ex Presidente Ejecutivo de Codelco, el 17 de febrero de 1994. "Informó que la autorización para que Codelco efectuara operaciones de futuro sin respaldo físico, o especulativas, la impartió en forma personal". Estoy leyendo la página 158 del informe. "Explicó que lo que tradicionalmente se denomina" operación con respaldo físico" es también, por definición una operación que tiene carácter especulativo. Expresó que "las operaciones de "hedge" o de "cobertura" son las únicas no



especulativas." Destacó que "respecto de las normas generales que estableció el Directorio de Code1co para trabajar con las bolsas de metales, entendió que Codelco quedaba autorizado para realizar operaciones de futuro con o sin respaldo físico", debido a lo cual, y en razón de su experiencia profesional, entendió que se había autorizado para operar en las bolsas metaleras sin cobertura. Por otra parte, "le pareció importante destacar que, cuando el Directorio fijó las pautas en sus acuerdos, de las cuales se ha hecho mención, los directores entendieron que la autorización se refería a las operaciones' de futuro con respaldo de producción física, que era lo que se hacía normalmente en Codelco." En la página 163 se lee: Finalmente, (el señor Noemi), admite que, a causa de la necesidad de desarrollar una actividad accesoria para cumplir mejor el giro principal de Code1co, acorde con su objeto social, no sólo autorizó, sino que impulsó decididamente operar en los mercados de futuro con respaldo físico y sin él. Pero, sin perjuicio de este gran empuje, el inicio de estas operaciones se postergó por dos años y medio, ya que estaban definidas como operaciones de riesgo acotado y, por lo tanto, era necesario desarrollar los sistemas de control adecuados." En seguida, resumiré la exposición hecha por don Jorge Rodríguez Grossi, en su calidad de Presidente Ejecutivo de Codelco, los días 17 y 22 de febrero de este año. Informó que los ejecutivos superiores del área donde trabajaba don Juan Pablo Dávila habían presentado la renuncia a sus cargos por la responsabilidad de mando que les cabía, y que dichas renunciaciones fueron aceptadas, con esa fecha, por el Presidente Ejecutivo. El mismo 26 de enero se puso término al contrato de trabajo de don Juan Pablo Dávila, por falta de probidad e incumplimiento grave de sus obligaciones. Continúa el señor Rodríguez diciendo que se solicitó el apoyo de dos estudios jurídicos internacionales, uno en Nueva York y el otro en Londres, los cuales se encuentran a cargo de la investigación, con la asesoría de expertos en la materia. Por otra parte, el señor Rodríguez señaló que el día 25 de enero de 1994 el señor Juan Pablo Dávila se entrevistó con los señores Trivelli, Awad, Fortín e Infante. La conversación fue grabada, transcrita y firmada ante notario por el señor Dávila, quien declaró que cometió un error de ingreso a la información de su sistema computacional, lo que había generado las pérdidas en las operaciones de futuro que él realizó y que, posteriormente, trató de revertir las pérdidas mediante nuevas operaciones. Aseveró el señor Rodríguez que lo planteado por el señor Dávila es inaceptable como la verdad de los hechos. Agregó que no le parece creíble, como ha afirmado el señor Dávila, que las pérdidas ocurridas se deban a un mero error. Además, informó el señor Rodríguez Grossi que aceptó la renuncia presentada por el señor Ignacio Guerrero, Vicepresidente de Finanzas y Contraloría, por cuanto integraba el Comité de Mercados de Futuro, junto a los principales ejecutivos de la Vicepresidencia de Comercialización. A su juicio, el señor Guerrero, como Vicepresidente de Finanzas y Contraloría, debió haber impuesto controles más adecuados a la actividad especulativa que realizaba el Departamento de Mercados de Futuro y que él conocía. Finalmente, el señor Rodríguez indicó que la situación ocurrida en el Departamento de Mercados de Futuro obliga a revisar la gestión y control de las operaciones que realiza Codelco en ese ámbito. Resumo, a continuación, la intervención de don Alejandro Hales Jamarne, hecha en su calidad de Ministro de Minería y Presidente del Directorio de Codelco, el día 24 de febrero de 1994. El señor Hales dijo que el ex Presidente de la República, don Patricio Aylwin, "se manifestó de acuerdo con la forma como se estaba procediendo; le pidió que se le informara de todo lo ocurrido y que se tomaran todas las medidas conducentes a esclarecer los hechos relacionados con esta situación. Hizo hincapié en que no se ocultara nada y en que el país supiera todo lo que sucedió." "No se puede pensar que este asunto -expresó el señor Hales- se va

a dilucidar exclusivamente en Chile. Es preciso saber exactamente qué pasó afuera y quiénes actuaron. Es decir, todo lo que la imaginación en esta materia ha echado a correr. Porque las preguntas son: ¿Estaba solo el señor Dávila? ¿Sabían de esto otras personas? ¿Hubo alguna conexión en el interior o en el exterior? ¿Estaba conectado con algunos "brokers"? ¿Había otras personas, "traders", que operaron e influyeron en él?" Indicó que, debido a eso, se estimó que era absolutamente indispensable hacer una investigación en el exterior, y así se dispuso posteriormente. Añadió el señor Hales que un informe de antecedentes recogido hasta esa fecha por la auditoría interna y por el Servicio Jurídico, fue entregado a la Honorable Cámara con toda la explicación de la auditoría sobre cómo se produjeron los hechos, cuáles fueron las participaciones de los ejecutivos y cuál habría sido la participación del Directorio, situación esta última que esa auditoría desestimó desde el primer momento. A continuación, señala el señor Hales las medidas que adoptó el Gobierno ya las cuales yo he hecho referencias en otras partes de mi exposición. Pero aquí agrega -cosa ya sabida- que el Ejecutivo solicitó el nombramiento de un ministro en visita, designación que recayó en el Ministro de la Corte de Apelaciones, don José Benquis. Agregó que respecto de las autoridades de Codelco, a diferencia de lo que ocurre en cualquiera sociedad anónima y en otras empresas del Estado, el legislador de la época creyó pertinente confiar la gestión de la empresa a un órgano unipersonal, que denominó Presidente Ejecutivo, en vez de conferirla al Directorio, sin perjuicio de las atribuciones de éste. Planteó que en las sociedades anónimas, el Directorio delega en uno o más gerentes su facultad de administrar la empresa, pero sin eximirse de su responsabilidad sobre ella; que, por el contrario, en el caso de Codelco la ley radica directamente en el Presidente Ejecutivo la administración de la empresa. Indicó que tal situación determinó que el rol del Directorio se asemeje más al de un consejo, que debe ser periódicamente informado por quien administra Codelco con plenas facultades, es decir, por el Presidente Ejecutivo. El análisis global de tales atribuciones -continúa el señor Hales- permite concluir en que ningún caso otorgan al Directorio funciones o responsabilidad directamente ligadas con la administración de la empresa, representando en el hecho más bien una instancia superior de coordinación con el Gobierno para la aprobación de ciertas materias ligadas por su importancia al quehacer nacional. Expresó que el Directorio tiene la conducción superior y la supervigilancia de la marcha de la empresa, lo cual aparece en la Ley Orgánica de Codelco, y agregó que al Presidente Ejecutivo, en cambio, le corresponde administrar la empresa y supervisar todas las actividades productivas, administrativas y financieras. Hizo notar que esta organización, que responde a un esquema establecido en 1976, busca entregar al Presidente Ejecutivo gran autonomía en la administración, limitando al Directorio a una función orientadora y de supervigilancia general. Comentó que es muy posible que la organización política existente en 1976, y el nombramiento del Presidente Ejecutivo -que generalmente recaía en militares, algunos en servicio activo-, significó reforzar dicha posición con un carácter bastante autoritario de parte del Presidente Ejecutivo. Finalmente -dice el señor Hales-, el Ministro señor Hamilton planteó la necesidad de modificar los estatutos de la empresa con el fin de darle mayores atribuciones al Directorio. Por lo tanto, se consultó la opinión de la Contraloría, la que fue contraria a la injerencia del Directorio en la administración, porque, según el órgano contralor, la ley la radica exclusivamente en el Presidente Ejecutivo de la empresa. Continúo con el resumen de la intervención de don Juan Pablo Dávila Silva en nuestra Comisión, quien, en su calidad de ex operador del Departamento de Mercados de Futuro, el día 23 de febrero de este año, expresó que, a finales de 1991, hubo una instrucción de efectuar operaciones llamadas financieras o de "trading", que son las conocidas como especulativas; que

dichas operaciones se efectuaron durante todo 1992 Y 1993, Y que para realizarlas recibió instrucciones de sus superiores, los señores Derpsch, Guerrini y Trivelli. Relató que durante 1992 se efectuaron algunas operaciones de carácter especulativo o financiero o de "trading" con bastante éxito, las cuales se fueron incrementando durante 1993. Explicó que ese año, producto de dichas operaciones, que abarcan cobre, oro y plata, los tres metales que produce la Corporación, se generaron 30 millones de dólares de utilidad. Se explayó, asimismo, sobre la forma en que fue obtenida la declaración firmada ante notario. En gran parte de lo señalado el señor Dávila dice estar de acuerdo, pero resaltó que el viernes 21, el sábado 22 y el lunes 24 de enero, estuvo sometido a una presión enorme por parte de sus ejecutivos superiores. Por lo tanto, muchas de las aseveraciones vertidas en la declaración no corresponden a la realidad y se debieron a preguntas -especialmente las efectuadas por Gonzalo Trivelli- que tenían por objeto deslindar su responsabilidad. El señor Dávila se refirió también a los márgenes establecidos por el Comité de Mercados de Futuro, los que excedió en sus operaciones. Así, efectivamente, en 1993, excedió los márgenes -dice el informe en la página 185-, lo que ha reconocido ante la Contraloría General y delante de sus superiores. Más adelante, hizo una breve reseña del componente humano del Departamento de Mercados de Futuro, destacando, en su funcionamiento, la participación de un siempre reducido número de funcionarios. En cuanto a los recursos materiales, ellos también han sido insuficientes, dijo el señor Dávila. Continuando con su exposición, dio su versión sobre los hechos que originaron las pérdidas. Mencionó que existió un error computacional de digitación, el cual produjo un cambio en el libro resumen de Codelco en cuanto a qué posición neta abierta había a una fecha, a un mes determinado, y cuáles eran las utilidades o las pérdidas asociadas a las posiciones cerradas. Ese fue el cuadro que cambió. Operó en el mercado durante varias semanas, suponiendo una posición de compra y otra de venta en distintos meses, cuando la realidad de la posición neta abierta era distinta. ASÍ, el señor Dávila dice que detectó un riesgo de aproximadamente 30 millones de dólares para fin de año en operaciones abiertas. Basado en la experiencia de que otras veces había sido factible revertir situaciones similares, readecuó el libro moviendo sus posiciones de compra y de venta hacia 1994, basándose en un escenario de precios determinados que tenía como información. El mercado -añadió el señor Dávila- a fines de diciembre, inclusive durante enero, experimentó un fuerte cambio de carácter técnico; sin embargo, se produjo un fuerte incremento en la actividad de los fondos especulativos que llevó el precio del cobre a 1940 dólares la tonelada. Este fue el momento en que se dio cuenta de que no podía operar más, porque si el precio seguía subiendo, las líneas de créditos iban a ser excedidas. Ya no era capaz de ver con claridad las distintas señales que le daba el mercado. Es ahí cuando decidió, un jueves en la noche, partir al día siguiente a Santiago y poner la situación en conocimiento de sus superiores. Refiriéndose más adelante a la contraloría interna, el señor Dávila afirmó que en esa área sabían fehacientemente que existían operaciones sin respaldo físico. Explicó, en cuanto a la información que enviaba el Ministro de Hacienda, que ella fue remitida a un señor Arrau, asesor del ex Ministro de Hacienda, señor Foxley, y que dicho asesor tenía relación con todas aquellas operaciones que realizó el Departamento de Mercados de Futuro entre 1990 y 1992; en especial aquéllas referidas a las estrategias seguidas por Codelco en su política de fijación de precios. El interés del Ministro de Hacienda -dijo el señor Dávila- por conocer las operaciones a futuro que realizaba Codelco, se debe a que estas herramientas podían servir como medio para estabilizar el precio del cobre y, a su vez, obtener mejor manejo presupuestario. Con posterioridad se refirió a la época aproximada en que advirtió las pérdidas. Al respecto señaló que el problema de los

ingresos en los datos de las operaciones se produjo durante el mes de septiembre. Hizo mención también al tema de las facultades que tenían los ejecutivos superiores de la empresa para efectuar pagos. De los pagos por grandes sumas de dinero que hicieron los superiores del señor Dávila, se podía colegir que éste excedía los montos autorizados. Finalmente, el señor Dávila dijo: "En cuanto a la posible existencia de relaciones societarias entre Ejecutivos de la Empresa y "brokers", no existe ninguna. Las operaciones con los "brokers" se realizan directamente en el exterior". Añadió que "la Bolsa de metales de Londres funciona sobre la base de la honorabilidad de las personas, donde la palabra tiene más fuerza que un contrato". Terminó expresando "que es absolutamente imposible la existencia de una confabulación de "brokers", puesto que cada "broker" mantiene en forma confidencial las operaciones de cada uno de sus clientes, lo cual es una de las bases de este mercado." En seguida, resumo la intervención de don Alejandro Foxley Rioseco, quien expuso en su calidad de Ministro de Hacienda y Director de Codelco, el 28 de febrero de 1994. Se refirió a las autorizaciones de créditos solicitada por Codelco al Ministro de Hacienda para las operaciones de futuro. Al respecto, informó que en 1993 sólo se aprobaron dos solicitudes de Codelco: una, el 16 de junio, por 15 millones de dólares, destinadas a prefinanciar exportaciones; y otra, el 14 de diciembre, también por 15 millones de dólares, destinadas a financiar exportaciones e importaciones .. Indicó que, históricamente, el Ministro de Hacienda autorizó créditos para cobertura de riesgos por tasa de interés y monedas. Dijo que la última que autorizó con tal objetivo fue en marzo de 1992, y agregó que ese tipo de amortizaciones se han realizado desde marzo de 1987. Aseveró que el Ministro de Hacienda nunca dio autorización para efectuar una operación crediticia con futuros de cobre, y recaló que dicha situación nunca le fue planteada por Codelco. Por lo tanto, el Ministro no tiene registrada ninguna solicitud de amortización para financiar futuros de cobre. En la página 214 del informe se lee que el señor Foxley "Manifiesta que no es su deseo referirse al tema de la responsabilidad del Directorio. Sin embargo, es importante tener presente el informe de auditoría interna de la empresa y lo que han planteado los auditores externos de la firma Price Waterhouse sobre el asunto, como asimismo, el informe en derecho del profesor de Derecho Constitucional don José Luis Cea, preparado a petición del Directorio." Solicitó que el proceso de investigación siga adelante con mucha intensidad, a fin de que se puedan determinar las responsabilidades del caso y plantear soluciones, . de modo de impedir que se repita en Codelco una situación como ésta. Finalmente, el entonces Ministro de Hacienda, señor Foxley, destacó que es bueno entender que el Gobierno asumió la responsabilidad y, acto seguido, procedió a sanear la situación financiera con el objeto de entregarla en óptimas condiciones al próximo Gobierno, para que se pueda seguir produciendo cobre en forma muy eficiente, a fin de generar las divisas que el país necesita para su crecimiento. Comparecieron también ante la Comisión los señores Gonzalo Trivelli, Vicepresidente de Comercialización y Ventas; Carlos Derpsch, Subgerente de Ventas, e Ignacio Guerrero, Vicepresidente de Finanzas y Contraloría. De sus explicaciones, y péla el objeto de nuestra investigación, ninguno de ellos, a mi juicio, desvirtuó los cargos de responsabilidad funcionaria que les hiciera el Presidente Ejecutivo, señor Alejandro Noemi, los cuales, como se ha dicho, han sido corroborados por la Comisión. Asistieron también funcionarios de Codelco de nivel intermedio, como los señores Alfonso Venegas, auditor general; Carlos Bocaz, contador general; Herné1n Roco, jefe del Departamento de Ingresos y Egresos, y la señora Sara Vé1squez Ulloa, analista financiero-contable del mismo; Mario Soto, asesor de sistema de información; Gustavo Castillo, analista de sistemas; Gastón Frez Danus, ex administrador de contratos del Departamento de

Mercados de Futuro. Después de oír a estas personas, la impresión reinante en la Comisión fue que aportaron datos de interés, a veces contradictorios, reveladores de las graves deficiencias administrativas que impidieron detectar a tiempo las anomalías producidas en el Departamento de Mercados de Futuro. Tanto en los memorandos de conclusiones presentados por los Diputados de la Oposición, y por los de la Concertación, aparecen algunas opiniones de estos funcionarios de nivel intermedio, por lo cual no estimo necesario repetirlos. Asimismo, comparecieron los representantes de la Federación de Trabajadores del Cobre, de la Asociación Nacional de Supervisores del Cobre y de la Federación de Sindicatos de Supervisores del Cobre, señores Javier Codoceo -quien también es miembro del Directorio-, José San Martín, Claudio Garrido, Carlos Ávila, Raimundo Espinoza y Carlos Gómez. Los dirigentes sindicales se refirieron especialmente a las deficientes relaciones laborales existentes en la empresa, y se declararon muy afectados por las millonarias pérdidas sufridas por Codelco. Todos condenaron las prácticas especulativas operadas por las líneas de comercialización y renta, y se alegraron por la investigación que realizaba la Cámara de Diputados, expresando su esperanza de ver debidamente sancionados a los responsables. Continuaré con las exposiciones hechas por tres miembros del Directorio de Codelco, los señores Mario Waissbluth, Fernando Molina y Manuel Ugarte, General de Carabineros. Don Mario Waissbluth -página 344 del informe- recordó que él y los demás Directores, sólo después de haber tenido conocimiento de lo ocurrido en Codelco, supieron que el señor Noemi autorizó efectuar operaciones especulativas y de carácter experimental. Por lo tanto, afirmó en la forma más categórica, "que en ningún momento el Directorio fue informado de esta nueva actividad que se había dispuesto realizar por porte del Presidente Ejecutivo. Eran operaciones que no estaban dentro de las políticas autorizadas por el Directorio." Asimismo, planteó que el experimento especulativo acordado realizar por el Presidente Ejecutivo, se hizo con un descontrol total. En su declaración -página 346- señala: "El Directorio no tiene las atribuciones con que cuenta el de una sociedad anónima. Sus facultades se encuentran claramente restringidas por la ley. Y las que tenía anteriormente fueron transferidas al Presidente Ejecutivo, que no es un gerente general. Añadió que, él su juicio, no es una actividad propia del giro de Codelco, hacer operaciones de carácter especulativo. En seguida, planteó que otra atribución del Directorio es la de contratar la auditoría externa de la Corporación, para que revise tanto las cifras como los procedimientos de control de la Empresa. "También es importante comentar -dice el señor Waissbluth- que asistían a las sesiones de Directorio los señores Gonzalo Trivelli, como Vicepresidente de Comercialización, e Ignacio Guerrero, como Vicepresidente de Finanzas y Contraloría, cuando tenían que dar alguna cuenta. En ninguno de los informes que proporcionaban al Directorio hicieron presente la existencia de operaciones de carácter especulativo." Agrega que también se ha afirmado que el Directorio, el 23 de septiembre de 1992, al haber autorizado "incorporar en forma plena las operaciones de mercado de futuro", de hecho habría autorizado operaciones especulativas. Le parece evidente que, si el Presidente Ejecutivo hubiere querido solicitar la autorización del Directorio para la adopción de una nueva política, que cambiaba una práctica desarrollada por más de una década y que es altamente cuestionable en cuanto a si se ajustaba o no al giro de la empresa, lo debiera haber hecho con una amplia y extensa exposición sobre la materia, solicitando autorización explícita del Directorio, y no deslizando la palabra "plenamente" dentro de una exposición sobre comercialización de cobre. Por último, el señor Waissbluth indicó que dentro de la estructura legal de la empresa no queda claro quién manda en Codelco, si el Presidente Ejecutivo, el Directorio o los Ministros. En esa estructura

legal se ha generado, por más de 15 años -dice el señor Waissbluth-, un patrón de conducta en que los ejecutivos superiores de la empresa han actuado como si no le tuvieran que responder a nadie, salvo en caso de una falta grave. Esta ha sido la política que ha habido siempre en Codelco. Por ello, se generó el espacio para que las operaciones especulativas, de tan fatales consecuencias, pudieran haberse iniciado de manera inconsulta. Don Fernando Malina Vallejos-página 352-, en su calidad de ex Director de Codelco, expuso el 13 de abril de 1994. Comenzó su exposición señalando que, a su juicio, la parte más importante de la investigación que se debiera efectuar para esclarecer los hechos ocurridos, todavía no ha sido realizada, por cuanto hasta el momento no se ha sabido lo que pasó en la Bolsa de Metales de Londres y lo que ocurrió en el Come x, que es la Bolsa de Metales de Nueva York. Planteó, a continuación, que parece lógico que hubiera habido alguna concurrencia por colaboración, acción u omisión dentro del país, porque es imposible que, dentro de una empresa, ocurra un fraude de esa magnitud durante el tiempo que aconteció, o se haga tal volumen de operaciones sin que exista, por lo menos, una omisión muy seria, cercana o semicercana al señor Dávila. Añadió que para que se hubiera producido una pérdida de 206 millones de dólares, se tienen que haber transado volúmenes de operaciones superiores a los dos mil millones de dólares. Por lo tanto, se puede hablar fácilmente de cinco mil operaciones y de un millón de toneladas de cobre. Manifestó también que es necesario aclarar lo que sucedió en el extranjero. Es un aspecto que todavía no ha sido abordado de manera concluyente. Agregó que falta que el país sepa, a través de un canal independiente, qué fue lo que sucedió. Solo reconstituyendo la escena acontecida en el extranjero se podrá saber lo que ocurrió y así poder proporcionar una información veraz de lo sucedido. Expresó que, en su opinión, el Directorio debiera solicitar formalmente de la Bolsa de Metales de Londres que abra los registros y permita a personas responsables examinar operación por operación e interrogar, con fuerza legal y bajo perjurio, a las personas que hayan intervenido en tales operaciones, además de las que, directa o indirectamente, estén involucradas en cada operación. El señor Molina, más adelante, señaló que es bueno recordar que Codelco, cuando se creó en 1976, no se organizó como sociedad anónima. El poder lo colocó en el Presidente Ejecutivo. Por eso no se llama Gerente de Codelco, sino Presidente Ejecutivo. Recordó que cuando se organizó la empresa, se empleó un sistema vertical, o sea con un general como Presidente Ejecutivo a cargo de la empresa, que no duraba nunca más de un año. El único civil que estuvo en Codelco como Presidente Ejecutivo fue el señor Contesse, quien duró un año. Recalcó que en la estructura de la empresa, según el decreto ley N 1.350, modificado en 1990, se mantiene algo que es único en Chile: que los poderes de administración del Presidente Ejecutivo provienen, no del Directorio, sino de la ley directamente, y son muchos. Si se comparan las facultades del Directorio con las del Presidente Ejecutivo, uno se da cuenta de que son enormemente desbalanceadas. El señor Molina estima muy importante entender este esquema y conocer la diferencia que tiene con el de una sociedad anónima. Todos sabemos, que en una sociedad anónima la junta de accionistas nombra a un directorio y éste al gerente. El gerente responde ante el directorio. Es el directorio el que tiene la facultad de administración. Entonces, el esquema de decisiones es absolutamente diferente. Finalmente, señaló que siempre existió gran tensión entre la administración -es decir, el Presidente Ejecutivo y el Directorio- lo que fue de público conocimiento. No es ninguna novedad -dijo el señor Molina- que él haya sido crítico de la administración. Fue algo que se produjo desde un principio y fue aumentando hasta el último día. Don Manuel Ugarte Soto, General de Carabineros, expuso como ex Director de Codelco el 19 de abril de 1994. Hizo una síntesis de las medidas adoptadas por el

Directorio después de conocidos los hechos. Luego manifiesta que cuando se indica que se realizan operaciones de futuro para disminuir la incertidumbre de los precios, necesariamente debe entenderse que son ventas de futuro de físico, es decir, de producción propia. Cuando el Presidente Ejecutivo trató el tema de venta de futuro, lo hizo en el área de comercialización del cobre; la venta de futuro físico es propia de esa área. Si se hubiese hablado de venta de futuro sin respaldo físico, necesariamente tendría que haberse tratado en el área de finanzas. En dicha área, nunca se habló de ventas de futuro sin respaldo físico o especulativas. Agrega el General Ugarte que si el directorio hubiese autorizado la operación de mercado de futuro sin respaldo físico o especulativa, habría estado en el límite de la ilegalidad, porque una empresa como Codelco no puede soportar el riesgo que implican las operaciones de futuro sin respaldo. Finalmente, reitero que desea ser categórico y dejar muy en claro que el Directorio sólo autorizó las operaciones de mercado de futuro con respaldo físico, lo que por lo demás, hacen todas las empresas de cobre en el mundo. A continuación, resumiré la intervención del Presidente del Banco Central, don Roberto Zahler, quien explicó que Codelco no requiere autorización de ese Banco para realizar operaciones de futuro al operar en el mercado cambiario informal y, por lo tanto, no está limitado o restringido en operaciones de esa naturaleza. Sólo es exigible una autorización -dijo- cuando las empresas soliciten acceso al mercado cambiario formal para operaciones de protección de precios de productos. El control que realiza el Banco Central es a posteriori, cuando recibe información de los usuarios. De esta manera, el Banco Central determina la legitimidad de los movimientos de divisas, pudiendo sancionar, como en cualquier operación de comercio exterior, a quienes no hayan cumplido las normas de cambio internacional. Como se ha dicho, la Comisión Chilena del Cobre debe fiscalizar a Codelco y, en consecuencia, resumiré las intervenciones de don Juan Enrique Morales, quien expuso en su calidad de ex Vicepresidente Ejecutivo de Cochilco, y, posteriormente, la de don Patrick Cussen Mackenna, en su calidad de consejero de la Comisión Chilena del Cobre. Don Juan Enrique Morales indicó que la labor de fiscalización de las empresas del Estado productoras de cobre por parte de Cochilco consiste en revisar balances y antecedentes usados para su confección. Agregó que es bueno distinguir lo que se denomina fiscalización "ex ante", es decir, previa a la decisión y acción respectiva. Fundamentalmente, se ejerce en los proyectos de inversión de Codelco. Planteó que el área que se ha denominado fiscalización "ex post" o con posterioridad a la decisión de los ejecutivos de Enami y de Codelco, es la más típica en las fiscalizaciones. Es posterior a la decisión de los organismos regulares de la empresa -Directorio y ejecutivos- y tiene por objeto evaluar el resultado efectivo de las decisiones adoptadas y efectuar recomendaciones para mejorar la operación y el sistema de control del área fiscalizada. Señaló -pagina 372- que el procedimiento de control que ejerce Cochilco tiene un alcance diferente a una auditoria tradicional destinada a verificar la exactitud de los registros contables y estados financieros. Planteó, concretamente sobre operaciones de mercado de futuro, que en el año 1989 se hizo una fiscalización en que, a partir de la información trimestral de los estados financieros que se reciben de Codelco, se observó que había una "pérdida", porque eran operaciones a precio fijo o respaldadas con producción física, y en las cuales la expectativa de precio fue diferente de la que finalmente resultó. Entonces -dice el señor Morales-, en función de ese resultado, se hizo una auditoria y se comprobó que la operación había sido mala en términos de que comprometió, para una cantidad relativamente baja de tonelaje -37 mil toneladas de cobre- (recordemos que Codelco produce 1.200.000 toneladas al año) una pérdida del orden de 19 millones de dólares. En esa oportunidad, la conclusión fue que una

operación de este tipo, que ya estaba iniciada desde el año 1993, tenía que ser bastante más cuidadosa en términos de su ejecución, y que el éxito empresarial de Codelco no podía fundarse en esta vía, ya que claramente había un resultado no favorable .. Don Patrick Cussen, en su calidad de consejero de Cochilco, hizo su exposición el 14 de abril de 1994. Redundó en los términos expuestos anteriormente por el señor Morales. Expresó que la Comisión Chilena tiene acceso prácticamente a todas las auditorías y a la información de lo que sucede en todas las empresas mineras. Agregó que el consejo no tiene conocimiento de las actas del Directorio de Codelco: por lo tanto, era muy difícil tener conocimiento de los acuerdos que se adoptaban en las sesiones de su Directorio. El informe se refiere a un cambio que Codelco decidió efectuar en la contabilización, disponiendo que todas las operaciones de futuro hechas con respaldo físico figurarían en la contabilidad como parte del resultado operacional, en lugar del resultado no operacional. Añadió que, de ahí en adelante, todas las operaciones de futuro que hace Codelco siempre aparecen en la cuenta "resultado operacional". En consecuencia, no ha y ninguna señal que pudiera indicar que Cochilco estaba enterado de que en Codelco se hacían operaciones de futuro especulativas. En el informe se exponen las denuncias formuladas en la Comisión por don Luis Valentín Ferrada, respecto de la existencia de una red oculta de comercialización del cobre y de negociaciones incompatibles por parte de algunos ejecutivos de Codelco. En la sesión de la Comisión del 17 de marzo de 1994, dicho señor Diputado presentó un memorando en el cual planteaba, como hipótesis de investigación diferente, que ejecutivos de Codelco encargados de aplicar diversos tipos de controles tienen un interés comercial personal y directo en distintas empresas vinculadas a la comercialización del cobre. El Diputado señor Ferrada planteaba que debía tenerse en cuenta:

- 1/1. Las personas y grupos de personas que directa o indirectamente han tenido relación con las operaciones que dan origen a la pérdida y que han estado dentro de la organización de Codelco y en otras instituciones estatales relevantes al área donde se produjo la crisis.
- 1/2. Otras empresas estatales que podrían estar afectadas por los efectos de operaciones similares.

Respecto del punto número 1, el memorando sometido a la Comisión por el Diputado señor Ferrada contiene una lista de 14 personas que, a partir de 1989, ocuparon distintos cargos relevantes en el área de la minería. En el informe se señalan los nombres y cargos que han ocupado. En la sesión del 23 de marzo de 1994, se da cuenta de un segundo memorando del Diputado señor Ferrada, referente a la existencia de una red de intereses incompatibles, ajenos y contrarios a los del Estado en la comercialización del cobre. A través de él entrega a la Comisión los antecedentes relativos a dos ejemplos graves y concretos, donde se evidencia, de un modo manifiesto, a su juicio, las relaciones e implicancias de intereses contrarios a los del Estado, en el área del cobre, que es la investigada por la Comisión, de personas que, por ocupar cargos de autoridad superior en Codelco, estaban llamadas a ejercer el control. Primer caso contenido en el segundo memorando: relaciones indebidas e incompatibles entre Codelco, Refimet y el ex Presidente Ejecutivo de Codelco, don Alejandro Noemi . Segundo caso: relaciones incompatibles e indebidas entre don Roberto Souper, Vicepresidente de Enami, la firma Minimet y Enami. Debo adelantar que los señores Alfonso Du lanto Rencoret y Roberto Souper Rodríguez asistieron a la Comisión por propia iniciativa y contradijeron las aseveraciones del Diputado señor Ferrada. Los textos de sus intervenciones también figuran en el informe. En el informe se hace referencia a un tercer y último memorando, fechado el 29 de marzo de 1994, entregado por el Diputado señor Ferrada en la sesión de la Comisión del 6 de abril de 1994. Este, además de su firma, contenía la de los Diputados señores Cantero, Cardemil, Prokurica, Urrutia, don Raúl,



y Vilches. En su texto se establece que l/la Comisión deberá considerar, en primer término, que los antecedentes que se acompañan dicen relación con la convicción de sus autores de que es necesario investigar si la ya establecida falla absoluta en los sistemas administrativos y legales de control de Codelco -tanto internos como externos- se hicieron ineficaces o inaplicables, con consecuencias desastrosas para el patrimonio nacional, debido a la existencia de una red de relaciones indebidas e incompatibles." Los autores piden 11 determinar y calificar si dicha red de vinculaciones ajenas y antagónicas por naturaleza a los intereses del Estado, debilitó, hasta un extremo inaceptable, los mecanismos de control internos y externos que, de haberse aplicado, sin duda hubieran impedido las desastrosas consecuencias patrimoniales, cuyo origen se investiga," El caso más representativo señalado por los autores del memorando es el de la empresa Brandeis Brokers Limited, que se expone en el informe. Representaciones. Brandeis Chile Limitada tiene como asociado al señor Patrick Cussen, quien es, al mismo tiempo, representante del Banco Central de Chile en el Consejo de la Comisión Chilena del Cobre Cochilco, institución creada por ley para supervisar y controlar las empresas de cobre. Se dan antecedentes de otras cuatro empresas, especialmente de "brokers" con representación en Chile, actualmente acreedores de Codelco, a los que pertenecen o han pertenecido personas que han ocupado cargos importantes en Codelco y en otras empresas del Estado. El informe dice que, ante esta serie de denuncias, la Comisión recibió gran número de comunicaciones de las personas aludidas, en las cuales hacían sendos desmentidos y algunas solicitaban ser recibidas por la Comisión para formular sus descargos y defensas. Se recibieron cartas y facsímiles de los señores Roberto Souper, Bias Cuevas, Sergio Taulis, Juan Eduardo Herrera y de la empresa Refimet, que negaban las denuncias que habían aparecido en la prensa. Asimismo, se recibió una carta del Presidente de la Agrupación Nacional de Supervisores de Enami, señor Alfredo Martín Illanes. Ante la Comisión expusieron los señores Roberto Souper, Alfonso Dulanto, Leopoldo Valdés, Bias Cuevas y Patrick Cussen, cuyas declaraciones aparecen en el informe. Por su parte, en la sesión del 7 de abril de 1994, el Diputado don Sergio Elgueta presentó un documento mediante el cual formuló observaciones a las denuncias hechas por el Diputado señor Ferrada junto a otros parlamentarios. El texto de este documento dice, en parte, que "en el primer memorando, se nombran 14 personas y se les acusa de formar una red clandestina de comercialización; sin embargo -continúa el señor Elgueta-, en los memorandos segundo y tercero ya no existe esta red clandestina de comercialización en Codelco, sino supuestas negociaciones incompatibles, y "pasan al olvido" ocho nombres de los citados en el primer memorando. "Peor es la situación de los cinco "brokers" del memorando número 3 -continúa el Diputado señor Elgueta-, donde se trata de establecer una vinculación entre algunas personas mencionadas en el memorando número 1 u otras nuevas, para concluir, sin fundamento alguno, con la vaga, especiosa y nebulosa afirmación de existir "negociaciones incompatibles", las cuales están precisadas legalmente en el Código Penal y en el Estatuto Administrativo, sin que el denunciante las encuadre en ellas." Concluye señalando que este material -el señor Elgueta se refiere a los tres memorandos presentados a la Comisión por el Diputado señor Ferrada- es de absoluta responsabilidad del denunciante y no contiene hecho concreto alguno que demuestre una red clandestina y oculta en Codelco o negociaciones incompatibles en concreto u operaciones de esta naturaleza que constituyan i lícitos dignos de investigar. He llegado al fin del informe. Debo leer, me parece que sin hacer resumen, los trabajos presentados por Diputados de la Oposición y de la Concertación, que contienen las conclusiones a que arribaron los representantes de estos sectores políticos. Haría mal en

resumir estas exposiciones, porque podría omitir algo que sus autores pudieran considerar importante. En consecuencia, pido la benevolencia de la Cámara para leer las conclusiones que figuran en el informe. "Capítulo X. "Conclusiones "De acuerdo al trabajo realizado por la Comisión y en virtud de la documentación y exposiciones recibidas, de su seno surgieron dos proposiciones de conclusión. "Conclusiones rechazadas. "Lo Los Diputados señores Cardemil, don Alberto; Urrutia, don Raúl; Vilches, don Carlos; Prokurica, don Baldo; Bombal, don Carlos, y Masferrer, don Juan, presentaron sus consideraciones y conclusiones en el documento que se transcribe a continuación: "Hechos de especial relevancia". "De los antecedentes reseñados en el acápite anterior, corresponde considerar especialmente algunos hechos que poseen notable relevancia para la adecuada comprensión de lo ocurrido en el interior de Codelco-Chile. "1. En marzo de 1990, al asumir la Presidencia de la República don Patricio Aylwin Azócar, se procedió a designar a los nuevos Directores de Codelco-Chile, de conformidad con el decreto ley N 1.350, de 1976. "En esa oportunidad, asumieron sus cargos los nuevos ejecutivos superiores de la Empresa. "2. En la sesión correspondiente al día 7 de mayo de 1990, el Directorio de Codelco-Chile aprobó una norma general relativa a la política de comercialización del cobre que permitía la realización de operaciones de mercados de futuro. Esta norma señala que dicha política perseguiría "disminuir la incertidumbre respecto de los precios y las fluctuaciones en los niveles de ingresos, efectuando ventas a precio fijo, operaciones en bolsas de metales y mediante otros mecanismos conducentes a este objetivo." "En la misma oportunidad, el Directorio aprobó la Resolución 33, de la Presidencia Ejecutiva de la Empresa, que establece la organización interna y el Manual de Operaciones. En esta Resolución, la Presidencia Ejecutiva delega las facultades de administración del Área de Comercialización en la Vicepresidencia de Comercialización y encomienda específicamente las operaciones de flexibilización comercial (en las que se incluyen las operaciones de futuro) a la Gerencia de Ventas. "La citada Resolución 33 señala, en el número 7 de su letra g), que, entre las atribuciones de la Gerencia de Ventas, se incluye la de "ejecutar operaciones de flexibilización comercial, tales como las de mercados de futuro, opciones y otras. Mantener la relación con los mercados terminales en el extranjero". "Esta delegación fue complementada con la que se realizó a través de la Resolución 5 de la Presidencia Ejecutiva, de 1993, y las subdelegaciones realizadas en 1994. " Además, por escritura pública, se otorgaron poderes a algunos de los ejecutivos de la Empresa. El análisis de estos instrumentos permite apreciar que las facultades que por ellos se confieren exceden el marco que establece el Manual de Operaciones. Según el informe de la auditoría interna de Codelco-Chile, en caso de colisión de las disposiciones debía primar lo señalado en el Manual. Sin embargo, lo ocurrido en la práctica demuestra que algunos ejecutivos operaron dando preferencia a los poderes por escritura pública e, inclusive, excediéndolos. "3. La nueva plana ejecutiva de Codelco-Chile decidió crear, en 1990, un Comité Coordinador de Mercados de Futuro, encargado de establecer las políticas que seguiría la Empresa en estas operaciones. Este Comité no estaba considerado en la estructura "oficial" de la Empresa, no obstante lo cual funcionó entre 1990 Y 1992, dictando tres pautas para estas operaciones y dejando de funcionar en agosto de 1992, sin que exista constancia de lo que motivó tal cese. "Las normativas acordadas por el Comité fueron las siguientes: 3.1. En octubre de 1990, se tomó el siguiente acuerdo, según el acta: "a) Para el caso del oro y la plata, se autorizó efectuar ventas y compras de futuro por el ciento por ciento de la producción anual de metal "doré". (Consta a mano -el señor Noemi señaló ante la Comisión Investigadora que es su letra que "acordamos hasta el noventa por ciento de la producción programada, para tener certeza de su cumplimiento"). "e)

Para las operaciones en cobre, se autorizó efectuar compras y ventas de futuro en las Bolsas de Metales de Londres y Nueva York a un plazo no superior a 15 meses y por un volumen máximo de 10.000 toneladas métricas de fino, considerando que el máximo "market exposure" que generen estas operaciones no podrá exceder diariamente de los 2 millones de dólares y que, en caso de que los excediera, deberán cerrarse automáticamente las posiciones hasta el nivel mencionado." 3.2. En junio de 1992, se estableció que: "Se autoriza al Departamento de Mercados de Futuro para mantener una posición neta abierta, larga o corta, de hasta 10.000 toneladas métricas de fino, cuyo "market exposure" diario no podrá exceder de 500 mil dólares en contra de la Corporación. El "market exposure" debe ser calculado sin considerar el resultado de operaciones previamente cerradas. "Será responsabilidad de dicho Departamento administrar la posición neta abierta, autorizada en el párrafo precedente, a fin de obtener beneficios adicionales por movimiento de precios en el mercado; sin embargo, dicho Departamento deberá efectuar las operaciones requeridas incluyendo "stop-loss orders", que garanticen minimizar variaciones adversas de precios que generen potenciales pérdidas que superen el "market exposure" autorizado. "Mensualmente, el Departamento de Mercados de Futuro deberá informar al Comité el nivel de la posición neta abierta y el "market exposure" vigente. Esta posición deberá mantenerse segregada respecto al restante Libro del Cobre, a fin de permitir una adecuada evaluación de las responsabilidades del Departamento de Mercados de Futuro." 3.3. En agosto de 1992, se estableció que: "Se autoriza al Departamento de Mercados de Futuro para mantener una posición neta abierta, larga o corta, de hasta 20.000 toneladas métricas de fino, cuyo "market exposure" diario no podrá exceder de 1 millón de dólares en contra de la Corporación. El "market exposure" deberá ser calculado sin considerar el resultado de operaciones previamente cerradas. Estas operaciones deberán efectuarse considerando "stop-loss orders" automáticas, a fin de garantizar que las variaciones adversas de precio no superen el "market exposure" autorizado. "Se autoriza al Departamento de Mercados de Futuro para mantener una posición neta abierta, larga o corta, equivalente al 50 por ciento del programa de producción anual de metal "doré" de la Corporación." Tienen, además, especial importancia, dos actas de este Comité por su revelador contenido en relación con las operaciones de mercados de futuro en el interior de Codelco-Chile. a) Acta del Comité Coordinador de Mercados de Futuro, correspondiente al 1 de febrero de 1991, la cual señala que en dicha sesión" se acuerda que el señor Presidente Ejecutivo haga presente al señor Ministro de Minería que la actual evolución del mercado y las proyecciones que presenta la variable precio para el presente y próximo año se considera importante para la gestión de la Corporación en revisar la actual estrategia de fijación de precios de futuro, estimándose conveniente que se incremente el actual tonelaje anual autorizado de 150.000 toneladas métricas de fino a un máximo equivalente a un tercio de la producción anual, cifra equivalente a 385.000 toneladas métricas de fino, aproximadamente." b) Acta del Comité de Mercados de Futuro correspondiente al 5 de marzo de 1992, que da cuenta de una reunión realizada en enero de 1992, en la que participaron el Vicepresidente de Comercialización, el Vicepresidente de Finanzas, el Subgerente de Ventas, el jefe del Departamento de Mercado de Futuro de Codelco-Chile y el señor Patricio Arrau, asesor del Ministerio de Hacienda. Señala la citada acta que "en esta reunión, el señor Arrau manifestó el interés por parte del Ministerio de Hacienda en evaluar alternativas que permitan estabilizar los ingresos fiscales en términos del período presupuestario anual. Una de las alternativas para lograr esta estabilización es a través de garantizar un precio conocido a una cierta cantidad de las ventas de cobre que efectúa la Corporación. A fin de permitir este estudio, el

Vicepresidente de Comercialización instruyó al Jefe del Departamento de Mercados de Futuro que se reuniera con el señor Arrau y le explicara las actividades que desarrolla la Corporación en estas materias como, asimismo, le proporcionara la información pertinente para que dicho Ministerio pudiera evaluar las alternativas que ofrecen las operaciones de mercados de futuro y opciones como una herramienta de estabilización de ingresos fiscales. El jefe del Departamento de Mercados de Futuro informó que, a este respecto, se sostuvo una reunión informativa con el señor Arrau y a su solicitud se preparó un "set" de información respecto de la actividad de la Corporación de mercados de futuro y opciones. Respecto de esta materia, el Comité tomó conocimiento del "set" de información preparado por el Departamento de Mercados de Futuro y acordó que sea enviado al Ministerio de Hacienda.

4. La auditoría interna realizada en Codelco-Chile después de conocidas las pérdidas sufridas en las operaciones de mercados de futuro, reveló variadas deficiencias en los mecanismos de control que operaban al interior de la Empresa. Dentro de ellas pueden mencionarse las siguientes:

- a) La Gerencia de Ventas no contaba con un mecanismo que grabara las órdenes telefónicas transmitidas a los "brokers", en circunstancias que la mayoría de los operadores cuentan con este tipo de mecanismos.
- b) Los datos del computador del señor Dávila se encontraban en el sistema "excel" en su computador personal, fuera de línea, sin controles de validación ni consistencia de datos, sin mecanismos de seguridad ni respaldo de información, sin programas estructurados que permitieran su fácil operación y garantizaran su resultado, sin facilidades para lograr oportunamente la exposición diaria de las operaciones vigentes.
- c) No existe evidencia escrita acerca de la situación de exposición diaria que el señor Dávila utilizó durante 1993 para operar en el mercado.
- d) No existe evidencia escrita de que el señor Dávila hubiera solicitado de los corredores la aplicación de la "stop-loss order", ni que ella fuera verificada por sus superiores.
- e) No existían contratos "master swap" con todos los corredores con los que operaba Codelco-Chile.
- f) Contabilidad General no utiliza el fax de confirmación que envían los corredores para iniciar el control, sino que se limita a registrar las operaciones sobre la base de los informes que el Departamento de Mercados de Futuro envía al Banco Central.
- g) Contabilidad General no efectúa una valorización periódica de los contratos vigentes a efecto de provisionar los resultados negativos -lo que debía hacer, según los manuales de procedimiento de la Empresa-, sino que efectúa el control de las operaciones que se cierran cada mes. En la práctica, la valorización de las operaciones abiertas por cobertura de ventas físicas sólo se realiza al final del ejercicio, a objeto de dejarlas reflejadas en cuentas de orden.
- h) Contabilidad General no conciliaba con información de los corredores el movimiento mensual de las operaciones liquidadas y abiertas. Las cartolas de los corredores llegaban directamente al Departamento de Mercados de Futuro y ahí eran destruidas.
- i) Contraloría Interna aprobó pagos por liquidaciones de operaciones cerradas que excedían los márgenes acordados con los corredores, sin contar con los datos acerca de la exposición vigente de la Corporación con corredores y sin contar con una copia de los contratos "master swap".

5. Por su parte, el Ministerio de Hacienda dio su autorización para que Codelco-Chile contratara créditos para realizar operaciones de mercados de futuro en las siguientes fechas y por los siguientes montos:

- a) Incremento de la línea de crédito destinada a financiar operaciones de cobertura de variable financiera y de productos físicos, por un monto de hasta 2.500.000 dólares. La autorización fue otorgada por oficio de 23 de mayo de 1990.
- b) Contratación de una línea de crédito destinada a "financiar diversas operaciones de cobertura de variables financieras y de productos físicos", por un monto de hasta 5 millones de dólares. La autorización fue otorgada por oficio de 18 de febrero de 1991.
- c) Contratación de una línea de

crédito destinada a "cubrir los márgenes de las posiciones de futuros financieros y de energía en bolsas extranjeras", por un monto de hasta 5 millones de dólares. La autorización fue otorgada por oficio de 8 de agosto de 1991. d) Contratación de una línea de crédito destinado a "cubrir los márgenes de las posiciones de futuros en bolsas extranjeras", hasta por 5 millones de dólares. La autorización fue otorgada por oficio de 8 de agosto de 1991. e) Contracción de una línea de crédito destinada a "cubrir los márgenes de las posiciones de futuros en bolsas extranjeras", hasta por 5 millones de dólares. La autorización fue otorgada por oficio de 23 de octubre 1991. f) Contratación de una línea de crédito destinada a "cubrir los márgenes de las posiciones de futuros en bolsas extranjeras", hasta por 10 millones de dólares. La autorización fue otorgada por oficio de 23 de enero de 1992. 6. En la sesión de Directorio de Codelco-Chile, del 23 de septiembre de 1992, el Presidente Ejecutivo de la Empresa dio a conocer el programa para 1993 de la Vicepresidencia de Comercialización, indicando que se incorporarían plenamente las operaciones de mercados de futuro. Señaló, textualmente, que "la estrategia global de ventas está basada en vender la mayor parte de las disponibilidades a través del sistema de entregas regulares mensuales, dar más flexibilidad en los contratos, satisfaciendo las necesidades de la industria, posibilitando canjes de productos intermedios. Además, se programa incorporar plenamente las operaciones de mercados de futuro". En la sesión de Directorio correspondiente al día 27 de julio de 1993, el Presidente Ejecutivo dio cuenta del cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa para el primer semestre de ese año. 7. Por otra parte, debe consignarse especialmente la circunstancia de que el área contralora y de contabilidad general de la empresa no efectuó ninguna evaluación periódica de los contratos vigentes, no pudiendo, en consecuencia, valorizar, debida y oportunamente, los resultados negativos que se venían registrando en las operaciones de futuro. Lo que es más grave aún es que, según los dichos de los personeros de Contraloría, quedó en evidencia que en ese Departamento ignoraban la existencia de operaciones especulativas de Codelco. La ausencia total de controles en este tipo de operaciones consta fehacientemente en la auditoría interna realizada por la empresa en el momento de conocerse las millonarias pérdidas. No obstante, la Contraloría interna, a su vez, aprobó pagos por concepto de liquidación de operaciones de futuro cerradas que, la manifiestamente, excedían los márgenes autorizados con los corredores, sin contar con la información suficiente ni con copia de los aludidos contratos. 8. De una revisión de las actas del Directorio de Codelco, inequívocamente, se desprende que este órgano no se entendió a sí mismo como un mero consejo consultivo o asesor, sino como un ente con verdaderas y cabales facultades de dirección, ejerciendo, en varias oportunidades, actos de administración y de fiscalización dentro de la empresa. Baste señalar que en septiembre de 1992 dicho cuerpo colegiado decidió incorporar plenamente las operaciones de futuro como parte vital en la estrategia de comercialización de metales para 1993, ratificando expresamente lo ya acordado por él en mayo de 1990. 9. De acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado, corresponde al Ministerio de Hacienda otorgar la autorización para todos aquellos actos de las empresas estatales que "de cualquier modo pudieran comprometer el crédito público". Por otra parte, la propia ley de Codelco señala "que los créditos que la Empresa contrate deberán ser autorizados por el Ministerio de Hacienda". 10. El Banco Central de Chile periódicamente recibió toda la información que le remitía Codelco, específicamente su Departamento de Mercados de Futuro, donde constaban todas y cada una de las operaciones realizadas por los operadores encargados de las mismas. No obstante, en la investigación hay constancia de que el Presidente del Banco Central se ha excusado enteramente de responsabilidad. 11. La Comisión Chilena del Cobre es el

ente encargado por la ley de controlar a Codelco. Su Presidente es el señor Ministro de Minería, a su vez, Presidente del Directorio de Codelco. No obstante, las autoridades de Cochilco se han excusado enteramente de responsabilidad ante la Comisión Investigadora. Consideraciones sobre las responsabilidades políticas, administrativas, civiles y penales. Como síntesis de la causa que ha motivado la presente investigación, es posible establecer que la pérdida en Codelco tuvo su origen directo en un conjunto de operaciones de especulación, desarrolladas durante un largo período en los mercados de futuros de metales, las que no fueron normadas ni controladas por la administración de la empresa pública y que condujeron a ésta a pérdidas ruinosas e irreversibles. La antedicha falta de normativa y control de la administración se debe inequívocamente a causas precisas de hecho y de derecho que determinan diferentes grados de responsabilidad personal de las autoridades a cargo de Codelco y de otros órganos públicos que debieron fiscalizarla o controlarla. Conforme al orden de nuestro Estado de Derecho, corresponde a la Cámara de Diputados determinar responsabilidades políticas -en el sentido amplio de este concepto, que se definirá en los considerandos- como a la justicia ordinaria toca, en lo suyo, el campo de las responsabilidades penales y civiles, y a la Contraloría General de la República, lo relacionado con la responsabilidad administrativa. De este modo, se cumple el principio constitucional de que el poder político tiene que ser ejercido racionalmente, con subordinación a normas jurídicas preexistentes que lo limitan y encauzan, estándole prohibido atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los expresamente conferidos por la Constitución y sus leyes. Desde esa perspectiva constitucional, compete a la Cámara determinar si, en el caso investigado, se observan actos, conductas u omisiones de personas que han tenido o han debido tener participación directa o indirecta en la materia mandada a conocer y que se aprecien como contrarias, lesivas o agraviantes de los principios y valores que el conjunto del ordenamiento legal ha establecido como bases esenciales de la probidad y corrección con que debe desarrollarse la gestión de los negocios públicos. Dado que la materia investigada compromete gravemente a una empresa pública por ley, esas bases esenciales de probidad y corrección se consagran, principalmente, en las disposiciones de la Constitución Política, de la ley N 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, y del decreto ley N 1.350, de 1976. Por lo anterior, el examen de responsabilidad política que se hará es objetivo y de derecho, aun cuando no puede dejar de considerarse que los principios políticos de probidad, competencia, eficiencia, prudencia y corrección de las personas a cuya responsabilidad se confía la gestión pública, corresponden también a la ética social. Es decir, el examen será objetivo, desde que se contrastarán conductas, omisiones y actitudes determinadas con disposiciones legales preestablecidas con claridad meridiana. Considerando: Que Codelco es una empresa pública establecida por ley y que forma parte de la Administración del Estado, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 1 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases de la Administración del Estado. Que dicha ley de Bases de la Administración del Estado tiene su origen en el artículo 38 de la Constitución Política de la República, que ordenó al legislador determinar la organización básica de la Administración Pública. Que en la mencionada ley orgánica, en su Capítulo primero, se establece un conjunto de disposiciones que fijan y determinan los principios y valores de probidad y corrección a los que deben sujetarse las personas y las autoridades que se desempeñen en los diferentes órganos que integran la Administración Pública, y que entre esas disposiciones destacan las de los artículos 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 17. Que, en correspondencia con la ley sobre Bases de la Administración del Estado,

Codelco está regida por su propia ley orgánica, contenida en el decreto ley N 1.350, de 1976, y sus posteriores modificaciones, especialmente las de la ley N 18.958, de 1990. Estas normas establecen, entre otras materias, el régimen de administración de la empresa y la responsabilidad respecto de las mismas, especialmente en sus artículos 7, 8, 9 Y 10. Que esas disposiciones se consagran en el resto de "legislación positiva relativa a- "Administración del Estado y de quienes en ella se desempeñan, como ocurre con el Estatuto Administrativo, con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, con el Código Civil y con el Código Penal. Debe considerarse con singular importancia, también, que la Constitución Política consagra la institucionalidad económica, o lo que los tratadistas llaman la Constitución económica, concebida como parte esencial e inseparable de la Constitución plena. La normativa constitucional tiene tres aspectos sustanciales: el político, el social y el económico. Del último deviene el orden público económico, conjunto de numerosos principios y normas constitucionales que tienen incidencia directa e indirecta en los asuntos económicos de la nación. En el orden público económico, a su vez, distinguen los tratadistas cuatro grupos de materias, de las cuales una es el conjunto de normas que contienen los principios y reglas sobre la organización institucional encargada de llevar a cabo las funciones públicas en el área económica, sus competencias y recursos deducibles, debiendo comprenderse en ellas las materias relativas a la fiscalización de los fondos públicos, los juicios de cuentas, las normas sobre Tesorerías del Estado y el Banco Central y otros organismos de esa índole. Que, de conformidad con la consideración del párrafo anterior, cabe destacar que uno de los principios importantes del orden público económico establecido en nuestra Constitución es el de la "racionalidad de la política económica", de especial relevancia en la materia aquí investigada, en cuanto dicho principio ilumina y determina cuáles deben ser las reglas propias aplicables estrictamente a la Administración Pública, sus autoridades y miembros; cuándo ellas han de intervenir en las actividades del Estado empresario, especialmente cuándo se ha de definir en general o, en el caso presente muy en especial, si las actividades, conductas y observancia de las empresas públicas "guardan alguna relación clara con los objetivos nacionales, teniendo en consideración fines sociales y económicos" o, al revés, "están o se colocan de hecho en conflicto mutuo ... disipándose recursos que tendrían que ser utilizados con alto nivel de eficiencia, evaluando estrictamente su administración y sometidos a un control adecuado." Citas de A.T.R. Rahman, "El Estado como empresario", y de José Luis Cea Egaña, "Tratado de la Constitución de 1980". Que, de otra parte, es dable, asimismo, considerar y examinar a la luz de los presupuestos legales establecidos precedentemente, los siguientes aspectos centrales del problema que presenta al país lo sucedido en Codelco, contenidos en las siguientes interrogantes que una adecuada investigación debe necesariamente resolver en sus conclusiones: 1.-¿Es aceptable o reprochable que las empresas públicas desarrollen operaciones de especulaciones financieras, nacionales e internacionales? 2.-¿Existirían ciertas situaciones de excepción que justificarían arriesgar bienes públicos? 3.-¿ Cuáles deberían ser las normas contempladas? Los sistemas de control y los de gestión empresarial deseables y exigibles como salvaguardias para las empresas públicas, de modo que éstas encaren los riesgos atinentes a toda misión de carácter comercial de manera razonable y prudente. 4.-¿Qué mecanismos legales de fiscalización y control establece en la actualidad el orden jurídico chileno para regular las actividades del Estado-empresario? 5.-¿Qué mecanismos legales actuales contiene el orden jurídico chileno para evitar y sancionar el fraude o la negligencia grave o culpable de las autoridades y de los directorios de las empresas públicas, que son objetivamente más graves cuanto mayor es

el riesgo por ellos asumido, cuando además lo anterior dice relación a bienes públicos que pertenecen a toda la nación, la cual tiene grandes y urgentes necesidades sociales, que tocan con especial crueldad a los más pobres, cuyo poder de representación es, además, 'altamente ineficaz? 6.-¿Cómo inculca la ley actual -y cómo lo hacen las autoridades superiores de la nación que deben cumplir y hacer cumplir dicha ley- el sentido de responsabilidad personal y social, determinado por sólidos principios morales que el orden jurídico busca como su apoyo central, para que sean la clara línea demarcatoria entre lo ilegítimo -aun, lo delictual- y lo que son acciones legítimas y éticas? 7.-¿Quiénes y cómo deben reparar los perjuicios graves cometidos contra el patrimonio de la nación con sus actos u omisiones? ¿O es aceptable al orden general de la nacionalidad que, al fin, dichas acciones altamente dañosas al interés social y, todavía más, al bien común, queden impunes, esto es, sin que se establezcan y sancionen ninguna clase de responsabilidades, o se castiguen sólo algunas menores, que parecen inexistentes? 8.- ¿Cuál es la responsabilidad propia de los Poderes del Estado y demás órganos constitucionales que componen el Estado que, estando llamados, de una u otra manera, a fiscalizar, impedir, controlar, enmendar los actos u omisiones reprochables cometidos en la esfera de la Administración Pública, no actúan con celo, eficacia y competencia ejemplar? 9.- Por último, en el orden técnico que supone adoptar regulaciones propias de un Estado moderno, justo y limpio de corrupción, ¿cuál debe ser la relación entre la tecnocracia ejecutiva, presuntamente dotada de alta especialización, y la burocracia que debe controlarla; entre la tecnocracia y el Poder Judicial y los servicios policiales que deben investigar sus responsabilidades penales; entre la tecnocracia ejecutiva, o sus "equipos técnicos", y los equipos políticos sometidos, a su tiempo, a otros controles diferentes? Como primera consecuencia del conjunto de nueve interrogantes formuladas, puede señalarse, con lógica, que proviene de una evidencia manifiesta que, independientemente de que en el caso de Codelco haya habido o no haya habido fraude o simple e inexplicable falta de controles, desde un punto de vista valórico legal, cualesquiera que sean las conductas que se analizan, sean de acción u omisión, existió, en lo sucedido, un grave problema ético-político: la grave falta de respeto de los administradores de Codelco, cada cual en su respectivo grado de intensidad, a la gestión de bienes públicos. No obstante lo anterior, es pertinente dar respuesta a las interrogantes formulada precedentemente: En lo relativo al caso de Codelco, los hechos y los estudios permiten responder las preguntas diciendo, en primer término, que no es posible ni aceptable, ética ni políticamente, que las empresas del Estado realicen o desarrollen operaciones de especulación financiera. Debe precisarse que todas las operaciones de mercados de futuro tienen, en su esencia, un carácter especulativo, aunque tengan el fin de establecer precios o paridades de tipo de cambio. En las operaciones de especulación, que son, por principio, inaceptables en empresas públicas, debe condenarse todo aquello que contribuye o tiende a incrementar la incertidumbre y el riesgo de sus retornos. Las ventas de futuro, realizadas fuera del marco especulativo, bajo normas estrictas y claras, con adecuada implementación técnica, desarrolladas por personas con alto sentido de competencia, y sometidas a controles rigurosos, pueden ser y son herramientas modernas de gestión financiera versátiles y útiles, precisamente, para disminuir los riesgos de las fluctuaciones imprevisibles de precios. Pero nada de esto observó el Directorio de Codelco al autorizar, en 1990, operar en mercados de futuro, ni menos la línea ejecutiva al implementar su desarrollo. Así, por esa negligencia inexcusable, las operaciones en mercados de futuro, mal normadas por el Directorio y peor implementadas por la línea ejecutiva, aumentaron indeciblemente los riesgos en vez de disminuirlos. . En el caso de Codelco, dicha incompetencia



empresarial se observa nítidamente en el hecho de que el operador, que arriesga recursos millonarios del país en operaciones de futuro meramente especulativas, no posee ni los análisis -no los posee, en realidad, nadie dentro de la empresa ni en sus organismos fiscalizadores externos- ni los instrumentos adecuados para hacerlo. Asimismo, esa incompetencia inexcusable e inexplicable se advierte en el hecho de que los superiores del operador en toda la línea ejecutiva máxima y el Directorio, conocieron o debieron conocer que el efecto de la mala y confusa normativa y de su defectuosa gestión se traduciría en la desconexión absoluta entre las operaciones en mercados de futuro y la política comercial de la Empresa. A lo anterior debe sumarse, como manifestación del evidente descontrol incompetente, la falta de normas claras para operar, los muy precarios sistemas de supervigilancia establecidos, un sistema de confianzas altamente negligente entre las líneas de mando ejecutivo, la existencia de un conjunto de relaciones indebidas entre los ejecutivos de la Empresa y agentes comerciales, a través de los cuales se operaba en el mercado de futuro. "Estas incompetencias no son tolerables desde un punto de vista ético, toda vez que existen cuantiosos recursos públicos envueltos"; como lo señalan los profesores Felipe Morandé y Jorge Quiroz en una cita de Illades, Georgetown University, Revista Mensaje marzo-abril de 1994. En lo que se relaciona con las interrogantes contenidas en las preguntas 3, 4 Y 5, cabe considerar que sin perjuicio del principio establecido por don Andrés Bello en el mensaje del Código Civil, en el sentido de que toda la ley siempre es perfectible y necesaria de adecuar a las constantes nuevas pruebas del tiempo, porque los hombres son pródigos en idear ardidés para no cumplirla, no es justo ni verdadero decir que, en nuestro ordenamiento actual, no existe la obligación de normar y controlar, ni las autoridades llamadas a aplicar con celo y rigor estos controles constitucionales y legales. En el caso de Codelco no es ni puede ser "la falta de leyes" cuanto explique los graves hechos allí producidos, ni menos esa eventual falta o vacío cuanto justifique impunidad respecto de las autoridades responsables. Al revés de lo anterior, en el caso presente, el legislador fue acucioso al establecer la normativa para que hechos como los investigados jamás llegaran a producirse. Al respecto, no sólo dictó la ley básica a través del decreto ley N 1.350, sino luego, en 1990, la perfeccionó introduciéndole importantes cambios orientados a acrecentar la responsabilidad del Directorio, al cual le fija una nueva naturaleza, una nueva función, nuevas atribuciones y, por supuesto, mayores responsabilidades, para lo cual, incluso, le aumenta las remuneraciones personales a un nivel muy superior al mayor que se conoce para los funcionarios públicos. El punto político central de donde emana un justo reproche es que, si las diferentes autoridades u órganos llamados a fiscalizar o supervisar la gestión de Codelco, tanto interna como externamente, hubiesen cumplido a cabalidad sus respectivos papeles, poseedores de las facultades legales de que se encuentran investidos -por perfectibles que sean- las hubiesen ejercido efectivamente, el inmenso daño pudo ser evitado totalmente o en parte muy considerable. Obligados a establecer las normas de comercialización y a controlar la gestión ejecutiva de Codelco, están llamados, por la ley, en primer lugar, su Directorio, integrado nada menos que por dos Ministros de Estado, uno de ellos ocupa la Cartera de Hacienda, es decir, el Secretario de Estado encargado de velar por el Tesoro Público; y el otro, el de Minería, -es decir, el secretario encargado de la gran gestión nacional de la actividad de mayor relevancia en la economía del país, y por ley, presidente de ese cuerpo colegiado- y otras altas personalidades de designación presidencial, todos dotados de una remuneración mensual equivalente a dos o tres veces la más alta que la escala única reconoce a las mayores autoridades de la Nación, entre ellas, al propio Presidente de la República. Siendo representativos del interés nacional, de acuerdo con la ley,

responden de la culpa leve, es decir, como debe hacerlo un buen padre de familia respecto de sus propios intereses. En el interior de la Empresa, debieron funcionar con normalidad y eficacia una serie de sistemas de control, auditorías y fiscalizaciones, pues así se había establecido con mucha anticipación por los reglamentos y las leyes de la organización. Todos ellos, sin justificación plausible ni posible, han exhibido ante la Comisión su precariedad e indignante ineficacia. En el exterior inmediato de la Empresa, debieron actuar, a lo menos, los siguientes tres órganos del Estado: el Banco Central de Chile, la Comisión Chilena del Cobre y los mismos Ministerios de Hacienda y de Minería. Ninguno de estos órganos ha podido justificar sus graves omisiones. La ética de la responsabilidad social es esencial respecto de toda persona cuyas decisiones tengan un efecto importante sobre la comunidad nacional en cualquiera de sus manifestaciones, como, en este caso, en su economía. La sociedad debe contar con mecanismos no sólo de control, tanto preventivos como posteriores, que aseguren la probidad, corrección y calidad de la gestión de los recursos públicos, sino que, además, debe poseer un sistema claro de incentivos y castigos de todo orden, para encauzar dicha responsabilidad individual y colectivamente. El fraude, de existir, tiene su sanción establecida. La negligencia grave culpable también la tiene, con clara connotación respecto de la responsabilidad civil, en el sentido de que los responsables deben reparar con sus propios bienes parte al menos del daño causado. La ruinosa incompetencia en la gestión, que es lo que toca principalmente al establecimiento de toda clase de responsabilidades políticas, debe necesariamente tener también una sanción. De no procederse así, la gestión pública del Estado empresario en Chile como en el resto del mundo, resultará siempre ruinosa y caldo de cultivo importantes de toda suerte de irregularidades vinculadas al flagelo de la corrupción. Corresponde, en este último sentido, a la Cámara de Diputados velar en el caso presente por disponer una enérgica sanción política respecto de las autoridades incompetentes, estableciendo en forma pública su reproche a la negligencia grave para normar de manera clara y concreta la participación de Codelco en los mercados de futuro, cuya determinación y cuidado toca por ley al Directorio en primer lugar, lo que lo hace reo de responsabilidad directa por este capítulo. La ley chilena da también una respuesta clara a las preguntas 5 y 6. Ella puede observarse en el juego de disposiciones relacionadas que contienen principalmente la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el mismo Código Penal, la ley que contiene el Estatuto Administrativo, la propia ley de Codelco, la ley que creó la Comisión Chilena del Cobre, la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. También da una respuesta clara la jurisprudencia antigua, reiterada y uniforme de nuestro Poder Judicial, y la de carácter administrativo emanada de la Contraloría General de la República. Finalmente, hay respuesta clara también en la mayor parte de las obras sobre derecho administrativo originadas en las cátedras del ramo en nuestras principales universidades y en una literatura más que abundante, compuesta por cientos de artículos y discursos publicados en los más diversos medios de comunicación social, donde todo coincide en que la probidad de los funcionarios públicos es un bien político inestimable y de la más alta trascendencia. En este último sentido, cobra valor fundamental tener a la vista los considerandos y las disposiciones del decreto supremo que ha creado recientemente una Comisión de estudios sobre bases para combatir la corrupción, y el discurso con que Su Excelencia el Presidente de la República presentó al país dicha iniciativa. Conviene tener presente, además, con toda la importancia jurídica que reviste, el reciente dictamen de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, de 6 de mayo del año en curso, que

atendió a una consulta expresa sobre la materia investigada. El análisis concordado de toda esa documentación legal y política permite sostener de manera indudable que deben ser objeto de reproche político grave las siguientes situaciones que la investigación ha hecho evidentes: - Grave incompetencia en la gestión de una administración propia de la actividad pública del Estado-empresario, con contrariedad y lesión del orden público económico de la nación. - Grave negligencia de las autoridades que se determinarán en cada caso en el desarrollo y aplicación de las normas de comercialización de Codelco y de sus sistemas de control. - Grave incorrección de haber permitido, por acción u omisión, la desvinculación entre las operaciones de mercados de futuro y la política comercial de la Empresa, y notoria desvinculación entre esa política comercial y las políticas económicas generales y sectoriales de gobierno. - Grave falta de fiscalización y cuidado, con celo y rigor, en los sistemas de control internos y externos. - Grave falta de prevención, por el hecho de que aparezcan funcionarios comprometidos en relaciones comerciales indebidas, que pueden quedar comprometidas en los términos definidos por el artículo 243 del Código Penal, cuestión que debe determinarse en la instancia que corresponda. El problema analizado y reprochado en la especie consiste, básicamente, en que, por acción, omisión, fraude, negligencia y otras causas se arriesgaron, con grave daño e imprudencia, bienes públicos. No puede ocultarse que merece reparos graves el mal hábito de designar directorios y cargos ejecutivos sin consideración a la solvencia profesional requerida, sino antes bien a consideraciones simplemente partidistas; la ausencia generalizada de mecanismos de incentivos y sanciones respecto de quienes gestionen bien o mal los bienes públicos; permitir, directa o indirectamente, que se desvirtúe el concepto de autoridad de responsabilidad efectiva, como ha sucedido y está sucediendo; y en general, la permisividad o la falta de energía para condenar a quienes arriesgan o dañan con sus conductas los bienes públicos y, con ello, la calidad de vida de todos los chilenos, especialmente de los más pobres y desamparados por incapacidad, incompetencia, desidia y hasta corrupción. Conclusiones. Considerando todo lo anterior, y vistas las facultades de fiscalización que la Constitución asigna a la Cámara de Diputados y los efectos jurídicos y políticos de la misma, los Diputados que suscriben concluyen: responsable políticamente, de modo grave, por el hecho de que su gestión pública en esa empresa del Estado ha sido notoria y delicadamente incompetente, con consecuencias ruinosas para el patrimonio de ella y del país. Al respecto, esta Comisión Investigadora tiene presente que el papel de Estado empresario consignado en la Constitución de 1980, tiene, hoy en día, enorme y decisiva importancia sobre la economía nacional, de modo que, a la gravedad implícita que representa toda mala gestión de fondos públicos, debe añadirse, en el caso investigado, la consideración sobre el efecto de las nefastas consecuencias que de tal incompetencia se derivan y derivarán para la economía nacional en su conjunto. El Directorio fue, también, negligente al omitir el cumplimiento acucioso de sus obligaciones y facultades legales en orden a fijar las normas de comercialización de1 cobre, oro y plata y otros subproductos con nitidez, precisión, atinencia, oportunidad y suficiente explicitación formal. De lo cual devino, ciertamente, la posibilidad de que la línea de los ejecutivos superiores pudieran desvincular o desconectar de la antedicha política comercial las operaciones en mercados de futuro. Esa desvinculación es la que permitió, en los hechos, crear la brecha en la que se posibilitó realizar operaciones de futuro meramente especulativas y que ellas no hayan podido conocerse ni detectarse, prácticamente por nadie, en forma oportuna. Fue negligente el Directorio, asimismo, cuando no cumplió con competencia y eficacia su importante labor de supervigilar la marcha de la empresa en su área comercial, en circunstancias de que en varias sesiones de este

órgano colegiado, informes anexos de la Vicepresidencia de Comercialización, así como declaraciones públicas, dieron numerosos indicios ciertos sobre la envergadura y características de tales operaciones especulativas ilegítimas.

## Participación en proyecto de ley

### INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 3

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, continúa el informe de la siguiente manera: De la negligencia anterior emana. la incoherencia grave entre las antedichas operaciones especulativas en mercados de futuro y las políticas y normas generales de gobierno sobre economía nacional. Debe advertirse, además, que la forma confusa de los acuerdos adoptados por el Directorio, respecto de la política de comercialización de Code1co, y la manera difusa como se tomó conocimiento de ellas y de las operaciones especulativas, fueron la razón aparente que permitió al Presidente Ejecutivo sentirse expresamente autorizado para realizarlas; y, al Directorio, para negar posteriormente que tales autorizaciones se hubiesen concedido. Se establece así una relación de causa efecto entre la imprecisión de las normas y la ausencia de la supervigilancia que la ley obligaba a efectuar al Directorio y, por otra parte, el desastroso resultado de las operaciones efectuadas por ;ode1co. En consecuencia, son objeto personal de responsabilidad política los señores Hales, Foxley, Ugarte, Waissbluth, Molina, Codoceo y Sepúlveda. Asimismo, en opinión de estos Diputados, los miembros del Directorio son responsables civilmente del daño producido, por lo que deben remitirse los antecedentes de este informe al Consejo de Defensa del Estado para que inicie las acciones judiciales correspondientes. 2. Igual incompetencia de gestión pública, por desidia, en lo que se refiere a la materia investigada, aunque por diferentes razones de las del párrafo primero, se advierte en los organismos llamados por la ley a ejercer controles externos sobre la empresa Codelco, por los motivos analizados en los considerandos precedentes. Esos organismos son la Comisión Chilena del Cobre, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Minería y el Banco Central de Chile. De acuerdo con la legislación vigente, si los señalados órganos del Estado hubiesen cumplido con competencia y eficacia sus propias facultades y obligaciones, habrían podido evitar oportunamente el desastre financiero que las operaciones ilícitas produjeron. De manera que, en la opinión de estos Diputados, deben remitirse también estos antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, a fin de que este organismo estudie la responsabilidad civil que es reclamable a las autoridades de las instituciones mencionadas. 3.- En lo que respecta al ex Presidente Ejecutivo de Codelco, señor Alejandro Noemi Callejas, y a los integrantes del denominado Comité de Mercados de Futuro, que formaban todos los vicepresidentes del Codelco, con excepción del de Operaciones, hicieron incursionCir a la empresa estatal en operaciones de mercados de futuro en forma temeraria e imprudente, acogiéndose a un acuerdo del Directorio, de fecha 7 de mayo de 1990, sin asegurar medidas de control y supervigilancia sobre ellas, sabiendo o debiendo saber el alto riesgo especulativo implícito en las mismas, el que provocaría las pérdidas gigantescas que ha debido sufrir el país. . Corresponde al Consejo de Defensa del Estado conocer

estqs antecedentes para los efectos de deducir las acciones civiles y penales que correspondan contra estos responsables . .

4. Sin' perjuicio de la determinación de otras responsabilidades legales de naturaleza distinta de la política, y que toca a otros órganos del Estado establecer, este informe debe determinar que la gestión de fondos públicos de la empresa Codelco, sucedida durante la presidencia del señor Alejandro Noemi y toda su línea de mando en el Area Comercial, que comprende a los señores Trivelli, Guerrini, Derpsch y Dávila, debe ser objeto del más gravísimo reproche político, en cuanto ellos, a sabiendas, expusieron a la Empresa a los más graves riegos de pérdida, al ejecutar operaciones de especulación financiera llevadas a cabo a través de los mercados de futuro. Del mismo modo, debe reprocharse políticamente a estos ejecutivos por haber permitido que las antedichas operaciones fueran desarrolladas sin competencia ni capacitación debida, sin habilitarse los medios e instrumentos de análisis y en condiciones de control absolutamente precarias en relación con la importancia de los bienes comprometidos y de la importancia misma de la Empresa. El grado de altísima imprudencia que supone la conducta descrita, debe hacerlos objeto de la más baja calificación de responsabilidad y capacidad objetivas para desempeñar las tareas que habían asumido. Igual prevención se hace al respecto, en este capítulo, sobre la necesidad de una rápida actuación del Consejo de Defensa del Estado.

5. Por otra parte, no puede quedar sin reproche político, igualmente grave, la circunstancia de que los funcionarios jefes, responsables directos de las unidades de Fiscalía, Contraloría, Contabilidad y Auditoría de Codelco, fueron indolentes, incompetentes y descuidados en el cumplimiento de sus funciones de control y de fiscalización, las que, de haberse ejecutado con acuciosidad, habrían previsto y evitado el mal resultado. Respecto de estos funcionarios, corresponde, sin perjuicio de otras medidas, que la Contraloría General de la República establezca sus inmediatas responsabilidades administrativas. Estos Diputados estiman que Su Excelencia el Presidente de la República debería ordenar, a través de quien corresponda, su inmediata destitución.

6. Estos Diputados consideran de importancia señalar que los ejecutivos responsables de la administración de la empresa Codelco percibían remuneraciones no sólo de acuerdo con el rango que ostentaban, sino, inclusive, mayores. Ello correspondía a sus responsabilidades, atribuciones y obligaciones, entre otras, las de controlar a sus subordinados en el cumplimiento estricto de los instructivos que emitían. Ha quedado demostrado en la Comisión que no lo hicieron y que, por falta de este control, se produjeron las pérdidas que el país ha debido soportar. Tanto es así que, a vía de ejemplo, el señor Vicepresidente de Comercialización, don Gonzalo Trivelli Oyarzún, encargado directo de todo lo relacionado con las operaciones de venta de Codelco; don Owen Guerrini Gilzenan, y el señor Manuel Díaz Estados, Contralor General de la Empresa, todos ellos encargados de controlar las diferentes dependencias a su cargo, percibieron las siguientes remuneraciones en 1993: Señor Presidente, solicito que se inserte en la versión la página 542 del informe. Todos los señores Diputados la tienen y no tengo para qué repetir las cifras.

## **Participación en proyecto de ley**

**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 4**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Sí, Señor Presidente; la página 543. El señor SOTA.- "Por otra parte, los directivos de la Empresa, a quienes correspondía legalmente la obligación de supervigilar, tenían una remuneración mensual equivalente a la de un Ministro de Estado, con sus asignaciones, y tampoco controlaban nada. "Codelco sufrió pérdidas por 117.902.898.042,80 pesos, que equivalen a unos 274.511.986,13 dólares norteamericanos. "Esas pérdidas de Codelco, producto de "comprar" cobre y otros minerales sobre los precios del mercado y "vender" los mismos por debajo de los precios normales, fueron aprovechados por terceros que recibieron, como contrapartida, la correspondiente utilidad, puesto que en toda operación comercial la pérdida de uno es la ganancia de otro. Las pérdidas de Codelco fueron aprovechadas, como utilidades, por terceros, chilenos y extranjeros, que operaron con los "brokers" o intermediarios comerciales que se señalan a continuación ... ". En la página 543, cuya inserción está acordada, se consignan léls su mas de dinero que cada uno de ellos obtuvo en perjuicio de la empresa estatal. -La página 543, cuya inserción se acordó, es la siguiente: Amalgamated Metal Trading \$ 1.676.905.440.- Brandeis Ud. \$ 5.267.233.916,88.- Credit Lyonnais Rouse \$ 18.143.792.201,75.- J. P. Morgan \$ 1.627.413.081,25.- Merrill Lynch Fut. Inc. \$ 26.003.342.732,88. Metalgesellschaft Ud. \$ 618.936.343,75.- Mocatta Corporation \$ 7.809.952.785,96.- Refco Overseas \$ 10.469.367.445.- Sharps Pixley Ud. \$ 1.786.653.212,75.- Shearson Lehman Ud. \$ 20.926.818.116,14.- Sogemin Metals Ud. \$ 1.527.331.206.- Triland Metals Ud. \$ 4.177.412.563,75.- Rudolf WoH and Co. Ud. \$ 3.665.475.553,53.- Aig Trading Corp. \$ 700.806.560.- Barclays Metal Ud. \$ 7.675.204.084,50.- Dean Witter Reynolds \$ 600.134.766,50.- N. M. Rothshild and Sons \$ 1.402.784.581,25.- Prudential Bache Metal \$ 3.476.152.924,20.- Gerald Metals Ltd. \$ 337.027.146,75, Y J. Aron Company \$ 10.153.380.-

## **Participación en proyecto de ley**

### **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 5**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Todos estos "brokers" tienen sus representantes acreditados en Chile. Durante la investigación, se aportaron antecedentes legales que acreditan eventual relación indebida entre representantes acreditados por los "brokers" en Chile y ciertas personas que han desempeñado; al mismo tiempo, funciones directivas en Codelco y en Cochilco. Respecto de los cargos efectuados sobre la existencia de relaciones indebidas entre funcionarios públicos de las empresas del cobre o fiscalizadoras de las mismas y los "brokers" o sus representantes chilenos, y de los descargos efectuados por algunos de los que resultaron involucrados, hasta donde fue posible investigar a la Comisión, no se puede sostener que los mismos se hayan aprovechado ilícitamente de dichas relaciones, aun cuando quedó acreditado que éstas constituyen una evidente situación de descontrol, cuyos efectos deben ser apreciados por el Consejo de Defensa del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, es opinión de estos Diputados que es urgente la necesidad de investigar, con acuciosidad y rigor verdaderos, en las ciudades de Londres

y Nueva York, la forma en que los mismos hechos conocidos en Chile se produjeron o tuvieron su efecto en el exterior, y determinar si eventualmente -como en otros casos similares conocidos en el mundo- pudieran haber existido intereses particulares ilícitos que hayan podido beneficiarse con las pérdidas de Codelco mediante la cooperación en las operaciones especulativas. 8. Estos Diputados tienen la plena convicción de que un número importante de personas que concurrieron a la Comisión Investigadora a dar su testimonio, proporcionaron una verdad parcial y previamente acomodada sobre los hechos, en tanto que otras se escudaron y omitieron información en razón a las /J declaraciones que ya habían prestado al señor ministro en visita". De lo anterior se deriva que, no teniendo esta Comisión facultades para recabar con fuerza legal suficiente testimonios completos y acabados, tampoco puede asegurar que su investigación haya sido todo lo profunda a que los hechos la obligaban. Por lo mismo, nuestras conclusiones, con ser definitivas, pues responden a una formada conciencia, echan de menos muchos otros antecedentes que, de haberse podido considerar, harían todavía más fuertes el valor de las mismas. 9. De otra parte, estos Diputados consideran irrenunciables el ejercicio del derecho que asiste al Estado de demandar, con rigor y energía, las responsabilidades civiles que afectan a las personas a cuya mala gestión de fondos públicos se debe la enorme pérdida patrimonial sufrida. En este sentido, la empresa Codelco, por sí o a través del Consejo de Defensa del Estado, debe exigir procesalmente el cumplimiento de las responsabilidades civiles en toda su extensión, a objeto de resarcirse de los daños sufridos. Puestas en votación estas conclusiones, fueron rechazadas por seis votos a favor y ocho en contra.

## Participación en proyecto de ley

### **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 6**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, en mi calidad de Diputado informante, puedo leer en forma resumida las conclusiones aprobadas por la mayoría de la Comisión. Como conozco bien esta parte del informe, tal vez podría omitir algunas partes que 'no considere esenciales. De todas maneras, corresponden a las conclusiones aprobadas por la Comisión. Los Diputados señores Valenzuela, Ávila, Elgueta, Gajardo, Latorre, Palma, don Andrés; Pérez, don Aníbal, y Sota, presentaron sus consideraciones y conclusiones en una presentación que relataré a continuación. En el párrafo 1, denominado "Aspectos generales", se indica que las causas inmediatas están centradas en las conductas de ciertos ejecutivos, y las causas estructurales, en las instituciones y mecanismos legales que rigen el funcionamiento y control de Codelco. En el número 2, titulado "Responsabilidad del Presidente Ejecutivo de Codelco", el punto 2.1, dice: Las pérdidas producidas en Codelco tienen su origen en la decisión del entonces Presidente Ejecutivo, señor Alejandro Noemi, de iniciar operaciones de mercados de futuro de carácter especulativo, que nunca fueron autorizadas por el Directorio. Al actuar así, el ex Presidente Ejecutivo sobrepasó la ley Orgánica de Codelco, puesto que no tenía atribuciones para dar inicio a este tipo de operaciones, atendida la descripción del giro que la ley Orgánica de Codelco le prescribe". El punto 2.2, agrega: Debe precisarse que los acuerdos del

Directorio que señalaron normas sobre comercialización y que, incluyeron la posibilidad de efectuar operaciones de mercados de futuro, sólo pudieron entenderse como de "cobertura", es decir, con respaldo de producción física de mineral. El punto 2.3 indica: Por otra parte, si el señor Alejandro Noemi se entendió facultado para autorizar operaciones especulativas de mercados de futuro, nada justifica que no haya informado de este hecho al Directorio. Este no fue informado de que se estaba incursionando por primera vez en la historia de 'Codelco en este tipo de operaciones. No cabe, a este respecto, aceptar su alegación de que, por el relativamente bajo monto autorizado de pérdidas, no considerase pertinente informar de ello al Directorio. El punto 2.4 expresa: A esta falta de información al Directorio debe sumarse otra no menos grave, como la que el señor Noemi no comunicó el inicio de este nuevo tipo de operaciones a los Departamentos de Contraloría, Auditoría y Legal de Codelco. Esta ausencia de información impidió que pudieran actuar los demás Departamentos de Codelco, cuyos controles cruzados hubiesen alertado sobre la ocurrencia de las anomalías en cuanto se produjeron, evitando así el grueso de las pérdidas en definitiva producidas. En el N 3 "Responsabilidad de la División de Comercialización y Ventas y Contraloría", se señala: 3.1 En relación con la División de Comercialización y Ventas, cabe hacer presente que el origen inmediato de las pérdidas ocasionadas se encuentra en las fracasadas operaciones especulativas desarrolladas por el señor Juan Pablo Dávila, Jefe del Departamento de Mercados de Futuro hasta una fecha inmediatamente anterior al viernes 21 de enero de 1994. Dichas operaciones se desarrollaron a partir de una autorización otorgada para su ejecución por el Presidente Ejecutivo de Codelco, en ese entonces don Alejandro Noemi Callejas, quien les asignó un carácter de "experimentales" y radicó su operatoria en la Vicepresidencia de Comercialización a cargo de don Gonzalo Trivelli. 3.2, Además, el Presidente Ejecutivo creó un Comité de Mercados de Futuro al margen de la línea operacional de la Empresa y, por ende, con desconocimiento del Directorio. 3.3. El señor Juan Pablo Dávila transgredió total, premeditada y sistemáticamente, como lo ha confesado ante esta Comisión, los controles, límites y restricciones .con que debía actuar en las operaciones a su cargo. En este sentido, es el causante material de las pérdidas mencionadas. 3.4. En relación con sus superiores en la línea de mando, en primer lugar, el señor Carlos Derpsch, ex Subgerente de Ventas, luego el señor Owen Guerrini, ex Gerente de Ventas y, finalmente, el señor Gonzalo Trivelli, ex Vicepresidente de Comercialización, cabe a esta Comisión determinar graves responsabilidades:", y se explican en el informe emitido por la Contraloría General. Es útil destacar que tanto el ex Vicepresidente de Finanzas y Contraloría de Codelco, señor Guerrero, como el ex Gerente de Contraloría, señor Manuel Ibañez, como también el ex Contador señor Carlos Bocaz, y el Jefe de Ingresos y Egresos, señor Hernán Roco, manifestaron -a nuestro juicio equivocadamente- que al Área de Contraloría le correspondía sólo dictar normas de control, de supervisión y de fiscalización, pero que dicha fiscalización o control debía efectuarse exclusivamente a través de la línea de comercialización de donde dependía el Departamento de Mercados de Futuro, que dirigía don Juan Pablo Dávila. Por esta concepción de las funciones típicas de dicha Área, estos ejecutivos no observaron el cumplimiento de las cláusulas de resguardo en las operaciones de futuro, en relación con los límites de pérdida y volúmenes de venta; tampoco comprobaron los contratos y poderes del operador para autorizar pagos y giros de documentos; aceptaron suprimir el informe de control mensual Varias de las causas administrativas que contribuyeron a la realización de operaciones irregulares en los mercados de futuro, quedaron descritas en otros aspectos del informe que rendí, y se refieren a fallas en el Departamento de Mercados de Futuro, en la Contraloría y en



la Auditoría Interna. En el punto 5, "Responsabilidad de la empresa auditora externa", se expresa: 5.1. La empresa auditora externa contratada por el Directorio para certificar los balances de Codelco debía, según el contrato respectivo, "proporcionar, anualmente un informe al Directorio, con eventuales recomendaciones destinadas a mejorar los procedimientos administrativo-contables y el sistema de control interno de cada División y de la Oficina Central". Cabe señalar que el texto citado corresponde a una cláusula adicional. Sin embargo, la empresa auditora externa nunca reportó al Directorio la existencia de deficiencias en los sistemas de control interno de Codelco. 5.2. La auditoría externa efectuada por la firma Price Waterhouse no detectó oportunamente las anomalías operacionales cometidas por el Jefe de Departamento de Mercados de Futuro, al no dar cumplimiento éste a las restricciones sobre montos de volúmenes y pérdidas fijadas por el Comité Coordinador de Mercados de Futuro. 6. Responsabilidad del Directorio. 6.1. La Comisión estudió también con detención la eventual participación que le pudo haber cabido al Directorio de Codelco en las pérdidas ocasionadas por las operaciones de mercados de futuro. Para esto, convocó a todos sus miembros a declarar ante la Comisión. A ellos se les interrogó detalladamente acerca de su eventual participación o conocimiento en las operaciones que derivaron en las pérdidas por todos conocidas. 6.2. En relación a si autorizaron o no estas operaciones, cabe consignar que todos y cada uno de los ex Directores declararon enfáticamente que el ex Directorio de Codelco nunca autorizó la realización de operaciones de mercados de futuro de carácter especulativo. Asimismo, declararon no haber estado en conocimiento de que, a pesar de no haberlas autorizado, la Administración hubiera comenzado a llevarlas a efecto. Al ser consultados acerca de si existió alguna conversación o reflexión con los ejecutivos máximos de Codelco sobre este tipo de operaciones especulativas, los ex Directores, sin excepción, señalaron que jamás se planteó este tópico, ni siquiera informalmente. "Los ex Directores, reiteradamente, señalaron que sólo habían autorizado el uso de operaciones de mercados de futuro denominadas "de cobertura", que buscan disminuir la incertidumbre producida por las constantes fluctuaciones de precio de los minerales que extrae Codelco, y que se venían utilizando desde 1983 por la Empresa, con excelente resultados. Por otra parte, merece destacarse la circunstancia de que, según ha sido demostrado por diversas declaraciones prestadas ante esta Comisión, la existencia frecuente de relaciones de conflicto entre el Directorio y el Presidente Ejecutivo es reveladora de la disposición del primero de ejercer un control y una intervención más profunda sobre la administración del segundo. Luego, si aun en el contexto de un Directorio que tiene conflictos con el Presidente Ejecutivo por ejercer con celo sus atribuciones, no fue posible acceder oportunamente a la información sobre tales operaciones, no parece factible exigir al Directorio un conocimiento oportuno de ellas. La Comisión indagó si era efectiva la afirmación de los ex Directores, en el sentido de que el acuerdo del Directorio N 4, de 7 de mayo de 1990 -en que se aprobó la realización de operaciones de mercados de futuro no especulativas-, sólo pudo entenderse en el sentido de corroborar la práctica de la Empresa de operar en mercados de futuro de cobertura. Al efecto, se interrogó a diversos especialistas del sector privado expertos en este tipo de operaciones, los que declararon, sin vacilación alguna, que la autorización del Directorio se refería inequívocamente a operaciones no especulativas, es decir, asociadas a la producción física de mineral. 6.5. Para llegar a la anterior conclusión, los especialistas comenzaron por explicar las diferencias técnicas que existen entre estas dos modalidades de operaciones de mercados de futuro." Me consta que esas explicaciones quedaron escritas en el informe, explicitando las diferencias entre operaciones especulativas y las con cobertura, con respaldo físico de

;;obre. Las operaciones de cobertura, en cambio, son más bien un seguro, puesto que buscan garantizar a un productor un nivel de utilidades conocido de antemano, lo que logra a través de vender su producción a un precio fijo para el futuro. En las operaciones de cobertura, como el productor conoce su costo de producción, al fijar el precio de venta futuro sabe exactamente cuánta utilidad obtendrá, evitando así que una eventual caída del precio le signifique sacrificar utilidades y eventualmente incurrir en pérdidas. De esta forma, el productor, a lo sumo, puede dejar de ganar alguna cantidad -si el precio de su mercadería sube más allá de aquél al cual realizó una venta a precio fijo" pero jamás incurrirá en pérdidas. A continuación se explican las diferencias con el caso del especulador, lo que ya se hizo a lo largo del informe. 6.6. Se preguntó, además, a los especialistas que concurrieron a declarar a la Comisión, si del acuerdo del Directorio N 4, de 7 de mayo de 1990, se pudiera haber desprendido o interpretado que se estuviesen autorizando también operaciones de futuro de carácter especulativo. Ante esta pregunta, todos contestaron que eso era imposible, ya que para cualquier persona mínimamente entendida en el negocio de la minería era claro que el acuerdo se refería a operaciones de mercados de futuro de cobertura, típico mecanismo de flexibilización comercial. A continuación, se insiste en lo que son las operaciones de mercados de futuro especulativas. Para terminar con este punto, cabe consignar que la diferenciación entre operaciones de mercados de futuro especulativas y de cobertura, fue también efectuada en su fallo por el Ministro en Visita don José Benquis, quien, en la resolución en que somete a proceso a diversos ejecutivos de Codelco, realizó esta importante distinción en los mismos términos en que lo hicieron los especialistas que declararon en la Comisión. Por las consideraciones anteriores, la Comisión dio por establecido que, efectivamente, el Directorio no autorizó, ni explícita ni tácitamente la realización de las operaciones especulativas que, en definitiva, llevaron a las millonarias pérdidas que todo el país conoce. Estas comenzaron a iniciativa de un Comité de Mercados de Futuro creado por la Presidencia Ejecutiva de la Empresa y de cuya existencia no fue informado el Directorio. 6.7. Otra materia consultada por algunos miembros de la Comisión fue la razón que tuvo el Directorio para no reglamentar con más precisión las operaciones de futuro no especulativas que autorizaba. Los ex Directores expresaron que la ley Orgánica de Codelco sólo le permite al Directorio señalar las "normas generales" en materias de ventas y comercialización, por lo que le estaba vedado legalmente reglamentar con detalle este tipo de operaciones, cuestión que la propia ley encarga al Presidente Ejecutivo. Aún más, para algunos ex Directores es claro que, de haber ido más allá de lo que dispone la ley de Codelco en estas materias, el Directorio habría infringido una norma legal expresa de derecho público, por lo que sus actos habrían sido nulos. De allí que la autorización del Directorio en esta materia debió ser forzosamente de carácter general; mas no por ello fue vaga o ambigua, según se ha analizado. 6.8. Corresponde ahora analizar si, aun cuando el Directorio no autorizó las operaciones causantes de este desastre económico para Codelco, estuvo en conocimiento del hecho de que se estaban realizando. Este punto es también crucial, ya que, de haber estado el Directorio en conocimiento de esta situación y no haber hecho nada por impedirlo, obviamente tendría una enorme cuota de responsabilidad en los acontecimientos. Interrogados la totalidad de los ex Directores acerca de su grado de conocimiento de este "experimento" con operaciones de mercados de futuro especulativas que inició el Presidente Ejecutivo, todos declararon que no tuvieron conocimiento alguno de ello. Aseveraron que nunca fueron informados, ni formal ni informalmente ... " No obstante, la Comisión es de opinión de que, si el Directorio hubiera contado con una información más pormenorizada y periódica sobre el desarrollo de las actividades de la

Vicepresidencia de Comercialización y Ventas relativas a los mercados de futuro, hubiera podido adoptar las medidas para evitar el grave daño causado a la Empresa. Por otra parte, la Comisión tuvo a la vista la totalidad de los documentos anexos que se presentaban al conocimiento de los Directores en cada una de las sesiones del Directorio de ese período. Del análisis de dicho voluminoso conjunto de documentos -puesto que hubo más de 60 sesiones de Directorio entre 1990 y 1994-, sólo se planteó por parte de algunos Parlamentarios miembros de la Comisión la duda sobre una frase que aparece en el memorando de políticas globales de ventas de Codelco, presentado por la Vicepresidencia de Comercialización, como anexo, en la sesión de Directorio del 23 de septiembre de 1992, cuya grabación fue escuchada separadamente por algunos integrantes de la Comisión. En la lectura de dicho memorando, que hizo someramente el ex Presidente Ejecutivo en dicha ocasión, se expresa, en una línea, que "la estrategia global de ventas de Codelco para 1993" comprendería "incorporar, en forma plena, las operaciones de mercados de futuro", continuando el documento con otras acciones para la estrategia de ventas de los minerales que produce Code1co. Algunos miembros de la Comisión han creído que se pudiera haber autorizado allí la realización de operaciones de mercados de futuro de carácter especulativo. Sin embargo, esto fue descartado por la mayoría de la Comisión, puesto que el memorando donde aparece la propuesta de realizar un uso pleno en las operaciones de mercados de futuro es uno que trata de la estrategia de ventas de la Empresa, dentro del marco de la exposición de la Gerencia de Comercialización y Ventas. Esta tiene por funciones, precisamente, idear mecanismos y estrategias para vender cobre u otros minerales que produce Codelco, lo que excluye, por definición, que se pudiera estar tocando el tema de los mercados de futuro especulativos, que no son acciones propias de una Gerencia de Comercialización, ni son parte de una estrategia de ventas de los minerales producidos por Code1co. Las operaciones especulativas son operaciones financieras, enteramente desconectadas de la producción de mineral, y, de haberse propuesto, eran de competencia de la Vicepresidencia de Finanzas, que nunca presentó al Directorio propuesta alguna que plantease entrar en las operaciones especulativas de mercado de futuro. Por otra parte, los Directores presentes en la sesión de Directorio en que se presentó el memorando que hemos analizado, declararon que, existiendo gran variedad de modalidades de operaciones de mercado de futuro de cobertura, Codelco sólo había utilizado una mínima parte. Luego, al escuchar esta exposición del Gerente de Ventas sobre la estrategia de ventas para 1993, obviamente pensaron que en 1993 se haría un uso pleno de todas las variantes posibles de mercado de futuro de cobertura que Code1co aún no había utilizado. La Comisión concluyó en que era imposible para el Directorio haberse enterado de que la Administración de Codelco había iniciado operaciones de mercados a futuro especulativas, si ni siquiera las instancias contraloras señaladas por la estructura legal de Codelco pudieron hacerlo; así como tampoco lo pudo advertir la empresa auditora externa, contratada expresamente por el Directorio para apoyarlo en su labor de supervigilancia de la Empresa. Otro punto que analizó la Comisión, en relación con el Directorio, fue la diligencia o falta de diligencia que hubiese podido tener en su papel de supervigilar la marcha de la gestión de la Empresa, que la Ley Orgánica de Codelco le encomienda. Esto, específicamente en relación con el cumplimiento por parte de la Administración de las normas generales que el Directorio impartió respecto de las operaciones de mercados de futuro. El sentido de esta última indagación es que, aun sin autorizar operaciones de mercados de futuro especulativas y aun sin haber estado en conocimiento de que se estaban efectuando, es importante analizar si este desconocimiento del Directorio era excusable o no. La ley Orgánica de

Code1co, decreto ley N 1.350, de 1976, señala que el Directorio tiene a su cargo la conducción superior y la supervigilancia de la marcha de la Empresa "en la forma que señalan los artículos siguientes". De este modo, la propia ley establece la manera en que el Directorio ejerce su papel de supervigilar. Este se efectúa a través de tres mecanismos fundamentales: en primer lugar, mediante los informes mensuales que el Presidente Ejecutivo debe presentar en las reuniones de Directorio. En segundo término, mediante informes trimestrales, que también debe presentar el Presidente Ejecutivo al Directorio acerca del cumplimiento de las políticas generales y las metas propuestas por el Directorio. Por último, la ley Orgánica y los Estatutos de Codelco disponen que el Directorio supervigile mediante la contratación de auditorías externas. Pero, también es cierto que, si el Presidente Ejecutivo no informa al Directorio de lo que está en verdad haciendo, la eficiencia de la supervigilancia de este último órgano se verá fuertemente afectada. El sistema legal que estructura Codelco, se basa, en este punto, en el principio de la buena fe, que obliga al ejecutivo que debe proporcionar informes al Directorio a ser siempre veraz y preciso comunicando todo lo que es relevante para la marcha de la Empresa. Los ex Directores enfatizaron que, si la empresa auditora externa contratada al efecto por el Directorio no recomendó hacer mejoramiento en los sistemas de control interno en Code1co, mal podían ellos haber sospechado que dichos sistemas de control no estaban funcionando bien. 6.10. Por otra parte, al asumir el Directorio sus funciones, claramente confrontaba dos obstáculos para el desarrollo de una gestión exitosa: a) Una legislación mal concebida, que presenta vacíos y contradicciones, otorgando a los diferentes órganos de Codelco numerosas atribuciones de orden genérico y muy amplias, y b) Una cultura organizacional de la Empresa poco favorable a aceptar las atribuciones del Directorio. . ASÍ, resulta obvio que el desarrollo de la función directiva sumía a las personas designadas en una conducción de alta responsabilidad. El Directorio pudo hacer uso de la facultad consagrada en la letra h) del artículo 9 del decreto ley 1.350, que le permitía "proponer al Ministerio de Minería las modificaciones de los Estatutos de la Empresa." No obstante, la Comisión estima que el Directorio debió representar formalmente las insuficiencias legales y estatutarias a que se hace referencia en el párrafo anterior, especialmente su falta de atribuciones en el ámbito de la administración de la Empresa. 6.11. En todo caso, debe consignarse que no parece justo responsabilizar al Directorio por pérdidas que éste no estuvo en situación de impedir, sobre todo teniendo presente que cumplió a cabalidad con lo que la deficiente, legislación que regula Codelco le encomendaba. A juicio de la Comisión, sería muy grave sentar el precedente de que quien cumple con sus obligaciones sea eventualmente responsabilizado por los perjuicios ocasionados por la acción y omisión culpable de terceros. Un axioma básico del principio de responsabilidad es que nadie puede ser culpado por algo que no estuvo en condiciones de evitar, puesto que "a lo imposible nadie está obligado". De lo contrario, se caería en sancionar a las personas según su condición o la posición que tienen en una determinada organización, y no como debe ser- según sus conductas ilícitas, dolosas o negligentes." El Diputado señor Nelson Ávila opuso un voto de prevención respecto del punto 6.11. contenido en la página 566. 6.12. A la luz de estos antecedentes, la Comisión no puede sino concluir que no cabe imputar a falta de diligencia del Directorio de Codelco el que no se hubiese percatado de que la Presidencia Ejecutiva había autorizado la realización de operaciones de mercados de futuro de carácter especulativo. En consecuencia, el Directorio de Code1co, a juicio de esta Comisión, en los ámbitos referidos en este dictamen, cumplió con las obligaciones derivadas del ejercicio de las atribuciones previstas en la ley y en los estatutos de Code1co. . A continuación se explica lo que pudo ser la responsabilidad de la Comisión Chilena del Cobre que,

como se dijo a lo largo de mi informe, tiene la obligación de fiscalizar a Codelco. Recordarán los señores Diputados que se explicitó también cómo entendían esa fiscalización algunos personeros de Cochileo. En el punto 8 del informe, se alude a las eventuales responsabilidades del Banco Central de Chile. En el 8.2 se dice que "Codelco, en sus operaciones de compra o venta de futuro de productos, al no recurrir al mercado cambiario forma 1, no está sujeta a ninguna restricción o limitación cambiaria. Por esta razón, Codelco no requiere ni requirió autorización del Banco Central de Chile para realizar las operaciones en comento. De esta forma, no cabe imputar al Banco Central de Chile ninguna responsabilidad en los hechos investigados. 8.3. No obstante, cabe señalar que Codelco solicitó autorizaciones del Banco Central de Chile para operar en mercados de futuro a través del mercado formal, de manera permanente desde que se iniciaron estas operaciones en 1983; pero nunca recurrió a dicho mercado ni, por lo tanto, ejerció el derecho autorizado. En el punto 9 de las conclusiones de la mayoría de la Comisión, se hace referencia a las denuncias sobre una red clandestina de comercialización de cobre y de negocios incompatibles. Si bien en este informe se refutan las observaciones contenidas en tres memorandos que el Diputado señor Luis Valentín Ferrada hizo llegar a la Comisión, casi en los mismos términos en que lo hizo el Diputado señor Sergio Elgueta, daré lectura a las conclusiones a las que arribaron los Diputados de mayoría respecto de ese punto. 9.3. Sin embargo, para esta Comisión resulta inaceptable que funcionarios de empresas públicas aparezcan directa o indirectamente realizando actuaciones, negocios u operaciones con intereses inconciliables. Esta situación justifica la dictación de normas legales y reglamentarias tendientes a precisar estas incompatibilidades. A continuación se sugieren algunas modificaciones a la ley orgánica de Codelco. Resulta evidente -dicen estas conclusiones- la necesidad de dar cuenta con urgencia de las deficiencias estructurales que se encuentran en la base de estas gravísimas pérdidas experimentadas por Codelco. Añade en el punto 10.2: En primer lugar, deben analizarse las deficiencias de la relación entre el Directorio y el Presidente Ejecutivo. En un tema tan delicado como lo es la administración de la principal empresa del país, no resulta explicable ninguna situación de duplicidad de poderes, confusiones o ambigüedades en lo referente a las atribuciones de sus órganos responsables. En este sentido, son palpables los serios problemas del marco regulador actual de Codelco. El artículo 7 del decreto ley N 1.350, de 1976, parte incurriendo en una seria confusión de atribuciones", asunto que ya hemos visto anteriormente. Aun cuando en Codelco -prosigue el informe- formalmente podía establecerse una situación de dependencia jerárquica del Presidente Ejecutivo respecto del Directorio, en razón de que éste lo nombraba, en los hechos no era tal. En primer lugar, porque el Presidente Ejecutivo sólo es nombrado por el Presidente de la República, dada la importancia de este cargo. En segundo lugar, porque las principales atribuciones residen en el Presidente Ejecutivo, con lo que el Directorio queda relegado a una función secundaria de consejo u otra de esta índole. Así, tenemos reproducido el peor de todos los equilibrios: un presidente que, formalmente, está bajo el Directorio, pero en los hechos y en la ley tiene un papel enormemente superior a éste. De esta contradicción sólo pueden nacer conflictos y deficiencias para la gestión, obstaculizando la claridad, fluidez y eficiencia que deben distinguirla. Evidentemente, éste es un aspecto crucial que una modificación legal debe resolver cuanto antes. 10.3. Por otra parte, en esta catástrofe financiera no es menor el papel cumplido por la estructura gigantesca y centralizada de Codelco. Está demostrado que en el mundo moderno, con su complejidad y rapidez, no es posible administrar eficientemente los recursos y controlarlos dentro de estructuras gigantes. En ellas la operación se hace más lenta, se desarrollan prácticas

burocráticas y se tornan más difusos la responsabilidad y el control. De este mal ha adolecido Codelco por demasiado tiempo. Sin ninguna duda, este grave defecto de estructura hacía previsible problemas como el sucedido u otros semejantes. De ello resulta la necesidad de modificar en el más breve plazo la organización legal de la empresa, de modo que sea lo más semejante a la estructura de las sociedades anónimas, modelo que se revela como el más adecuado para una empresa de estas dimensiones. El país exige contar con una información clara y transparente de la gestión de Codelco y con órganos absolutamente responsables de sus decisiones, que emitan líneas de mando nítidas. De todas las existentes, sin duda, la sociedad anónima abierta es la que mejor se ajusta a estos requerimientos. Pero esta forma organizacional debe ser aplicada sobre la base de la división de Codelco actual en diversas empresas con personalidad jurídica y patrimonio propio, para así resolver el problema del gigantismo y la concentración de la gestión.

10.4. La forma de empresas administradas como sociedades anónimas debe ser asumida por cada una de sus divisiones actuales, de modo que Codelco pase a ser un conglomerado de empresas independientes, con objetivos y atribuciones muy claros, agrupadas bajo una casa matriz que se haga responsable de ejercer los derechos que competen al Estado en relación con todas ellas. En este conglomerado debieran existir empresas cuya propiedad sea totalmente estatal, por disponerlo así la Constitución Política, como es el caso de las actuales Divisiones Chuquicamata, El Salvador, Andina y El Teniente, y otras en que perfectamente puede administrarse el aporte de accionistas privados, en particular, de los trabajadores de Codelco y del país por la vía de las administradoras de fondos de pensiones. En esta última forma deberían comprenderse las actuales Divisiones Tocopilla, Talleres y los nuevos yacimientos, excluidos los de reposición. Este modelo permitirá una gestión más ágil, eficiente, transparente y controlada, dando realmente un salto adelante en términos de país, en la administración que hace el Estado de la Gran Minería del Cobre. Ello, además, resolvería en su raíz los problemas que crónicamente ha sufrido Codelco para financiar sus proyectos de inversión, ya que posibilitaría la incorporación de los inversionistas privados, particularmente de las administradoras de fondos de pensiones, con todos los beneficios que ello significaría para Chile en términos de crecimiento y empleo.

10.5. La Comisión estima que los funcionarios de Codelco, cualquiera que sea el régimen jurídico-laboral que posean, deben estar adscritos a un sistema de propiedad pública y funcionaria similar al que se les exige a los funcionarios de la Administración Pública, razón por la cual deben establecerse prohibiciones e incompatibilidades que velen por la moral pública y la protección del patrimonio fiscal prohibiéndose, por ejemplo, que los funcionarios de Codelco o sus familiares realicen actividades de carácter comercial con la propia empresa, aunque se haga en forma indirecta o encubierta, conducta que deberá ser sancionada penalmente.

10.6. La Comisión también considera que resulta urgente modificar la legislación que aporta el 10 por ciento de las ventas brutas de Codelco a las Fuerzas Armadas, las que deben financiar sus gastos mediante la inserción directa en el presupuesto nacional. Puestas en votación, estas conclusiones fueron aprobadas por ocho votos a favor y seis en contra. Hubo un voto de prevención además del que ya expliqué -del Diputado señor Avila-, del Diputado señor Felipe Valenzuela respecto de la responsabilidad funcionaria de don Alejandro Noemi Callejas, que dice así: El Diputado señor Felipe Valenzuela Herrera sostuvo que el ex Presidente Ejecutivo de Codelco no transgredió la ley orgánica de dicha Empresa, puesto que el artículo 1 del decreto ley N 1.350, de 1976, al definir a Codelco como una empresa minera industrial y comercial, permite a esta entidad efectuar actos de comercio al estilo y en la forma en que se ejecutan ordinariamente estos actos en el

mercado nacional e internacional. Habiéndose comprobado por declaraciones de diferentes personeros en la investigación que la comercialización del cobre en el mercado internacional opera tanto con respaldo físico como en forma especulativa o financiera de futuro, resulta dable aceptar que no ha existido infracción de carácter legal alguna al incursionar, por parte de la Administración, en la venta sin cobertura de futuro. Por esta razón, el Diputado Valenzuela sostiene que al señor Alejandro Noemi Callejas le asiste responsabilidad administrativa sólo por no haber constatado el cumplimiento de las normas de supervisión, fiscalización y control sobre el Comité de Mercados de Futuro por él creado, pero no por haber infringido disposición legal, puesto que si así hubiere ocurrido, con entera seguridad habría sido encausado penalmente por el Ministro en Visita que conoce judicialmente el caso. De acuerdo con lo dispuesto en el N 6 del artículo 301 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó remitir copia de este informe a Su Excelencia el Presidente de la República, a la Contraloría General de la República, al Consejo de Defensa del Estado y al Ministro en Visita, señor José Benquis Cahmi, para los efectos que correspondan. La Comisión acordó, por unanimidad, hacer públicas a partir del día de hoy la totalidad de las actas y versiones taquigráficas de las sesiones que celebró, excluyendo aquellas partes secretas. Hago presente que el acuerdo no aparece en el informe. Sin embargo, fue una decisión de la Comisión. Señor Presidente, no puedo finalizar este informe sin hacer dos consideraciones finales. La primera, hacer constar el reconocimiento más expresivo al señor Secretario de la Comisión, don Patricio Álvarez Valenzuela, y a su ayudante, don John Smok Cazacien, a la señora Gloria Garrido Arancibia y al señor Salvador Zurita Ramos, redactor. El señor Álvarez fue un ministro de fe impecable en su cometido. De ello da fe el extenso informe sobre materias complejas que acabo de leer, y que no estuvo ajeno a interpretaciones que, en algunos casos, fueron apasionadas. El señor Secretario de la Comisión ha continuado en la mejor tradición del personal profesional de esta Corporación. Se hace acreedor de los agradecimientos en pleno de la Comisión, y espero, también, de esta Honorable Cámara. Igual reconocimiento vaya para su personal de ayudantes, quienes, con celo y abnegación, colaboraron con el señor Álvarez en la acabada redacción de este informe. En segundo lugar, una consideración de tipo personal. Es para excusarme de las imperfecciones de que haya podido adolecer mi resumen. Sólo quiero que se acepte que he puesto en mi trabajo un sincero esfuerzo para interpretar lealmente el sentido logrado por Vuestra Comisión Investigadora en una apasionante y, a veces, extenuante labor. He dicho. Diputado señor Cardemil tiene toda la razón. Yo también eché de menos ese voto de prevención en el informe. Por ese motivo, hice la consulta al señor Secretario de la Comisión, quien me explicó que el Presidente de ésta, Diputado señor Valenzuela, antes de terminar la reunión le pidió al Diputado señor Ávila que retirara ese punto para considerarlo después en la Sala. En consecuencia, no sometió ese punto a votación. Por este motivo, el señor Secretario no lo consideró en el informe. En todo caso, ya di a conocer la prevención que había formulado el Diputado señor Ávila, al hablar del punto 6.11, página 566 del informe.

## **Participación en proyecto de ley**

**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 7**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, en relación con la consulta del Honorable señor Bombal y la respuesta del Diputado señor Valenzuela, como Diputado informante quiero dejar constancia en la versión de la sesión de que doy la más plena fe de lo que ha dicho el Secretario de la Comisión, nuestro ministro de fe. Habría preferido que el Diputado señor Valenzuela hubiera dicho que probablemente por un olvido, lo cual es muy explicable, no podía aseverar que había pedido retirar la prevención a sugerencia del Diputado señor Ávila. Quiero dejar constancia de la opinión del ministro de fe, a quien después de la sesión me acercaré para expresarle toda mi solidaridad.

## **Participación en proyecto de ley**

### **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE. - 8**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, agradezco tanto la comprensión que todos los sectores de la Cámara tuvieron para con el informe que di a conocer en la mañana y buena parte de la tarde, como la paciencia por haber soportado durante tres horas y quince minutos este informe que, mal que mal, resumía tres meses y medio de arduo trabajo. Durante todo el quehacer de la Comisión, he mantenido una actitud de prudencia, y la prudencia es una virtud, no es debilidad, no es flaqueza, no es cobardía. Asimismo, he hablado poco en público sobre los temas de la Comisión. Un Diputado de la UDI -no es el señor Bombal- expresó que los Diputados de la Concertación hemos amparado estos hechos con un manto de impunidad vergonzante, asunto repetido por ese Diputado durante dos o tres veces en su reciente discurso. Tal vez él no estuvo presente en la sesión de la Comisión, en la que yo reclamé por el uso de estos mismos términos en una declaración de la Oposición. Al respecto debo reconocer que los Diputados de la Oposición, en un gesto que los honra, estimaron preferible retirar estos términos, por lo que lamento que el Diputado señor Masferrer haya insistido en ellos, en circunstancias de que sus propios colegas habían juzgado oportuno dejarlos sin validez. En nuestra bancada la opinión de cada Diputado es respetada. No somos un partido totalitario. Se reconoce el derecho a discrepar. Creemos firmemente que el Diputado señor Ávila, aun cuando no estemos de acuerdo con sus observaciones, tiene pleno derecho a hacerlas aquí y donde sea. En todo caso, permanentemente mantuve informados a todos los representantes de la bancada del Partido por la Democracia, con comunicaciones, algunas elaboradas por mí y otras por colegas de mi partido, miembros de la Comisión de Minería, y jamás recibí de ningún Diputado del PPD una opinión disidente que no fuera en un solo tema: la de mi colega señor Ávila. , Creo honestamente que represento el sentir de la mayoría de mi bancada al expresar mi aprobación del informe presentado ante esta Sala. Quiero insistir en que nosotros hemos señalado culpables. No hemos amparado ninguna impunidad. Créanme, lo digo con mucha sinceridad, que para algunos de nosotros, muy particularmente para mí, ha resultado muy duro sostener públicamente las responsabilidades de los señores Noemi y Trivelli, a quienes estimamos y a los cuales estamos ligados por



lazos de amistad. Para sus compañeros de partido que están en el centro de la Sala también ha sido duro reconocer la enorme culpabilidad y responsabilidad de estos personeros. En nuestro informe criticamos que el Directorio, formalmente, no haya hecho pública su decisión de cambiar el estatuto de Codelco para convertirlo en un real administrador de la empresa, por encima del presidente ejecutivo. El ex director de Codelco, don Mario Waissbluth, de quien me declaro orgullosamente compañero de partido, pidió al entonces Presidente de la República, don Patricio Aylwin, reparar legalmente aquella ambigüedad. Pero el ex Primer Mandatario no consideró posible enviar un segundo proyecto de ley sobre Codelco, habida consideración de las dificultades que había encontrado para hacer aprobar el que disponía la presencia de capitales privados en los yacimientos declarados de no reposición. Así, pues, declaro, creyendo representar una opinión mayoritaria de mi partido, mi apoyo pleno y completo, sin votos de prevención, al informe aprobado por Diputados que estamos honestamente convencidos de que así servimos el interés permanente de Codelco y del país. He dicho.

## **Legislatura 329, Sesión 14 de 22 de Junio de 1994**

### **Debate en sala**

#### **NEGOCIACIONES DE CHILE CON MERCOSUR y CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE TRATADO DE LIBRE COMERCIO. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, en el último número de la prestigiosa revista francesa "Le Nouvle Observateur", bajo el rubro economía, se incluye una crónica que lleva por sugestivo título: "Chile-Argentina: la otra Asia". Luego bajada del epígrafe se lee: "Después de varios decenios de crisis, los dos países más dinámicos de América Latina escupen fuego como dragones asiáticos: 25 por ciento de crecimiento en tres dos, una inflación dominada, una economía Saneada. Ellos pueden hoy día participar en el club de los países ricos, pero, ¿a qué precio?", continúa el columnista. "La receta ultra liberal golpea siempre a los más pobres". Así termina el titular secundario de este importante artículo. Así es como nos ven a 19 unos economistas extranjeros que miran con simpatía el éxito de nuestro país y saben, además, que Chile utiliza como elemento fundamental de su desarrollo económico, la promoción de su comercio internacional. De este modo, privilegiando la más amplia apertura de los mercados en un contexto multilateral global, hemos suscrito también acuerdos bilaterales con Argentina, México, Bolivia, Colombia y Venezuela. En otras áreas geográficas se ha avanzado en la asociación Apec, y se destacan activos contactos con visos a suscitar un acuerdo de libre comercio con Estados Unidos o ingresar al Nafta. Chile, de acuerdo con lo que nos ha explicado el señor Canciller, ha expresado su imposibilidad de integrarse como miembro pleno del Mercosur. Lo anterior obedece tanto a incompatibilidades entre algunos instrumentos de política económica vigentes en Chile con los del Mercosur, como a la consideración de otras opciones de integración que también están vigentes para nosotros, como el Nafta. El Canciller Figueroa ha explicado los elementos que obligan a considerar a Chile algún tipo de relación especial con el Mercosur. Se trata de lograr también, de pé1rte del Mercosur, una flexibilización en su propósito de exigir que se negocie con él como un solo bloque, la que se implementaría mediante é1cuerdos a nivel bilateral, de vigencia temporal, puesto que la meta de vinculación económica, incluyendo una zona de libre comercio, sería única, con el Mercosur como un todo. No nos cabe duda que el Ministro de Relaciones Exteriores sabrá implementar la realización de los acuerdos del Mercosur, para cuyos efectos debe saber que cuenta con el mas amplio respaldo del Parlamento y de los sectores empresariales y de trabajadores, interesados como el país entero, en el progreso económico de Chile. Felicitamos al señor Ministro de Relaciones Exteriores por la eficiencia y brillo con que ha iniciado sus gestiones ante el grupo del Mercosur y le deseamos el mayor éxito en esas diligencias. Analicemos ahora el Acuerdo de Libre Comercio con América del Norte y las opciones de Chile frente a él. El Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte, Nafta, constituye un entendimiento trilateral firmado por Canadá, México y Estados Unidos el17 de diciembre de 1992, que entró en vigencia el 10 de enero de 1994. Por una parte, reconoce la globalización creciente y la interdependencia económica al vincular el intercambio de bienes, el comercio de servicios y los movimientos de capital y, por otra, fortalece los principios de multilateralismo establecido en el Gatt, al proponerse la creación

de un espacio económico amplio y abierto al resto del mundo. Pretende convertirse en un vehículo de integración, por cuanto el texto del Nafta, en forma explícita, permite el acceso de otros países al área de libre comercio. En este momento existe una voluntad política en la administración Clinton para que Chile sea un próximo candidato a incorporarse al tratado. Debido a que la facultad negociadora está radicada en el Congreso norteamericano, el presidente Bill Clinton deberá solicitar a la Cámara de Representantes el mecanismo del "fast track", vía rápida, el que de ser aprobado permitirá al gobierno iniciar las negociaciones oficiales. El optimismo del Gobierno de Chile en cuanto a lograr un acuerdo con el de Estados Unidos se basa en el adecuado nivel de avance de los cinco requisitos exigidos para integrarse a dicho tratado: 1. Apertura económica. 2. Régimen de inversiones. 3. Leyes de propiedad intelectual. 4. Posiciones del país ante negociaciones del Catt. 5. Adecuado régimen laboral y ambiental. El tratado es fruto de una amplia negociación entre México, Canadá y Estados Unidos, por lo que es ilusorio desconocer que sus acuerdos constituirán, al menos, el piso de negociación para eventuales nuevos candidatos a incorporarse o a negociar un acuerdo bilateral. Por más de una década Chile ha experimentado una apertura económica creciente, con reglas estables, tarifas arancelarias bajas y uniformes, prácticamente sin barreras no arancelarias y sin discriminar la inversión extranjera en relación con la nacional. Si el acceso al Nafta se da sobre la base del texto existente, podemos anticipar que Chile deberá modificar algunos aspectos menores de su legislación. Así lo hicieron Canadá, México y Estados Unidos, para cumplir a cabalidad las disposiciones del acuerdo. Veamos ahora qué conviene más a Chile: ¿un acuerdo bilateral o una adhesión al Nafta. La comparación es difícil, pues no se puede conocer cuál sería el contenido de un acuerdo bilateral. En todo caso, hasta ahora Clinton se ha limitado a señalar que está abierto a las dos opciones, siendo tal vez oportuno tomar la iniciativa de, al menos, enviar la señal de lo que más le conviene o interesa. Hasta aquí, hemos entregado toda la iniciativa a Estados Unidos, sin indicar nuestras preferencias. Así y todo, las siguientes consideraciones pueden llevarnos a concluir que es más conveniente una adhesión al Nafta. a) El Nafta es un acuerdo cuyo texto ya conocemos. Adherir a él significaría definir sólo el tiempo y condiciones bajo las cuales Chile asumiría las obligaciones sustantivas del mismo. b) En contraste, la estructura y alcance de un acuerdo bilateral debería definirse mediante negociaciones amplias entre Chile y Estados Unidos, donde se reabren todos los temas y frente a los cuales habría una fuerte asimetría en el poder de negociación. Es casi imposible que Chile obtenga de Estados Unidos concesiones que no lograron, en su momento, Canadá y México. c) La única razón lógica por la cual Estados Unidos se inclinaría por un acuerdo bilateral sería procurar un resultado diferente del que se obtendría si se tratara de una adhesión al Nafta. Estas diferencias, probablemente, serían de dos tipos: 1º. \_ Excluir respecto de Chile algunas disciplinas negociadas bajo el Nafta. 2. \_ Incluir en el acuerdo materias que fueron marginadas del Nafta, como los estándares laborales y ambientales. Estos últimos aspectos merecen comentario aparte. En materia laboral ha habido una fuerte presión por introducir una cláusula social en acuerdos comerciales. Así, los sindicatos de Estados Unidos hablan del "dumping" social, de la protección y cumplimiento de los derechos laborales. La única razón para estos movimientos es que, a diferencia de lo que ocurre en la OIT, la introducción plena de las cuestiones laborales indicaría que un incumplimiento de esta esfera podría acarrear la imposición de sanciones comerciales. En materia ambiental, se trataría, igualmente, de que el cumplimiento de las normas respectivas esté apoyado por un sistema de solución de controversias que podría redundar en restricciones comerciales.

## Debate en sala

### **NEGOCIACIONES DE CHILE CON MERCOSUR y CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE TRATADO DE LIBRE COMERCIO. - 2**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Estoy en el tiempo, pero no me lo quite con su intervención, señor Presidente. No quisiera terminar mis palabras sin hacer dos aportes sobre el tema, que considero especialmente significativos. Uno es el de la Embajada de Canadá en Chile -que pongo a disposición de los señores Diputados-, que hizo preparar un documento: "¿Está Chile preparado para ingresar al Nafta?". En él, los expertos Hernán Ibáñez y Felipe Larraín, autores del texto, aseguran que los regímenes de comercio, economía, inversión y finanzas de Chile, son ya ampliamente compatibles con las reglamentaciones del Nafta. Afirman también los redactores que el Nafta es una opción viable y efectiva para Chile. Otro, muy valioso, está constituido por una colección de 13 estudios realizados por cuenta de la Confederación de la Producción y del Comercio, que lleva por título "Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos". Como digo, está constituido por 13 monografías -que pongo también a disposición de los señores Diputados- que expresan la opinión de sus autores en relación con las actividades representadas en la CTC, agricultura y agroindustria, minería, pesca, sector forestal e industrias relacionadas, textil, confecciones, cuero y calzado, industria metalmecánica, sector hidrocarburo, químico y plástico, transporte, telecomunicaciones, banca, finanzas y construcción. Se consideran, además, los efectos esperados en la economía chilena y las reglas de origen, la solución de controversias y la salvaguardia. Finalmente, dos acotaciones de actualidad. En el diario "El Mercurio" de hoy aparece un artículo del Embajador de Chile en Estados Unidos, don Patricio Silva Echeñique, con el título de "Cuestión no zanjada", en el que este distinguido funcionario -próximo a terminar su misión- comete el error, a mi juicio, de inmiscuirse en un tema en que el Gobierno de Chile ha designado como único negociador al Ministro de Hacienda. El cargo que ostenta el Embajador Silva Echeñique podría dar relieve a sus opiniones ante los futuros interlocutores norteamericanos del Ministro Aninat, sin representar necesariamente las decisiones del Gobierno. El Embajador expresa toda clase de recelos sobre el Nafta y propugna el camino de un acuerdo bilateral, lo que aparece inadecuado a los ojos de muchos y muy representativos personeros del campo político-económico nacional. Por otra parte, los medios de comunicación social dan cuenta hoy de un seminario organizado por mi partido, el Partido por la Democracia, donde se analizaron los efectos que tendría para Chile el ingreso al Nafta. Los dirigentes de todas las colectividades de Oposición, de Gobierno, representantes de la CUT y de los empresarios dieron a conocer sus puntos de vista. Ilustraron también el tema representantes diplomáticos de México y de Canadá. El representante del PPD en esta ocasión y nosotros, los Diputados y Diputadas del partido, no podemos sino expresar a la Sala nuestras esperanzas en la cristalización de los esfuerzos que abren las estrategias de política de comercio exterior que preconiza nuestro Gobierno. Nuestro acuerdo básico es que ella se inserte en el contexto de un necesario y sostenido progreso económico para superar la pobreza, y los pobres de nuestro país son los trabajadores mal remunerados o los sin trabajo. Por ello, queremos contrariar los efectos de lo que el economista de "Nouvelle Observateur" señalaba, en el sentido de que la receta de la austeridad golpea siempre a los más pobres, y para ello apoyaremos las

políticas del Estado que en este tránsito de Chile hacia la consolidación de una economía de mercado asegure que la riqueza nacional, creada con el concurso de todos, se distribuya también con justicia entre todos los chilenos. He dicho.

## **Legislatura 329, Sesión 19 de 12 de Julio de 1994**

### **Participación en proyecto de ley**

**CONCESIÓN, POR GRACIA, DE NACIONALIDAD CHILENA A LOS RELIGIOSOS BALDO SAN TILUCHERINI y JOSSE VAN DER REST EMSEN, y A ANACLETO ANGELINI FABBRI. Segundo trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, conocí personalmente a Josse van der Rest desde la época cuando el Padre Hurtado denunciaba la situación de la vivienda social como una de las carencias más urgentes de su tiempo. En ese entonces, la Compañía de Jesús encomendó al joven Van der Rest la creación de una obra dedicada a la construcción de viviendas para los más necesitados. Más de 300 mil casas económicas han salido de los talleres de la Fundación de Viviendas Hogar de Cristo de la calle Chorrillos. Tanto bien hecho él los pobres de Chile durante 40 años ha convertido a este sacerdote, obrero y empresario, en un chileno de corazón que, al obtener la nacionalidad, recibe el reconocimiento legal de su condición de hombre muy nuestro. Conozco asimismo al Padre Baldo Santi, y su acción durante décadas, como verdadero apóstol, para llevar alivio a los enfermos de Sida, merece el más agradecido reconocimiento nacional. Así, pues, el otorgamiento, de la nacionalidad chilena a este insigne varón le dará a él una inmensa alegría y a nosotros la satisfacción de haberle otorgado justicieramente nuestra nacionalidad. En representación del Partido Socialista, del Partido Democrático de la izquierda y del Partido por la Democracia, anuncio los votos favorables al otorgamiento de la nacionalidad de las personas nombradas. He dicho.

## **Legislatura 329, Sesión 24 de 21 de Julio de 1994**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **CREACIÓN DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO. Primer trámite constitucional. CREACIÓN DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda consideró las normas que, por indicación del Ejecutivo, reemplazan los artículos 4 y 5 transitorios, de cuyo contenido ya han dado cuenta los honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra. De manera que sería inoficioso insistir en ello. Sin embargo, creo interpretar a la Comisión de Hacienda al señalar que no se ha considerado en las indicaciones del Ejecutivo el financiamiento adecuado para la instalación de las nuevas comunas. Como se recordará, en el primer informe, manifesté que Diputados de la Comisión de Hacienda se entrevistarían con el Ministro de Hacienda con la finalidad de obtener sumas adecuadas para tal objetivo. La delegación, integrada por los Diputados señor Huenchumilla, José García, Coloma y el que habla, dejó planteada la inquietud al Ministro de Hacienda, pero todavía no se tiene una respuesta. Como informante de la Comisión de Hacienda, debo insistir en que, como el artículo 2 transitorio establece que las nuevas comunas de Padre Hurtado y de Padre Las Casas deben imputar los costos de instalación a los recursos del Fondo Común Municipal correspondiente a cada una de ellas, habrá una disminución importante de los mismos, lo que impedirá que esas comunas realicen obras en beneficio de las respectivas localidades. Por cierto, los miembros de la delegación de la Comisión queremos solicitar el envío de un oficio al Ministro de la Corte Suprema que responda a la solicitud de proveer recursos nuevos para la instalación de los municipios de Padre Hurtado y de Padre Las Casas. He dicho.

### **Participación en proyecto de ley**

#### **CREACIÓN DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO. Primer trámite constitucional. CREACIÓN DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS. Primer trámite constitucional. - 2**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, ya que es el último trámite que cumplen estos proyectos en la Cámara, permítaseme manifestar la satisfacción del Diputado que habla, que representa a uno de los distritos en donde se crea una de las comunas, por la culminación de este largo proceso. Se encuentran presentes en las tribunas el alcalde de Peñaflor y su cuerpo de concejales. Hay que reconocerles la abnegación y el sentido de entrega a la comunidad no sólo por permitir, sino por trabajar en procura de la creación de una comuna que, en el fondo, significa la secesión de su territorio. Por último, como asunto práctico, solicito que Su Señoría recabe de la Sala el asentimiento unánime a fin de enviar al Ministro de Hacienda el oficio

pedido, con el objeto de que, en la Ley de Presupuestos de 1995 se contemplen las cantidades necesarias para la instalación de los nuevos municipios de Padre Las Casas y de Padre Hurtado. He dicho.



## **Legislatura 329, Sesión 29 de 11 de Agosto de 1994**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N 19.302, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES. Primer trámite constitucional. Acuerdo de los Comités. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, al intervenir, cumplo con un encargo del Diputado señor Octavio Jara, Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, quien no pudo estar presente en esta sesión por razones de fuerza mayor. Al leer el informe que obra en nuestro poder, verifiqué que en la Comisión respectiva el proyecto fue aprobado por 10 votos a favor y 2 en contra. Por lo tanto, me permito esgrimir un argumento autorizado de quienes participaron cuidadosamente en su discusión, contradiciendo las afirmaciones de los Diputados señores Orpis y Longueira. En todo caso, intervengo para establecer la debida claridad respecto de la denominación de zona primaria de Santiago, contenida en el artículo único. Como recordará la Honorable Cámara, mediante una iniciativa de los Diputados señores Coloma y el que habla, que ya es ley de la República, logramos que, en el caso de la Región Metropolitana, las zonas primarias fueran refundidas, incluyéndose a Peñaflor, que era independiente. Dicha moción -reitero- ya es ley y su número es 19.312. Por lo tanto, cuando en el proyecto en discusión se habla de la zona primaria de Santiago, deben entenderse incluidas en ella las provincias de Santiago, Chacabuco, Cordillera, Maipo, Melipilla y Talagante. Es lo que quería decir, para dejar establecido en la historia de esta discusión que las comunas de Peñaflor, Talagante, Isla de Maipo y El Monte, que represento, están comprendidas en la denominada zona primaria de Santiago. He dicho.

### **Participación en proyecto de ley**

#### **AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS PARA PENSIONADOS. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, el representante de la UDI que acaba de hablar tiene mala memoria, porque si revisara la historia del otorgamiento de estos beneficios se encontraría con que varios años atrás, para no insistir en el lugar común de los que se mencionan para acotar determinado período histórico en Chile, simplemente no se concedían. El dato lo obtuvimos en la Comisión de Hacienda. En muchos años, en el régimen que apoyó el Diputada señor Bartolucci, simplemente no se otorgaban estos beneficios. De tal manera que en este instante no debe declararse insatisfecho, por cuanto los últimos dos Gobiernos en forma progresiva han ido acercando las cifras, aunque sean insatisfactorias, del beneficio que reciben los pasivos y del que se otorga a los activos. Así lo demuestra la historia para los activos y pasivos: 1990, 8.000 Y \$ 1.500; 1991,

10.200 y \$ 3.200; 1992, 9.700 y \$3.200; 1993, 16.000 Y \$ 4.400. Sin embargo, no hay duda de que es un deseo unánime en la Cámara acortar a la brevedad la brecha que separa el beneficio que reciben los activos de los pasivos. En la Comisión de Hacienda, cuando se argumentó por parte del representante del Ministerio la cortedad del presupuesto nacional para aumentar los beneficios de los pasivos, se adujo como razón la necesidad del Estado de recortar sus gastos. Permanentemente, de las filas de la Oposición surgen voces que exigen al Estado reducir sus gastos. Sin embargo, según el discurso que acabamos de escuchar, se propone aumentar de modo notable el presupuesto para mejorar el beneficio que se otorga a los pasivos. No se puede tener un doble estándar en esta situación. Por nuestra parte, hicimos presente al representante del Ministerio de Hacienda una reflexión, válida aunque sea atrasada, con lo que los franceses llaman "el espíritu de la escalera": el que habla después que se ha despedido del interlocutor y entonces se le ocurre lo que debiera haber dicho antes. Hemos aprobado la condonación a los deudores Cora, que cuesta al Fisco 56 mil millones de pesos. Repito la cifra: 56 mil millones de pesos. En cambio, el beneficio para los pasivos, que se discute, significará sólo 8.274 millones de pesos. Es indudable que esa cifra del costo de la condonación de los deudores Cora, daría como para incluir a los pasivos en un beneficio superior. Creo que esta tardía reflexión debe servir para hacernos pensar en el futuro en la prioridad, la ecuanimidad y la justicia con que se otorguen los beneficios por quienes dirigen la Hacienda Pública. He dicho.

## **Legislatura 329, Sesión 35 de 01 de Septiembre de 1994**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS PARA EL SECTOR PÚBLICO. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, la bancada de Diputadas y Diputados del PPD va a concurrir con sus votos a la aprobación de este proyecto de ley que otorga un aguinaldo de fiestas patrias. Respecto de igual beneficio concedido el año pasado a los funcionarios del sector público que ganan menos de la cifra límite, el incremento es del orden del 6.7 por ciento real, y para quienes están por encima de esa cifra, es del 4 por ciento. Nos felicitamos de que los trabajadores vayan incrementando efectivamente su remuneración anual a través de estas medidas excepcionales -sólo dos veces al año-, como son los aguinaldos para fiestas patrias y Navidad. El Diputado señor Huenchumilla, con la versación y el brillo que lo caracterizan, ha resumido no sólo su opinión personal, sino que también la de la Comisión de Hacienda sobre dos aspectos muy importantes. Uno es la posibilidad de que estos aguinaldos y beneficios se incorporen en forma permanente al sistema de remuneraciones del Estado, ya que -por las razones que él ha dado sería muy difícil concebir una ley particular que expresara el sentimiento generalizado de otorgarlos en esa forma. Otro, que la Comisión consideró largamente, se refiere a la posibilidad de que los empresarios privados pudieran tener de una suerte de obligación, que, si no es legal en este instante, debiera ser moral, para conceder idénticos beneficios a sus trabajadores. La Comisión de Hacienda encomendó a su integrante, Diputado señor Jürgensen, preparar, en el más breve plazo, un estudio sobre la factibilidad de que, mediante una disposición legal, el sector privado pueda dar este beneficio. Señor Presidente, las explicaciones del honorable colega señor Huenchumilla sobre las dificultades que hay que enfrentar para arribar a una propuesta positiva respecto de la materia, son reales, pero no disminuyen en nada el empeño con que los integrantes de la Comisión de Hacienda quieren proponer a la Honorable Cámara la medida que he comentado. He dicho.

## **Legislatura 329, Sesión 36 de 06 de Septiembre de 1994**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **PROTECCIÓN DE LA MADRE ESCOLAR O ESTUDIANTE EMBARAZADA. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, aparte de suscribir absolutamente los conceptos de quienes han defendido la aprobación de este proyecto, quiero expresar que siento enormemente no haber sido invitado a firmarlo, porque aprecio mucho el contenido de sus disposiciones. Quiero recordar que hace dos años se le suprimió la matrícula a una adolescente embarazada en un colegio congregacionista de la capital. El asunto llegó a conocimiento del señor Arzobispo de Santiago, y como sus opiniones no parecieron suficientemente claras, el Instituto Nacional de la Juventud le pidió una entrevista en la cual fue esclarecido absolutamente, a satisfacción de los estudiantes que pedían que a esa alumna le fuera restituida su matrícula en forma normal. Se solicitó la opinión al Ministro de Educación de la época, señor Ricardo Lagos, quien, antes de resolver quiso saber cuán frecuente era este asunto en los colegios de Chile. y creo importante señalar a la Cámara que la investigación dio a conocer que hay 10 mil adolescentes embarazadas en situación de acceder a la educación media de Chile. por el cual un alto Cardenal de la Curia romana hizo saber que en los problemas de sociedad, a los que normalmente se enfrenten los hombres de gobierno, había que escoger entre la tolerancia y la verdad. El Ministro no acogió el recado y dictó una resolución, en virtud de la cual las alumnas de los liceos podían seguir asistiendo a clases en forma regular. Es de advertir que el Ministro también recibió la sugerencia de que las alumnas, si bien podían continuar en los establecimientos, fueran transferidas de los horarios de la mañana a los de la tarde, lo que tampoco aceptó. Pues bien, aceptando las argumentaciones que las Diputadas señoras Isabel Allende y Martita Womer, como también las Diputadas firmantes del proyecto, señoras Prochelle, Cristi y Mariana Aylwin, han dado en defensa de la iniciativa, anuncio, por segunda vez -puesto que ya lo ha hecho también la Diputada señora Womer- la disposición favorable de esta bancada para votar el artículo único del proyecto, con la salvedad -a la cual me sumo- señalada por el Diputado señor Andrés Aylwin, en el sentido de suprimir, porque está de más, la expresión "los demás". He dicho.

## Legislatura 330, Sesión 10 de 03 de Noviembre de 1994

### Proyectos de Acuerdo Presentados

#### PROYECTOS DE ACUERDO. CREACION DE COMISION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA SEPTIMA REGION. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZUÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N 148, de los Diputados señores Aguiló, Allamand, señora Aylwin, Alvarez-Salamanca, Bayo, Bombal, Cantero, Cardemil, Ceroni, Correa, De la Maza, Dupré, Elizalde, Errázuriz, Elgueta, Fantuzzi, Ferrada, Fuentealba, Cajardo, Carda, don José; Cutiérrez, Hamuy, Huenchumilla, Hurtado, Jürgensen, GarcíaHuidobro, Va1carce, Kuschel, León, Hernández, Moreira, señora Allende (doña Isabel), Longton, Luksic, Martínez, don Rosauero; Masferrer, Naranjo, Orpis, Pérez, don Ramón; Prokurü;a, señora Rebolledo, Ribera, Rodríguez, Solís, Taladriz, Urrutia, don Raúl; Sabag, Sota, Vilches, Vega, Carda, don René; Acuña, Palma, don Joaquín; señora Polla rolo, Balbontín, Urrutia, don Salvador; Soria y Villegas. Considerando: "1.\_ La necesidad de evaluar los principales problemas y desafíos que enfrenta la Séptima Región del Maule, para luego formular planes y programas que tiendan a su progresiva solución. "2.\_ La conveniencia de que dicha evaluación, sin perjuicio de las competencias propias de las autoridades regionales y comunales respectivas, se realice en el seno de esta Corporación, como una manera de vincular más estrechamente la función legislativa al proceso de descentralización y regionalización del país, actualmente en desarrollo. "3.\_ Que en esta Corporación es factible reunir, en una tarea de conjunto y al más alto nivel, a parlamentarios y autoridades tanto del gobierno central como regional, representantes municipales, de las Fuerzas Armadas y de Orden, así como a miembros de los sectores empresarial, de trabajadores y académicos, representativos de las actividades e intereses regionales. "4.\_ La experiencia y los valiosos aportes que, fruto de una iniciativa similar a la presente, han emanado de la Comisión Especial para el Desarrollo de la Quinta Región, creada por acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, en la sesión20ª, de 13 de noviembre de 1991. "5.\_ Que el examen de los problemas y desafíos de una región, la Séptima, del Maule, en el caso que nos ocupa, permite seleccionar algunas áreas estratégicas a las que debe aplicarse todo el esfuerzo de los sectores público y privado, para que ella pueda cumplir el rol específico que le cabe dentro del desarrollo nacional, acrecentar su propia identidad y hacer efectivas sus potencialidades, para dar mayor bienestar y mejor calidad de vida a sus habitantes. "En este sentido, es necesario tener presente que el desarrollo de esas áreas estratégicas supone, las más de las veces, iniciativas legales que tiendan a la reforma y creación de marcos jurídicos destinados a su materialización, de donde resulta que es altamente conveniente la participación parlamentaria desde el origen de dichas iniciativas. "6.\_ Que una evaluación inicial de la situación actual de la Séptima Región, permite identificar algunos tópicos de interés no sólo regional sino también nacional, a saber: los problemas que enfrenta el sector agrícola, particularmente en lo que respecta a cultivos tradicionales y, dentro de ellos, la vitivinicultura; las debilidades que presenta la infraestructura vial, de comunicaciones y portuaria, que se manifiesta en la falta de habilitación de caminos rurales y de un paso internacional hacia la República Argentina, así como en la necesidad de desarrollar el Puerto

de Constitución, de gran relevancia para la exportación de maderas y frutas; la falta de políticas claras que regulen los derechos de agua de los regantes y la explotación de los recursos hidráulicos por parte de las plantas generadoras de electricidad; la necesidad de realizar obras de construcción y reparación de sistemas de agua potable y alcantarillado. "Del mismo modo, es clara la conveniencia de fomentar la inversión, tanto nacional como extranjera, en la agroindustria, principalmente en los sectores vitivinicultores y madereros, mejorando la capacitación y especialización productiva de las provincias y . comunas. "Debe también incrementarse el gasto social en programas de salud, educación, vivienda, agua potable y alcantarillado, orientando los recursos hacia los grupos humanos más desposeídos, con el fin de reducir las diferencias entre las distintas provincias y comunas de la región. "El desarrollo de las enormes potencialidades de esta región para las actividades turísticas y los servicios ligados a ellas, supone estimular las inversiones que propendan al incremento de obras e infraestructura indispensables. "También es imperativo fomentar la educación, la capacitación técnico-profesional, las actividades culturales y artísticas de la Séptima Región, vinculándolas estrechamente a la preservación de la identidad nacional, protegiendo a la artesanía en sus diferentes manifestaciones, sin olvidar el estímulo a la capacidad creadora y las facilidades para el acceso a los diversos niveles educacionales, concediendo especial atención a las actividades y al crecimiento de las universidades y centros de educación superior existentes en la zona. "Asimismo, se deben modernizar los servicios y empresas estatales, mejorando su estructura y gestión, teniendo siempre en vista la descentralización. Similar comentario puede hacerse respecto de la administración de justicia. "7.- En el trabajo descrito es posible incorporar, conforme a criterios antes aplicados por la Honorable Cámara de Diputados, la elevada opinión de los señores Senadores de la República, a través de una participación similar a la que a Sus Señorías les cupo en la antes citada Comisión para el Desarrollo de la Quinta Región. Por tanto, y con el mérito de las consideraciones antes expuestas, se propone a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de acuerdo: "1) Créase la Comisión Especial para el desarrollo de la Séptima Región, cuyo objetivo primordial es el que se ha descrito en los considerandos del presente acuerdo. "2) Dicha Comisión estará compuesta por 14 Diputados con un quórum mínimo para sesionar de 4, sujetándose en todo lo demás a lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de esta corporación. Asimismo, podrán concurrir a esta Comisión el Gobierno, representado por su máxima autoridad regional, y aquellos miembros más caracterizados de los sectores que desarrollen actividades de relevancia local. "3) La Comisión dispondrá hasta el 31 de diciembre de 1995 para el cumplimiento de su labor, plazo que podrá prorrogarse por acuerdo de la Corporación, si fuere necesario. "4) En su primera sesión de carácter constitutivo y en conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión elegirá un Presidente, un Secretario, y fijará las demás condiciones necesarias para su funcionamiento. "

## **Debate en sala**

### **ELECCION DE PRESIDENTE DE LA CORPORACION. - 1**

**[Volver al Índice]**

El señor LOYOLA (Secretario).- Han votado 82 señores Diputados y se han escrutado 82 cédulas. El resultado es el siguiente: para el Diputado señor Vicente Sota, 48 votos; para la Diputada señora Martita W6rner, 2 votos; para el Diputado señor Octavio Jara, 1 voto; para el Diputado señor Juan Carlos Latorre, 1 voto, y 30 votos en blanco. El señor LATORRE (Vicepresidente).En consecuencia, ha sido elegido Presidente de la Cámara de Diputados don Vicente Sota Barros. Ruego al señor Sota pasar a ocupar su lugar en la testera. El señor SOTA, Presidente (de pie).Honorable Cámara: La elección de Presidente de la Cámara de Diputados es un solemne acto del ritual republicano. En el caso presente, es la consecuencia de una opción personal que ha tomado al, hasta hace breves momentos, titular del cargo. Por ello, mis primeras palabras son para reconocer el gesto de nuestro ex Presidente don Jorge Schaulsohn y para aplaudir, yo el primero, su brillante desempeño a la cabeza de la Mesa de esta Cámara.

## Debate en sala

### ELECCION DE PRESIDENTE DE LA CORPORACION. - 2

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA, Presidente (de pie).- Él y los más recientes ex Presidentes, don José Antonio Viera-Gallo y don Jorge Molina, han acrecentado el prestigio de la función, y yo me esforzaré por continuar la tradición que ellos, a su vez, recibieron de otros recordados antecesores: el Diputado por Valparaíso, don Manuel Montt Torres; el Diputado por Caupolicán, don Miguel Luis Amunátegui Reyes, y en años más recientes, los Diputados por Santiago, don Rafael Luis Gumucio Vergara, don Juan Antonio Coloma Mellado, don Jacobo Schaulsohn Numhauser y el Diputado por Valparaíso, don Eugenio Ballesteros Reyes, son todos nombres de ex Presidentes de la Cámara que me evocan un sentimiento de continuidad en lo mejor de la noble misión de servicio público. Debo también agradecer a mis colegas del Partido por la Democracia, quienes unánimemente me distinguieron al proponer mi nombre a los Partidos aliados de la Concertación, que lo han aceptado, a los que expreso, por ello, mi más vivo reconocimiento. Señores Vicepresidentes, me es grato reconocer en quienes deben acompañarme como miembros de la Mesa que, junto al ex Presidente Schaulsohn, han constituido un equipo de dirección altamente eficiente. En efecto, durante los 8 meses de sus mandatos, ustedes han hecho aprobar el nuevo Reglamento que nos rige y han logrado establecer una planta de personal, indispensable para ordenar el trabajo y la carrera de los funcionarios. Además, bajo la inspiración de su Presidente, la Mesa ha dispuesto exigentes normas de transparencia en el manejo financiero de la Corporación. Asimismo, ha iniciado la difusión de las sesiones de la Cámara a través de la televisión, lo que augura un mejor conocimiento por el país de un aspecto muy importante de nuestro funcionamiento. Igualmente, hemos conocido los avances impulsados por la Mesa para implementar la red comunicacional del Congreso, con la base internacional de datos Internet. Del mismo modo, sabemos que está en su fase final la adjudicación, por licitación pública, de un sistema de información bibliográfica y jurídico-legislativa de la Biblioteca del Congreso y que se han adquirido más de seis mil nuevos títulos para el enriquecimiento de sus colecciones. En suma, estamos en un proceso de modernización de la Cámara y haré todo lo posible

por proseguir en ese camino. Al respecto, quiero reseñar brevemente algunas propuestas que me interesa promover. Deseo completar el sistema de asesoría a los Diputados -que ya ha estado estudiando la Mesa-, que les permita traducir sus iniciativas en proyectos de ley, aplicando las técnicas legislativas adecuadas. Además, se trata de mejorar la información necesaria sobre las materias que puedan ser parte de proyectos originados en el Ejecutivo o en el Congreso. Actualmente, el Parlamento está convertido en un poder colegislador y la iniciativa de las leyes aprobadas en el período 1990- 1994 correspondió, en un 92 por ciento, al Ejecutivo. Una asistencia como la propuesta, permitiría aumentar el número y la calidad de nuestras mociones. En seguida, me preocupa un cierto desconcepto ante la opinión pública de nuestro desempeño. La encuesta denominada "Los chilenos y la democracia", informada por la Corporación Participa, revela que, a fines de 1993, sólo un 52 por ciento de los entrevistados piensa que "el Congreso ayuda a la solución de los problemas de la gente". Ese guarismo era de 71,5 por ciento en 1991, lo que demuestra una enorme regresión. Un juicio injusto sobre nuestra labor sólo puede ser modificado fortaleciendo todas las maneras de comunicación social de que pueda disponer la Cámara. Es indispensable mostrar la más desconocida de nuestras actividades: la que se desarrolla en las Comisiones. Hay que pensar en la posibilidad, con los debidos resguardos, de hacer públicas las sesiones y de facilitar el funcionamiento de Comisiones fuera del Congreso, tal como ya lo han hecho las de Gobierno Interior y de Medio Ambiente, entre otras. Se trata de salir hacia el país, mostrando en las regiones la vinculación entre la Cámara de Diputados y los problemas de la gente, dondequiera que se originen. Quisiera también innovar en lo que se refiere a la participación de la Cámara en la discusión anual del Presupuesto de la Nación. En la economía moderna y en la práctica de otros Congresos, el Presupuesto se reconoce como un instrumento público que permite la determinación de las prioridades económicas y sociales del país. Recojo, por ello, la iniciativa surgida en el Senado relativa a la creación en el Congreso de una Oficina del Presupuesto, que entregue información y asesoría a Diputados y Senadores sobre la elaboración y ejecución presupuestaria, y que permita conocer los objetivos, planes y programas contemplados en la Ley de Presupuestos de cada año. Me interesa, además, incentivar el interés de los Diputados por los asuntos de la política internacional de Chile, a la que debemos sentirnos fuertemente vinculados. Me pregunto, por ejemplo, ¿cuál es la presencia de los Diputados en los equipos nacionales que discutirán el ingreso de Chile al Nafta o al MERCOSUR. Creo indispensable formar un equipo de Diputados y Senadores que se hagan cargo del "lobbying" ante los Congresos de los países concernientes y que actúe de consuno con los negociadores designados por el Ejecutivo. Siempre en este ámbito, parece indispensable que la Comisión de Relaciones Exteriores y la Oficina de Informaciones hagan circular en la Cámara toda documentación relacionada con tratados o diferendos de Chile con terceros países y, en general, con los grandes asuntos que lo ligan con el mundo, porque, Honorable Cámara, siendo como somos, según Gabriela Mistral, "un país de repercusión", necesitamos salir a integrarnos con los grandes centros que irradian la globalización cultural y económica de nuestra época; una época que está signada por la modernidad, la que sufre una separación entre la objetividad de las técnicas, de los mercados, y la subjetividad representada por la cultura de respeto a la dignidad humana. y la respuesta a esa cultura ha estado en la tradición de la democracia occidental, que quiere unir libertad y fraternidad. Pues bien, en la aplicación a nuestro caso de esa tradición democrática, es bueno recordar que la economía de mercado que se ha impuesto en el mundo no es un principio de organización de la sociedad; es la destrucción de los controles no económicos de la economía, la



liberalización. Por ello, modernización significa, primero, liberar la economía y, en seguida, crear un sistema de control social y político de la misma. Para nosotros, parlamentarios en el Chile de fin de siglo, abordar una modernización para todos obliga a replantearnos la relación entre Estado y sociedad civil, entre mercado y sector público, entre partidos políticos y ciudadanía. Es cierto que la incipiente modernización de la economía chilena ha producido algunos buenos resultados, que no deben conducirnos, sin embargo, a la autocomplacencia ni a subestimar la magnitud de grandes desafíos para el presente y el futuro cercano. Hay mucho que hacer en muchos planos y, por cierto, en el legislativo, especialmente en el campo de la educación y de la capacitación, que todos nos esmeramos en proclamar como prioritario. A este último respecto, queremos recordar que aún tenemos 200 mil jóvenes, entre 14 y 17 años, que no están incorporados al sistema educacional, y que 108 mil de ellos pertenecen al sector más pobre de nuestra sociedad. Para señalar cuán insuficiente es la calidad de nuestra enseñanza básica, mencionaremos que en los últimos años sólo el 26 por ciento de los alumnos completó el octavo año básico en el tiempo previsto, y que el 54 por ciento repite hasta tres veces. Por otra parte, nuestra distribución del ingreso está entre las más concentradas del mundo. De un listado de 21 países en desarrollo, publicado por el Banco Mundial, sólo hay dos países, Botswana y Brasil, donde el 40 por ciento de la población más pobre obtiene menos que en Chile. Nuestra distribución del ingreso es más inequitativa que en India, Bangladesh y Pakistán. Felizmente, en Chile, para tratar las desigualdades económicas, que han sido históricas y anteriores a la liberalización de la economía, existe un sistema político, del cual nuestra Cámara es actor insustituible, capaz de manejar las tensiones inevitables en un proceso de cambios. Chile es el único país del continente que ha reconstruido su sistema político vinculándolo con un desarrollo económico con equidad y progresando en la democratización de las instituciones. Los impulsores de este proceso no nos hemos contentado con interpretar la democracia como el reino de las mayorías: nos hemos esforzado también por definirla como el respeto a las minorías. Espero que en este proceso de democratización progresiva podamos unos y otros ir avanzando en la adecuación de la Carta Fundamental a las nuevas realidades nacionales, participando de consuno en una reconstrucción política que no está acabada. Honorable Cámara, en la Sala de Sesiones de la antigua Cámara de Diputados el ambiente está dominado por el majestuoso cuadro, lleno de simbolismos, de la Primera Escuadra Nacional. En el mismo muro y a sus costados están las efigies de la virtud, la Ley, el Derecho y la Prudencia. En este ámbito, representando al Primer Distrito de Santiago, me formé, en 1965, como un Parlamentario que quería traducir en hechos un pensamiento forjado en las falanges del cristianismo social. No hacía sino seguir la inspiración de un maestro extraordinario, a quien, por estos días, hemos tenido el privilegio de ver elevado al prelude de la santidad. Desde hace casi cinco años, como Diputado por Melipilla y Talagante, estoy tratando de continuar con mi testimonio de servicio a poblaciones, en su mayoría rurales, entre las que se cuentan algunas de las más pobres del país. Debo agradecer muy emocionada mente a quienes en esas queridas provincias hicieron posible mi elección, a los que quisiera retribuir con mi compromiso de por vida para responder a la confianza y al afecto que me prodigan. He tratado, simultáneamente, de ser fiel a los ideales de defensa de los derechos humanos, de estar alerta a los avances legislativos en las condiciones de los trabajadores de la ciudad y del campo, y de participar en los proyectos de modernización económica. Acepto este honor de presidir la Cámara de Diputados de Chile, deseando interpretar genuinamente el deseo de quienes la integran, de saberse reconocidos en su diaria labor de servicio nacional. Honorable Cámara, en la testera denoble y antigua

madera de la Cámara de Diputados de mis orígenes están grabadas, en grandes letras, las palabras Lex y Pax. Durante mi mandato recordaré esas inscripciones y, con apego a la ley y respeto absoluto a los derechos de todos, trataré de merecer la dignidad que ustedes me han conferido. He dicho.

## Legislatura 330, Sesión 27 de 20 de Diciembre de 1994

### Proyectos de Acuerdo Presentados

#### PRESENTACION DEL PROYECTO DE ACUERDO PARA LA SOLUCION DE LA SITUACION DIVERSA DEL SECTOR AGRICOLA. - 1

[\[Volver al Indice\]](#)

El señor SOTA (Presidente).- Corresponde dar lectura a proyectos de acuerdo sobre la materia. El señor Prosecretario va leer el primero. El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo 192, de los Diputados señores Silva, Acuña, Salas, Gutiérrez, Sabag, Hernández, Zambrano, De la Maza, León, Ceroni, Letelier, don Felipe; Balbontín, Martínez, don Gutenberg; Pizarro, Makluf, Naranjo, Girardi, Navarro, Letelier, don Juan Pablo; Villegas, Elizalde, Latorre, Ojeda, Sota, Reyes, Villouta, Morales, Pérez, don Aníbal; Turna y Urrutia, don Salvador, y de las Diputadas señoras Rebolledo, Allende y Pollarolo. "Considerando: 1. Los graves problemas por los que atraviesa actualmente el sector agrícola, especialmente los cultivos tradicionales. 2. La voluntad del Gobierno de apoyar la sustentabilidad del sector agrario, ya que está plenamente consciente del alto valor que representa para todo el país la vida rural y la cultura campesina. 3. Nuestro manifiesto apoyo a las medidas implementadas por el Gobierno y a la gestión realizada por el Ministro de Agricultura, don Emiliano Ortega. 4. Las manifiestas desventajas en que entra a competir nuestra agricultura con las agriculturas subvencionadas de otros países. 5. La urgencia en la adopción de medidas prácticas que vayan en forma muy directa en beneficio de nuestra agricultura. Es que venimos a presentar el siguiente: Proyecto de Acuerdo. - Solicitar a S.E. el Presidente de la República que en el marco de los cien días que se ha dado para estudiar medidas estructurales, se analice la factibilidad de incorporar las siguientes proposiciones. 1. Analizar el sistema de tributación del sector vitivinícola. 2. Evaluar un plan de desarrollo global de la ganadería y de la vitivinicultura, implementando medidas de fomento similares a las contenidas en el decreto ley N 701 para el sector forestal. 3. Cambio de reglamentos para hacer más ágil y oportuna la acción de la Comisión Antidistorsión. 4. Realizar un censo agropecuario que permita tener datos actualizados que sirvan de sustentación en la toma de decisiones. 5. Proponer modificaciones a las leyes laborales y previsionales, tendientes a mejorar la estabilidad, capacitación u organización de los trabajadores. 6. Fomentar instrumentos de apoyo a la comercialización de los productos agrícolas del campesinado y pequeños productores. 7. Evaluar la creación de un fondo que permita los recursos necesarios para enfrentar las repercusiones de los sectores más vulnerables a la luz de los acuerdos internacionales. 8. Adoptar políticas que consideren la necesidad de que los subsidios que se establezcan sean claros, directos y focalizados, por lo cual son inconvenientes sistemas o mecanismos que no cumplan con este objetivo. 9. Focalizar los subsidios en los pequeños y medianos empresarios, y éstos, como el conjunto de las políticas, deben ser parte de una política de conversión que incorpore las variables gradualidad y plazos claros.

## Legislatura 330, Sesión 36 de 12 de Enero de 1995

### Participación en proyecto de ley

#### **MODIFICACIONES A LOS CÓDIGOS DE JUSTICIA FAMILIAR Y DE PROCEDIMIENTO PENAL Y LA LEY ORGÁNICA DE GENDARMERÍA DE CHILE. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA (Presidente).- Sí, señor Diputado; en todo caso, haré una propuesta sobre el particular, no sin antes expresar la opinión de la mayoría de la Mesa. Ante el planteamiento formulado de que la norma en cuestión tendría el carácter de orgánica constitucional, me permito exponer a la Sala lo siguiente: La Carta Fundamental, en su artículo 74, estatuye que la ley orgánica constitucional atinente a la organización y atribuciones de los tribunales "sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema". Por su parte, el artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional preceptúa que los proyectos que modifiquen la organización y atribuciones de los tribunales, si a su presentación no se acompañare la opinión de la Corte Suprema, serán elevados al conocimiento de ese alto tribunal cuando se dé cuenta de ellos. Si las disposiciones se incorporaren en otra oportunidad, o si las conocidas por la Corte Suprema hubieren sido objeto de sustanciales modificaciones, la consulta a ella deberá hacerse con posterioridad. En el caso de la iniciativa de ley que preocupa a la Corporación, debo expresar que no fue remitida a la Corte Suprema, por cuanto se estimó que sus normas no eran materias propias de ley orgánica constitucional en razón de las consideraciones que desarrollaré a continuación. La expresión "atribución", en su sentido natural y obvio, quiere decir señalamiento o fijación de competencia. Y la Cámara de Diputados y el Senado han hecho sinónimos los términos "atribución" y "competencia". En tal virtud, han considerado como materias de ley común preceptos relativos a procedimientos, interposición o conocimiento de recursos, reglas a las cuales deberán ajustarse diferentes trámites procesales, medidas preventivas, notificación de resoluciones, etcétera. Como puede observarse, un rápido análisis de la jurisprudencia constitucional permite determinar que la regla general ha sido considerar como ley simple las disposiciones concernientes a procedimientos. Del mismo modo, la Corte Suprema, concordante con lo expuesto, se abstiene de entregar opinión sobre normas contenidas en los Códigos de Procedimiento. Necesario resulta destacar que el artículo 137 del Código de Justicia Militar, que modifica el artículo 1 del proyecto que nos preocupa, se encuentra ubicado justamente entre las normas referidas al procedimiento penal militar en tiempos de paz. Por consiguiente, estamos ante una norma de procedimiento que, a mayor abundamiento, ha sido objeto de dos enmiendas: las leyes N.ºs. 19.047 y 19.114, ambas tramitadas como leyes de naturaleza común. Se ha señalado que en esas dos oportunidades el artículo en cuestión no fue modificado en aquella parte que ahora se toca, en la que se estarían entregando facultades al juez de la causa para fijar el lugar de detención. El ejercicio de estas facultades por el juez dentro del proceso nada tiene que ver con la competencia de los juzgados militares. Tal posición puede ser fácilmente desvirtuada si se tiene presente que en la propia ley N.º 19.047, que modificó diversos textos legales a fin de garantizar en mejor forma los derechos de las personas, se consagraron dos normas transitorias a fin de hacer

extensivas las disposiciones sobre cumplimiento alternativo de las penas privativas de libertad\_ Por ellas se faculta a los jueces competentes para conceder a los condenados los beneficios establecidos en la ley N 18.216, cualquiera que sea la pena impuesta en la sentencia. Esos dos preceptos, artículos SO y 6 transitorios, fueron tramitado ... como leyes comunes y el Tribunal Constitucional al ejercer el control que le ordena la Carta fundamental aceptó el carácter que se le" había atribuido, pues no formuló objeción alguna al respecto. Esa es la opinión de la mayoría de la Mesa sobre la materia planteada. Sin embargo, teniendo presente que la Cámara de Diputado determinó que corresponde al pleno de la Corporación calificar en última instancia lo" proyectos o las norma" de una iniciativa legal que requieran quórum calificado, según sea el caso, se concederán cinco minutos a un señor Diputado que argumente que la disposición objeto de discrepancia tiene carácter orgánico constitucional, y cinco minutos, a un señor Diputado que sostenga la tesis contraria. Después de ello, la Sala, mediante votación, procederá a determinar el punto en definitiva. En consecuencia, ofrezco la palabra a un señor Diputado que sostenga que la disposición, objeto de discrepancia, tiene carácter de orgánica constitucional. Tiene la palabra el Diputado señor Chadwick.

## Participación en proyecto de ley

**MODIFICACIONES A LOS CÓDIGOS DE JUSTICIA FAMILIAR Y DE PROCEDIMIENTO PENAL Y LA LEY OREGANICA DE GENDARMERIA DE CHILE. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 2**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA (Presidente).- Perdón, señor Diputado, Su Señoría está acogiendo, entonces, la propuesta que estoy formulando.

## Participación en proyecto de ley

**MODIFICACIONES A LOS CÓDIGOS DE JUSTICIA FAMILIAR Y DE PROCEDIMIENTO PENAL Y LA LEY OREGANICA DE GENDARMERIA DE CHILE. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 3**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA (Presidente).- Lo único que quiero consultarle es si usted está aceptando la propuesta de hacer uso de la palabra por cinco minutos para defender su tesis. ¿Así es?

## Participación en proyecto de ley

**MODIFICACIONES A LOS CÓDIGOS DE JUSTICIA FAMILIAR Y DE PROCEDIMIENTO PENAL Y LA LEY OREGANICA DE GENDARMERIA DE CHILE. Primer trámite constitucional. (Continuación). - 4**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA (Presidente).- Muy atento. Hay otros señores Diputados de un sector que no me consideran igualmente simpático.

## Legislatura 330, Sesión 42 de 02 de Marzo de 1995

### Mociones Presentadas

**MOCION DEL DIPUTADO SEÑOR VICENTE SOTA. DISPONE QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SENADO RINDAN CUENTA PÚBLICA ANUAL RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES. (boletín nº 1519-07) - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

“Honorable Cámara de Diputados: La Constitución Política de la República establece en su artículo 60 N° 1 que constituye materia de ley aquellas que deban ser objeto de leyes orgánicas constitucionales; asimismo, el artículo 1 de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, dispone que la atribuciones y funcionamientos de la Cámara de Diputados, del Senado y del Congreso Nacional, se regirán por la Constitución política y las Leyes Orgánicas Constitucionales que correspondan. Tanto la Constitución Política de la República, como la Ley Orgánica del Congreso Nacional y el Reglamento de nuestra Corporación, disponen que un proyecto de ley puede tener su origen en un mensaje del Presidente de la República o en una Moción que, en el caso de la Cámara puede ser iniciada hasta por diez Diputados. Asimismo, se dispone en dichos textos que todo proyecto debe contener las ideas matrices o fundamentales, los fundamentos que justifiquen legislar sobre la materia, las disposiciones legales que se afectan y los elementos de juicio que resulten indispensables para su mejor comprensión. IDEA MATRIZEI proyecto de Ley que proponemos tiene como idea matriz disponer una modificación en la Ley Orgánica del Congreso Nacional que otorgue rango legal a una práctica ambas ramas y que consiste en elaborar memorias conteniendo el fruto del ejercicio de sus atribuciones y funciones. EXPRESIÓN DE MOTIVOS O FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LEGISLAR SOBRE LA MATERIAEI fundamento de la Moción radica en que, como se ha dicho, tanto el Senado como la Cámara tiene la práctica de reunir, a través de la oficina de información legislativa respectiva, los antecedentes proporcionados por las distintas oficinas, Secretarías o Departamentos y de la propia Biblioteca para los efectos de sostener una sistematización periódica de los que se realiza en ellas. Por otra parte, los propios parlamentarios acumulan la información respecto de sus propias gestiones y realizan esfuerzos comunicacionales en cada distrito. Una tercera razón, quizás la que mayormente motiva a esta Moción, es el hecho que tanto el Poder Judicial, como el Ejecutivo a través de sus mas altas autoridades, están obligados a realizar anualmente, por mandato de la Constitución o las Leyes, sendas, cuenta públicas o memorias, las que permiten al país tener una visión global del Estado administrativo, política y las experiencias acaecidas en la aplicación de las Leyes. El poder Legislativo, en cambio, no cuenta con una norma expresa que promueva la sistematización periódica tanto de las atribuciones legislativas, como por ejemplo, las Mociones y Mensajes presentados, Leyes aprobadas, horas de sesiones, materias sobre las cuáles se legisla, entre otras. Asimismo, se sistematizan experiencias respecto de las atribuciones exclusivas de el Congreso he igualmente, de las que corresponde a cada Cámara, como puede ser la fiscalización, la solicitud de antecedentes, la recuperación de derechos ciudadanos, otorgamiento por nacionalidad por gracia, en fin, tantas materias que ocupan el que hacer cotidiano de el Congreso Nacional y, por lo mismo de quienes han sido

elegidos por el pueblo para presentarlos, sus asesores y los funcionarios de ambas corporaciones. Es tal vez en esa misma ocasión que debiera contemplarse el señalamiento de las dificultades que se ha debido sobrellevar para un adecuado cumplimiento de la función, la evaluación de la aplicación de las leyes dictadas, el seguimiento de las mismas, las relaciones colegisladoras con el Poder Ejecutivo, entre otras materias relevantes. La oportunidad en la cual presento esta moción precisamente se produce en el marco de encontrarme como Presidente de la Cámara de Diputados, lo que sin duda permite valorar y observar desde una perspectiva distinta, los múltiples esfuerzos que provienen desde los parlamentarios en el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, así como de la propia corporación y la necesidad de producir momentos formales, institucionales, en los cuales el Congreso Nacional presente a la ciudadanía que eligió a sus Parlamentarios una síntesis evaluativo de su desempeño: ELEMENTOS DE JUICIO QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA SU MEJOR COMPRENSIÓN.- La moción que se propone consta de dos artículos, siendo el primero de ellos destinado a intercalar un nuevo artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, numero 2918, entendiendo que es una norma que corresponde al título final de dicho cuerpo legal. En este nuevo artículo 55 se propone establecer la norma que dispone una cuenta anual por parte de ambas ramas del Congreso Nacional, disponiendo que se realice separadamente por cada corporación y que el responsable de efectuarla es el Presidente en ejercicio de cada una de ellas. Sin embargo, la misma norma faculta a cada una de las corporaciones para determinar el contenido de la cuenta, que deberán ser distintos por cuanto las facultades y atribuciones también difieren en algunos aspectos y, en segundo término, se faculta para determinar un procedimiento de aprobación de dicha cuenta, norma que, junto con dejar explícito que deberá ser aprobada en tanto corporación, permite que cada una reglamente la forma en que se llevará a cabo. El segundo inciso de este artículo tiene por objeto que, sin perjuicio que cada corporación elaborara y aprobara su propia cuenta el país tenga certeza respecto de un período del año en el cual obtendrá dicha información de ambas ramas. Si la formalidad incluye la realización de una sesión de Congreso Pleno o de sesiones paralelas o de actos públicos conjuntos, o cualquier otra forma que determinen las corporaciones, deberá, en todo caso, producirse en misma oportunidad. Asimismo, se acota la fecha entre el día primero de diciembre y hasta el 10 de marzo por cuanto es en esas fechas que resulta adecuado tanto por tratarse de meses terminales de legislaturas, como por cuanto se produce el término de los periodos legislativos. Esta normas además tiene por objeto evitar que as oportunidades sean discrecionalmente establecidas en las corporaciones, permitiendo así que la ciudadanía tenga certeza respecto de ellas. El artículo 2 de la moción corresponde a una corrección de los numerales de los artículos siguientes, con el objeto de mantener el orden correlativo. Por lo anterior vengo en patrocinar, ante la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente: Proyecto de Ley: Artículo 1º.- intercálase como artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional el siguiente: "Artículo 55.- La Cámara de Diputados y el Senado, a través de sus respectivos Presidentes, entregaran al país una cuenta pública de lo que ha sido el ejercicio de sus atribuciones y funciones durante cada año calendario. Las corporaciones, en sus reglamentos, establecerán los contenidos específicos y los mecanismos de aprobación de sus respectivas cuentas. En todo caso, la oportunidad deberá ser acordada entre los Presidentes de ambas corporaciones para los efectos de realizarse en una misma fecha, debiendo efectuarse entre el día primero de diciembre y 10 de marzo de cada año". Artículo 2º.- Los artículos 55 y 56 actuales pasarán a ser 56 y 57 respectivamente.





## Legislatura 330, Sesión 44 de 07 de Marzo de 1995

### Mociones Presentadas

#### **MODIFICA LA LEY N 18.290, PARA EQUIPAR EL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE CONDUCEN VEHÍCULOS MOTORIZADOS BAJO LOS EFECTOS DE LAS DROGAS Y BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL. (boletín N 1530-15). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

Antecedentes: 1. La gravedad que ha alcanzado en nuestro país el consumo de sustancias tóxicas hace necesario actualizar nuestros textos legales, a fin de introducirles las modificaciones necesarias, acordes con las serias consecuencias que éstas originan en el organismo humano. II. El importante aumento de accidentes de tránsito en las carreteras de nuestro país, en muchos casos de resultados fatales, hace necesario adoptar medidas tendientes a crear conciencia entre los conductores del peligro que reviste para su seguridad y la de los peatones el manejo en condiciones físicas y síquicas deficientes. III. No sólo el manejo en estado de ebriedad puede ser causa de accidentes, sino que también la conducción efectuada por personas que se encuentran bajo los efectos de drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas pone en peligro la seguridad en las carreteras. IV. Conforme con ello, es necesario asimilar el tratamiento que se dé a quienes conducen bajo los efectos de las drogas al que actualmente se da a quienes lo hacen bajos los efectos del alcohol. V. Teniendo en consideración que la ley del tránsito actualmente en vigencia contempla en su artículo 172, dentro de las presunciones de responsabilidad del conductor en los accidentes de tránsito "conducir en condiciones físicas deficientes o bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes" y que por otra parte, su artículo 197 señala que es infracción o contravención gravísima el "conducir un vehículo bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes", se hace necesario establecer la obligatoriedad de que en los casos de accidentes del tránsito en que resultaren lesiones o muerte se practique a quienes participen de tales hechos un examen científico, aparte de la alcolemia, tendiente a detectar la presencia de drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas en el organismo. Pues, tal como ha ocurrido hasta ahora, al no ser obligatorio este examen tales normas en cierta medida se tornan inoperantes. VI. Por otra parte, la nueva ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en su artículo 41 castiga a quienes sean sorprendidos consumiendo drogas en lugares públicos o se hayan concertado para hacerlo en recintos privados con la pena accesoria de la suspensión de su licencia de conducir vehículos motorizados por el plazo máximo de seis meses. VII. En mérito de los fundamentos anteriores expuestos vengo en someter a la consideración del H. Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley que modifica los artículos 15, 185 y 190 de la Ley N 18.290. Ley del Tránsito. PROYECTO DE LEY Artículo Único: Modifícase la Ley número 18.290, Ley del Tránsito, en la forma que a continuación se indica: 1. Agrégase en el número I del artículo 15, después de la palabra "ebriedad" la siguiente expresión: " o por aquellos contemplados en la ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas". 2. Intercálase en el inciso tercero del artículo 185 entre las palabras "ebriedad" y ", Carabineros", lo siguiente: ".• o bajo los efectos de las sustancias a que se refiere el artículo I de la Ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas". 3. Modifícase el

artículo 190 en la forma que a continuación se indica: a. Sustitúyese el inciso primero por el siguiente: "El conductor o peatón que haya tenido intervención en un accidente de tránsito del que resulten lesiones o muerte. será sometido a un examen científico tendiente a determinar la presencia y dosificación de alcohol o de las sustancias a que se refiere el artículo 1 de la ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Si sólo resultaren daños, Carabineros podrá someterlo a dicho examen"; b. En el inciso segundo sustitúyese la palabra "sangre" por la siguiente expresión: "la muestra necesaria". y c. Sustitúyese en el inciso tercero la expresión "de alcoholemia" por la siguiente: "contemplado en este artículo".  
(Fdo.): Claudio Rodríguez, Diputado por Aconcagua."

## **Legislatura 330, Sesión 52 de 25 de Marzo de 1995**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **ENAJENACIÓN DE BIENES COMUNES PROVENIENTES DE LA REFORMA AGRARIA. Informe de Comisión Mixta - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, agradezco al Diputado señor Galilea su interrupción, sobre todo porque quiero hacer una referencia que espero que no moleste al sector que él representa. En otras ocasiones, cada vez que los Diputados de la Oposición se refieren a la Reforma Agraria, es para destacar sólo sus efectos negativos, que, sin duda, los hubo; pero, después de haber escuchado al Diputado señor Galilea, creo que estará de acuerdo conmigo en que la existencia de los bienes comunes se debe al proceso de reforma agraria, y que hoy, en aquellas provincias donde existen dichos bienes podemos afirmar cuán útil será su utilización en la forma que dispone este proyecto. Quería formular esta observación porque, a medida que pasa el tiempo, y cuando las pasiones se van serenando, los diversos sectores representados en la Cámara apreciarán que también hay efectos extraordinariamente positivos en lo que fue el proceso de reforma agraria. Muchas gracias.

## Legislatura 330, Sesión 53 de 04 de Abril de 1995

### Mociones Presentadas

#### **Moción de los Diputados señores Sota, Bombal, y Prokurica. REFORMA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA ESTABLECER EL SEGUIMIENTO DE LAS LEYES APROBADAS (boletín N° 1520-16) - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional dispone que cada Cámara tendrá la facultad privativa de dictar sus propias normas reglamentarias para regular su organización y su funcionamiento interno. Por su parte, el artículo 25 del reglamento establece que cualquier modificación se sujeta, en lo formal, a las normas establecidas para los proyectos de ley y, en el artículo 27 del mismo cuerpo, propone su forma de publicación. IDEA MATRIZ La idea matriz de este proyecto es el establecimiento de un procedimiento de seguimiento de las leyes, especialmente dirigido a verificar su aplicación, corregir los defectos detectados y promover su difusión. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO Hemos constatado, que una vez evacuado un proyecto de ley, iniciado en Mensaje o Moción, la Cámara no cuenta con los mecanismos institucionales destinados al seguimiento de ellos en tanto si se ha obtenido los efectos propuestos en las ideas matrices, si se ha dictado el reglamento dispuesto en la ley o si se ha cumplido, por quien corresponda, las disposiciones que obligan a crear o disponer determinadas conductas. Esta situación, que nos parece fundamental para culminar el ciclo legislativo, debe resolverse institucionalmente a través de la determinación de los responsables, al interior de la Corporación, de asumir el rol que nace una vez manifestada la voluntad de los legisladores plasmada en un texto legal. Por cierto se puede enmarcar esta moción, dentro del ámbito de modernización de las funciones del Parlamento, toda vez que la mínima fiscalización que un Congreso Nacional, debe asumir, se refiere precisamente a la ejecución de la principal de las facultades que le confiere la Constitución, que se manifiesta en las normas legales que corresponde a los particulares o a las autoridades cumplir. Es este sentido por medios, no oficiales, conocemos de normas legales que no han podido entrar en vigencia, en algún caso por más de diez años (Como es el caso de la que crea la Corporación Nacional Forestal) en algunos mas actuales pero de gran trascendencia social, por no haberse dictado los reglamentos que correspondían o hemos debido conocer de proyectos que prolongan con discusión inmediata la vigencia de una ley que desde sus primeros días se detectó un plazo insuficiente. POR LO ANTERIOR, venimos en proponer el siguiente: PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. Artículo 1°: Agrégase en el artículo 217 del reglamento de la Cámara de Diputados el siguiente inciso segundo: "Igualmente, la Oficina de Información Legislativa informará a la Comisión respectiva acerca de las dificultades que ha tenido la aplicación de una ley tramitada por ella, debiendo la Comisión proponer las soluciones que estimen pertinentes, las que se verán siempre como Proyectos de Acuerdo en una Sesión Ordinaria,"

## **Legislatura 330, Sesión 64 de 02 de Mayo de 1995**

### **Debate en sala**

#### **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL AERÓDROMO DE LA SERENA. Primer trámite constitucional. Postergación de su tratamiento. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, creo que todos los Diputados acogerían la petición formulada si se tratara de un asunto muy importante para su propio distrito. Estoy en absoluto desacuerdo con las opiniones vertidas por mi colega Ferrada, puesto que se ha hecho una propuesta para denominar también a ese aeropuerto con el nombre de Gabriela Mistral, que no disminuye en nada el de don Gabriel González Videla. Nuestras opiniones sobre el proyecto las daremos oportunamente, pero no estando presente el Diputado señor Munizaga, me parece que no debemos discutirlo.

## **Legislatura 330, Sesión 68 de 09 de Mayo de 1995**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **MODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE BANCOS Y PAGO DE LA OBLIGACIÓN SUBORDINADA. Tercer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, entro a este debate con sentimientos mezclados de satisfacción y de frustración. De frustración, porque la demora en un acuerdo sobre el tema -cerca de dos años- ha permitido que el principal banco deudor del Banco Central rebase las disposiciones contenidas en ese consenso y tome resoluciones que dañan el patrimonio del instituto emisor; de satisfacción, porque estamos poniendo fin a una situación escandalosa, derivada de concesiones irrisorias, acordadas a 17 bancos en las postrimerías del régimen militar. Por ellas, se les otorgaba el beneficio de un plazo infinito de pago, sin garantía, recomprándoles la deuda de 4.000 millones de dólares, cambiándola por una obligación subordinada. En 1991, el entonces Presidente del Partido por la Democracia, ahora Senador por la Primera Región, don Sergio Bitar, llamó la atención pública sobre la inaceptable situación descrita. El Ministro de Hacienda de la época, don Alejandro Foxley, respondió a esa justificada inquietud, y en agosto de 1993 envió un proyecto modificador de la Ley General de Bancos y otros cuerpos legales, el que dispone un nuevo tratamiento para la obligación subordinada de los bancos con el Banco Central de Chile. En octubre de 1993, la Comisión de Hacienda de esta Cámara aprobó por unanimidad las previsiones de ese proyecto y señaló las condiciones en que los bancos deudores debían cumplir sus obligaciones con el Banco Central. Desde entonces se han sucedido varios episodios, incluso discutibles resoluciones del Tribunal Constitucional, así como acuerdos y desacuerdos entre parlamentarios gobiernistas y de Oposición, integrantes de las Comisiones de Hacienda de la Cámara y del Senado con representantes del Banco Central y del Ministerio de Hacienda. Finalmente, en febrero recién pasado la Comisión de Hacienda de la Cámara, convocada por el entonces Presidente de la Corporación -el Diputado que habla-, inició un proceso de entendimiento que ha cristalizado con la aprobación por el Senado del proyecto que nos ocupa. Como se recordará, la situación actual de acreencias no reguladas respecto de los bancos deudores, ha venido generando al Banco Central un déficit de caja anual de 156 millones de dólares, lo que, indudablemente, afecta el manejo de la política monetaria e indirectamente de la política fiscal. Por otra parte, el Banco Central, en virtud de su participación en los excedentes de los bancos deudores sin tener injerencia en su administración, está financiando aproximadamente el 70 por ciento de lo que cada institución bancaria invierte o gasta. La consecuencia obvia de lo anterior es que el Banco Central no puede exponerse a asumir los riesgos que de tales actividades deriven, restringiéndose el desarrollo de nuevas actividades que requiere el sector bancario. Es decir, se impone mejorar la posición relativa del Banco Central en relación con las obligaciones subordinadas, para luego avanzar en la modernización del sistema financiero. Algunas disposiciones del proyecto aprobadas por el Senado pueden resumirse así: Se fija un término de 40 años -antes el plazo era infinito, indefinido- como plazo máximo absoluto para el pago de la obligación contraída por los bancos en la materia de que se trata. En el párrafo segundo se consideran las citas de

bancos con obligación subordinada igual o inferior a cuarenta cuotas anuales. En el futuro los bancos deben agregar adicionalmente al porcentaje de sus excedentes que destinan actualmente al pago de la deuda subordinada, una obligación de pago mínimo. Si una institución bancaria no cubre con el mencionado porcentaje la cuota mínima, deberá complementar el pago mediante acciones que entregará al Banco Central el que puede mantenerlas por un cierto tiempo y luego enajenarlas y solventar la deuda. En todo caso, los accionistas titulares tendrán la primera opción para adquirir esos títulos a condición de estar dispuestos a poner recursos adicionales. Asimismo, se contempla un mecanismo para proteger los intereses patrimoniales del instituto emisor, pues los bancos podrán capitalizar libremente si lo hacen al valor de mercado o bien si proceden en función de la sociedad matriz, la sociedad administradora y la sociedad banco; es decir, a través del procedimiento denominado de "sociedades espejo", cuyo funcionamiento ha sido muy bien explicado por el Diputado informante señor Andrés Palma. Algunas indicaciones del Ejecutivo otorgan facilidades a las juntas de accionistas, estableciendo quórum especiales para la toma de decisiones en las distintas aplicaciones de la ley en curso. Por ejemplo, se establece que mientras las acciones estén dadas en prenda para garantizar el pago de la deuda al Banco Central, sus titulares pueden seguir votando en las juntas de accionistas en la proporción correspondiente a cada uno en la sociedad matriz. En suma, las normas propuestas están orientadas a resguardar el patrimonio del Banco Central y a respetar los derechos de los accionistas, enmarcándose estrictamente dentro de la Constitución y las leyes. Es de destacar que la normativa en debate se estructuró sobre la base de que todos los bancos resuelvan voluntariamente acogerse a ella. No obstante, antes de la aprobación definitiva de este proyecto, que esperamos ocurra esta tarde, se ha producido una defección que contradice parte importante de lo obrado. Así debe interpretarse el acuerdo de la junta de accionistas del Banco de Chile - principal deudor del Banco Central-, de 28 de abril pasado, que decidió capitalizar el 30 por ciento de sus utilidades, lo que, según fuentes calificadas -aserto confirmado por los representantes del Banco Central en la Comisión de Hacienda-, significa, en valor presente, una pérdida parcial, para el Banco Central, de 20 millones de dólares. Este desafío del banco en cuestión a la opinión unánime del Gobierno, del Banco Central y del Parlamento, es demostrativo de una falla ética en quienes lo propician, y justifica de sobra el recurso de protección interpuesto por el instituto emisor contra el Banco de Chile. Sirve, además, para contrastar la actitud de este último con la de todas las otras entidades deudoras, que acogieron unánimemente las propuestas del Banco Central. La situación referida obliga a completar la ley en proyecto y, aunque tardíamente, a aprobar el proyecto de ley, actualmente en la Comisión de Hacienda, que establece normas para la capitalización de utilidades de bancos que adeudan obligación subordinada al Banco Central de Chile. Finalmente -y esto lo digo muy especialmente pensando no sólo en el trabajo muy esforzado de los señores Diputados y Senadores de Gobierno, sino en el trabajo que, en especial en la Comisión de Hacienda, tuvieron los señores Diputados de Oposición-, es de apreciar el esfuerzo del Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, del Banco Central y de Parlamentarios de Gobierno y de Oposición, en las dos Cámaras, por aunar criterios para formular las indicaciones contenidas en las modificaciones del Senado al proyecto de ley ya despachado anteriormente por esta Cámara. Señor Presidente, los Diputados y Diputadas del PPD votaremos favorablemente las modificaciones del Senado. He dicho.



## **Legislatura 331, Sesión 4 de 01 de Junio de 1995**

### **Debate en sala**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS DE LA CORPORACIÓN. Acuerdo para celebrar sesión especial. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, durante el corto período en que fui Presidente de la Cámara, propuse a la Comisión de Régimen Interno -y se acordó-la formación de la comisión para estudiar la asesoría parlamentaria a la cual se ha referido el Diputado señor Ignacio Walker, con cuyos términos estoy muy conforme. Recuerdo el tema porque, cuando asumí el cargo de Presidente, dije que esta materia sería una de mis preocupaciones esenciales, de modo que no hacía sino continuar en el predicamento de la Mesa anterior, presidida por el Diputado señor Schaulsohn. Estoy al tanto de las conversaciones con institutos de asesoría que, en este instante, están entregando sus informes tanto a los Diputados de Oposición como a los de Gobierno. Es muy satisfactorio saber que la Cámara participa de la propuesta del Diputado señor Walker y espero, como se ha dicho, que se fije un plazo a la Comisión para que evacue su informe. Por otra parte, me parecen muy oportunas las expresiones del Diputado señor Viera- Gallo, porque en un momento debí ocupar parte de una sesión para defender el hecho de que los parlamentarios dispusieran de una cuota del presupuesto para viajes al extranjero, siempre y cuando fueran aprobados por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Régimen Interno. Hubo un revuelo periodístico extraordinario respecto de lo que se suponía un exceso en el uso del presupuesto para viajes de los parlamentarios, pero quedo muy satisfecho de comprobar que en el informe del Diputado señor Arancibia, las cifras son adecuadas, y espero, tal como lo ha expresado el Diputado señor Bombal, que, no obstante persistir la Mesa en una política de austeridad, se disponga del presupuesto necesario para que los parlamentarios cumplan con una parte de su deber: asistir a foros y comisiones internacionales a los que la Cámara está adscrita, y así estar en contacto con la realidad mundial contemporánea. He dicho.

## Legislatura 331, Sesión 6 de 07 de Junio de 1995

### Mociones Presentadas

#### **ESTABLECE BENEFICIOS EN FAVOR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE (BOLETÍN N 1623.,06). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

1.- Bomberos institución de la cual todos los chilenos nos enorgullecemos, a reiterado su voluntad, como históricamente lo ha sido de permanecer como un cuerpo voluntario no remunerado y es por tanto nuestra responsabilidad buscarles un financiamiento adecuado y . permanente. 2.- Los bomberos de Chile desempeñan una función social, que beneficia a todos los habitantes de la nación, sacrificando su seguridad, tiempo y recursos para proteger nuestras vidas y bienes. 3.- Existe una extensa polémica sobre la necesidad o no de transformar a los bomberos en profesionales, hecho que significaría un incremento sustancial en el gasto público. 4.- Los cuerpos de bomberos tienen que soportar un alto costo de mantención de sus equipos, debido a la creciente especialización de sus funciones. 5.- Los recursos otorgados mediante la Ley de Presupuesto, resultan a todas luces insuficientes para financiar adecuadamente a los diversos cuerpos de Bomberos constituidos en Chile. 6.- Las compañías de seguros obtienen beneficios directos por la función de Bomberos, debido a que estos constantemente salvan vidas y bienes asegurados por ellas, evitando de esta manera el costo de indemnizar a los beneficiarios. 7.- El artículo 556 del Código de Comercio obliga al asegurador a hacerse responsable de todos los gastos que haga el asegurado para emplear todo el cuidado y celo de un diligente padre de familia para prevenir el siniestro y para tomar. todas las providencias necesarias para salvar o recobrar la cosa asegurada, o para conservar sus restos. 8.- El presente proyecto no constituye impuesto, tributo, contribución u otro gravamen fiscal, ya que se considera como parte del gasto que el asegurador esta actualmente obligado a efectuar en conformidad con el artículo 556 N 4 e inciso final del mismo. Venimos en presentar el siguiente proyecto de ley: PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE BENEFICIOS EN FAVOR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE. ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE E EL CODIGO DE COMERCIO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- Modifíquese el N 7 del artículo 516, quedando como sigue: "7 La prima del seguro y el tiempo, lugar y forma en que haya de ser pagada, como asimismo el porcentaje a que se refiere el artículo 556 Bis. 2.- Incorpórase el siguiente artículo 556 Bis y elimina el inciso final del artículo 556: "El asegurador será responsable de todos los gastos que haga el asegurado para cumplir las obligaciones expresadas en los números 3 y 4 del artículo anterior. El asegurador deberá, dentro de los 12 primeros días del mes siguiente al del pago de la prima, entregar el 5% de su valor a la Institución u organismo que el Presidente de la República determine, la que deberá distribuir dichos fondos entre las distintas Compañías de Bomberos existentes en el país. La Institución u Organismo que designe el Presidente de la República repartirá, los fondos a que refiere este artículo, entre los distintos Cuerpos de Bomberos constituidos en el país, en conformidad a los criterios establecidos para la distribución del Fondo Común Municipal". RAMON ELIZALDE HEVIA, Diputado de la República. Varias firmas ..

## **Legislatura 331, Sesión 9 de 14 de Junio de 1995**

### **Debate en sala**

#### **CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE CHILE Y SUECIA. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, quiero formular una consulta al señor Diputado informante respecto de la posibilidad de que los chilenos exiliados en Suecia puedan traer a Chile los fondos de seguridad social acumulados en Suecia. Sobre la materia, existe un acuerdo con el Gobierno alemán, y sería muy importante saber si ocurre lo mismo con Suecia. Digo esto, además, porque estoy en conocimiento del excelente aporte que hizo el Gobierno alemán a los exiliados chilenos en ese país. Hoy existen cerca de 200 ex exiliados chilenos en Alemania que han instalado microempresas o pequeñas empresas en Chile con recursos proporcionados por ese Gobierno. Quiero saber si existe alguna proposición en tal sentido en el proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de Suecia que se nos propone. He dicho.

## **Legislatura 331, Sesión 12 de 22 de Junio de 1995**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **MODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS. Primer trámite constitucional (Continuación). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, la idea matriz o fundamental de este proyecto es generar un marco jurídico moderno para estimular la organización de cooperativas. Este proyecto se fundamenta en tres principios: Primero, estimular las iniciativas de la población interesada en organizarse o en participar en la formación de cooperativas. Segundo, eliminar las trabas existentes en el ordenamiento jurídico para el funcionamiento de las cooperativas, y Tercero, reconocer el objetivo económico que va aparejado a esta forma de organización empresarial. La Comisión se abocó al estudio de los numerales 2, 56 al 59, 63, 64, 65, 104 Y 121 del artículo 1, consignados en el informe de la Comisión de Economía. La Comisión de Hacienda se abstuvo de pronunciarse sobre los numerales 60, 61 Y 62 del mismo artículo, por considerar que las materias sobre las cuales éstos versan no se refieren a aquéllas cuyo conocimiento corresponde a esta Comisión. Quiero resaltar la decisión de nuestra Comisión en cuanto a abstenerse de tratar ciertas materias, a pesar de que la Comisión técnica así se lo indicaba, porque en numerosas ocasiones se ha dicho en esta Sala que la Comisión de Hacienda incursiona, resuelve y propone materias que no son de su incumbencia. En relación con los números que le correspondió estudiar a la Comisión, los acuerdos fueron los siguientes. Respecto del número 2, que se refiere al artículo 2 del mensaje, la Comisión acordó acoger la indicación presentada por el Ejecutivo, que permite a las cooperativas desarrollar y ejercer cualquier tipo de actividad lícita, sin limitaciones. En el caso de aquellas que ejerzan actividades bancarias y financieras o que correspondan a compañías de seguros, administradoras de fondos mutuos y administradoras de fondos de pensiones, deberán regirse por las normas especiales que regulan dichas actividades y someterse a la autoridad fiscalizadora del sector de que se trate, en cuanto a las actividades que realicen en cumplimiento de su objetivo económico. Esta indicación del Ejecutivo fue aprobada por 5 votos a favor, 3 en contra y una abstención. Hubo una proposición para reponer la norma contenida en el mensaje original, la que fue rechazada. No voy a insistir en esta indicación del Ejecutivo, porque sé que formuló otra, que tendrá que verse en segundo informe y debatirse en esta Sala. Respecto de los números 56 y 57 del artículo 1, debo señalar que sólo se les hacen adecuaciones y ajustes a la legislación vigente, concordantes con otras modificaciones del proyecto. El número 58 del artículo 1 sustituye el artículo 56 de la Ley General de Cooperativas, estableciéndose que el aumento del valor nominal de las cuotas de capital y cuotas de ahorro, y la devolución de excedentes originados en operaciones con los socios, estarán exentas de todo impuesto, respondiendo a la normativa general que favorece la organización de cooperativas al eximir a sus socios de determinados impuestos. El número 59 aprueba la disposición que tiene por objeto que los socios cuyas operaciones con la cooperativa formen parte de su giro habitual, contabilicen, para los efectos tributarios en el ejercicio respectivo, no sólo los excedentes que la cooperativa les hubiere reconocido, sino que también los intereses correspondientes a sus cuotas de

capital. En los números 63 y 64 se aprueba la indicación formulada por la Comisión de Economía de la Cámara para derogar los artículos 61 y 62 de la Ley General de Cooperativas, con el objeto de que sobre esta materia la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y el Instituto de Normalización Previsional actúen de conformidad con las leyes que las rigen. En el número 65 se aprobó también la disposición para derogar el artículo 63 de la Ley General de Cooperativas, a fin de que el Estado y las municipalidades cuando faciliten terrenos, locales o les otorguen subvenciones a las cooperativas, procedan conforme a las leyes que norman estas situaciones. El número 104 fue aprobado por la unanimidad de la Comisión. Contiene el artículo 99 modificado, con excepción del inciso tercero, el cual se originó en una indicación parlamentaria formulada en la Comisión de Economía, que la de Hacienda estimó inconstitucional. En él se dispone que las cooperativas abiertas de vivienda no se beneficiaran de las exenciones y privilegios tributarios establecidos en el proyecto, quedando su funcionamiento y fiscalización regidos por el reglamento respectivo. Es evidente que se trata de una norma que sólo el Ejecutivo puede modificar. En todo caso, la Comisión aprobó por mayoría de votos el inciso tercero. En el número 121, en virtud de una indicación del Ejecutivo, se incluyó una propuesta para encargar a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras la fiscalización de las operaciones económicas que realicen las cooperativas en cumplimiento de su objeto, sobre todo aquellas cuyos activos fueran superiores a las 50.000 unidades de fomento. La razón fundamental de esta disposición es que conviene a los intereses generales del país entregar al ente especializado -la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras- la fiscalización de dichas entidades, sobre todo cuando las cooperativas tienen un volumen importante de operaciones. . Por último, en el número 147, a propuesta de los Diputados señores José García, Harry Jürgensen y Jaime Orpis, se acogió una indicación para agregar un inciso segundo, pasando el actual segundo a ser tercero, que dice: "Concédese un nuevo plazo de un año para que las actuales cooperativas agrícolas o de abastecimiento de energía eléctrica, puedan transformarse en especiales, de las regidas por decreto ley N 3.351, de 1980". Estoy seguro de que en la discusión particular los autores de la iniciativa explicarán el beneficio que se deriva de su proposición. Es cuanto puedo informar. He dicho.

## **Legislatura 331, Sesión 21 de 20 de Julio de 1995**

### **Debate en sala**

#### **SISTEMA DE PRESTACIONES DE SALUD PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.(Continuación) Oficio. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, no es efectivo lo que señaló el Diputado señor Walker, en cuanto a que se igualen las condiciones de las personas acogidas al régimen previsional de Capredena con las del resto de los ciudadanos, porque en el caso de las Fuerzas Armadas, el Fisco impone un 1 por ciento y un 1.5 por ciento, según se trate de pasivos o de activos, respectivamente. En suma, el Fisco aporta 1.748 millones de pesos para producir esa igualación. No es efectivo que el proyecto equipare las cotizaciones del resto de los chilenos y aquellos adscritos al régimen de previsión social de las Fuerzas Armadas. Además, cada vez que se trata el Presupuesto de la Nación se produce una larga discusión sobre el presupuesto de las Fuerzas Armadas, en el cual había que incluir ahora estos 1.748 millones de pesos. He dicho.

## **Legislatura 331, Sesión 26 de 09 de Agosto de 1995**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **IV CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER, BEIJING.- - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo del señor Ortiz, señoras Aylwin, doña Mariana; Pollarolo y Allende, señorita Saa, señores Makluf, Balbontín, Urrutia, don Salvador; Sota, Silva, Palma, don Andrés; Elgueta, Aylwin, don Andrés; Seguel, Ojeda, Reyes, Letelier, don Felipe; Arancibia y Turna. Considerando que: 1.- La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se realizará en Beijing entre el 5 y 15 de septiembre próximo. y que es continuidad de las 3 primeras Conferencias Mundiales, constituye un importante encuentro para evaluar los avances con respecto a la realidad de las mujeres en la última década y asumir nuevos compromisos tendientes a garantizar una efectiva igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, avanzar en la eliminación de la discriminación de las mujeres a fin de potenciar su papel en la sociedad. Con este fin, la Organización de Naciones Unidas ha convocado a todas las naciones del mundo para discutir y analizar la actual situación de la mujer en el mundo y acordar acciones conjuntas al respecto; 2.- En la actualidad, la situación de la mujer en el mundo reviste una dramática realidad, como lo refleja, por ejemplo, que de mil millones de pobres en el mundo, el 60% son mujeres; que de 960 millones de analfabetos, las dos terceras partes son mujeres; que sólo el 2% de la propiedad del globo pertenece a alguna mujer; que las mujeres ocupan sólo el 6% de los ministerios y constituyen el 10% de los legisladores del mundo; 3.- En Chile las mujeres constituyen actualmente el 50,9% de la población del país. Su tasa de participación en la fuerza de trabajo alcanza en la actualidad a 34.3% y se observa una tendencia al aumento, que en las mujeres profesionales es cercana a un 75%. Que si bien las mujeres han aumentado significativamente su educación, desempeñan los trabajos menos valorados y sus ingresos son significativamente menores que los de los hombres, representando el 65,4% del ingreso masculino. Por otra parte, las mujeres inscritas en los registros electorales son el 51,5%. No obstante, la participación en cargos de representación popular es más baja que la media internacional, tanto en el Parlamento como en los gobiernos locales. Similar es la situación en el gobierno y en el poder judicial. Mayor gravedad reviste la situación de las mujeres pobres. Las estadísticas demuestran una mayor concentración de la pobreza en las mujeres, especialmente cuando se trata de mujeres jefas de hogar, que en nuestro país alcanzan al 25% de los hogares. A su vez, las mujeres pobres tienen menor acceso a la educación y la salud; mayores índices de embarazo precoz y altas tasas de abortos inducidos, entre otros. Por último, aunque el ámbito de la familia, sigue siendo el espacio principal de desarrollo de las mujeres, también es fuente de relaciones de inequidad. La desvalorización del trabajo doméstico, la violencia intrafamiliar, el abuso sexual son fuentes de discriminación para las mujeres al interior de su familia. Todo ello da cuenta de una situación objetiva de desigualdad y discriminación en el goce de sus derechos y oportunidades para su pleno desarrollo, con perjuicio no sólo para ellas sino para toda la sociedad. 4.- En nuestra cultura se ha acordado valorar la importancia de la mujer y su especificidad, es decir, su diferencia natural y biológica; sin embargo es preciso asumir que esa diferencia se ha constituido en fuente de discriminación,

desvalorización y desigualdad. Por lo tanto, destacamos la necesidad de construir una sociedad donde la diversidad de sexos sea motivo de enriquecimiento y no de discriminación, de relaciones de equidad en que sea valorado tanto el mundo privado como el mundo público y hombres y mujeres puedan conciliar la vida de familia, la maternidad y la paternidad con la del trabajo. 5.- El reconocimiento de la esencial igualdad de dignidad y derechos entre hombres y mujeres resulta imprescindible para el pleno respeto de los derechos humanos, la vigencia de la democracia y el logro de una efectiva integración social. 6.- La Comunidad Internacional en la Cumbre de la Tierra, en la Conferencia de Derechos Humanos, en la Conferencia sobre Población y Desarrollo, en la Cumbre Social, ha insistido sobre esta situación y ha consagrado normas jurídicas de carácter vinculante para todos los Estados del mundo, que obligan a crear las condiciones jurídicas, políticas, sociales, culturales y económicas que permitan a todas las mujeres el goce de sus derechos y eliminen la discriminación por razón de sexo. Entre ellas, destaca la Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, que Chile ratificó en 1989. 7.-A partir de tales imperativos y, especialmente, del mandato constitucional según el cual" es deber del Estado ... asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional" (art. 1), el Servicio Nacional de la Mujer ha elaborado el "Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer" como un instrumento para impulsar un conjunto de medidas legislativas, gubernativas y administrativas para la realización de este fin. Bajo estas consideraciones, sometemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente Proyecto de Acuerdo 1.- Valorar la Cumbre de Beijing como una importante oportunidad para debatir en profundidad las visiones acerca de la realidad, el aporte y la valoración de la mujer, así como para hacer visibles las discriminaciones y problemas específicos que aún le afectan, con las consecuencias que de ello se deriva para toda la sociedad. 2.- Manifestar nuestro reconocimiento por los avances que ha habido respecto de la situación de la mujer en nuestro país, destacando la participación que le ha cabido a este Congreso Nacional en la creación del Servicio Nacional de la Mujer y la aprobación de importantes proyectos en beneficio de ellas, como el de violencia intrafamiliar, participación en los gananciales, leyes laborales referidas a las trabajadoras de casa particular, subsidio maternal, permiso para el cuidado de los niños y salas cunas en centros comerciales, entre otros que actualmente están en discusión. Asimismo, apoyar las políticas implementadas por el Gobierno, especialmente aquellas dirigidas hacia las mujeres más pobres, como los programas hacia las Mujeres Jefas de Hogar, la prevención del embarazo adolescente y la creación de centros de información y atención de las mujeres. 3.- Instar a esta Cámara de Diputados para que asuma el tema de la mujer con mayor fuerza y amplitud, creando un espacio de diálogo y de búsqueda de acuerdos que permitan enfrentar los problemas concretos que afectan a las mujeres chilenas y encomendar a su Comisión de Familia que otorgue prioridad a los proyectos en su beneficio que están pendientes, enfocando su esfuerzo principalmente hacia la solución de los problemas de las mujeres más pobres. 4.- Apoyar el Plan de Igualdad de Oportunidades elaborado por Sernam, como un instrumento para la implementación de políticas públicas que incluyan la perspectiva de género, para avanzar en la equidad y no discriminación de hombres y mujeres. 5.- Respalda plenamente la presentación que ha hecho la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer respecto a los criterios que orientarán la posición de Chile en la Cumbre de Beijing y que se traducen en la reafirmación de los principios sostenidos por nuestra delegación en la Conferencia de El Cairo sobre el tema de los derechos reproductivos y del aborto; en el concepto de familia y de los distintos tipos de familia empleados por el Informe



de la Comisión Nacional de la Familia y en la idea de igualdad de oportunidades establecida en el inciso final del artículo 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

## Legislatura 331, Sesión 27 de 10 de Agosto de 1995

### Participación en proyecto de ley

#### **APOYO A LAS FUNCIONES MUNICIPALES DE COMUNAS DE BAJOS INGRESOS. Segundo trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, hace tres años, el honorable Senador señor Ruiz de Giorgio, por quien siento la mayor estima, presentó una moción para destinar a la Duodécima Región -que representa en el Senado- los ingresos provenientes de un impuesto especial al petróleo. Como la moción no podía ser presentada por un parlamentario, obtuvo el patrocinio del Ejecutivo. Hace dos años, los Senadores demócratacristianos señores Páez y Lavandero presentaron una moción, a fin de que el Gobierno financiara la importación de maquinaria destinada a mejorar los caminos de las regiones Octava, Novena y Décima. Como constitucionalmente la moción tampoco podía ser presentada por ellos, el Senador señor Páez logró el patrocinio del Ejecutivo. Hace poco, los Senadores demócratacristianos señores Paéz, Hormazábal, Ruiz de Giorgio y Ruiz-Esquide presentaron otra moción para rebajar impuestos a los pescadores artesanales. Ahora, estamos discutiendo un proyecto, originalmente fue una moción del excelente y estimado Senador de mi región, señor Andrés Zaldívar, que beneficia a algunas de las comunas que representa: Cerro Navia, Lo Prado y Pudahuel. Como la iniciativa tampoco podía presentarla él, pidió el patrocinio del Ejecutivo que la acogió, y hoy estamos discutiendo un proyecto, originalmente pensado por el Senador señor Zaldívar. Durante su discusión en la Comisión de Hacienda, pedí la presencia de un representante del Ejecutivo que acogiera algunas de las indicaciones presentadas a la moción original del Senador. Como dicho representante no llegó, en señal de protesta me ausenté de la Sala y no participé en el debate posterior. Sin embargo, reitero lo que se ha dicho. El proyecto original fue mejorado en forma sustancial -diría cambiado completamente- en la Comisión de Hacienda, y gracias a la insistencia de la unanimidad de sus integrantes la iniciativa en discusión permite que no sólo tres comunas, sino todas las que se encuentran en situación de pobreza, puedan optar a los fondos indicados en el proyecto. Pues bien, pensando en que el Ejecutivo no sólo acoge ideas de Senadores demócratacristianos, sino que seguramente de cualquier partido, voy a pedir que se oficie en mi nombre al Ejecutivo, para que entre las comunas que puedan acceder a los beneficios previstos en el proyecto se incluya a dos de las más pobres de la Región Metropolitana como son Alhué y Padre Hurtado. Pienso que las razones dadas por el Diputado señor Montes, Presidente de la Comisión de Hacienda, son de peso; pero lo mejor es enemigo de lo bueno. Ahora, como no podemos modificar sustancialmente el proyecto, reitero que lo votaré favorablemente, a la espera de que las iniciativas propuestas por el señor Diputado sean acogidas por el Ejecutivo para beneficio efectivo de todas las comunas pobres de Chile. He dicho.

## **Legislatura 331, Sesión 30 de 22 de Agosto de 1995**

### **Mociones Presentadas**

**MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ERRÁZURIZ, MONTES, SOTA, VÍCTOR PÉREZ Y KUSCHEL. PROHÍBE A NOTARIOS AUTORIZAR CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE VIVIENDAS SERVIU, SIN ESTAR CANCELAS. (BOLETÍN N 1677-14). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

1.- Que muchas personas burlan la prohibición de enajenar viviendas adquiridas con subsidio estatal celebrando promesas de compraventa; 2.- Que en virtud de dichas promesas, el asignatario-promitente vendedor recibe el dinero y el promitente comprador si paga los dividendos, se los está pagando al asignatario, y si no los paga, le rematan la casa; 3.- Que como se trata de viviendas adquiridas a muchos años plazo, si la promesa de venta se realiza poco después de asignada la casa, cuando el último dividendo se pague y se permita la enajenación formal, es probable que el promitente vendedor sea inubicable o se niegue a celebrar la venta, originándose dificultades que terminan en los tribunales de justicia; 4.- Que la fórmula de insertar una cláusula en la escritura de promesa de compraventa por la cual el promitente vendedor da poder al promitente comprador para, en su nombre y representación, suscribir el contrato de compraventa cuando ello sea posible, no soluciona el problema por cuanto los mandatos pueden revocarse en cualquier momento, vengo en proponer el siguiente –  
PROYECTO DE LEY Artículo único: Los notarios no autorizarán contratos de promesas de compraventa ni de cesión de derechos respecto de viviendas asignadas por el Servicio de la Vivienda y Urbanismo, SERVIU, mientras no se encuentren en situación de poder ser enajenadas.

## Legislatura 331, Sesión 38 de 13 de Septiembre de 1995

### Mociones Presentadas

**MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR NAVARRO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS SEÑORES ULLOA, MUÑOZ, PALMA (DON ANDRÉS), GALILEA, SILVA, SOTO, TOHÁ, PÉREZ (DON VÍCTOR) Y PÉREZ (DON ANÍBAL). MODIFICA EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 13, DE LA LEY N° 19.296, QUE ESTABLECIÓ NORMAS SOBRE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. (BOLETÍN N° 1702-06) - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

En la actualidad, la Constitución de una asociación de funcionarios municipal, debería contemplar la participación de tres estamentos disímiles a saber: los funcionarios de plantear en sentido "estricto", los funcionarios a contrata y los funcionarios pertenecientes a los departamentos de Salud y Educación traspasados a los municipios, los cuales también invisten la calidad de funcionarios de planta, según lo ha señalado la propia Contraloría General de República, en numerosos dictámenes, al expresar que el hecho de poseer éstos un régimen jurídico distinto -como son el código del trabajo y su legislación complementaria- que regula el vínculo laboral de los mismos con las corporaciones edilicias, no afecta el carácter de públicos que ellos invisten, el que en todo caso está determinado por la naturaleza jurídica de su empleador. Todo esto provoca un grave detrimento en las expectativas de solución de conflictos laborales que los funcionarios municipales cifran a la hora de entrar a formalizar la creación de una asociación de funcionarios debido a que la incorporación de este tercer estamento -o como lo hemos denominado para efectos prácticos; funcionarios de planta en sentido amplio -provocan un aumento desmesurado en la base numérica sobre la cual debe realizarse el cálculo porcentual para verificar el fiel cumplimiento de los mínimos establecidos por la ley para la constitución de una asociación funcional. Esta situación fáctica, que teóricamente no debería representar problema alguno para la formación de la asociación, en la práctica presente dimensiones insondeables. Esto obedece a que los funcionarios pertenecientes a los servicios traspasados a la municipalidad, vale decir, salud y educación, no concurren en porcentaje alguno a la conformación de los quórum de las asociaciones de funcionarios municipales, debido a que sus intereses -que dichas asociaciones pretenden representar entre otros- se encuentran ya cautelados y defendidos por otro tipo de organizaciones, con carácter comunal o incluso de central, las cuales al ser específicas para salud y educación separadamente, como es lógico, apartan el interés y preferencia de dichos profesionales de las asociaciones de funcionarios municipales, que si bien como señalábamos anteriormente, orientan sus fines y objetivos a la protección de estos últimos, no son capaces de alcanzar el grado de eficiencia que si logra una organización propiamente definida y creada por la satisfacción de sus requerimientos específicos. La solución por tanto a esta problemática social que se nos presenta y que ya está haciendo crisis en numerosas municipalidades del país es compleja y requiere de la intervención de los cuerpos normativos a través de la iniciativa legal. Baste citar como ejemplo, para ilustrar en parte la dimensión real del conflicto el caso de la Municipalidad de Penco en la VII Región, en donde laboran un total de 534 personas, de las cuales 468 de ellas lo hacen en calidad de dependientes de los servicios traspasados al municipio de salud y educación. Puede

observarse aquí claramente, como en muchos otros municipios, como se ven imposibilitados los trabajos para cumplir con los quórum requeridos debido a su ínfima representación numérica comparada con la que presentan estos servicios traspasados a las distintas municipalidades respectivamente. La única vía por tanto de dar una salida a esta deficiencia normativa es a través de una introducción de los mecanismos de la opción, a fin de que quienes deseen formar una asociación de funcionarios de planta a quienes laboren en calidad de dependientes de los servicios de salud y educación traspasados a los municipios. **MODIFICACIÓN PROPUESTA:** Se propone la modificación del articulado de la ley 19.296, que establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la administración del Estado, la modificación legal aducida alteraría el texto del artículo 13 en su inciso cuarto, ubicado en el título 11, relativo a la constitución de las asociaciones, abriendo la opción a los interesados en constituir una asociación de incorporar o no a la hora de realizar los cálculos porcentuales de quórum a que alude el referido artículo- a los funcionarios de planta que laboren en calidad de servicios traspasados a la municipalidad. Por las razones expuestas, venimos en presentar el siguiente: **PROYECTO DE LEY ARTÍCULO ÚNICO:** Reemplace el inciso cuarto del arto 13 de la Ley N 19.296 por lo siguiente: "Para el solo efecto de lo dispuesto en los incisos anteriores se considerará que integran el personal de la respectiva repartición los funcionarios de planta y los a contrata, sin embargo, podrán no considerarse como funcionarios de planta aquellos que laboren en calidad de dependientes de los departamentos de salud y educación municipal traspasados."

## **Legislatura 332, Sesión 2 de 04 de Octubre de 1995**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **INCORPORACIÓN DEL DEPORTISTA AMATEUR EN LEGISLACIÓN SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 330, de los Diputados señores Soria, Ávila, Ceroni, Barrueto, Sota, Tuma, Jara, Urrutia, don Salvador; Taladriz, García, don René Manuel; Letelier, don Felipe; Acuña, Masferrer, Villouta, Pérez, don Ramón; Zambrano, Gutiérrez, Morales, Elizalde, Solís, Vilches, Makluf, De la Maza, Seguel, Bayo, Errázuriz, Vargas, señorita Saa, señores Hurtado, Álvarez-Salamanca, Ortiz, Elgueta, Salas, Rocha, Hamuy, León, Huenchumilla y Correa.“Considerando:1.

Que, en nuestro país, gran parte de la población practica regularmente deportes en forma amateur.2.

Que, asimismo, un importante número de personas no participa en torneos o competencias de carácter amateur por temor a sufrir algún tipo de lesión que le impida continuar desarrollando sus labores de trabajo, de estudios u otras, en forma normal y, además, porque los perjuicios económicos derivados de esas eventuales lesiones deben ser soportados por los propios afectados, los que generalmente no se encuentran en condiciones de asumir ese riesgo.3.

Que es habitual la realización de torneos y competencias a nivel local, provincial, regional y nacional, en los que participan asociaciones y clubes de deporte laborales, lo que constituye, sin duda, una práctica que debe no sólo fomentarse sino también protegerse.4.

Que, a pesar del interés de las personas por participar en actividades deportivas, los posibles accidentes que ellas sufran durante su desarrollo no están debidamente amparados por la normativa vigente, de manera que el trabajador que sufre un accidente durante sus prácticas deportivas debe costear con su propio peculio los gastos que se le generen, los que variarán de acuerdo con la gravedad de las lesiones.5.

Que lo anterior hace necesario adoptar medidas que tiendan a proteger a esos trabajadores, incorporándolos al sistema de seguridad social del país, de manera de no dejarlos desamparados, como hoy, mediante un proyecto de ley patrocinado por el Presidente de la República que modifica la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, incorporando a las contingencias cubiertas por este sistema de seguro social, los accidentes que sufran los trabajadores que practiquen deporte en las condiciones y bajo los requisitos allí señalados.

Es de notar que una iniciativa de este tipo no genera mayores gastos para su desarrollo, por cuanto entra a formar parte del sistema de seguridad social establecido en la respectivo ley, el que ya se encuentra financiado con los aportes que la propia normativa le señala.

Por tanto, se propone a la Cámara de Diputados el siguiente acuerdo:

Solicitar de Su Excelencia el Presidente de la República la presentación de un proyecto de ley, en materia de su exclusiva competencia, por el cual se modifique la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, incorporando entre las contingencias cubiertas aquellos accidentes que sufran los deportistas amateurs que actúen en torneos o competencias, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:a)

Que se trate de trabajadores amparados por el sistema de seguridad social de esta ley.b)

Que el torneo en el cual participen sea patrocinado o auspiciado por algún organismo público relacionado con deportes, como Digeder o los consejos locales de deportes, yc)

Que la lesión sea constatada por un médico del servicio de salud o mutual de seguridad correspondiente, certificándose el hecho de ser la lesión producto de la participación en las actividades antes mencionadas. Para ello, la persona afectada deberá concurrir a alguna de esas instituciones dentro de las veinticuatro horas desde que ocurrieron los hechos”.

## **Legislatura 332, Sesión 11 de 25 de Octubre de 1995**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **PROYECTO DE LEY GENERAL DE CAMINOS. - 1**

**[Volver al Índice]**

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo de los señores Jara, Rocha, Tuma, García, don René Manuel; Salas, Sabag, Tohá, Taladriz, Ceroni, Sota, señora Rebolledo, señores Álvarez-Salamanca, Zambrano, señora Cristi, señores Villouta, Urrutia, don Salvador; Villegas, señora Wörner, señores Hurtado, Morales, Ortiz, Reyes, León, Navarro, Letelier, don Felipe; Muñoz, Balbontín, señora Allende, señores Longueira, Gutiérrez y Elizalde.“Considerando:”1.

Que los preceptos legales que regulan los caminos públicos están contenidos en el título III del decreto supremo N° 294 de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, que, a su vez, fijó en un solo texto tanto las disposiciones del D.F.L. N° 206, de 1960, sobre caminos públicos, así como a la ley N° 15.840, sobre organización y funcionamiento de esa Secretaría de Estado.“2.

Que, tanto razones avaladas en el principio jurídico de la especialidad, como la conveniencia de disponer de un texto unitario, armónico y sistematizado, que facilite a los usuarios y administrados, en general, la consulta, observancia y difusión de los preceptos jurídicos, aconsejan evitar que en un mismo texto se traten materias de tan diversa naturaleza como son en la especie, las referidas a la organización y funcionamiento de una secretaría de Estado y las que versan sobre la regulación de los caminos en su calidad de bienes nacionales de uso público, conformando el dominio público terrestre.“3.

Que, por otra parte, la administración, uso y goce de los caminos públicos no sólo está vinculada al Ministerio de Obras Públicas y su Dirección de Vialidad, sino también a otras entidades de la Administración del Estado, como el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las Municipalidades, además de los estamentos del sector privado que acceden a los caminos públicos, sea en el carácter de usuario ocasional o por constituir un factor de su actividad permanente, aspectos todos que precisan ser adecuadamente consultados para que el texto que los regule tenga un carácter integral y sistemático.“4.

Que, en consecuencia, la singularidad que presenta la regulación de los caminos públicos, unida a la importancia que para el desarrollo nacional tiene la infraestructura vial y la necesidad de relacionar y armonizar numerosos cuerpos legales que se vinculan con esta materia, hace indispensable separar las normas relativas a los caminos públicos de aquellas que se refieren a la institucionalidad del Ministerio de Obras Públicas.“5.



Que, a mayor abundamiento, cabe consignar que la actual normativa vial contenida en la ley orgánica del Ministerio de Obras Públicas es, prácticamente, una adaptación de la ley N° 4.851, del año 1930, por lo que presenta numerosos vacíos frente a situaciones surgidas con posterioridad, como ocurre, verbigracia, con el desarrollo masivo del sistema de concesiones, además de que no resuelve con claridad los casos de superposición y ambigüedades en la atribución de competencias entre los entes centrales y los locales, lo que dificulta la resolución eficaz de problemas prácticos de ordinaria ocurrencia y, además, impide ponderar con rapidez las necesarias adecuaciones que requiere su texto.“6.

Que esta materia se relaciona con las funciones y atribuciones de los entes de Administración del Estado, por tanto, su examen legislativo precisa de la iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República.

“Por tanto, se propone a la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de acuerdo:

“Enviar un oficio a S.E. el Presidente de la República solicitándole arbitre las medidas necesarias para que el Ministerio de Obras Públicas estudie y prepare un proyecto de Ley General de Caminos que, además de refundir, coordinar y sistematizar las normas vigentes que regulan la materia, codifique sus disposiciones en una unidad jurídica sistemática y coherente, que defina y clasifique los distintos tipos de caminos, regule adecuadamente lo concerniente a su construcción, uso, goce, administración, conservación y financiamiento de infraestructura vial y, además, considere la fiscalización e infracciones por su uso inadecuado, consignando las sanciones que ello merezca, así como las modalidades y condiciones de seguridad vial.”

## **Legislatura 332, Sesión 18 de 16 de Noviembre de 1995**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **REAJUSTE PARA EL SECTOR PÚBLICO. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, seré muy breve, porque ya la Diputada señora Rebolledo ha expresado en forma muy completa la posición favorable, por cierto, del Partido por la Democracia al proyecto.

A riesgo de parecer reiterativo, es bueno insistir en que el acuerdo entre el Gobierno, representado por los Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, y los organismos representantes de los trabajadores, es un éxito para el país. Esto es bueno reconocerlo.

Como el Ministro de Hacienda ha debido soportar en la reciente reunión de la Enade una crítica por parte del empresariado, es bueno que él también tenga el apoyo de quienes piensan que está realizando una administración eficiente en la política fiscal que él mismo se ha fijado.

El señor Ministro ha dicho -y se ha repetido en la Sala- que el reajuste del 11 por ciento para el sector público es una inversión en paz social. Así lo ha entendido el Diputado señor Orpis. Me complace en reconocer que su discurso perfectamente podría haber sido el de un parlamentario de Gobierno. Sólo agregaría que la paz es una consecuencia de la justicia y, efectivamente, el proyecto que discutimos avanza en un sentido positivo en una distribución más equitativa, especialmente para los sectores que menos tienen.

Todo el mundo reconoce que los funcionarios del sector público están mal pagados. Por ello, no hay nadie que se atreva a rechazar de plano el aumento que propone el Ejecutivo, si bien hay objeciones, llamados de atención, como los que hemos escuchado en la Sala a los Diputados señores García y Jürgensen. Sin embargo, me parece que la objeción del Diputado señor Orpis no se justifica.

Él ha hablado de un cálculo para el 11 por ciento de reajuste que habría hecho el Ministerio de Hacienda, referido a un 6 por ciento de incremento en la productividad para el próximo año. Eso no es así, porque el aumento de la productividad es de un 4,2 por ciento, como asegura el señor Ministro. De manera que es un índice absolutamente justificable, que añadido al de 6 y medio por ciento, o un poco más, de la inflación estimada para el próximo año, da la cifra de 11 por ciento que se nos propone.

Decimos que hay justicia en la propuesta del Gobierno, porque, como lo ha recordado el honorable señor Jürgensen, desde 1991 en adelante, durante los dos gobiernos de la Concertación, se han venido incrementado las remuneraciones reales del sector público, que estaban extraordinariamente deprimidas -incluyendo las de las Fuerzas Armadas- durante el régimen militar.

El reajuste real acumulado para la Administración del Estado entre los años 1991 y 1995 ha sido, en promedio -escúcheme, Diputado señor Jürgensen-, de 43 por ciento, si bien para el Ministerio de Salud fue de 74,6 por ciento y para los docentes de casi el 70 por ciento.

El reajuste en estudio va a significar un 10 por ciento real para los grados inferiores del escalafón, y un 4 por ciento para los grados superiores.

Ahora bien, no escuché al Diputado informante de la Comisión de Hacienda decir que tuvimos una discusión respecto de los artículos transitorios. Debo señalar que hubo insatisfacción en la inmensa mayoría de los parlamentarios -tengo que decirlo, señor Ministro, y con todas sus letras-, a tal punto que los artículos transitorios fueron aprobados sólo por dos votos a favor y los restantes -8 votos, si no me equivoco- fueron abstenciones. Los señores Diputados que se abstienen creen que se exige una especie de vacancia forzada a los hombres de 65 y a las mujeres de 60 años.

Debemos pensar, sobre todo los Diputados que apoyamos a este Gobierno, que por tratarse de artículos que requieren quórum de ley orgánica constitucional debiéramos votarlos favorablemente, pero creemos que es posible mejorar las disposiciones para que, en el caso de estos retiros forzosos, los funcionarios puedan, por lo menos, obtener un derecho a indemnización superior al que aquí se establece.

En la Comisión presenté una indicación, que fue objetada por considerarse inconstitucional, para que dicha indemnización sea el doble de la señalada en la iniciativa de ley. Como no he podido renovarla, solicito al señor Ministro que tenga en cuenta la opinión casi unánime de la Comisión de Hacienda, en cuanto a que las disposiciones de los artículos transitorios debieran ser revisadas y mejoradas.

Por último, no me cabe la menor duda de que este reajuste tendrá un efecto de demostración para el sector privado. Así como hay índices de notable mejoría de la distribución del ingreso en los quintiles superiores, creo que el sector privado tendrá muy en cuenta los reajustes que se proponen, para imitarlos. Es una esperanza que creo que se verá realizada, porque están dadas las condiciones para que el sector privado tenga mayor equidad en el reajuste a sus trabajadores.

He dicho.

## **Legislatura 332, Sesión 19 de 21 de Noviembre de 1995**

### **Debate en sala**

#### **REAJUSTE PARA EL SECTOR PÚBLICO. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, después del mes que ha durado la reflexión sobre las distintas partidas del Presupuesto, puedo decir que su discusión ha sido la más productiva y fructífera de las seis a las cuales me ha correspondido asistir.

Por de pronto, mis colegas tienen sobre la mesa un legajo de 737 páginas que resumen las exposiciones de veinte señores ministros sobre las políticas generales de sus ministerios. Esta es una innovación en la discusión del Presupuesto, que se debió a una feliz iniciativa de los presidentes de las Comisiones de Hacienda de la Cámara y del Senado, el colega señor Carlos Montes y el Senador señor Jorge Lavandero.

Fue tan interesante la reunión con los ministros, que uno no puede sino lamentar que haya tenido una asistencia escasa de colegas. Espero que el próximo año se pueda realizar en la Sala, de manera que un mayor número de Diputados pueda compenetrarse del significado de una ley -tal vez la más importante del Estado- como es la de Presupuestos de la Nación.

Durante la discusión, y sigo tocando aspectos formales del tema, se propuso, una vez más, la constitución de una oficina en el Congreso para analizar la preparación del Presupuesto desde sus inicios, pues como bien recordó el señor Ministro de Hacienda, su estudio comienza en marzo y continúa hasta junio, para tenerlo preparado en julio, en conjunto con los servicios públicos.

Muchos parlamentarios piensan que en esa fase de preparación del Ministerio de Hacienda podrían intervenir Diputados y Senadores. En todo caso, y en virtud de la ley, están participando en el conocimiento de la ejecución del presupuesto del año correspondiente.

Para abundar en razones de orden formal, queremos insistir en la transparencia del proceso y disponer, por ejemplo, de un informe semestral de ejecución del Presupuesto; de un balance semestral de las empresas públicas, que está llegando a la Comisión de Hacienda, y de una presentación útil y comparable de la información, porque los cuadernillos en que se presentan los presupuestos resultan extraordinariamente difíciles de entender. Sin duda, para el Ministerio de Hacienda será una tarea muy importante estudiar una presentación que permita tanto a los parlamentarios como a la opinión pública, entender qué se esconde tras ese cúmulo de cifras.

En la relación de los Ministros y del Director de Presupuestos se avanza, por primera vez, en la determinación de indicadores de eficiencia en los servicios más relevantes. Se dio a conocer la formación de índices de eficiencia en 26 servicios públicos.

Otro aspecto muy importante es la necesidad de focalizar el gasto. No se trata sólo de asignar mayor cantidad de recursos a los sectores más desfavorecidos, sino también de revisar los programas existentes, eliminar los no pertinentes, actualizarlos y descentralizarlos.

Por último, en lo relativo a las formalidades, hay un tema muy importante que también abordó el Ministro Secretario General de la Presidencia, relacionado con la modernización del Estado: sólo un Estado moderno puede administrar con eficiencia un presupuesto bien estudiado.

También quiero recordar algunos de los temas más importantes que trata este presupuesto. Por de pronto, 1996 será el noveno año consecutivo con superávit de ahorro fiscal. En 1994, el gasto creció menos que el producto y, por tanto, se ingresó a 1995 con un déficit del gasto.

Por otro lado, el Ministerio de Hacienda ve su propio presupuesto como neutral y austero. Insiste en que dos tercios de sus gastos corresponden a leyes permanentes, razón por la cual la flexibilidad para modificarlo es muy pequeña.

Quiero dar algunas visiones muy puntuales sobre el presupuesto, pues ya lo debatiremos partida por partida: la suma del gasto en salud y vivienda sigue siendo inferior al de defensa; el gasto en fomento productivo es pequeño, solamente de 400 millones de dólares, o sea, 0,6 por ciento del PIB. Algunos ministerios se ven más favorecidos...

## **Debate en sala**

### **REAJUSTE PARA EL SECTOR PÚBLICO. Primer trámite constitucional. - 2**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, decía que algunos ministerios se ven favorecidos con un mayor aumento real en su presupuesto. El del Ministerio de Agricultura se incrementa en 1,2 por ciento respecto de 1995; el Ministerio de Educación recibe casi el 15 por ciento del total del Presupuesto; el de Obras Públicas, alrededor de 6 por ciento, y el de Salud, 6,1 por ciento.

Es necesario destacar algunas iniciativas sociales en este Presupuesto. Educación recibe la primera prioridad -como ya recordé- con cerca del 15 por ciento. Se eleva la subvención educacional, con un desembolso total por este concepto de 1.250 millones de dólares; hay programas para mejorar la calidad de la educación básica y media por 43.800 millones de pesos; se mejora la infraestructura de las escuelas por un valor de 17.500 millones de pesos, el doble de lo que se presupuestó en 1994.

En seguridad social, se aumentan en 10 por ciento las pensiones menores de 100 mil pesos; 20 a 30 por ciento las pensiones mínimas de viudez y 5 por ciento las de los mayores de 70 años. El gasto total por este concepto superará los 3 mil millones de dólares.

En vivienda, 114 mil soluciones habitacionales, considerando los Ministerios de Vivienda e Interior, siguen el camino conseguido en los dos años previos, en que la construcción de habitaciones supera el número de matrimonios en Chile. De manera que con esto se está disminuyendo un déficit habitacional vegetativo.

El Diputado señor García me hace señas de incredulidad, pero así es: hay menos de 114 mil matrimonios al año. La cifra de viviendas que he dado supera la existencia de esos nuevos matrimonios y, en consecuencia, se va mejorando la situación habitacional que, en todo caso, es deficitaria en el orden de las 750 a 800 mil viviendas.

El presupuesto está calculado sobre la base de una inflación de 6,5 por ciento para 1996. La austeridad con que ha sido elaborado, con el fin de asegurar los objetivos sociales y macroeconómicos, se refleja también, entre otros indicadores, en que el gasto en funcionamiento del Estado en personal y en bienes y servicios se eleva apenas en 2,4 por ciento en comparación con la Ley de Presupuestos de 1995. Esa es una afirmación que refuta de manera irredargüible algunos estudios dados a conocer por la Sociedad de Fomento Fabril y por la Sociedad Nacional de Minería, que insistían en que el gasto fiscal superaba al crecimiento nacional.

Señor Presidente, reservaremos nuestra intervención para la discusión de las partidas. Como Su Señoría es un distinguido miembro de la Comisión de Hacienda, que conoce perfectamente el tema, nuestra opinión es que el debate general puede reducirse, para entrar cuanto antes en la discusión de las partidas, por cierto escuchando la opinión de todos los Comités.

Como se nos acaba de explicar que la sesión continuará durante todo el día, esperamos que esta primera parte, destinada a la exposición general de ideas sobre el Presupuesto, sea tan extensa como necesaria, pero lo más breve posible.

He dicho.

## **Legislatura 332, Sesión 23 de 22 de Noviembre de 1995**

### **Debate en sala**

#### **CAMBIO DE NOMBRE DEL AERÓDROMO DE LA SERENA. Primer trámite constitucional - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

Tiene la palabra el Diputado señor Sota.

El señor SOTA.- Señor Presidente, tal vez podría parecer poco grato para un colega autor de la iniciativa en discusión que quien no pertenece a su región se oponga a ella; pero como se trata de honrar con el nombre de una figura nacional o de un servidor público a un aeropuerto que sirve a aerolíneas que unen a La Serena con todo el país, no podría negarse a un parlamentario que se siente Diputado de la República que también opine sobre el tema.

Sin embargo, existe una situación que la Sala debe apreciar. En el Senado de la República se aprobó una iniciativa, también de origen parlamentario, para denominar con el nombre de Gabriela Mistral al mismo aeropuerto.

En consecuencia, si aprobáramos la moción parlamentaria informada por el Diputado señor Munizaga, no habría ley sobre la materia, porque no se puede aprobar un proyecto sobre determinado asunto en el Senado y otro, contradictorio con él, en la Cámara.

Debo hacer presente que en la votación en el Senado -17 votos por la afirmativa, 12 abstenciones y tres pareos- de ese proyecto que denomina Gabriela Mistral al aeródromo de La Serena, el Senador de Renovación Nacional de la zona, señor Cooper, se abstuvo, lo que indica que, al menos, no está en contra.

Creo que no es el momento -a 50 años del otorgamiento a Gabriela Mistral del Premio Nobel de Literatura- de hacer la apología de su nombre ni de narrar ante la Corporación sus merecimientos, no sólo de orden nacional, puesto que superan los límites de nuestras fronteras. En consecuencia, debo abstenerme de elogiarla porque resultaría ocioso.

El señor PALMA (don Andrés).- ¡No se abstenga, Su Señoría, hágalo!

El señor SOTA.- Si el Diputado señor Palma desea una interrupción, con la venia de la Mesa, se la concedo.

### **Debate en sala**

## **CAMBIO DE NOMBRE DEL AERÓDROMO DE LA SERENA. Primer trámite constitucional - 2**

**[Volver al Índice]**

El señor SOTA.- Señor Presidente, agradezco la precisión del honorable Diputado señor Andrés Palma. Él, que me conoce bien, sabe que no ahorraría elogios para la insigne poetisa.

Tal vez durante la primera semana, de regreso de la distrital, se propondrá a la Sala una sesión especial, con el objeto de recordar a la insigne poetisa, con motivo de cumplirse 50 años de su obtención del Premio Nobel de Literatura. En esa oportunidad nos dedicaremos, con toda justicia, a recordar sus méritos. Pero decía que en el caso de que se trata no quiero extenderme en elogios porque aparece por sí solo de justicia que se denomine al mencionado aeródromo -al que se quiere honrar con el nombre de un insigne personaje público- con el nombre de Gabriela Mistral.

Termino, entonces, recordando que la eventual aprobación del proyecto informado por el Diputado señor Munizaga -del que es autor-, significaría que no habría ley sobre el particular, puesto que -repito- el Senado ya aprobó por enorme mayoría de votos otro que da el nombre de Gabriela Mistral al mismo aeropuerto.

Siendo así las cosas y habiendo expuesto las mismas razones ante mi bancada, anuncio que el Partido por la Democracia votará en contra del proyecto en discusión.

He dicho.



## **Legislatura 332, Sesión 35 de 13 de Diciembre de 1995**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **MEJORAMIENTO REMUNERACIONAL AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, cuando los Diputados del Partido por la Democracia conocimos la intención del Ejecutivo de enviar al Congreso un proyecto de reajuste de remuneraciones de las Fuerzas Armadas, decidimos sostener una reunión con el Subsecretario de Guerra, señor Jorge Burgos, en la cual obtuvimos la información oficial que justifica el proyecto en estudio. Asimismo, recibimos los cuadros -que todos los señores Diputados tienen en sus escritorios- que hablan por sí solos.

Por ejemplo, hay uno que contiene la planilla de remuneraciones de los oficiales y del personal permanente. Hago presente que es información oficial la que tienen los señores Diputados en su poder. Pues bien, allí se puede observar que las cifras no marcan un detrimento muy especial respecto de las remuneraciones de otros funcionarios de la Administración Pública. El alegato, con bastante base, que acaba de hacer la Diputada señora Matthei en favor de algunos oficiales de la Fuerza Aérea y de la Armada, podría reproducirse para alegar exactamente lo mismo respecto de los ingenieros del Ministerio de Obras Públicas, de los médicos del Ministerio de Salud y de otros profesionales. ¡Para qué hablar de los profesores!

Si la Diputada señora Matthei observa el cuadro, verá que un alférez recién salido de la Escuela Militar tiene haberes totales de 173 mil pesos, que están muy por encima de la remuneración que recibe un profesor de enseñanza básica. Ciertamente, la remuneración de un profesor -por seguir con la comparación- queda situada en el nivel de un cabo primero.

De manera que, siendo absolutamente efectivo y razonable -ciertamente, hay que preocuparse del tema- se diga lo que se diga respecto de que determinados especialistas de las Fuerzas Armadas perciben remuneraciones que no admiten comparación con las del sector privado, no es menos cierto que el cuadro general de remuneraciones de su personal no presenta una marcada diferencia respecto de las del resto de la Administración Pública.

Sin embargo, el segundo cuadro también es cierto y, a partir de 1991, el Gobierno democrático se ha preocupado de remunerar lo más debidamente posible a la Administración Pública, pero no hay duda de que las diferencias entre los reajustes recibidos entre 1991 y 1995 por los empleados de los Ministerios de Salud y de Educación, en comparación con los otorgados a los del de Defensa, son extraordinariamente marcadas.

Ahora, para discutir el tema de las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas hay que tener en cuenta otros antecedentes. Me referiré a datos oficiales entregados por el Director de Presupuestos en la Comisión de Defensa de la Cámara.

El presupuesto de las Fuerzas Armadas para este año es de 376 mil millones de pesos, de los cuales el 58 por ciento es para gastos de personal; es decir, el presupuesto nacional consulta 218 mil millones de pesos para remuneración del personal de las Fuerzas Armadas. En otras palabras, el 40 por ciento de los fondos destinados a remuneraciones de la Administración Pública son para remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas. Son cifras muy importantes que habrá que tener en cuenta cuando nos pronunciemos sobre el reajuste que se propone.

Ahora bien, creo que es justo destacar la preocupación de la Comisión de Defensa de la Cámara por el tema de las remuneraciones de las Fuerzas Armadas. Después de 13 reuniones consecutivas, realizadas a partir de junio del año pasado, elaboró un informe extraordinariamente completo, firmado por la unanimidad de sus miembros, el que desgraciadamente -según me informó el Secretario de la Corporación- no pudo ser distribuido a tiempo a los señores Diputados, porque fue declarado secreto por la Comisión. Pues bien, ayer en la reunión de dicha Comisión, nos dimos cuenta de que no hay ninguna razón para que el informe sea secreto, y los colegas podrán pedirlo en la Secretaría, porque, indudablemente, apunta en el recto sentido de una propuesta que la Cámara hará al Ejecutivo sobre el sistema de remuneraciones de las Fuerzas Armadas.

Sólo citaré parte de las conclusiones del informe, y repito que sería muy conveniente que los señores Diputados lo pidieran en la Secretaría. Dice que se reconoce que los niveles de remuneraciones de las Fuerzas Armadas deben ser adecuadamente homologables con los del resto de la Administración del Estado, y que los estudios efectuados por la propia Comisión han permitido verificar una diferencia respecto del conjunto de las remuneraciones del sector público. A continuación, dice: "Esto hace necesario que la autoridad ejecutiva competente pueda estudiar y proponer un programa de efectiva solución a esas deficiencias".

Por eso, hace un momento dije al señor Ministro de Defensa que la proposición del Ejecutivo, en buenas cuentas, es una respuesta a una inquietud de la Cámara de Diputados.

La Comisión de Defensa también advierte sobre la necesidad de continuar desarrollando y profundizando planes de modernización propuestos por las Fuerzas Armadas y de Orden. De manera que hay una readecuación en la asignación de los recursos que el Estado les destina, especialmente en el rubro remuneraciones de personal.

Finalmente, cabe recordar una intervención muy importante del señor Ministro de Defensa en la Comisión Especial de Presupuesto. Allí esbozó el diseño de una verdadera política de defensa. Es la primera vez, en mis seis años de Diputado durante este período de democracia, que escucho una reflexión semejante.

El señor Ministro pidió a los parlamentarios, tanto de Oposición como de Gobierno, que participen en el diseño de esa política de defensa, por tratarse de una tarea nacional que requiere de una política de Estado.

Por las razones expuestas, los parlamentarios del Partido por la Democracia estimamos que el reajuste propuesto es razonable; por lo tanto, lo vamos a apoyar con nuestros votos.

He dicho.

## **Legislatura 332, Sesión 38 de 04 de Enero de 1996**

### **Debate en sala**

#### **CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIALES EN LA FUERZA AÉREA DE CHILE. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ESTÉVEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Sota.

El señor SOTA.- Señor Presidente, los Diputados del Partido por la Democracia estimamos absolutamente razonable la propuesta del Ejecutivo, tanto más cuanto que será el presupuesto de la propia Subsecretaría de Aviación el que financiará el gasto correspondiente. Es decir, no hay incremento de ningún orden en el presupuesto militar que acabamos de aprobar.

Por otra parte, este proyecto nos permite decir una palabra en homenaje a la acción de la Fuerza Aérea de Chile, que en este instante ejerce soberanía en Campo de Hielo Sur.

En consecuencia, anunciamos nuestros votos favorables al proyecto que nos propone el Ejecutivo.

He dicho.

## **Legislatura 332, Sesión 43 de 17 de Enero de 1996**

### **Participaciones en Homenajes**

#### **HOMENAJE EN MEMORIA DE FRANÇOIS MITTERRAND. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA (de pie).- Señor Presidente, la muerte de François Mitterrand ha entristecido a los amigos de Francia.

Olvidando temporalmente algunas decisiones del actual gobierno de ese país que han provocado el abierto rechazo de la opinión pública mundial, la desaparición del ex presidente ha suscitado el unánime reconocimiento al genio de la nación gala, representado por quien fuera su exponente preclaro.

Ha entrado a la historia el prisionero de guerra que luchó por la libertad de su patria en horas aciagas, figura principal de la unificación y renovación del socialismo francés. Durante 14 años presidente de la república y constructor denodado de Europa, este estadista será recordado, además, como un intelectual de nota; escritor prolífico, pulcro y profundo; hacedor de cultura y poseedor, a la vez, de una cultura pasmosa; impulsor de impresionantes obras de arte que le sobrevivirán por encima del tiempo, y, por sobre todo, político humanista que dedicó su vida a entregar su vocación de servidor público, inspirada en ideales de igualdad y fraternidad.

Como Presidente del Grupo parlamentario chileno-francés, represento el pesar de este núcleo humano en el que participan Diputados y Senadores que sienten la pérdida de un amigo y camarada, que acogió en su tierra a miles de chilenos que habían perdido el derecho a vivir en la propia.

Este sentimiento de gratitud es compartido por los compatriotas que recuerdan la venida a Chile del entonces primer secretario del Partido Socialista francés para conocer el proyecto de gobierno que encabezaba el Presidente Allende. Desde entonces, Mitterrand conservó un sostenido interés por todo lo que se relacionara con nuestra patria, y demostró su solidaridad, sin falla, a quienes trabajaron por la recuperación democrática de Chile.

Señor Presidente, quisiera fundirme en los sentimientos y en las ideas que expresarán otros participantes en este homenaje, para subrayar sólo algunos aspectos ejemplares que nos lega François Mitterrand.

No basta tener cualidades excepcionales para ser un notable jefe de Estado; pueden tenerse defectos, pero lo importante es, aun incurriendo en equivocaciones, saber gobernar con talento, afrontando las consecuencias de los errores. Para enfrentar los años 80, los electores franceses escogieron instintivamente a un encantador de errores y embrollos. Personaje múltiple, a

la vez “padrino” y “jugador”, “esteta de la política”, juez de paz y negociador inveterado por filosofía y por gusto, tuvo el alma suficientemente barroca para rendir a su país el servicio de practicar como gobernante una cohabitación, que se reveló difícil, con un jefe de gabinete y un parlamento adversos.

Del oponente a de Gaulle al artesano obstinado de la Europa, su carrera habrá de comenzar con la unificación del Partido Socialista y de la Izquierda no comunista, consolidando una profunda renovación programática e ideológica. Ello, para continuar con la conquista de la supremacía sobre el Partido Comunista francés, cuyo poderío bloqueaba toda posibilidad de alternancia.

Corredor del programa común que resumiría decenas de luchas sindicales y políticas, no se detuvo hasta lograr convertir una nueva experiencia de la Izquierda en ejercicio durable del poder, modificando la visión que la sociedad francesa tenía de ese sector partidista y, finalmente, enraizando en los espíritus el futuro europeo como horizonte para el próximo siglo. Sin embargo, fracasó en la reducción de las desigualdades y en el ensanche de las posibilidades de integración ofrecidas a las capas sociales desfavorecidas. Los que más se beneficiaron del poder de la Izquierda no fueron precisamente aquéllos a quienes se prometía servir prioritariamente. La obra engañó las esperanzas del operario.

La segunda presidencia de Mitterrand habrá sido una nueva ilustración de las trampas de la historia, y al término de su vida se reabre la reflexión, siempre necesaria, sobre las limitaciones de la política.

Este constructor de la unidad europea, basó ésta en el afianzamiento de la amistad franco-alemana, y la simbolizó tomando de las manos al canciller Kohl para inclinarse unidos ante los caídos en la batalla de Verdún en la Primera Gran Guerra de 1914. Recordado perennemente, será su gesto de echar la base del Ejército europeo, fundado sobre una brigada germano-francesa, a la que hizo desfilar hace dos años en los Campos Elíseos, bajo el Arco del Triunfo de París.

Apoyó decididamente la entrada de España y Portugal a la Comunidad Europea, manejó con sabiduría las reticencias de la Inglaterra de la Primera Ministra Thatcher sobre la Comunidad y pretendió ampliarla a todos los países de la Europa del este.

Su apoyo a Jacques Delors en la presidencia de la Unión Europea pretendió darle a ésta el sentido social que le faltaba.

Éste es también el hombre de la cultura. Ninguna administración anterior había logrado lo que este gran arquitecto: el Parque Urbano de La Villette, el inmenso arco de La Defensa, la ópera de la Bastilla, la gran pirámide de vidrio del Louvre, la Ciudad de las Ciencias de La Villette, el Museo d’Orsay y, finalmente, la monumental construcción de la Gran Biblioteca de Francia.

Porque su inspiración fue humanista, impulsó decididamente, junto con su esposa, Danielle, en la promoción internacional de los derechos humanos. Obtuvo del Parlamento la abolición de la pena de muerte en el primer año de su Gobierno. Trató de

inaugurar en Cancún, México, un nuevo orden para favorecer a las naciones en vías de desarrollo y promulgó la condonación de todas las deudas de los países africanos con Francia.

Más recientemente, en marzo del año pasado, en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social de Copenhague, dejó un testimonio imborrable de su pasión por la justicia. Decía: “¿Dejaremos al mundo que se transforme en un mercado global sin otra ley que la del más fuerte, sin otro objetivo que la realización del máximo beneficio en un mínimo tiempo?” Y agregaba: “Durante 50 años de mi vida pública pude actuar para acercarnos a nuestro ideal con una idea principal: la libertad, la igualdad y la solidaridad en los derechos humanos son indisociables y están en la base de la democracia.”

En las solemnes exequias del difunto ex Presidente, el Cardenal Arzobispo de París, Monseñor Lustiger, comenzó su oración fúnebre repasando profundos pensamientos contenidos en los libros de algunos profetas del Antiguo Testamento. Advirtió a la concurrencia que las reflexiones no eran suyas, sino del extinto ex mandatario. Es que este joven provinciano fue educado en la piedad de sus padres creyentes y, como él reconoce, “la Biblia ha alimentado mi infancia, y ocho años de internado en una escuela católica me han formado en las disciplinas del espíritu”.

Lapidarios son sus juicios sobre la ausencia de los cristianos en la humanización del siglo XIX. Sobre los silencios de la Iglesia de aquella época exclama: “¡Qué silencio del cristianismo! ¡Qué largo silencio!” Reseña que fuera de las vanguardias de Lamennais, de Ozanam, Lacordaire, Arnaud, los católicos de la Francia de ese tiempo pertenecían al campo conservador. Pero termina reconociendo la saludable influencia del Papa León XIII y dice que el personalismo, “la doctrina de Emmanuel Mounier acabó de aportar al socialismo cristiano sus letras de nobleza”.

En fin, nos abandona uno de los grandes de este mundo sumido en las más hondas preocupaciones sobre el sentido trascendente de la vida y de la muerte.

Su legado es especialmente valioso para quienes nos reconocemos en su agitado ejemplo de buscador de mejores destinos para su pueblo y para los pueblos del mundo.

La bancada del Partido por la Democracia se inclina reverentemente en memoria de François Mitterrand y quiere dedicarle un recuerdo consecuente y permanente.

He dicho.

## **Legislatura 332, Sesión 47 de 24 de Enero de 1996**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **RESPECTO AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO A PORTADOR DE VIH. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 380. De las Diputadas señora Pollarollo, señorita Saa y señora Aylwin, y de los Diputados señores Naranjo, Aguiló, Muñoz, Tohá, Sota, Acuña, Huenchumilla, Gutiérrez, Letelier, don Felipe; Ojeda y Zambrano. Considerando:1.

Que el despido arbitrario de una persona por su condición de portador asintomático del Virus de Inmunodeficiencia Humano (VIH), constituye un acto discriminatorio inaceptable, violatorio de la dignidad humana y contrario a los derechos constitucionales y legales que nuestra legislación reconoce a todo trabajador.2.

Que el reciente despido del trabajador Rafael Octavio Moyano Barraza constituye uno de tantos casos de despido injustificado de personas portadoras de VIH o enfermas de SIDA, lo que nos lleva a concluir que en el país existe una grave situación masiva y sistemática de discriminación al respecto.3.

Que todas las recomendaciones nacionales e internacionales de los organismos de salud competentes, como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud y Conasida, coinciden en señalar que una política de prevención de la pandemia del SIDA debe promover la no discriminación respecto de los portadores y enfermos como uno de sus componentes fundamentales, ya que se ha demostrado que la persecución y el estigma social provocan la clandestinización del fenómeno y, con ello, la total imposibilidad social de incidir en el control de las formas de transmisión.

En efecto, la OMS ha podido constatar cómo se ha detenido la progresión del crecimiento de esta pandemia solamente en aquellos países que han implementado políticas claras de educación y de no discriminación.4.

Que esta situación masiva y sistemática de discriminación en contra de trabajadores portadores de VIH o enfermos de SIDA, además de constituir una situación moral y jurídica inaceptable, constituye un acto de torpeza e ignorancia grave que perjudica al conjunto de la sociedad en sus esfuerzos de salud pública.5.

Que la acogida y la solidaridad -y no el rechazo o la discriminación- de todos hacia las víctimas de esta pandemia constituye la mejor manera de proteger al país del avance de la misma.6.



Que los tratados internacionales sobre derechos humanos disponen que todas las personas tienen derecho a una oportunidad de ganarse el sustento mediante el trabajo y que los Estados tienen el deber de adoptar todas las medidas apropiadas para salvaguardar este derecho y protegerlo eficazmente, y que ello comprende la necesidad de establecer recursos eficaces contra el despido arbitrario como elemento integrante del derecho al trabajo.<sup>7</sup>

Que este caso demuestra que aún nos queda mucho por avanzar en el ámbito de la educación pública al respecto, pues demuestra un acto de grave ignorancia, ya que está científicamente más que acreditado que un portador o enfermo de SIDA no implica riesgo alguno para la salud de sus compañeros de trabajo; y<sup>8</sup>.

Que todos los órganos del Estado, y entre ellos el Parlamento, tienen la obligación constitucional de promover el respeto a la dignidad humana.

Los Diputados abajo firmantes proponemos a esta Honorable Corporación el siguiente proyecto de acuerdo:

“a) Oficiar al Consejo de Defensa del Estado para solicitar que, en atención al interés social comprometido en la erradicación de las prácticas laborales discriminatorias en perjuicio de las personas portadoras del virus de inmunodeficiencia humana o enfermas de sida, tenga a bien hacerse parte en el recurso de protección interpuesto por el señor Rafael Octavio Moyano Barraza ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, causa rol N° 262-96, ante la vulneración de sus derechos constitucionales a la igualdad ante la ley y a la libertad de trabajo y su protección, consagrados en los N°s. 2° y 16 del artículo 19 de la Constitución Política del Estado.

“b) Solicitar a la Dirección del Trabajo que desarrolle un programa específico destinado a detectar y sancionar la práctica usual de discriminación laboral por causas relacionadas a la condición de portador de VIH o enfermo de Sida de los trabajadores, y que se desarrolle una completa inspección a la situación producida en la empresa Reifschneider y que afecta al trabajador Rafael Moyano, y

“c) Solicitar al Gobierno la implementación de una campaña pública urgente destinada a educar a la población sobre la necesidad social de no discriminar a los portadores de VIH y enfermos de Sida y, específicamente, para evitar la discriminación en el ámbito laboral.”

## **Legislatura 332, Sesión 51 de 07 de Marzo de 1996**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **SOLICITUD DE ANTECEDENTES SOBRE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AERONAVES. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 386, de los Diputados señores Balbontín, Rocha, Silva, Sota, Urrutia, don Salvador; Elizalde, Ojeda, Villouta, señora Cristi, señores Cardemil, Makluf, Gajardo, Palma, don Andrés; Pérez, don Ramón; Acuña, Correa, Zambrano, Moreira, Morales, Seguel, Hamuy, Errázuriz, Salas, León, Ortiz, Reyes, Hernández, Valenzuela, Gutiérrez, Letelier, don Felipe, y Arancibia.“Considerando:

“Que, la alarma pública que se ha producido a raíz del lamentable accidente aéreo que causó la muerte a 40 ciudadanos chilenos y a más de un centenar de personas peruanas y de distintas nacionalidades en la localidad de Arequipa, Perú.

“Que, dentro de las causas posibles se pueden encontrar algunas que tengan relación con fallas técnicas o de mantención de la nave involucrada.

“Que, resulta imprescindible, dado el notable aumento de viajes aéreos que ha tenido nuestro país, como el aumento de líneas que hacen uso de nuestro espacio aéreo, se conozcan y se revisen las medidas de control que sobre esta materia ejerce la Dirección General de Aeronáutica, de modo de dar la mayor seguridad a los usuarios.

“La Cámara de Diputados acuerda:

“Hacer presente al señor Ministro de Defensa Nacional su preocupación por el mantenimiento y control que se efectúa a las aeronaves particulares y comerciales, a raíz de los últimos accidentes aéreos que han impactado a la opinión pública, solicitando que, por su intermedio, la Dirección General de Aeronáutica, especifique el origen de este tipo de accidentes en Chile y sugiera el perfeccionamiento de la legislación vigente en la materia, con el fin de mejorar y garantizar la seguridad de los viajes aéreos.

“Para cumplir con el objetivo de información requerido, la Honorable Cámara de Diputados solicita, a lo menos, los siguientes antecedentes:“1. Estado mecánico de los aviones que componen las distintas líneas aéreas de la navegación comercial.“2. Medidas de revisión y control de los aparatos aéreos y periodicidad con que se efectúan las revisiones mecánicas, indicando quienes las realizan.“3. Antigüedad de los aviones que integran las líneas aéreas nacionales, vida útil de los mismos, especificando si todas las máquinas que actualmente cumplen itinerarios se encuentran dentro de ese período.“4. Idoneidad,

capacitación, instrucción y condiciones físicas y de edad de los pilotos, copilotos y auxiliares que integran la tripulación de las líneas aéreas comerciales.“5. Condiciones de seguridad de los aeropuertos chilenos, precisando sus falencias, las modificaciones y correcciones que deban introducirse en algunos de ellos para evitar peligros y riesgos.“6. Recursos y personal de la Dirección de Aeronáutica en los distintos aeropuertos del país.“7. Conocimiento e información sobre la calidad y eficiencia de los aparatos operados por las líneas aéreas comerciales extranjeras, tanto en nuestro país como las que utilizan los chilenos en el exterior.“8. Efectivo cumplimiento de las normas internacionales de la aviación civil comercial.“9. Listado de amonestaciones que hayan quedado establecidas en el incumplimiento de las normas de seguridad, tanto por parte de las líneas aéreas como de su personal.“10. Estado de seguridad, en términos técnicos y de acuerdo a estándares internacionales, que poseen nuestros aeropuertos de uso comercial, con el fin de evitar riesgos para los usuarios.”

## **Legislatura 332, Sesión 55 de 19 de Marzo de 1996**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **ABOLICIÓN DEL TRABAJO DE LOS MENORES DE QUINCE AÑOS. Primer trámite constitucional. (Continuación) - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

2.-

De la Diputada señora Aylwin y Diputados señores Ascencio, Girardi, Seguel, Sota y Tuma, para sustituir el texto del proyecto por el siguiente:

“Artículo primero.- Toda prestación de servicios de los menores de 18 años de edad, de los que provenga algún provecho o beneficio, directo o indirecto, para la persona natural o jurídica sin cuya anuencia o tolerancia no habría sido posible dicha prestación, se entenderá hecha bajo dependencia y subordinación de la beneficiaria, presumiéndose la existencia de un contrato sujeto a las disposiciones del Código del Trabajo, aunque no se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de dicho cuerpo legal y sin que la falta de pacto y/o pago de una retribución económica afecte tal presunción.

Artículo segundo.- No se aplicará lo dispuesto en el artículo primero si consta por escrito el contrato especial de trabajo de estudiantes, siempre que concurren los requisitos y las condiciones que la presente ley establece.

Artículo tercero.- El contrato especial de trabajo de estudiantes es aquél en que el trabajador es un menor de 18 años de edad y mayor de 14, actualmente cursando la educación básica, media o técnico profesional, que se obliga a ejecutar una o más labores específicas que reúnan las características que establece el artículo cuarto, bajo las condiciones que establecen las disposiciones de esta ley.

Artículo cuarto.- El contrato que regula esta ley sólo podrá celebrarse respecto de aquellos servicios o labores que de conformidad al Código del Trabajo esté permitido realizar a los menores según su edad y que, además, puedan por su naturaleza llevarse a cabo alternativa e indistintamente por diversas personas.

Se entiende que reúnen dichas condiciones, especialmente, todas aquellas labores o servicios cuya ejecución consiste en actos aislados que no forman parte de un proceso y/o que en la práctica suelen desarrollarse alternativamente por distintas personas, tales como los que consisten en empaquetar y/o trasladar las mercaderías o productos que los establecimientos, tiendas, bodegas y otros similares distribuyen o venden, o en realizar o colaborar en la realización de trámites o consultas relacionados con la celebración de actos jurídicos propios del giro del establecimiento, tienda o bodegas, ya sea a petición de

los propios dueños, de los clientes y/o empleados de aquél; en todos los servicios a que se refiere el inciso segundo del artículo 8° del Código del Trabajo, cuando la persona no los presta o ejecuta a un público que ella elige o con quienes contrata directamente y, en general, respecto de los cuales la Dirección del Trabajo no dictamine la presunción del artículo 8° inciso primero del Código del Trabajo y/o que habitualmente se realizan sin contrato de trabajo escrito y percibiéndose sólo propinas por concepto de ingresos.

Artículo quinto.- Corresponderá a la Dirección del Trabajo resolver, de oficio o a petición de cualquier persona que lo solicite, los casos en que existan dudas sobre la concurrencia de las condiciones expresadas, respecto de una o más labores determinadas, o de uno o más casos específicos.

Artículo sexto.- El contrato a que se refiere esta ley, estará además sujeto a las siguientes reglas especiales:a) Para su celebración se debe contar con la autorización expresa de las personas que señala el artículo 13 del Código del Trabajo y acompañar certificado del establecimiento educacional donde el menor esté cursando su educación en el que deberá constar el nivel que cursa el menor y el horario en que se desarrollan las clases. Dicho documento será reactualizado en los meses de marzo y septiembre de cada año.

Para los efectos de esta ley, se entenderá que el empleador cumple la obligación del inciso final del artículo 9 del Código del Trabajo, sólo si al contrato se adjunta el documento de la letra a) precedente.b)

El contrato será siempre de duración indefinida.c)

La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de 120 horas al mes, debiendo consignarla en el contrato sólo si se pactare una inferior a dicho máximo.d)

La jornada de trabajo será flexible, de manera que el trabajador pueda cumplirla en los días y horas que él determine, teniendo en cuenta sus obligaciones escolares.

Podrán sin embargo las partes acordar en el contrato, que el trabajador indicará por escrito al empleador, semanal o quincenalmente, los días y horas en que distribuirá la jornada.e)

La jornada semanal podrá distribuirse incluyendo hasta dos domingos al mes.f)

Si la distribución de la jornada hecha por el trabajador de conformidad a la letra e) comprende todo o parte del tiempo durante el cual, de conformidad al certificado de la letra a), el menor debe asistir a clases, se entenderá que el trabajador incurrió en causal de terminación del contrato de trabajo, pudiendo el empleador que tome conocimiento del hecho, ponerle término de

inmediato en las condiciones del artículo segundo de la ley 19.010.

El empleador estará obligado a poner término al contrato si fue informado de la situación a que se refiere el inciso precedente, por el Inspector del Trabajo que la constató en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el decreto con fuerza de ley N°2 de 1967 y modificaciones posteriores.g)

El monto mensual de la remuneración no podrá ser inferior al 60% del ingreso mínimo mensual y si se establecieran o de hecho se trabajaran jornadas parciales, la remuneración no podrá ser inferior a dicho mínimo, proporcionalmente calculado.h)

La remuneración se pagará mensualmente.i)

El trabajador tendrá derecho a asignación de colación por los días en que trabaje a lo menos 4 horas diarias y ésta se liquidará y pagará una vez a la semana, el día que el empleador determine en el contrato, o los viernes antes de las 18 horas, si en él nada se dijera. El empleador puede en reemplazo del pago en dinero de dicha asignación, dar alimentación al trabajador en los días que corresponda.

No obstante ser obligatoria, la asignación de colación no constituye remuneración.j)

No será causal de terminación del contrato de trabajo la del número 3 del artículo 2 de la ley 19.010, salvo que la inasistencia, en las condiciones que dicha disposición establece, exceda al 20% de la jornada máxima de la letra j) o de la pactada en el contrato, según sea el caso, o si se produjere en los días y horas convenidos semanal o quincenalmente, de conformidad a la letra f) precedente.k)

Será causa justificada para no concurrir a sus labores, las exigencias escolares certificadas por escrito por la Dirección del establecimiento educacional respectivo.l)

El trabajador podrá avisar por escrito al empleador, con no menos de 8 días de anticipación, su no concurrencia por un tiempo no inferior a 15 días, en las épocas de pruebas o exámenes escolares.

En todo caso, la remuneración que el trabajador perciba será la proporción que corresponda al tiempo efectivamente trabajado y sobre dicha cantidad deberá deducir el empleador las cotizaciones de la seguridad social y demás que corresponda de conformidad a lo dispuesto en el Código del Trabajo, aunque las inasistencias se ajusten a las letras k) y l) de este artículo.m)

Los empleadores que exijan el uso de uniforme, deberán proveer de él al trabajador, sea en propiedad o comodato.

Artículo séptimo.- El contrato de trabajo de que trata esta ley no hará perder al menor trabajador su calidad de carga familiar ni de beneficiario de cualquier otro derecho que en razón de su edad y/o de parentesco le correspondan, cualquiera que sea su origen.

Artículo octavo.- En los casos en que las labores que los menores realicen en virtud de este contrato especial, se relacionen con la atención de público o prestación de servicios directos a los clientes del empleador, éste deberá colocar avisos en cantidad y ubicación suficientes en todos los lugares a que tenga acceso el público, comunicando que dichos trabajadores están expresamente autorizados para recibir propinas, las que por las características y condiciones en que se prestan los servicios, constituyen una parte importante de sus ingresos.

Artículo noveno.- Las indemnizaciones por años de servicios y substitutivas del aviso previo, que de conformidad a la ley 19.010 el empleador esté obligado a pagar al trabajador, serán equivalentes a 15 días del promedio de las remuneraciones de los últimos cinco meses, por cada año de servicio y fracción superior a 6 meses, prestados continuamente a dicho empleador, con el aumento del 20% a que se refiere el artículo 10 de dicha ley, en los casos en que de conformidad a dicha disposición ésta sea procedente.

Artículo décimo.- Las infracciones a las disposiciones de esta ley en que incurran los empleadores, se sancionarán con multa a beneficio fiscal de 5 a 15 unidades tributarias mensuales, incrementándose hasta en 15 unidades tributarias mensuales por cada 20 trabajadores afectados por la infracción. Estas multas se duplicarán en caso de reincidencia dentro de un período no superior a cuatro meses.

Artículo décimo primero.- Se aplicarán al contrato especial de trabajo de los menores estudiantes que crea esta ley, en subsidio de sus disposiciones y en todo lo que no fueren contrarias a ellas, el Código del Trabajo, la ley 19.010 y demás normas laborales vigentes.

Disposición transitoria.- Los menores de 18 años que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encontraren prestando servicios sin contrato de trabajo, podrán, si se cumplen los requisitos de este contrato especial, optar entre su celebración, con la persona que directa o indirectamente se beneficia con dichos servicios y sin cuya anuencia o tolerancia no habría sido posible su prestación, o dejar de prestarlos a cambio de una indemnización equivalente a 5 veces el 60% del ingreso mínimo mensual vigente a la fecha de su pago efectivo.

También tendrán derecho a la señalada indemnización los menores que en iguales condiciones hubieren prestado sus servicios por 3 o más meses, con posterioridad al 1° de septiembre de 1992 y que hubieren dejado de hacerlo por voluntad de la persona natural o jurídica que directa o indirectamente se beneficiaba con ellos.”

## **Legislatura 332, Sesión 58 de 21 de Marzo de 1996**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **INCUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS POR LA EMPRESA GASCO, DE CONCEPCIÓN. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- “Proyecto de acuerdo N° 393, del Diputado señor Ceroni, Diputada señorita Saa; Diputados señores Navarro, Letelier, don Felipe; Tuma, Schaulsohn, Sota; Diputada señora Rebolledo; Diputados señores Ojeda, Gutiérrez, Acuña, Silva, Urrutia, don Salvador; Estévez, Ortiz, Morales, Hernández, Zambrano, Errázuriz, Luksic y Balbontín. “Considerando: “1. Que, durante once años la planta de gas de ciudad que GASCO tiene en Hualpencillo ha arrojado peligrosos desechos industriales líquidos al alcantarillado, los que por esta vía llegan a los hogares de los pobladores ocasionando graves enfermedades. Es más, cuando hay viento norte en esa zona, las emisiones contaminantes se concentran en los pasajes y calles, exacerbando las molestias, situación que se agudiza con la inversión térmica. “2. Que, estudios han permitido establecer la presunción fundada de que los habitantes del sector “Cabo Aroca” de Hualpencillo corren el riesgo de sufrir daños orgánicos estructurales a nivel renal, producto del aumento de fenoles, y alteraciones cromosómicas. De hecho, se sabe que el anhídrido sulfuroso, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, material particulado, bencenos, xilenos y selones forman parte de los gases que, a través de las tuberías, invaden las casas y envenenan a la población, ocasionándoles enfermedades como cefalea, trastornos digestivos, bronquitis, mareos, erupciones en la piel, etc. “3. Que, el año 1991 se organizó el Comité de Emergencia de la Población Aroca, el que inició una movilización concertada con el Servicio de Salud, la Municipalidad y los parlamentarios de la zona para poner fin a la contaminación. “4. Que, recursos de protección, la clausura temporal de la salida al alcantarillado de esta empresa y su declaración como industria peligrosa por el Ministerio de Salud, no han sido suficientes para que Gasco-Concepción adquiera conciencia sobre el daño que está ocasionando y adopte medidas para poner fin a la situación de peligro que está produciendo. Más aún, los ejecutivos de Gasco a sabiendas que se trata de una planta tecnológicamente obsoleta, no han dispuesto efectuar las inversiones requeridas para su traslado o modernización, apostando a prolongar su funcionamiento hasta que comience a funcionar un gasoducto que pueda proveer de gas natural a la región, lo cual no se sabe a ciencia cierta cuando ocurrirá. “5. Que, en julio de este año vence el plazo que la Municipalidad dio a la empresa para terminar las faenas en este lugar, pero un recurso de protección interpuesto por Gasco hace creer que por la vía de los resquicios legales se pretenden postergar los plazos e ignorar la orden dada por la Municipalidad. “6. Que, dada la mala fe de la empresa, la cual ha demostrado no tener ninguna sensibilidad social y no tener voluntad de superar el problema que afecta a los habitantes de la población Cabo Aroca, y abusar de la buena fe pública burlando la voluntad de las autoridades municipales y de salud, el Diputado por Talcahuano Víctor Barrueto ha decidido iniciar una protesta pacífica frente a las oficinas de Gasco en Santiago y denunciar ante la opinión pública esta grave situación, a fin de que los dueños y ejecutivos de Gasco adopten las medidas que correspondan en un plazo razonable.



“Por tanto:

“Los Diputados abajo firmantes venimos en presentar el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara de Diputados acuerda solidarizar con el Diputado Víctor Barrueto en su protesta pacífica en beneficio de los habitantes de Hualpencillo y solicita al Ministerio del Interior que adopte las medidas que sean necesarias para hacer cumplir la resolución municipal que fijó como plazo máximo a la empresa Gasco el mes de julio del presente para terminar las faenas en esa localidad.”

## **Debate en sala**

### **OFICIO - 1**

**[\[Volver al Índice\]](#)**

-Del Partido por la Democracia, con el que comunica el reemplazo permanente, en la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, del Diputado señor Sota por el Diputado señor Soria, a contar del 21 de marzo en curso.

## Legislatura 332, Sesión 67 de 18 de Abril de 1996

### Debate en sala

#### **NORMAS SOBRE ADOPCIÓN DE MENORES. Primer trámite constitucional (Continuación). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, he leído las indicaciones formuladas por las Diputadas Aylwin y Saa respecto de la adopción plena internacional, y no puedo sino estar de acuerdo con ellas, ya que mejoran el proyecto.

El tema me es particularmente interesante, porque -así lo expliqué en una sesión anterior- a raíz de mi exilio, residí durante largo tiempo en Francia. En ese país me percaté del inmenso interés de muchos matrimonios franceses por adoptar niños chilenos, matrimonios que se encontraban con dificultades muy serias para concretar sus propósitos, por las limitaciones de la actual legislación. Las indicaciones formuladas por las Diputadas Aylwin y Saa hacen más expedito el sistema de adopción internacional. En todo caso, como lo ha hecho presente la Diputada señora Aylwin, se mantiene la preferencia para que los niños chilenos sean adoptados por matrimonios chilenos.

Por otro lado, quiero señalar que junto con las Diputadas señoras Pollarolo, Matthei, Saa, Allende y el Diputado señor Elgueta, hemos presentado una indicación para agregar un inciso cuarto al artículo 20, que dice: "También se podrá, en casos excepcionales, atendidas las especiales circunstancias personales del menor, conceder la adopción plena a una persona soltera que cumpla con los requisitos generales de adopción exigidos por esta ley."

El artículo 20 contempla una excepción en el otorgamiento de la adopción plena: podría concedérsele a personas viudas. Si ello es así, no es requisito indispensable la existencia de un matrimonio para adoptar a un menor. Esa excepción nos llevó a presentar la indicación. Además, conozco exitosas adopciones otorgadas a personas solteras. Desconozco cómo se realizaron y, probablemente, no sean plenas. En cambio, la indicación propuesta acepta este tipo de adopción por personas solteras.

La discusión del tema no está absolutamente acabada, por lo que, ciertamente, continuará en la Comisión. Al respecto, he consultado a la señora Ministra de Justicia, quien también lo considera un punto debatible, de manera que esperamos que, atendidas las especiales circunstancias personales del menor a que alude la indicación, sea aprobada por la Comisión y, posteriormente, por la Sala.

He dicho.

## **Legislatura 332, Sesión 68 de 30 de Abril de 1996**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 407, de la Diputada señora Wörner y de los señores Pérez, don Víctor; Tuma, Cornejo, señora Rebolledo, señores Silva, Ceroni, Urrutia, don Salvador; Letelier, don Juan Pablo, Bayo, Letelier, don Felipe; Ascencio, Viera-Gallo, señora Prochelle, señores Paya, Ojeda, Navarro, señorita Saa, y señores Jara, Sota, Chadwick, Ávila, Huenchumilla, Álvarez-Salamanca, García, don René, y Villegas.

“Considerando:1.

Que las últimas encuestas de opinión pública muestran que el problema de la seguridad ciudadana está entre los de mayor preocupación ciudadana y que toda la comunidad nacional exige la adopción de políticas públicas eficientes.

Que, al mismo tiempo, en los últimos días la ocurrencia de hechos delictuales, que comprometen a menores de edad como víctimas y victimarios causa impacto en la población y se alzan voces de todos los sectores con expresiones de alarma y preocupación.2.

Como consecuencia de lo anterior, se ha sugerido una serie de medidas -algunas legislativas- que, siendo procedentes, sólo proponen soluciones parciales para un problema de enorme complejidad. En efecto, si bien es importante agilizar la discusión del proyecto de reforma al procedimiento procesal penal y la creación del Ministerio Público por los beneficios que al sistema judicial penal chileno acarreará su implementación; si también puede resultar ventajoso aumentar la penalidad para determinados delitos y rigidizar las normas que reglamentan la libertad bajo fianza o condicional, todo ello apunta sólo a políticas públicas de reacción una vez dada la conducta delictual.3.

Por otra parte, el nutrido prontuario de determinados delincuentes, que reinciden cada vez con mayor violencia, demuestra un alto grado de ineficiencia de las medidas de rehabilitación probando así, con hechos concretos, que poco se obtendrá si sólo se agiliza el procesamiento y condena de quienes delinquen, para luego privarlos de libertad, sin un sistema de rehabilitación y reinserción eficiente.4.

Creemos, entonces, que el problema de la seguridad ciudadana debe ser asumido como política de Estado, por todos los sectores del país, y que ella debe abarcar con igual intensidad y eficiencia la prevención y la reinserción. Sin embargo, nos

asiste la convicción de que, para atacar el problema correctamente, el énfasis debe estar en políticas preventivas, que aseguren igualdad de oportunidades principalmente para los más jóvenes.<sup>5</sup>

Así, más que legislar precipitadamente con una actitud contestataria, resulta indispensable evaluar las políticas en el ámbito de la justicia, la salud, la educación, la recreación, la protección; definir nítidamente el rol de Carabineros y de la Policía de Investigaciones en su lucha contra el crimen; el quehacer del Servicio de Gendarmería, del Servicio Nacional de Menores, etc., a fin de poder determinar, en vista de la próxima Ley de Presupuestos, los recursos necesarios que el Estado deberá comprometer para obtener resultados efectivos en el ámbito de la seguridad ciudadana.

Por tanto, la Cámara de Diputados acuerda:

Formar una Comisión Especial que:a)

En un plazo no mayor de 120 días, efectúe una evaluación del impacto efectivo que las actuales políticas públicas de prevención y rehabilitación tienen en la lucha contra la delincuencia;b)

Sugiera las correcciones necesarias y formule nuevas propuestas que, a juicio de los miembros de la Comisión resulten recomendables, como asimismo entregue parámetros para ser tenidos en cuenta al momento de discutirse la próxima Ley de Presupuestos para 1997.”

## **Legislatura 332, Sesión 70 de 07 de Mayo de 1996**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **ESFUERZOS DE GOBIERNOS DE CHILE Y ARGENTINA POR ESCLARECER EL ASESINATO DEL GENERAL CARLOS PRATS Y DE SU CÓNYUGE. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 408, de los Diputados señores Ascencio, Letelier, don Juan Pablo; Silva, Sota, León, Palma, don Andrés; Ceroni, Viera-Gallo, señora Wörner; señores Navarro, Naranjo, señorita Saa; señores Rocha, Seguel, Urrutia, don Salvador; Letelier, don Felipe; Zambrano, Villegas, Muñoz y Tuma:“Considerando:1.-

La relevancia pública que el asesinato en Argentina del ex Comandante en Jefe del Ejército, General Carlos Prats González, y su Sra. esposa, Sofía Cuthbert de Prats ha tenido en la comunidad nacional.2.-

La necesidad de esclarecer dicho caso, por cuanto se refiere al homicidio de una ex alta autoridad de nuestro país, cuya resolución debe comprometer los máximos esfuerzos de las dos naciones involucradas.3.-

Durante los últimos meses la justicia argentina, a través de la doctora María Servini de Cubria, jueza nacional en lo criminal y correccional, ha dado importantes pasos en la materia, que incluyen la detención de un presunto involucrado y el envío de un exhorto pidiendo la declaración de un importante número de personas para que contribuyan a la investigación del caso y a la determinación de sus responsables.4.-

El empeño que los Gobiernos de ambas naciones han puesto en este caso, a lo que se han unido manifestaciones de interés emanadas de ambos Parlamentos, entre los que se cuenta esta Corporación.

Por lo anterior, la Cámara de Diputados acuerda:1.-

Manifiestar su complacencia con el esfuerzo que los Gobiernos de Chile y Argentina han puesto en el esclarecimiento del asesinato del General Carlos Prats y cónyuge, expresando su voluntad de seguir atentamente el trámite judicial respectivo.2.-

Señalar la convicción de esta Honorable Cámara acerca de la importancia que la justicia argentina a través de la jueza Dra. María Servini de Cubria, esclarezca dicho caso de terrorismo internacional, sancionando a los responsables y determinando los móviles y circunstancias de tan deleznable suceso.3.-

Expresar la satisfacción de esta Cámara por que la justicia argentina cuenta en el desarrollo de sus indagaciones, con apoyo y colaboración de todas las instituciones de la República, y espera que ello también pueda ocurrir con los particulares, cuyo testimonio resulte importante para el eficaz y completo esclarecimiento del caso.

## Legislatura 332, Sesión 76 de 16 de Mayo de 1996

### Proyectos de Acuerdo Presentados

#### PETICIÓN DE ANTECEDENTES RELACIONADOS CON ASESINATO DEL GENERAL CARLOS PRATS Y DE SU CÓNYUGE. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 412, de los Diputados señores Ceroni, Letelier, don Juan Pablo; Balbontín, Ascencio, Rocha, Sota, señorita Saa, señores Naranjo, Ojeda, Letelier, don Felipe; señora Rebolledo, señores Navarro, Elizalde, Gutiérrez, Arancibia, Morales, señora Wörner, señores Escalona, Jeame Barrueto, Encina, Pérez, don Aníbal; Seguel, Zambrano, Urrutia, don Salvador; Sabag y Reyes:

“Considerando:“1. La gravedad que ha tenido el asesinato del General Carlos Prats González y de su cónyuge Sofía Cuthber, en un atentado terrorista.“2. La circunstancia en que dicho atentado se produjo en contra de un alto mandatario militar, un ex Comandante en jefe del Ejército, y en uno de los más impactantes actos de terrorismo internacional que se recuerde en nuestro continente.“3. Las implicancias internacionales que de dicha acción han resultado y la calidad de las personas que están siendo citadas a declarar por la Jueza argentina Dra. María Servini de Cubría.“4. La valiosa colaboración que han prestado a la investigación los gobiernos de Chile y Argentina y, el gran esfuerzo particular que ha debido realizar la familia Prats para obtener antecedentes sobre el caso que se encuentran en poder de servicios gubernamentales de otros países.“5. Que, durante el gobierno del general Pinochet se celebró entre Chile y Estados Unidos el acuerdo “Silver-Montero”, por el cual el gobierno de Estados Unidos se comprometió a entregar todos los antecedentes o informaciones obtenidos por Michael Townley, en el caso Letelier, con respecto a acciones de nacionales chilenos, que puedan contribuir al esclarecimiento del caso Prats.

“La Cámara de Diputados acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República que haciendo uso del acuerdo “Silver-Montero”, pida oficialmente al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, todos los antecedentes o informaciones que se encuentren en poder de ese país y que digan relación con el asesinato del General Carlos Prats y su cónyuge, Sofía Cuthber.

“Acuerda, además, solicitar a S.E. el Presidente de la República que en uso de la cláusula de libertad de información, pida todos los antecedentes que sobre el mismo caso se encuentren en poder de organismos de ese país, a fin de cooperar en el más rápido esclarecimiento del asesinato mencionado.”.

## **Legislatura 333, Sesión 1 de 22 de Mayo de 1996**

### **Debate en sala**

#### **CONVENIO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE CHILE Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, el Convenio sobre seguridad social entre la República de Chile y el Reino de los Países Bajos, Holanda, tiene por finalidad primordial permitir que los trabajadores migrantes, chilenos y holandeses, puedan beneficiarse de las cotizaciones previsionales que hayan efectuado en ambos países, manteniendo, de esta forma, la continuidad de su régimen previsional.

Nuestro país ha suscrito diversos acuerdos de este tipo, de los cuales el Congreso Nacional ya ha tenido la ocasión de sancionar los celebrados con la República Federal de Alemania, Brasil y los Reinos de Suecia y de Dinamarca.

Informaciones proporcionadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores señalan que en el Consulado General de Chile en Holanda se encuentran inscritos 2.350 chilenos, y que la colonia de chilenos residentes en los Países Bajos asciende, aproximadamente, a 3 mil personas. Indican, además, que el número de holandeses residentes en Chile es de 475 inscritos, calculándose que la colonia holandesa en Chile es de 800 personas.

Como se ha señalado en otras ocasiones, ocurre que los integrantes de estas colonias, ya sea de chilenos que regresan desde Holanda o de holandeses establecidos en Chile, tienen dificultades para conservar sus derechos previsionales en curso de adquisición que tuvieron mientras trabajaron en uno o en otro Estado, debido a la discontinuidad de cotizaciones que se produce como consecuencia de su residencia en el extranjero, problema que precisamente se busca resolver mediante convenios de este tipo o de aquéllos que he recordado.

Todos estos tratados se orientan por principios jurídicos de universal aceptación, que la Organización Internacional del Trabajo, OIT, ha codificado en su Convenio N° 157, denominado "Convenio sobre el establecimiento de un sistema internacional para la conservación de los derechos en materia de seguridad social".

Estos principios, que también sirven de base al tratado que espero que aprobaremos, son el de la igualdad de trato entre los nacionales de las partes contratantes, el del mantenimiento de los derechos previsionales adquiridos en uno de ellos, el de la conservación de los derechos previsionales en curso de adquisición y el de la colaboración administrativa entre las instituciones previsionales de los Estados firmantes.



El informe en poder de los honorables colegas tiene una reseña amplia de los 37 artículos que desarrollan los principios enunciados.

Durante el estudio del convenio, la Comisión escuchó al Subsecretario de Previsión Social, señor Patricio Tombolini, y a la abogada de la Superintendencia de Seguridad Social, señora Loreto de la Torre.

El Subsecretario me solicitó hacer presente a la Honorable Cámara las excusas del señor Ministro del Trabajo, quien por obligaciones de su cargo no pudo concurrir a la Sala.

El señor Tombolini expuso que la iniciativa es del Gobierno chileno y está destinada a proteger los derechos de los trabajadores chilenos en el extranjero contra la pérdida de sus derechos previsionales, como consecuencia de la discontinuidad de la historia previsional.

Indicó que el desplazamiento de trabajadores al extranjero es un efecto propio de la internacionalización de las economías. Sin embargo, en el caso que nos preocupa, la permanencia de los 3 mil chilenos en el extranjero se debe más bien a una razón política.

El señor FANTUZZI.- En algunos casos.

El señor SOTA.- Es el exilio el que provocó la salida de esos chilenos.

La señora De la Torre señaló que el convenio favorecerá a los chilenos que actualmente trabajan en los Países Bajos y a los que han regresado a Chile, y que, de acuerdo con el desarrollo de los movimientos migratorios, los beneficiados con su aplicación tenderán a aumentar.

Precisó que entre los beneficios que implica este instrumento, cabe destacar los siguientes:1.

Permitirá a los chilenos que regresen al país obtener una pensión de vejez, de invalidez y sobrevivencia del Reino de los Países Bajos y que dicho beneficio se les pague en nuestro país.

A este respecto, informó que, a partir del 1º de enero del presente año, la legislación neerlandesa no permite la exportación de las pensiones a países con los cuales no exista un convenio. De ahí la importancia de firmarlo.2.

Facilitará la obtención de pensiones de invalidez y sobrevivencia en el Reino de los Países Bajos, ya que por tratarse de seguros de riesgos los interesados deben encontrarse cubiertos en el momento de ocurrir la contingencia. Con el convenio en informe se podrán obtener tales beneficios en Holanda si, en el momento de ocurrir la contingencia, el trabajador chileno se

encuentra cotizando en la seguridad social chilena.3.

Permitirá computar períodos de residencia en Chile en determinados lapsos, para efectos de totalizar el tiempo exigido por la legislación neerlandesa para tener derecho a una pensión completa.4.

Permitirá que en Chile se totalicen los períodos cubiertos en el Reino de los Países Bajos para completar los requisitos mínimos de tiempo computable, exigidos por la legislación chilena para tener derecho a pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia.5.

Otorgará, a las personas residentes en Chile que perciban una pensión conforme a la legislación neerlandesa, el derecho a incorporarse a los regímenes de salud chilenos, en las mismas condiciones exigibles a quienes perciban una pensión de acuerdo con la legislación chilena, esto es, cotizando el 7 por ciento de su pensión e integrándola en el régimen de su elección.

Como ven los honorables colegas, el convenio beneficiará, sin duda, a nacionales de Chile y del Reino de los Países Bajos. Por lo tanto, la Comisión decidió, por unanimidad, recomendar su aprobación.

Por lo anterior, en su nombre, solicito la aprobación del artículo único del proyecto en los mismos términos formulados por el mensaje.

Hago presente que contiene disposiciones de quórum calificado por tratar materias de previsión.

He dicho.

## **Legislatura 333, Sesión 8 de 18 de Junio de 1996**

### **Debate en sala**

#### **ERECCIÓN DE MONUMENTO A MARIO RECORDÓN BURNIER. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, para mí, como joven de la época de Mario Recordón y que aplaudía sus hazañas, resulta muy emocionante, ahora, como Diputado, pasados los años, rendirle homenaje con la aprobación de este proyecto de ley que autoriza la construcción de un monumento en su memoria.

Era la época de Miguel Castro, de Guillermo García-Huidobro, de Carlos Altamirano, de Miguel Allamand, de Alfredo Jádresic y de una pléyade de jóvenes que se convertían en ejemplo de entrega física para quienes concurríamos al estadio a celebrar sus logros.

Por eso, con mucha emoción, al recordar a este joven rubio, fuerte, veloz, que llenaba el estadio, me inclino ante su memoria y voto, con emoción, a favor de esta iniciativa.

He dicho

### **Debate en sala**

#### **CREACIÓN DE LA COMUNA DE HUALPENCILLO. Segundo trámite constitucional. Integración de Comisión Mixta. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, quiero decirle al colega Schaulsohn que ésa es, precisamente, la objeción que algunos Diputados podrían hacer: que un Diputado que no es de la zona tome partido en esta discusión.

Sin embargo, cada uno de nosotros sabe perfectamente que somos, fundamentalmente, Diputados de la República. De manera que todos los asuntos, especialmente los que tienen que ver con la división administrativa del país, nos conciernen a todos por igual. No obstante, es cierto que los Diputados que no somos de la zona tenemos que ser más prudentes que el resto en la consideración de las razones aducidas en pro y en contra de la creación de la comuna de Hualpencillo.

Pero, no puede dejar de hacernos fuerza que los dos Senadores de la zona -uno de Oposición y otro de Gobierno- estén por la creación de la comuna y que el Senado haya aprobado el proyecto por 33 votos contra 2.

Los Diputados de la zona, representados por la Diputada señora Martita Wörner y por los señores Barrueto, Viera-Gallo, Sabag, Salas y Rocha están de acuerdo con la creación de la comuna de Hualpencillo. Escuché las opiniones en contra de los colegas Ulloa, Ortiz y Navarro; pero, en todo caso, el número de Diputados que están a favor de la creación de esa comuna duplica a éstos.

No deja de hacerme fuerza -lo digo con mucha emoción- que el alcalde de la comuna de Talcahuano sea mi antiguo camarada falangista, don Leocán Portus. Tengo por él gran respeto y cariño, y sé que no participa de la creación de esa comuna, que vendría a seccionar la que él dirige. Sin embargo, deben hacerse prevalecer sobre el afecto las que creemos que son de bien público.

No puede dejar de desconocerse que la creación de ocho comunas fue discutida durante cinco años por la Subsecretaría de Desarrollo Regional. En el informe de la Comisión de Gobierno Interior se recuerdan los factores que ésta tuvo en vista al proponer la creación de esta comuna. De manera que no hay apresuramiento ni improvisación cuando dicha Subsecretaría propone la creación de ocho comunas, del total de cincuenta propuestas inicialmente.

Ahora, quienes creemos en la necesidad de una efectiva descentralización y de acercar a las personas la administración de su comuna, en virtud de ese deseo y de esa convicción somos partidarios de la creación de la comuna de Hualpencillo y de cuantas razonablemente nos proponga el Ministerio del Interior.

Quiero terminar recordando que en mi época de exiliado conocí la realidad de Francia, en donde hoy existen 36 mil comunas -¡36 mil comunas!-, aunque sé que existe la intención de reducir ese número. En todo caso, no es el único país, puesto que hay una inmensa cantidad de comunas en España, Alemania y en los Países Bajos. Existe, pues, en el mundo la tendencia a entregar a la gente la administración de su región.

En esa perspectiva, los Diputados debemos pensar que, a fin de proceder a una mayor democratización y eficiencia en la administración comunal, resulta favorable la creación de comunas como la de Hualpencillo.

En consecuencia, votaré favorablemente la iniciativa.

He dicho.

## **Legislatura 333, Sesión 11 de 02 de Julio de 1996**

### **Debate en sala**

#### **ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y RUMANIA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, recién integrado a la Comisión de Relaciones Exteriores, en reemplazo del Diputado señor Soria, procedo a rendir el informe, labor para la cual él había sido designado, sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del tratado celebrado entre los Gobiernos de Chile y de Rumania para regular la recíproca promoción y protección de las inversiones que sus nacionales, personas naturales o jurídicas, efectúen en el territorio del otro Estado, de conformidad con las leyes y reglamentos del país receptor de la inversión.

Este tratado fue suscrito el 4 de julio de 1995, durante la visita oficial que hizo a Rumania el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, con la intención de crear y de mantener condiciones favorables para las inversiones que impliquen transferencias de capitales de un país a otro y que contribuyan a su desarrollo económico.

Como lo señala el mensaje, en los últimos años, Chile ha convenido diversos tratados de promoción y protección de inversiones con veinte Estados. De ellos, la Honorable Cámara ya ha ratificado los celebrados con Alemania, España, Suiza, Francia, Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, Malasia, Italia, Venezuela, Argentina, Bolivia, Croacia, Suecia, República Popular China, Dinamarca, Brasil, Noruega, Finlandia y Ecuador.

Los principales compromisos que contraen los Gobiernos de Chile y Rumania por el tratado que se pretende aprobar, son los siguientes: 1.

Se comprometen, con sujeción a su política general en el campo de las inversiones extranjeras y en conformidad a su legislación, a promover, admitir y proteger las inversiones que inversionistas chilenos o rumanos, sean personas naturales o jurídicas, efectúen en el territorio del otro país.2.

Se comprometen a otorgar al inversionista del otro país un tratamiento no menos favorable que el que concedan a sus inversionistas nacionales o a los inversionistas de terceros Estados, si este último fuere más favorable. 3.

Se comprometen a autorizar, sin demora, la transferencia de los fondos relacionados con las inversiones, en moneda de libre convertibilidad.

En el protocolo adicional, se dispone que las transferencias correspondientes a inversiones realizadas de acuerdo con el Programa Chileno para la Conversión de la Deuda Externa se registrarán por normas especiales, y que el capital invertido sólo podrá ser transferido después de un año de ingresado al país, salvo que la legislación nacional contemple un tratamiento más favorable.4.

Se comprometen a no adoptar medidas que priven, directa o indirectamente, a un inversionista del otro país, de su inversión, a menos que sean tomadas por causa de utilidad pública o interés nacional, de conformidad con la ley.

Por otra parte, los inversionistas que sufran pérdidas debido a una guerra u otro conflicto armado, revolución, estado de emergencia o disturbios civiles ocurridos en el territorio del país receptor de la inversión, deberán recibir de éste, por concepto de reparación, indemnización, compensación u otras retribuciones, un tratamiento no menos favorable que el que tal país conceda a sus inversionistas nacionales o a los de cualquier tercer Estado.

Por último, se establecen en este tratado los procedimientos para resolver las controversias que se susciten a propósito de la inversión entre el Gobierno del Estado receptor y el inversionista del otro Estado y entre los gobiernos con motivo de la aplicación e interpretación del tratado.

También se conviene en que este estatuto jurídico será aplicable independientemente de que existan o no existan relaciones diplomáticas o consulares entre las partes contratantes. Como es bien sabido, existen relaciones diplomáticas entre los gobiernos de Chile y de Rumania.

Finalmente, la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana compartió las consideraciones de mérito que han llevado a ambos gobiernos a celebrar este tratado, y decidió, por unanimidad, aprobarlo y proponer a la Honorable Cámara que acoja el artículo único del proyecto de acuerdo, en los mismos términos formulados por el mensaje, que sólo fue objeto de modificaciones formales de menor importancia que no se estimó necesario detallar, ya que se salvan con el texto sustitutivo contenido en el informe.

He dicho.

## Legislatura 333, Sesión 12 de 03 de Junio de 1996

### Proyectos de Acuerdo Presentados

#### EXENCIÓN DEL IVA A LOS LIBROS. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 424, de los Diputados señores Letelier, don Felipe; Acuña, Tuma, Ávila, Salas, Barrueto, Urrutia, don Salvador; Tohá, Viera-Gallo, Pérez, don Ramón; señora Martita Wörner; señores Cardemil, Ceroni, Ferada, Villegas, Galilea, Jüngersen, Sota, García, don René Manuel; Karelovic, Taladriz, Zambrano, Pérez, don Aníbal; Muñoz, don Pedro; Naranjo, Hamuy, Huenchumilla, Balbontín, Álvarez-Salamanca y Letelier, don Juan Pablo.

“Considerando:“1. Que se encuentra comprobado por estudios estadísticos que en las familias de bajos recursos, el disponer de libros y del hábito de leer, tiene un efecto socio-educativo compensatorio. Es decir, que libros y el hábito de la lectura, les permite compensar las limitaciones que su situación socioeconómica les impone, acercándolos a niveles de aprendizaje similar a los de los sectores medios.“2. Que, la comprensión lectora es una habilidad que está en la base de todos los aprendizajes posteriores, y para alcanzar un buen nivel en esta comprensión, se requiere de la acción de los profesores en las escuelas y del estímulo de los padres y parientes en el hogar, para lo cual se hace indispensable tener disponibilidad de buen material de lectura en el hogar y los colegios.“3. Que, está comprobado que los niños estimulados a la lectura en su hogar, se sobreponen a los efectos de una mala enseñanza en las escuelas, cosa que no ocurre con los niños que no tienen esos apoyos.“4. Que, existe una correlación muy estrecha entre los niveles de desarrollo de un país, el número de analfabetos, y la producción y consumo de materiales de lectura, en particular, libros y periódicos. De hecho, las estadísticas demuestran que los países desarrollados presenciaron una verdadera “explosión” en la lectura antes de alcanzar la categoría de tales.“5. Que, se debe considerar que la educación, los materiales educativos, y entre ellos los libros, no son un gasto suntuario, sino una inversión. Por lo mismo, merecen el mismo trato que cualquier insumo a procesos productivos o inversiones.“6. Que, Chile y Canadá son los únicos países de América en que el libro paga IVA, al igual que otros bienes y servicios. Sin embargo, en Canadá es sólo del 7%, en cambio en Chile es de un 18%.“7. Que, la Cámara Chilena del Libro ha pedido la derogación del IVA a los libros o, al menos rebajarlo en un 50%. Considerando que hay productos que no pagan IVA, como los pasajes aéreos, los arriendos y la venta de autos usados.“8. Que, la eliminación o la reducción de la tasa del IVA, produciría inmediatamente a lo menos tres beneficios, la rebaja del precio de los libros, estímulo a la importación de textos que no se pueden reproducir en Chile y, un estímulo a la producción local de libros.

“Por tanto, los (as) Diputados (as) abajo firmantes venimos en proponer el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara de Diputados acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley que proponga:“a) La eliminación total del IVA a los libros.“b) En el caso de rebaja de la tasa, establecer que los libros comprados por las instituciones encargadas de la educación o por los Centros de Padres y Apoderados, sean considerados inversión y el valor del IVA devuelto a esas instituciones.”



## **Legislatura 333, Sesión 15 de 10 de Julio de 1996**

### **Participación en proyecto de ley**

#### **NORMAS SOBRE PROBIDAD EN LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (Continuación). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

De los señores Viera-Gallo, Errázuriz y Sota para consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Agrégase la siguiente oración en el inciso final del artículo 2º de la ley Nº 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional:

“Se les aplicará igualmente las normas sobre probidad de la ley de Bases de la Administración del Estado.”.

## Legislatura 333, Sesión 17 de 16 de Julio de 1996

### Proyectos de Acuerdo Presentados

#### MODIFICACIÓN DE NORMAS SOBRE TIPIFICACIÓN DE CARNE BOVINA. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto N° 428, de los señores García, don José; Jürgensen, Galilea, Correa, Letelier, don Felipe; Álvarez-Salamanca, Taladriz, Arancibia, Acuña, Prokuriça, Caminondo, Sota, Villouta, Hernández, García-Huidobro, Ribera, Hurtado, Pérez, don Ramón; Kuschel, García, don René; Errázuriz, don Maximiano; Vilches, Hamuy, Karelovic, Bayo, Morales, Martínez, don Rosauero; Sabag, Zambrano, Gutiérrez, Venegas, Urrutia, don Salvador; Vargas, Munizaga y Vega:

“Considerando:1°

Que, el Instituto Nacional de Normalización (INN), es el organismo oficial que tiene a su cargo el estudio y la preparación de las normas técnicas a nivel nacional.2°

Que, en el estudio de estas normas participan en la mayoría de los organismos que podrían verse afectados por la respectiva norma. Así, en las normas chilenas N°s 1306, 1423 y 1424, referidas a la clasificación y tipificación de carnes, participaron entre 40 y 60 personas, representando a más de 40 instituciones, como a las asociaciones gremiales, a profesionales, a empresas, a municipalidades, a institutos de investigación, a universidades, a servicios fiscalizadores, al Ministerio de Agricultura, etc.3°.

Que, la ley N° 19.162, denominada Ley de las Carnes, estableció un sistema obligatorio de clasificación y tipificación de carne de bovinos, basada en las normas chilenas 1306, 1423 y 1424, aprobadas por el Consejo del Instituto Nacional de Normalización, en sesiones celebradas el 14/12/93 y el 27/12/94.4°.

Que, la Nch 1306 establece las 6 categorías de la carne V A C U N O. También determina las 3 variables que deben calificarse en la certificación de calidad: clase de animal (novillo, vaca, buey, etc.), edad y cobertura de grasa (1, 2, 3). La medición exclusivamente de éstas variables, no han resultado suficientemente eficaces para la aplicación de un sistema de tipificación por calidad y menos para calificar el mejor sabor, la textura y la terneza, que podría determinarse mediante la medición de otras variables como por ejemplo: el tamaño del ojo del lomo, el color del músculo, la grasa infiltrada, etc.5°.

Que, la experiencia ha mostrado que no necesariamente la carne de un animal de 2 dientes definitivos sea superior a la de un animal de 4 dientes (edad), ni tampoco uno de una cobertura de grasa de “1”, en relación al de cobertura de grasa “3” (más

grasa), ya que la carne en sí es mejor cuando corresponde a un animal con mayor grado de gordura.<sup>6º</sup>.

Que, existe una opinión técnica bastante generalizada en cuanto a la necesidad de modificar las normas chilenas, en el sentido de agrupar las categorías, “V” y “A” (novillo, vaquilla, torito y vaca joven) y las “U” y “N” (vaca adulta, buey, toro y toruno), de tal forma de reducir las categorías de 6 a 4 y así simplificar el sistema de tipificación y adecuarlo a la realidad.

Por lo tanto, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente: Proyecto de Acuerdo:

“Solicitar al señor Ministro de Agricultura y al Instituto Nacional de Normalización, la pronta convocatoria de una “Comisión Especial”, con la participación de los organismos que correspondan, para revisar las normas chilenas 1306, 1423 y 1424; y analizar la conveniencia de modificarlas, para corregir las distorsiones que la tipificación ha incorporado al mercado de la carne, adecuándolo a la realidad existente, en cuanto a determinar la calidad a través del mejor sabor, textura y ternura.”

## **Legislatura 333, Sesión 21 de 31 de Julio de 1996**

### **Participaciones en Homenajes**

#### **HOMENAJE AL EX PARLAMENTARIO DON RAFAEL AGUSTÍN GUMUCIO VIVES. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA (de pie).- Señor Presidente, hoy Gumucio; ayer Leighton, y antes Tomic. Y en la larga lista, Ignacio Palma, Tomás Reyes, Manuel Antonio Garretón, Eduardo Frei Montalva, Edmundo Pérez Zujovic, José Isla, Alfredo Lorca, Ricardo Valenzuela, Manuel Francisco Sánchez, Ignacio Alvarado, Rodrigo Ambrosio.

Uno a uno han ido pasándose el relevo hacia “el mundo que es morada sin pesar”. Y lo han hecho, conformes con el poeta, “andando esta jornada sin error”.

Porque no erraron los que, como Gumucio, iniciaron el peregrinaje del cristianismo social. Menos aún, Rafael Agustín; que había recibido de su padre -el inolvidable don Rafael Luis- el ejemplo de una inalterable adhesión a los principios evangélicos y democráticos.

Eran esos principios los que el joven Gumucio quería servir cuando se producía el fin de la República Parlamentaria, el término de la “era de los caudillos” y se iniciaba el asentamiento constitucional modelado por la Carta de 1925.

Corrían los tiempos que marcaban la vuelta al poder de don Arturo Alessandri Palma, el triunfo subsiguiente del Frente Popular y la crisis del viejo Partido Conservador, en el que militaba Gumucio. Por lo que hace al tronco pelucón y confesional, este partido se manifestaba ignorante e insensible a las exigentes doctrinas de “Rerum Novarum” y de “Quadragesimo Anno”, que iluminaban las conciencias de una “nueva cristiandad”.

Por otra parte, la designación en 1938 de don Gustavo Ross Santa María como candidato presidencial de la Derecha, señalaba el quiebre del último puente que ligaba a la Juventud Conservadora con su partido. Así nació la Falange Nacional, para romper el hegemonismo político católico tradicionalista y servir idealistas anhelos de justicia social.

La pléyade de reformadores poseídos de una mística a prueba de rechazos, bregó durante 19 años antes de alcanzar una presencia de significación en la vida pública nacional.

Para abrir campo a sus ideas, los militantes de la Falange no buscaban los honores de un cargo, antes bien recibían el duro encargo de postularse sin disponer de medios materiales, sin influencias en los medios de comunicación y arrojando la

oposición frontal de los sectores conservadores de la política y de la Iglesia Católica.

El regidor de la Municipalidad de Santiago, Rafael Agustín Gumucio, era uno de los pocos falangistas que ostentaba un puesto de elección popular. La base más sólida de su naciente partido estaba en el Norte Grande, donde la prédica de don Alberto Bahamondes, de Eduardo Frei Montalva, de Radomiro Tomic y de Bernardo Leighton había recibido una generosa respuesta.

En 1957, la fusión de la Falange con el Partido Conservador Social Cristiano y una fracción del ibañismo agrario-laborista, dio origen al Partido Demócrata Cristiano. Gumucio, último presidente del movimiento de las banderas azules y de la flecha roja, anotaba -corriendo los años- que el explosivo crecimiento numérico fruto de aquella unión había significado para la Falange “la pérdida de su singularidad ideológica”.

Convertido en uno de los líderes del nuevo partido, Gumucio ganó una diputación por la provincia de O’Higgins, de la que fue despojado por un tribunal electoral injusto. Poco después, llegaba a la Cámara de Diputados luego de derrotar en una elección extraordinaria al candidato del Partido Socialista, don Clodomiro Almeyda. “Proteste con Gumucio” había sido el lema de la campaña, proponiendo terminar con la mal llamada Ley de Defensa de la Democracia e impulsando la adopción de la cédula única en las votaciones.

En 1964, el nuevo partido había llegado a convertirse en la principal fuerza política nacional, eligiendo a un Presidente de la República y llevando al Congreso un numeroso contingente de parlamentarios, entre ellos al Senador por Santiago don Rafael Agustín Gumucio.

El realizador gobierno de Frei Montalva -a cuya instauración había colaborado ardientemente Gumucio- introdujo profundas reformas sociales. No obstante ello, abruptas diferencias respecto de las leyes laborales que impulsaba el ministro Thayer y desacuerdo -sobre todo- en cuanto a las alianzas políticas que la Democracia Cristiana debería o no formar para lograr la realización más plena de su programa, produjeron un distanciamiento creciente entre la directiva de ese Partido, encabezado por el Senador Gumucio, y sectores que representaban más genuinamente la opinión del Presidente de la República.

La Junta Nacional Demócrata Cristiana realizada en Peñaflor, en 1968, marcó el doloroso paso que alejó a Gumucio y a quienes le seguíamos, de los camaradas de la primera hora. Nunca se produciría, felizmente, un distanciamiento irreductible entre quienes, por tantos años, abrieron paso conjuntamente a la idea social cristiana.

Luego, Gumucio participó en la fundación del Movimiento de Acción Popular Unitaria, Mapu, y de la Izquierda Cristiana, inscribiéndose ambos en la alianza de la Izquierda, la Unidad Popular, que llevó al poder a don Salvador Allende.

En ese entonces, el gobierno de la UP, marcado con signos dramáticos desde su comienzo, avanzaba con enorme dificultad en el cumplimiento de su ambicioso programa. La legitimidad de su instauración se enfrentaría con la falta de una base parlamentaria capaz de secundar la labor del gobernante.

Por otra parte, fuertes contradicciones al interior de la coalición izquierdista, una oposición tremendamente intransigente y una desembozada injerencia del gobierno norteamericano, amenazaban con hacer fracasar la experiencia socialista. Gumucio se constituyó en un interlocutor válido entre el Presidente, algunos de sus partidarios y la oposición demócratacristiana. En julio de 1973, el intermediario pensaba haber logrado éxito al obtener un acuerdo con la Democracia Cristiana para el ingreso de dos ministros de ese partido a un gabinete que, de allí en adelante, podría gozar de mayoría en el Congreso.

Ése y otros intentos de diálogo fracasaron y, por fin, vino el derrumbe institucional.

Están demasiado frescos los trágicos hechos para constituirnos en jueces del mayor descalabro sufrido por el Estado de Chile en su historia. Señalaremos solamente que, al momento de enfrentar responsabilidades, Gumucio aceptó las propias haciéndolas constar después en su libro, testimonio de una fecunda vida pública, "Apuntes de Medio Siglo".

Esos Apuntes, como él los llamó, son además una expresión de rebeldía ante un presente que no le satisfacía. Hijo y hermano de profetas, él se declaró inadaptado y criticó el presente con apasionados sesgos.

Por otra parte, el exilio, una época triste de nuestra historia patria, volvió a ser para Gumucio la dura experiencia que ya había sufrido en vida de su padre. Quienes compartimos con él esa infame pena por más de un decenio, en Francia, no podremos olvidar su corajuda esperanza en el retorno al terruño liberado.

Y su tierra lo acogió de nuevo, para verlo dar permanentes testimonios de fidelidad a sus principios. Alentó con su pluma a los laicos cristianos y dirigió la revista "Reflexión y liberación", concebida para sobrepasar cánones tradicionales.

No estaba contento con la situación de iniquidad del Chile de hoy. Nos instaba a trabajar sin desmayo por la superación de las profundas desigualdades existentes.

Señor Presidente, para la generación de la Falange Universitaria, que tuve el privilegio de dirigir en los años 40 -para Andrés Aylwin, Narciso Irureta, Jacques Chonchol, Julio Silva, Alberto Jerez, Bosco Parra, Sergio Fernández- será imperecedera la memoria de quienes nos enseñaron los valores de la democracia y del humanismo. Entre los maestros de la época, las figuras de Gumucio, Leighton y Tomic seguirán teniendo relieves perdurables.

"Se gasta el duro mármol

se seca al fin la palma,

para la eterna vida,

¡Ay!, sólo queda el alma!”.

Hermosa alma la de Rafael Agustín Gumucio. En busca del Señor, habrá repetido con Peguy, en su último suspiro: “¡Señor, te busco porque ya te he encontrado!”

He dicho.

## **Legislatura 333, Sesión 25 de 08 de Agosto de 1996**

### **Debate en sala**

#### **ESCALAFÓN DE SERVICIO RELIGIOSO DE LA ARMADA. Tercer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, como Presidente de la Comisión de Defensa de la Cámara, tengo el agrado de proponer que de inmediato tomemos un acuerdo favorable sobre este asunto.

Es un anhelo hecho presente por la Armada desde hace bastante tiempo. Lamentamos que el proyecto haya demorado un tanto en el Senado, pero, ahora que ha llegado a nuestra consideración, tenemos que agradecer al Diputado señor Andrés Palma -y que el Presidente de la Cámara acepte- la solicitud de despachar de inmediato la modificación, que es menor.



## **Legislatura 333, Sesión 36 de 12 de Septiembre de 1996**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **MEDIDAS EN FAVOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ÁLVAREZ (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 445, de los Diputados señores Arancibia, Estévez, Bayo, Montes, Sota, Ferrada, Naranjo, Tohá, Longueira, Walker, Caminondo, Aguiló, Villegas, Hamuy, Chadwick, Letelier, don Felipe; Zambrano, Urrutia, don Salvador; Villouta y Jara.

“Considerando:“1. Que la enorme importancia del sector agrícola para el país se traduce en un número importante de fuentes de trabajo y constituye uno de los principales cobros del quehacer productivo y exportador.“2. Que dicho sector enfrenta múltiples desafíos que dicen relación con la necesidad de insertarse eficazmente en los mercados internacionales, mejorando la calidad y competitividad de nuestros productos. Ello requiere fomentar el desarrollo de programas de transferencia tecnológica, innovación científica e investigación que permitan mejorar la productividad de los cultivos.“3. Que en esta tarea el Instituto de Investigación Agropecuaria, Inia, ha desarrollado una labor de enorme importancia, la que ha permitido el constante perfeccionamiento de las metodologías de producción, consiguiendo que nuestro país sea reconocido por sus altos índices en la materia.

“Al respecto, cabe considerar que tal esfuerzo ha sido asumido por el Inia, sin requerir aumentos significativos de aporte estatal, manteniendo una deuda de arrastre que le dificulta desarrollar su labor con mayor dinamismo.“4. Que existe en dicha área un sinnúmero de organismos estatales que desarrollan labores de fomento, innovación e investigación, manteniéndose entre algunos de ellos duplicidad de funciones que dificultan el accionar de los mismos y conllevan una deficiente utilización de los recursos tanto humanos como materiales.

“La Cámara de Diputados acuerda:

“Oficiar a S.E. el Presidente de la República con el objeto de que tenga a bien solicitar al señor Ministro de Agricultura el estudio de las iniciativas legales y administrativas que eviten la existencia de duplicidad de funciones entre organismos estatales que afecten el normal desenvolvimiento del Inia; y el análisis de la factibilidad de contemplar un incremento del presupuesto de dicha entidad para el año 1997 que le permita ampliar y mejorar su labor en materia de innovación e investigación y suplir el déficit histórico que mantiene.”

## **Legislatura 334, Sesión 5 de 08 de Octubre de 1996**

### **Debate en sala**

**MODIFICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE. Primer trámite constitucional. (Votación). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Pido la palabra.

El señor ESTÉVEZ (Presidente).- Tiene la palabra su Señoría.

El señor SOTA.- Señor Presidente, como Presidente de la Comisión de Defensa y en su nombre, pido a mis colegas que declaren el proyecto de quórum simple.

He dicho.

## **Legislatura 334, Sesión 6 de 09 de Octubre de 1996**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **TRATADO BILATERAL EN FAVOR DE CHILENOS RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ÁLVAREZ.- (Prosecretario accidental).- Proyecto de Acuerdo N 452, de los Diputados señores Rodríguez, Dupré, Caminondo, Moreira, Letelier, don Juan Pablo; Sota, Letelier, don Felipe; Pérez Opazo y Hurtado.

“Teniendo en consideración:”1. Que según los antecedentes proporcionados por el Centro Cívico Chileno de Estados Unidos, existe en la actualidad casi un millón de chilenos residiendo en los Estados Unidos de América, de los cuales aproximadamente unos 300.000 han debido nacionalizarse americanos, con el fin de acceder a fuentes de trabajo, derechos civiles y políticos o simplemente como condición de residencia.”2. Que esta situación ha obligado a quienes por una u otra razón han emigrado, a adoptar la nacionalidad americana corriendo el riesgo de perder su nacionalidad de origen.”3. Que si bien es cierto nuestra Carta Fundamental señala que en estos casos la nacionalidad chilena no se pierde, la verdad es que siempre hay un lapso, desde la nacionalización en país extranjero, en que la chilena es a lo menos no reconocida.”4. Que por otra parte, los procedimientos administrativos vigentes, contemplan una serie de pasos para que el Estado chileno reconozca la concurrencia de la excepción contemplada en el Artículo 11 N° 1 inciso segundo de la Constitución Política de la República, lo cual dificulta a quienes aún residen fuera del país para acogerse a la excepción.”5. Que la situación de nuestros connacionales residentes en Estados Unidos se ha visto agravada en los últimos meses por la reciente aprobación de algunas leyes que dejaron sin efecto una serie de beneficios sociales que reconocía a los extranjeros residentes, lo cual obligaría a los chilenos a obtener la nacionalidad de ese país.”6. Que los distintos proyectos de ley en actual tramitación, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, no abordan el problema en forma integral y sólo contemplan mecanismos de recuperación de la nacionalidad.”7. Que la única forma de dar cabal solución al dilema que hoy enfrentan nuestros connacionales pasa por la celebración de un tratado bilateral con los Estados Unidos de América, análogo al hoy vigente con España.”8. Que el establecimiento de un tratado de esta naturaleza en nuestra legislación es perfectamente posible, por cuanto la Constitución Política de la República, en su artículo 10 N° 4, contempla expresamente la situación inversa al permitir se adquiera la nacionalidad chilena sin renunciar a la nacionalidad de origen, a los nacidos en país extranjero cuando ese país conceda el mismo beneficio a los chilenos, en virtud de un tratado internacional.”9. Que constitucionalmente, la iniciativa y todo cuanto dice relación con la celebración de un tratado de esa naturaleza es competencia privativa del Presidente de la República.”

Venimos en proponer a esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de acuerdo.

“Solicitar al Presidente de la República que instruya al Ministerio de Relaciones Exteriores para iniciar las gestiones pertinentes ante las respectivas autoridades de gobierno de los Estados Unidos de América, tendientes a concretar la celebración de un tratado bilateral que permita a los chilenos residentes en dicho país, acceder a la nacionalidad norteamericana sin renunciar a su nacionalidad chilena.”

## **Legislatura 334, Sesión 8 de 16 de Octubre de 1996**

### **Debate en sala**

#### **MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, sin duda, la discusión originada por el Diputado señor Elgueta requiere una versación jurídica que yo no tengo, puesto que se ha convertido -no creo que tenga nada de malo- en un debate entre personas que dominan el derecho constitucional, especialmente, y el derecho administrativo. Por lo tanto, a quienes no tenemos esas especialidades sólo nos hará fuerza un argumento de autoridad.

En realidad, los argumentos de autoridad citados por el Diputado señor Walker son muy fuertes, porque el Subsecretario de Marina también es abogado. Asimismo, participaron en la discusión del proyecto en la Comisión representantes de la Armada, que también tienen el mismo título profesional. De manera que contra la opinión de un distinguido abogado como el Diputado señor Elgueta, está la de sus pares dentro y fuera de la Cámara.

Por eso, como presidente de la Comisión de Defensa y teniendo en cuenta los argumentos de autoridad que he escuchado, pido apoyar el proyecto.

Somos varios los diputados que hemos tenido ocasión de conocer los inmensos servicios que presta la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, sobre todo en los puntos más alejados de nuestro territorio. Hace poco tiempo, un numeroso grupo de diputados de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa tuvo la oportunidad de navegar entre Puerto Montt y Punta Arenas, comprobando la eficiencia y abnegación de quienes trabajan en la Directemar.

A riesgo de no aportar mayores antecedentes jurídicos al debate -ciertamente no los tengo-, pido a la bancada del Partido por la Democracia que vote favorablemente este proyecto.

He dicho.

## **Legislatura 334, Sesión 16 de 13 de Noviembre de 1996**

### **Debate en sala**

#### **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE CHILE Y EL GOBIERNO DE FLANDES. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, les puede parecer extraño a los diputados el hecho de que Chile suscriba un convenio de cooperación con Flandes, que no es un país independiente. Hago notar la circunstancia de que Bélgica tiene una política de regionalización tan extraordinaria que permite la autonomía de las regiones. Ello está consagrado en su Constitución, que reconoce tres comunidades: la francesa, la flamenca y la alemana. Entonces, la región flamenca tiene la facultad constitucional de suscribir acuerdos internacionales con otros países.

En virtud de esto, Flandes ha propuesto al Gobierno de Chile -y se trata de que esta Cámara de Diputados apruebe el proyecto correspondiente- un acuerdo básico de cooperación internacional.

Es sabido que Flandes es una región extraordinariamente floreciente dentro de la comunidad belga. Casi el 60 por ciento del producto geográfico bruto de Bélgica es producido en Flandes. Los puertos de Amberes, Gante y Zeebrugge registraron en 1990 un tráfico de más de 155 millones de toneladas, es decir, de más de diez veces el de los puertos chilenos.

Este tratado tiene doce artículos. Establece una cooperación recíproca entre organismos públicos, instituciones y compañías privadas en los campos de la investigación y transferencia tecnológica. El proyecto de acuerdo trata de fortalecer las relaciones económicas bilaterales, promover el intercambio cultural y universitario, trabajar en conjunto en el área social, y fomentar la cooperación e intercambios en los campos del medio ambiente, infraestructura, transportes y telecomunicaciones.

La Comisión de Relaciones Exteriores ha reconocido la importancia de este convenio con Flandes. Me he permitido hacer resaltar la circunstancia tan extraordinaria de cómo se llega -diríamos- al límite de lo que es la regionalización en un país, al permitirle a una región celebrar acuerdos internacionales con otras naciones.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, acordó aprobar el proyecto, y es lo que solicito a la Sala.

He dicho.

## Debate en sala

### **ACUERDO ENTRE CHILE Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS PARA AUTORIZAR A FAMILIARES DEL PERSONAL DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DESEMPEÑAR ACTIVIDADES REMUNERADAS. Segundo trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, Chile ha suscrito, por lo menos con diez países, acuerdos como el propuesto para permitir al personal acreditado en las misiones diplomáticas y consulares desarrollar actividades remuneradas.

El convenio pretende liberar a los familiares dependientes del personal diplomático y consular de las inmunidades de jurisdicción y, en consecuencia, permitirles realizar actividades remuneradas, pero esas personas quedan sujetas a la ley común, a la legislación tributaria y de seguridad social nacionales.

Los familiares que podrán ser autorizados a trabajar serán la cónyuge y los hijos solteros dependientes, menores de 21 años o de 26, estos últimos si se encuentran cursando estudios en instituciones de educación postsecundaria, sin liberar a los beneficiarios del cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de ciertas profesiones en Chile.

Tampoco el acuerdo implica el reconocimiento de títulos, grados o estudios entre los respectivos países.

La autorización para trabajar puede ser denegada en los casos en que, por razones de seguridad, sólo puedan ser empleados nacionales del Estado receptor. Las autorizaciones serán entregadas por los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

La Comisión de Relaciones Exteriores, por unanimidad, aprobó este acuerdo, y solicito que la Sala proceda en igual forma.

He dicho.

## **Legislatura 334, Sesión 19 de 20 de Noviembre de 1996**

### **Debate en sala**

#### **PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA 1997. Primer trámite constitucional. - 1**

**[Volver al Índice]**

El señor SOTA.- Señor Presidente, antes de intervenir sobre un aspecto que brevemente ha mencionado el diputado informante de la Segunda Subcomisión, quiero decir cuán de acuerdo estoy con la intervención del Diputado señor Estévez. Comprendo algunas de las observaciones de su contradictor, nuestro estimado colega señor Orpis, y estoy seguro de que -en lo que se refiere a la focalización del gasto social, que es una de las tareas que debe cumplir Mideplán- cuando el Ministro del ramo conozca sus observaciones, las va a responder debidamente.

Paso a hacer una somera intervención sobre una de las partidas de la segunda subcomisión, puesto que en su informe el Diputado señor Jürgensen no tuvo el tiempo suficiente para hacer las precisiones que formularé a continuación.

En la Segunda Subcomisión se estudió la partida Nº 11, Ministerio de Defensa Nacional. No soy miembro de ella, ni de la Comisión Mixta; pero, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, he querido asistir a sus deliberaciones.

Debo aclarar -y porque es un dato que importa a la Cámara-, que el presupuesto militar -me refiero sólo a un aspecto del presupuesto del Ministerio de Defensa, puesto que, como es sabido, también están incluidos Carabineros e Investigaciones- más las leyes reservadas del cobre, este año es sensiblemente igual al del año pasado. Son 1.500 millones de dólares al año que gasta el Estado de Chile en equipamiento y funcionamiento de sus Fuerzas Armadas.

Debo informar que están a disposición de todos los diputados los datos y cuadros correspondientes. Además, la Comisión de Defensa tendrá una reunión con el Ministro de Defensa, a la cual pueden asistir para conocer la información exacta y pormenorizada del presupuesto de nuestras Fuerzas Armadas.

Además, el Ministro de Defensa anunció que, si bien no está consultada la suma, este año están previstos aproximadamente 11.000 millones de pesos para enfrentar la modificación del decreto con fuerza de ley Nº 1, que consulta mejoramientos muy sustantivos para los oficiales y suboficiales que ejercen actividades muy tecnificadas en las Fuerzas Armadas, como los pilotos de guerra.



También tuve ocasión de reiterar una petición que insistentemente hiciera hace un año al Ejército, en mi calidad de Presidente de esa Subcomisión, para que nos hiciera llegar una lista de gastos que no figuran en el presupuesto y que corresponden a una ley que permite a las Fuerzas Armadas disponer libremente de sus bienes patrimoniales. Ayer, después de un año, llegó a poder del presidente de la Subcomisión, el Senador señor Gazmuri, la información reservada del Ejército. A quienes se interesen por conocer estos datos, los invito a dirigirse a su oficina. Es una información de extraordinaria importancia donde se habla de cifras muy gruesas de que disponen las Fuerzas Armadas, y que no están consultadas en el Presupuesto de la Nación.

Por otra parte, en la Subcomisión se señaló que para el próximo año se ha considerado financiar la contratación de 1.200 nuevas plazas en Carabineros y, asimismo, la adquisición de equipamiento para el parque automotor y algunos elementos técnicos muy importantes para la Policía de Investigaciones.

Renuevo la invitación a los diputados que se interesen en el tema para que asistan a una próxima reunión en la Comisión de Defensa, en la que pondremos todos estos datos a su disposición.

He dicho.

## **Legislatura 334, Sesión 40 de 16 de Enero de 1997**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **REPRESENTACIÓN POR HECHOS ACAECIDOS EN ESTADIO NACIONAL DE LIMA, PERÚ. Suspensión de votación. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 484, de los Diputados señores Munizaga, Espina, Longton, Prokuriça, Vilches, Caminondo, Bayo, García, don José; señora Cristi; señores Rodríguez, Ribera, Cardemil, Villouta, Jürgensen, Ojeda, Valcarce, Balbontín, García, don René; Letelier, don Felipe; Masferrer, Zambrano y Álvarez-Salamanca:

“Considerando:1.

Que el pasado domingo 12 de enero todo el país pudo observar a través de las pantallas de televisión, con motivo del encuentro futbolístico clasificatorio para el Campeonato Mundial de Francia 1998, entre las selecciones de Chile y Perú, disputado en el Estadio Nacional de Lima, la actitud poco respetuosa del público peruano, al entonarse por nuestro seleccionado nacional y por cientos de compatriotas que los acompañaban, nuestro himno patrio.2.

Que se observó, además, una sorprendente falta de cuidado por parte de las autoridades peruanas a cargo del citado espectáculo deportivo, al permitir que en la ceremonia de entonación de los himnos patrios, se izara una extraña bandera de Chile, sin la estrella solitaria.3.

Que actitudes como la señalada en nada contribuyen al acercamiento e integración de naciones vecinas y siembran, por el contrario, resentimiento u odiosidades entre los pueblos que creíamos superadas.4.

Que como nación respetuosa y orgullosa de nuestros símbolos patrios, no podemos permanecer indiferentes ante hechos que los denosten y que nos falten el respeto que nos merecemos como país, y debemos dar señales claras de que actitudes como las acaecidas en el Estadio Nacional de Lima el pasado domingo 12 de enero no pueden repetirse en ningún recinto deportivo.

En virtud de lo anterior, venimos en presentar el siguiente:Proyecto de acuerdo:

Solicitar al Presidente de la República que instruya al Ministro de Relaciones Exteriores, para que presente ante las autoridades del Gobierno peruano, un reclamo formal por los hechos acaecidos en el Estadio Nacional de Lima el pasado domingo 12 de enero, durante la ceremonia de entonación de los himnos patrios.”



## **Legislatura 334, Sesión 44 de 23 de Enero de 1997**

### **Debate en sala**

#### **NUEVA LEY DE MATRIMONIO CIVIL. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, la circunstancia de carecer de una legislación sobre divorcio vincular y la de tener, a la vez, un régimen de nulidad de matrimonio que, por vía de la jurisprudencia, conduce, de hecho y de derecho, a ese tipo de divorcio, parece muy indicativo tanto de una cultura jurídica nacional que muchas veces se nutre de apariencias antes que de realidades, como de una cierta propensión a creer que el talante moral de las personas y las sociedades dependen más de los valores que se declaran que de las virtudes que se practican.

Sírvanme estas reflexiones de introducción al debate, las que pertenecen a alguien que tiene autoridad para emitir las: se trata de don Agustín Squella, doctor en derecho, profesor de filosofía del derecho y actual rector de la Universidad de Valparaíso.

La importancia de esa reflexión es que de ella surge inmediatamente la pregunta que inquiere ¿qué moral deben aplicar, entonces, los legisladores al momento de adoptar decisiones de gobierno? Mi convicción en ese sentido es que en tales casos, los legisladores, más que apelar a su moral personal o a la que derive de la religión que puedan profesar, deben prestar atención preferente a la moral social, esto es, al conjunto de ideas predominantes y firmemente arraigadas que la sociedad para la cual legislan posee en lo concerniente a lo que se considera moralmente correcto o reprochable. Así, por ejemplo, un legislador chileno de nuestro tiempo, en la disyuntiva de votar a favor o en contra de una ley de divorcio vincular, debería dar más valor a lo que la sociedad chilena piensa sobre la materia que a lo que él, en el ámbito de su moral personal o religiosa, pueda considerar. Se trata, en suma, de legislar acerca de cómo debería procederse frente a las rupturas en el ámbito específico del matrimonio civil, es decir, no a propósito de lo que Dios pueda haber unido, sino de lo que tan sólo ha sido unido por el oficial del Registro Civil.

Llegado a este punto, es necesario destacar las grandes innovaciones del derecho civil contemporáneo en relación con el matrimonio. En efecto, primero el Código Civil francés y casi 100 años después el chileno, dieron al matrimonio una existencia jurídica fuera de todo sacramento religioso, pensando, los legisladores y juristas, en que las leyes que ignoran las costumbres se condenan a la pérdida de sentido y a la obsolescencia.

En esta materia, estoy siguiendo las conclusiones de los calificados especialistas del Centro Económico y Social de la República de Francia que, por analogía, podrían ser valederas para nuestro país. Ellos han publicado un completísimo trabajo

sobre el estatuto matrimonial, sus consecuencias jurídicas, fiscales y sociales.

Los autores franceses explican que en el mundo de nuestros días han sido abandonados o debilitados los principios de respeto a la jerarquía patriarcal, a la legitimidad en materia de filiación y al principio de compromiso personal solemne. Agregan que han sido promovidos, en cambio, los principios de libertad personal, de igualdad en la pareja y de equidad en el trato de hijos naturales, adoptivos y legítimos. Estamos -dicen estos especialistas franceses- viviendo una mutación sociológica, que se debe a diferentes causas y que reconoce un nuevo sistema de valores.

Se preguntan: ¿a qué causas pueden ser atribuidas evoluciones tan rápidas y profundas?

Se responden:1°.

A factores económicos. La elevación de los niveles de vida ha permitido que los jóvenes tengan una vida independiente de sus padres, incluyendo un alojamiento propio.2°.

Al control de la fecundidad por la contracepción e incluso el aborto.3°.

A factores sociales; por ejemplo, la urbanización, con el consiguiente anonimato en las grandes ciudades y la obligada movilidad en los empleos.4°.

A la influencia de los medios de comunicación, que refuerzan el escepticismo ante el matrimonio, y5°.

A la desafección de las prácticas religiosas.

En fin, dicen esos expertos que tratándose de la vida privada de las parejas, la tendencia en los países occidentales es que el Estado desea permanecer neutro y que las personas deben poder construir sus familias en función de sus propios valores morales.

Según ese parecer, ninguna legislación, ningún conjunto de medidas coercitivas puede impedir a una sociedad evolucionar y cambiar los modos de la vida privada. Una sociedad -dicen ellos- no puede obligar a las personas a adherir a una moral impuesta que toca su vida privada.

En otro orden de consideraciones, participo también en el debate como diputado católico. A ello me instan varias razones. Una -tal vez por mi propio temperamento- es el indebido apóstrofe de los Diputados señores Orpis y Ulloa, descalificando a diputados de su misma fe religiosa, partidarios de una ley que consulta el divorcio vincular.

En este sentido, me siento muy reconfortado por las opiniones de otros diputados católicos, en especial las de los señores Elgueta, Viera-Gallo y Walker.

Rechazo de la manera más categórica cualquier intento de los Diputados señores Orpis y Ulloa, o de cualquier otro, a que se arroguen el rol de nuevos inquisidores y nos lancen a la cara a San Mateo y a San Lucas para significar que somos traidores al Evangelio.

Asimismo, nos parece ridícula la queja de estos diputados por la ausencia en las tribunas de dignatarios de la Iglesia que, según ellos, deberían concurrir a nuestras sesiones para apoyar sus posiciones. ¿Qué quieren los Diputados señores Orpis y Ulloa? ¿Qué obispos, sacerdotes y monjas vengan a aplaudirlos en sus posiciones?

Estos colegas desubicados me recuerdan la reacción, igualmente desproporcionada, que en su época, hace cien años, suscitó en Chile la propia Ley de Matrimonio Civil. Los cuatro obispos con que contaba entonces la Iglesia Católica chilena, proclamaron que si el matrimonio civil iba a ser una unión conyugal que no emanaba del sacramento del matrimonio, entonces no pasaría de ser -reproduzco textualmente- “un concubinato protegido por la ley, un amancebamiento legalizado, pero jamás el modo legítimo de formar la familia.” Esos prelados advirtieron también acerca de las consecuencias fatales que tendría la introducción del matrimonio civil y de que todo matrimonio celebrado fuera de las prescripciones del derecho canónico, esto es, fuera de la Iglesia Católica, sería nulo y, por tanto, concubinato. Clara confusión entre Estado e Iglesia, entre derecho y religión, entre contrato y sacramento, en la que caen actualmente también algunos dignatarios de la Iglesia Católica.

A este respecto, guardo una voluminosa carpeta con los recortes de prensa en que aparecen sus artículos y declaraciones muy negativas. Felizmente, también hay prelados y pastores que entienden nuestra postura. Por ejemplo, el sacerdote jesuita Ramón Ángel Cifuentes, abogado especializado en causas de nulidad matrimonial en los tribunales nacionales de la Santa Rota romana, afirma públicamente: “Si yo fuera parlamentario, votaría a favor de una ley de divorcio.”

Pero los argumentos de una y otra parte, en este desacuerdo entre fieles de la misma iglesia, quedan revelados sintéticamente en una correspondencia que voy a dar a conocer, intercambiada entre las autoridades de la Conferencia Episcopal de Chile y este diputado.

El 15 de octubre pasado, el eminentísimo Cardenal señor Oviedo y el Obispo Javier Prado, Presidente y Secretario de la Conferencia Episcopal, respectivamente, dirigieron a algunos diputados de mi sector político una carta, conteniendo parte de una comunicación recibida de la Congregación Vaticana para la Doctrina de la Fe, en respuesta a una consulta nuestra -dicen los firmantes- acerca de una eventual legislación sobre el divorcio en nuestro país.

A continuación, daré lectura a los párrafos más relevantes de mi respuesta del 18 de noviembre del año pasado a la misiva en cuestión, de cuyo texto se deducen los argumentos de una y otra parte.

Digo en mi carta:

“Queridos Padres Obispos:

“Aprecio en toda su importancia el interés que ustedes han demostrado en hacerme llegar copia de varios párrafos del referido documento. Debo entender que son mis calidades de diputado y de católico las que inducen a ustedes a noticiarme de los alcances de dicha nota.

“De consiguiente, en toda libertad, como hijo de Dios y de la Iglesia, dirijo a ustedes las siguientes consideraciones: “1. La circunstancia de que la propia misiva de la Congregación Vaticana reconozca que el Pontífice ha seguido “con particular preocupación y dolor las divisiones producidas dentro del episcopado chileno” sobre el tema del divorcio civil en Chile, pone de manifiesto que no parece aceptable declarar con exagerada firmeza -como lo hace la carta vaticana- que la “sanción de una ley de divorcio civil” es “un acto inmoral”. “2. La carta romana confunde también los ámbitos de competencia, por una parte, de la Iglesia, y por otra, del Estado. La Iglesia tiene plena competencia en todo lo que concierne al matrimonio-sacramento, pero, dada la separación que ella reconoce respecto del Estado, no puede arrogarse el derecho de impugnar un proyecto de ley de divorcio civil invocando argumentos que no son pertinentes para los no católicos que celebran el matrimonio civil. “3. Las “consecuencias perniciosas” de que habla la misiva reseñada provienen de las rupturas matrimoniales irrecuperables, y no de una ley que se limitaría meramente a regular los efectos jurídicos que se derivan de tales rupturas tanto para los cónyuges como para los hijos que puedan haber nacido dentro del matrimonio que se disuelve.

“Una ley de divorcio civil no favorece, ni menos invita a ese tipo de rupturas ni significa, por sí sola, que los contrayentes de los futuros matrimonios lo harán con la deliberada intención de que su unión sea transitoria. El matrimonio por toda la vida puede continuar siendo perfectamente una opción de los contrayentes; y una opción semejante, si es realmente sincera y profunda, no tendría por qué verse mermada por la existencia de una ley que permite el divorcio. “4. Es un eufemismo falso aludir, como lo dice el Secretario Bertone en su carta, al hecho de que “en varias naciones del mundo hayan comenzado las vicisitudes parlamentarias en favor de la legalización del divorcio”. La verdad es que no ha sido sólo una actividad cupular de los parlamentarios sino amplios acuerdos logrados al interior de muchas naciones lo que ha traído consigo la aprobación de leyes de divorcio civil en todos los países occidentales, salvo el nuestro. “5. Cuando el Código Civil chileno declaró, a mediados del siglo pasado, que el matrimonio civil sería indisoluble, recogió ciertamente una convicción moral ampliamente dominante en ese tiempo en la sociedad chilena. Las cosas han cambiado y nuestra sociedad cree hoy (las encuestas hablan de 74 por ciento) que una ley de divorcio civil es no sólo legítima sino que necesaria para proteger debidamente los derechos de los cónyuges y de sus hijos. ¿Por qué esta sociedad debería deponer esa aspiración simplemente porque la Iglesia Católica, que

representa sólo a parte de ella, se opone? ¿No debería la Iglesia, y en particular la Congregación para la Doctrina de la Fe ser más sensible al hecho de que no sólo parte de los obispos chilenos, sino también parte muy importante de los laicos católicos, si bien adhieren a la indisolubilidad del matrimonio sacramento, aprueban, a la vez, una legislación que autorice y regule los efectos de la disolubilidad del matrimonio civil?”

Continúo en mi carta “Por todas las razones anteriores discrepo del contenido de la epístola del Secretario Bertone. Pero discrepo, además de las actitudes de diversos señores obispos que han tildado de “inmorales” a los diputados que han expresado su disposición de votar favorablemente la ley cuyo patrocinio ustedes impugnan.

“Quiero agregar una observación muy personal. Como consecuencia de mis largos 12 años de exilio en Francia desarrollé una fuerte admiración por la jerarquía católica de ese país; aún hoy tengo vínculos muy fuertes con mis amigos católicos de “La Vie Nouvelle” y, a través de ellos he seguido de cerca el reciente viaje de Su Santidad Juan Pablo II a la nación gala.

“En esta ocasión el Pontífice ha dicho a los católicos franceses que “toma en cuenta las realidades de hoy día”. Y en su discurso en Reims a los obispos sobre “aspectos importantes de la vida personal y de la actividad social y económica”, ha afirmado: “En una sociedad que ha aportado mucho -se refiere a la sociedad francesa- para hacer reconocer la libertad humana y los derechos de la persona es obvio que expresar convicciones no es querer imponerlas; es hacer uso de un derecho inalienable”. En casi los mismos términos se expresaba en julio de 1994 un obispo chileno: “La Iglesia Católica debe proponer, nunca imponer.”

En mi carta continúo diciendo: “Mucho quisiera en el presente y en otros aspectos importantes de la vida personal poder compartir posturas con quienes tienen la tarea de dirigir la Iglesia chilena. En mis opiniones discrepantes veo reproducirse las que en su época tuvieron mis maestros, el Padre Hurtado, don Francisco Vives, el Padre Hernán Larraín, con algunos obispos de su tiempo.

“El Señor es nuestro Supremo Juez y Él acogerá las súplicas de ustedes y las mías en el momento de legislar por el bien de las familias de Chile. Afectuosamente, Vicente Sota Barros.” Hasta ahí mi respuesta al Cardenal señor Oviedo.

Después de conocidos estos antecedentes, uno tiene derecho a lamentar que en casos como éste, cuando la jerarquía de la Iglesia no ha estado a tono con los tiempos, sea la propia historia la que se encargue de registrarlo. Porque tal como aconteció en su momento con la introducción del matrimonio civil y de los así llamados cementerios laicos, es efectivo que propiciar ahora una ley de divorcio civil forma parte del proceso de secularización de nuestra sociedad, lo que no debería ser percibido como una amenaza para la religión, sino, todo lo contrario, como una oportunidad para ésta. Por lo mismo, si el proceso de secularización, que toma fuerza en Occidente especialmente a partir de los siglos XVII y XVIII, es visto como un esfuerzo de interpretación del mundo y del hombre, no en contra de la religión, sino con autonomía respecto de ésta, entonces ese



proceso, lejos de resultar perjudicial para la religión puede servir, de hecho, para que ésta ocupe un sitio que le resulte más propio.

El Concilio Vaticano II declaró a este respecto: “Si por autonomía de la realidad terrena se quiere decir que las cosas creadas y la sociedad misma gozan de propias leyes y valores que el hombre ha de descubrir, emplear y ordenar poco a poco, es absolutamente legítima esta exigencia de autonomía, porque no se trata sólo que esa autonomía la reclamen imperiosamente los hombres de nuestro tiempo; es que, además, responde a la voluntad del Creador.”

Por las numerosas razones que aquí se han dado y por los antecedentes y argumentos que he aportado, votaré favorablemente esta moción. Ello, sin perjuicio de proponer algunas modificaciones a su articulado. Al hacerlo, ejerceré libremente y en plenitud mis facultades de legislador, sin aceptar ninguna clase de censura. Votaré favorablemente, en absoluta conciencia, como diputado católico.

He dicho.

## **Legislatura 334, Sesión 65 de 30 de Abril de 1997**

### **Debate en sala**

#### **AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA MODIFICAR EL ESTATUTO Y LAS PLANTAS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, sólo para decir al Diputado señor Rodríguez que todas sus dudas fueron contestadas en la primera ocasión en que se trató este proyecto en la Sala. El Ministro ha explicado latamente que todavía se está estudiando la situación de algunos oficiales que, con justicia, aspiran a estar incluidos en la ley.

Pero este asunto está siendo considerado en el Ministerio de Defensa y aún no tenemos una respuesta. En el propio Ejército -ya que la inquietud del señor Rodríguez reside en ese sector- todavía no ha sido resuelto. De manera que, cuando lo esté, ciertamente los oficiales podrán gozar de las franquicias que se consideran en este proyecto.

He dicho.

### **Mociones Presentadas**

#### **Prevención de la infección causada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana. (boletín N° 2020-11) - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

“Considerando que:

La infección provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana -en adelante, “VIH”- representa un grave problema social y de salud pública.

Se trata de una infección que, en un plazo que varía entre algunos meses y los 15 años, según los casos, determina el desarrollo del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida -en adelante, “Sida”-, enfermedad que es mortal.

La infección provocada por el VIH y su consecuencia, el Sida, constituyen una pandemia cuya magnitud según la Organización Mundial de la Salud, al 10 de marzo de 1996, asciende a un total de 1.301.612 casos de Sida notificados a nivel mundial. De

tales casos de Sida sólo en las Américas 657.821 casos afectan a adultos y 11.643 casos son pediátricos; por su parte, el número de muertes causadas por el Sida notificadas en este continente hasta esa fecha asciende a la cantidad de 392.751 personas.

Según la Organización Panamericana de la Salud en el continente americano cada año se notifican más de 100.000 nuevos casos de Sida y que tal incidencia es la mayor entre todas las regiones del mundo.

En nuestro país el primer caso de Sida notificado oficialmente se registró en 1984 y el crecimiento ha sido sostenido, con una tasa 5,94 por cien mil habitantes.

Según el Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Infección VIH/Sida, desarrollado por la Comisión Nacional del Sida, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de aquella fecha se han notificado, al 31 de marzo de 1996, un total de 1.456 enfermos y 2.203 portadores en las trece regiones y se ha informado el fallecimiento de 909 personas.

Las tasas acumuladas, a esa última fecha, más elevadas se presentan, en orden decreciente, en las regiones Metropolitana -20,1 por 100.000 habitantes-, Quinta (15,9), Segunda (7,4), Primera (3,4) y Cuarta (3,3), siendo la tasa promedio nacional acumulada de 11,1 por cada 100.000 habitantes. La infección está presente en todas las regiones del país.

En nuestro país el 92% de los enfermos son hombres y el 8% mujeres. La proporción hombre-mujer en el período 1992-1996 es de 10:1, menor al promedio entre 1984-1991 que fue de 15:1, tendencia que tiende a mantenerse.

Resulta pertinente destacar que el principal grupo etario afectado es el que se ubica entre los 20 y 49 años -donde se concentra el 85% de los casos-, los menores de 20 años representan el 3,3%, entre 20-29 el 27,5%, entre los 30 a 49 años el 57,4% y de 50 y más años, el 11,3%.

En Chile la vía de transmisión más frecuente es la sexual, derivada de las relaciones sexuales sin protección, correspondiente a un 82,5% de los casos. El 17,2% corresponden a casos de relaciones heterosexuales. La razón homo/bisexual: heterosexual ha variado de 7:1 en el período 84-89, a 3:1 en el período 90-95.

La transmisión sanguínea corresponde al 6% de los casos, en la que debe considerarse la transmisión endovenosa, propia de los usuarios de drogas intravenosas, debiendo destacarse que en los últimos años se observa un aumento lento pero progresivo en importancia de estos últimos casos. Así, si en el período 84-90 la drogadicción intravenosa representaba el 29,4% de los casos infectados por vía sanguínea, entre los años 90-95 tal proporción alcanzó al 76, %.

La tercera vía de transmisión radica en la vía perinatal, en la cual se transmite el virus al niño antes o durante el parto, o a través de la lactancia. Esta forma de transmisión se calcula que se produce en el 30% de las embarazadas que viven con el virus.

La ciencia acredita hoy que no hay posibilidades de transmisión del virus por otras vías, como si se comparten los utensilios domésticos, por medio de besos, caricias u otras.

El virus ha dejado de ser un problema que afecte a un grupo específico de la sociedad, tales como la comunidad homosexual o las prostitutas. Hoy se estima que el 90% de los nuevos casos se da a través de relaciones sexuales entre hombres y mujeres.

La Organización Mundial de la Salud estima que del total de personas seropositivas, el 60% ha sido por penetración vaginal sin protección, el 15% por drogas inyectables, el 15% por relaciones anales sin protección y el 10% el resto.

Considerando que las mujeres están viviendo cada vez con más frecuencia con este virus, es posible que pronto se llegue a una tasa anual similar entre hombres y mujeres. Este problema acarrea un previsible aumento también en los lactantes.

Por otra parte, el Sida tendrá en los próximos años un impacto económico significativo, dado los rangos etarios en que la enfermedad ha mostrado un mayor desarrollo.

Se trata, en consecuencia, de un problema que, en sus causas y efectos, trasciende con mucho al mero carácter de un problema de salud pública, afectando al conjunto de la sociedad y a sus posibilidades de desarrollo social futuro.

Ha sido difícil que las distintas sociedades enfrenten los desafíos de salud pública, sociales, políticos y éticos que plantea esta pandemia de un modo a la vez realista, científico, eficaz y respetuoso de la dignidad humana. Para algunos el Sida es otra enfermedad catastrófica; para otros es un problema ligado a conductas morales o sexuales de sectores minoritarios de la población, o a un actuar irresponsable, y tienden a buscar soluciones que implican un enfrentamiento represivo de los problemas que él plantea. En virtud de esta óptica, se estigmatiza a tales sectores y se tiende a su sanción.

Sin embargo, la gravedad y masividad que ella representa ha obligado a un enfrentamiento cada vez más ligado a los criterios que la ciencia señala como las vías y formas más adecuadas de ser eficaces en la lucha contra su propagación y, por tanto, la necesidad de asumir en primer lugar, la necesidad de abordar su prevención, así como el ser eficientes, tanto desde un punto de vista social como económico, en la aminoración de sus dañosos efectos sociales y humanos.

Los fenómenos de estigmatización social y prejuicios que han surgido masivamente ligados y derivados de los miedos que esta pandemia ha provocado en el mundo no han hecho más que agravar las dificultades para su enfrentamiento eficaz y

oportuno, así como han profundizado fenómenos de marginación y discriminación social, donde las minorías sexuales, los pobres y las mujeres resultan particularmente afectados en su ya precaria situación social, tornándolos aún más vulnerables.

Ello ha determinado una difícil pero fecunda reacción mundial que ha llevado a caracterizar ésta, la pandemia, como un fenómeno con implicancias mucho más sociales, políticas y humanas que las meramente propias del ámbito de la salud pública.

Por todo ello es un hecho que ha sido muy complejo la instalación de normas adecuadas que ayuden a un enfrentamiento preventivo eficaz y, por tanto, integral y humano de los desafíos sociales y económicos que el Sida plantea.

A más de dieciséis años de la aparición del virus en el mundo, el debate se ha centrado en la necesidad de conciliar el objetivo de contestar el avance de esta pandemia y, al mismo tiempo, el objetivo de asegurar el respeto, la no discriminación y la plenitud de los derechos de los afectados.

En un primer momento, tales objetivos fueron vistos como contradictorios entre sí. Es así como en algunos sectores de nuestro país, por causas asociadas a los fenómenos de estigmatización, ignorancia y prejuicios, esta visión aún persiste fuertemente arraigada.

Sin embargo, el desarrollo científico y la experiencia mundial ha llevado ya desde hace unos años a las organizaciones sanitarias internacionales y a la Comunidad Internacional a la conclusión de que tales objetivos no sólo no son contradictorios, sino que sólo una política que asegure los derechos de las personas que viven con el VIH y que, por tanto, los proteja contra la discriminación, permite generar los cambios conductuales imprescindibles para que la sociedad en su conjunto esté en condiciones de asumir una masiva actitud y conductas preventivas.

Así, el derecho de los individuos a no ser discriminados ni restringidos arbitrariamente en su privacidad y libertad y el derecho a que se generen las condiciones sociales que permitan proteger la salud, han sido reconocidas como situaciones dependientes entre sí y no contradictorias.

Hoy existe un consenso prácticamente universal sobre este enfoque, que hacemos nuestro e instalamos como la idea matriz que inspira esta moción.

Para nosotros, no hay ni puede haber conflicto entre las exigencias de salud pública y la protección a los derechos y dignidad humanas.

Ese respeto y la estricta adhesión al principio de la confidencialidad médica son vitales para la prevención y el control del VIH-Sida, puesto que el temor al aislamiento y la estigmatización sólo harían más clandestina la enfermedad y reducirían el acceso a quienes más necesitan del apoyo y la educación a las acciones de prevención e información. Es a partir de este respeto y esta confidencialidad, y no del castigo y la amenaza, que se establecerá una relación médico-paciente capaz de influir y lograr un cambio conductual.

Existe ya un amplio consenso, el que se funda en la experiencia internacional, respecto a que la estigmatización y discriminación sólo multiplicarán la propagación de la enfermedad sin posibilidad de control, por cuanto las personas afectadas o cuya condición los pone en mayor peligro, preferirán sufrir su enfermedad en clandestinidad, dificultando así sus cambios de conducta, el tratamiento de prevención y el control epidemiológico.

En nuestro país la situación de discriminación hacia las personas que viven con el VIH es masiva y evidente. Ella se manifiesta de diferentes maneras: desde rehuir la atención del paciente por parte del equipo de salud hasta la pérdida del trabajo si se conoce la positividad al test verificador; la exigencia de este test para acceder a un puesto de trabajo; la cancelación de la matrícula escolar; el rechazo de vecinos a la instalación de casas de atención de enfermos de Sida; el abandono del seropositivo o enfermo por su familia, etc.

En suma, toda una serie de actitudes discriminatorias y dañosas que sólo conducen a que el Sida sea considerado como una situación inadmisibles para el propio sujeto que lo padece, dificultando la creación de condiciones sociales, familiares y humanas que hagan posible los necesarios cambios de conducta, su comunicación y la prevención.

Dada esta objetiva situación de carencias y discriminaciones, la ausencia de normativas específicas que ayuden a suplir las primeras y a evitar o, al menos, a desincentivar las segundas en el ámbito de sus derechos civiles, laborales, de la salud, previsionales, educacionales y otros, sólo ayuda a profundizar los fenómenos culturales y sociales de discriminación, marginalización y desprotección de las personas que viven con el virus de inmunodeficiencia humana, así como frustran o dificultan los esfuerzos públicos y privados de prevención.

Proteger los derechos humanos y la dignidad de las personas que viven con el VIH, es, por tanto, una exigencia ética y, además, una necesidad de salud pública y social.

Esta idea no discriminatoria, que es, a la vez, preventiva, constituye la principal inspiración de este proyecto de ley.

Además, en el ámbito del Derecho Internacional, se ha desarrollado en los últimos años un amplio esfuerzo de explicitación y desarrollo de los derechos humanos de las personas que viven con el VIH. Nuestro país, integrante de la Comunidad Internacional de Naciones Civilizadas, obligada por precisos instrumentos internacionales y por su propia normativa

constitucional a respetar y promover los derechos humanos no puede quedar al margen de este esfuerzo, por tanto, no sólo por razones éticas, sino, además, por razones jurídicas.

En efecto, la Comunidad Internacional ha venido elaborando un conjunto de normas y recomendaciones para todos los países del orbe en función de evitar la discriminación y el estigma relacionado con el VIH/Sida. En tal sentido, cabe destacar la Cumbre de París sobre el Sida, del 1º de diciembre de 1994; el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo, de El Cairo, de septiembre de 1994; la Declaración de Copenhague, emanada de la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Social, de marzo de 1995; la Declaración y Plataforma de Acción emanada de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, de Beijing, septiembre de 1995; y la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi sobre VIH y Sida, denominada “Derecho y Humanidad”, de 10 de diciembre de 1995, en todos los cuales los Estados del mundo se comprometieron a promover y proteger los derechos de las personas infectadas y afectadas por el VIH y el Sida.

Destaca entre tales esfuerzos el reciente establecimiento del Programa Conjunto las Naciones Unidas sobre el VIH y el Sida (Unaid).

Más recientemente, incluso, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha aprobado unánimemente su resolución 1996/43, de 19 de abril de 1996, sobre “Protección de los derechos humanos de las personas infectadas con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (Sida)”.

Entre los fundamentos de la misma, la Comisión se manifiesta preocupada “por el hecho de que, al no disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales, las personas que sufren de una desventaja económica, social o legal son más vulnerables al riesgo de infección por el VIH y a sus consecuencias, en caso de resultar infectadas por el virus” y “por el hecho de que las personas infectadas por el VIH o enfermas del Sida, así como las que se supone que están infectadas, continúan siendo objeto de discriminación en la ley, en la política y en la práctica”. Además, ella señala que “como lo reconoció la Asamblea Mundial de la Salud en su resolución WHA45.35, de 14 de mayo de 1992, desde el punto de vista de la salud pública carecen de fundamento las medidas que limitan arbitrariamente los derechos del individuo, en especial las medidas que imponen la detección obligatoria”; asimismo, ella “pone de relieve la obligación de los gobiernos de adoptar medidas para oponerse a la estigmatización y discriminación sociales contra las personas afectadas por el VIH y el Sida, y su compromiso de fortalecer los mecanismos nacionales e internacionales que se ocupan de los derechos humanos y la ética en lo relacionado con el VIH y el Sida”, para añadir esta importante sentencia: “Reconociendo que la transmisión del VIH puede prevenirse mediante una conducta informada y responsable, y destacando la función y obligación de los individuos, grupos y órganos de la sociedad de promover, con espíritu de solidaridad humana y tolerancia, un entorno social que favorezca la prevención eficaz y la erradicación de las causas últimas de la pandemia del VIH y el Sida”.

Sobre la base de tales consideraciones principales, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha resuelto, en primer lugar, que “Reafirma que la discriminación sobre la base de la contaminación por el VIH o el Sida, real o presunta, está prohibida por las normas internacionales vigentes en materia de derechos humanos y que la expresión “o cualquier otra condición social”, que figura en las disposiciones sobre no discriminación que figuran en textos internacionales de derechos humanos debe interpretarse en el sentido que abarca el estado de salud, incluso el VIH y el Sida”. En segundo lugar, la Comisión “Exhorta a todos los Estados a que se cercioren, cuando sea necesario, de que sus leyes, políticas y prácticas, incluidas las introducidas en relación con el VIH o el Sida, respeten las normas de derechos humanos, prohíben la discriminación relacionada con el VIH o el Sida y no tienen por efecto impedir que se apliquen programas para prevenir el VIH y el Sida y para atender a las personas infectadas por el VIH, en lo que respecta, sobre todo, a las mujeres, niños y grupos vulnerables”. En tercer lugar ella ha resuelto que “Exhorta también a todos los Estados a que adopten todas las medidas necesarias, incluidos los procedimientos de reparación apropiados y rápidos, y la introducción de leyes protectoras y de una educación apropiada para combatir la discriminación, los prejuicios y el estigma, a fin de garantizar el pleno disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas infectadas por el VIH o enfermas del Sida, sus familias y allegados, así como de las personas de quien se supone en peligro de ser infectadas, prestando especial atención a las mujeres, niños y grupos vulnerables.”

En mérito de las consideraciones anteriores el presente proyecto está estructurado sobre la base de las siguientes dos ideas matrices principales:1)

Establecer una política de Estado en materia de VIH/Sida, enfatizando la responsabilidad que en la prevención de esta pandemia le incumbe al Estado y promoviendo en ello la participación de la sociedad civil; y2)

Impedir la discriminación en contra de las personas que viven con el VIH, reconociendo, explicitando y desarrollando derechos que les asisten, así como garantías y sanciones adecuadas para evitar su vulneración.

El presente proyecto asume, por tanto, la necesidad de generar políticas de Estado de carácter preventivo y hace suyo el principio proclamado por las organizaciones internacionales de la salud y de derechos humanos, en el sentido que una política de prevención eficaz debe asumir el desafío de la lucha contra la discriminación y estigmatización de las personas que viven con VIH. En suma, la idea que no discriminar es no sólo una obligación ética, política y jurídica, sino un requisito de eficacia en el esfuerzo de prevención de la extensión de la pandemia. Queremos, en suma, hacer entender que quien quiera prevenir realmente debe no discriminar y que no discriminar es prevenir.

Creemos necesario enfatizar que la idea humanista de la no discriminación, es de una enorme fecundidad ética y política, y que, en este caso, en materia de prevención del VIH/Sida, ha desplegado, como lo demuestran en la práctica diversas experiencias internacionales, todo su potencial práctico y concreto de bien público. En efecto, en este ámbito ha materializado,



en la práctica, la idea ética fundamental que inspira la cultura de los derechos humanos en el sentido que la sociedad que discrimina o que permite la discriminación no sólo daña a los discriminados, sino que, por sobre todo y en primer lugar, se daña a sí misma, porque al afectar la dignidad de los demás ofende su propia dignidad esencial de sociedad compuesta por seres racionales y fraternos, privándose, de paso, del aporte social de todos quienes han marginalizado y estigmatizado.

Sobre esta base ética, de salud pública y jurídica el presente proyecto se plantea el desafío de instalar en nuestro país una política de Estado destinada a la prevención del VIH/Sida y de respeto, protección y no discriminación hacia las personas que viven con el VIH/Sida, sus familias y grupos vulnerables.

En este sentido el presente proyecto se propone explicitar que es deber del Estado desarrollar políticas activas y de amplia cobertura destinadas a prevenir la transmisión del VIH. Rescata y destaca en este sentido la experiencia y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, que ha desarrollado ampliamente en este tema y que ha entregado pautas precisas para una estrategia de prevención. Se propone que sea obligación del Estado asumirlas de manera integral y dotarlas del financiamiento y recursos necesarios para ello.

Asimismo, la información y educación acerca de como evitar contraer o transmitir el VIH no puede dirigirse solamente a quienes se supone llevan un comportamiento sexual que los hace estar más expuestos al riesgo, como es la comunidad homosexual, los adictos a drogas intravenosas o a quienes ejercen el comercio sexual. Es un hecho que la enfermedad está desarrollándose crecientemente entre quienes tienen conductas heterosexuales, lo que es indicativo de que cualquier persona puede contraer el virus. Es por ello que la información debe dirigirse a todos los hombres y las mujeres, y especialmente a los jóvenes, enfatizando la forma en que se transmite, la forma en que no se transmite y los medios para protegerse.

Por otra parte, el presente proyecto procura que todo esfuerzo educativo se oriente también a eliminar los prejuicios e informar con suficiente claridad y fuerza, tanto respecto de las conductas que constituyen vías de contagio como las que no entrañan ningún peligro de contagio.

Afirmamos que es muy importante en esta materia combatir las creencias erróneas.

En este sentido, destacamos que los mensajes educativos deben ser, según la Organización Mundial de la Salud, “comprensibles por el público destinatario, además de precisos, continuos y sensibles al entorno sociocultural”. Lo más importante es, por tanto, la claridad, sencillez de los mensajes y la viabilidad de que se concrete lo que se propone.

Por tanto, el proyecto propone que sea deber del Estado desarrollar políticas activas y de amplia cobertura destinadas a prevenir la transmisión del VIH.

El articulado del proyecto se encuentra dividido en seis títulos: Título I: Disposiciones Generales; Título II: Sobre las Políticas Públicas de Prevención; Título III: Sobre los derechos de las personas que viven con el VIH y de la protección contra la discriminación; Título IV: Normas especiales respecto de los niños y las mujeres; Título V: Sobre los procedimientos y protección del personal de la salud; Título VI: Disposiciones varias.

En su Título I, sobre “Disposiciones generales”, se enuncian precisamente las normas generales y principios que enmarcan la política estatal sobre VIH/Sida en el país.

Así, en su artículo 1º se señala una perentoria obligación de promoción que se asigna al Estado, asignándole a éste la obligación de promover todas las condiciones institucionales, sanitarias, previsionales, educativas, culturales y sociales en general, mediante la ejecución de las acciones necesarias para prevenir e impedir la extensión de la infección causada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) causante de la pandemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida) en Chile. A continuación agrega, en su artículo 2º, la obligación explícita para todos los órganos del Estado encargados de ejecutar las medidas de prevención, investigación y tratamiento de la pandemia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, de adoptar todas las medidas que aseguren los derechos y dignidad de las personas que viven con el virus de inmunodeficiencia humana y que tales medidas, en caso alguno, puedan significar discriminación o afectar la dignidad, privacidad u honra de ninguna persona.

Es decir, en los dos primeros artículos del proyecto se establece perentoriamente la obligación del Estado de prevenir ligadamente a la prohibición de discriminar.

A continuación, en su artículo 3º, se establece una norma muy novedosa en nuestro sistema jurídico, en virtud de la cual se obliga a la Administración a adecuar periódicamente las normas reglamentarias que ejecuten la política estatal sobre VIH/Sida a la normativa y recomendaciones internacionales existentes en la materia, estableciéndole un plazo perentorio al efecto. Con ello, se procura garantizar que la ejecución de las políticas estatales en esta materia, que corresponde al Gobierno, se atenga a los criterios y recomendaciones científicos que surgen de la experiencia internacional.

Las restantes normas de este título, y en ese mismo sentido, están destinadas a reconocer el rol de la cooperación internacional, a reconocer explícitamente el rol de supervigilancia de las organizaciones internacionales competentes en la materia, a obligar al Estado a facilitar los medios para la efectividad de tal supervigilancia internacional, a obligarlo, asimismo, a promover y reconocer la participación de la sociedad civil organizada en la elaboración y ejecución de las políticas públicas sobre VIH/Sida y la obligación de desarrollar investigación científica en la materia y a obligarlo a desarrollar campañas de educación públicas.

Asimismo, explicita el principio de que la interpretación de los derechos establecidos por esta ley “no podrá afectar o perjudicar cualquier otro mejor derecho de que pueda ser titular una persona que vive con el virus de inmunodeficiencia humana.”

En su Título II, “Sobre las políticas públicas de prevención” se establece la obligación preferente del Estado en orden a planificar y asegurar la concreción de las políticas públicas adecuadas y debidamente dotadas de recursos, especialmente en el ámbito de la salud pública y la educación, a fin de prevenir la extensión de la pandemia del Sida. En este sentido, se establece la obligación del Estado de elaborar y ejecutar programas de educación en salud pública que tengan el alcance, duración y eficacia que el combate del Sida requiere y que cumplan con las exigencias de las normas y recomendaciones que al efecto hayan elaborado las organizaciones internacionales competentes.

El proyecto explicita la prohibición en el sentido que las acciones de salud pública, sean públicas o privadas, no podrán amparar contenidos que signifiquen la estigmatización, menoscabo moral o deshonra a ninguna persona o grupo de personas.

Asimismo, se establece la obligación del Estado de disponer lo necesario para evitar el contagio por transfusión sanguínea.

En su Título III, el proyecto desarrolla “Los derechos de las personas que viven con el virus de inmunodeficiencia humana y de la protección contra la discriminación”. En este Título se contienen 4 párrafos destinados a los diversos tipos de derechos que se desarrollan:1.

En el ámbito de los derechos civiles;2.

En el ámbito de la salud;3.

En el ámbito de la educación;4.

En el ámbito laboral.

En el ámbito de los derechos civiles se establecen los siguientes derechos:a.

Derecho a la no discriminación en el goce de ningún derecho por ser una persona que vive con el VIH y la prohibición de que se condicione el ejercicio de cualquier derecho a someterse a exámenes previos de detección del virus;b.

Derecho a indemnización de perjuicios por la infracción de cualquiera de las normas antidiscriminatorias que el proyecto establece;c.

Derecho a no ser discriminado en la prestación de ningún servicio; si el discriminador es un funcionario público sufre sanciones mayores que los particulares. Aquél sufre la pena de suspensión de su oficio; si reincide sufre la pena de destitución del mismo. Los particulares sufren pena de multa, sin perjuicio de la obligación de ambos de indemnizar los perjuicios.d.

Derecho al pleno respeto de su privacidad y honra, tanto individual como familiar.e.

Derecho a que la práctica del examen de detección sea siempre voluntario e informado, lo que deberá constar por escrito.f.

Derecho a la privacidad de los resultados del examen;g.

Derecho de alimentos respecto de los padres, hijos o cónyuge en caso de necesidad, el que cubre incluso los gastos relativos a la atención de salud si se hubiere desarrollado el síndrome.

En los ámbitos de los derechos a la salud, a la educación y al trabajo, se establecen normas especiales destinadas a evitar la discriminación en el goce de estos derechos por la mera circunstancia de encontrarse viviendo con el virus de inmunodeficiencia humana.

Si bien estimamos recomendable que la norma no discriminatoria en el ejercicio del derecho y libertad de trabajo, de fundamental importancia para la vida cotidiana de las personas que viven con el VIH, fuera complementada con una garantía jurídica realmente eficaz, como podría ser el establecimiento de un sistema de fuero especial laboral, ya que la realidad nacional ha demostrado la existencia de masivas prácticas discriminatorias al respecto, no ha sido posible considerarla en esta moción, toda vez que se trata de una norma cuya proposición se encuentra constitucionalmente vedada a los parlamentarios.

En su Título IV, sobre “Normas especiales” el proyecto desarrolla dos párrafos:1°:

Respecto de los niños que viven con el VIH;2°:

Respecto de las mujeres;

En el primero, se explicita la obligación preferente del Estado de elaborar y ejecutar acciones públicas de protección, asistencia y cuidado de los niños que viven con el virus de inmunodeficiencia humana. Además se prevé que las políticas de protección y asistencia a los niños que viven con el virus de inmunodeficiencia humana propenderán a que el niño se mantenga en el medio familiar y sólo en situaciones de excepción calificada podrá adoptarse a su respecto medidas de internación.

Se establece, asimismo, el derecho y obligación de los encargados de los establecimientos de acogida de niños que viven con el VIH para denunciar y perseguir las responsabilidades civiles y penales derivadas de cualquier discriminación o menoscabo

en sus derechos que los niños puedan sufrir.

Respecto de las mujeres, el párrafo 2º establece la obligación para el Estado de diseñar políticas de prevención, protección y asistencia específicas para la mujer, considerando en especial la situación de las embarazadas.

Seguidamente, en su Título V, el proyecto establece normas sobre “Los procedimientos y protección del personal de la salud”, entre las que se establecen normas que establecen el derecho de personal de salud a estar dotado de una normativa que los proteja del riesgo de contagio por manipulación de ciertos fluidos orgánicos susceptibles de provocar el contagio, y la obligación del Estado de informar a dicho personal en materia de VIH/Sida.

Finalmente, en su Título VI, sobre “Disposiciones varias” se contiene una disposición que obliga al Estado a elaborar políticas específicas en favor de los hombres y mujeres que ejercen el comercio sexual, con el objeto de prevenir su contagio, así como para su protección y asistencia en caso que tal contagio acaezca.

Por último, en este Título se establece una sanción genérica consistente en una multa a beneficio fiscal de 5 a 10 Unidades Tributarias Mensuales en contra de cualquier infracción a esta ley que no tenga señalada una sanción específica en su texto.

Debido a las actuales restricciones constitucionales respecto de las materias en las que los parlamentarios pueden tener iniciativa legislativa, este proyecto de ley no puede por sí solo dar acabada respuesta a la necesidad de una política de Estado en materia de prevención de la infección causada por el virus de inmunodeficiencia humana, especialmente en lo que respecta a asegurar los recursos públicos y privados que ella requiere, así como en la creación de órganos públicos o en la asignación de nuevas funciones y atribuciones a los ya existentes; asimismo, múltiples aspectos de las normas antidiscriminatorias previstas en esta moción requieren de garantías jurídicas adicionales para ser efectivas, que constitucionalmente no pueden ser de iniciativa parlamentaria.

Por lo mismo, tal necesidad pública requerirá que el Supremo Gobierno complemente la presente moción con indicaciones de su alto patrocinio, que den cuenta cabal de tales necesidades, especialmente, en los siguientes ámbitos: en la creación de un fondo destinado a acopiar y financiar el esfuerzo nacional que esta política de Estado representa; el establecimiento de un sistema obligatorio de consultoría y asesoría para toda persona que se realice un examen de detección del VIH; la obligación de no discriminación en materia de acceso a las prestaciones de salud de urgencia; la capacitación de todo el personal de salud del país en la adquisición de las destrezas necesarias para una adecuada y oportuna detección y prevención de la infección, así como para hacerlos partícipes de prácticas profesionales que aseguren la no discriminación en el tratamiento de los pacientes.

Y considerando:

El mandato explícito del artículo 5° de la Constitución, en el sentido que “es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.”

Venimos en proponer el siguiente PROYECTO DE LEY: Título IDISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Corresponde al Estado promover todas las condiciones institucionales, sanitarias, previsionales, educativas, culturales y sociales en general, mediante la ejecución de las acciones necesarias para prevenir e impedir la extensión de la infección causada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) causante de la pandemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida) en Chile.

Artículo 2.- Los órganos del Estado encargados de ejecutar las medidas de prevención, investigación y tratamiento de la pandemia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, deberán adoptar las medidas que aseguren los derechos y dignidad de las personas que viven con el virus de inmunodeficiencia humana. Tales medidas no podrán significar discriminación o afectar la dignidad, privacidad u honra de cualquier persona.

Artículo 3.- Las resoluciones y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la Organización Panamericana de la Salud y demás organismos técnicos competentes de Naciones Unidas, relativas a la prevención y combate de esta pandemia, y que no sean contrarias a los principios y normas de las leyes chilenas, deberán ser incorporadas como normas administrativas nacionales por las autoridades de Gobierno correspondientes en un plazo no superior a los seis meses.

Artículo 4.- El Estado de Chile reconoce y acoge la cooperación que la Comunidad Internacional pueda realizar en favor de los esfuerzos nacionales, públicos o privados, para la prevención y combate de esta pandemia, como asimismo, la supervigilancia que las organizaciones internacionales competentes realicen para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones y recomendaciones, facilitándole los medios para desarrollar tal cooperación y supervisión.

Artículo 5.- El Estado de Chile reconoce, acoge y apoya los esfuerzos que la sociedad civil organizada realice para la prevención de la pandemia del Sida y para el tratamiento, acogida, apoyo y lucha contra la discriminación de las personas que viven con el virus de inmunodeficiencia humana.

Los órganos del Estado garantizarán y estimularán la participación de la sociedad civil organizada en la elaboración y ejecución de las políticas públicas de prevención de la infección causada por el virus de inmunodeficiencia humana.

Artículo 6.- A fin de prevenir y combatir la extensión de la pandemia del Sida, el Estado promoverá las acciones necesarias que permitan la investigación científica adecuada y oportuna acerca de las causas y características de ella en nuestro país, así

como de su tratamiento y rehabilitación.

El Estado arbitrará medidas para llevar a conocimiento de la población las características del Sida, las posibles causas o medios de transmisión y contagio, así como también, las medidas aconsejables para su prevención y tratamiento.

Artículo 7.- La presente ley asegura a cualquier persona que viva con el virus de inmunodeficiencia humana su igualitario goce y ejercicio de sus derechos, impidiendo cualquier forma de discriminación a su respecto y garantizándole una vida acorde con su esencial e igual dignidad humana. Título II SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN

Artículo 8.- Constituye una obligación preferente del Estado planificar y asegurar la concreción de las políticas públicas adecuadas y debidamente dotadas de recursos, especialmente en el ámbito de la salud pública y la educación, a fin de prevenir la extensión de la pandemia del Sida.

Esta obligación se desarrollará preferentemente a través de la planificación, elaboración y aplicación de programas de educación en salud pública que tengan el alcance, duración y eficacia que el combate del Sida requiere y que cumplan con las exigencias de las normas y recomendaciones que al efecto hayan elaborado las organizaciones internacionales señaladas en el artículo 3°.

El Estado promoverá la capacitación de recursos humanos y propenderá al desarrollo de actividades de investigación, coordinando sus actividades con otros organismos nacionales e internacionales, públicos o privados.

El Estado deberá difundir e informar adecuadamente a la población respecto de los programas de asistencia y prevención existentes, así como respecto de los derechos y beneficios establecidos en favor de las personas que viven con el virus de inmunodeficiencia humana.

Artículo 9.- Corresponde al Estado velar por que las políticas públicas de prevención se elaboren y desarrollen siempre coordinadamente entre los servicios públicos con competencia en la materia, incentivando la participación en ello de las organizaciones de la sociedad civil organizada.

Artículo 10.- En ningún caso las acciones de salud pública, sean públicas o privadas, podrán amparar contenidos que signifiquen la estigmatización, menoscabo moral o deshonra a ninguna persona o grupo de personas.

Artículo 11.- A objeto de prevenir el contagio del virus de inmunodeficiencia humana por la vía de la transfusión sanguínea, el Estado está obligado a asegurar la eficacia del control y supervigilancia de estos procedimientos que se realicen en todos los establecimientos de salud del país.

Artículo 12.- La autoridad administrativa correspondiente dictará las normas e implementará los controles que sean necesarios para prevenir el riesgo de propagación de la infección causada por el virus de inmunodeficiencia humana que se origine con motivo u ocasión de las actividades que el personal de salud desarrolle en la manipulación de aquellos fluidos orgánicos susceptibles de infectar, tanto respecto de la población como en favor de dicho personal. Título III SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.1.

En el ámbito de los derechos civiles.

Artículo 13.- El goce o ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución o las leyes no podrán ser condicionados al hecho que una persona viva o no con el virus de inmunodeficiencia humana ni a la realización previa del examen de detección de este virus.

Artículo 14.- Toda persona que vive con el virus inmunodeficiencia humana tiene derecho al pleno respeto a su privacidad y su honra, tanto individual como familiar.

Artículo 15.- Todo examen de detección del virus de inmunodeficiencia humana será siempre voluntario.

La circunstancia de someterse voluntariamente al examen de detección del virus de inmunodeficiencia humana deberá constar por escrito.

Los establecimientos de salud y laboratorios deberán entregar los resultados de tales exámenes en forma confidencial y personal al paciente.

Artículo 16.- Todo examen de detección del virus de inmunodeficiencia humana deberá efectuarse adoptando todas las medidas necesarias para cautelar la debida reserva y privacidad de sus resultados.

La autoridad pública reglamentará la forma de resguardar la privacidad y confidencialidad de esta información y sus procedimientos, y asegurará que el procedimiento de comunicación sea siempre hecho personalmente al afectado.

Artículo 17.- El Estado tiene la obligación de proporcionar la información adecuada a fin de que el personal de la salud y de laboratorios se encuentre en condiciones adecuadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los dos artículos anteriores.

Artículo 18.- Nadie podrá negar la prestación de sus servicios por el solo hecho que una persona viva con el virus de inmunodeficiencia humana.



Los funcionarios públicos que infrinjan esta prohibición sufrirán la sanción de suspensión de su cargo u oficio público en su grado mínimo. En caso de reincidencia, la sanción será la de destitución de su cargo u oficio público.

Tratándose de particulares incurrirán, en la pena de multa de 7 Unidades Tributarias Mensuales a beneficio fiscal.

La contravención a lo dispuesto en este artículo generará siempre el derecho a la correspondiente indemnización de perjuicios.

Artículo 19.- Constituye un deber de los padres, hijos o cónyuge de una persona que vive con el virus de inmunodeficiencia humana proporcionarle los cuidados y alimentos que sean necesarios para su subsistencia, en caso que no pudiere proporcionárselos por sí mismo.

Si esta persona hubiere desarrollado el síndrome de inmunodeficiencia adquirida este deber se extenderá a la atención de salud y alimentos congruos.<sup>2</sup>

En el ámbito de la salud.

Artículo 20.- Se prohíbe toda discriminación en el acceso o permanencia a los servicios de salud por la mera circunstancia de tratarse de personas que viven con el virus de inmunodeficiencia humana o por el solo hecho de haber desarrollado el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Artículo 21.- Los directores y propietarios del establecimiento de salud en que se haya infringido lo dispuesto en el artículo anterior y los profesionales que hubieren incurrido en tal conducta discriminatoria, responderán personal y solidariamente de todo perjuicio.

Los directores y propietarios de tales establecimientos sufrirán, además, una multa a beneficio fiscal equivalente a 20 Unidades Tributarias Anuales.

En caso de reincidencia para con la misma o con cualesquiera otra persona que se encuentre en la misma situación, el monto de la multa se duplicará.<sup>3</sup>

En el ámbito de la educación.

Artículo 22.- Los establecimientos que impartan educación de cualquier nivel, ya sea éste preescolar, escolar, medio, técnico-profesional, preuniversitario, universitario o de cualquiera otra índole, y ya sean públicos o privados, no podrán discriminar en el ingreso o permanencia de sus alumnos por la mera circunstancia de encontrarse o no infectado con el virus de inmunodeficiencia humana o por el solo hecho que al alumno lo ligue un vínculo de filiación, parentesco o convivencia con

una persona que vive con el virus de inmunodeficiencia humana.

Tales establecimientos tampoco podrán condicionar el ingreso o permanencia de sus alumnos a la realización de exámenes de detección del virus de inmunodeficiencia humana.

La infracción a lo dispuesto precedentemente generará la correspondiente indemnización de perjuicios, de la cual serán personal y solidariamente responsables los directores y propietarios del respectivo establecimiento de educación, así como la aplicación a los mismos de una multa a beneficio fiscal de 10 Unidades Tributarias Anuales.4.

En el ámbito laboral.

Artículo 23.- Ningún empleador podrá condicionar el acceso al empleo o la permanencia en él de ningún trabajador al hecho que éste viva o no con el virus de inmunodeficiencia humana o a la exigencia de someterse a cualquier examen de detección de dicho virus.

La infracción a lo dispuesto precedentemente será sancionada con una multa a beneficio fiscal de 20 Unidades Tributarias Mensuales, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de perjuicios. Título IV NORMAS ESPECIALES 1.

Respecto de los niños portadores o enfermos:

Artículo 24.- Constituye una obligación preferente del Estado elaborar y ejecutar acciones públicas de protección, asistencia y cuidado de los niños que viven con el virus de inmunodeficiencia humana.

Artículo 25.- Las políticas de protección y asistencia a los niños que viven con el virus de inmunodeficiencia humana propenderán a que el niño se mantenga en el medio familiar o, en todo caso, en el medio libre, y sólo en situaciones de excepción calificada podrá adoptarse a su respecto medidas de internación.

Artículo 26.- Los establecimientos de acogida y cuidado destinados a niños que viven con el virus de inmunodeficiencia humana, además del cumplimiento de las normas que al efecto imparta el Servicio Nacional de Menores, deberán contar con la autorización sanitaria respectiva y cumplir con las instrucciones del Ministerio de Salud, en cuanto al personal médico necesario, nutrición de los niños internados y las condiciones de higiene y seguridad de los mismos.

Artículo 27.- Es responsabilidad de los encargados de los establecimientos señalados en el artículo anterior, que los niños internados reciban oportuna y cabal atención médica en los centros especializados en la atención de pacientes que viven con el virus de inmunodeficiencia humana, o en su defecto en los servicios públicos de salud.

Asimismo tales encargados están obligados especialmente a denunciar y perseguir las responsabilidades civiles y penales derivadas de cualquier discriminación o menoscabo en sus derechos que ellos puedan sufrir.2.

Respecto de las mujeres:

Artículo 28.- El Estado deberá diseñar políticas de prevención, protección y asistencia específicas para la mujer, considerando en especial la situación de las embarazadas.

Artículo 29.- La mujer embarazada que vive con el virus de inmunodeficiencia humana tendrá derecho a los mismos programas de salud destinados en general a toda mujer embarazada. Título V SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE LA SALUD

Artículo 30.- El personal destinado a la atención de personas que viven con el virus de inmunodeficiencia humana, deberá estar debidamente protegido de los riesgos de contagio del mismo a través de normas que garanticen condiciones de trabajo adecuadas, según lo disponga el correspondiente reglamento.

Artículo 31.- Los profesionales y el personal de salud deberán ser informados de los riesgos de prevención y contagio del virus de inmunodeficiencia humana, así como respecto de las conductas no discriminatorias que deben desarrollar respecto de todo paciente. Título VI DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 32.- El Estado elaborará políticas específicas en favor de los hombres y mujeres que ejercen el comercio sexual, con el objeto de prevenir su contagio, así como para su protección y asistencia en caso que tal contagio acaezca.

Artículo 33.- La infracción a cualquiera de las disposiciones de la presente ley que no tuviere señalada una sanción específica, será sancionada con una multa a beneficio fiscal de 5 a 10 Unidades Tributarias Mensuales y con la correspondiente indemnización de perjuicios, si procediere.

En caso de reincidencia en este tipo de infracciones la multa a beneficio fiscal será equivalente a 10 Unidades Tributarias Anuales.”

## **Legislatura 334, Sesión 66 de 06 de Mayo de 1997**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **RESPALDO A CAMPAÑA CONTRA EL SIDA. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 512, de los señores Aguiló, Juan Pablo Letelier, Arancibia, Salvador Urrutia, Villouta, Ojeda, Escalona, Muñoz, Morales, Cantero, Navarro, señora Pollarolo; señores Ojeda, Tuma, Soria, Huenchumilla, Montes, Naranjo, Ceroni, Zambrano y Sota.

“Considerando:1.

Que la Constitución Política de la República, en su artículo 19°, numerales 1° y 9°, asegura a todas las personas, el derecho a la vida e integridad física y psíquica, como también el derecho a la protección de salud, señalando que las acciones de promoción, protección y recuperación de ésta deben garantizar el igualitario acceso a todos los habitantes del país, entregando al Estado la coordinación y control de éstas.2.

Que tal principio debe entenderse refrendado por la incorporación al derecho nacional, por disposición del artículo 5° de la Carta Fundamental, de los Tratados internacionales suscritos por nuestro país.3.

Que entre dichos acuerdos internacionales se encuentran diversas normas de idéntico tenor, entre las que se encuentra el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que consagra el derecho a toda persona el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, al tiempo que impone a los países suscriptores el imperativo de adoptar las medidas necesarias tendientes a prevenir enfermedades epidémicas y a luchar contra ellas.4.

Que entre tales enfermedades, se encuentra el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (Sida), calificado por los organismos sanitarios internacionales como una pandemia, por lo que se obliga a los diversos países a adoptar las medidas necesarias para atender a sus víctimas, como también a prevenir su propagación en la población.5.

Que ello hace necesario la aplicación de diversas campañas publicitarias tendientes a evitar el contagio de dicha enfermedad, exponiendo sus vías de infección y conductas riesgosas, como también explicitando las medidas que pueden adoptarse para disminuir o evitar el riesgo de propagación.6.

Que, con este objeto, el Ministerio de Salud ha puesto en marcha una campaña publicitaria que, entre otras medidas, contempla la difusión a través de la televisión de dos spots, los cuales han sido rechazados por dos estaciones televisivas que se han negado a ponerlos en pantalla, dificultando gravemente el cumplimiento de los objetivos trazados por las autoridades.<sup>7</sup>

Que la actitud de tales estaciones televisivas ha merecido el repudio del Ejecutivo, como también de diversas entidades vinculadas al área de la salud, motivando incluso la intervención de S.E. el Presidente de la República, quien se ha referido al tema en varias ocasiones.<sup>8</sup>

Que, la Constitución Política de la República establece diversas normas referidas al derecho de propiedad y al uso y goce de los bienes, precisando la posibilidad de que el ejercicio de tales derechos sea limitado en razón de la función social de ésta, cuestión evidente en el caso de la utilización de las ondas de radiodifusión, cuyo dominio pertenece a la nación y sólo son entregadas en concesión a particulares.

Por lo anterior, la honorable Cámara de Diputados acuerda:

Respaldar a S.E. el Presidente de la República y al Ministerio de Salud en la realización y puesta en práctica de la campaña destinada a prevenir el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida; rechazando la actitud de las estaciones televisivas que se han rehusado a emitir los “spots” realizados por la autoridad sanitaria con el objeto de cumplir el imperativo legal y ético de resguardar la vida y la salud de todos los chilenos.”

## **Legislatura 334, Sesión 72 de 20 de Mayo de 1997**

### **Debate en sala**

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN AMBIENTAL Y LABORAL ENTRE CHILE Y CANADÁ. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- ¡Un chantaje!

## **Legislatura 334, Sesión 339 de 15 de Enero de 1997**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **ANTEPROYECTO SOBRE BASES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA. Proyecto de acuerdo. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, con inmensa satisfacción, veo que el clima que impera hoy en la Cámara es el habitual. No es el de ayer, por varias razones.

En primer lugar, el tema ahora es muy diferente. Lógicamente, hay relación con lo que se trató ayer en sesión especial. Pero, además de ser diferente, el tema de hoy es propio de la Cámara, porque ésta tuvo la iniciativa de la materia que nos preocupa.

Quiero recordar que en marzo de 1992, los Diputados señores Chadwick y Longueira solicitaron una sesión especial a raíz de los llamados proyectos Halcón 1 y Halcón 2. Asistió el ex Ministro del Interior, Enrique Krauss. Al final de ella, se aprobaron y refundieron tres proyectos de acuerdo, que, en suma, pedían al Presidente de la República el patrocinio de la idea de legislar sobre las bases generales de los servicios de inteligencia y el envío al Congreso Nacional, a la brevedad posible, del proyecto correspondiente.

A fines de diciembre de 1992, se solicitó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara que iniciara los estudios conducentes a transformar en proyectos de ley las proposiciones de la propia Comisión especial.

Tres años más tarde, el 18 de abril de 1995, la Cámara insistió en el tema. Los señores diputados recordarán que se aprobó un proyecto de acuerdo que encomendó a la Comisión de Defensa que, en el plazo de 90 días, elaborara un proyecto de ley que estableciera las bases generales de los servicios de inteligencia y regulara su funcionamiento.

El 18 de octubre de 1995, seis meses después de que empezó a trabajar en la materia, la Comisión de Defensa elaboró un primer borrador de anteproyecto.

El 29 de noviembre de 1995 redactó el segundo y el 7 de mayo del año pasado, el tercero. Éste último fue enviado a las Fuerzas Armadas y de Orden para conocer su opinión sobre el particular. Más adelante diré cuál fue.

El año pasado, el 12 de agosto hubo un cuarto anteproyecto y, finalmente, el 25 de noviembre culminó nuestro trabajo con el que presentamos hoy en el informe.

Es cierto lo que he dicho. El anteproyecto no solamente es propio de la Comisión de Defensa, sino que también de la Cámara, porque desde 1992 hasta el presente, participaron en la Comisión especial cincuenta y siete diputados. En la actualidad, hay siete en funciones, de los que originalmente iniciaron el estudio de los servicios de inteligencia.

Tal como explicó el diputado informante, los objetivos del anteproyecto son recolectar, almacenar, analizar, proyectar informaciones y antecedentes que permitan al sistema nacional de inteligencia asesorar al Presidente de la República y a las más altas autoridades del Estado, con el objeto de colaborar en la promoción del logro del bien común, ya que la seguridad es parte integrante y elemento fundamental de él.

La seguridad ha sido definida, por especialistas y altos jefes militares, como una condición que se caracteriza por el control o la neutralización de riesgos y amenazas. Se obtiene en virtud de la adopción de un conjunto de previsiones y acciones que tienden a atenuar o a eliminar vulnerabilidades, de modo de enfrentar con posibilidades de éxito las amenazas internas o externas que interfieren en el logro de los objetivos nacionales.

La seguridad no es un fin en sí misma, sino un medio para conseguir el bien común.

Dentro del breve tiempo de que dispongo, quiero analizar la participación de las Fuerzas Armadas en un sistema nacional de inteligencia, que también ha sido objeto de debate en la Sala.

Al respecto, encontramos dos extremos. Uno, que no comparto en absoluto, el representado en forma indebida por el ex general señor Ballerino, quien dice, textualmente, que “es imposible que se dé una cooperación de las Fuerzas Armadas por la desconfianza que existe hacia ellas.”

Eso es totalmente falso y revela que el general en retiro señor Ballerino no está debidamente informado sobre la confianza habida en la participación de las Fuerzas Armadas en estas actividades. Puedo decir, en forma responsable, que el Gobierno está particularmente agradecido de la colaboración de todas sus instituciones en este campo.

El otro extremo está representado por los que piden que los servicios y el sistema de inteligencia sean dirigidos por las Fuerzas Armadas. Me parece que esta postura es igualmente rechazable. La válida es la que ellas hicieron presente en la Comisión.

No estoy en situación de leer el origen y autoría de informes secretos y reservados, pero, sin mencionarlo, diré que un comandante en jefe, en representación de su institución, respecto de nuestro proyecto, señala que la estructura del sistema de inteligencia propuesto es sencilla y, en términos generales, adecuada.



Una institución de las Fuerzas Armadas da su opinión y sugiere algunas medidas. Entre otras, que es indispensable un control externo para el sistema de inteligencia, que está presente en todas las legislaciones modernas bajo el título específico de control parlamentario.

Otra, entrega un proyecto completo, con detalles y comentarios sobre nuestro anteproyecto.

Y la tercera expresa que el anteproyecto que le remitimos es un adecuado marco legal.

Por último, citaré la opinión de Carabineros, ya que emitió un informe que no es reservado. Dice que considera que el presente anteproyecto que crea el sistema nacional de inteligencia representa una positiva, necesaria e impostergable medida para legitimar una actividad que siempre, aunque no con carácter sistémico, ha estado presente al momento de asumir determinaciones.

En suma, la opinión de las Fuerzas Armadas y de Orden es absolutamente favorable a la creación del sistema nacional de inteligencia, tal como se propone en nuestro anteproyecto.

Antes de formular algunas consideraciones finales, deseo manifestar que a nuestra Comisión le sucede lo mismo que a otras: no dispone de asesoría técnica adecuada.

Al respecto, debo anunciar, con mucho agrado, que, como presidente de la Comisión de Defensa, hice las diligencias pertinentes ante el Presidente de la Cámara, para que parte de los 500 millones de pesos del presupuesto de 1996 que aprobamos para asesoría de la Cámara, sean utilizados en asesoría directa de las comisiones.

Señor Presidente, como en este caso tuvimos la iniciativa y me cupo en suerte obtener lo que no siempre es fácil de la Dirección de Presupuestos, estamos pidiendo que la Comisión de Defensa cuente con asesoría permanente. Al respecto, enviaremos la solicitud correspondiente a la Comisión de Régimen Interno.

Finalmente, es importante el consenso logrado entre las diversas fuerzas políticas para aprobar, en general, este anteproyecto. Prueba de ello es la firma de diputados de Oposición y de Gobierno de un proyecto de acuerdo que, seguramente, se leerá al final de la sesión.

Pero no hay posibilidad de luchar contra la subversión social y contra el terrorismo en países y en sociedades estructuralmente injustas. El terrorismo crece, se desarrolla, y las raíces ideológicas de lo que el Diputado señor Escalona llamó el ultramilitarismo de izquierda se alimentan de la pobreza existente en las sociedades. En América Latina hay doscientos millones de personas que viven en la miseria, lo cual es un caldo de cultivo para la subversión social y el terrorismo. De

manera que leyes como la que estamos propiciando pueden servir para prevenir la subversión social, pero no para detenerla en sociedades injustas.

Quiero hacer una consideración de orden muy personal, dirigida especialmente a los señores diputados de la UDI. Desde que tuve conocimiento del asesinato del Senador Jaime Guzmán he participado de la emoción con que ellos recibieron ese hecho deleznable. Junto con otros diputados, mientras el senador se desangraba, me hice presente en el hospital para ofrecer nuestra sangre para restituir la suya. Desde entonces, es absolutamente justificada la porfía con que la UDI reclama el esclarecimiento de ese crimen. Pero quiero decir a esos colegas que también acepten la porfía con que el Partido Socialista solicita el esclarecimiento del crimen del ex diputado Carlos Lorca; que también acepten la porfía con que las juventudes comunistas piden el esclarecimiento del crimen de quien fuera su jefe, en nuestra época universitaria, Fernando Ortiz, y que también acepten la porfía de quienes militábamos y fundamos el Mapu, que queremos que se aclare el crimen de Eugenio Ruiz-Tagle.

Por eso, pido a los señores diputados de la UDI que colaboren con el estado de ánimo de las personas que quieren recuperar la convivencia nacional, que está dañada, puesto que con legislaciones como la que propiciamos, se busca -junto con ellos- conseguir la deseada seguridad nacional y el bien común de la paz, lo cual será obtenido cuando exista una duradera amistad cívica.

He dicho.

## **Legislatura 335, Sesión 3 de 03 de Junio de 1997**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **REPATRIACIÓN DE RESTOS DE DON FRANCISCO BILBAO BARQUÍN. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 519, de los señores Longton, Munizaga, Cantero, Prokuriça, Vilches, Kuschel, Muñoz, Sabag, Arancibia, Morales, Naranjo, Jürgensen, Ceroni, Villouta, Taladriz, Moreira, Errázuriz, Viera-Gallo, Letelier, don Juan Pablo; señora Cristi, señores Ortiz, Valcarce, Ojeda, Pérez, don Ramón; Zambrano, García, don René Manuel; Karelovic, Martínez, don Rosauo; Letelier, don Felipe; Solís, Sota, señora Allende y señor Correa.

“Considerando:

Que don Francisco Bilbao Barquín fue un ilustre patriota chileno que contribuyó notablemente al desarrollo intelectual, político y social de nuestro país.

Que desde su nacimiento, el 9 de enero de 1823, su vida estuvo ligada estrechamente a los acontecimientos políticos de su época en donde tuvo que compartir el exilio de su padre, don Rafael Bilbao Beyner, en Lima, como efecto de su oposición a Portales.

De regreso a Chile, después de la Guerra de la Confederación Perú-Boliviana, donde su padre tuvo una destacada actuación, estudió en el Instituto Nacional los cursos de derecho, latín y filosofía con los maestros Bello, Lastarria y López.

Participó en el movimiento de la Sociedad Literaria y se dio a conocer con su ensayo “Sociabilidad chilena”, publicado en El Crepúsculo, en 1844, en la que junto con formular sus teorías políticas de reforma democrática, ataca duramente al clero católico, al cual acusa de “engañar y oprimir al pueblo”. Debido a este artículo se le acusó y procesó por blasfemo e inmoral, separándosele del Instituto. El 20 de junio de 1844 el jurado encargado por la ley de imprenta de esa época para conocer de estas causas, condenó a Bilbao a una multa de \$ 1.200 pesos fuertes, que fueron pagados por sus partidarios. De este proceso heredó una actitud de virulenta crítica a la sociedad y de odio a todo fanatismo religioso.

En 1845 viajó a Europa y se radicó en París, donde encontró el apoyo de Edgar Quinet, autor de El Cristianismo y la Revolución Francesa, en el cual cita a Bilbao y se refiere a su obra publicada en Chile. En París estudió nociones de astronomía, química, geología, matemáticas y economía. Regresó a Chile en 1849 y se unió a los elementos avanzados que aspiraban a constituir una agrupación política que pudiera enfrentar al Partido Conservador, que era el partido de gobierno.

Que junto a Santiago Arcos y Eusebio Lillo organizó la Sociedad de la Igualdad, primera agrupación popular y democrática que hubo en Chile. La Sociedad de la Igualdad tuvo como órgano de publicidad el periódico El Amigo del Pueblo, desde donde se disparaban los más enconados ataques al gobierno de Montt. En no poca medida la acción de Bilbao y sus seguidores inspiraron la revolución de 1851, que fue aplastada por Montt, y como consecuencia de la cual Bilbao hubo de huir al Perú. No volvería jamás a Chile.

Que desde su destierro envió a Arcos su libro “Memorias del Proscrito”. Intervino en Perú en las contiendas políticas que agitaron a ese país entre 1851 y 1855. De esa época es su escrito “Gobierno de la libertad” en donde expone sus ideas acerca del régimen representativo, la libertad y los deberes del gobernante. Redactó, además, un escrito de carácter místico “La vida de Santa Rosa de Lima” (1852).

Viajó a Francia en 1855. En París publicó “El Dualismo de la Civilización Moderna”, en 1856. Pasó después a Bélgica a visitar a su maestro Quinet, deambuló por Italia y regresó a Sudamérica para radicarse en Buenos Aires en 1857. Poco antes, en París, había dado una conferencia titulada “Iniciativa de la América. Idea de un Congreso Federal de las Repúblicas”, que es interesante, porque en ella vuelve sobre la idea de Bolívar de unificar a los “Estados desunidos del Sur”, mediante la formación de un Congreso Americano.

Que en Argentina también publicó algunos trabajos al calor de la situación política del continente: “La ley de la historia”, “La revolución religiosa”, “La América en peligro” (1862), “Estudios religiosos” y “El Evangelio americano” (1864), que es su obra póstuma. Encontrándose a orillas del Plata, salvó a una mujer que había caído al agua. Debido al esfuerzo, sufrió la rotura de los vasos pulmonares, lo que fue el origen de la enfermedad que le causó la muerte el 19 de febrero de 1865.

Que no obstante lo anterior, Chile no le ha rendido suficiente tributo limitándose a otorgar su nombre a una calle y a erigir un monumento en la plaza de la Aduana de Valparaíso.

Que sus restos mortales reposan en Buenos Aires, Argentina.

La Cámara de Diputados acuerda:

Se oficie a su Excelencia el Presidente de la República, a fin de que imparta las instrucciones necesarias al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se disponga la repatriación de los restos de este ilustre patriota chileno desde Argentina a Chile, con los honores públicos y las honras fúnebres oficiales que corresponda.”

## **Legislatura 335, Sesión 14 de 02 de Julio de 1997**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE APLICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE CHILE Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Número 534, de la señora Wörner y señores Soria, Letelier, Morales, Jara, Rebolledo, Ceroni, Huenchumilla, Villouta, Gutiérrez, Muñoz, Urrutia, don Salvador; Masferrer, Sota y Tuma.

“Considerando:1.

El 26 de octubre de 1990, los Gobiernos de la República Federal de Alemania y la República de Chile suscribieron un convenio de cooperación financiera orientado a fomentar la reinserción económica y social de exiliados chilenos retornados al país.2.

Para implementar este convenio, el Estado alemán, por medio del Banco Alemán de Compensación entregó un préstamo en marcos alemanes al Banco del Estado de Chile a un plazo de 30 años. Ambos bancos suscribieron un contrato de préstamo y un acuerdo de contribución financiera no reembolsable y una directriz para la aplicación del mismo.

El préstamo ascendió a la suma de 10 millones de marcos alemanes a una tasa anual del 2%, a un plazo de treinta años y diez años de gracia.

El Banco del Estado debía disponer del equivalente a otros 10 millones de marcos para complementar el programa.

Por su parte, el Gobierno alemán dispuso de 9 millones de marcos no reembolsables para actividades de apoyo al programa.3.

El Banco del Estado, en la etapa de implementación del programa, dicta cursos y seminarios, tanto en Chile como en el extranjero, promoviendo las ventajas del retorno a la patria. Además, solicita a los postulantes la presentación de proyectos, los cuales deben ser evaluados por un consultor externo al Banco.

En esta etapa de consultoría comienzan a demorarse los proyectos, los consultores cobran honorarios entre quinientos mil y 1 millón de pesos y solicitan a los postulantes estudios anexos y trámites adicionales, los cuales son pagados por el Banco del Estado con cargo a los fondos donados por el Gobierno alemán.4.

Después de terminados los proyectos, éstos son entregados al Banco y aprobados por éste, sin que haya previamente sido conocido por el postulante y sin saber si se ajustan a su idea original.<sup>5</sup>

El Banco del Estado, al otorgar los créditos, lo comienza a hacer inspirado en criterios puramente comerciales y no inspirado en el espíritu del convenio aludido. La tasa de interés es del 75% del interés promedio. La moneda impuesta para los créditos es la unidad de fomento (UF). Lo que el banco calificó como “preferencial”.<sup>6</sup>

Para garantizar los créditos, el Banco hace firmar a los retornados un pagaré en blanco, del cual no entrega copia.

Por otra parte, el monto del préstamo no se entrega en su totalidad, sino que parceladamente ya que el banco desea que se le vayan entregando estados de avances de los trabajos, para lo cual se debe enviar a un funcionario a evaluarlos. Esto trae como resultado atraso en lo programado, detenciones en las obras y falta de fondos para continuar, ya que se debía esperar el resultado del informe para entregar el resto de los dineros.<sup>7</sup>

La aplicación práctica de este programa en la forma descrita, en lugar de lograr la reinserción de los retornados con la creación de un medio de subsistencia independiente, ha causado graves problemas a las personas y sus familias, que por efecto de los apremios judiciales que ha comenzado a impetrar el banco, por no poder pagar las cuotas del crédito, se encuentran en situación desesperada y al borde de la ruina e incluso ha provocado el suicidio de un deudor.<sup>8</sup>

El Banco del Estado al implementar este programa, establecido en un convenio internacional, no ha otorgado los préstamos en las mismas condiciones que a él se lo otorgó el Banco Alemán de Compensación, es decir, a treinta años y con diez años de gracia, más el aporte no reembolsable que realizó la nación germana. Ha carecido en su aplicación de un sentido solidario o reparatorio de las consecuencias del exilio y no ha cooperado con la reinserción de recursos humanos chilenos que desean volver a su país.

Por tanto:

Los (as) diputados (as) abajo firmantes venimos en presentar el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara de Diputados acuerda formar una Comisión Investigadora para que en el plazo de 30 días haga una evaluación e informe a esta Corporación acerca de si el convenio de cooperación financiera destinado a fomentar la reinserción económica y social de exiliados chilenos retornados al país, celebrado entre la República Federal de Alemania y la República de Chile en octubre de 1990, ha sido aplicado y llevados a efecto los programas en él contemplados, por parte de los organismos públicos encargados de su implementación, conforme al espíritu y objetivos que en él se consignaron al momento de ser suscrito.”

## Proyectos de Acuerdo Presentados

### DESIGNACIÓN DE MINISTRO EN VISITA POR EL CASO “OPERACIÓN ALBANIA”. - 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 535, de los Diputados señores Escalona, Naranjo, Aguiló, señora Pollarolo; señores Navarro, Estévez, Morales, señora Wörner, señores Balbontín, Huenchumilla, Encina, Zambrano, Gutiérrez, Letelier, don Felipe; señora Allende, señores Muñoz, Sota y Tuma.

“Considerando:1.

Que el próximo 15 de junio se conmemorarán diez años de los trágicos y cruentos sucesos ocurridos en la festividad de Corpus Christi de 1987, donde 12 jóvenes fueron asesinados en Santiago, durante la denominada “Operación Albania”.2.

Desde esa fecha, pese a los innumerables esfuerzos desplegados por familiares y organizaciones de Derechos Humanos, no se ha logrado el pleno esclarecimiento de tales hechos, pese a existir importantes avances en las indagaciones y pericias, principalmente por la existencia de maniobras destinadas a hacer desaparecer las pruebas y a dificultar la determinación de los involucrados.3.

Lo anterior reviste especial gravedad, dada la magnitud de los hechos que costaron la vida a doce personas, como también a que la investigación, sustanciada por la Fiscalía Militar, no haya arrojado resultados positivos, aun cuando no se encuentre sujeta al decreto ley de amnistía que ha impedido el esclarecimiento de otros sucesos ocurridos con anterioridad a 1979.4.

Que diversas diligencias efectuadas con el objeto de obtener la investigación de estos sucesos no han prosperado, entre las que se cuenta la solicitud de un ministro en visita, según acuerdo de esta honorable Cámara, del 21 de junio de 1994.5.

Que lo anterior, constituye una situación que afecta a los familiares y amigos de las víctimas quienes reclaman su derecho a la justicia, como también a la sociedad toda que ve con preocupación que hechos de tal crueldad queden en la impunidad.

Por los motivos expuestos, la Cámara de Diputados acuerda:1°

Lamentar que, tras diez años de haber ocurrido tan desgraciados sucesos no se haya logrado esclarecerlos judicialmente, sancionando a sus responsables, aun cuando no existen impedimentos legales para que ello ocurra y las indagaciones técnicas y policiales se encuentren bastante avanzadas.2°

Expresar su solidaridad con los familiares de las víctimas, Recaredo Valenzuela Pohorecky, Patricio Acosta Castro, Juan Henríquez Araya, Wilson Henríquez Gallegos, Julio Guerra Olivares, Esther Cabrera Hinojosa, Elizabeth Escobar Mondaca, Patricia Quiroz Nilo, Ricardo Rivera Silva, Ricardo Silva Soto, Manuel Valencia Calderón y José Valenzuela Leví, manifestándoles la preocupación de esta Corporación por la larga tramitación de estos hechos y el interés de sus miembros por perseverar en la búsqueda de la justicia.<sup>3º</sup>

Oficiar a la Excelentísima Corte Suprema, solicitándole que, atendida la gravedad de los hechos y las consideraciones expuestas, disponga la designación de un Ministro de Corte, con el objeto de que se aboque a la investigación de este caso, logrando su definitivo esclarecimiento.”



## **Legislatura 335, Sesión 17 de 09 de Julio de 1997**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ECONÓMICAS.**

- 1

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Número 540, de los Diputados señores Tohá, Naranjo, Encina, Montes, Muñoz, Viera-Gallo, Gutiérrez, Letelier, don Felipe; señoras Wörner y Allende; señores Estévez, Navarro, Melero, Sota, Villouta, Tuma, Morales, Errázuriz y Zambrano, y N° 542, de los Diputados señores Allamand, Urrutia, don Raúl; León, Acuña, García-Huidobro, Errázuriz, Luksic, Karelovic, Leay, Taladriz, Kuschel, Morales, Rodríguez, Salas, Ojeda, Villouta, Álvarez-Salamanca, Soria, Jürgensen, Bayo, Coloma, Silva, García, don René Manuel; Gutiérrez, Bombal y Balbontín, cuyos textos se han reemplazado y clasificado con el N 540 por el siguiente:

“Considerando:

Los graves problemas originados en viviendas sociales a raíz de los últimos temporales.

La Cámara de Diputados acuerda:

Que la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, en carácter de Comisión investigadora, en el plazo de 90 días se aboque a:1.

La determinación, si corresponde, de las responsabilidades del Ministerio de Vivienda, Serviu y cualquier otra repartición pública, y a través de la fiscalización de tales organismos, aquella que corresponda a las empresas constructoras contratistas ejecutantes de las obras que han sufrido grave daño en las comunas de Puente Alto, Maipú, Quilicura, Colina, Pudahuel, Cerrillos, Constitución, Tomé, Talcahuano, Copiapó, Puerto Montt, Valdivia, San Antonio, Rancagua y otras localidades del país, elaborando, en primer lugar, una nómina o catastro de las poblaciones que se encuentran en esta situación.2.

El análisis y estudio de las normativas y estándar que regulan la construcción de las viviendas económicas: vivienda básica, vivienda progresiva, viviendas PET y viviendas del subsidio unificado. En particular analizar el Decreto Supremo 29/84 (Bases Generales de Propuesta), las Bases Especiales de Propuesta, Bases Técnicas Generales para Vivienda Básica, el Decreto Supremo 235/86 y cualquier otra norma pertinente a fin de establecer su grado de suficiencia en relación a los requisitos elementales que debe cumplir una vivienda.3.

Formular las propuestas de mejoramiento de las normas y estándar de todos los programas habitacionales con financiamiento público.

Considerar los financiamientos necesarios para hacer posible estos mejoramientos, tanto en ahorro de los postulantes, créditos hipotecarios y subsidio público.<sup>4</sup>

Analizar y proponer medidas de perfeccionamiento de los sistemas de licitación de los proyectos y de control y fiscalización de la calidad de las viviendas y de las empresas constructoras.

En relación a la fiscalización que corresponde al Serviu, debe definirse con mayor precisión los equipos profesionales y tecnológicos responsables, los instrumentos de control, así como las obras materiales que deberán ser objeto de supervisión. Asimismo, se deben precisar las formas y oportunidades en que ellas deben tener lugar y quiénes deben practicarlas, junto con analizar la necesidad de promover el mejoramiento integral de las actuales normas referidas a los requisitos de los materiales de construcción.<sup>5</sup>

Evaluar y hacer propuestas en relación a las capacidades del sector público (Ministerio de Vivienda, Gobiernos Regionales y Municipios) para responder a situaciones de emergencia que afecten a familias y a sus viviendas a causa de fenómenos naturales.”

## **Proyectos de Acuerdo Presentados**

### **REGULACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL. - 1**

**[\[Volver al Índice\]](#)**

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 542, de los Diputados señores Aylwin, don Andrés; Seguel, Ortiz, señora Aylwin, doña Mariana; señores Cornejo, Sota, Reyes, Morales, señora Allende, señores Zambrano, Errázuriz y Tuma.

“Considerando:<sup>1º</sup>

Que según la Ley Orgánica Constitucional N° 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios se establece perentoriamente que se prohíbe a los candidatos -en términos absolutos- hacer propaganda con pintura y carteles o afiches adheridos a muros, cierres, postes u otros lugares. En cuanto a la propaganda por medio de volantes o elementos colgantes ella sólo puede hacerse desde 30 días antes de la elección, o sea, tratándose de los próximos comicios electorales, a partir del 11 de

noviembre del presente año;<sup>2º</sup>

Que igualmente según la expresada ley N° 18.700 se encuentra prohibida toda propaganda electoral por medio de prensa y radioemisoras hasta el trigésimo día antes de las respectivas elecciones;<sup>3º</sup>

Que no obstante lo anterior el país está presenciando con preocupación cómo algunos candidatos han iniciado una campaña masiva de propaganda en algunos sectores con clara infracción a la ley y con gastos de impresionantes sumas de dinero. Todo indica que esta situación podría continuar y aun agravarse en los próximos meses.<sup>4º</sup>

Que en esta forma nuestra sociedad podría verse abocada nuevamente a gastos siderales de dineros, lo que ya sucedió en las elecciones parlamentarias de 1993. Al efecto puede señalarse que en un solo Distrito, según estimaciones del diario "La Segunda" del 1º de julio de 1997, los candidatos de Derecha gastaron más de tres millones de dólares (US\$ 3.000.000), es decir, un término medio de US\$ 1.500.000 por candidato;<sup>5º</sup>

Que estas sumas siderales de gastos electorales, iniciada con tanta anticipación, sólo pueden financiarse por poderosos grupos o sectores económicos, lo que implica una peligrosa dependencia de los elegidos a los expresados poderes financieros, constituyéndose esta situación en una de las formas más peligrosas de corrupción que puede afrontar cualquier sociedad;<sup>6º</sup>

Que, por otra parte, resulta obvio que la señalada anticipación en los gastos electorales, obliga a los demás candidatos a entrar en la misma dinámica de gastos prematuros.<sup>7º</sup>

Que, por su parte, la expresada situación atenta contra el derecho y posibilidad de los sectores modestos y medios de nuestra población de acceder a los cargos de elección popular, todo lo cual constituye un atentado a la igualdad ante la ley y a la adecuada representación pluralista de la soberanía popular;<sup>8º</sup>

Que es obligación de esta Cámara de Diputados velar por la transparencia de los procesos electorales y evitar que las elecciones se conviertan en verdaderas ferias donde se privilegia arbitrariamente a los que obtienen mayores aportes financieros en perjuicio de los méritos personales de los candidatos y de la adecuada representación de sectores ideológicos más cercanos a los intereses populares;<sup>9º</sup>

Que es deber de los diversos organismos del Estado, según se expresa en la señalada ley N° 18.700, velar por el cumplimiento de las normas sobre propaganda electoral, tomar las medidas para borrar la propaganda ilegítima y sancionar a los infractores. Que, por otra parte, es obligación de esta Cámara fiscalizar el cumplimiento de la ley y velar por la transparencia de las instituciones democráticas;<sup>10º</sup> Que resulta conveniente que la Cámara de Diputados tenga un

procedimiento expedito para conocer y fiscalizar lo que está sucediendo en materia de propaganda electoral y lo que sucederá en los próximos meses, todo ello no sólo para tener un cuadro de la realidad actual y denunciar los abusos en esta materia, sino, además, para sugerir las reformas legales pertinentes, todo ello de acuerdo con el artículo 1º, N° 3, y 25 del Reglamento de la Cámara de Diputados;<sup>11º</sup> Que, por otra parte, la sola preocupación de la Cámara de Diputados por este problema debe contribuir a evitar que se desate prematuramente la campaña electoral y los gastos inherentes a ella;

La Cámara de Diputados acuerda:

Formar una Comisión Especial para que estudie, establezca y evalúe todo lo relacionado con el pleno cumplimiento de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios en lo que respecta a propaganda electoral, abusos en esta materia, financiamiento de los gastos por propaganda ilegítima y control y sanción de las infracciones respectivas.

La Comisión referida deberá informar a la Cámara en el plazo de 90 días, sin perjuicio de los acuerdos que se puedan tomar con anterioridad, y en sus conclusiones deberán sugerirse, además, los cambios legislativos que se estimen adecuados para resguardar la transparencia de los actos electorales en materia de propaganda.”

## **Legislatura 335, Sesión 19 de 15 de Julio de 1997**

### **Debate en sala**

#### **MONUMENTOS EN MEMORIA DEL EDUCADOR DON CLAUDIO MATTE PÉREZ. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, estoy seguro de que al mostrar a mis honorables colegas este ejemplar del silabario Matte, muchos de ellos, tal vez la totalidad, recordarán sus años de niños cuando con “El Ojo” aprendieron a conocer las primeras letras y palabras del alfabeto.

Hace 95 años, el Presidente de la República de la época, Germán Riesco, y su Ministro de Educación Pública, dictaron, el 29 de abril de 1902, un decreto por el cual se dispuso: “Se usará el silabario Matte como texto de lectura en las escuelas públicas, con exclusión de cualquier otro libro de la misma naturaleza. Tómese razón, comuníquese e insértese en el boletín de las leyes y decretos del Gobierno.”

Esta disposición del gobierno de la época no hizo sino ratificar lo que ya había sido demostrado con una primera edición que, de su propio peculio, había hecho este extraordinario hombre, que hoy recordamos.

Siendo muy joven y hombre de gran fortuna, recién recibido de abogado -debo recordar que debió esperar un año, después de haber egresado de la Escuela de Derecho para recibir su título, porque no tenía la edad correspondiente-, se dedicó a estudiar en Alemania la manera de enseñar al pueblo a conocer su lengua, y después de largos años, pudo dar origen a este extraordinario silabario que hoy he mostrado a los honorables colegas, y que va en su 66ª edición. Ya, en 1967, se habían editado 12 millones 500 mil ejemplares; de tal manera que hoy podemos hablar de una cantidad superior a los 20 millones de ejemplares, que han circulado por Chile y América Latina para enseñar las primeras letras a los niños.

Este hombre, hijo de una familia riquísima, era dueño de propiedades en la comuna de María Pinto, provincia de Melipilla, que tengo el honor de representar en la Cámara.

La casa de Claudio Matte todavía existe en el antiguo camino que unía a Valparaíso y Santiago. Desgraciadamente, está convertida en bodega y da pena entrar a la que fue su capilla, convertida en un depósito de toda clase de productos agrícolas.

Propongo que se honre el recuerdo de este hombre excepcional con la erección de dos monumentos: uno, precisamente, en María Pinto, ¡ojalá! en frente de la que fue su casa -sería loable que fuera rescatada por la Comisión de Monumentos

Nacionales- y otro en Santiago, donde quiera que decida la Comisión que fija el proyecto de ley, para que sea perpetuamente honrado el recuerdo de este hombre extraordinario.

Hoy es lugar común escuchar a las más altas autoridades del país decir que la educación es fundamental para el progreso y desarrollo del país e, incluso, para la superación de la pobreza. Pues bien, este hombre visionario -hace casi un siglo-, dedicó su vida a la instrucción primaria.

En una de las últimas ediciones de su silabario hay una hermosa fotografía de él y una muy sucinta explicación de quién fue; de cómo la preocupación de toda su vida -siendo un modelo de generosidad y amor a los humildes- fue educar a los niños y al pueblo, y, como coincidencia magnífica, en frente de su fotografía, hay otra muy grande, dedicada al recuerdo de los héroes de La Concepción, escultura extraordinaria de su sobrina, doña Rebeca Matte. Esta yuxtaposición de Claudio Matte frente a los héroes, es muy propicia para recordar a las generaciones venideras que no son sólo héroes los que defienden la patria con las armas, sino también quienes dedican su vida al servicio del pueblo.

He dicho.

## **Legislatura 335, Sesión 21 de 16 de Julio de 1997**

### **Debate en sala**

#### **NORMAS SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA. Tercer trámite constitucional. Designación de Comisión Mixta. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, ¿me permite hacer una consulta al señor Ministro?

El señor MARTÍNEZ, don Gutenberg (Presidente).- Tiene la palabra su Señoría.

El señor SOTA.- Los artículos que el señor Ministro nos propone rechazar es con el objeto de que vayan a Comisión Mixta. ¿Así debe entenderse?

El señor MARTÍNEZ, don Gutenberg (Presidente).-Tiene la palabra el señor Ministro de Vivienda.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- La verdad es que sí, pero sugiero seguir la indicación de la Comisión de Vivienda, porque hay algunos artículos respecto de los cuales en el informe se recomienda su rechazo, pero, con posterioridad, a raíz de conversaciones sostenidas con diputados integrantes de ella, se estima ahora que deben ser aprobados.

El señor MARTÍNEZ, don Gutenberg (Presidente).- ¿Queda satisfecho, señor Sota?

Tiene la palabra su Señoría.

El señor SOTA.- De todas maneras, como los artículos serán sometidos a votación, para proceder en la forma que nos sugiere el Ministro, tendremos que votar en contra. Ésa es la aclaración que solicité.

## **Legislatura 335, Sesión 50 de 11 de Marzo de 1997**

### **Debate en sala**

#### **AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA MODIFICAR EL ESTATUTO Y LAS PLANTAS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, inicio mi intervención agradeciendo a los diputados de Oposición, integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, que me hayan designado diputado informante en este importante proyecto que va a ocupar nuestra atención. Sin embargo, lamento que esa actitud tan positiva, que reconozco, no se vea reflejada en este momento al no permitir el ingreso a la Sala del Subsecretario de Guerra y del asesor. Espero que durante la sesión esa negativa pueda ser reconsiderada.

El proyecto que trataremos en esta oportunidad no dudo en calificarlo de histórico.

En 1968, hace casi treinta años, se dictó el decreto con fuerza de ley N° 1, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas. Hoy, en una decisión del Gobierno del Presidente Frei y a propuesta de su Ministro de Defensa Nacional, se propone este proyecto que concita la atención de todos los señores diputados, cuya finalidad es facultar al Presidente de la República para dictar un nuevo estatuto del personal de las Fuerzas Armadas y modificar las plantas de oficiales y empleados civiles de estas instituciones.

Esta iniciativa representa un mejoramiento extraordinario para este personal. En efecto, 3.417 oficiales, 23.059 suboficiales y 1.595 empleados civiles se verán beneficiados con sus disposiciones. El gasto total que irroga la aplicación del decreto de fuerza de ley que autoriza dictar el proyecto será de 16.160.701.000 pesos.

### **Debate en sala**

#### **AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA MODIFICAR EL ESTATUTO Y LAS PLANTAS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Primer trámite constitucional. - 2**

[\[Volver al Índice\]](#)



El señor SOTA.- Señor Presidente, como alguna vez se me ocurrió una idea semejante, consulté distintas publicaciones internacionales sobre las fuerzas armadas de todos los países del mundo. Los datos que estoy proporcionando están mencionados en todas ellas, de manera que no tendría objeto efectuar una sesión secreta sobre esta materia.

Sí es importante que los diputados y la opinión pública tomen nota de lo que he dicho -y repito-, en el sentido de que más de 3 mil oficiales y 23 mil suboficiales serán beneficiados con este proyecto.

En la discusión en la Comisión estuvieron presentes altos jefes y directores del personal de las tres ramas de la Defensa.

La iniciativa se fundamenta en el hecho de que los fundamentos normativos principales sobre la función y naturaleza de las Fuerzas Armadas se encuentran en la Constitución Política de la República y las disposiciones básicas sobre personal en la ley orgánica constitucional respectiva, pero que todo lo demás queda sujeto a regulación en el campo de la ley común o de la potestad reglamentaria.

Las ideas matrices de este proyecto, en consecuencia, como se indica en el informe, se refieren a la dictación de un estatuto del personal, a la modificación de las plantas, al encasillamiento del personal y, básicamente, al establecimiento de los beneficios contenidos en uno de los cuadros que solicité fotocopiar en la Comisión y distribuir a los señores diputados.

El señor ARANCIBIA (Vicepresiden-te).- ¿Me permite, señor diputado? El señor Taladriz le solicita una interrupción.

El señor SOTA.- Se la concedo, señor Presidente.

## Debate en sala

### **AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA MODIFICAR EL ESTATUTO Y LAS PLANTAS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Primer trámite constitucional. - 3**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, el señor Ministro, con más autoridad que yo, responderá la consulta del Diputado señor Taladriz, la cual ya fue formulada como proposición por el Diputado señor Ulloa, al interior de la Comisión. De manera que es un asunto que ha preocupado a varios diputados. Seguramente, el señor Taladriz recibió -igual que yo- una comunicación del Colegio de Ingenieros sobre la materia, pero estoy seguro de que el Ministro responderá su consulta con mucha propiedad.

Para avanzar en el informe, diré que las ideas matrices están explicadas en el informe del proyecto. En algunos casos, significa beneficios de hasta 65 por ciento en bonificaciones a determinados oficiales de Estado Mayor, de 35 por ciento en otras especialidades, y para los suboficiales, también 25 y a veces hasta 35 por ciento en bonificaciones.

Durante la discusión en particular, la Comisión aprobó por unanimidad los artículos 1º, 2º, 4º y 5º. El artículo 3º, que se aprobó por 5 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, tiene que ver con la retroactividad de los efectos al 15 de enero de este año y no al 1º de enero, como se establece en el proyecto. Desde luego, los diputados que hicieron la propuesta podrán intervenir sobre el tema.

Hay algunos aspectos de tipo constitucional que fueron suficientemente resueltos por la Comisión.

Pido al señor Presidente que consulte por segunda vez a la Cámara -llamo la atención sobre ello a mis honorables colegas de la Oposición- para que podamos contar con la presencia en la Sala del Subsecretario de Guerra, porque es una pregunta que le formulamos y nos gustaría que él mismo la respondiera.

De acuerdo con la urgencia fijada para el despacho del proyecto hoy es el último día de que disponemos para votarlo y aprobarlo, ojalá unánimemente por la Cámara. Es un asunto que interesa en particular a las Fuerzas Armadas, pero también al país, porque las bonificaciones tienden a otorgar dignidad a las funciones de muchos oficiales y suboficiales, cuyos servicios son solicitados por la empresa privada, que les ofrece sueldos muy superiores a los que pueden otorgar el Ejército, la Armada o la Aviación.

En todo caso -repito-, es un primer intento de entregar una remuneración digna a los oficiales y suboficiales que tienen la calidad de técnicos.

Por lo tanto, solicito a la Cámara la aprobación unánime del proyecto.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

## **Debate en sala**

**AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA MODIFICAR EL ESTATUTO Y LAS PLANTAS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Primer trámite constitucional. - 4**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, en mi carácter de presidente de la Comisión de Defensa, tengo la obligación de estar muy atento a las distintas sensibilidades que se expresan en la Cámara de Diputados sobre los asuntos de la defensa.

En la discusión de este proyecto tan importante hemos escuchado, de diputados de Gobierno y de la Oposición, algunas objeciones y, cuando menos, muchas consultas sobre aspectos de constitucionalidad de algunos de sus artículos. Hemos acogido, además, algunas inquietudes respecto de diferencias en las bonificaciones para algunos estamentos técnicos.

Por estas consideraciones, y después de consultarlo con varios señores diputados, me permito sugerir al señor Ministro la siguiente propuesta:

Votar en general el proyecto -creo que hay ambiente, incluso, para su aprobación unánime-, pero que pase a la Comisión de Defensa con el fin de que en esa segunda instancia podamos dilucidar los asuntos de constitucionalidad y aquéllos a que se ha hecho referencia. De procederse en esa forma, será indispensable que el señor Ministro retire la urgencia del proyecto, para tramitarlo en la Comisión de Defensa con la debida cautela y el tiempo suficiente.

Formulo esta proposición representando la opinión de prácticamente todos los diputados que han intervenido sobre la materia, y ruego al señor Ministro que la acoja.

He dicho.

## **Legislatura 336, Sesión 7 de 14 de Octubre de 1997**

### **Proyectos de Acuerdo Presentados**

#### **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL VERTEDERO DE LEPANTO. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor ÁLVAREZ (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 567, de los Diputados señores Andrés Aylwin, Longueira, Coloma, Orpis, Ávila, Escalona, Estévez, Tohá, Sota, Villouta, Gutiérrez, Venegas, Morales, Fantuzzi, Hamuy, Zambrano, Errázuriz, Masferrer, Naranjo y Sabag.

“Considerando:1.

Que, el vertedero de Lepanto, ubicado en la Comuna de San Bernardo, recoge los residuos provenientes de 21 comunas del sector sur de Santiago, lo que equivale aproximadamente a tres toneladas diarias que se acumulan en un lugar que no cuenta con las condiciones técnicas mínimas para ese objetivo.2.

Que, según el Plan Intercomunal del Gran Santiago no está permitida la instalación de depósitos de basura en el sector de Lepanto por lo que, además de afectar la calidad de vida de los habitantes de San Bernardo, este vertedero es ilegal.3.

Que, Emeres tendría un contrato de arrendamiento sobre el fundo Lepanto a veinte años plazo, por montos millonarios y superando largamente todos los plazos comprometidos para el cierre del vertedero en ese lugar.4.

Que, según el Alcalde y el Concejo Municipal de San Bernardo, Emeres no cuenta con patente municipal para explotar un basural en esa comuna.5.

Que, el vertedero de Lepanto tampoco tendría las autorizaciones correspondientes de las autoridades del Servicio de Salud del Ambiente.6.

Que, las autoridades adquirieron el compromiso de cerrar el vertedero de Lepanto a más tardar el 30 de septiembre, acuerdo que suscribió el Intendente de Santiago de la época y actual Ministro de Salud, don Alex Figueroa; el Alcalde de Santiago, don Jaime Ravinet, en su calidad de Presidente de la Asociación de Municipalidades; y la empresa Emeres.7.

Que, sin embargo, el compromiso no se cumplió en el plazo fijado, lo que ha prorrogado la injusta carga que soportan los vecinos de San Bernardo, lo que además ha producido una natural incertidumbre en todos los afectados que no saben cuándo terminará efectivamente el funcionamiento del vertedero de Lepanto.<sup>8</sup>

Que, las autoridades de la Administración encargadas de la fiscalización del cumplimiento de las condiciones sanitarias deben velar por el adecuado cumplimiento de las normas respectivas.<sup>9</sup>

Que, por último, debe tomarse en consideración que la comunidad de San Bernardo, en un gesto de solidaridad, aceptó permanecer 18 meses más con el vertedero de Lepanto funcionando en las condiciones descritas como una forma de colaborar con la solución del problema de todas las comunas del sector sur de Santiago, a pesar de lo cual no se han cumplido los compromisos respectivos.

En mérito de las consideraciones anteriores, la Cámara de Diputados acuerda:

Constituir una Comisión Especial Investigadora para que en un plazo de sesenta días elabore un informe detallado sobre la administración que hace Emeres del vertedero ubicado en el Fundo Lepanto en la comuna de San Bernardo. La Comisión deberá evaluar el grado de cumplimiento de los acuerdos suscritos para el cierre, como también fiscalizar el comportamiento de todas las autoridades que deben autorizar los permisos necesarios para explotar un relleno sanitario.”

## **Legislatura 336, Sesión 13 de 05 de Noviembre de 1997**

### **Debate en sala**

#### **ACUERDO ENTRE CHILE Y FRANCIA SOBRE READMISIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN IRREGULAR. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señora Presidenta, son bien conocidos los vínculos que tengo con el país que me acogió durante mi largo exilio. Además, soy Presidente de la Comisión parlamentaria chileno-francesa. Por eso, me interesa formular unas preguntas al diputado informante.

¿Ha habido situaciones que hayan dado pie a la necesidad de un acuerdo como el que se nos propone? ¿En la Comisión hubo alguna noticia al respecto? El texto es absolutamente lógico; pero, suscrito en 1995, se puede pensar que antes de esa época acaecieron hechos que hicieron necesaria su firma.

Por lo menos, como exiliado en Francia, nunca supe de chilenos que debieron ser expulsados de ese país por no tener documentos o por cualquier otro motivo de los que se consideran en el acuerdo.

He dicho.

## **Legislatura 336, Sesión 21 de 06 de Enero de 1998**

### **Debate en sala**

#### **CONVENIO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE CHILE Y NORUEGA. Primer trámite constitucional. - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señor Presidente, sin duda, este acuerdo, informado de manera tan completa por el Diputado señor Juan Pablo Letelier, es uno de los varios con que se pretende colaborar para que regresen miles de chilenos que debieron salir obligadamente al exilio en una época negra de la historia patria reciente.

Quiero recordar que ya hay acuerdos celebrados -del mismo tenor del que estamos conociendo- con Alemania, Brasil, Suecia y Dinamarca; pero también, como dice el informe, se tramitan en forma paralela acuerdos con Canadá, Bélgica, España, Finlandia y Suiza.

Porque conozco muy bien la situación de los exiliados en Francia, pido que se hagan llegar mis palabras a los Ministerios del Trabajo y de Relaciones Exteriores para que un acuerdo semejante sea suscrito con dicha República.

## **Legislatura 336, Sesión 31 de 03 de Marzo de 1998**

### **Debate en sala**

#### **CONSTITUCIÓN DEL DOMINIO EN ISLA DE PASCUA EN FAVOR DE LA COMUNIDAD RAPA NUI. Segundo trámite constitucional. (Continuación). - 1**

[\[Volver al Índice\]](#)

El señor SOTA.- Señora Presidenta, como no tuve ocasión de intervenir en la discusión particular y dado que está próximo a terminar mi mandato, no puedo menos que expresar, como diputado por Melipilla, un reconocimiento muy especial a don Policarpo Toro, que en 1870 visitó la Isla en un viaje de instrucción de guardiamarinas, melipillano insigne a quien se debe la posesión chilena de Rapa Nui.

Ese hecho no tiene relación con las modificaciones de los artículos 66 y 69, pero he querido mencionarlo para que ojalá los diputados, en el período siguiente, tengan la oportunidad de visitar la Isla de Pascua y de darse cuenta del inmenso valor estratégico y de todo orden que Policarpo Toro consiguió para Chile.

Respecto del tema en discusión, al igual que el diputado informante, creo que la corrección que se hace del artículo 66 es absolutamente pertinente, pues me parece del todo válido que sólo sean propietarios de tierras pascuenses quienes pertenecen a la etnia rapa nui en la actualidad. No obstante, algún experto en derecho civil podría impugnar la norma, porque es sumamente exigente para impedir que cualquier persona natural chilena que no tenga la etnia rapa nui pueda ser propietaria de terrenos de la isla.

Anuncio mi voto favorable a esa disposición.

Respecto del discutido inciso séptimo que se agrega al artículo 69, lamento discrepar con mi colega el honorable Diputado señor Balbontín

He estado en Isla de Pascua y conocido la opinión de su consejo de ancianos. Ellos son extraordinariamente celosos respecto de las transacciones de terrenos, en el sentido de que sólo son válidas las efectuadas entre quienes tengan la nacionalidad chilena y la calidad de rapa nui.

Por eso, contrariando a mi colega Balbontín, voy a rechazar ese inciso. Creo que sus temores en cuanto a que se pudieran constituir monopolios en la Isla, se salvan en forma absoluta por el amor que los isleños tienen por su terruño, por lo cual no están dispuestos a enajenarlo.



He dicho.